

DIARIO DE SESIONES

Nº 9

*LEGISLATURA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO*



53 PERIODO LEGISLATIVO

17 de Diciembre de 2024

Reunión IX – 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENCIA: Del Vicegobernador Profesor Pedro Oscar Pesatti.

SECRETARÍA LEGISLATIVA: Cdor. Hernán Jesús Bocci.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Lic. Carolina Brecciaroli.

NÓMINA DE LEGISLADORES

<u>PRESENTES:</u>	MATZEN , Lorena María Matilde
ACEVEDO , Javier Edué	MC KIDD , María Patricia
AGOSTINO , Daniela Beatriz	MORALES , Silvia Beatriz
BELLOSO , Daniel Rubén	MORENO , Norberto Emanuel
BERNATENE , Ariel Roberto	MURILLO ONGARO , Juan Sebastián
BERROS , José Luis	NOALE , Luis Ángel
CÉVOLI , María Celia	ODARDA , María Magdalena
CIDES , Juan Elbi	PICA , Lucas Romero
DANTAS , Pedro Cristián	PICOTTI , Gabriela Alejandra
DELGADO SEMPÉ , Luciano Jesús	PILQUINAO , Carmelito Fabián
DOCTOROVICH , Claudio Alejandro	ROSSIO , María Marcela
DOMÍNGUEZ , César Rafael	SAN ROMÁN , Gustavo Modesto
ESCUDERO , María Andrea	SANGUINETTI , Daniel Horacio
FREI , María Laura	SCAVO , Roberta
FRUGONI , Fernando Gustavo	SPÓSITO , Ayelén
GONZÁLEZ ABDALA , Marcela Haydee	STUPENENGO , Ofelia Irene
IBARROLAZA , Santiago	SZCZYGOL , Marcela Fabián
IVANCICH , Luis Ángel	VALERI , Carlos Alfredo
KIRCHER CASTAÑARES , Aimé	YAUHAR , Soraya Elisandra
LACOUR , Martina Valeria	YENSEN , Lorena Rosaria
LÓPEZ , Facundo Manuel	ZGAIB , Luis Fabián
MANSILLA , Elba Yolanda	<u>AUSENTES</u>
MARKS , Ana Inés	GARCÍA , Leandro Gastón
MARTÍN , Juan Carlos	REYNOSO , Natalia Emilia

SUMARIO

1. **APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 4**
2. **IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Luis Ángel Ivancich y la señora legisladora Marcela González Abdala a izar la Bandera Argentina y de Río Negro. Pág. 4**
3. **LICENCIAS. Para los señores legisladores Leandro García y Natalia Reynoso: Se aprueban y conceden con goce de dieta. Pág. 4**
4. **CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 4**
5. **ARTÍCULO 121 del Reglamento Interno. ORDEN DEL TRÁMITE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA. Pág. 5**
6. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 1701/2024 EXTRACTO:** Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal año 2025. (PODER EJECUTIVO) (Agreg. Expte. N°: 1563/2024 As.Of) **Única Vuelta – Sancionado. Pág. 5**
7. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 1702/2024 EXTRACTO:** Se modifica la Ley Impositiva Anual incluyendo en un mismo cuerpo legal montos impositivos y alícuotas que estarán vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2025 para los Impuestos Inmobiliario, Ingresos Brutos, Sellos, Loterías, Rifas, Automotores, Tasas Retributivas de Servicios, Incentivos y Bonificaciones, Beneficios Impuesto a los Automotores e Inmobiliario Línea Sur, Impuesto a los Automotores -denuncia de venta registral-, Régimen Declarativo de Incorporación de Mejoras. (PODER EJECUTIVO) **Única Vuelta – Sancionado. Pág. 22**
8. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 1703/2024 EXTRACTO:** Se modifican las leyes base del Código Fiscal ley I n° 2686, del Impuesto a los Automotores ley I n° 1284, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ley I n° 1301, del Impuesto Inmobiliario ley I n° 1622; y aprueba y declara a la Provincia de Río Negro adherida en todas sus partes a las resoluciones n° 15/2024 y n° 23/2024 de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral. (PODER EJECUTIVO) **Única Vuelta – Sancionado. Pág. 103**
9. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 1714/2024 EXTRACTO:** Establece el Régimen de Promoción Económica e Industrial, aplicable en todo el territorio de la Provincia de Río Negro. Se derogan los artículos 1° a 7° de la ley E n° 4618. (PODER EJECUTIVO) **Única Vuelta – Sancionado. Pág. 167**
10. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 1717/2024 EXTRACTO:** De regulación de los parques industriales y logísticos de la Provincia de Río Negro. Se derogan los artículos 8° a 30 de la ley E n° 4618 y la ley D n° 138. (PODER EJECUTIVO) **Única Vuelta – Sancionado. Pág. 173**
11. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 1716/2024 EXTRACTO:** Ley de Puertos. (PODER EJECUTIVO) (Agreg. Expte. N°: 1554/2024 As.Of) **Única Vuelta – Sancionado. Pág. 185**
12. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 1718/2024 EXTRACTO:** Crea la Agencia de Turismo de Río Negro (ATUR). (PODER EJECUTIVO) (Agreg. Expte. N°: 1564/2024 As.Of; 1565/2024 As.Of) **Única Vuelta – Sancionado. Pág. 201**
13. **PLANILLAS ASISTENCIA A COMISIONES. Correspondiente al mes de diciembre. Pág. 223**
14. **APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro. Pág. 226**
LEYES SANCIONADAS. Pág. 226

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 17 días del mes de del año 2024, siendo las 08 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Buenos días a todos y a todas. Vamos a iniciar la sesión extraordinaria del día de la fecha.

Por secretaría se registrará la asistencia.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Con la presencia de 44 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita al señor legislador Luis Ángel Ivancich y a la señora legisladora Marcela González Abdala a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Belloso.

SR. BELLOSO – Gracias, señor presidente. Buenos días para todos y todas.

Es para solicitar licencia por razones de atención familiar para el legislador Leandro García.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor López.

SR. LÓPEZ – Gracias, señor presidente.

Es para solicitar licencia por razones de salud para la legisladora Natalia Reynoso.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración los pedidos de licencias solicitados.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobadas por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Por secretaría se dará lectura a la resolución de la convocatoria a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Bocci) – Viedma, 06 de diciembre de 2024. Visto el Decreto 490/2024, mediante el cual el Poder Ejecutivo convoca a la Legislatura de la Provincia de Río Negro a sesiones extraordinarias para el día 17 de diciembre de 2024, conforme lo dispuesto en los artículos 135 y 181, inciso 6) e inciso 10 de la Constitución provincial, y Considerando que la convocatoria se enmarca en los términos del artículo 135 de la Constitución Provincial y los artículos 26 y 121 del Reglamento Interno de la Cámara, que el Decreto número 490/2024 suscripto por el señor Gobernador, se encuadra dentro de las atribuciones establecidas en el artículo 181 inciso 10) de la Constitución Provincial. Por ello: El Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve: **Artículo 1º.-** Citar a los/as señores/as Legisladores/as a sesión extraordinaria para el día 17 de diciembre de 2024 a las 08:00 horas, convocada por el Poder Ejecutivo provincial, mediante Decreto número 490/2024, cuya copia se adjunta, a efectos de considerar los asuntos que obran en la planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firman: Profesor Pedro Pesatti, Presiente; Contador Hernán Bocci, Secretario Legislativo.

(Artículo 121 del Reglamento Interno)

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS AÑO 2025

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde el tratamiento del expediente número 1701/2024 proyecto de ley: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal año 2025. Autor: (PODER EJECUTIVO) (ÚNICA VUELTA)

Agregado Expediente número 1563/2024, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS

DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Artículo 1º.- Se fija en la suma de pesos dos billones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos un millones ciento veintidós mil setecientos diecinueve (\$2.453.801.122.719) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Poderes del Estado, Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo) para el Ejercicio Fiscal 2025 conforme las Planillas Anexas N° 1 a N° 8, que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2º.- Se estima en la suma de pesos dos billones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos un millones ciento veintidós mil setecientos diecinueve (\$2.453.801.122.719) el cálculo del total de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras destinado a atender los gastos a los que se refiere el artículo 1º, de acuerdo a las Planillas Anexas N° 9 a N° 12, que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 3º.- Se fija en la suma de pesos ochocientos veintiséis mil quinientos cuarenta y cinco millones ciento cuatro mil cuatrocientos veintiocho (\$826.545.104.428) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para erogaciones corrientes, de capital y aplicaciones financieras de la Administración Pública Provincial, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Pública Provincial en la misma suma, según el detalle que se incluye en la Planilla Anexa N° 13, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el Resultado Financiero superavitario queda estimado en la suma de pesos veintiséis mil doscientos noventa y ocho millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos doce (\$26.298.873.412); y el Resultado Financiero Primario superavitario en la suma de pesos cincuenta y siete mil setecientos tres millones trescientos noventa y cinco mil uno (\$57.703.395.001), de acuerdo al esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento detallado en la Planilla Anexa N° 14, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 5º.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Obras de Acción Social para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme las Planillas Anexas N° 15 y N° 16, que forman parte integrante de la presente Ley, fijándose en cuarenta y tres (43) el número de cargos de la planta de personal permanente, en seis (6) el número de cargos de la planta superior, en ochenta y nueve (89) el número de cargos de personal temporario, y en seis (6) el número de categorías retenidas, según la Planilla Anexa N° 26.

Artículo 6º.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Autárquico Provincial del Seguro para el Ejercicio Fiscal 2025 conforme las Planillas Anexas N° 17 y N° 18, que forman parte integrante de la presente Ley, fijándose en tres (3) el número de cargos de la planta de personal permanente, según la Planilla Anexa N° 26.

Artículo 7º.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo para el Ejercicio Fiscal 2025 conforme las Planillas Anexas N° 19 y N° 20, que forman parte integrante de la presente Ley, fijándose en uno (1) el número de cargos de la planta superior y en uno (1) el número de cargos de personal temporario, según la Planilla Anexa N° 26.

Artículo 8º.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Universitario Patagónico de las Artes para el Ejercicio Fiscal 2025 conforme las Planillas Anexas N° 21 y N° 22, que forman parte integrante de la presente Ley, fijándose en doscientos ochenta y siete (287) el número de cargos de la planta de personal permanente, en quince (13) el número de cargos de la planta superior, en trescientos noventa y dos (392) la planta temporaria y en treinta y siete mil doscientos (37.200) la cantidad de horas cátedra, según la Planilla Anexa N° 26.

Artículo 9º.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme las Planillas Anexas N° 23 y N° 24, que forman parte integrante de la presente Ley, fijándose en cuatrocientos veintiocho (428) el número de cargos de la planta de personal permanente, en veintiuno (21) el número de cargos de la planta superior, en ciento veintitrés (123) el número de cargos de personal temporario, y en catorce (14) el número de categorías retenidas, según la Planilla Anexa N° 26.

Artículo 10.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de los Fondos Fiduciarios, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 29, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 11.- Se estima el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Consolidado del Sector Público Provincial No Financiero de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 25, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 12.- Se fija en cuatrocientos sesenta y cuatro (464) el número de cargos de la planta de personal permanente, en setenta (70) el número de cargos de la planta superior, en quinientos cincuenta (550) el número de cargos de personal temporario equivalente a treinta y dos mil puntos (32.000) y en diecisiete (17) el número de categorías retenidas del Poder Legislativo, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, según la Planilla Anexa N° 28.

Artículo 13.- Se fija en ochenta y nueve (89) el número de cargos de la planta de personal permanente, en treinta y siete (37) el número de cargos de la planta superior, en treinta (30) el número de cargos de personal temporario y en catorce (14) el número de categorías retenidas del Tribunal de Cuentas, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, según la Planilla Anexa N° 28.

Artículo 14.- Se fija en treinta (30) el número de cargos de la planta de personal permanente, en cinco (5) el número de cargos de la planta superior y en veintiuno (21) el número de cargos de personal temporario de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, según la Planilla Anexa N° 28.

Artículo 15.- Se fija en cuarenta y uno (41) el número de cargos de la planta de personal permanente, en diez (10) el número de cargos de la planta superior, en ocho (8) el número de cargos de personal temporario y en tres (3) el número de categorías retenidas de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, según la Planilla Anexa N° 28.

Artículo 16.- Se fija en tres mil doscientos ochenta y cuatro (3.284) el número de cargos de la planta de personal permanente, en setecientos cuarenta (740) el número de cargos personal superior y en setenta y cuatro (74) el número de cargos de personal temporario del Poder Judicial, facultándose al Superior Tribunal de Justicia, quien podrá delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial a distribuirlos analíticamente, según la Planilla Anexa N° 28.

Artículo 17.- Se fija en cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis (44.146) el número de cargos de la planta de personal permanente, en cuatrocientos setenta y uno (471) el número de cargos de autoridades superiores, en nueve mil novecientos sesenta y dos (9.962) el número cargos de personal temporario, en cuatro mil ochocientos sesenta y seis (4.866) el número de categorías retenidas y en doscientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco (253.885) la cantidad de horas cátedra del Poder Ejecutivo

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Provincial. Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por sus jurisdicciones y/o entidades y, además por programas presupuestarios, según la Planilla Anexa N° 27.

Artículo 18.- No se podrán aprobar incrementos en los cargos de la Administración Pública Provincial y horas cátedra que excedan los totales determinados por la presente Ley.

Se exceptúa de lo anterior a las transferencias de cargos entre Jurisdicciones y/o Entidades de la Administración Pública Provincial, a los cargos correspondientes a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo y a la modificación de cargos que derive de la aplicación de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictados favorablemente.

Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 19.- Las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de sanción de la presente Ley, ni los que se produzcan con posterioridad a la misma; salvo decisión fundada del Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS

Artículo 20.- Se faculta al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda a disponer dentro de una misma Jurisdicción y/o Entidad, transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente.

Artículo 21.- Se faculta al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda a realizar modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones y/o Entidades, en los siguientes casos:

- a) Cuando una Jurisdicción y/o Entidad sea creada o eliminada por decisión del Poder Ejecutivo.
- b) Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente Ley.
- c) Cuando una Jurisdicción y/o Entidad preste servicios a otra y/o la ejecución de una obra se realice por un organismo en calidad de regulador, coordinador o asesor, a efectos de que pueda asumir los costos que esto signifique.
- d) En caso de que el Poder Ejecutivo disponga ajustes en el crédito de la Partida de Personal.
- e) Cuando a solicitud, debidamente fundamentada, de una Jurisdicción y/o Entidad sea necesario transferir créditos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.
- f) Ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.

Artículo 22.- Se faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, en concordancia con lo normado en los artículos 20° y 21° de la presente Ley.

Artículo 23.- Se establece que los fondos con destinos específicos, fijados por Leyes provrespectiva, estando facultada su autoridad máxima a disponer de los mismos, con independencia de las normas de creación de los mencionados fondos.

Artículo 24.- El Ministerio de Hacienda fijará los cupos financieros de fondos con destinos específicos establecidos por Leyes provinciales y de los recursos propios que por cualquier concepto recaude cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos.

Artículo 25.- Los titulares de los Ministerios y de las Secretarías de Estado, serán autoridad de aplicación de todos los fondos específicos que estén a cargo de los organismos que se encuentren en la órbita de sus respectivas carteras, independientemente de la titularidad establecida por la norma de creación, pudiendo disponer, como tal, la administración, afectación y manejo de los recursos de los fondos que las

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

mencionadas normas crean o regulan, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 23° y 24° de la presente norma.

Artículo 26.- *Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto se efectuó el ingreso de fondos en la cuenta bancaria correspondiente, salvo excepción expresa del Ministerio de Hacienda. A tal fin, el organismo solicitante de la excepción deberá elaborar con carácter de declaración jurada y, debidamente fundamentada, la proyección de los recursos a percibir dentro del ejercicio, remitiendo las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia quien, conforme al crédito aprobado certificará dicha suma.*

Se exceptúa de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional e internacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales. Las Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2025, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales.

Artículo 27.- *Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Se exceptúa de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa vigentes o que se dicten durante el Ejercicio Fiscal 2025. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de estas acciones se transferirán a las Partidas Subparciales de la Partida Parcial 990, en el Programa y Actividad que se cree a tales efectos en la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro.*

Artículo 28.- *Los créditos asignados a la Partida Principal Bienes de Uso, a la Partida Parcial Servicios Básicos, Subparcial Pensiones y Subparcial Transferencias para Instituciones de Enseñanza, no podrán transferirse a ningún otro destino cualquiera fuese su fuente de financiamiento, salvo solicitud fundada de la Jurisdicción o Entidad requirente y con la excepción expresa del Ministerio de Hacienda. Iniciales y recursos propios, recaudados en cualquier concepto por cada Jurisdicción o Entidad, se utilizarán para solventar todos los gastos de la Jurisdicción o Entidad*

Artículo 29.- *Se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda; a la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo; al Superior Tribunal de Justicia y a la Procuración General, quienes podrán delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial; a disponer de los créditos excedentes al 05 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025 de las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen la Administración Pública Provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente Ley. En tal circunstancia, no regirá lo dispuesto en los artículos 27° y 28° de esta norma.*

Artículo 30.- *El Presidente de la Legislatura de la Provincia, podrá disponer las modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Legislativo, exceptuándose lo dispuesto en el artículo 27° de la presente Ley, con comunicación al Ministerio de Hacienda.*

Artículo 31.- *El Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General podrán disponer o delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial las modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial, con comunicación al Ministerio de Hacienda. Para la modificación del presupuesto aprobado para el Ministerio Público deberá contarse con el consentimiento expreso del Procurador General de conformidad a lo establecido en el artículo 64° tercer párrafo de la Ley K N° 4.199.*

Artículo 32.- *No podrá designarse personal de planta ni jornalizados en funciones administrativas con imputación a los créditos de la Partida Parcial de Construcciones.*

Artículo 33.- *La facultad de designar personal de obra debe realizarse por resolución del titular de cada Jurisdicción o Entidad y no será delegable en los directores de obra.*

Artículo 34.- *En la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general, y la transferencia de personal entre Jurisdicciones y Entidades, se efectuarán por Decreto del Poder Ejecutivo, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. Las reubicaciones establecidas por Ley o por cambio de agrupamiento y las promociones automáticas y ascensos se efectuarán por resolución del titular de la respectiva Jurisdicción o Entidad, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del*

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Ministerio de Hacienda y de la Secretaría de la Función Pública. En los Poderes Legislativo y Judicial, serán de aplicación las normas vigentes en dichas Jurisdicciones.

Artículo 35.- Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 34°, con sujeción a lo establecido en los regímenes especiales, al personal de seguridad, al personal docente hasta el cargo de Secretario Técnico inclusive, al perteneciente al escalafón de la Ley L N° 1.844 afectado a establecimientos educativos y hospitalarios y al personal comprendido en el escalafón de la Ley L N° 1.904 afectado a establecimientos hospitalarios, quienes serán designados por Resolución del titular de la respectiva Jurisdicción o Entidad, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda.

Artículo 36.- Se faculta al Ministerio de Hacienda a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos por los siguientes conceptos: retenciones de Ley, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública.

Artículo 37.- Se faculta al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a requerir los créditos presupuestarios asignados en concepto de Servicios Tarifados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos con el objeto de afectar los mismos al pago centralizado de dichos servicios.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS

Artículo 38.- Se faculta al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda a modificar el Presupuesto General del Ejercicio Fiscal 2025, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, en los siguientes casos:

- a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a Leyes, decretos y convenios extrajurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.
- b) En la medida en que se verifique una mayor ejecución de recursos o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente.
- c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o los Municipios de la Provincia.
- d) Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originado en préstamos de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales.

Artículo 39.- Las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo transferirán a Rentas Generales, Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro, los recursos remanentes acumulados que se verifiquen al último día hábil del Ejercicio Fiscal 2024.

A criterio y hasta el monto máximo fijado por el Ministerio de Hacienda, quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo precedente, los recursos remanentes en los casos que normativamente mantengan su afectación y no sea conveniente su transferencia a Rentas Generales. El Ministerio de Hacienda tendrá competencia para dictar las normas reglamentarias relacionadas a lo indicado en el presente artículo.

Artículo 40.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos en los casos en que las Jurisdicciones y Entidades obtengan mayores recursos propios por sobre los previstos en la presente Ley y/o para hacer frente a obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial.

Artículo 41.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que considere necesarias, en el caso de no cumplirse las previsiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, disponiendo total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el objeto de dar continuidad a las obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial establecidas en la Constitución Provincial.

Artículo 42.- Se dispone que para el Ejercicio Fiscal 2025, se destine el 50% de lo efectivamente ingresado en el Recurso 12327- Canon Permisos de Exploración para financiar las actividades propias de la Secretaría de Energía y Ambiente.

CAPÍTULO IV

DE LA CANCELACIÓN DE DEUDAS

Artículo 43.- Las deudas contraídas por la Administración Central con Organismos Descentralizados podrán ser compensadas con los aportes que, a través de Rentas Generales, se les hayan realizado a dichos organismos durante el Ejercicio Fiscal 2024 y los que se hubiesen previsto en este Presupuesto.

Artículo 44.- Los Organismos Descentralizados no podrán contraer deudas, ni afectar bienes, sin la expresa autorización del Ministerio de Hacienda, quien procederá a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios de dichos organismos.

Artículo 45.- Se establece en la suma de pesos siete mil ochocientos cincuenta y cuatro millones novecientos cinco mil doscientos sesenta y ocho (\$7.854.905.268), cualquiera sea la fuente de su financiamiento, el importe máximo a abonar en concepto de pago de Sentencias Judiciales Firmes durante el Ejercicio Fiscal 2025. Asimismo, esta suma se abonará de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° de la Ley N° 5.106.

CAPÍTULO V

DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 46.- Se faculta al Poder Ejecutivo a solicitar al Gobierno Nacional adelantos financieros a descontarse de los ingresos que perciba la Provincia en concepto de Coparticipación Federal, para hacer frente a gastos básicos indelegables del Estado Provincial, debiendo realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 47.- Se autoriza al Ministerio de Hacienda a librar cheques de pago diferido durante el Ejercicio Fiscal 2025, por hasta la suma de pesos doce mil millones (\$12.000.000.000), cualquiera sea su fuente de financiamiento, conforme lo establece el artículo 65° de la Ley H N° 3.186. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo de stock de cheques diferidos en circulación.

Artículo 48.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir préstamos con el "Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional" (FFFIR), o aquél que en el futuro lo sustituyere, para el financiamiento de la repavimentación de las Rutas Provinciales N° 6 y 8 por hasta la suma de dólares estadounidenses seis millones (U\$S 6.000.000), en el marco de los programas de financiamiento externo multilateral que disponga el Gobierno Nacional.

Artículo 49.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de instrumentos de deuda por hasta la suma de pesos treinta mil millones (\$30.000.000.000) para ser aplicados al pago de obligaciones del Sector Público Provincial.

Artículo 50.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito con el Gobierno Nacional y/u Organismos Internacionales de Crédito Público y/o entidades financieras y/o instrumentos de deuda por hasta la suma de pesos setenta mil millones (\$70.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, para financiar desequilibrios financieros y/o proyectos de infraestructura y/o proyectos de desarrollo económico.

El Poder Ejecutivo podrá efectuar las modificaciones pertinentes, a efectos de adecuarla a las posibilidades de financiamiento que se obtengan durante el Ejercicio.

Artículo 51.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de instrumentos hasta la suma de pesos cuarenta mil millones (\$40.000.000.000), para ser aplicados al pago de obligaciones del sector público Provincial, Administración Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, incluyendo los Poderes del Estado, como así también obligaciones previsionales, de naturaleza salarial, o derivada de daños a la vida, la salud o la integridad física.

Artículo 52.- Se autoriza al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos, hasta el monto de pesos dieciocho mil millones (\$18.000.000.000) o su equivalente en dólares estadounidenses, a través del

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Estado Nacional, Organismos Multilaterales de Crédito y/o cualquier otra institución de crédito cuyas condiciones de financiamiento resulten favorables para la Provincia de Río Negro y a recibir subsidios o aportes no reintegrables otorgados por el Estado Nacional con el objeto de financiar las obras de Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos (P.A.H.) Salto Ballester; Salto Allen y Salto Guerrico y obras complementarias, y créditos por hasta la suma de pesos cinco mil millones (\$5.000.000.000) para Equipamiento.

Artículo 53.- *Se autoriza al Departamento Provincial de Aguas a afectar en pago del financiamiento que se obtenga para las obras enunciadas en el artículo anterior, los ingresos producidos por la venta de la energía generada en dichas centrales, de acuerdo al contrato de Abastecimiento suscripto entre CAMESA y el DPA, las regalías hidroeléctricas que anualmente le correspondan en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 43 de la Ley Nacional N° 15.336 y artículo 243, inciso 4), de la Ley Provincial Q N° 2.952, según la modalidad y condiciones que se acuerden.*

Artículo 54.- *Se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de dólares estadounidenses sesenta millones (U\$S60.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios para el financiamiento del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos (CIAF-AGRO XXI) del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y/o cualquier otro programa y/o proyecto con destino al desarrollo productivo que en el futuro los reemplace y/o los complemente y/o cualquier otra fuente de financiamiento. Asimismo, podrá disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.*

Artículo 55.- *Las condiciones financieras aplicables al endeudamiento mencionado en el artículo precedente, incluida la tasa de interés y período de amortización, será la que se determine en el Convenio Subsidiario de Préstamo en base a las usualmente determinadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y demás organismos de crédito externo que, eventualmente, participen en el financiamiento, y el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Economía.*

Artículo 56.- *Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de dólares estadounidenses ciento cuarenta millones (U\$S 140.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus interés, comisiones, gastos y accesorios para el financiamiento del Programa de Competitividad y Desarrollo Territorial de la Provincia de Río Negro, a través del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF). Asimismo, podrá disponer la afectación de recursos provinciales y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.*

Artículo 57.- *Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de euros treinta millones (€30.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus interés, comisiones, gastos y accesorios para el financiamiento del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos -"GIRSU Alto Valle"-, a través de la Agencia Francesa de Desarrollo (Agence Française de Développement -AFD-). Asimismo, podrá disponer la afectación de recursos provinciales y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.*

Artículo 58.- *Se faculta al Poder Ejecutivo, a efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente Capítulo, a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre la Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por Ley Nacional N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, en la medida de la autorización prevista en la Ley N° 5.663, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos Provinciales, en la medida de la utilización de la autorización para el uso del crédito contenida en este Presupuesto y/o para garantizar operaciones de crédito con organismos internacionales autorizadas en la presente ley y/o para refinanciar deudas contraídas por la Provincia, con el Estado Nacional y/o instituciones financieras en las que esté prevista la afectación y por un importe total igual a las cuotas de amortización e intereses que venzan en el Ejercicio Fiscal 2025 o por el total de estas deudas, aun cuando sus vencimientos operen en ejercicios futuros.*

Artículo 59.- *Se exime de todo impuesto y tasa provincial creada o a crearse a las operaciones de crédito público y emisiones de Letras de Tesorería que se realicen en virtud de la autorización otorgada por la presente Ley o Ley 5752.*

Artículo 60.- Se autoriza al Ministerio de Hacienda a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento al Capítulo V de la presente Ley para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento, así como de las emisiones de Letras de Tesorería autorizadas en esta Ley y en la Ley N° 5.752, como también a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

TITULO II

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO ORGANISMOS NO CONSOLIDADOS DENTRO DE LA LEY DE PRESUPUESTO

Artículo 61.- Se detalla en las Planillas Anexas N° 1, 2, 5, 6, 9, 10, 13, 14 y 25 los importes determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente Ley que corresponden a la Administración Pública Provincial.

Artículo 62.- Se detalla en las Planillas Anexas N° 3, 7 y 11 los importes determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente Ley que corresponden a la Administración Central y Poderes del Estado.

Artículo 63.- Se detallan en las Planillas Anexas N° 4, 8 y 12 los importes determinados en los artículos 1°, 2°, y 3° de la presente Ley que corresponden a Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo.

Artículo 64.- Se detallan en las Planillas Anexas N° 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 los importes determinados en los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la presente Ley que corresponden a organismos que no consolidan dentro de la Ley de Presupuesto.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 65.- El titular del Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente Ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar en el Ministerio de Hacienda las facultades referidas en el presente artículo.

Artículo 66.- La Ley de Presupuesto prevalece sobre toda otra Ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva Ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

En todo proyecto de Ley o decreto que, directa o indirectamente, modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, deberá tener intervención previa del Ministerio de Hacienda, caso contrario será considerado nulo.

Artículo 67.- Se faculta al Ministerio de Hacienda para requerir a las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente Ley.

Artículo 68.- Se faculta al Ministerio de Hacienda a reglamentar la presente Ley y realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para su cumplimiento, con comunicación a la Legislatura de la Provincia.

Artículo 69.- Se prorroga por un (1) año los plazos previstos en el artículo 18° inciso h) de la Ley E N° 2.564 y en el artículo 19 inciso h) de la Ley E N° 2.583.

Artículo 70.- Los cargos y organismos contemplados en los artículos 43° al 54° inclusive de la Ley N° 4.199 que a la fecha de entrada en vigencia de la presente no se encuentren cubiertos o funcionando, sólo podrán cubrirse o ponerse en funciones en tanto ello no implique superar los límites de gastos establecidos en la presente para el Poder Judicial.

Artículo 71.- Se suspende para el Ejercicio Fiscal 2025, la vigencia del último párrafo del artículo 10° de la Ley H N° 3.186.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Artículo 72.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2025.

Artículo 73.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 1701/2024. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal año 2025.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo **otorgar pase sin dictamen del asunto de referencia, a la Dirección de Asuntos Legislativos para su tratamiento en Cámara.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 11 de diciembre de 2024.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general de los señores legisladores.

Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Yauhar.

SRA. YAUHAR – Buenos días para todos. Muchas gracias, señor presidente.

Vamos a tratar el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal 2025.

En primer lugar quiero decir, señor presidente, que el Presupuesto es una herramienta fundamental y también necesaria para poder desarrollar y llevar adelante las políticas públicas definidas por el Gobierno de la Provincia. También es el instrumento financiero que contiene las previsiones de Gastos y Recursos necesarios para poder satisfacer las demandas colectivas.

En la Ley de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, la Ley H 3186, se establece en su Título II, las normas técnicas, pautas y definiciones a las que debe atender el Poder Ejecutivo al momento de elaborar, de confeccionar el Presupuesto Anual. Para poder elaborar este Presupuesto también se debe tener en cuenta el marco macrofiscal y este marco lo define el Gobierno Nacional.

Yo quiero, señor presidente, que recordemos algunos datos contenidos en el marco macrofiscal para este año para el año 2024: Se proyectaba un Producto Bruto Interno en un 2,7 por ciento, se preveía una inflación del 2024 del 69,5 por ciento y que el tipo de cambio sería 607 pesos por cada dólar a diciembre de este año. Pero la realidad, señor presidente, nos muestra otra cosa. Un informe del Banco Central que realiza consultas mensuales a analistas en su Relevamiento de Expectativas de Mercados, REM, muestra que el PBI argentino va a cerrar este año con una caída del 3,8 por ciento, que la inflación a diciembre se prevé que quede alrededor del 120 por ciento y con respecto al tipo de cambio que el dólar en el mes de diciembre, pesos 1.010 por cada dólar. Por lo tanto, señor presidente, vemos que la realidad es otra y por ende también ha sido otra al momento de ejecutar el Presupuesto que nosotros votamos en esta Legislatura en el mes de diciembre del 2023. Pero de todos modos, respetando las pautas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal al elaborar este nuevo proyecto de Presupuesto que estamos tratando acá, se tuvieron en cuenta las pautas macrofiscales para el 2025.

El PBI se proyecta en una recuperación del 5 por ciento, se prevé que continúe con un crecimiento sostenido en los próximos años, 2026, 2027, 5 por ciento y 5,5 por ciento respectivamente. Y que este crecimiento está motorizado por la industria, el comercio, con unas subas que van del 6,2 por ciento al 6,7 respectivamente; que el tipo de cambio a nivel nacional llegue a 1.207 pesos en diciembre del 2025 y que el Índice de Precios al Consumidor a un 18,3 interanual a igual período; la inflación se proyecta en un 7,4 por ciento interanual para diciembre del 2025. Con estas pautas se ha realizado -definidas por el Gobierno Nacional- el proyecto de Presupuesto.

Pero los números de este año han preocupado a todos los gobiernos, no solamente al de la Provincia de Río Negro ya que el Estimador Mensual de la Actividad Económica, el EMAE, para el mes de septiembre, según el INDEC, registró una caída del 3,3 por ciento en la comparación interanual y menos 0,3 por ciento respecto a agosto. Hay 11 sectores de la actividad económica que han registrado caídas, la pesca, construcción, comercio mayorista, comercio minorista, reparaciones, industria manufacturera, por ejemplo.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

La fuerte caída en la actividad económica por supuesto que se traduce en la caída de los ingresos, en mayores índices de desocupación, de pobreza, mayores niveles de indigencia y son realmente un combo difícil de afrontar, nadie tiene dudas de eso.

¿Nos golpea la realidad nacional?, sí, señor presidente, nos golpea la realidad nacional, no solamente a la Provincia de Río Negro, a todas las provincias, porque los fondos coparticipables representan un porcentaje importante de los ingresos, más los fondos nacionales que percibíamos en conceptos o algunos programas que ya no percibimos.

Ahora, señor presidente, específicamente hablando del proyecto en tratamiento, yo quiero destacar dos cosas de este proyecto de Presupuesto, profundiza las políticas públicas para llegar a cada lugar de la provincia de Río Negro, políticas públicas que define este Gobierno provincial, avanza en el ordenamiento fiscal y también en el ordenamiento financiero, y en esta oportunidad, yo le diría, que sin dejar de tener en cuenta que este Presupuesto y que el Presupuesto es la ley de leyes, debemos analizarlo a la luz de los proyectos que el Poder Ejecutivo ha remitido a esta Legislatura, ¿por qué?, porque crean nuevas condiciones para la integración, para el desarrollo, nuevas oportunidades, inversión privada, generación de empleo, fortaleza en la producción y la exportación de bienes y servicios, diversifica la actividad económica rionegrina.

¿De cuánto es el proyecto de Presupuesto en tratamiento? Es de 2.453.801.122.719 pesos y es superior en un 113,34 por ciento respecto al Presupuesto que aprobamos en el presente Ejercicio Fiscal. Si analizamos los recursos, se estima que 2.123.815.052.649 pesos esos son los recursos que se estima y de estos recursos totales se estima que el 98,41 por ciento son Ingresos Corrientes y el 1,59 por ciento Ingresos de Capital, la diferencia entre el monto de presupuesto que aparece en el artículo 2º del proyecto y los recursos totales corresponden a Fuentes Financieras.

De los Ingresos Corrientes en el 2025, se proyecta un incremento de 32,63 por ciento respecto a la recaudación que se estima al cierre del 2024. Por otro lado, señor presidente, los principales ingresos son los ingresos tributarios, el principal componente y ese componente se estima en el 91,91 por ciento que correspondería a Ingresos Corrientes.

Los Ingresos no Tributarios que incluye, entre otros conceptos, a dos regalías las Hidrocarburíferas e Hídricas, eso significa un 7,38 por ciento de los Ingresos Corrientes, las diferencias las componen las Transferencias Corrientes, Renta de la Propiedad y Venta de Bienes y Servicios. Del total de Ingresos Tributarios, señor presidente, un 28,32 por ciento, corresponde a Tributos Provinciales; y un 63,61 por ciento, a Tributos Nacionales.

Los Tributos Provinciales proyectados ascienden a 591.797 millones de pesos, y se espera que para el 2025 los Tributos Provinciales se incrementen en un 48,39 por ciento; y los Tributos de origen Nacional se estima que aumente un 30,97 por ciento, aquí la mayoría corresponde a Coparticipación Federal de Impuestos.

El aumento en los ingresos Tributarios Provinciales en términos nominales se proyecta 192.995 millones de pesos y del total de esos recursos Tributarios Provinciales, Provinciales, el mayor porcentaje corresponde a Ingresos Brutos con un 81,17 por ciento del total; dentro de los Tributos Nacionales la Coparticipación Federal de Impuesto significa un 83,1 por ciento del total.

En lo que se refiere a los recursos de Capital proyectados son de 33.660 millones de pesos y el 78,24 por ciento, corresponde a Transferencia de Capital; el 17,80 por ciento corresponde a disminución de inversión financiera y el 3,96 por ciento a Recursos de Capital.

Por otro lado, señor presidente los gastos están estimados en 2.097.516.179.237 pesos, representando un aumento nominal del 31,97 por ciento, siempre respecto al cierre del Ejercicio 2024. Del total de los Gastos Corrientes tienen una participación del 94,03 por ciento, y los Gastos de Capital de 5,97 por ciento, ¿A cuánto ascienden los Gastos Corrientes?, a 1.972.309.000.000 de pesos, aproximadamente. Y los Gastos de Capital 125.207 millones de pesos aproximadamente, la diferencia está en las aplicaciones financieras, esa diferencia que aparece en el artículo 1º.

Los Gastos Corrientes que se proyectan representan un incremento nominal del 27,33 por ciento, respecto al proyectado del 2024, el gasto en personal corresponde al 66,65 por ciento, de los Gastos Corrientes, dentro de las Transferencias Corrientes se destaca, señor presidente, la coparticipación a municipios y a las comisiones de Fomento con un incremento del 38 por ciento, respecto del cierre del 2024, en concordancia con el crecimiento de los Recursos Tributarios Coparticipables y la actualización por distintos conceptos o Convenios.

Ahora bien, del total de los Gastos Corrientes, el 67 por ciento corresponde a Gastos de Personal, Bienes de Consumo, Servicios y otros, un 12 por ciento; transferencias, un 20 por ciento; Registro de la Propiedad, 1 por ciento. Los Gastos de Capital tienen estipulado un aumento significativo del 210 por ciento respecto al cierre proyectado del 2024 correspondiendo un 97,50 por ciento Inversión Directa, real, directa. El 3,17 por ciento Inversión Financiera y el 1,13 por ciento corresponde a Transferencias de Capital.

Ahora bien, si hacemos referencia a la construcción, Construcciones: el monto a invertir es de 227.482.588.216 pesos, de este total que dije 19,3 por ciento corresponde a Renta General, 25,2

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

corresponde a recursos específicos y un 55,5 por ciento corresponde a Financiamiento, señor presidente, ese 55,5 por ciento no se ve reflejado en las partidas presupuestarias que informan las planillas pero han sido identificados en detalle.

Ahora bien, el resultado del Ejercicio 2025 previsto es de un resultado primario positivo de 57.303 millones de pesos y también un resultado financiero positivo de 25.899 millones de pesos aproximadamente.

Además, señor presidente, es un hecho que nadie puede desconocer que la recaudación provincial se ve afectada por la baja actividad económica, si bien se mantienen los lineamientos implementados en la actual administración en materia tributaria provincial pero es un año atípico, no es novedad, los recursos fueron inferiores a los esperados, los recursos que recibió la provincia fueron inferiores a los esperados. Y esa caída en los recursos, señor presidente, repercute directamente en las ejecuciones presupuestarias, las subejecuciones presupuestarias se han visto generadas por la caída real de la actividad económica en nuestro país que nadie puede desconocer, ha habido menos recaudación de impuestos nacionales en el orden nacional pero también ha habido en el orden provincial. Si a esto le sumamos la eliminación de los fondos nacionales destinados a diversas actividades y programas la variación de precios muy superiores a los índices de inflación que se informan, entonces la situación se complejiza. Voy a dar algunos ejemplos concretos, señor presidente, el incremento en los servicios públicos que el Estado paga por sus edificios: escuelas, hospitales, comisarias, ¿sabe cuánto aumentó el gas?, 967 por ciento, señor presidente, la luz, 387 por ciento, señor presidente, lo paga el Estado provincial, las instituciones son públicas.

En octubre la recaudación de Río Negro llegó a 144.556 millones de pesos, entre los recursos tributarios nacionales y regalías. Esta cifra representa una variación del 183 por ciento de crecimiento nominal con respecto a octubre del 2023, pero en términos reales significa una caída de menos 0,4 por ciento con respecto al año anterior. Al desglosar los datos los recursos nacionales aportaron 98.595 millones de pesos, un crecimiento nominal del 178 por ciento con respecto a octubre del 2023, pero cuando se ajusta por inflación esta recaudación tuvo una variación real negativa, señor presidente, del menos 5,8 por ciento.

Recursos provinciales ¿cuánto se recaudó?, 37.686 millones de pesos, un crecimiento nominal representa del 197 por ciento, en comparación con el mismo mes del año anterior, al aplicar el índice de inflación el crecimiento real es de 0,7 por ciento, respecto al año anterior.

Entre los impuestos provinciales, señor presidente, se destaca Ingreso Brutos que representó el 81 por ciento de la recaudación provincial, es un impuesto que esta directamente ligado a la actividad económica productiva y de servicios, pero tampoco cuando analizamos el Presupuesto debemos dejar de tener en cuenta lo que dejó de enviar Nación, señor presidente, en este Ejercicio.

Esos fondos eran destinados mayoritariamente a gastos que se relacionan con derechos, a gastos inevitables, señor presidente, como es la educación. El Fondo Educativo se financió con Rentas Generales de esta provincia, 13 mil millones de pesos porque Nación dejó de mandar esos fondos, no los giró más, ¿a dónde van esos fondos ?, al salario docente y hubo una decisión política del Gobernador Alberto Weretilneck, de sostenerlo, señor presidente, otras provincias dejaron directamente de abonar este concepto, informaron que no tenían los fondos para hacerlo, a nosotros a Río Negro no le sobra nada, señor presidente, nada le sobra, no le sobran recursos pero sí entendemos que los gastos, y más cuando se relacionan con derechos, hay que priorizarlos, esa es la diferencia por eso, se tomó esa decisión política y se le pagó a los docentes ese Fondo Educativo. Y el equipo de Economía, y también los responsables de los otros organismos, tuvieron que priorizar gastos, y esos gastos lo priorizaron en forma diaria, señor presidente.

Otro ejemplo de la caída de los recursos nacionales, fue el correspondiente al subsidio de transporte. La Nación dejó de aportar este concepto, ¿Qué hizo nuestro Gobierno? Solventó el financiamiento con fondos provinciales, los solventó con fondos provinciales.

Por otro lado, señor presidente, observamos que de los fondos nacionales identificados como otros en el aprobado de este Ejercicio 27.984 millones, y la proyección a diciembre 8.414 millones. Hay una diferencia de 19.540 millones. Si bien se trata de fondos que son específicos en su mayoría, estaríamos en condiciones de decir que con ese importe podríamos financiar el Presupuesto completo del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Turismo y todavía sobrarían fondos.

Ahora quiero decir, en cuanto a las obras inconclusas que dejó el Gobierno Nacional, pero que estaban en condiciones de ser finalizadas, ¿quién las finalizó?, la Provincia, con financiamiento provincial.

Y voy a dar acá un caso muy particular que hace muchos años que venimos hablando de esto. Se han presentado en todos estos años proyectos de comunicación a la Dirección de Vialidad Nacional, solicitando la culminación de las rutas nacionales como la 23 y la 22, y la construcción del nuevo puente del arroyo de Nahuel Niyeu, que recuerden que se cayó el 8 de marzo del año 2012, cuando de arriba de la Meseta de Somuncurá que todos sabemos que están las lagunas de allá los que somos de la zona, ¿qué pasó? cuando bajó toda esa agua al puente se lo llevó. Hasta ahora no lo tenemos. La semana pasada quedó cortada la ruta 23, si hubiéramos tenido sesión la semana pasada no sé, íbamos a tener

que venir por el Valle. Quedaron varados todos los autos nuevamente con una creciente. Bueno, en esta oportunidad el Jefe de Distrito de Vialidad Nacional nos ha dado una respuesta, que yo voy a leer, señor presidente: *Se comparte plenamente el deseo de la Legislatura sobre la culminación de las obras de la Ruta Nacional 23. Consideramos que la culminación de estas obras es de vital importancia para el desarrollo regional mejorando la conectividad y facilitando el transporte de personas y bienes. Nos comprometemos a seguir trabajando en post de la finalización de las obras y agradecemos a la Legislatura por su constante apoyo y colaboración en este esfuerzo que beneficiará a todos los habitantes de la Región.*

Cada uno, señor presidente, sacará sus propias conclusiones. Pero a diferencia de Nación, la provincia en un caso similar, en Río Chico que se cayó el puente que habían quedado los pobladores no solamente de Río Chico si no de zonas aledañas varados, se hizo cargo. Y este año se inauguró la obra en el mes de julio, con una inversión de 240 millones de pesos. Rapidito eh, porque a la gente hay que darle soluciones. Siempre dentro de las posibilidades la provincia esta presente.

Si nosotros nos situamos en el próximo Presupuesto -en realidad hasta ahora, el gobierno nacional no cuenta con Presupuesto, entonces no tenemos certeza, no sabemos si va a haber obras si no va a haber obras para Río Negro, no sabemos nada-, será discrecional si hubiera algún aporte para obras en la Provincia. Por lo tanto, cuando nosotros hablamos de la Obra Pública, la realidad nos está diciendo hoy que será ejecutada con recursos propios y con los fondos que tramite la Provincia de Río Negro.

Si analizamos el Gasto proyectado, si comparamos el Presupuesto inicial del presente Ejercicio con este proyecto que estamos tratando, podemos observar que el Consejo Provincial de Salud Pública tiene un aumento de 160 por ciento; el Consejo Provincial de Educación de 119 por ciento; el Ministerio de Seguridad y Justicia de 122 por ciento; la Jefatura de Policía del 122 por ciento; el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, 243 por ciento. En el caso de este último, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, más del 60 por ciento corresponde a las Partidas de Bienes de Uso.

El detalle de las obras es información con la que contamos todos los legisladores, ha sido muy equitativo, pensando en todos los rionegrinos y priorizando, por supuesto, porque ojalá pudiéramos hacer todo, señor presidente, pero todo no se puede. Entonces, el gobierno tiene que ir priorizando y tiene que ir analizando -como dije hace un ratito-, pero acá yo quiero destacar dos o tres cositas, es decisión política de este Gobierno que todas las rutas provinciales se encuentren en condiciones ¿Dónde lo vemos a eso? En el plan de obras. Una gran diferencia, señor presidente, con lo que pasa con nuestras rutas nacionales: La 23 y la 22.

Se va a llegar a casas de 6.000 rionegrinos, a hogares de 6.000 familias rionegrinas en forma directa ¿Con qué? Con obras de infraestructuras, ya sea a través del IPPV, el DPA o del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Obras que la gente necesita para vivir mejor.

Tanto algunos intendentes como vecinos de localidades han pedido que se finalicen las obras inconclusas que ha dejado el gobierno nacional, esto no es posible, señor presidente, y no solamente por una cuestión de financiamiento, porque no puede la Provincia auxiliar donde hay contratos abiertos, no puede hasta tanto nación no informe a la Provincia que no tiene más financiamiento para esas obras para finalizarlas.

Hay otras obras en los municipios que también tenían originariamente financiamiento nacional, que por estar en condiciones, se han incorporado al Presupuesto con financiamiento internacional. ¿Cuáles son esas obras? Cloacas, agua, de todas las obras financiadas con Rentas Generales, el 40 por ciento corresponde al Ministerio de Salud. Voy a dar algunos ejemplos: Hospital de Darwin, Hospital Zonal, Ramón Carrillo de San Carlos de Bariloche, Hospital de Cinco Saltos, Hospital de Chimpay, Hospital de Sierra Colorada, Hospital de Dina Huapi, Hospital de Cordero. El 6 de diciembre quedó inaugurado el hospital de Ministro Ramos Mexía, un hospital nuevo que se merecía la gente de Ramos Mexía, felices, realmente muy contentos toda la comunidad, fue el Gobernador y era una necesidad contar con ese hospital. Felices estamos en toda la Región Sur porque realmente ver que esa comunidad anclada al pie de la Meseta puede tener un hospital de esas características que tanto ha luchado durante todos estos años y el Gobierno Provincial con mucho esfuerzo lo finalizó para mejorar la salud de esos rionegrinos.

La inversión en Educación, ¿de cuánto es esta inversión en Educación?, es de 7.922.316.327 pesos, ese 62 por ciento es financiamiento por Recursos Específicos y el 38 restante con Rentas Generales. Por ejemplo, voy a dar algunos ejemplos de Educación: Residencia universitaria de Viedma; CET número 6 de Viedma; Escuela Técnica Parque Industrial de San Carlos de Bariloche; CET número 34 de Los Menucos; Centro de Educación Técnica número 4, General Conesa; Escuela de Promoción Cooperativa y Laboral de Cipolletti; obras en edificios escolares de Roca; escuela primaria número 364 de General Roca; escuela primaria número 61 Mainqué; hay más por supuesto, yo les di algunos ejemplos, hay refacciones, hay edificios nuevos; obras educativas en Sierra Grande; obras en Valcheta; Centro de Educación Técnica número 18 en Regina.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que las modificaciones que se realizan al proyecto originalmente enviado por el Ejecutivo responde a obras que se incorporaron en la reunión plenaria que se financian con Rentas Generales: Escuela primaria 300, Campo Grande; mejoramiento al sistema de agua

potable en Campo Grande; pavimento urbano en Godoy; comisaría 65 en Godoy; mejoramiento en acceso a Godoy; obras eléctricas en Ingeniero Jacobacci.

En referencia a la Deuda Pública, para servicios de deuda el proyecto en tratamiento está asignando un importe que es de 130.653 millones de pesos significa un 5,3 del Presupuesto, un 7,15 de los Ingresos Netos de Transferencia a los Municipios, porcentaje que para el 2024 son del 11,8 del total del Presupuesto y del 10,87 de los Ingresos Corrientes. Del total de la deuda identificamos como proveedor: Nación 5 por ciento, Multilateral 5 por ciento, Títulos Públicos 2 por ciento, Plan Castello 76 por ciento y Letras de Tesorería 12 por ciento. El Plan Castello se lleva el mayor porcentaje con dos vencimientos importantes en el mes de marzo y en el mes de diciembre. Las Letras de Tesorería que aprobamos acá, corresponden a las emitidas en el presente mes y del total informado de los 130 mil millones, corresponde a Capital el 76 por ciento y el 24 por ciento a Intereses.

¿Por qué hago hincapié en el Plan Castello, señor presidente?, tan criticado este Plan, pero tan necesario para mejorar la infraestructura rionegrina. Y tenemos una deuda que honramos, cuando le dicen deuda, cuando le dicen deuda, se acuerda cómo yo peleaba la deuda, y sí, con esa deuda 17 mil rionegrinos están calentitos ahora en el invierno, tienen gas, rutas, zonas bajo riego, un montón de obras; finalizadas y si alguna falta, ahí estamos. Porque no se puede hacer con recursos provinciales, entonces, tuvimos que recurrir en ese momento al Plan Castello, hermoso Plan de gran envergadura, lo volvería a votar todas la veces, ojalá volviera a haber otro Plan Castello, señor presidente, para mejorarle la calidad de vida a los rionegrinos.

Con respecto al endeudamiento estimado en el Ejercicio 2025, han quedado claros los importes que corresponden a las obras básicamente, en este Ejercicio vamos a emitir Letras a fin del Ejercicio.

En cuantos a los instrumentos financieros que se han utilizado durante el Ejercicio puedo decir: Cheques Diferidos, 66 por ciento IPROSS; 9 por ciento Educación; Seguridad y Justicia, 23 por ciento; Salud Pública, 2 por ciento; el importe total de cheques diferidos es 3.524.000.975 pesos emitidos entre los meses de enero noviembre y tengo que decir que estos cheques diferidos sólo se han emitido en casos puntuales y solamente en forma excepcional.

El FUCO, que también lo votamos el FUCO acá, se utilizó 6 veces en el año, en el anterior fueron 12 meses, el importe fue de 45 mil millones de pesos aproximadamente y la cantidad de días en descubierto fue de 31 días, nada más. Por otro lado, señor presidente, cuando tuvimos la reunión plenaria donde participaron el Ministro de Economía, el Ministro de Obras Públicas, funcionarios del Gobierno Provincial de las distintas áreas de Gobierno, los legisladores pudimos consultar, pudimos sacarnos dudas, hacer consultas, reclamar, teníamos ahí al equipo económico sobre los distintos temas que tenían que ver, por supuesto, con el Presupuesto, una reunión que a mí me pareció, sinceramente, muy enriquecedora, señor presidente, y algunos hicieron hincapié en aspectos como, subejecución, Gasto en Personal, Obra Pública, Endeudamiento, suba de impuestos. Con respecto a los impuestos voy a explayarme cuando hable en los proyectos siguientes, señor presidente, pero yo quiero entender que las subejecuciones presupuestarias quedaron claras. En el caso del Gasto en Personal algunos interpretan que el proyecto no contiene incrementos salariales y que si los hay son mínimos, voy a decir que esta Provincia dentro de sus condiciones, dentro de sus posibilidades va a aumentar lo que corresponda y según la inflación porque nunca este Gobierno ha dejado a *pata* -disculpen la expresión- a los empleados públicos, nunca, con gran esfuerzo siempre ha cumplido pero el proyecto de Presupuesto, señores, debe tomar las pautas de la ley de Responsabilidad Fiscal, la que nos dice que tenemos que aplicar en las Partidas cierto incremento, acá habla del 18,3 por ciento, con un límite y ese límite es el financiamiento, pero además yo quisiera recordar que habitualmente los presupuestos al momento de aprobarlos no se los proyecta con pauta salarial para todo un año, eso no significa que no se va a aumentar salarios, se va a aumentar dentro de las posibilidades y de acuerdo a la inflación, la macro economía no la manejamos nosotros, la maneja Nación. El ejemplo más cercano es los incrementos salariales que se ha dado a la Administración Pública en el año 2024; para Este ejercicio aprobamos una Partida de Personal de 607.840 millones de pesos, el vigente para el mes de octubre fue 835.450 millones de pesos, ¿de cuánto es la diferencia?, de 227.610 millones de pesos, por lo tanto hubo aumento.

Los aumentos salariales estuvieron por encima del índice de inflación, ejemplo voy a dar, ley 1844, 187 por ciento, de incremento; ley 1904 no médicos, 193,19 por ciento; ley 1904 médicos 202,83 por ciento; para el sector docente los aumentos acumulados en el 2024 fueron de, un maestro inicial de grado 168,04 por ciento; un director de escuela de jornada completa con 10 años de antigüedad 190,39 por ciento; un maestro de jornada completa con 10 años de antigüedad 173,75 por ciento. No tengo más nada que decir, señor presidente, acá los números hablan por sí solos, son claritos.

Y la CTERA ¿Dónde nos ubica?, con el mejor salario del país, la CTERA ¡eh!, no nosotros, la CTERA. Pero además, quiero decir que en el sector de Salud el Gobernador ha tomado decisiones importantes respecto al valor de las guardias, salarios de profesionales y una cobertura en concepto de viviendas, entre otras medidas que ha tomado.

Hemos solicitado anticipo de Coparticipación, sí hemos solicitado anticipo de coparticipación a Nación, por eso nos cobran intereses, por eso nos cobran intereses, la coparticipación que es nuestra, la

coparticipación es de la Provincia, nos cobran intereses pero no nos transfieren los fondos que nos corresponden, pero sí nos cobran intereses.

A nosotros nos dicen no subejecute, no se endeude, no vaya a subir los impuestos, le tengo que decir a todos que hay que ubicarse en tiempo y en espacio, es Argentina 2024, señores, país en que la nación le distribuyó en el mes de octubre a las provincias un 29 por ciento, de lo recaudado por ARCA, Agencia de Recaudación y Control Aduanero ¿y saben cuánto debiera haber sido lo que tenía que distribuir Nación a las provincias?, un 60 por ciento, y le distribuyó un 29 por ciento. No se puede analizar el proyecto de ley de leyes sin tener en cuenta el contexto, sin tener en cuenta la realidad. Porque si no se analizar a la luz de la realidad somos necios, señor presidente, hay que tener coherencia entre lo que decimos, hacemos, pensamos y también, una frase que me acuerdo que dije en la Audiencia de Calcatreu, en lo que demandamos al gobierno, demandamos, demandamos, le exigimos, le exigimos, analizar todo.

Mire, señor presidente, ahora voy a hacer algunas consideraciones respecto a la formulación del Presupuesto, como Nación fija las pautas macrofiscales el incremento del Presupuesto para todos los gastos se hizo con el 18,3. Ahora bien, se tomó lo ordenado a pagar del mes de agosto, se lo proyectó a diciembre y se informaron los techos, los techos a cada uno de los organismos, ese es el valor que se le informa a las entidades y es el valor presupuestario, qué se proyectó, ¿cómo se proyectó el Gasto de Personal, cómo se hizo? En forma similar, señor presidente. Esto con respecto a Rentas Generales ya que hay organismos como es el caso del Ministerio de Educación, la Secretaría de Energía, la Agencia de Desarrollo Económico que tienen Fondos Específicos y esos se los incorpora según la información que va llegando de Nación o de la recaudación, depende de los ingresos que se vayan registrando. Del total de Gasto en Personal que figura en las planillas, el 91 por ciento corresponde a financiamiento por Rentas Generales y el 9 por ciento a Fondos Específicos.

Obra Pública: ¿De cuánto es lo previsto en Obra Pública? De 237.527.191.878 pesos, de todo ese dinero, 19 por ciento corresponde a Rentas Generales, 27 Recursos Específicos, 15 a Créditos Internos y un 39 por ciento a Créditos Externos.

Créditos Externos: Del 96 por ciento de Créditos Externos corresponde a obras de Vialidad y DPA, la Ruta Provincial número 68 corresponde a Créditos Internos.

Consejo Provincial de Salud Pública: Un año difícil para el sistema de salud, si si, nosotros reconocemos que fue un año difícil pero no solamente el sistema de Salud de Río Negro, de todo el país fue un año difícil, no solamente el nuestro. Lo reconocemos pero hay que ver y hay que reconocer que respecto del precio de los medicamentos, los aumentos fueron muchísimos más que la inflación, los aumentos fueron del 213 por ciento al 755 por ciento. Voy a dar ejemplos: la inmunoglobulina en el 2023 se pagaba 22 millones y medio de pesos ¿saben cuánto se paga ahora? 38.497.440 pesos.

Un tema que siempre nos preocupa, la compra de prótesis y órtesis: En el 2023 en este concepto de Prótesis se gastó 197 millones de pesos, en este año 2024, 1.142 millones de pesos, 1.142 millones de pesos, la diferencia fue prácticamente de 1.000 millones, de 1.000 millones más que el Ejercicio anterior, una prótesis de cadera sementada ¿sabe cuánto costaba en el 2023? 1.490.000 pesos, señor presidente, en este año 2024 cuesta 11.900.000 pesos, más de 10 millones de diferencia, más de de 10 millones de diferencia .

Material de cirugía de columna, saque algunos ejemplos, 240 mil pesos, ¿a cuánto pasó?, a 2.400.000 pesos, marcapasos 799 mil pesos a 2.856.000 pesos aproximadamente. El Ministerio de Salud tuvo que salir a comprar medicamentos de Programas Nacionales que el Gobierno Nacional dejó de mandar, no lo mandó más, Programa Control de Cáncer, de Salud Perinatal, Salud Sexual, Enfermedades Crónicas Transmisibles, ¿cuánto le salió esto?, Ministerio de Salud, a la Provincia, ¿cuánto le salió?, 1.181 millones de pesos, la tuvo que poner a esa plata la Provincia, porque no llegó más lo de los programas nacionales.

Yo podría seguir dando un montón de ejemplos, los hospitales y los centros de salud de la provincia reciben más de 1.600.000 consultas anuales, en los últimos años se han atendido alrededor de 6.700 partos, 12 mil cirugías anuales y se aplicaron 420 mil vacunas.

Es de público conocimiento el incremento que tenemos en las consultas, en las cirugías y demás, hay que analizar la realidad también, ¿qué pasa con las prepagas?, señor presidente, aumentaron tanto que hubo un montón de gente que dejó de pagarla, ¿dónde se atiende esa gente ahora?, en nuestros hospitales públicos, por ejemplo, eso es un ejemplo. Hace poco también votamos una ley acá que va a permitir cobrar en forma más eficiente y mejor a aquellas obras sociales y aquellas prepagas cuyos afiliados se atienden en los hospitales públicos, eso va a mejorar también los ingresos.

Hay un indicador importante que se mide o que sirve para medir, por decirlo de alguna manera, el nivel de salud de un territorio y es la mortalidad infantil, que en nuestra provincia mantiene la tasa de mortalidad infantil una tendencia decreciente, señor presidente, la última medición fue del 6,7 por mil cuando la total del país se encuentra en 9,8 por mil.

En materia de vacunación el 83 por ciento de las dosis se aplicaron en los hospitales públicos, se alcanzó el 99 por ciento de cobertura de vacunación antigripal ¿sí?, el 98 por ciento en sarampión y rubéola, y superamos el objetivo nacional, señor presidente.

Vuelvo al endeudamiento hay una preocupación por el endeudamiento quiero agregar a eso que nosotros lo hacemos lo menos posibles en las mejores condiciones, si en el camino nos cambian las reglas del juego eso ya no lo puede manejar la provincia de Río Negro.

Los importes para los cuales solicitamos autorización son montos máximos, Ruta 6 y Ruta 8, la ruta que nos conecta al Alto Valle, a la Región más extensa de la provincia que comprende casi el 60 por ciento del territorio provincial, es nuestra salida a los grandes centros urbanos a Roca, Cipolletti todo, todos los de la Región Sur.

La ruta que no es solamente para nosotros comercial o turística es una ruta que a nosotros nos beneficia muchísimo cuando vamos a los hospitales de alta complejidad, por ejemplo, es un corredor sanitario para nosotros, 34.700.000 de pesos que se encuentran en fuentes financieras en la partida Obtención de Prestamos del Gobierno Nacional con financiamiento Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. La obra se va a iniciar en el primer trimestre, así lo anunció el gobernador Weretilneck el 7 de diciembre en el marco del aniversario de Los Menucos.

Ahora bien, al presentar la empresa el primer certificado allí se va a producir el desembolso y se genera la deuda por ese importe. El plazo de pago es de un plazo de 120 meses, de gracia el plazo es de 12 meses, plazo de amortización es de 108 meses a partir del vencimiento del plazo de gracia, y con una tasa SOFR, que así se llama la tasa 4,5 por ciento, tasa SOFR de 4,5 por ciento.

Los importes por los que se solicita la autorización no van a generar deuda en el 2025, señor presidente, pero debemos contar con la autorización al momento que el mismo se apruebe, las cosas hay que hacerlas antes, planifican, gente que sabe en este caso el Ministro de Economía con su equipo antes tiene que hacer todo, como hicimos con las Letras, como hicimos con el FUCO para que estén disponible en caso de emergencia; o de necesidad; o lo que fuese en este país tan, no sé como decir, que parece un flan porque hoy estamos bien, vamos así, vamos y venimos. Entonces con esos instrumentos financieros se tiene que contar antes, ¿sí?

Bueno, Consejo Provincial de Educación. A veces hablan de comisiones edilicias, de infraestructura. Causa de perdidas de días de clases, las estadísticas dicen otra cosa. Claramente dicen otra cosa, 0,75 por ciento de días de clases perdido por problemas edilicios. No llega a un punto, señor presidente. Han sido mínima la suspensiones que hemos tenido que realizar algunas escuelas, y nulas en su gran mayoría gracias a Dios. El Boletín de Evaluación Digital BED para la educación primaria, se comenzó a desarrollar en el 2023 y ahora en el 2024, se puso en marcha en todas las escuelas primarias rionegrinas, y surge este boletín, el BED, de la necesidad de contribuir a la transformación integral y tecnológica. 80 mil ejemplares tenía que imprimir el Ministerio de Educación cada año para las escuelas primarias y las de gestión públicas o de gestión social. Esto nos permitió avanzar hacia una optimización de los recursos proactiva e inteligente. Y la propuesta de Educación es que para el 2025 vincular el dispositivo de evaluación Río Negro Explora con los datos de asistencia e inasistencia registrados en el BED, Boletín de Evaluación Digital.

Uno de los objetivos prioritarios de la educación primaria es que todos nuestros estudiantes puedan leer y escribir de manera autónoma y convencional, en el Bloque de Unidad Pedagógica. Para poder contribuir a estos propósitos y consolidar la obtención, sistematización, valoración y análisis para el seguimiento de las secciones de aprendizaje, mejorar el aprendizaje se diseña el Río Negro Explora. Con dos cortes, junio y Octubre. Es un dispositivo de evaluación que tiene una impronta provincial. Porque siempre vamos a la vanguardia en educación, señor presidente, con respecto a otras provincias y lo digo con casi 30 años de ejercicio en la docencia. Hemos tenido, realmente cuando en Río Negro nos sentamos más allá de que tenemos que mejorar un montón de cosas, nos sentamos a hablar de educación y nos comparamos con otras provincias, no me voy a comparar con el mundo porque vivo en un país subdesarrollado todavía, así que yo no quiero hablar de los países que están mucho más avanzados que nosotros en educación.

Pero realmente Río Negro ha estado a la vanguardia con la reforma educativa, allá por los '90 que se tuvo que bajar por falta de financiamiento nacional, ¿se acuerdan?, Gobierno de Menem, qué reforma que teníamos en Río Negro, todos nos miraban, ¿sí? Construimos la Ley Orgánica de Educación, la 4819. Bueno, hemos hecho de todo, ¿tenemos que seguir mejorando?, sí, tenemos que seguir mejorando.

Entonces, por eso, todas estas cosas que se van haciendo para mejorar, para fortalecer el sistema educativo, para fortalecer la enseñanza, para fortalecer realmente a los docentes y a los chicos con las escuelas abiertas, enseñando y aprendiendo, enseñando y aprendiendo. Con este dispositivo se evaluaron 16.900 estudiantes de primer y segundo grado, hubo una cobertura de 96 por ciento de escuelas y del 98 por ciento de las secciones primarias de primero y segundo.

Convenio con municipios voy a hablar ahora: Educación tiene convenio con -como lo llamamos comúnmente comedores- servicio alimentario es en realidad, convenio de transporte, convenio de insumos de limpieza, convenio de mantenimiento para obras menores -en mantenimiento entra sanitización, todo eso, ahora voy a explicar-. Esos los convenios que tiene Educación con los municipios, firma la Ministra

con el intendente -según el municipio que quiera hacerlo-, nosotros tenemos enmarcados en estos convenios la mayoría de los municipios y comisiones de fomento también.

La principalidad del Estado provincial es uno de los aspectos que garantiza nuestra Ley Orgánica de Educación, la 4819 y en este contexto, en esta situación y mirando a nuestros estudiantes y sus familias, las partidas provinciales han sido reducidas producto del financiamiento nacional ¿Qué hizo nuestra Provincia? Asumió la responsabilidad de los costos del nulo financiamiento nacional en varios programas con el objetivo de garantizar la continuidad salarial, como es el caso del incentivo docente o la conectividad.

Queremos las escuelas abiertas todos los días, los chicos aprendiendo y los docentes enseñando, teniendo en cuenta que vivimos en la era de la tecnología y de la comunicación, con docentes cada vez más preparados para poder utilizar aquellos recursos auxiliares que ya no puede ser más la tiza, sino esos recursos tecnológicos que los tienen en las escuelas y que siempre se van reponiendo...

-Ante un comentario fuera de micrófono, dice ella

SRA. YAUHAR – Ya queda poquito.

Bien ¿Qué tuvimos que hacer? Construir, por supuesto, la credibilidad entre los municipios y los proveedores, los proveedores, volviendo a los convenios de educación para que nos puedan acompañar a garantizar estos servicios que yo les decía antes. Casi más del 90 por ciento de los municipios firmó el convenio y las comisiones de fomento, garantizamos la continuidad y la previsibilidad.

Tengo un montón de números para darles, les voy a dar algunos...

-Ante comentarios fuera de micrófono, dice la

SRA. YAUHAR - No, no, les voy a dar algunos porque es el Presupuesto, entonces tenemos que escuchar los números, es medio pesadito pero tenemos que escuchar los números.

Tienen vigencia al mes de abril con posibilidad de prorrogarlo hasta el mes de agosto y las actualizaciones de estos convenios las va realizando Educación de acuerdo a la inflación, a lo que va observando, analizando y conversando con los intendentes y observando la realidad, obviamente.

Convenio de alimentación escolar: 23.963.498.755,60 pesos; transporte escolar: 65.014.165.380 pesos y 7.175.000.000,21 pesos; sanitización, mantenimiento y obras complementarias: de 2.233.865.060,27 pesos; provisión de insumos de limpieza: 2.614.959.006,11 pesos. Después está el que no firma el convenio y tenemos, obviamente, y son muy pocos, los servicios de los licitados. ¿Saben de cuánto fue el total en el Ejercicio del 2024?, va a ser el total, 27.886.718.339,79 pesos, importe licitado, ese es el total.

Por lo tanto, con estas inversiones el total invertido en convenio más el total invertido en licitaciones, se han beneficiado en el servicio de comedores 38 mil estudiantes rionegrinos, en el servicio desayuno y merienda 170 mil estudiantes rionegrinos y en el servicio de transporte 16 mil estudiantes rionegrinos.

Se ejecutaron 61 obras escolares, gas, luz, agua, todas esas cosas también se ejecutaron.

Entonces, yo, señor presidente, le quiero decir, si usted me pregunta que va a ser fácil transitar el 2025 con este Presupuesto que tenemos, tengo que decirle que no va a ser fácil como no fue este año, señor presidente, este año fue muy complicado, muy difícil. Pero nosotros fuimos cumpliendo en tiempo y forma en todo lo que pudimos, hicimos un gran esfuerzo. Con los salarios por ejemplo, con los incrementos salariales por ejemplo, porque nada es fácil en esta Argentina de hoy, nada es fácil, en la Argentina nunca nada es fácil.

Por eso insisto en que debemos analizar en conjunto los proyectos que ha enviado el Poder Ejecutivo, sin dejar de tener en cuenta que el Presupuesto es la ley de leyes sin dejar de tener en cuenta esto. En esos números está plasmado la planificación, el rumbo que ha tomado nuestra Provincia y no podemos negar que el horizonte es otro, señor presidente, hay que reconocer que hay cambios y los cambios vienen de la misma sociedad. La mayoría de los rionegrinos estamos resueltos a poner a Río Negro de pie, metafóricamente, de pie, en el lugar que nos corresponde, señor presidente.

Cuando hablo de la mayoría digo aquel que trabaja diariamente para ver ese Río Negro, que se integre, que se desarrolle, que crezca, que haya trabajo para su gente, que su gente viva cada vez mejor, el rionegrino, lo ha demostrado la ciudadanía en las últimas audiencias públicas que hicimos la de Calcatreu y la del Puerto de San Antonio Este que lamentablemente no puede ir y después pregunté sé que fue todo un éxito, y cuando muchos tiramos el carro para el mismo lado, señor presidente, porque la prioridad es la Provincia, los intereses de los rionegrinos, las metas se alcanzan, cuestan pero se alcanzan, señor presidente, y la mayoría estamos convencidos que esto es posible no tengo lugar a dudas que estamos transitando ese camino para convertirlo en una realidad.

Yo, señor presidente, creo que este es un proyecto de ley, un Presupuesto que está a la altura de las circunstancias y es por eso antes del cierre solicito que tengan cuenta las modificaciones al proyecto enviando por el Poder Ejecutivo mediante el asunto oficial 1563, ahí se modifica el artículo 4º incorporando los nuevos valores del resultado primario y el resultado financiero y el artículo 60, se modifica la planilla 1, 2, 3, 5, 7, 14 y 25. Así que nada más, señor presidente, le solicito al resto de los bloques que acompañen el proyecto de Presupuesto que fija las políticas públicas definidas por el Gobierno de la Provincia de Río Negro. Gracias, señor presidente. (Aplausos)

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ – Gracias, presidente.

Para hacer una propuesta que la hemos hecho en otras oportunidades.

Me parece que cuando hablamos de presupuestos y toda la explicación de que dio Soraya esto trae aparejado que si hablamos cómo vamos a gastar, en qué vamos a gastar, tenemos que hablar de recursos, entonces nos parece que sería oportuno fundamentar el Presupuesto, fundamentar tarifaria y luego votar por separado porque al discurso, al todo de la explicación me parece que nos va a ser más corto y segundo que va a ser más integrado, porque después vamos a tener que hablar de los recursos respecto de los gastos que estamos explicando acá, si los demás bloques están de acuerdo me parece que la propuesta sería..., lo hemos hecho en otras presupuestos. Es lo mismo o la escuchas dos horas completa y la olvidas o la escuchas un ratito más.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Bien, lo que está proponiendo el legislador López, es ya parte de la tradición de la Legislatura de unificar la argumentación de estos proyectos en una sola oportunidad. Así que si los bloques prestan acuerdo vamos a adoptar esta modalidad entonces. Puede repetir la moción, señor legislador, así queda claro lo que vamos a votar.

Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ – Los tres proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El 1701, 1702 y 1703.

Redondeo la moción. Entonces los que esta proponiendo el legislador López es que el expediente 1701, 1702 y 1703, se fundamenten en conjunto, luego procedemos a votarlos por separado.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Martín.

SR. MARTÍN – Gracias, señor presidente.

No, una cosa es la Impositiva juntos con el Código Fiscal y otra cosa es el Presupuesto con la Impositiva junto de cara a la sociedad y el debate que se da en este recinto tienen que ser cosas separadas, una cosa es la Impositiva y el Código Fiscal juntos y otra cosa es el Presupuesto y la Impositiva y todo junto, todo junto no es lo mismo, las argumentaciones no son las mismas, entonces creo que es una manera de esconder o de no tratar correctamente o puntualmente el debate de la ley Impositiva.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ – Presidente, a ver, no escondemos nada, el problema que tiene es la incongruencia de votar gastos que sí, recursos que no, es lo mismo nosotros no tenemos problemas nos quedamos y Soraya lo plantea y defendemos, no escondemos nada, qué vamos a esconder si le hemos explicado a toda la sociedad y lo vamos a hacer y lo vamos a ejecutar de cuál es nuestro proyecto de Presupuesto y cuáles son nuestros dos proyectos de Recursos para sostener ese Presupuesto, no nos da vergüenza ni nada tenemos la responsabilidad de gobernar.

Lo estaba planteando porque la gran mayoría de las veces que hemos tratado Presupuesto lo hemos hecho de manera conjunta las tres y nadie esconde nada, Soraya va a tener que explicar y va a hablar de inmobiliario, de Ingresos Brutos, de quita de las Bonificaciones, de aumento de Alícuota, a ver no vamos a decir nada que no votemos después o sea que no hay ningún esconder nada, si no estamos de acuerdo no tenemos ningún problema fundamentamos tres veces por separado, era solo una cuestión práctica de como lo hemos hecho en otras oportunidades, si los demás legisladores no están de acuerdo no tenemos problema seguimos, era solo una cuestión práctica y de tiempo nada más.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Juan Martín.

SR. MARTÍN – Facundo, nunca discutimos las dos cosas junto, sí lo hemos hecho con el Código Fiscal y la Impositiva, pero Presupuesto e Impositiva junto no lo hemos hecho nunca, en honor a esa tradición y en honor a todos ustedes, como nos pasa a nosotros, están las Cámaras de Comercio, Federación, usuarios, emprendedores, todo el mundo mandándonos mensajes de qué vamos a hacer, digo me parece que el debate debe ser bien claro de una cosa y la otra, no hay contradicción, en todo caso si hay contradicción lo discutiremos acá.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Acevedo.

SR. ACEVEDO – Gracias, presidente.

Desde nuestro bloque apoyamos que se unifique porque creemos que cada uno tenemos ya pensado, tenemos escrito, hemos estudiado tanto el Paquete Fiscal como el Presupuesto y creo que uno va de la mano del otro, porque en uno autorizamos a gastar y el otro cómo se va a recaudar y creo que va de la mano uno del otro, nosotros no tenemos dificultad en dar el debate de los tres proyectos en el mismo sentido. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Bien, Sí entiendo creo que hay mayoría para acompañar la moción que ha hecho el presidente del bloque oficialista.

En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobada.

Entonces, a partir de este momento los fundamentos de los legisladores están vinculados a los tres proyectos que después vamos a votar, por supuesto, como corresponde, por separado.

LEY IMPOSITIVA ANUAL EJERCICIO FISCAL 2025
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde el tratamiento del expediente número 1702/2024 proyecto de ley: Se modifica la Ley Impositiva Anual incluyendo en un mismo cuerpo legal montos impositivos y alícuotas que estarán vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2025 para los Impuestos Inmobiliario, Ingresos Brutos, Sellos, Loterías, Rifas, Automotores, Tasas Retributivas de Servicios, Incentivos y Bonificaciones, Beneficios Impuesto a los Automotores e Inmobiliario Línea Sur, Impuesto a los Automotores -denuncia de venta registral-, Régimen Declarativo de Incorporación de Mejoras. (PODER EJECUTIVO)(ÚNICA VUELTA)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

TÍTULO I

IMPUESTO INMOBILIARIO

Artículo 1º.- A los efectos del pago del Impuesto Inmobiliario establecido por la ley I n° 1622, fijanse las siguientes alícuotas y mínimos de acuerdo al siguiente modelo matemático:

Para cada uno de los tipos impositivos: Urbano Baldío, Urbano Edificado, Suburbano, Subrural y Rural, se establecen, según intervalos predefinidos, ecuaciones que responderán a la forma:

$$I=A.V+B$$

Dónde:

V: Valor Fiscal del Inmueble

I: Total Impuesto Base

A, B: Parámetros de la ecuación respectiva

El impuesto determinado para el período fiscal 2025 resulta de la aplicación de la fórmula indicada, teniendo en cuenta la valuación fiscal asignada para cada tipo de inmueble de acuerdo a las siguientes escalas:

15. Inmuebles urbanos con mejoras:

Valor Fiscal 2025		Parámetros Cálculo Impuesto Base	
Desde	Hasta	A	B
	9.938.500	0,00	50.000,00
9.938.500	14.179.700	0,000057612232387	49.427,420828
14.179.700	18.446.200	0,001868948541087	23.743,215372
18.446.200	24.957.150	0,002831599260989	5.985,967662

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

24.957.150	31.860.000	0,002178154046556	22.294,097896
31.860.000	43.616.000	0,003083179	-6.539,991013
43.616.000	68.683.000	0,004042237	-48.370,292691
68.683.000	100.965.000	0,00451014	-80.507,251717
100.965.000	en adelante	0,005939296	-224.801,937482

16. Inmuebles baldíos urbanos:

Valor Fiscal 2025		Parámetros Cálculo Impuesto Base	
Desde	Hasta	A	B
	2.914.500	0,00	57.974,78
2.914.500	4.041.100	0,000251663191017	57.241,308879
4.041.100	5.180.000	-0,001182519486386	63.036,984496
5.180.000	6.727.460	0,002001088196411	46.545,896700
6.727.460	8.640.000	0,001680672832894	48.701,478241
8.640.000	11.647.600	0,00409387	27.851,451996
11.647.600	18.013.000	0,006003273	5.611,498169
18.013.000	28.148.200	0,007793938	-26.643,765160
28.148.200	en adelante	0,009199106	-66.196,698663

17. Inmuebles suburbanos:

Valor Fiscal 2025		Parámetros Cálculo Impuesto Base	
Desde	Hasta	A	B
	9.138.000	0,00	49.754,92
9.138.000	14.214.000	0,000047936321513	49.316,873126
14.214.000	22.050.000	0,003050632891175	6.636,544085
22.050.000	36.700.000	0,003833898090176	-10.634,453553
36.700.000	53.225.000	0,003432684551468	4.090,083317
53.225.000	82.300.000	0,00430812	-42.504,961089
82.300.000	140.400.000	0,004924388	-93.223,810756
140.400.000	235.000.000	0,005462211	-168.734,259548
235.000.000	en adelante	0,005909554	-273.859,802643

18. Inmuebles subrurales:

Valor Fiscal 2025		Parámetros Cálculo Impuesto Base	
Desde	Hasta	A	B
	6.882.000	0,00	49.623,98
6.882.000	14.625.000	0,000031342426966	49.408,277006

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

14.625.000	22.800.000	0,001961242916238	21.183,482350
22.800.000	33.600.000	0,002633501146946	5.855,994690
33.600.000	44.430.000	0,001797685496752	33.939,400536
44.430.000	64.120.000	0,002409151	6.771,996676
64.120.000	108.270.000	0,003098646	-37.438,427059
108.270.000	491.000.000	0,004465452	-185.422,551511
491.000.000	1.000.000.000	0,004484203	-194.629,085928
1.000.000.000	en adelante	0,00474167	-452.096,051779

19. Inmuebles rurales:

Valor Fiscal 2025		Parámetros Cálculo Impuesto Base	
Desde	Hasta	A	B
	2.575.000	0,00	50.903,68
2.575.000	10.256.850	0,000032406617547	50.820,235185
10.256.850	22.180.000	0,001873201682637	31.939,476321
22.180.000	40.900.000	0,002869494722198	9.841,696704
40.900.000	62.725.000	0,002184329514191	37.864,953711
62.725.000	104.000.000	0,002483163	19.120,647581
104.000.000	177.000.000	0,002731352	-6.691,066877
177.000.000	332.000.000	0,003519213	-146.142,416564
332.000.000	700.000.000	0,003831595	-249.853,309224
700.000.000	en adelante	0,004564583	-762.945,010094

MINIMOS

1. Inmuebles urbanos con mejoras \$50.000,00
2. Inmuebles baldíos urbanos \$57.974,78
3. Inmuebles suburbanos \$49.754,92
4. Inmuebles subrurales \$49.623,98
5. Inmuebles rurales \$50.903,68

La determinación de la base imponible para el cálculo del Impuesto Inmobiliario, se efectuará sobre la base de la valuación catastral determinada por los valores unitarios básicos, vigentes para el ejercicio fiscal 2025.

La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro estará facultada a fijar una tasa de interés para el pago en cuotas mensuales del Impuesto Inmobiliario correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el que se calculará desde la fecha que se fije para el vencimiento de la opción de pago anual. Dicho interés no podrá superar la Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE) disponible al momento de la liquidación de la cuota.

Artículo 2º.- Cuando los objetos alcanzados por el impuesto tengan como destino prestar servicios alojativos en sus diferentes modalidades y categorías según la clasificación establecida por el Registro Único Provincial de Actividades Turísticas (RUPAT) en todo el territorio provincial, se aplicará un coeficiente del cero coma ocho (0,8) sobre el monto de la obligación resultante de aplicar la escala correspondiente del artículo 1º, siempre que el contribuyente que realiza la explotación se encuentre libre

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

de deuda en el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante la Agencia de Recaudación Tributaria provincial al 31 de diciembre del año 2024.

Artículo 3°.- Se fija en cincuenta por ciento (50%) el recargo por ausentismo a que se refiere el artículo 5° de la ley I n° 1622.

Artículo 4°.- Se fija en la suma de pesos setecientos treinta y tres mil novecientos sesenta y nueve con treinta y cuatro centavos (733.969,34) el monto a que se refiere el artículo 15 inciso 6) de la ley I n° 1622.

Artículo 5°.- Se fija en el importe equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas, el monto a que se refiere el artículo 15 incisos 7) y 8) de la ley I n° 1622.

A tales efectos, se tomará para cada ejercicio fiscal el importe de jubilación mínima vigente.

TÍTULO II

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 6°.- Se fija conforme a lo establecido en la ley I n° 1301 y lo que establezca la reglamentación de la presente, las alícuotas que para cada actividad se establecen a continuación, excepto para los casos en que se prevea otra alícuota.

Código de Activ.	Descripción	2025 (%)
011111/0	Cultivo de arroz	0
011112/0	Cultivo de trigo	0
011119/0	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	0
011121/0	Cultivo de maíz	0
011129/0	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	0
011130/0	Cultivo de pastos de uso forrajero	0
011211/0	Cultivo de soja	0
011291/0	Cultivo de girasol	0
011299/0	Cultivo de oleaginosas n.c.p., excepto soja y girasol	0
011310/0	Cultivo de papa, batata y mandioca	0

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

011321/0	Cultivo de tomate	0
011329/0	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	0
011331/0	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	0
011341/0	Cultivo de legumbres frescas	0
011342/0	Cultivo de legumbres secas	0
011400/0	Cultivo de tabaco	0
011501/0	Cultivo de algodón	0
011509/0	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	0
011911/0	Cultivo de flores	0
011912/0	Cultivo de plantas ornamentales	0
011990/0	Cultivos temporales n.c.p.	0
012110/0	Cultivo de vid para vinificar	0
012121/0	Cultivo de uva de mesa	0
012200/0	Cultivo de frutas cítricas	0
012311/0	Cultivo de manzana y pera	0
012319/0	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	0
012320/0	Cultivo de frutas de carozo	0
012410/0	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	0

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

012420/0	Cultivo de frutas secas	0
012490/0	Cultivo de frutas n.c.p.	0
012510/0	Cultivo de caña de azúcar	0
012591/0	Cultivo de stevia rebaudiana	0
012599/0	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	0
012601/0	Cultivo de jatropha	0
012609/0	Cultivo de frutos oleaginosos, excepto jatropha	0
012701/0	Cultivo de yerba mate	0
012709/0	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	0
012800/0	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	0
012900/0	Cultivos perennes n.c.p.	0
013011/0	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	0
013012/0	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas y forrajeras	0
013013/0	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	0
013019/0	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	0
013020/0	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	0
014113/0	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	0
014114/0	Invernada de ganado bovino, excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	0

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

014115/0	Engorde en corrales (Feed-Lot)	0,75
014121/0	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	0
014211/0	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	0
014221/0	Cría de ganado equino realizada en haras	0
014300/0	Cría de camélidos	0
014410/0	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	0
014420/0	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	0
014430/0	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	0
014440/0	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	0
014510/0	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	0
014520/0	Cría de ganado porcino realizada en cabañas	0
014610/0	Producción de leche bovina	0
014620/0	Producción de leche de oveja y de cabra	0
014710/0	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	0
014720/0	Producción de pelos de ganado n.c.p.	0
014810/0	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	0
014820/0	Producción de huevos	0
014910/0	Apicultura	0

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

014920/0	Cunicultura	0
014930/0	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	0
014990/0	Cría de animales y obtención de productos de origen animal n.c.p.	0
016111/0	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales	1
016112/0	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	1
016113/0	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	1
016119/0	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	1
016120/0	Servicios de cosecha mecánica	1
016130/0	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	1
016141/0	Servicios de frío y refrigerado	0
016149/0	Otros servicios de post cosecha	1
016150/0	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	1
016190/0	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	1
016210/0	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	1
016220/0	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	1
016230/0	Servicios de esquila de animales	1
016291/0	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	1
016292/0	Albergue y cuidado de animales de terceros	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

016299/0	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	1
017010/0	Caza y repoblación de animales de caza	0
017020/0	Servicios de apoyo para la caza	1
021010/0	Plantación de bosques	0
021020/0	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	0
021030/0	Explotación de viveros forestales	0
022010/0	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	0
022020/0	Extracción de productos forestales de bosques nativos	0
024010/0	Servicios forestales para la extracción de madera	1
024020/0	Servicios forestales, excepto los servicios para la extracción de madera	1
031110/0	Pesca de organismos marinos, excepto cuando es realizada en buques procesadores	0
031110/1	Pesca de organismos marinos, excepto cuando es realizada en buques procesadores	0
031120/0	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	1
031130/0	Recolección de organismos marinos, excepto peces, crustáceos y moluscos	0
031200/0	Pesca continental: fluvial y lacustre	0
031200/1	Pesca continental: fluvial y lacustre	0
031300/0	Servicios de apoyo para la pesca	1
032000/0	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	0

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

051000/0	<i>Extracción y aglomeración de carbón</i>	0
052000/0	<i>Extracción y aglomeración de lignito</i>	0
061000/0	<i>Extracción de petróleo crudo</i>	3
062000/0	<i>Extracción de gas natural</i>	3
071000/0	<i>Extracción de minerales de hierro</i>	0
072100/0	<i>Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio</i>	0
072910/0	<i>Extracción de metales preciosos</i>	0
072990/0	<i>Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio</i>	0
081100/0	<i>Extracción de rocas ornamentales</i>	0
081200/0	<i>Extracción de piedra caliza y yeso</i>	0
081300/0	<i>Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos</i>	0
081400/0	<i>Extracción de arcilla y caolín</i>	0
089110/0	<i>Extracción de minerales para la fabricación de abonos, excepto turba</i>	0
089120/0	<i>Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos</i>	0
089200/0	<i>Extracción y aglomeración de turba</i>	0
089300/0	<i>Extracción de sal</i>	0
089900/0	<i>Explotación de minas y canteras n.c.p.</i>	0
091001/0	<i>Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos</i>	3

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

091002/0	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos	3
091003/0	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos	3
091009/0	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	3
099000/0	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	3
101011/0	Matanza de ganado bovino	1
101012/0	Procesamiento de carne de ganado bovino	1
101013/0	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	1
101020/0	Producción y procesamiento de carne de aves	1
101030/0	Elaboración de fiambres y embutidos	1
101040/0	Matanza de ganado, excepto el bovino y procesamiento de su carne	1
101091/0	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	1
101099/0	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	1
102001/0	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	1
102002/0	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	1
102003/0	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	1
103011/0	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	1
103011/1	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	0
103012/0	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

103020/0	<i>Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres</i>	1
103030/0	<i>Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas</i>	1
103091/0	<i>Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres</i>	1
103099/0	<i>Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas</i>	1
104011/0	<i>Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar</i>	1
104012/0	<i>Elaboración de aceite de oliva</i>	1
104013/0	<i>Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados</i>	1
104020/0	<i>Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares</i>	1
105010/0	<i>Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados</i>	1
105020/0	<i>Elaboración de quesos</i>	1
105030/0	<i>Elaboración industrial de helados</i>	1
105090/0	<i>Elaboración de productos lácteos n.c.p.</i>	1
106110/0	<i>Molienda de trigo</i>	1
106120/0	<i>Preparación de arroz</i>	1
106131/0	<i>Elaboración de alimentos a base de cereales</i>	1
106139/0	<i>Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz</i>	1
106200/0	<i>Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz</i>	1
107110/0	<i>Elaboración de galletitas y bizcochos</i>	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

107121/0	<i>Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos</i>	1
107129/0	<i>Elaboración de productos de panadería n.c.p.</i>	1
107200/0	<i>Elaboración de azúcar</i>	1
107301/0	<i>Elaboración de cacao y chocolate</i>	1
107309/0	<i>Elaboración de productos de confitería n.c.p.</i>	1
107410/0	<i>Elaboración de pastas alimentarias frescas</i>	1
107420/0	<i>Elaboración de pastas alimentarias secas</i>	1
107500/0	<i>Elaboración de comidas preparadas para reventa</i>	1
107911/0	<i>Tostado, torrado y molienda de café</i>	1
107912/0	<i>Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias</i>	1
107920/0	<i>Preparación de hojas de té</i>	1
107931/0	<i>Molienda de yerba mate</i>	1
107939/0	<i>Elaboración de yerba mate</i>	1
107991/0	<i>Elaboración de extractos, jarabes y concentrados</i>	1
107992/0	<i>Elaboración de vinagres</i>	1
107999/0	<i>Elaboración de productos alimenticios n.c.p.</i>	1
108000/0	<i>Elaboración de alimentos preparados para animales</i>	1
109000/0	<i>Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas</i>	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

110100/0	<i>Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas</i>	1
110211/0	<i>Elaboración de mosto</i>	1
110212/0	<i>Elaboración de vinos</i>	1
110290/0	<i>Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas</i>	1
110300/0	<i>Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta</i>	1
110411/0	<i>Embotellado de aguas naturales y minerales</i>	1
110412/0	<i>Fabricación de sodas</i>	1
110420/0	<i>Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas</i>	1
110491/0	<i>Elaboración de hielo</i>	1
110492/0	<i>Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.</i>	1
120010/0	<i>Preparación de hojas de tabaco</i>	1
120091/0	<i>Elaboración de cigarrillos</i>	1
120099/0	<i>Elaboración de productos de tabaco n.c.p.</i>	1
131110/0	<i>Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón</i>	1
131120/0	<i>Preparación de fibras animales de uso textil</i>	1
131131/0	<i>Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas</i>	1
131132/0	<i>Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas</i>	1
131139/0	<i>Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón</i>	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

131201/0	<i>Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas</i>	1
131202/0	<i>Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas</i>	1
131209/0	<i>Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas</i>	1
131300/0	<i>Acabado de productos textiles</i>	1
139100/0	<i>Fabricación de tejidos de punto</i>	1
139201/0	<i>Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.</i>	1
139202/0	<i>Fabricación de ropa de cama y mantelería</i>	1
139203/0	<i>Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona</i>	1
139204/0	<i>Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel</i>	1
139209/0	<i>Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir</i>	1
139300/0	<i>Fabricación de tapices y alfombras</i>	1
139400/0	<i>Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes</i>	1
139900/0	<i>Fabricación de productos textiles n.c.p.</i>	1
141110/0	<i>Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa</i>	1
141120/0	<i>Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos</i>	1
141130/0	<i>Confección de prendas de vestir para bebés y niños</i>	1
141140/0	<i>Confección de prendas deportivas</i>	1
141191/0	<i>Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero</i>	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

141199/0	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	1
141201/0	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	1
141202/0	Confección de prendas de vestir de cuero	1
142000/0	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	1
143010/0	Fabricación de medias	1
143020/0	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	1
149000/0	Servicios industriales para la industria confeccionista	4,5
151100/0	Curtido y terminación de cueros	1
151200/0	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	1
152011/0	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	1
152021/0	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	1
152031/0	Fabricación de calzado deportivo	1
152040/0	Fabricación de partes de calzado	1
161001/0	Aserrado y cepillado de madera nativa	1
161002/0	Aserrado y cepillado de madera implantada	1
162100/0	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	1
162201/0	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	1
162202/0	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

162300/0	<i>Fabricación de recipientes de madera</i>	1
162901/0	<i>Fabricación de ataúdes</i>	1
162902/0	<i>Fabricación de artículos de madera en tornerías</i>	1
162903/0	<i>Fabricación de productos de corcho</i>	1
162909/0	<i>Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables</i>	1
170101/0	<i>Fabricación de pasta de madera</i>	1
170102/0	<i>Fabricación de papel y cartón, excepto envases</i>	1
170201/0	<i>Fabricación de papel ondulado y envases de papel</i>	1
170202/0	<i>Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón</i>	1
170910/0	<i>Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario</i>	1
170990/0	<i>Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.</i>	1
181101/0	<i>Impresión de diarios y revistas</i>	1
181109/0	<i>Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas</i>	1
181200/0	<i>Servicios relacionados con la impresión</i>	4,5
182000/0	<i>Reproducción de grabaciones</i>	4,5
191000/0	<i>Fabricación de productos de hornos de coque</i>	1,8
192001/0	<i>Fabricación de productos de la refinación del petróleo</i>	1,8
192002/0	<i>Refinación del petróleo -ley nacional n° 23966-</i>	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

201110/0	<i>Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados</i>	1,8
201110/3	<i>Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados</i>	3
201120/0	<i>Fabricación de curtientes naturales y sintéticos</i>	1
201130/0	<i>Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados</i>	1
201140/0	<i>Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos</i>	1
201180/0	<i>Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.</i>	1
201191/0	<i>Producción e industrialización de metanol</i>	1
201199/0	<i>Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.</i>	1
201210/0	<i>Fabricación de alcohol</i>	1
201220/0	<i>Fabricación de biocombustibles, excepto alcohol</i>	1
201300/0	<i>Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno</i>	1
201401/0	<i>Fabricación de resinas y cauchos sintéticos</i>	1
201409/0	<i>Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.</i>	1
202101/0	<i>Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario</i>	1
202200/0	<i>Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas</i>	1
202311/0	<i>Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento</i>	1
202312/0	<i>Fabricación de jabones y detergentes</i>	1
202320/0	<i>Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador</i>	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

202906/0	<i>Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia</i>	1
202907/0	<i>Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos, excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales</i>	1
202908/0	<i>Fabricación de productos químicos n.c.p.</i>	1
203000/0	<i>Fabricación de fibras manufacturadas</i>	1
204000/0	<i>Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos</i>	1
210010/0	<i>Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos</i>	1
210020/0	<i>Fabricación de medicamentos de uso veterinario</i>	1
210030/0	<i>Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos</i>	1
210090/0	<i>Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.</i>	1
221110/0	<i>Fabricación de cubiertas y cámaras</i>	1
221120/0	<i>Recauchutado y renovación de cubiertas</i>	1
221901/0	<i>Fabricación de autopartes de caucho, excepto cámaras y cubiertas</i>	1
221909/0	<i>Fabricación de productos de caucho n.c.p.</i>	1
222010/0	<i>Fabricación de envases plásticos</i>	1
222090/0	<i>Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles</i>	1
231010/0	<i>Fabricación de envases de vidrio</i>	1
231020/0	<i>Fabricación y elaboración de vidrio plano</i>	1
231090/0	<i>Fabricación de productos de vidrio n.c.p.</i>	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

239100/0	<i>Fabricación de productos de cerámica refractaria</i>	1
239201/0	<i>Fabricación de ladrillos</i>	1
239201/3	<i>Fabricación de ladrillos</i>	1
239202/0	<i>Fabricación de revestimientos cerámicos</i>	1
239209/0	<i>Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.</i>	1
239310/0	<i>Fabricación de artículos sanitarios de cerámica</i>	1
239391/0	<i>Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico, excepto artefactos sanitarios</i>	1
239399/0	<i>Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.</i>	1
239410/0	<i>Elaboración de cemento</i>	1
239421/0	<i>Elaboración de yeso</i>	1
239422/0	<i>Elaboración de cal</i>	1
239510/0	<i>Fabricación de mosaicos</i>	1
239591/0	<i>Elaboración de hormigón</i>	1
239592/0	<i>Fabricación de premoldeadas para la construcción</i>	1
239593/0	<i>Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso, excepto hormigón y mosaicos</i>	1
239600/0	<i>Corte, tallado y acabado de la piedra</i>	1
239900/0	<i>Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.</i>	1
241001/0	<i>Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes</i>	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

241009/0	<i>Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.</i>	1
242010/0	<i>Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio</i>	1
242090/0	<i>Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados</i>	1
243100/0	<i>Fundición de hierro y acero</i>	1
243200/0	<i>Fundición de metales no ferrosos</i>	1
251101/0	<i>Fabricación de carpintería metálica</i>	1
251102/0	<i>Fabricación de productos metálicos para uso estructural</i>	1
251200/0	<i>Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal</i>	1
251300/0	<i>Fabricación de generadores de vapor</i>	1
252000/0	<i>Fabricación de armas y municiones</i>	1
259100/0	<i>Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia</i>	1
259200/0	<i>Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general</i>	1
259301/0	<i>Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios</i>	1
259302/0	<i>Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina</i>	1
259309/0	<i>Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.</i>	1
259910/0	<i>Fabricación de envases metálicos</i>	1
259991/0	<i>Fabricación de tejidos de alambre</i>	1
259992/0	<i>Fabricación de cajas de seguridad</i>	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

259993/0	<i>Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería</i>	1
259999/0	<i>Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.</i>	1
261000/0	<i>Fabricación de componentes electrónicos</i>	1
262000/0	<i>Fabricación de equipos y productos informáticos</i>	1
263000/0	<i>Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión</i>	1
264000/0	<i>Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos</i>	1
265101/0	<i>Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales</i>	1
265102/0	<i>Fabricación de equipo de control de procesos industriales</i>	1
265200/0	<i>Fabricación de relojes</i>	1
266010/0	<i>Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos</i>	1
266090/0	<i>Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos n.c.p.</i>	1
267001/0	<i>Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios</i>	1
267002/0	<i>Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía, excepto películas, placas y papeles sensibles</i>	1
268000/0	<i>Fabricación de soportes ópticos y magnéticos</i>	1
271010/0	<i>Fabricación de motores, generadores transformadores eléctricos</i>	1
271010/1	<i>Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos</i>	0
271020/0	<i>Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica</i>	1
271020/1	<i>Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica</i>	0

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

272000/0	<i>Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias</i>	1
273110/0	<i>Fabricación de cables de fibra óptica</i>	1
273190/0	<i>Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.</i>	1
274000/0	<i>Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación</i>	1
275010/0	<i>Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos</i>	1
275020/0	<i>Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas</i>	1
275091/0	<i>Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares</i>	1
275092/0	<i>Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor</i>	1
275099/0	<i>Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.</i>	1
279000/0	<i>Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.</i>	1
281100/0	<i>Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas</i>	1
281201/0	<i>Fabricación de bombas</i>	1
281301/0	<i>Fabricación de compresores, grifos y válvulas</i>	1
281400/0	<i>Fabricación de cojinetes, engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión</i>	1
281500/0	<i>Fabricación de hornos, hogares y quemadores</i>	1
281600/0	<i>Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación</i>	1
281700/0	<i>Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático</i>	1
281900/0	<i>Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.</i>	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

282110/0	<i>Fabricación de tractores</i>	1
282120/0	<i>Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal</i>	1
282120/1	<i>Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal</i>	0
282130/0	<i>Fabricación de implementos de uso agropecuario</i>	1
282200/0	<i>Fabricación de máquinas herramienta</i>	1
282300/0	<i>Fabricación de maquinaria metalúrgica</i>	1
282300/1	<i>Fabricación de maquinaria metalúrgica</i>	0
282400/0	<i>Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción</i>	1
282400/1	<i>Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción</i>	0
282500/0	<i>Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco</i>	1
282500/1	<i>Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco</i>	0
282600/0	<i>Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros</i>	1
282600/1	<i>Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros</i>	0
282901/0	<i>Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas</i>	1
282901/1	<i>Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas</i>	0
282909/0	<i>Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.</i>	1
282909/1	<i>Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.</i>	0
291000/0	<i>Fabricación de vehículos automotores</i>	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

291000/3	<i>Fabricación de vehículos automotores</i>	5
292000/0	<i>Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques</i>	1
293011/0	<i>Rectificación de motores</i>	1
293090/0	<i>Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.</i>	1
301100/0	<i>Construcción y reparación de buques</i>	1
301200/0	<i>Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte</i>	1
302000/0	<i>Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario</i>	1
303000/0	<i>Fabricación y reparación de aeronaves</i>	1
303000/1	<i>Fabricación y reparación de aeronaves</i>	0
309100/0	<i>Fabricación de motocicletas</i>	1
309200/0	<i>Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos</i>	1
309900/0	<i>Fabricación de equipo de transporte n.c.p.</i>	1
310010/0	<i>Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera</i>	1
310020/0	<i>Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)</i>	1
310030/0	<i>Fabricación de somieres y colchones</i>	1
321011/0	<i>Fabricación de joyas finas y artículos conexos</i>	1
321012/0	<i>Fabricación de objetos de platería</i>	1
321020/0	<i>Fabricación de bijouterie</i>	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

322001/0	<i>Fabricación de instrumentos de música</i>	1
323001/0	<i>Fabricación de artículos de deporte</i>	1
324000/0	<i>Fabricación de juegos y juguetes</i>	1
329010/0	<i>Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas</i>	1
329020/0	<i>Fabricación de escobas, cepillos y pinceles</i>	1
329030/0	<i>Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-</i>	1
329040/0	<i>Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado</i>	1
329091/0	<i>Elaboración de sustrato</i>	1
329099/0	<i>Industrias manufactureras n.c.p.</i>	1
329099/1	<i>Industrias manufactureras n.c.p.</i>	0
331101/0	<i>Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo</i>	5
331210/0	<i>Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general</i>	5
331220/0	<i>Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal</i>	5
331220/1	<i>Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal</i>	0
331290/0	<i>Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.</i>	5
331301/0	<i>Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico</i>	5
331400/0	<i>Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos</i>	5
331900/0	<i>Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.</i>	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

332000/0	Instalación de maquinaria y equipos industriales	5
351110/0	Generación de energía térmica convencional	1,5
351120/0	Generación de energía térmica nuclear	1,5
351130/0	Generación de energía hidráulica	1,5
351191/0	Generación de energías a partir de biomasa	1,5
351199/0	Generación de energías n.c.p.	1,5
351201/0	Transporte de energía eléctrica	2,5
351310/0	Comercio mayorista de energía eléctrica	2,5
351320/0	Distribución de energía eléctrica	2,5
352010/0	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	3
352021/0	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	2,5
352022/0	Distribución de gas natural -ley nacional n° 23966-	2,5
353001/0	Suministro de vapor y aire acondicionado	4,5
360010/0	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	2
360020/0	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	2
370000/0	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	4,5
381100/0	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	4,5
381200/0	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

382010/0	Recuperación de materiales y desechos metálicos	5
382020/0	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	5
390000/0	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	5
410011/0	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	2
410021/0	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	2
421000/0	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	2
422100/0	Perforación de pozos de agua	2
422200/0	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	2
429010/0	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	2
429090/0	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	2
431100/0	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	2
431210/0	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	2
431220/0	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	2
432110/0	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	2
432190/0	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	2
432200/0	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	2
432910/0	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	2
432920/0	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	2

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

432990/0	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	2
433010/0	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	2
433020/0	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	2
433030/0	Colocación de cristales en obra	2
433040/0	Pintura y trabajos de decoración	2
433090/0	Terminación de edificios n.c.p.	2
439100/0	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	2
439910/0	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	2
439990/0	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	2
451111/0	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos, excepto en comisión	5
451112/3	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	10
451191/0	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	5
451192/0	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	4
451211/0	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	5
451212/0	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	4
451291/0	Venta de vehículos automotores usados n.c.p., excepto en comisión	5
451292/0	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	4
452101/0	Lavado automático y manual de vehículos automotores	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

452210/0	Reparación de cámaras y cubiertas	5
452220/0	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	5
452300/0	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	5
452401/0	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	5
452500/0	Tapizado y retapizado de automotores	5
452600/0	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	5
452700/0	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	5
452800/0	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	5
452910/0	Instalación y reparación de equipos de GNC	5
452990/0	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	5
453100/0	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	5
453210/0	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	5
453220/0	Venta al por menor de baterías	5
453291/0	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	5
453292/0	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	5
454011/0	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	5
454012/0	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	5
454020/0	Mantenimiento y reparación de motocicletas	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

461011/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas	5
461012/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	5
461013/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	5
461014/0	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas	5
461019/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	5
461021/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	5
461022/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie, excepto bovino	5
461029/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	5
461031/0	Operaciones de intermediación de carne -consignatario directo-	5
461032/0	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	5
461039/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	5
461040/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	5
461091/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado, excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares, y productos de cuero n.c.p.	5
461092/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	5
461093/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	5
461094/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	5
461095/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	5
461099/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

462111/0	Acopio de algodón	5
462112/0	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	5
462120/0	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	5
462131/0	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas	5
462132/0	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	5
462190/0	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	5
462201/0	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	5
462209/0	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p., incluso animales vivos	5
463111/0	Venta al por mayor de productos lácteos	5
463112/0	Venta al por mayor de fiambres y quesos	5
463121/0	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	5
463129/0	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	5
463130/0	Venta al por mayor de pescado	5
463140/0	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	1
463151/0	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	5
463152/0	Venta al por mayor de azúcar	5
463153/0	Venta al por mayor de aceites y grasas	5
463154/0	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

463159/0	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	5
463160/0	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	5
463170/0	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	5
463180/0	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	5
463191/0	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	5
463199/0	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	5
463211/0	Venta al por mayor de vino	5
463212/0	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	5
463219/0	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	5
463220/0	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	5
463300/0	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	5
464111/0	Venta al por mayor de tejidos (telas)	5
464112/0	Venta al por mayor de artículos de mercería	5
464113/0	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	5
464114/0	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	5
464119/0	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	5
464121/0	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	5
464122/0	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

464129/0	<i>Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo</i>	5
464130/0	<i>Venta al por mayor de calzado, excepto el ortopédico</i>	5
464141/0	<i>Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados</i>	5
464142/0	<i>Venta al por mayor de suelas y afines</i>	5
464149/0	<i>Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.</i>	5
464150/0	<i>Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo</i>	5
464211/1	<i>Venta al por mayor de libros y publicaciones</i>	0
464212/1	<i>Venta al por mayor de diarios y revistas</i>	0
464221/0	<i>Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón, excepto envases</i>	5
464221/1	<i>Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón, excepto envases</i>	0
464222/0	<i>Venta al por mayor de envases de papel y cartón</i>	5
464222/1	<i>Venta al por mayor de envases de papel y cartón</i>	0
464223/0	<i>Venta al por mayor de artículos de librería y papelería</i>	5
464310/0	<i>Venta al por mayor de productos farmacéuticos</i>	5
464320/0	<i>Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería</i>	5
464330/0	<i>Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos</i>	5
464340/0	<i>Venta al por mayor de productos veterinarios</i>	5
464410/0	<i>Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía</i>	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

464420/0	<i>Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías</i>	5
464501/0	<i>Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar, excepto equipos de audio y video</i>	5
464502/0	<i>Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión</i>	5
464610/0	<i>Venta al por mayor de muebles, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres</i>	5
464620/0	<i>Venta al por mayor de artículos de iluminación</i>	5
464631/0	<i>Venta al por mayor de artículos de vidrio</i>	5
464632/0	<i>Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje, excepto de vidrio</i>	5
464910/0	<i>Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados</i>	5
464920/0	<i>Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza</i>	5
464930/0	<i>Venta al por mayor de juguetes</i>	5
464940/0	<i>Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares</i>	5
464950/0	<i>Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes</i>	5
464991/0	<i>Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales</i>	5
464999/0	<i>Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p.</i>	5
465100/0	<i>Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos</i>	5
465210/0	<i>Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones</i>	5
465220/0	<i>Venta al por mayor de componentes electrónicos</i>	5
465310/0	<i>Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza</i>	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

465320/0	<i>Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco</i>	5
465330/0	<i>Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería</i>	5
465340/0	<i>Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas</i>	5
465350/0	<i>Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico</i>	5
465360/0	<i>Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho</i>	5
465390/0	<i>Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.</i>	5
465400/0	<i>Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general</i>	5
465500/0	<i>Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación</i>	5
465610/0	<i>Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas</i>	5
465690/0	<i>Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.</i>	5
465910/0	<i>Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad</i>	5
465920/0	<i>Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático</i>	5
465930/0	<i>Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.</i>	5
465990/0	<i>Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.</i>	5
466111/0	<i>Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la ley n° 23966 para automotores</i>	2
466112/0	<i>Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la ley n° 23966 para automotores</i>	2
466119/0	<i>Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores</i>	2
466121/0	<i>Fraccionamiento y distribución de gas licuado</i>	3

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

466122/0	<i>Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la ley n° 23966, excepto para automotores</i>	2
466123/0	<i>Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la ley n° 23966, excepto para automotores</i>	2
466129/0	<i>Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores</i>	2
466200/0	<i>Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos</i>	5
466310/0	<i>Venta al por mayor de aberturas</i>	5
466320/0	<i>Venta al por mayor de productos de madera, excepto muebles</i>	5
466330/0	<i>Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos</i>	5
466340/0	<i>Venta al por mayor de pinturas y productos conexos</i>	5
466350/0	<i>Venta al por mayor de cristales y espejos</i>	5
466360/0	<i>Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción</i>	5
466370/0	<i>Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración</i>	5
466391/0	<i>Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción</i>	5
466399/0	<i>Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.</i>	5
466910/0	<i>Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles</i>	5
466920/0	<i>Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón</i>	5
466931/0	<i>Venta al por mayor de artículos de plástico</i>	2,5
466932/0	<i>Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas</i>	2,5
466932/1	<i>Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas</i>	0

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

466939/0	<i>Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.</i>	5
466940/0	<i>Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos</i>	5
466990/0	<i>Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.</i>	5
469010/0	<i>Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos</i>	5
469090/0	<i>Venta al por mayor de mercancías n.c.p.</i>	5
471110/0	<i>Venta al por menor en hipermercados</i>	5
471110/3	<i>Venta al por menor en hipermercados</i>	5
471120/0	<i>Venta al por menor en supermercados</i>	5
471120/3	<i>Venta al por menor en supermercados</i>	5
471130/0	<i>Venta al por menor en minimercados</i>	5
471191/0	<i>Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos</i>	5
471192/0	<i>Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.</i>	5
471900/0	<i>Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas</i>	5
472111/0	<i>Venta al por menor de productos lácteos</i>	5
472112/0	<i>Venta al por menor de fiambres y embutidos</i>	5
472120/0	<i>Venta al por menor de productos de almacén y dietética</i>	5
472130/0	<i>Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos</i>	5
472140/0	<i>Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza</i>	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

472150/0	<i>Venta al por menor de pescados y productos de la pesca</i>	5
472160/0	<i>Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas</i>	5
472171/0	<i>Venta al por menor de pan y productos de panadería</i>	5
472172/0	<i>Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería</i>	5
472172/3	<i>Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería</i>	2
472190/0	<i>Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados</i>	5
472200/0	<i>Venta al por menor de bebidas en comercios especializados</i>	5
472300/0	<i>Venta al por menor de tabaco en comercios especializados</i>	5
473001/0	<i>Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión</i>	5
473002/0	<i>Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la ley n° 23966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refinerías</i>	3,5
473003/0	<i>Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la ley n° 23966 para vehículos automotores y motocicletas, excepto la realizada por refinerías</i>	2
473009/0	<i>Venta en comisión al por menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas</i>	5
474010/0	<i>Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos</i>	5
474020/0	<i>Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación</i>	5
475110/0	<i>Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería</i>	5
475120/0	<i>Venta al por menor de confecciones para el hogar</i>	5
475190/0	<i>Venta al por menor de artículos textiles n.c.p., excepto prendas de vestir</i>	5
475210/0	<i>Venta al por menor de aberturas</i>	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

475220/0	<i>Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles</i>	5
475230/0	<i>Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos</i>	5
475240/0	<i>Venta al por menor de pinturas y productos conexos</i>	5
475250/0	<i>Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas</i>	5
475260/0	<i>Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos</i>	5
475270/0	<i>Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración</i>	5
475290/0	<i>Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.</i>	5
475300/0	<i>Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video</i>	5
475410/0	<i>Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho</i>	5
475420/0	<i>Venta al por menor de colchones y somieres</i>	5
475430/0	<i>Venta al por menor de artículos de iluminación</i>	5
475440/0	<i>Venta al por menor de artículos de bazar y menaje</i>	5
475490/0	<i>Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.</i>	5
476111/1	<i>Venta al por menor de libros</i>	0
476112/1	<i>Venta al por menor de libros con material condicionado</i>	0
476121/0	<i>Venta al por menor de diarios y revistas</i>	5
476122/0	<i>Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado</i>	5
476130/0	<i>Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería</i>	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

476200/0	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	5
476310/0	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	5
476320/0	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	5
476400/0	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	5
477110/0	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	5
477120/0	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	5
477130/0	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	5
477140/0	Venta al por menor de indumentaria deportiva	5
477150/0	Venta al por menor de prendas de cuero	5
477190/0	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	5
477210/0	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	5
477220/0	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	5
477230/0	Venta al por menor de calzado deportivo	5
477290/0	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	5
477311/0	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	5
477311/1	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	0
477312/0	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	5
477312/1	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	0

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

477320/0	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	5
477330/0	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	5
477410/0	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	5
477420/0	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	5
477430/0	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	5
477440/0	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	5
477450/0	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	5
477461/0	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley n° 23966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	2
477462/0	Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la ley n° 23966, excepto para vehículos automotores y motocicletas	3,5
477469/0	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	3
477469/1	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	0
477470/0	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	5
477480/0	Venta al por menor de obras de arte	5
477490/0	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	5
477490/3	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	5
477810/0	Venta al por menor de muebles usados	5
477820/0	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	5
477830/0	Venta al por menor de antigüedades	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

477840/0	<i>Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares</i>	5
477890/0	<i>Venta al por menor de artículos usados n.c.p., excepto automotores y motocicletas</i>	5
478010/0	<i>Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados</i>	5
478090/0	<i>Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados</i>	5
479101/0	<i>Venta al por menor por internet</i>	5
479109/0	<i>Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.</i>	5
479900/0	<i>Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.</i>	5
491110/0	<i>Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros</i>	1
491120/0	<i>Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros</i>	1
491201/0	<i>Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas</i>	3
491209/0	<i>Servicio de transporte ferroviario de cargas</i>	2
492110/0	<i>Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros</i>	1
492120/0	<i>Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer</i>	1
492130/0	<i>Servicio de transporte escolar</i>	1
492140/0	<i>Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar</i>	1
492150/0	<i>Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional</i>	1
492160/0	<i>Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros</i>	1
492170/0	<i>Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros</i>	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

492180/0	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	1
492190/0	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	1
492210/0	Servicios de mudanza	2
492221/0	Servicio de transporte automotor de cereales	2
492229/0	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	2
492230/0	Servicio de transporte automotor de animales	2
492240/0	Servicio de transporte por camión cisterna	2
492250/0	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	2
492280/0	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	2
492291/0	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	3
492299/0	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	2
493110/0	Servicio de transporte por oleoductos	3
493120/0	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	3
493200/0	Servicio de transporte por gasoductos	3
501100/0	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	1
501201/0	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	3
501209/0	Servicio de transporte marítimo de carga	2
502101/0	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

502200/0	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	2
511000/0	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	1
512000/0	Servicio de transporte aéreo de cargas	2
521010/0	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	2
521020/0	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	2
521030/0	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	2
522010/0	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	1
522020/0	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	0
522091/0	Servicios de usuarios directos de zona franca	5
522092/0	Servicios de gestión de depósitos fiscales	5
522099/0	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	5
523011/0	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	5
523019/0	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	5
523020/0	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	5
523031/0	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero, excepto agencias marítimas	5
523032/0	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	5
523039/0	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	5
523090/0	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

524110/0	<i>Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos</i>	5
524120/0	<i>Servicios de playas de estacionamiento y garajes</i>	5
524130/0	<i>Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias</i>	5
524190/0	<i>Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.</i>	5
524210/0	<i>Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto</i>	5
524220/0	<i>Servicios de guarderías náuticas</i>	5
524230/0	<i>Servicios para la navegación</i>	5
524290/0	<i>Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.</i>	5
524310/0	<i>Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto</i>	5
524320/0	<i>Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves</i>	5
524330/0	<i>Servicios para la aeronavegación</i>	5
524390/0	<i>Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.</i>	5
530010/0	<i>Servicio de correo postal</i>	5
530090/0	<i>Servicios de mensajerías</i>	5
551010/0	<i>Servicios de alojamiento por hora</i>	5
551021/0	<i>Servicios de alojamiento en pensiones</i>	4
551022/0	<i>Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público</i>	4
551023/0	<i>Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público</i>	4

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

551090/0	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	4
552000/0	Servicios de alojamiento en campings	4
561011/0	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	4
561012/0	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	4
561013/0	Servicios de "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	4
561014/0	Servicios de expendio de bebidas en bares	4
561019/0	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	4
561020/0	Servicios de preparación de comidas para llevar	4
561030/0	Servicio de expendio de helados	4
561040/0	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	4
562010/0	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	4
562091/0	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	4
562099/0	Servicios de comidas n.c.p.	4
581100/1	Edición de libros, folletos y otras publicaciones	0
581200/1	Edición de directorios y listas de correos	0
581300/0	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	1
581300/1	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	0
581900/0	Edición n.c.p.	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

591110/0	<i>Producción de filmes y videocintas</i>	5
591120/0	<i>Postproducción de filmes y videocintas</i>	5
591200/0	<i>Distribución de filmes y videocintas</i>	5
591300/0	<i>Exhibición de filmes y videocintas</i>	5
592000/0	<i>Servicios de grabación de sonido y edición de música</i>	5
601000/1	<i>Emisión y retransmisión de radio</i>	0
602100/1	<i>Emisión y retransmisión de televisión abierta</i>	0
602200/0	<i>Operadores de televisión por suscripción</i>	5
602310/0	<i>Emisión de señales de televisión por suscripción</i>	5
602320/0	<i>Producción de programas de televisión</i>	5
602320/3	<i>Producción de programas de televisión</i>	2
602900/0	<i>Servicios de televisión n.c.p</i>	5
611010/0	<i>Servicios de locutorios</i>	5
611090/0	<i>Servicios de telefonía fija, excepto locutorios</i>	4
612000/0	<i>Servicios de telefonía móvil</i>	6,5
613000/0	<i>Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión</i>	4
614010/0	<i>Servicios de proveedores de acceso a internet</i>	4
614090/0	<i>Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.</i>	4

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

619000/0	<i>Servicios de telecomunicaciones n.c.p.</i>	4
620101/0	<i>Desarrollo y puesta a punto de productos de software</i>	3
620102/0	<i>Desarrollo de productos de software específicos</i>	3
620103/0	<i>Desarrollo de software elaborado para procesadores</i>	3
620104/0	<i>Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática</i>	3
620200/0	<i>Servicios de consultores en equipo de informática</i>	3
620300/0	<i>Servicios de consultores en tecnología de la información</i>	3
620900/0	<i>Servicios de informática n.c.p.</i>	3
631110/0	<i>Procesamiento de datos</i>	3
631120/0	<i>Hospedaje de datos</i>	3
631190/0	<i>Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.</i>	3
631201/0	<i>Portales web por suscripción</i>	5
631202/0	<i>Portales web</i>	5
639100/0	<i>Agencias de noticias</i>	5
639900/0	<i>Servicios de información n.c.p.</i>	5
641100/0	<i>Servicios de la banca central</i>	9
641910/0	<i>Servicios de la banca mayorista</i>	9
641920/0	<i>Servicios de la banca de inversión</i>	9

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

641930/0	<i>Servicios de la banca minorista</i>	9
641941/0	<i>Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras</i>	9
641942/0	<i>Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles</i>	9
641943/0	<i>Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito</i>	9
642000/0	<i>Servicios de sociedades de cartera</i>	9
643001/0	<i>Servicios de fideicomisos</i>	9
643009/0	<i>Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.</i>	9
649100/0	<i>Arrendamiento financiero, leasing</i>	9
649210/0	<i>Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas</i>	9
649220/0	<i>Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito</i>	9
649290/0	<i>Servicios de crédito n.c.p.</i>	9
649910/0	<i>Servicios de agentes de mercado abierto "puros"</i>	9
649991/0	<i>Servicios de socios inversores en sociedades regulares según ley 19550 - S.R.L., S.C.A, etc., excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999</i>	9
649999/0	<i>Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.</i>	9
649999/1	<i>Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.</i>	0
651110/0	<i>Servicios de seguros de salud</i>	4,5
651120/0	<i>Servicios de seguros de vida</i>	4,5
651130/0	<i>Servicios de seguros personales, excepto los de salud y de vida</i>	4,5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

651210/0	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	4,5
651220/0	Servicios de seguros patrimoniales, excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	5
651310/0	Obras Sociales	4,5
651320/0	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	4,5
652000/0	Reaseguros	4,5
653000/0	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	4,5
661111/0	Servicios de mercados y cajas de valores	6
661121/0	Servicios de mercados a término	6
661131/0	Servicios de bolsas de comercio	6
661910/0	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	6
661920/0	Servicios de casas y agencias de cambio	6
661930/0	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	5
661991/0	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	6
661992/0	Servicios de administradoras de vales y tickets	6
661999/0	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	5
662010/0	Servicios de evaluación de riesgos y daños	5
662020/0	Servicios de productores y asesores de seguros	5
662090/0	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

663000/0	<i>Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrato</i>	5
681010/0	<i>Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares</i>	4
681020/0	<i>Servicios de alquiler de consultorios médicos</i>	4
681098/0	<i>Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.</i>	4
681098/1	<i>Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.</i>	0
681099/0	<i>Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.</i>	4
682010/0	<i>Servicios de administración de consorcios de edificios</i>	5
682091/0	<i>Servicios prestados por inmobiliarias</i>	4
682099/0	<i>Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.</i>	4
691001/0	<i>Servicios jurídicos</i>	5
691002/0	<i>Servicios notariales</i>	5
692000/0	<i>Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal</i>	5
702010/0	<i>Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico</i>	5
702091/0	<i>Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas</i>	5
702092/0	<i>Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades, excepto las anónimas</i>	5
702099/0	<i>Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.</i>	5
711001/0	<i>Servicios relacionados con la construcción</i>	2
711002/0	<i>Servicios geológicos y de prospección</i>	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

711003/0	<i>Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones</i>	3
711009/0	<i>Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.</i>	5
712000/0	<i>Ensayos y análisis técnicos</i>	5
721010/1	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología</i>	0
721020/1	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas</i>	0
721030/1	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias</i>	0
721090/1	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.</i>	0
722010/1	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales</i>	0
722020/1	<i>Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas</i>	0
731001/0	<i>Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario</i>	5
731009/0	<i>Servicios de publicidad n.c.p.</i>	5
731009/1	<i>Servicios de publicidad n.c.p.</i>	0
732000/0	<i>Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública</i>	5
741000/0	<i>Servicios de diseño especializado</i>	5
742000/0	<i>Servicios de fotografía</i>	5
749001/0	<i>Servicios de traducción e interpretación</i>	5
749002/0	<i>Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos</i>	5
749003/0	<i>Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales</i>	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

749009/0	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	5
750000/0	Servicios veterinarios	5
771110/0	Alquiler de automóviles sin conductor	5
771190/0	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	5
771210/0	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	5
771220/0	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	5
771290/0	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	5
772010/0	Alquiler de videos y video juegos	5
772091/0	Alquiler de prendas de vestir	5
772099/0	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	5
773010/0	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	5
773020/0	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	5
773030/0	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	5
773040/0	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	5
773090/0	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	5
774000/0	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	5
780001/0	Empresas de servicios eventuales según ley n° 24013 (arts. 75 a 80)	5
780009/0	Obtención y dotación de personal	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

791101/0	<i>Servicios minoristas de agencias de viajes, excepto en comisión</i>	2
791102/0	<i>Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión</i>	2
791201/0	<i>Servicios mayoristas de agencias de viajes, excepto en comisión</i>	2
791202/0	<i>Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión</i>	2
791901/0	<i>Servicios de turismo aventura</i>	4
791909/0	<i>Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.</i>	4
791909/1	<i>Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.</i>	0
801010/0	<i>Servicios de transporte de caudales y objetos de valor</i>	2
801020/0	<i>Servicios de sistemas de seguridad</i>	5
801090/0	<i>Servicios de seguridad e investigación n.c.p.</i>	5
811000/0	<i>Servicio combinado de apoyo a edificios</i>	5
812010/0	<i>Servicios de limpieza general de edificios</i>	5
812020/0	<i>Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano</i>	5
812091/0	<i>Servicios de limpieza de medios de transporte, excepto automóviles</i>	5
812099/0	<i>Servicios de limpieza n.c.p.</i>	5
813000/0	<i>Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes</i>	5
821100/0	<i>Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas</i>	5
821900/0	<i>Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina</i>	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

822001/0	<i>Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios</i>	5
822009/0	<i>Servicios de call center n.c.p.</i>	5
823000/0	<i>Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos</i>	5
829100/0	<i>Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia</i>	5
829200/0	<i>Servicios de envase y empaque</i>	1
829200/1	<i>Servicios de envase y empaque</i>	0
829901/0	<i>Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios</i>	5
829909/0	<i>Servicios empresariales n.c.p.</i>	4
829909/1	<i>Servicios empresariales n.c.p.</i>	0
841100/1	<i>Servicios generales de la Administración Pública</i>	0
841200/0	<i>Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria</i>	4,5
841300/0	<i>Servicios para la regulación de la actividad económica</i>	5
841900/0	<i>Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública</i>	5
842100/1	<i>Servicios de asuntos exteriores</i>	0
842200/1	<i>Servicios de defensa</i>	0
842300/1	<i>Servicios para el orden público y la seguridad</i>	0
842400/1	<i>Servicios de justicia</i>	0
842500/1	<i>Servicios de protección civil</i>	0

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

843000/0	<i>Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales</i>	4,5
851010/0	<i>Guarderías y jardines maternos</i>	4
851020/0	<i>Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria</i>	4
852100/0	<i>Enseñanza secundaria de formación general</i>	4
852200/0	<i>Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional</i>	4
853100/0	<i>Enseñanza terciaria</i>	4
853201/0	<i>Enseñanza universitaria, excepto formación de posgrado</i>	4
853300/0	<i>Formación de posgrado</i>	4
854910/0	<i>Enseñanza de idiomas</i>	4
854920/0	<i>Enseñanza de cursos relacionados con informática</i>	4
854930/0	<i>Enseñanza para adultos, excepto discapacitados</i>	4
854940/0	<i>Enseñanza especial y para discapacitados</i>	4
854950/0	<i>Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas</i>	4
854960/0	<i>Enseñanza artística</i>	4
854990/0	<i>Servicios de enseñanza n.c.p.</i>	4
855000/0	<i>Servicios de apoyo a la educación</i>	4
861010/0	<i>Servicios de internación, excepto instituciones relacionadas con la salud mental</i>	4,5
861020/0	<i>Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental</i>	4,5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

862110/0	Servicios de consulta médica	4,5
862120/0	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	4,5
862130/0	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	4,5
862200/0	Servicios odontológicos	4,5
863110/0	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	4,5
863120/0	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	4,5
863190/0	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	4,5
863200/0	Servicios de tratamiento	4,5
863300/0	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	4,5
864000/0	Servicios de emergencias y traslados	4,5
869010/0	Servicios de rehabilitación física	4,5
869090/0	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	4,5
870100/0	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	4,5
870210/0	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	4,5
870220/0	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	4,5
870910/0	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	4,5
870920/0	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	4,5
870990/0	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	4,5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

880000/0	<i>Servicios sociales sin alojamiento</i>	4,5
900011/0	<i>Producción de espectáculos teatrales y musicales</i>	5
900021/0	<i>Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas</i>	5
900030/0	<i>Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales</i>	5
900040/0	<i>Servicios de agencias de ventas de entradas</i>	5
900091/0	<i>Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.</i>	5
910100/0	<i>Servicios de bibliotecas y archivos</i>	5
910200/0	<i>Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos</i>	5
910300/0	<i>Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales</i>	5
910900/0	<i>Servicios culturales n.c.p.</i>	5
920001/0	<i>Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares</i>	5
920009/0	<i>Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.</i>	5
931010/0	<i>Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes</i>	5
931010/1	<i>Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes</i>	0
931020/0	<i>Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes</i>	5
931030/0	<i>Promoción y producción de espectáculos deportivos</i>	5
931041/0	<i>Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas</i>	5
931042/0	<i>Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas</i>	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

931050/0	<i>Servicios de acondicionamiento físico</i>	5
931090/0	<i>Servicios para la práctica deportiva n.c.p.</i>	5
939010/0	<i>Servicios de parques de diversiones y parques temáticos</i>	5
939020/0	<i>Servicios de salones de juegos</i>	5
939030/0	<i>Servicios de salones de baile, discotecas y similares</i>	5
939090/0	<i>Servicios de entretenimiento n.c.p.</i>	5
941100/0	<i>Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores</i>	5
941200/0	<i>Servicios de organizaciones profesionales</i>	5
942000/0	<i>Servicios de sindicatos</i>	5
942000/1	<i>Servicios de sindicatos</i>	0
949100/1	<i>Servicios de organizaciones religiosas</i>	0
949200/0	<i>Servicios de organizaciones políticas</i>	5
949910/0	<i>Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras</i>	5
949910/1	<i>Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras</i>	0
949920/0	<i>Servicios de consorcios de edificios</i>	5
949930/1	<i>Servicios de Asociaciones relacionadas con la salud, excepto mutuales</i>	0
949990/1	<i>Servicios de asociaciones n.c.p.</i>	0
951100/0	<i>Reparación y mantenimiento de equipos informáticos</i>	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

951200/0	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	5
952100/0	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	5
952200/0	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	5
952300/0	Reparación de tapizados y muebles	5
952910/0	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	5
952920/0	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	5
952990/0	Reparación de efectos personales y en seres domésticos n.c.p.	5
960101/0	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	5
960102/0	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	5
960201/0	Servicios de peluquería	5
960202/0	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	5
960300/0	Pompas fúnebres y servicios conexos	5
960910/0	Servicios de centros de estética, spa y similares	5
960990/0	Servicios personales n.c.p.	5
970000/0	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	5
990000/0	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	5

Artículo 6° bis.- Se entenderá que existen operaciones de comercialización mayorista cuando, con prescindencia de la cantidad de unidades comercializadas, la adquisición de los bienes se realice para revenderlos o comercializarlos en el mismo estado, transformarlos, alquilar su uso o afectarlos en el desarrollo de una actividad económica posterior.

Si los contribuyentes ejercen, además, la actividad minorista en razón de vender sus productos a consumidores finales, se aplicará a estas operaciones la alícuota del cinco por ciento (5%).

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

A los fines de lo dispuesto precedentemente los contribuyentes deberán adoptar los procedimientos de registración que permitan diferenciar las operaciones.

Toda referencia legal a los términos "venta minorista", "venta a consumidor final" o "expendio al público", se entenderá de acuerdo al concepto de "venta final" explicitado en el segundo párrafo. Asimismo, se entiende que las industrias realizan ventas a consumidor final cuando los bienes sean adquiridos para uso o consumo, no incorporándolos al desarrollo de una actividad económica privada posterior.

Respecto a la conceptualización de "consumidor final", se considerará tal a quien adquiere los bienes y/o servicios con destino a su propio uso y/o consumo, es decir que, desde la óptica del adquirente, es necesario que la contratación no se haya efectuado con el ánimo de revender los bienes, o de incorporarlos a una nueva etapa del proceso económico de la cual pueda derivarse la obtención de otro producto, o la realización de una obra o la prestación de un servicio.

Artículo 6° ter.- Cuando las actividades nombradas con los códigos 051000, 052000, 071000, 072100, 072910, 072990, 081100, 081200, 081300, 081400, 089110, 089120, 089200, 089300 y 089900, sean desarrolladas por contribuyentes que excedan la categoría de micro empresa, para el sector 'Industria y Minería' calificadas según el artículo 1 del Título I de la ley nacional n° 25300 (Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa), sus modificatorias y complementarias; se aplicará la alícuota del cero con setenta y cinco por ciento (0,75%).

La alícuota mencionada en el párrafo anterior se incrementará al tres por ciento (3%) cuando las actividades referidas se destinen a la actividad hidrocarburífera, entendiéndose como tal a la etapa de producción primaria de petróleo crudo y gas natural, su industrialización y comercialización mayorista y minorista, así como también el transporte y los servicios complementarios.

Artículo 6° quater.- Las actividades nombradas con los códigos 451111 (Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos, excepto en comisión), 451112 (Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos), 451191 (Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.), 451192 (Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.), tributarán el 0% (cero por ciento) cuando se correspondan a transacciones de vehículos en el artículo 14 inciso i), punto 2) de la presente ley.

Artículo 6° quinquies.- Las actividades nombradas con los códigos 011111, 011112, 011119, 011121, 011129, 011130, 011211, 011291, 011299, 011310, 011321, 011329, 011331, 011341, 011342, 011400, 011501, 011509, 011911, 011912, 011990, 012110, 012121, 012200, 012311, 012320, 012410, 012420, 012490, 012510, 012591, 012599, 012601, 012609, 012701, 012709, 012800, 012900, 013011, 013012, 013013, 013019, 013020, 014113, 014114, 014121, 014211, 014221, 014300, 014410, 014420, 014430, 014440, 014510, 014520, 014610, 014620, 014720, 014810, 014820, 014910, 014920, 014930, 014990, 021010, 021020, 021030, 022010, 022020, 031110, 031110, 031120, 031130, 031200, 031200 y 032000, tributarán la alícuota del cero con setenta y cinco por ciento (0,75%) cuando la comercialización se produzca fuera de la Provincia de Río Negro.

Artículo 6° sexies.- Se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a establecer un tratamiento fiscal diferencial en el nomenclador de actividades para los casos previstos en los artículos 6° ter, quater y quinquies.

Artículo 7°.- Se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar exenciones y/o desgravaciones, cuando lo justifiquen razones de promoción para áreas inhóspitas o de desarrollo económico.

Artículo 8°.- Se establece en la suma de pesos ciento setenta y siete mil cuatrocientos ocho (\$177.408,00) el importe mensual al que hace referencia el punto 5 del inciso c) del artículo 2° de la ley I n° 1301.

Artículo 9°.- Se faculta al Poder Ejecutivo a modificar las alícuotas establecidas en la presente ley hasta en un treinta por ciento (30%).

Artículo 10.- Se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a crear nuevos códigos de actividad y a modificar los existentes, dentro de los parámetros establecidos en el presente Título.

TÍTULO III

IMPUESTO DE SELLOS

Artículo 11.- Se fijan las alícuotas y montos de los Impuestos de Sellos, de Loterías y de Rifas, establecidos en el Código Fiscal y leyes fiscales especiales.

CAPÍTULO I

ACTOS SOBRE INMUEBLES

Artículo 12.- Están sujetos a las alícuotas que para cada caso se especifican, en oportunidad del otorgamiento de las escrituras públicas o previo a la inscripción de oficios judiciales, los actos que se mencionan a continuación:

- La adquisición de dominio como consecuencia de juicios posesorios, quince por mil (15‰).
- Las transferencias de dominio de inmuebles por:
 1. Compraventa o de cualquier otro contrato por el que se transfiera el dominio de inmuebles, excepto los que tengan previsto un trámite especial.
 2. Aportes de capital a sociedades.
 3. Transferencias de establecimientos llave en mano, transferencias de fondo de comercio.
 4. Disolución de sociedades y adjudicación a los socios.
 5. Transferencia de dominio fiduciario.

Tributarán el Impuesto de Sellos correspondiente conforme la siguiente escala:

Valuación Fiscal Especial	ALICUOTA
De \$1 a \$44.000.000,00	DIEZ POR MIL (10‰)
De \$44.000.001,00 en adelante	QUINCE POR MIL (15‰)

- La constitución, ampliación o prórroga de hipotecas y de preanotaciones hipotecarias, cinco por mil (5‰).
- La constitución, transmisión o modificación de otros derechos reales sobre inmuebles (usufructo, uso y habitación, servidumbres activas y anticresis), siete coma cinco por mil (7,5‰).

CAPÍTULO II

ACTOS EN GENERAL

Artículo 13.- Los actos, contratos y operaciones que se detallan a continuación, están sujetos a la alícuota del diez por mil (10‰) a partir del 1° de enero de 2025:

1. Los pagos con subrogación convencional conforme el artículo 916 del Código Civil y Comercial.
2. Los boletos, comprobantes de bienes usados a consumidor final y los contratos de compraventa de cosas muebles, semovientes, títulos, acciones, debentures y valores fiduciarios en general formalizados por instrumento público o privado.
3. Los boletos, promesas de compraventa y permutas de bienes inmuebles.
4. Las cesiones o transferencias de boletos de compraventa de bienes inmuebles, muebles y semovientes.
5. Los contratos de permuta que no versen sobre inmuebles.
6. Las cesiones de derechos y acciones.
7. Los contratos de emisión de debentures sin garantía o con garantía, flotante o especial.

8. *Las transacciones extrajudiciales, sobre el monto acordado.*
9. *Los actos que tengan por objeto la transmisión de propiedad de embarcaciones y aeronaves y la constitución de gravámenes sobre los mismos. Este impuesto se aplicará sobre la documentación de cualquier naturaleza que se presente como título justificativo de la transmisión de la propiedad, a los efectos de obtener la matriculación respectiva o la inscripción de la transmisión del dominio o para constituir el gravamen, en este caso el tributo abonado cubre el que pueda corresponder por la instrumentación del acto.*
10. *Los contratos de transferencia de fondos de comercio.*
11. *Los contratos destinados a la explotación y exploración de hidrocarburos, encuadrados en la ley nacional n° 21778.*
12. *Los contratos de concesión, sus cesiones o transferencias y sus prórrogas.*
13. *Los contratos de rentas y seguros de retiro.*
14. *Los contratos de mutuo en los que se haya efectuado la tradición de la cosa, los préstamos en dinero y los reconocimientos expresos de deuda.*
- ñ) *Las inhibiciones voluntarias, fianzas, avales, constitución de fideicomiso en garantía u otras obligaciones accesorias.*
15. *Los contratos de prenda.*
16. *Los actos de constitución de rentas vitalicias.*
17. *Los derechos reales de usufructo, uso y habitación, servidumbre y anticresis, formalizados en instrumento privado.*
18. *Las divisiones de condominio que no versen sobre inmuebles.*
19. *Los contratos de novación.*
20. *Los certificados de depósito y warrant, instituidos por ley nacional n° 928 y sus transferencias.*
21. *Los pagarés, vales y letras de cambio acordados entre particulares.*
22. *Los contratos de locación y/o sublocación de cosas, de derechos, de servicios y de obras. Los contratos que constituyan modalidades o incluyan elementos de las locaciones o sublocaciones de cosas, derechos, servicios y obras, tales como leasing, garaje, cajas de seguridad, expedición, agencia, espectáculo, publicidad, etcétera.*
23. *Los contratos que se caracterizan por ser de ejecución sucesiva.*
24. *La constitución de sociedades (regulares e irregulares), sus aumentos de capital y prórrogas de duración.*
25. *La transformación y regularización de sociedades.*
26. *Los contratos de disolución de sociedad.*
- a') *La constitución de sociedades por suscripción pública. El contrato se considerará perfeccionado al momento de labrarse el acta constitutiva.*
- b') *La constitución, ampliación de capital y prórrogas de duración de las agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas. La base imponible estará dada por los aportes que se efectúen al fondo común operativo.*

- c') *La cesión de cuotas de capital y participaciones sociales.*
- d') *Seguros y reaseguros:*
- d'.1) *Los contratos de seguros de cualquier naturaleza, sus prórrogas y renovaciones, excepto los de vida.*
- d'.2) *Los endosos de contratos de seguros cuando se transfiera la propiedad.*
- d'.3) *Los endosos de contratos de seguros por la cesión de hipoteca o prenda.*
- d'.4) *Las pólizas de fletamento.*
- e') *Todo acto por el cual se contraiga una obligación de dar sumas de dinero o por el que se comprometa una prestación onerosa cuando no esté especialmente gravada por este impuesto.*
- f') *Las obligaciones negociables.*
- g') *Los actos por los que se acuerden o reconozcan derechos de capitalización o de ahorro de cualquier clase, con o sin derecho a beneficios obtenidos por medio de sorteos y los contratos celebrados con suscriptores para la formación de un capital como consecuencia de operaciones de ahorro, destinados a la adquisición de bienes muebles, acumulación de fondos y otros de características similares.*

Artículo 14.- *Están sujetos a la alícuota que para cada caso se especifica, los actos que se mencionan a continuación:*

1. *Los actos de emisión de bonos, realizados por sociedades que efectúen operaciones de ahorro o depósito con participación en sus beneficios, que reconocieran derecho de préstamos con o sin garantía hipotecaria, que deban ser integrados en su totalidad aun cuando no medien sorteos o beneficios adicionales. Sobre sus respectivos valores nominales, dos por mil (2‰).*
 2. *Los seguros de vida que no sean obligatorios, uno por mil (1‰).*
 3. *Las ventas de semovientes en remate-feria realizado en la provincia, a través de agentes de recaudación designados por la Agencia, abonarán el impuesto con la alícuota del cinco por mil (5‰).*
 4. *Las transferencias postales o telegráficas y los giros vendidos por instituciones regidas por la Ley de Entidades Financieras, pagaderos a su presentación o hasta cinco (5) días vista, el uno por mil (1‰).*
 5. *Los contratos de prenda celebrados con motivo de la compraventa de vehículos 0 kilómetro, tributarán el doce por mil (12‰), quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurran a la celebración de la prenda, excepto la compraventa que origina dicha prenda.*
 6. *En las locaciones de inmuebles que se destinen exclusivamente a vivienda, se aplicará únicamente la alícuota del siete coma cinco por mil (7,5‰) sobre el valor del contrato calculado conforme lo establecido en dicho párrafo, no tributando por las garantías personales que se acuerden en los mismos.*
- No se encuentran comprendidas en esta disposición la instrumentación de derechos accesorios como prendas e hipotecas, ni la constitución de fideicomisos en garantía, ni la entrega de dinero en efectivo como depósito.*
7. *Los contratos de prenda celebrados con motivo de la compraventa de vehículos usados, tributarán el doce por mil (12‰), quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurran a la celebración de la prenda, excepto la compraventa que origina dicha prenda.*
 8. *La rescisión de cualquier contrato, tributará el dos coma cinco por mil (2,5‰) sobre el valor acordado; en caso que en el instrumento de rescisión no se establezca el valor de la misma, el impuesto se calculará sobre el valor que prevea el contrato original, con los siguientes impuestos mínimos:*

1. *Locación de inmuebles, pesos doce mil quinientos siete (\$ 12.507,00).*

2. *Locación de obras y servicios, pesos veinticinco mil doce (\$25.012,00).*
3. *Boletos de compraventa de inmuebles, pesos cuarenta y dos mil doscientos veinte \$42.220,00).*
9. *Vehículos automotores:*
 1. *La compraventa de vehículos nuevos (0km), tributará el veinte por mil (20%).*
 2. *La compraventa de vehículos nuevos (0km) incluidos en los grupos "B-1" a los identificados bajo el código 41 (camiones), 43 (camionetas), 46 (pickups) y 47 (semirremolques); "B-2" (transporte de pasajeros de más de veintiún (21) asientos) y "B-3" (acoplados) del artículo 5° de la ley I n° 1284 de Impuesto a los Automotores, tributarán en todos los casos el cero por mil (0%), siempre que los compradores se encuentren inscriptos como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro y el vehículo sea afectado efectivamente a su actividad.*
 3. *La compraventa de vehículos nuevos (0km) incluidos en el grupo "A-1", identificados bajo el código 12 (utilitarios) del artículo 5° de la ley I n° 1284 de Impuesto a los Automotores, utilizados para el transporte de pasajeros tributará el cero por mil (0%) cuando el adquirente se encuentre inscripto como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro en alguna de las actividades de transporte de pasajeros y/o de carga que se establezcan mediante la reglamentación, la cual debe encontrarse declarada como principal*
 4. *La compraventa de vehículos usados tributará el veinte por mil (20%).*
10. *En las compraventas de inmuebles que se destinen exclusivamente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, y no se encuadren en la exención prevista en el inciso 7 del artículo 55 de la ley I n° 2407, se aplicará únicamente la alícuota que corresponda conforme la escala establecida en el artículo 14, inciso b) para las transferencias de dominio, no tributando por todas las restantes causas de tributación que concurran a la celebración del acto (mutuo, preanotaciones hipotecarias, hipotecas derivadas de la adquisición de dominio).*
11. *En los créditos hipotecarios otorgados para construcción, ampliación, refacción o terminación de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, que no se encuadren en la exención prevista en el inciso 7 del artículo 55 de la ley I n° 2407, se aplicará únicamente la alícuota correspondiente a la constitución de hipotecas, quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurran a la celebración del acto.*

CAPÍTULO III

OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS

Artículo 15.- *Están sujetos a la alícuota que para cada caso se especifica, los actos que se mencionan a continuación:*

1. *Transferencias entre instituciones bancarias que devenguen interés, el uno por mil (1%), siempre que no supere la suma de pesos cien mil (\$100.000,00). Superando dicho monto se cobrará un importe fijo de pesos siete mil diez (\$ 7.010,00).*
2. *Letras de cambio, doce por mil (12%).*

Artículo 16.- *Se fija la alícuota del treinta por mil (30%) anual, que se aplicará sobre la base imponible establecida por el artículo 53 de la ley I n° 2407, para las siguientes operaciones:*

1. *La utilización de crédito en descubierto documentado o no.*
2. *Todo crédito o débito en cuenta no documentado originado en una entrega o recepción de dinero que devengue interés.*
3. *Las acreditaciones en cuenta como consecuencia de la negociación de cheques de otras plazas cuando devenguen interés.*

CAPÍTULO IV

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO
ACTOS Y/O INSTRUMENTOS SUJETOS A IMPUESTO FIJO

Artículo 17.- Se establecen importes fijos para los siguientes actos:

- 1) Los contratos de sociedades cuando en ellos no se fije el monto del capital social y no sea posible efectuar la estimación a que se refiere el artículo 36 de la ley I n° 2407, pesos sesenta y cinco mil setecientos sesenta (\$65.760,00).
- 2) Los contradocumentos referentes a bienes muebles e inmuebles, sobre actos no gravados, pesos seis mil (\$6.000,00).
- 3) La instrumentación pública o privada de actos gravados con un impuesto proporcional, cuando su valor sea indeterminable y no sea posible efectuar la estimación dispuesta por el artículo 36 de la ley I n° 2407, pesos veintinueve mil setecientos ochenta y seis (\$29.786,00).
- 4) Las opciones que se conceden para la adquisición o venta de bienes o derechos de cualquier naturaleza, o para la realización ulterior de cualquier contrato, sin perjuicio del impuesto que corresponda al instrumento en que se formalice el acto o al que se refiere la opción, pesos seis mil (\$6.000,00).
- 5) Los mandatos o poderes, sus renovaciones, sustituciones o revocatorias, pesos seis mil (\$6.000,00).
- 6) Las divisiones de condominio de inmuebles, pesos cuatro mil quinientos (\$4.500,00).
- 7) Los reglamentos de propiedad horizontal y sus modificaciones, abonarán pesos tres mil (\$3.000,00) por cada unidad funcional.
- 8) Los actos de unificación, subdivisión y redistribución predial, pesos tres mil (\$3.000,00).
- 9) Las escrituras de prehorizontalidad, establecidas por el artículo 2070 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, pesos tres mil setecientos cuarenta (\$3.740,00).
- 10) Los actos de aclaratoria, confirmación o ratificación y los de simple modificación parcial de las cláusulas pactadas en actos o contratos preexistentes, pesos seis mil (\$6.000,00) cuando:
 1. No se aumente su valor, no se cambie su naturaleza o las partes intervinientes.
 2. No se modifique la situación de terceros.
 3. No se prorrogue o amplíe el plazo convenido.Quando la modificación consista exclusivamente en un aumento o ampliación del valor establecido en los actos o contratos preexistentes, cumpliéndose las demás condiciones de los apartados 1, 2 y 3 precedentes, se abonará el impuesto sobre el monto del aumento o ampliación del valor únicamente.
- 11) Los contratos de tarjetas de crédito y sus renovaciones, por cada una, pesos mil quinientos (\$1.500,00).
- 12) Las escrituras de protesto, pesos tres mil (\$3.000,00).
- 13) Los instrumentos formalizados con anterioridad al 1° de abril de 1991, pesos seis mil (\$6.000,00).

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 18.- Se fija en pesos veintitrés mil cuatrocientos (\$23.400,00) el monto imponible a que se refiere el artículo 55 inciso 2) de la ley I n° 2407 y en pesos cuatro mil (\$4.000,00) el monto imponible a que se refiere el artículo 55 inciso 3) de la ley I n° 2407.

Artículo 19.- Se fija en la suma de pesos dos millones doscientos mil (\$2.200.000,00) el monto al que aluden los artículos 55 inciso 7) de la ley I n° 2407 y 33 inciso c') de la ley I n° 2716.

Artículo 20.- Se fija en el importe equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas el monto al que alude el artículo 54 inciso 9), apartado b) de la ley l n° 2407.

A tales efectos, se tomará el importe de la jubilación mínima vigente a la fecha de instrumentación de la locación del inmueble.

Artículo 21.- Se establece el coeficiente de uno coma veinticinco (1,25) sobre las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos (V.U.B.) vigentes para el ejercicio 2025 a los efectos de establecer la Valuación Fiscal Especial a aplicar para la determinación del Impuesto de Sellos correspondiente a los actos, contratos y operaciones relacionados con bienes inmuebles.

TÍTULO IV

IMPUESTO A LAS LOTERÍAS

Artículo 22.- El gravamen de los billetes de loterías fijados por el Título Tercero del Libro Segundo del Código Fiscal, será de:

- a) Cuarenta por ciento (40%) para los billetes emitidos por loterías extranjeras.
- b) Treinta por ciento (30%) para los billetes emitidos por loterías provinciales.
- c) Veinte por ciento (20%) para los cartones y entradas vendidos por las entidades que realicen o auspicien el juego conocido como "lotería familiar" o "bingo", siempre que el monto total recaudado supere los pesos cuarenta mil setecientos setenta (\$40.770,00).

TÍTULO V

IMPUESTO A LAS RIFAS

Artículo 23.- El aporte de las entidades comprendidas en la legislación vigente, será de:

- a) Quince por ciento (15%) para los billetes de rifas emitidos por entidades con sede fuera de la provincia.
- b) Cinco por ciento (5%) para los billetes de rifas emitidos por entidades con sede en la provincia.

TÍTULO VI

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

Artículo 24.- El Impuesto a los Automotores se pagará de acuerdo a las siguientes escalas, conforme lo establecido por el artículo 5° de la ley l n° 1284:

GRUPO "A-1" AUTOMÓVILES – SEDAN – CASILLAS AUTOPORTANTES que tengan asignado MTM o FMM y otros vehículos de transporte de personas -en pesos-.

El tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5° de la ley l n° 1284. Corresponderá la alícuota del dos coma cinco por ciento (2,5%) sobre la valuación fiscal para aquellos vehículos que no registren deuda en el presente impuesto al 31/12/2024 y cuyos responsables tributen en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro en las actividades relacionadas con el transporte de personas con o sin chofer que se establezcan mediante la reglamentación.

El impuesto así determinado no podrá superar en más de un ciento diez por ciento (110%) el impuesto calculado para el período fiscal 2024.

El Poder Ejecutivo podrá incrementar el porcentaje anterior en hasta un treinta por ciento (30%).

GRUPO "A-2" VEHÍCULOS ARMADOS Y REARMADOS FUERA DE FÁBRICA
-en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en Kgs.)

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Hasta 600 Kgs.	De 601 Kgs. A 900 Kgs.	Más de 901 Kgs.
\$13.138	\$24.562	\$33.130

GRUPO "B-1" CAMIONES - FURGONES - PICK UPS – RANCHERAS y otros vehículos de transporte de carga -en pesos-.

El tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5° de la ley l n° 1284.

El impuesto así determinado no podrá superar en más de un ciento diez por ciento (110%) el impuesto calculado para el período fiscal 2024.

El Poder Ejecutivo podrá incrementar el porcentaje anterior en hasta un treinta por ciento (30%).

GRUPO "B-2" VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COLECTIVOS – ÓMNIBUS – MICROOMNIBUS DE PASAJEROS DE MAS DE VEINTIÚN (21) ASIENTOS –en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
	Hasta 6000 Kgs.	De 6001 Kgs. a 10000 Kgs.	Más de 10001 Kgs.
2025	3.326.906	4.599.241	6.706.117
2024	2.772.422	3.832.701	5.588.431
2023	2.310.352	3.193.917	4.657.026
2022	1.925.293	2.661.598	3.880.855
2021	1.604.411	2.217.998	3.234.046
2020	1.136.458	1.571.082	2.290.782
2019	947.048	1.309.235	1.908.985
2018	789.207	1.091.029	1.590.821
2017	657.669	909.198	1.325.692
2016	548.053	757.658	1.104.739
2015	502.397	694.516	1.012.632
2014	394.835	545.846	795.874
2013	358.915	496.237	723.482
2012	298.996	413.557	602.982
2011	249.234	344.587	502.309
2010	207.662	287.207	418.569
2009	188.785	261.089	380.551
2008	157.369	217.596	317.188
2007	131.295	182.317	264.423
2006	119.351	165.736	241.065

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

GRUPO "B-3" ACOPLADOS – SEMIACOPLADOS - TRAILERS – TRAILERS AUTOTRANSPORTABLES -en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	SEXTA
	Hasta 6000 Kgs.	De 6001 Kgs. A 10000 Kgs.	De 10001 Kgs. A 20000 Kgs.	De 20001 Kgs. A 30000 Kgs.	De 30001 Kgs. A 35000 Kgs.	Más de 35001 Kgs.
2025	325.832	557.385	1.592.768	2.288.359	2.499.903	2.756.306
2024	271.526	464.488	1.327.307	1.906.966	2.083.252	2.296.921
2023	226.272	387.073	1.106.089	1.589.138	1.736.044	1.914.101
2022	188.560	322.561	921.741	1.324.282	1.446.703	1.595.084
2021	157.133	268.801	768.117	1.103.568	1.205.586	1.329.237
2020	92.752	158.667	453.403	651.412	711.631	784.619
2019	77.294	132.223	377.835	542.843	593.025	653.849
2018	64.400	110.189	314.848	452.369	494.184	544.874
2017	53.671	91.821	262.392	376.974	411.813	454.069
2016	49.211	84.093	240.535	345.558	377.504	416.250
2015	38.658	66.144	189.028	271.598	296.656	327.123
2014	35.125	60.117	171.896	246.893	271.709	296.855
2013	29.297	50.050	143.195	205.653	226.538	247.445
2012	24.374	41.682	119.462	171.366	188.741	206.138
2011	20.311	34.772	99.504	142.930	157.236	171.763
2010	18.479	31.615	90.452	129.882	142.952	156.155
2009	15.322	26.272	75.373	108.268	119.131	130.125
2008	12.827	21.923	62.899	90.297	99.393	108.511
2007	11.635	19.914	57.137	82.040	90.341	98.665
2006	10.575	18.104	51.949	74.556	82.129	89.657

GRUPO "B-4" CASILLAS RODANTES S/MOTOR, remolcadas por automotores de uso particular inscriptas en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor: tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5° de la ley l n° 1284.

El impuesto así determinado no podrá superar en más de un ciento diez por ciento (110%) el impuesto calculado para el período fiscal 2024.

El Poder Ejecutivo podrá incrementar el porcentaje anterior en hasta un treinta por ciento (30%).

GRUPO "B-5" CASILLAS AUTOPORTANTES y cuando el vehículo carezca de MTM o FMM –en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA
	Hasta 5000 Kgs.	Más de 5001 Kgs.
2025	2.463.420	3.201.730
2024	2.052.850	2.668.108
2023	1.710.709	2.223.423
2022	1.425.590	1.852.853

2021	1.187.992	1.544.044
2020	701.245	911.415
2019	584.371	759.512
2018	486.987	632.942
2017	405.830	527.455
2016	372.029	483.477
2015	292.351	380.043
2014	265.770	345.470
2013	221.504	287.803
2012	184.635	239.939
2011	153.792	199.934
2010	139.817	181.743
2009	116.570	151.452
2008	97.208	126.306
2007	88.399	114.803
2006	80.362	104.383

GRUPO "B-6" VEHÍCULOS DE CARGA ARMADOS FUERA DE FÁBRICA
-en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos).

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
Hasta 5000 Kgs.	De 5001 Kgs. A 13000 Kgs.	De 13001 Kgs. A 20000 Kgs.	Más de 20001 Kgs.
\$14.851	\$21.706	\$37.128	\$58.834

GRUPO "C-1" MOTOVEHÍCULOS y similares de ciento once (111) centímetros cúbicos o más cilindradas –en pesos-.

Modelo-año 2000 y posteriores, el tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5º de la ley I n° 1284.

El impuesto así determinado no podrá superar en más de un ciento diez por ciento (110%) el impuesto calculado para el período fiscal 2024.

El Poder Ejecutivo podrá incrementar el porcentaje anterior en hasta un treinta por ciento (30%).

GRUPO "D" EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y/O DE RECREACIÓN: el tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre el valor o la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5º de la ley I n° 1284.

Artículo 24 bis.- La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro estará facultada a fijar una tasa de interés para el pago en cuotas mensuales del Impuesto a los Automotores correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el que se calculará desde la fecha que se fije para el vencimiento de la opción de pago anual. Dicho interés no podrá superar la Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE) disponible al momento de la liquidación de la cuota.

Artículo 25.- La Agencia de Recaudación Tributaria utilizará los valores que surjan de consultas a organismos oficiales o a fuentes de información sobre los valores del mercado que resulten disponibles al momento de fijar la valuación fiscal y el impuesto anual. La determinación de la fuente utilizada para establecer la base imponible de los valores de los bienes sujetos a impuesto, deberá quedar establecida por vía de la reglamentación.

Artículo 26.- Los vehículos importados tendrán tratamiento, a todos sus efectos, como producto nacional.

Artículo 27.- Se fija en el año 2005 la fecha a que se refiere el artículo 16 inciso j) de la ley I n° 1284.

Artículo 27 bis.- Se establece que los vehículos de movilidad sostenible radicados en la Provincia de Río Negro, conforme lo establecido en la reglamentación que fije la Agencia de Recaudación Tributaria, quedarán exentos en un cincuenta por ciento (50%) del pago del Impuesto a los Automotores durante el período fiscal 2025.

Artículo 27 ter.- Se fija en el importe equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas, el monto a que se refiere el artículo 16 inciso g) apartado 4) de la ley I n° 1284.

A tales efectos, se tomará para cada ejercicio fiscal el importe de jubilación mínima vigente al momento de solicitar el beneficio.

TÍTULO VII

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

CAPÍTULO I

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 28.- Por la prestación de los servicios que se enumeran a continuación, deberán pagarse las tasas que en cada caso se establecen:

1. SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGIA Y AMBIENTE – SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

● Trámites en Mesa de Entradas de la Secretaría de Hidrocarburos:

.Solicitud de copia digital de un expediente electrónico GDE, pesos quinientos treinta y tres (\$533,00).

.Solicitud de copia digital de un expediente en papel, cada veinte (20) fojas, pesos mil trescientos treinta y cuatro (\$1.334,00).

● Solicitudes en la Secretaría de Hidrocarburos:

1. Solicitud de cesión de participación sobre el porcentaje de participación de Permisos Exploratorios y Concesiones de Explotación, pesos ochenta y nueve mil novecientos veintisiete (\$89.927,00).

2. Solicitud de Concesión de Explotación Convencional de Hidrocarburos, pesos ciento treinta y dos mil cuatrocientos seis (\$132.406,00).

3. Solicitud de Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos, pesos doscientos seis mil ochocientos ochenta y cinco (\$206.885,00).

4. Solicitud de Concesiones de Transporte de Petróleo y Gas, pesos noventa y nueve mil trescientos cuatro (\$99.304,00).

5. Solicitud de prórrogas de Concesiones de Explotación Convencional y No Convencional, pesos noventa y nueve mil trescientos cuatro (\$99.304,00).

6. Solicitud de información mediante oficio -artículo 400 Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro-, pesos mil ciento cuarenta y uno (\$1.141,00).

7. Solicitud de Permiso Exploratorio Convencional, pesos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro (\$82.754,00).

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

8. Solicitud de Permiso Exploratorio No Convencional, pesos ciento veinticuatro mil ciento treinta y uno (\$124.131,00).

9. Solicitud de pase de Período - Permiso Exploratorio Convencional y No Convencional, pesos cincuenta y siete mil novecientos veintiocho (\$57.928,00).

10. Solicitud de extensión de planes pilotos de Concesiones de Explotación No Convencional de Hidrocarburos, pesos ciento veinticuatro mil ciento treinta y uno (\$124.131,00).

11. Solicitud de prórroga/extensión de Permiso Exploratorio Convencional y No Convencional, pesos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos (\$49.652,00).

12. Solicitud de reversión total y/o parcial de áreas, pesos cincuenta y siete mil novecientos veintiocho (\$57.928,00).

13. Solicitud de aprobación de planes de inversiones, modificación o diferimiento del compromiso de inversión, pesos veinticuatro mil ochocientos veintiséis (\$24.826,00).

14. Solicitud de cambio de operador, pesos doce mil cuatrocientos trece (\$12.413,00).

15. Solicitud de creación, unificación y/o subdivisión de áreas, pesos ciento catorce mil ciento cuarenta y tres (\$114.143,00).

16. Solicitud de certificación de planes de trabajo comprometidos, pesos ocho mil ochocientos setenta y seis (\$8.876,00).

ci) Certificado de libre de deuda de Regalías y/o Aporte Complementario de producción de hidrocarburos.

1. Para un Permiso de Explotación Convencional y No Convencional, pesos dieciocho mil doscientos seis (\$18.206,00).

2. Para una Concesión de Explotación Convencional, pesos veintiocho mil novecientos sesenta y cuatro (\$28.964,00).

3.3. Para una Concesión de Explotación No Convencional, pesos treinta y dos mil doscientos setenta y cuatro (\$32.274,00).

a. Certificado negativo de regalías hidrocarburíferas provinciales, pesos nueve mil ciento tres (\$9.103,00).

cii) Certificado de libre de deuda de Bonos y/o Aportes.

1. Para un Permiso de Exploración Convencional y No Convencional, pesos dieciocho mil doscientos seis (\$18.206,00).

2. Para una Concesión de Explotación Convencional, pesos veintiocho mil novecientos sesenta y cuatro (\$28.964,00).

3. Para una Concesión de Explotación No Convencional, pesos treinta y dos mil doscientos setenta y dos (\$32.272,00).

ciii) Certificado de libre de deuda de canon de superficie de Exploración y Explotación:

1. Para un Permiso de Exploración Convencional y No Convencional, pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800,00).

2. Para un lote bajo evaluación Convencional y No Convencional, pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800,00).

3. Para una Concesión de Explotación Convencional, pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800,00).

4. Para una Concesión de Explotación No Convencional, pesos seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$6.455,00).

5. Certificado de libre deuda de Unidades de Trabajo de Permisos de Exploración Convencional y No Convencional, pesos cuatro mil quinientos sesenta y seis (\$4.566,00).

2. SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGIA Y AMBIENTE - SECRETARÍA DE MINERÍA:

1- Solicitud de permiso de exploración (F10), pesos doscientos veinte mil (\$220.000,00).

2- Solicitud de manifestación de descubrimiento primera categoría (F20), pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00).

3- Solicitud de manifestación de descubrimiento segunda categoría (F20), pesos doscientos mil (\$200.000,00).

4- Solicitud de pertenencias e inscripción al registro de agrimensores (F22), pesos sesenta mil (\$60.000,00).

5- Solicitud de cantera (F30) y obra pública (F40), pesos cien mil (\$100.000,00).

6- Solicitud de mina vacante primera categoría (F50), pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00).

7- Solicitud de mina vacante segunda categoría (F50), pesos doscientos mil (\$200.000,00).

8- Solicitud de demasía (F60), pesos cien mil (\$100.000,00).

9- Solicitud de grupo minero, por cada pertenencia que lo integra (F70), pesos diez mil (\$10.000,00).

10- Solicitud de servidumbre (F80), pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).

11- Solicitud de inscripción de planta de beneficio (F90), pesos cien mil (\$100.000,00).

12- Solicitud de inscripción de acopio de minerales (F100), pesos sesenta mil (\$60.000,00).

13- Inscripción al registro provincial de productores mineros (F300), pesos cien mil (\$100.000,00).

14- Presentación de recursos, pesos treinta mil (\$30.000,00).

15- Otorgamiento de título de concesión, pesos cincuenta mil (\$50.000,00).

16- Certificación por cada derecho minero, pesos diez mil (\$10.000,00).

17- Cesión y transferencias por cada derecho minero (primera categoría), pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00).

18- Cesión y transferencias por cada derecho minero (segunda categoría), pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).

19- Cesión y transferencias por cada derecho minero (tercera categoría), pesos ochenta mil (\$80.000,00).

20- Derecho de preferencia, pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).

21- Inscripción de constitución, modificación y cancelación de hipotecas sobre cada yacimiento, pesos treinta mil (\$30.000,00).

22- Inscripción de embargos, inhibiciones voluntarias o forzosas, medidas de no innovar y sus cancelaciones por cada yacimiento, pesos treinta mil (\$30.000,00).

Artículo 29.- Se establece el coeficiente de uno coma veinticinco (1,25) para la aplicación de las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos (V.U.B.) en materia de tasas judiciales durante el período fiscal 2025.

CAPÍTULO II

ACTUACIONES JUDICIALES Y TASAS DE JUSTICIA

Artículo 30.- El sellado de actuación referido en el Capítulo III de la ley I n° 2716, tendrá el siguiente tratamiento:

En caso de actuaciones que se inicien ante el Superior Tribunal de Justicia, ante la Justicia Letrada o ante la Justicia de Paz, será del veinticinco por ciento (25%) de la Tasa de Justicia que se establece en el artículo siguiente, debiéndose abonar un mínimo de pesos tres mil ochocientos (\$3.800,00) y un máximo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00). Este pago será único hasta la terminación de las actuaciones respectivas, pero cuando se produzca ampliación de acciones o reconversión que aumenten el valor cuestionado, se incrementará el impuesto en la medida que corresponda, abonando la totalidad o la diferencia de la misma en su caso.

En los juicios sucesorios se pagará un mínimo inicial de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00), efectuándose el reajuste que corresponda al momento de liquidarse el impuesto previsto en el artículo siguiente, puntos l) y m) de esta ley.

Artículo 31.- Toda tramitación ante la Justicia deberá abonar, además del Sellado de Actuación que se determina en el artículo anterior, la Tasa de Justicia que se detalla a continuación:

1- Juicios de desalojo de inmuebles sobre un importe igual a un (1) año de alquiler, el veinticinco por mil (25‰) con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).

2- Juicios de desalojo de inmuebles en los que no exista como base un contrato de locación y su monto sea indeterminable, de acuerdo al artículo 36 de la ley I n° 2407 (T.C.V.), abonará un importe fijo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).

3- Juicios ordinarios y sumarísimos por sumas de dinero o derechos susceptibles de apreciación pecuniaria, reivindicaciones posesorias e informativas de posesión, el veinticinco por mil (25‰) del monto del reclamo o valuación del bien o derecho, con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).

4- Petición de herencia sobre el valor solicitado, el veinticinco por mil (25‰) con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).

5- En los procesos de concursos preventivos o quiebra, el veinticinco por mil (25‰) a determinar en la forma y en la etapa oportuna del proceso.

Cuando las actuaciones sean promovidas por el deudor, se abonará un importe mínimo inicial de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).

Cuando fueren promovidas por un acreedor, el veinticinco por mil (25‰), sobre el monto del crédito esgrimido con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).

6- En los juicios de quiebra o concurso preventivo, cuando se realicen los bienes, el veinticinco por mil (25‰) del valor de los mismos.

7- En las solicitudes de rehabilitación de fallidos, se abonará una suma fija de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).

8- Procedimiento de preparación de la vía ejecutiva, un importe fijo de pesos doce mil setecientos (\$12.700,00). Para juicios ejecutivos, apremios, ejecuciones especiales, el veinticinco por mil (25‰), con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).

9- En los juicios de mensura, deslinde y amojonamiento, el veinticinco por mil (25‰), con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).

10- Juicios de división de bienes comunes, el veinticinco por mil (25‰), con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).

11- Juicios de rendición de cuentas que no sean incidentales, el veinticinco por mil (25‰), con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).

12- En los juicios sucesorios, testamentarios o voluntarios, en los de simple ausencia y/o ausencia con presunción de fallecimiento, el veinticinco por mil (25‰), con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).

13- Para la protocolización o inscripción de declaratoria de herederos, hijuelas o testamentos requeridos por oficio, se aplicará la norma y alícuota del veinticinco por mil (25‰), prevista en el inciso l), sobre el valor de los bienes situados en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

14- Juicios contencioso-administrativos y demandas por inconstitucionalidad, el veinticinco por mil (25‰), con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00). Si el monto fuera indeterminado, se abonará una suma fija de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).

ñ) En los juicios que se tramitan en cualquier instancia cuyo monto sea indeterminado, importe fijo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).

15- Juicios de divorcio, importe fijo pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).

En caso de existir separación de bienes se abonará un impuesto del veinticinco por mil (25‰) sobre el monto de los mismos, con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).

En la conversión de sentencia de separación personal en divorcio vincular, se abonará importe fijo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).

16- Oficios provenientes de extraña jurisdicción:

Intimación de pago y/o embargo, el veinticinco por mil (25‰) del monto denunciado en el instrumento con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).

Secuestro o subasta de bienes ubicados en esta jurisdicción, el veinticinco por mil (25‰) del monto denunciado con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).

Cuando no hubiere monto denunciado, la alícuota se aplicará sobre la tasación fiscal especial de los bienes, si la tuvieren. El importe inicial mínimo será de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).

17- En los demás casos se abonará un importe fijo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).

18- Pedido de extracción de expedientes que se encuentren en el Archivo Judicial de la provincia, con excepción de los expedientes digitales, se abonará un importe fijo de pesos diez mil quinientos (\$10.500,00).

19- Por cada certificación de copias o fotocopias, pesos setecientos (\$700,00), por cada hoja en copia o fotocopia.

20- Los procesos de protocolización, excepto de testamentos, expedición de testimonio y reposición de escrituras públicas, se abonará un importe fijo de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00).

21- Embargos y/o cualquier otra medida cautelar, el doce coma cinco por mil (12,5‰), sobre el monto peticionado en las mismas, con un importe mínimo de pesos diecinueve mil

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

quinientos (\$ 19.500,00). En los casos de monto indeterminado, se abonará una suma fija de pesos veinticuatro mil setecientos (\$24.700,00).

22- *Petición de diligencias preliminares a que hace referencia el Código Procesal, Civil y Comercial, pesos cuarenta y nueve mil trescientos (\$49.300,00). En los casos que así corresponda, dicho importe será deducido de la tasa de justicia a liquidar en el proceso principal de que se trate.*

23- *Certificación de firmas de actos de contenido patrimonial superior a pesos trescientos treinta y cinco mil (\$335.000,00), el quince por mil (15%) del valor pecuniario que surja de tales piezas con un máximo de pesos treinta y dos mil trescientos (\$32.300,00). Si el acto de contenido patrimonial fuere indeterminado o indeterminable, o fuera inferior a pesos trescientos treinta y cinco mil (\$335.000,00), se aplicará una suma fija de pesos cinco mil (\$5.000,00). Corresponderá sólo si en la localidad no existen registros notariales.*

24- *Información sumaria, se abonará un importe fijo de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00).*

25- *Certificación de domicilio, se abonará un importe fijo de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00).*

26- *Pedido de desparalización de expedientes, con excepción de los expedientes digitales, se abonará un importe fijo de pesos siete mil doscientos (\$7.200,00).*

a') *Inscripción de peritos y otros auxiliares de la Justicia, se abonará un importe fijo de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00).*

b') *Reinscripción de hipotecas y prendas doce coma cinco por mil (12,5%) con un importe mínimo de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00).*

c') *Tercerías veinticinco por mil (25%) con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).*

d') *Juicios arbitrales o de amigables componedores, se abonará un importe fijo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).*

e') *Homologación de convenios con monto determinado, el doce coma cinco por mil (12,5%) con un importe mínimo de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00).*

Si el importe fuera indeterminado, se establece un importe fijo de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00).

f') *Cédulas provenientes de extraña jurisdicción (ley n° 22172 y/o de jurisdicción federal) se abonará un importe fijo de pesos veintiséis mil setecientos (\$26.700,00).*

g') *En caso de actuaciones que deban concurrir a mediación obligatoria, el cuarenta por ciento (40%) del tributo que corresponda conforme a lo dispuesto por el presente artículo, será abonado al iniciar la mediación en concepto de tasa retributiva del servicio de mediación prejudicial integrante del Fondo de Financiamiento de la Mediación y el sesenta por ciento (60%) restante se integrará al iniciar el proceso judicial. En aquellos casos que se opte por la mediación privada sólo deberá abonarse el sesenta por ciento (60%) al iniciar el proceso judicial.*

h') *Honorarios regulados al Cuerpo de Investigación Forense.*

i') *Certificación de firmas de autoridad jurisdiccional en actos sin contenido patrimonial, se abonará un importe fijo de pesos ocho mil seiscientos (\$8.600,00).*

Artículo 32.- *Quedan exceptuados de las tasas establecidas en la presente ley, la certificación de firmas y todo trámite necesario para los casos de consulta, iniciativa popular, referéndum, revocatoria y demás mecanismos de democracia semidirecta, contemplados en la Constitución de la Provincia de Río Negro, que requieran realizar trámites ante Juez de Paz o autoridad policial.*

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Artículo 33.- Con excepción de los casos expresamente previstos en el texto de la ley, el pago de la Tasa de Justicia y el Sellado de Actuación deberá efectivizarse al ser iniciado el trámite respectivo o al momento de presentarse los escritos. El incumplimiento de esta obligación impedirá la iniciación o continuación de las actuaciones relacionadas.

Se faculta al Poder Ejecutivo provincial, cuando medien circunstancias excepcionales y previo informe de la Agencia de Recaudación Tributaria, a diferir el pago de la Tasa de Justicia y el Sellado de Actuación hasta la finalización del juicio y antes del archivo de las actuaciones.

TÍTULO VIII

INCENTIVOS Y BONIFICACIONES

CAPÍTULO I

INCENTIVO POR CUMPLIMIENTO. BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 34.- Se fija un incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 1º de enero de 2025, para aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Directo o de Convenio Multilateral que se encuadren como MiPyMEs de acuerdo a lo establecido en la ley n° 25300 y su reglamentación, y lo que al respecto establezca la Agencia de Recaudación Tributaria mediante la reglamentación de la presente ley, que posean actividades desarrolladas en los Parques Industriales de la Provincia de Río Negro. En el caso de empresas de transportes corresponderá el mismo si posee la guarda de los vehículos en los mencionados parques.

Artículo 35.- Los sujetos mencionados en el artículo anterior que posean completos y actualizados los datos identificatorios y/o referenciales y todo otro dato que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro establezca mediante la reglamentación, y que al momento del vencimiento de la declaración jurada anterior se encuentre libre de deuda en el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante la Agencia de Recaudación Tributaria, gozarán de una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el impuesto determinado por cada anticipo mensual.

La bonificación establecida en el presente artículo, se mantendrá por anticipo pagado y presentado en tiempo y forma.

Se entiende como pagado y presentado en tiempo y forma, cuando el pago y la presentación de la declaración jurada correspondiente de cada anticipo se efectúe hasta el día de su vencimiento, inclusive, mediante los mecanismos habilitados para tal fin por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, cumplimentados en todo su contenido sin excepciones.

se producirá la caducidad del total de la bonificación correspondiente al anticipo a que correspondiera la diferencia detectada.

CAPÍTULO II

INCENTIVOS Y BONIFICACIONES DEL IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

Artículo 37.- Se establece a partir del 1º de enero de 2025 para los vehículos automotores, una bonificación por cumplimiento fiscal del cinco por ciento (5%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagadas o regularizadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos y el período fiscal en curso hasta el día del vencimiento de la anteúltima cuota anterior a la que pretende bonificar.

Los vehículos 0Km. obtendrán la bonificación proporcional que corresponda de acuerdo a la fecha de alta en la provincia.

Quedan excluidos del presente beneficio aquellos objetos que posean deuda en gestión judicial regularizada.

CAPÍTULO III

INCENTIVOS Y BONIFICACIONES DEL IMPUESTO INMOBILIARIO

Artículo 38.- Se establece a partir del 1º de enero de 2025 para los inmuebles que a continuación se detallan, la siguiente bonificación por cumplimiento fiscal:

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Del cinco por ciento (5%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos inmuebles que tengan pagadas o regularizadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos y el período fiscal en curso hasta el día del vencimiento de la anteúltima cuota anterior a la que pretende bonificar.

Del quince por ciento (15%) sobre las obligaciones fiscales corrientes para aquellos inmuebles en los que se desarrolle actividad comercial, industrial y/o servicios, localizados en los parques industriales de la Provincia de Río Negro, que tengan pagadas o regularizadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos y el período fiscal en curso hasta el día del vencimiento de la anteúltima cuota anterior a la que pretende bonificar.

Las nuevas parcelas, obtendrán la bonificación que en cada caso corresponda, desde la primera cuota.

Quedan excluidos del porcentaje de bonificación a que hace referencia el presente artículo, los inmuebles baldíos.

Quedan excluidos del presente beneficio aquellos objetos que posean deuda en gestión judicial regularizada.

Artículo 36.- *Cuando se detectare que el contribuyente y/o responsable hubiere omitido impuesto y/o base imponible, deberá pagar o regularizar la correspondiente diferencia de impuesto sin bonificación alguna, con más los accesorios establecidos por el artículo 122 del Código Fiscal ley I n° 2686 y modificatorias, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan. Transcurrido dicho plazo sin que se verifique el pago o la regularización del importe adeudado,*

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES COMUNES

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES E INMOBILIARIO

Artículo 39.- *Aquellos contribuyentes que hagan efectivo el pago por medio de débito automático en cuenta de cualquier entidad bancaria, obtendrán una bonificación del diez por ciento (10%), la cual no es excluyente de las bonificaciones establecidas en los artículos 37 y 38 de la presente.*

Artículo 40.- *Se establece una bonificación para aquellos contribuyentes del Impuesto Automotor o Inmobiliario que optaren por el pago total del impuesto anual de acuerdo a las siguientes condiciones:*

1) *Del veinte por ciento (20%) para aquellos automotores e inmuebles que no posean deuda al 31/12/2024 o la misma se encuentre regularizada conforme los plazos, formas y condiciones que establezca la reglamentación. Quedan excluidos del presente beneficio aquellos automotores e inmuebles que posean deuda en gestión judicial regularizada.*

2) *Del cinco por ciento (5%) para aquellos automotores/inmuebles que registren deuda al 31/12/2024.*

3) *Del veinticinco por ciento (25%) para los inmuebles incluidos en el artículo 38 inciso 2 que no posean deuda al 31/12/2024 o la misma se encuentre regularizada conforme los plazos, formas y condiciones que establezca la reglamentación. Quedan excluidos del presente beneficio aquellos automotores e inmuebles que posean deuda en gestión judicial regularizada.*

La Agencia de Recaudación Tributaria establecerá mediante la reglamentación el plazo, las formas y condiciones para la cancelación del impuesto total.

La presente bonificación es excluyente de las establecidas en los artículos 37 y 38.

Artículo 41.- *Para acceder a los beneficios establecidos en los Capítulos II, III y IV del presente Título los propietarios, poseedores y/o responsables de los vehículos y/o inmuebles sobre los cuales se pretende bonificar, deberán tener completos los datos identificatorios y/o referenciales que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro establezca mediante reglamentación.*

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 42.- *El presente Título deberá ser reglamentado por la Agencia de Recaudación Tributaria.*

Artículo 43.- Los incentivos y bonificaciones dispuestos en el presente corresponderán a partir del anticipo/cuota 01/2025.

Artículo 44.- A aquellos contribuyentes que se presentasen espontáneamente a rectificar sus declaraciones juradas una vez operado su vencimiento y de las cuales surja diferencia de impuesto a ingresar, se les mantendrá la bonificación por la parte del impuesto abonado en término, siempre que cancelen dicha diferencia dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación. De cumplirse con las exigencias no se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 51 y 52 del Código Fiscal ley I n° 2686 y modificatorias. Finalizado ese término, y no habiendo pagado el importe adeudado, el contribuyente perderá el total de la bonificación correspondiente al o los anticipos presentados.

El pago fuera de término de un (1) anticipo, implicará únicamente y de manera indefectible la pérdida de la bonificación de ese anticipo, como también del anticipo siguiente. Si el contribuyente cancelase la diferencia generada por la pérdida de la bonificación, la misma no afectará los anticipos subsiguientes pagados en tiempo y forma.

Cuando un contribuyente se considere cumplidor, según lo que establezca la reglamentación, y presente y/o abone fuera de término un anticipo dentro del período fiscal, la Agencia de Recaudación Tributaria podrá autorizar el cómputo de las bonificaciones en dicho anticipo y en el siguiente.

Artículo 45.- Todas aquellas situaciones que se produzcan y no se encuentren expresamente previstas, serán resueltas por la Agencia de Recaudación Tributaria, de conformidad a lo establecido por el Código Fiscal ley I n° 2686 y modificatorias.

TÍTULO IX BENEFICIOS IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES E INMOBILIARIO LÍNEA SUR 2025

Artículo 46.- Se disminuye desde el 1° de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en un veinte por ciento (20%) el Impuesto a los Automotores y en un treinta y cinco por ciento (35%) el Impuesto Inmobiliario que se establezca para el Ejercicio 2025 en la respectiva ley impositiva.

El beneficio alcanzará a todos aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto a los Automotores que al 30 de noviembre de 2024, tuvieren radicado el vehículo en alguna de las siguientes localidades: Comallo, Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao, Ministro Ramos Mexía, Valcheta y Ñorquinco.

Respecto del Impuesto Inmobiliario, dicho beneficio alcanzará a los inmuebles rurales ubicados en los Departamentos de Valcheta, 25 de Mayo, 9 de Julio, El Cuy, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

Quedan exceptuados del beneficio establecido en la presente, los vehículos automotores cuya valuación fiscal supere el importe que a tal efecto establezca la Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 47.- Se establece como condición para acceder a la disminución dispuesta en el artículo 46 de la presente ley, la cancelación o regularización de las obligaciones fiscales adeudadas al 31 de diciembre de 2024.

Se fija el 31 de enero de 2025 como fecha límite para dar cumplimiento a la condición establecida precedentemente. Hasta dicha fecha la Agencia de Recaudación Tributaria liquidará los Impuestos a los Automotores e Inmobiliario con los porcentajes establecidos en el artículo 46 y en caso que el contribuyente no dé cumplimiento a la condición establecida, procederá a reliquidar el impuesto sin el beneficio de la disminución.

Artículo 48.- La disminución del impuesto establecida en el artículo 46 de la presente, no es excluyente de los beneficios establecidos en los Capítulos II, III y IV del Título VIII ni de otros beneficios impositivos que se establezcan por leyes especiales.

TÍTULO X IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES - DENUNCIA DE VENTA REGISTRAL RÉGIMEN ESPECIAL

Artículo 49.- Los contribuyentes del Impuesto Automotor podrán solicitar a la Agencia de Recaudación Tributaria, la sustitución del sujeto obligado al tributo desde la solicitud, siempre y cuando el contribuyente haya realizado la denuncia de venta registral ante el RNPA antes del 31 de diciembre de 2021, a una

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

persona física o jurídica debidamente identificada. En caso de oposición por parte del denunciado, se dejará sin efecto la solicitud, quedando el denunciante como único responsable de pago. Además el contribuyente que denuncia la venta no debe registrar deuda en los términos de la ley I n° 4798.

**TÍTULO XI
RÉGIMEN DECLARATIVO DE INCORPORACIÓN DE MEJORAS**

Artículo 50.- Establecer, desde el 1° de enero y hasta el 30 de Junio de 2025, un régimen declarativo, voluntario y excepcional de incorporación de mejoras introducidas en inmuebles situados en el territorio provincial y no declaradas en tiempo y forma ante la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro, de conformidad con la Ley N° 3483.

Artículo 51.- A fin de obtener los beneficios previstos por el presente régimen, los interesados deberán presentar dentro del período de su vigencia, la correspondiente declaración jurada referida a las obras y/o mejoras a las que se refiere el presente régimen, a fin de regularizar la situación de la parcela ante la Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 52.- No será de aplicación la multa prevista en el artículo 51 del Código Fiscal (Ley I N° 2686), a los sujetos infractores que adhieran al presente régimen.

Artículo 53.- Disponer que, a los efectos de la liquidación del Impuesto Inmobiliario, la aplicación de las nuevas valuaciones fiscales que surjan en virtud de las mejoras declaradas en el marco del presente régimen, surtirán efectos a partir del periodo fiscal 2025.

Artículo 54.- Facultar a la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro a prorrogar, en caso de considerarlo conveniente, por otros seis (6) meses el plazo de adhesión al presente régimen, a disponer la forma y condiciones en la cual se declararan las mejoras o modificaciones de los inmuebles que se pretenden regularizar y a dictar las normas reglamentarias que sean necesarias para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente régimen.

TÍTULO XII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 55.- Se fija en pesos veintiséis millones setecientos ocho mil setecientos cincuenta (\$26.708.750,00) el monto a que se refieren el artículo 46 inciso 11) de la ley I n° 2686, el artículo 55 punto 42 inciso j), punto 43 inciso g) de la ley I n° 2407 y en pesos veinte millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos (\$20.889.600) el monto a que se refieren el artículo 16 inciso g) apartado 4) de la ley I n° 1284). La Agencia de Recaudación Tributaria podrá incrementar dichos valores hasta un cuarenta por ciento (40%).

Artículo 56.- Se fijan los valores mínimos y máximos de la multa prevista en el artículo 51 de la ley I n° 2686 en la suma de pesos dos mil doscientos (\$2.200,00) y pesos un millón cien mil (\$1.100.000,00), respectivamente.

Artículo 57.- Se fijan los valores mínimos y máximos de la multa prevista en el artículo 53 de la ley I n° 2686 en la suma de pesos quinientos (\$500,00) y pesos un millón cien mil (\$1.100.000,00), respectivamente.

Artículo 58.- Se autoriza a la Agencia de Recaudación Tributaria a remitir, cuando corresponda, las diferencias a favor del Fisco de hasta pesos cien (\$100) por período fiscal, de la Cuenta Corriente Tributaria de cada objeto/hecho correspondientes a los impuestos administrados y autodeclarados que administra.

Artículo 59.- La presente ley entrará en vigencia el día 1° de enero de 2025.

Artículo 60.- Se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a dictar las reglamentaciones que resulten necesarias para la aplicación de las disposiciones de la presente ley.

Artículo 61.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Expediente número 1702/2024. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Se modifica la Ley Impositiva Anual incluyendo en un mismo cuerpo legal montos impositivos y alícuotas que estarán vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2025 para los Impuestos Inmobiliario, Ingresos Brutos, Sellos, Loterías, Rifas, Automotores, Tasas Retributivas de Servicios, Incentivos y Bonificaciones, Beneficios Impuesto a los Automotores e Inmobiliario Línea Sur, Impuesto a los Automotores -denuncia de venta registral-, Régimen Declarativo de Incorporación de Mejoras.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo **OTORGAR PASE SIN DICTAMEN DEL ASUNTO DE REFERENCIA, A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS PARA SU TRATAMIENTO EN CÁMARA.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 11 de diciembre de 2024.

MODIFICACIÓN LEYES CÓDIGO FISCAL, IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS E IMPUESTO INMOBILIARIO Y ADHESIÓN COMISIÓN PLENARIA DEL CONVENIO MULTILATERAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde el tratamiento del **expediente número 1703/2024 proyecto de ley:** Se modifican las leyes base del Código Fiscal ley I n° 2686, del Impuesto a los Automotores ley I n° 1284, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ley I n° 1301, del Impuesto Inmobiliario ley I n° 1622; y aprueba y declara a la Provincia de Río Negro adherida en todas sus partes a las resoluciones n° 15/2024 y n° 23/2024 de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral. (PODER EJECUTIVO)(ÚNICA VUELTA)
Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

**TÍTULO I
CÓDIGO FISCAL**

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 52 de la Ley I N° 2.686, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 52.-** Incurre en omisión todo aquél que deje de pagar total o parcialmente un impuesto, tasa o contribución, y es sancionado con una multa desde el diez por ciento (10%) hasta el ciento por ciento (100%) de la obligación fiscal omitida.

La Agencia fija una escala aplicable para los casos de Fiscalización y de verificación de pagos en los que se compruebe incumplimiento. Esta sanción es impuesta por la Agencia mediante resolución, que puede unificarse, o no, con la que determine el tributo. Las multas se calculan sobre el impuesto omitido.

Para el caso que aplicada la multa tal sanción es recurrida y, en el caso que se confirme la procedencia de ésta, los intereses son calculados desde el vencimiento del plazo de pago de la resolución original que aplicó la sanción.

Si el contribuyente o responsable rectifica voluntariamente sus declaraciones juradas en un todo de acuerdo a la pretensión fiscal dentro de los 15 días de notificado el otorgamiento de la vista, las multas se reducen en un setenta y cinco por ciento (75%) del importe que corresponda, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del presente.

Asimismo, dicha reducción será también aplicable cuando el contribuyente o responsable rectifique dentro del plazo de los diez (10) días de notificadas las liquidaciones administrativas o las impugnaciones efectuadas de oficio conforme lo establecido en los artículos 40 y 41 de este Código.

Las multas establecidas en el presente artículo y en el anterior, son de aplicación únicamente cuando exista intimación de pago o de cumplimiento de deberes formales, actuaciones o expedientes en trámite vinculados a la situación fiscal de los contribuyentes o responsables, o cuando se haya iniciado inspección o verificación a los mismos.

No se aplica la sanción establecida en el presente artículo en los casos de contribuyentes que presenten las declaraciones juradas correspondientes a cada uno de los anticipos en tiempo

oportuno, exteriorizando en forma correcta su obligación tributaria, aun cuando no efectúen el ingreso del gravamen adeudado en la fecha de vencimiento.

Estos casos se consideran como simple mora y le son de aplicación los intereses establecidos en el artículo 122 y concordantes del presente Código.

Ante un proceso de determinación de deuda como consecuencia de un concurso preventivo o quiebra no se aplicarán multas por omisión de pago, excepto para los agentes de recaudación en el cumplimiento de sus obligaciones como tales.

El Agente de Retención o Percepción que omita de actuar como tal, es sancionado con una multa graduable entre el cincuenta por ciento (50%) y el ciento por ciento (100%) del gravamen dejado de retener o percibir oportunamente. Esta sanción será de aplicación independientemente de la exigibilidad de las obligaciones fiscales que adeuden como responsables solidarios”.

Artículo 2º.- *Incorpórese a continuación del artículo 52 de la Ley I N° 2.686, el artículo 52 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

“ **Artículo 52 bis.-** *Los agentes de retención o de percepción que mantuvieren en su poder gravámenes retenidos o percibidos después de haber vencido el plazo para ingresarlos, incurrir en apropiación indebida del tributo y son pasibles de una multa graduable entre el doscientos por ciento (200%) hasta el quinientos por ciento (500%) del gravamen retenido o percibido.*

Cuando el monto adeudado sea ingresado dentro de los diez (10) días de haber sido intimado por el Fisco, la multa se reducirá al setenta y cinco por ciento (75%) del monto retenido o percibido”.

Artículo 3º.- *Modifíquese el artículo 56 de la Ley I N° 2.686, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

“ **Artículo 56.-** *Incurrir en defraudación fiscal y serán pasibles de una multa graduable entre el ciento por ciento (100%) y el mil por ciento (1000%) del monto que total o parcialmente se haya defraudado o intentado defraudar al Fisco, los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión, simulación, ocultación o en general, cualquier maniobra consistente en ardid o engaño, cuya finalidad sea producir o facilitar la evasión total o parcial de las obligaciones que les incumben a ellos por deuda propia o a otros sujetos”.*

Artículo 4º.- *Modifíquese el artículo 69 inciso c) de la Ley I N° 2.686, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

“c) *Exista manifiesta discordancia entre el original o triplicado de control tributario de la factura o documento equivalente y el duplicado existente en poder del contribuyente o se detecta doble facturación o cualquier tipo de maniobra administrativa contable que implique evasión de los tributos a abonar y/o cualquier otro ardid para evadir los mecanismos de recaudación y percepción en la fuente”.*

Artículo 5º.- *Modifíquese el artículo 98 de la Ley I N° 2.686, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

“ **Artículo 98.-** *Los pagos de impuestos, tasas y contribuciones, sus accesorios y multas, deben efectuarse depositando en las cuentas especiales a nombre de la Agencia, en el Agente Financiero de la Provincia o en los Bancos o en las oficinas que se habiliten a tal efecto o mediante envío de cheque, giro o valor postal a la orden de la Agencia o en papel sellado, timbrados especiales o valores fiscales, según corresponda.*

Se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a establecer las formas de percepción a efectos de facilitar la recaudación de los tributos.

En los casos de cancelación de deudas con cheques, se toma como fecha de pago el día en que el monto es ingresado en la cuenta de recaudación de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Para el caso de papel sellado, timbrado especial o valores fiscales, se considera fecha de pago la del día en que éstos se inutilicen.

En los casos de transferencias electrónicas o pagos electrónicos, se considera fecha de pago el día en que se curse la operación.

Cuando razones de interés fiscal, económico, social o cultural lo justifiquen y el Poder Ejecutivo lo considere conveniente por resultar ventajoso para el Estado Provincial, éste podrá autorizar de manera excepcional la cancelación de tributos, sanciones e intereses mediante la dación en pago de bienes muebles o inmuebles que, previa evaluación, satisfagan la obligación. Los bienes ofrecidos serán valuados según el valor de mercado por los organismos públicos competentes, quienes podrán solicitar todos los informes técnicos que consideren pertinentes. La solicitud de dación en pago no suspende el procedimiento administrativo o judicial de cobro. En el caso de cancelación de tributos, sanciones e intereses mediante títulos públicos, su efecto cancelatorio será determinado a su valor técnico. El Poder Ejecutivo se encuentra facultado para reglamentar todo lo relativo a la forma y el procedimiento de la dación en pago”.

Artículo 6°.- *Modifíquese el artículo 125 de la Ley I N° 2.686, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

“ **Artículo 125.-***En los casos en que los contribuyentes o responsables soliciten la devolución, acreditación o compensación de los importes abonados indebidamente o en exceso, si el reclamo es procedente y siempre que la causa no fuere imputable a una omisión del contribuyente, se reconoce desde la fecha del pago erróneo, hasta el momento de dictarse la resolución que disponga la devolución o autorice la acreditación o compensación, un interés equivalente al abonado por el Banco de la Nación Argentina durante ese período, para los depósitos en Caja de Ahorro común”.*

Artículo 7°.- *Modifíquese el artículo 2 de la Ley I N° 1.284, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

“ **Artículo 2°.-** *Son contribuyentes del impuesto los propietarios de los bienes consignados en el artículo 1° radicados en la Provincia de Río Negro.*

Se considerará radicado en la Provincia, todo vehículo inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios en esta Provincia y/o cuando el titular dominial o poseedor a título de dueño, tenga su domicilio fiscal o real en Jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

La radicación de las embarcaciones estará constituida por aquellas embarcaciones que tengan su fondeadero, amarre o guardería habitual dentro de la Provincia de Río Negro.

Los titulares de dominio podrán liberar su responsabilidad tributaria mediante la presentación de la Denuncia de Venta Fiscal ante la Agencia de Recaudación Tributaria, la que deberá ser rubricada por el vendedor y el comprador del objeto imponible, acompañada de la Denuncia de Venta emitida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (Decreto Ley N° 6582/58) y toda otra documentación que a estos efectos se determine. Será requisito indispensable para la presentación de la misma, no registrar deuda referida al gravamen a la fecha de presentación ante el organismo fiscal.

En el supuesto de falsedad de la declaración jurada y/o documentos que se acompañen, y/o incomparecencia del adquirente, se inhibirá la limitación de responsabilidad, la Denuncia de Venta Fiscal no tendrá efectos mientras que aquél no sea salvado.

Son responsables solidarios del pago del impuesto:

20. Los poseedores o tenedores.

21. Los vendedores y/o consignatarios.

22. Los mandatarios matriculados ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.

23. *Los tenedores/poseedores por contrato de Leasing, de los bienes consignados en el artículo 1°, que tengan su domicilio o declaren su uso ante el RNPA en la Provincia de Río Negro, real o fiscal en la Provincia de Río Negro, que se encuentren radicados en otra jurisdicción por el domicilio del titular, siempre que la jurisdicción de la radicación los excluya del pago del impuesto. La operatoria, en la modalidad de Leasing regulada por la Ley Nacional N° 25.248, debe estar inscripta en el Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios. La transferencia, venta o cualquier otra situación que modifique la operatoria, en la modalidad de Leasing, debe ser notificada por la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor (DNRPA), o en su defecto por el titular, a la Agencia de Recaudación Tributaria”.*

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Artículo 8º.- Modifíquese el artículo 4 de la Ley I N° 1.284, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 4º.-** Sin perjuicio de la radicación de un vehículo comprendido en el artículo 1º de la presente fuera de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, el titular se encuentra alcanzado por la obligación de pago del tributo en esta jurisdicción, cuando conste que el vehículo está registrado en otra jurisdicción por guarda habitual y su titular dominial o poseedor a título de dueño tenga su domicilio ante el RNPA en la Provincia de Río Negro.
Asimismo, se presume que el vehículo se encuentra radicado en esta Provincia cuando el titular dominial o poseedor a título de dueño desarrolle habitualmente actividades en Jurisdicción de la Provincia de Río Negro que involucren el uso del vehículo. En este último caso el pago de la misma obligación efectuado en otra jurisdicción, será deducido de la suma que deba abonar en esta jurisdicción”.

Artículo 9º.- Modifíquese el artículo 17 de la Ley I N° 1.284, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 17.-** Para acogerse a los beneficios de exención previstos en el artículo 16, los contribuyentes o responsables de los bienes alcanzados por este gravamen deben presentar la documentación que determine la Agencia de Recaudación Tributaria en la forma, tiempo y condiciones que la misma establece.
Las franquicias establecidas en el artículo 16 se otorgarán a partir de la fecha en que el sujeto se encuentre en cualquiera de las situaciones allí previstas y dejan de aplicarse a partir de la fecha de la transferencia, venta o cualquier otra situación que modifique la procedencia de la franquicia otorgada, el solicitante o beneficiario debe notificar de inmediato la misma a la Agencia de Recaudación Tributaria.
Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, los pagos voluntarios efectuados con anterioridad a la solicitud del reconocimiento se considerarán firmes y los contribuyentes perderán el derecho de repetición”.

Artículo 10.- Modifíquese el artículo 20, inciso n) de la Ley I N° 1.301, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“N) La actividad de producción primaria realizada por pequeños productores.
La exención comprende únicamente los ingresos obtenidos en la primera venta que realicen los pequeños productores, sin ser sometida a ningún proceso de transformación y/o empaque.
En relación a la producción frutícola, la exención no comprende, por lo tanto, a los ingresos obtenidos por la de venta de fruta empacada, efectuada por productores primarios y/o galpones de empaque.
Esta exención tampoco alcanza a los ingresos derivados de las ventas realizadas fuera de la jurisdicción.
El Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo y la Agencia de Recaudación Tributaria deben definir mediante la reglamentación el tamaño de la explotación y el cumplimiento de los requisitos técnico-productivos que deben acreditarse en cada actividad para encuadrarse como pequeños productores y acceder a los beneficios de la exención.
Quedan excluidas de la presente exención las actividades de producción primaria relacionadas con el sector minero en general, y con la extracción de petróleo y gas y su posterior procesamiento”.

Artículo 11.- Modifíquese el artículo 17 de la Ley I N° 1.622, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 17.-** Las franquicias establecidas en el artículo 15 se otorgan a partir de la fecha en que el sujeto u objeto se encuentre en cualquiera de las situaciones allí previstas y dejan de producir sus efectos a partir de la fecha en que desaparezca tal situación.
Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, los pagos voluntarios efectuados con anterioridad a la solicitud del reconocimiento se considerarán firmes y los contribuyentes perderán el derecho de repetición.
Las exenciones encuadradas dentro del artículo 15 incisos 7) y 8) son otorgadas aún en aquellos casos en que la única vivienda esté emplazada o construida sobre dos inmuebles,

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

pendientes de unificación. La exención alcanza únicamente a la parcela en la que se encuentre incorporada la mejora de mayor valuación fiscal”.

Artículo 12.- *Apruébese y declarase a la Provincia de Río Negro adherida en todas sus partes a las Resoluciones N° 15/2024 y N° 23/2024 de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, por medio de la cual se introducen modificaciones a las disposiciones del Convenio Multilateral del 18/8/77, y cuyo texto se transcribe en el anexo que forma parte de la presente ley.*

Artículo 13.- *Comuníquese a Poder Ejecutivo y archívese.*

ANEXO

RESOLUCIÓN CP N° 15/2024

VILLA CARLOS PAZ, 27 de junio de 2024.

VISTO: *Las funciones conferidas por el inciso g) del artículo 17 del Convenio Multilateral del 18/8/77; y,*

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 del Convenio Multilateral dispone que la Comisión Plenaria deberá realizar por lo menos dos reuniones anuales.

Que, respondiendo a las necesidades operativas del organismo, las reuniones de la Comisión Plenaria se han incrementado en las últimas dos décadas, obteniéndose buenos resultados respecto a su funcionalidad, por lo que se estima conveniente modificar el número de reuniones mínimas a realizarse en el año, a los fines de asegurar su regularidad.

Que, en otro orden, por el artículo 31 del referido cuerpo normativo, las jurisdicciones adheridas se comprometen a prestarse la colaboración necesaria a efectos de asegurar el correcto cumplimiento por parte de los contribuyentes de sus obligaciones fiscales, en especial, las referidas a las tareas relativas a la información, recaudación y fiscalización del tributo.

Que, en el marco de la colaboración prevista en el Convenio Multilateral las jurisdicciones adheridas, han requerido el desarrollo de sistemas informáticos que permiten armonizar y simplificar el funcionamiento de los distintos regímenes de recaudación e información creados por ellas en el ejercicio de sus autonomías.

Que, en virtud de los avances tecnológicos recientes y la necesidad de mejorar los índices de cumplimiento de los contribuyentes o responsables y, en su caso, disminuir la carga de sus obligaciones, así como las de las distintas administraciones tributarias, se considera propicio, efectuar aclaraciones y precisiones en la redacción del artículo 31.

Que, en pos de alcanzar la simplificación y armonización tributaria, como así también la eficiencia en la gestión administrativa, resulta pertinente promover por parte de la Comisión Arbitral medidas concretas para el desarrollo de la interoperabilidad entre las administraciones tributarias y mejoras en los procedimientos sistémicos de coordinación, intercambio y colaboración entre ellas.

Por ello,

**LA COMISIÓN PLENARIA
CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- *Sustituir, ad-referéndum de las jurisdicciones adheridas, el artículo 18 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:*

“ARTÍCULO 18.- La Comisión Plenaria deberá realizar por lo menos cuatro reuniones anuales”.

ARTÍCULO 2°.- *Sustituir, ad-referéndum de las jurisdicciones adheridas, el artículo 31 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:*

“ARTÍCULO 31- Las jurisdicciones adheridas se comprometen a prestarse la colaboración necesaria a efectos de asegurar el correcto cumplimiento por parte de los contribuyentes de sus obligaciones fiscales. Dicha colaboración se referirá especialmente a las tareas relativas a la información, recaudación y fiscalización del tributo.

En el marco de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el ámbito y/o por intermedio de la Comisión Arbitral se adoptarán las siguientes medidas:

a) Promover el desarrollo de la interoperabilidad con organismos públicos o privados para simplificar el intercambio o acceso a la información por parte de las jurisdicciones.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

b) Realizar mejoras continuas de procesos, destinados a la simplificación, agilización y modernización a través de la utilización de las nuevas tecnologías, con las limitaciones que las normativas establezcan.

c) A requerimiento de las jurisdicciones que así lo dispongan, asumir:

1) el desarrollo, administración y/o coordinación de sistemas informáticos que permitan la simplificación y unificación de los distintos regímenes de recaudación e información que fueran creados por las jurisdicciones y con sus posteriores adhesiones,

2) acciones y/o mecanismos de simplificación tributaria que permitan a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos dar cumplimiento a las obligaciones formales y/o sustanciales en el marco de la administración tributaria”.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese

RESOLUCIÓN CP N° 23/2024

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 12 de septiembre de 2024

VISTO: Las funciones conferidas por el inciso g) del artículo 17 del Convenio Multilateral del 18/8/77; y,

CONSIDERANDO:

Que el art. 15 del Convenio Multilateral establece que su aplicación está a cargo de una Comisión Plenaria y de una Comisión Arbitral.

Que resulta atinado reconocer la situación fáctica existente en el tiempo, respecto a la figura del representante alterno, otorgando efectos y consecuencias jurídicas conforme al marco legal aplicable.

Que deviene funcional que cada jurisdicción adherida pueda, si lo estima así conveniente, designar, ante dichos organismos de aplicación, un representante capaz de alternar con función igual al designado como titular y suplente.

Por ello,

**LA COMISIÓN PLENARIA
CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir, ad-referéndum de las jurisdicciones adheridas, el artículo 16 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

“ARTÍCULO 16.- La Comisión Plenaria se constituirá con dos representantes por cada jurisdicción adherida –un titular y un suplente–. Las jurisdicciones podrán designar un representante alterno a los fines de integrar la Comisión Plenaria. En todos los casos deberán ser especialistas en materia impositiva.

Elegirá de entre sus miembros en cada sesión un presidente y funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate”.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir, ad-referéndum de las jurisdicciones adheridas, el artículo 19 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

“ARTÍCULO 19.- La Comisión Arbitral estará integrada por un presidente, un vicepresidente, siete vocales titulares, siete vocales suplentes y/o alternos. Tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.-

Expediente número 1702/2024. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Se modifica la Ley Impositiva Anual incluyendo en un mismo cuerpo legal montos impositivos y alícuotas que estarán vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2025 para los Impuestos Inmobiliario, Ingresos Brutos, Sellos, Loterías, Rifas, Automotores, Tasas Retributivas de Servicios, Incentivos y Bonificaciones, Beneficios Impuesto a los Automotores e Inmobiliario Línea Sur, Impuesto a los Automotores -denuncia de venta registral-, Régimen Declarativo de Incorporación de Mejoras.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo **OTORGAR PASE SIN DICTAMEN DEL ASUNTO DE REFERENCIA, A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS PARA SU TRATAMIENTO EN CÁMARA.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 11 de diciembre de 2024.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general de los señores legisladores.

Tiene la palabra la señora legisladora Yauhar.

SRA. YAUHAR – Yo voy a informar, señor presidente, sobre el proyecto 1702 ahora y el 1703.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Bien, a ver entonces, vamos a ordenarnos.

Tiene la palabra la señora legisladora Mansilla.

SR. MANSILLA - Soraya va a explicar los tres proyectos y después analizamos los tres proyectos por separado cada bloque, un poco lo que dice Juan Martín se expedirá sobre cada uno de los proyectos y se votará por separado, creo que es lo más correcto que el representante del Ejecutivo se exprese en los tres proyectos juntos.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muy bien.

Entonces, continúa con el uso de la palabra la señora legisladora Yauhar.

SRA. YAUHAR – Continúo con el uso de la palabra refiriéndome al proyecto de ley 1702 que modifica la ley Impositiva anual, incluyendo en un mismo cuerpo legal los montos impositivos y alícuotas que estarán vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2025. Para los Impuestos que diré después y el proyecto de ley 1703 donde se modifica la ley base del Código Fiscal 2686.

Bien, si se tiene en cuenta la composición del total de los Recursos Corrientes, esa composición es del 28 a 32 por ciento, y corresponde a Recursos Tributarios Provinciales, la base son los impuestos que se tributan en nuestra jurisdicción, nosotros comúnmente lo denominamos Paquete Impositivo. Y vamos a proponer también la adhesión a la resolución, a la aprobación, a la adhesión en todas sus partes de la Resolución 14 y de la 15 y 23 -perdón- de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral.

Las normas en el proyecto, señor presidente, priorizan la seguridad jurídica de los contribuyentes y responsables tratando de realizar solamente las modificaciones que se consideran imprescindibles ¿para qué? Para poder lograr una mayor eficiencia recaudatoria con reglas claras para el accionar de la Agencia de Recaudación Tributaria y también para los señores contribuyentes. Y la Ley Impositiva Anual incluye en un mismo cuerpo legal montos impositivos y alícuotas -como dije recién- propuestas para el Ejercicio 2025.

Modificaciones de la Ley Base: en referencia a esta ley, señor presidente, se modifican algunos artículos como el 52 del Código Fiscal ¿qué pasa acá? se suprime la parte final del párrafo con el objetivo de que la sanción por omisión de pago de un contribuyente bajo fiscalización siga la misma suerte que cualquier otra omisión de pago en donde la Administración Tributaria puede graduar la sanción que va del 10 por ciento al 100 por ciento de la obligación fiscal omitida.

Incorporar el Artículo 52 bis ¿qué dice este artículo? Sancionar a los agentes de retención y percepción que mantengan en su poder las sumas retenidas luego del vencimiento para ingresarlas y son pasibles de una multa gradual también, que va del 200 al 500 por ciento del gravamen retenido o percibido.

Otra modificación de la Ley Base: Artículo 56. Hay un incremento del porcentaje de multa a aplicar ¿cuándo? Cuando la conducta sea defraudatoria, cuando se haya intentado defraudar al Fisco. También con multas graduables que van del 100 al 1000 por ciento sobre el monto total o parcialmente que se haya defraudado o intentado defraudar al Fisco.

Otra modificación en el Artículo 69, a qué se refiere este artículo: a la clausura de uno a diez días de los establecimientos comerciales, industriales, agropecuarios o de servicios cuyos titulares incurran en algún hecho o omisión enunciada en el inciso c) de ese Artículo 69 y además incorpora otras maniobras fraudulentas como causales de clausura, se amplía el tipo penal abarcando distintas maniobras que realizan algunos vivos para no pagar el tributo en su justa medida.

Modifica también el Artículo 98 de la Ley 2686, se modifica ese artículo. ¿A qué se refiere este artículo?, se refiere al pago de las obligaciones tributarias, acá lo que se agrega es: *que en los casos de transferencias electrónicas o pagos electrónicos se va a considerar fecha de pago el día que se curse la operación, en referencia a esos pagos electrónicos que se realizan fuera del horario bancario*, dio un ejemplo clarito ahí el contador Palmieri, si se hace ese pago a las 11:23:59 PM ese pago es considerado ese día el pago, en el cajero, por supuesto, por medio electrónico puede ser por *home banking* pero es considerado ese pago.

Y por último respecto a la Ley 2686 se modifica el artículo 125 que hace referencia a aquellos casos en que los contribuyentes o responsables solicite la devolución, la acreditación, la compensación de los importes abonados indebidamente o abonado en exceso siempre y cuando que el reclamo sea procedente, siempre que la causa se agregue así no fuera imputable a una omisión del contribuyente, eso dice la modificación.

Por otro lado también estamos proponiendo, señor, la modificación de la Ley 1.284 del Impuesto a los Automotores, acá se propone incorporar un párrafo segundo en el artículo 2º que quedaría así: Se

considerará radicado en la provincia todo vehículo inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y créditos prendarios en esta provincia y/o cuando el titular dominial o poseedor a título de dueño tenga un domicilio fiscal o real en jurisdicción de la provincia de Río Negro. ¿Qué se trata acá?, de establecer claramente quienes son los sujetos pasivos del impuesto, ¿pero por qué esto?, ¿por qué se hace?, en virtud también de las modificaciones que ha introducido el Poder Ejecutivo Nacional al Régimen Jurídico del Automotor, pero un artículo lo derogó que definía el lugar donde debían inscribirse los automotores y dispuso que esas inscripciones podrían realizarla en el registro seccional cualquiera del país en cualquier registro, a elección del cliente o directamente lo puede hacer en la Dirección Nacional a través del servicio de inscripción remota abierta, accesible, estandarizado, bajo jurisdicción nacional.

Otro artículo que se propone modificar es el artículo 4º para mantener la coherencia del nuevo Sistema de Registración y se agrega al texto: **Se presume que el vehículo se encuentra radicado en esta provincia cuando el titular dominial o poseedor del título de dueño desarrolle habitualmente actividades en jurisdicción de la provincia de Río Negro que involucre el uso del vehículo**, después de la medida que adoptó el Gobierno Nacional, señor presidente, toda la Provincia están yendo al concepto como corresponde de domicilio real o domicilio fiscal del contribuyente.

También se propone incorporar un párrafo al final del artículo 17 de la Ley 1284, donde se establece que sin perjuicio que el momento desde el cual se goza la exención esta dado por el encuadramiento legal y no por las circunstancias de que se cuente o no con una resolución del ente recaudador que la declare explícitamente. Los pagos efectuados con anterioridad a la solicitud del reconocimiento se considerarán firmes, careciendo los interesados del derecho a repetición. Entonces esta modificación que proponemos introducir a la Ley 1301 sobre Ingresos Brutos, a eso me voy a referir. Se trata del artículo 20 de la extensiones. La propuesta modificar el inciso n). El inciso n) refiere a la exención del pequeño productor de la actividad primaria con el objetivo de aclarar que dicho beneficio impositivo no alcanza a los ingresos por ventas a granel, a terceros fuera de la provincia que se realicen sin procesar. Ello en virtud del nuevo esquema tributario propuesto para la actividad primaria. Buscando, por supuesto, estimular el agregado de valor, la diversificación económica, el desarrollo local y la sostenibilidad ambiental, señor presidente.

La ley 1622 del Impuesto Inmobiliario. Se propone con la misma intención que lo propuesto por la exenciones del Impuesto Automotor. Incorporar un párrafo final el artículo 17 estableciendo que los pagos efectuados con anterioridad a la solicitud del reconocimiento se van a considerar firmes careciendo los interesados del derecho a repetición. Y bueno, también se propone la resolución a la adhesión 15 y 23 como dije hace un rato de la comisión plenaria de convenio multilateral.

Y ahora, señor presidente, quiero hablar de la Ley Impositiva Anual, el Expediente 1702. Como todos los años de dicta una sola Ley Impositiva Anual, que reúne en un mismo Cuerpo Legal todas las cuestiones relativas a los distintos impuestos que administra la Agencia de Recaudación Tributaria. La Agencia, la que recauda incluso montos, alcuotas, impuestos mínimos, incentivos, bonificaciones y en general todas las normas del acuerdo del Código Fiscal. Y las leyes bases deben dictarse anualmente, todos los años, para determinar la determinación de dichos tributos.

Impuesto Inmobiliario: Para el Ejercicio 2025, se propone reestructurar la Formula Cuadrática, a Formula Lineal. Vamos a pasar de una función cuadrática que es una parábola a una función lineal, a una recta que va creciendo desde el origen del sistema de coordenadas. Bien, ahora ¿por qué?. Para que aporte progresividad al cálculo del impuesto. Yendo a 9 tramos de variaciones fiscales, ¿qué va a permitir esto?. Esto va a permitir al cambiar de cuadrática lineal que haya una mayor equidad tributaria, un función de la capacidad contributiva que representa cada inmueble. Y se establece un incremento del monto base del impuesto, sobre el Período Fiscal 2024, con una adecuación nominal mayor para el impuesto mínimo. Cuando se realiza esta apertura mayor de la tabla de evaluaciones, se busca que los inmuebles que están encuadrados en el impuesto mínimo sean aquellos que verdaderamente exteriorizan menor capacidad contributiva real. Se modifican los valores mínimos de las diferentes categorías para mantener también un adecuado equilibrio, un adecuado equilibrio de la progresividad del impuesto.

Por otro lado, para poder establecer el porcentaje de actualización se tuvo en cuenta los datos a nivel nacional de la inflación acumulada en los últimos doce meses. En todas las provincias el impuesto inmobiliario es el impuesto de mayor cantidad de contribuyentes, Río Negro no es la excepción, pero en los últimos años hemos venido cayendo con respecto a este impuesto, pasando de 5,83 por ciento en el año 2018 a 2,93 por ciento en el 2024, 5,83 a 2,93 ¿Hay que adecuarlo? Por supuesto que hay adecuarlo, y hay que actualizarlo, es una actualización necesaria, señor presidente, necesaria. Aquellos contribuyentes que se encuentran en el tramo de 50 mil pesos pueden optar por el pago anual y estarían pagando 40 mil pesos, si optan por el pago en cuotas estarán pagando mensualmente 4.166 pesos -ejemplos estoy dando- y si lo abonan bonificado el valor será de 3.541,10 pesos, menos que un atado de cigarrillos, señor presidente, un atado de *Marlboro* sale 3.800 pesos. Un contribuyente enrolado en la categoría mínima, en el presente año abona 930,45 pesos por mes, sin tener en cuenta bonificaciones ni pago en término, computando estos conceptos por todo el año 7.251,51 pesos y 604,80 pesos por mes ¿Escuchó bien?, 604,80 por mes.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Ahora, ¿debemos recaudar impuestos provinciales?, por supuesto que tenemos que recaudar, se han caracterizado estos impuestos por mostrar niveles de crecimiento en algunos, en otros como mostraba el desfasaje como el inmobiliario. Entonces, es necesario iniciar la recuperación y la adecuación a nivel del aporte económico de este tributo a valores nominales que estén acordes a la realidad económica del país, a la realidad económica del país, el Presupuesto a la Ley de Leyes. Necesitamos la Ley Impositiva, necesitamos la Bonificación de la Ley Bases, cómo va a decir que es diferente, que no tiene nada que ver, nosotros tenemos que gastar y tenemos que ver también de dónde vamos a sacar esa plata que vamos a gastar. Esto es lógica, señor presidente, acá no hay que ser contador para darse cuenta que una cosa va de la mano de la otra.

Ahora bien, debemos iniciar la recuperación y adecuación y, sobre todo, debemos tener en cuenta la capacidad contributiva de los contribuyentes, por supuesto que la tuvimos en cuenta, la tuvimos en cuenta, de los propietarios de los inmuebles.

Se faculta entonces a la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro a fijar una tasa de interés para el pago en cuotas mensuales del impuesto inmobiliario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, que se va a calcular desde la fecha que se fije para el vencimiento de la opción de pago anual. Dicho interés no puede superar, no puede superar la Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estatales, RIPTE, Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estatales al momento que se liquide la cuota. Por lo tanto, el límite dispuesto a dicha facultad garantiza que esa actualización del impuesto, fijado en promoción al valor de los bienes, sea menor que el incremento en los ingresos de los ciudadanos. Y también quiero decir que se señaló claramente en la reunión plenaria que en este período fiscal no se aplicó el RIPTE en forma total sino que se aplicó mucho menos, señor presidente. ¿Con cuántos inmuebles cuenta la Provincia?, ¿cuántos están registrados?, 230 mil inmuebles. En el 2024 el 35 por ciento de los inmuebles, escuchen bien, el 35 por ciento de los inmuebles cayeron al mínimo, cayeron en el mínimo, 79.300 inmuebles. Y con el cambio de fórmula, de cuadrática a lineal, sólo el 15 por ciento corresponde al mínimo, sólo el 15 por ciento, 35.093 inmuebles, señor presidente.

En el caso de los inmuebles rurales pagarán el mínimo un 14 por ciento y va a pasar a pagar, pagaban el mínimo el 34 por ciento, va a pasar a pagar el 35 por ciento. No hay aumento desmesurado, señor presidente, no hay aumento desmesurado. Hablamos de incrementos que muchas veces son inferiores a la inflación. Aumento fue el del gas que aumentó 960 por ciento, señor presidente; aumento fue el de la luz, 300 y pico por ciento como decía hoy. ¿Cuánto más hay que sostener estos impuestos como están con una inflación como la que tuvimos y todo los beneficios que ha tratado de dar siempre el Gobierno de Río Negro?, hoy hablamos de recuperos necesarios para el Estado Rionegrino.

Se mantienen aquellos inmuebles con destino para prestar un servicio de alojamiento de cualquier categoría, diferentes modalidades o categorías, según lo establece el Registro Único Provincial de actividades turísticas en todo el territorio de la Provincia de Río Negro. Se aplicará un coeficiente del 0,8 por ciento sobre el monto de la obligación resultante de aplicar la escala que corresponde del Artículo 1º, siempre que el contribuyente que realiza la explotación de ese inmueble se encuentre libre de deuda, se encuentre libre de deuda en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante la Agencia de Recaudación Tributaria Provincial al 31 de diciembre del 2024.

También se mantiene la exención del 35 por ciento para los inmueble radicados en la Región Sur, se mantiene la exención a los jubilados para el presente Ejercicio la exención abarca 6.481 casos, pero el proyecto además contempla un régimen declarativo de incorporación de mejoras a partir del 1º de enero hasta el 30 de junio, voluntario, declarativo, excepcional para que informen las mejoras de los inmuebles, y, por supuesto, que sean declaradas en tiempo y forma, sabe lo que hace Neuquén, señor presidente, Neuquén para controlar una práctica que se comenzó a implementar no sabría decirle exactamente cuando, controla con drones, con drones controla las construcción, porque una cosa es declarar un inmueble y otra cosa es la construcción, por ejemplo, que tenemos atrás de un casa, un ejemplo estoy dando, entonces hay que controlar y no hay que defraudar al fisco.

Ingresos Brutos, señor presidente. Se mantienen esas alícuotas fijadas para el año 2024, con aquellas modificaciones que fueron aprobadas oportunamente. Yo acá quiero decir que el Estado Nacional celebró un Consenso Fiscal, dos hubo, en el gobierno de Macri, en el gobierno de Alberto Fernández, la Provincia adhirió a ese Consenso Fiscal, en los dos gobiernos, en ese Consenso Fiscal se establece las alícuotas máximas que se pueden cobrar en las diferentes actividades y acá está Ingresos Brutos que en ningún caso superan las que están determinadas en el Consenso Fiscal. ¿Qué se plantea para el próximo Ejercicio Fiscal? Se plantea incrementar la alícuota en algunas actividades de determinados sectores siempre en el marco del Consenso Fiscal que firmamos, que vuelvo a repetir, lo firmamos, la Provincia se adhirió con el gobierno de Macri, con el gobierno de Alberto Fernández.

Y también quiero decir acá que nos encontramos por debajo de otras jurisdicciones y fundamentalmente en las provincias de la Región en el sector de telecomunicaciones, en el sector de la actividad primaria, transporte de carga, comercialización y producción agropecuaria a granel, terceros fuera de la provincia sin procesar, en ningún caso, señor presidente, se incrementó más de un punto del impuesto, solamente tres provincias tienen exenta la actividad primaria, una es la nuestra, Neuquén la

provincia vecina y Mendoza, el resto todos cobran, a ver, todas las provincias cobran, todas las provincias cobran, tampoco podemos que todas las actividades sean gratis y no aumentar nada, señor presidente, no vi a muchos reclamando ¡eh!, como en el aumento de los servicios, telefonía móvil, luz, gas, no había muchos dije, no los vi, no vi a muchos.

Y ahora nosotros incrementamos, en ningún caso más de un punto, ¡uh!, no, nosotros vamos a dar las explicaciones, vamos a dar la cara como corresponde, no vamos a mentir ni hacer demagogia, señor presidente, acá sí, acá no -no voy a repetir lo del tero, no lo voy a repetir pero...-

Ahora voy a seguir con esto, respecto a los servicios de apoyo solo Río Negro los tiene exento, las otras provincias lo gravan a una alícuota que va del 4 al 5 por ciento, nuestra propuesta es del 0 por ciento a 1 por ciento, y en el caso, por ejemplo, de servicios de frío y almacenamiento continua el 0 por ciento. La alícuota de transporte de pasajero sigue siendo el 0 por ciento; engorde de corral la alícuota va de 0 a 0,75 por ciento; entonces la alícuota para cada una de las actividades que se tuvo en cuenta no repercutieron, no repercutieron o no deberían repercutir en los precios, ya actuamos con sensatez, no debería ser así.

¿Qué cantidad de contribuyentes se ven afectados?, en telefonía 142; en telefonía móvil 3; en las estaciones de servicios propiedad de YPF 1; engorde a corral 20; apoyo a la actividad primaria se calcula que no supera los mil.

Entonces, vuelvo a repetir, suscribimos el Consenso Fiscal con el gobierno nacional, se deben atender las pautas definidas en ese Consenso, no puede la provincia aumentar más alícuota de lo que está definido ahí, en muchos casos la Provincia tiene alícuotas muy inferior al resto de la jurisdicciones provinciales.

Vamos al Impuesto Automotor, ese impuesto se calcula en relación a la valuación Fiscal que tiene el vehículo, para el 2025 se establece una suba máxima del 110 por ciento, respecto al impuesto abonado de 2024, a efectos de poder amortiguar los cambios en las valuaciones que establece el Registro Nacional para el automotor, Registro Nacional para el Automotor, logrando a su vez mantener la progresividad del tributo.

Se actualizan los valores correspondientes a impuestos fijos de los vehículos que tributan por pesos en un 110 por ciento respecto del Impuesto determinado por el período Fiscal 2024, en congruencia con los términos, con el incremento que se establece para dicho Impuesto. Los modelos que están, que le corresponde exención son del año 2005, ¿de cuánto es el impuesto?, 3,5 por ciento, de acuerdo a la valuación del vehículo, alícuota diferencial es de 2,5 por ciento, para aquellos vehículo que estaban incluidos en el grupo A1, que no posean deuda y los responsables estén inscriptos en Ingresos Brutos en actividades relacionadas con transporte de persona con o sin chofer. Que también lo tratamos en esta Legislatura. Hay una exención del 50 por ciento para el pago de Impuesto Automotores, para aquellos vehículos de movilidad sustentable durante el Período Fiscal 2025, los eléctricos, de un 20 por ciento para aquellos automotores que están radicados en la Región Sur, 20 por ciento. Y también se mantiene la exención para los jubilados. Igual que el Impuesto Inmobiliario se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a fijar una tasa de interés por el pago en cuotas mensuales del Impuesto Automotor 2025.

Impuesto a los Sellos: Se mantienen las mismas alícuotas que el Ejercicio anterior, las mismas, que si la comparamos con otras jurisdicciones se encuentran por debajo, se encuentran por debajo. Se actualizaron los valores de los impuestos fijos en línea con los demás tributos. Se mantiene la tasa cero por ciento de Impuesto al Sello para la compra de vehículos utilitarios cero kilómetros, cero por ciento. Cuando el comprador inscripto como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ¿en dónde? En la provincia de Río Negro y el vehículo sea afectado a su actividad.

Incentivo y bonificaciones, señor presidente, para el caso del Impuesto Automotor y del Impuesto Inmobiliario regirá una bonificación por pago anual 5 por ciento para los que tengan deuda al 31 de diciembre de este año, del 20 por ciento los que no posean deuda al 31 de diciembre y se encuentre regularizada y del 25 para inmuebles en parques industriales que no posean deuda al 31 de diciembre del 2024 y/o que la deuda se encuentre regularizada. Para el caso del pago mensual en término ¿de cuánto son las bonificaciones?, 5 por ciento para aquellos que abonen antes del vencimiento, 15 por ciento para Inmuebles de Parques industriales sin deuda, 15 por ciento para aquellos contribuyentes que abonen sus cuotas de los Impuestos Inmobiliarios y Automotor por débito automático y que no posean deuda o la misma se encuentre regularizada. Por lo tanto, señor presidente, aquellos que se adhieran al débito la bonificación será del 5 por ciento también cada cuota mensual.

Para terminar, señor presidente, quiero decir que las pautas y máximo fijado en el Consenso Fiscal que hemos firmado oportunamente, está enmarcado en eso. Hemos actualizado la mayoría de los casos por debajo de los índices inflacionarios excepto en aquellos casos cuyo importe estaba totalmente desfasado, totalmente desfasados respecto a la realidad y hemos también contemplado la capacidad que tienen los contribuyentes manteniendo exenciones, por ejemplo, la de los jubilados, mantenemos las actividades primarias con alícuota cero cuando solo tres provincias la sostienen, nosotros, Neuquén y Mendoza. Hemos gravado actividades de servicio de apoyo a la actividad primaria cero cuando el resto de las provincias las tiene gravada en un 4 o en un 5 por ciento, señor presidente. Y la recaudación de

impuestos, señor presidente, los tributos también sostienen parte de los servicios esenciales del Estado que tanto se exigen y se demandan.

Señor presidente, tanto el proyecto de Presupuesto, que fundamenté hace un rato, como este Paquete Impositivo responden a una realidad que no podemos soslayar ni dejar de reconocer, lo voy a repetir hasta el cansancio, debemos tener claro esta realidad, pobreza, desocupación, indigencia, vuelvo a decir, no la desconocemos pero nosotros la macroeconomía no la manejamos y esperamos, sinceramente, esperamos sinceramente que nuestro país mejore sus condiciones y que ello seguramente va a repercutir directamente en nuestras cuentas y en la de todas las provincias y bregamos, bregamos para que las nuevas definiciones del Gobierno Nacional respecto a los impuestos nos permita a todas las provincias y, por supuesto, a la nuestra especialmente, recaudar lo que corresponde, porque si nosotros voy a decir lo mismo que dije hace un rato, pedimos un anticipo de coparticipación nos cobran intereses, pero cuando no nos mandan la nuestra, la que nos corresponden, ahí no nos mandan un poquito de más eh!

Para terminar, señor presidente, quiero pedirle al resto de los bloques que acompañen estos proyectos de ley y adelante por supuesto el voto afirmativo de nuestra bancada, muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Luciano Delgado Sempé

SR. DELGADO SEMPÉ – Gracias presidente, primero que nada y muy cortito mandarle un saludo a todos los camioneros que el día 15 fue el *Día del Camionero* y en especial Rubén Belich que ya no está que falleció pero que el 1º de marzo nos acompañó a la Apertura de Sesiones y vaya a él un fuerte abrazo al cielo.

Para empezar a hablar del Presupuesto tengo que hablar del primer año de este Gobierno que ya van por su cuarto mandato y tengo que decir que hoy nos encontramos peor que el 2023 cuando lo dejó Arabela Carreras al gobierno y cuatro veces peor que lo que lo dejó Miguel Saiz, en el 2011,

Llegaron prometiendo y dando un discurso que parecía el *Che Guevara* y terminaron firmando el Pacto de Mayo en junio, julio y vaya a saber cuando lo firmaron, arrodillados por una rotonda, esa rotonda nunca llegó que es la de Choel Choel. Prometieron renegociación de los pozos petroleros y solamente uno y todavía no lo autorizamos uno solo de los 28, prometieron la firmeza que le decía con el Gobierno Nacional con esta desregulación porque la macro no la manejan pero les dan los votos para que desregularicen todo o sea que de una manera u otra son responsables de lo que está pasando en la economía y bien dicho por la legisladora, en el 2023 teníamos los fondos necesarios para gobernar hoy ya no los tenemos, porque había un Estado presente y no voy a entrar en esa discusión porque nos vamos a ir entre esto y el otro pero yo me quiero centrar en un Presupuesto que esta el Ministro acá que le costaba hasta defenderlo, le costaba defenderlo porque ya les voy a decir por qué, porque vamos a seguir hablando de las promesas que nos hicieron el primero, porque no nos olvidamos y quiero que después el año que vine también volvamos a recordar lo que prometieron este año y vamos a ver si cumplen el año que viene.

Prometieron reforma educativa, y hasta el día de hoy no vimos nada, lo único que hicieron fue darle represión a los docentes acá afuera. Y cuando habla la legisladora del aumento del 600 por ciento del gas no se si habla del gas natural o del gas pimienta que le aumentaron los pomos. Pero la única reforma que vieron les puedo mostrar...

-Muestra una foto.

SR DELGADO SEMPÉ - Como están las paredes de las escuelas. Se habla la directora con el maestro a través de la pared le dice *pasame una goma* y se lo pasa, creo que son unas nuevas paredes que hacen y así obligan a los estudiantes. Claro, no hay suspensión de clases porque cuando hay una directora que me quiso mostrar el establecimiento le hicieron un sumario, por una pelea de niñas, que hay en todas las escuelas, todos nos hemos peleado con nuestros alumnos, bueno, le hicieron un sumario. Para que nadie más se atreva a mostrar a los legisladores que recorremos como están las situaciones de la comisaría, por ejemplo, de Mengué, o la comisaría de Aguada de Guzmán que está cerrada o la comisaría de Naupa Huen con olores nauseabundos. Dicen que van a hacer una inversión en la policía, habló tanto la legisladora que todo lo que anoté, en la policía del 120 por ciento pero ahora es cuándo a dónde lo destinan. Porque una cosa es destinarlo en infraestructura, en darles mejores chalecos, mejores condiciones laborales a nuestros policías y otra cosa es mandarlo a cuidar a 300 policías a una audiencia pública que parecía que estábamos en la peor época de Argentina que había que pasar 4 controles, 4 controles había que pasar para llegar al Puerto. Y encima cuando entrábamos nos querían requisar, cuando entraba la gente del Gobierno no -Yo le dije a la Jefa de la Policía, me parece que tiene que controlar mas del otro lado que este, pero bueno- es una cuestión que uno percibe de que me parece que gastamos demasiado dinero en querer dar paz a una audiencia pública porque decía mi abuelo *cuando llenas la cancha de policías es porque el árbitro se va a mandar alguna*. Entonces tenemos que empezar a ver no solamente el gasto, si no como se ejecuta. Y en esto, cuando vamos a ver que prometieron también

la reforma de Salud allá por el mes de marzo cuando dijeron *tenemos colapsada la Salud*, bueno la empeoraron. Si estaba mal con Arabela Carreras, esto se triplicó, cómo está Salud hoy en día. En el mes de marzo o abril el Gobernador les dijo *el que quiera, el que tenga una o le ofrezcan irse al privado, váyase ya, tómelo ya y váyase al privado*. Muy bien, muy bien; renunciaron, se fueron y nos quedó un 47,6 por ciento menos de profesionales en los hospitales. Tanto que llegamos a que General Roca no pueda cumplir con las guardias. Y acá tengo General Roca, pauta de plan de contingencia: Si llega una mujer por tener familia firmado por orden de la doctora Silvina Aguilar. Los traslados de paciente embarazadas le hacen un tour por todos los hospitales del Alto Valle, o la derivan a Allen o la derivan a Cinco Saltos o la derivan a Cipolletti o al SEMIN. Más que una directora de hospital parece más para trabajar en la Agencia de Turismo, porque le hacen un tour por todos los hospitales a una mujer a punto de dar a luz. En su momento mas critico no tiene respuesta del hospital con categoría 6. Por qué digo 4 veces peor que Miguel Saiz, porque con Miguel Saiz toda la provincia derivaba a General Roca. Y hoy General Roca tiene que derivar para otro lado porque no le da la capacidad operativa, porque ya no nos quedan profesionales; porque ya no nos anda ni el tomógrafo ni el mamógrafo porque todo se manda al privado y nos sale casi 3000 millones derivar al privado. Eso es la desmantelación de la Salud Pública y fortalecer al sector privado, pero no es menos cierto que desde que asumí el Ministro que está presente acá, he tenido algunas repuestas, como por ejemplo, con ADANIL que es muy sensible a los roquenses y al Alto Valle, una ONG que se dedica a los tratamientos kinesiológicos, que está siempre a disposición y se mantiene con recursos propios porque el alquiler que estaba pagando el gobierno provincial por esa maquinaria que sale millones de dólares y que la pone de su bolsillo, la ONG, pagaba 400.000 pesos y antes pagaba 150.000. Espero, que el Ministro que está acá presente, le recomponga ese alquiler para poder trabajar en salud pública y podemos tener a ADANIL como corresponde y también el Hospital de General Roca le pido Ministro que le demos soluciones no solamente de sueldo que es lo primordial, sino también de aparatología, de instrumentos y de insumos. Porque cuando decimos que le damos un 160 por ciento de aumento a salud, la miembro informante dijo que aumentaron casi 400 por ciento los insumos ¿Entonces de qué sirve 160? Tenemos que empezar a ver los números...

-Se produce una interrupción fuera de micrófono.

SR. DELGADO SEMPÉ (Pesatti) – Yo la escuché, señora, la escuché respetuosamente y se llevó el prime time de la mañana.

Entonces queremos plantear acá que Salud tiene que ser primordial y tiene que empezar a cambiar porque cuando seguimos con Salud ¿A dónde caemos? Y sí, a la obra social, la obra social que nos cobra el doble a todos los empleados públicos provinciales y le da cada vez menos, le da cada vez menos cobertura a nuestras personas mayores, menos cobertura a todos y cada uno de los beneficiarios afiliados al IPROSS y es una obra social no es salud pública. Es una obra social que religiosamente le cobra a cada uno de todos los rionegrinos que trabajan para el Estado rionegrino, es preferible a veces ni siquiera mostrar que tenés IPROSS porque te sale más caro, entre que vas al plus del doctor, más lo que te descuentan, te conviene directamente decir que no tenés nada y lo pagás completo y eso va directamente al bolsillo de los que menos tienen, de la plata del bolsillo del portero, del maestro.

Entonces, aumentaron un 103,2 por ciento los amparos al IPROSS, dicho por la justicia en el pedido de informes que le hicimos al IPROSS, nos dice que aumentaron un 103 por ciento los amparos porque no cubren los remedios oncológicos, porque los enfermos oncológicos tienen que estar semana, tras semana para que le vaya llegando los remedios, porque si no, no le cubren los remedios, *no, espere la negativa*, te dice algún juez, qué negativa si no responde IPROSS, no tenés nunca una respuesta negativa. Esa es la obra social que tiene mal a todas las personas que sufren día a día hacer una cola, cuando nos dijeron vamos a modernizar el Estado, sí en esa cola y no me a deja mentir Acevedo que lo encontré en el IPROSS haciendo una cola también, ese día que fui para autorización. Encima que estás enfermo, tenés que ir a buscar una autorización, encima que te duele la cabeza o que tenés una enfermedad mucho peor, oncológica, tenés que ir al IPROSS a pelear para que te cubran.

Entonces, tenemos que empezar a ver que empiece a funcionar la cosa porque hicieron una ley, la Legislatura anterior, para descontar de las no remunerativas, podrían haber hecho pasar todo en blanco, que era mejor, porque iba a afectar a las jubilaciones también, pero no, prefirieron seguir con lo no remunerativo e ir a descontar. Porque les cuento algo, la estafa que están haciendo a la Caja Nacional con los docentes, le pasan en blanco los últimos diez años, pero anteriormente no están haciendo los aportes que tienen que hacer a la Caja Previsional.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Pedro Pesatti y ocupa el sitio de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Silvia Morales.

SR. DELGADO SEMPÉ - Entonces, quiero hablar ahora del Presupuesto en sí. La inflación que proyectan es de 18,5, la pauta salarial si uno lo ve desde enero a enero, un 26 y pico, pero que es mentiroso porque en octubre, si contamos la de octubre con la de enero, con la pauta salarial, es de 1,48 para todo el año, 1,48 para todo el año, ni Verani se animó a hacer esto, con todo el respeto, porque le daba los aumentos, pero este Gobierno piensa darle 1,48 cuando ellos mismos dicen que va a haber un 18,5 por ciento de aumento. Pero creen que mágicamente van a recaudar un 35,4 porque aumenta la recaudación un 35,4. Ahora pregunto, si la ecuación económica y no soy economista, -soy procurador para los que les interesaba saber qué era yo- no soy economista pero la economía que uno ve a diario es que si vos pagás, no aumentás los salarios, le aumentás los impuestos, es que se va a recaudar menos o va a haber inflación del 30 y pico por ciento o nos están mintiendo con lo que van a recaudar.

En esto sí quiero hablar de la obra pública, quiero felicitar en esto sí al Gobierno Provincial que por primera vez ha llamado a los intendentes para decirles qué obras necesitaban, qué obra pública necesitaban y todos los municipios y comisiones de fomento van a tener aunque sea una obra. Ahora, dejaron de lado, por ejemplo, la obra de agua potable para El Cuy que están haciendo la obra de agua para El Cuy y no potable, y en esto -qué lástima que se fue el presidente- porque al presidente yo lo escuché cuando compartimos en El Cuy y en Mengué que no había rionegrinos de primera ni de segunda, que para el Gobernador y que para el Gobierno éste hay rionegrinos de una sola clase y todos de primera. Bueno, le comento que, díganle a General Roca, díganle a Bariloche, díganle a Sierra Grande, díganle a San Antonio, que el agua de red no va a ser más potable y que va a ser agua simplemente para regar o para asearse y que el agua potable van a tener que ir a buscarla o al Centro Cívico o van a tener que ir a buscarla en General Roca a la Plaza San Martín o en Sierra Grande la van a tener que ir a buscar a la municipalidad, díganle eso, no, se lo dicen a la comisión de fomento y a la gente. ¿Y para qué quieren el agua potable?, y, el agua potable nos sirve para vivir, para tomar, porque es un derecho humano el agua potable. ¿Y por qué no la puede ir a buscar la gente?, y, la verdad que nadie de los que está acá en su casa, salvo que alguno tenga un campo y no lo sabemos, nadie, todos en sus casas tienen el agua potable...

-Ante una interrupción de la señora legisladora Soraya Yauhar, dice el

DELGADO SEMPÉ – Bien, tiene que pelear porque haya agua potable como tienen todos y cada uno de los vecinos, porque es un derecho humano tener el agua potable. Porque tenemos la necesidad los rionegrinos de vivir dignamente y se vive dignamente con obras de agua potable. Por eso mismo, dentro del Presupuesto, hay una nueva toma de agua y potabilización en Bariloche, lo mismo que se gasta en Bariloche y en todas las ciudades grandes hay que gastarlo también en los parajes porque esa gente merece tener dignidad y vivir correctamente porque el agua con arsénico, 98 por ciento de arsénico, no se puede tomar y una persona que tiene incapacidad motriz no puede ir a buscar agua a la planta de ósmosis, no puede ir a buscar agua un niño, no pueden ir a buscar agua personas mayores tenemos que darle en sus casas la red de agua potable.

Y hablando de dignidad también, no me quiero olvidar de la obra pública que también la solicité y es la obra de gas para el barrio Costa Blanco de Allen, a 500 metros viven de la perforación, ¡a 500 metros y no tienen gas!, le llevan garrafas y están a 500 metros y quienes hemos pasado frío, hemos pasado hambre, sabemos lo que se siente que no hay mañana cuando duele el frío, cuando salís a buscar la leña y está mojada por el rocío y no la puedes prender y tu familia llora de frío y hay que ser inhumado para decir que vamos a vender el GNL afuera mientras nuestra gente no tiene gas natural y estoy de acuerdo con la extracción pero primero tiene que ser nuestra gente y felicito que 17 mil familias de la Línea Sur tengan gas con este Gobierno pero se están olvidando del gas de donde sale el gas que es en el Alto Valle que la perforación a 500 metros no tiene Federico Blanco y todos los vecinos, no tienen gas y está a 500 metros y tienen todo el pasivo ambiental que genera, recapacitemos.

Con respecto al Presupuesto, tengo que decir que lo vamos a acompañar por las obras, porque como lo dije en la Audiencia Pública no puedo y no podemos oponernos a lo que genera trabajo, en la Audiencia Pública de San Antonio Este me dijo el que iba a hablar antes de mí, que hacía un año que no trabajaba con un trabajo registrado, era de la UOCRA, que era de Viedma y lo dijo en la Audiencia, esta registrado, que muchas veces lo ocupan funcionarios y demás y le regatean el precio y que en blanco no estaba, por eso ib a ahí a pedir obra pública porque por lo menos por 22 meses va a tener trabajo y no nos podemos oponer al trabajo y a la comida de la gente porque el trabajo dignifica, porque el trabajo une a las familias, porque cuando la pobreza entra por la puerta el amor se va por la ventana y se destruyen las familias, cuando el chico no puede comer con sus padres por la pobreza, se destruye la familia, se pierde la autoridad de los padres que no pueden llevar su alimento y por eso lo vamos a acompañar en general pero no estamos de acuerdo en muchos puntos en particular de este Presupuesto.

Pasando a la ley del Código Fiscal, y no quiero extenderme mucho por la verdad va a ser larga la sesión y el prime time ya se lo llevó la legisladora, entonces estamos de acuerdo con las modificaciones al Código para actualizar y aggiornarlo al nuevo país que nadie se lo imaginaba, que nadie esperaba este

país que estamos viviendo que pueden estar en contra pero nadie se lo imagina y hay que aggiornar nuestra ley para poder, por ejemplo, cobrar las patentes de los automotores.

Creo que es fundamental acompañar el Presupuesto para darle la ley de leyes, pero ahora si también tengo que decirle que no vamos a acompañar el impuestazo que están haciendo en lo inmobiliario más del 300 por ciento los mínimos y quizás nos digan con soltura 4000 pesos no es nada, 4000 pesos son cuatro pasajes en colectivo de cuatro días distintos de un chico para ir a estudiar, para que tu hijo pueda estudiar, como me dijo la mamá de Lamarque, Betiana, vendo tortas fritas para pagarle el colectivo a mi hijo para que pueda ir a estudiar, quizás no lo puedan entender que 4 mil pesos es mucho para quién no tiene el día a día tiene que vender tortas fritas.

Pero también le tengo que decir que están aumentando un 140 por ciento a un 302 por ciento cuando prevén una inflación del 18,5, entonces, y una pauta salarial del 1,48, o sea queremos cobrar mucho, no pagar nada y así me va a dar un superávit y sí, y sí, la verdad que te da un superávit hermoso así, pero lo pagan los pobres trabajadores empleados públicos y, sobre todo, lo va a pagar la gente con el inmobiliario y lo van a pagar los comerciantes, que ejemplo le digo y los monotributistas que siguen 5 por ciento, tienen de Ingresos Brutos, un monotributo básico paga 20 mil de impuesto entre contribuciones previsionales entre el impuesto propio ahora del ARCA del monotributo y paga 10 mil pesos, un tercio de Ingresos Brutos.

Ahora sí vamos a la minería, al uranio, 160 millones de dólares y va a pagar 0,75, ¿por qué?, porque la ley nacional nos pone ese tope, bueno, si la ley nacional nos pone ese tope llevemos a nuestros monotributistas, nuestro verdulero, nuestro carnicero, llevémoslo a esos topes porque es injusto que un mega emprendimiento de uranio paga el 0,75 por ciento y un monotributista que la pelea día a día, que se muere de hambre este pagando el 5 por ciento y tenga que pagar este superávit, que va a dar octubre superávit porque como bien nos dijo quién acompañó al Ministro y después de octubre empiezan a solicitar ampliación de Presupuesto, están haciendo un dibujo hermoso, pero la verdad que no cierran los números con el Paquete Fiscal, porque el Paquete Fiscal están haciendo una carga Impositiva terrible a los pequeños comerciantes y ni hablar a la gente de más bajos recursos subiéndoles la alícuota de internet, telecomunicaciones, la gente de los barrios estudia con el celular, los chicos estudian con el celular porque es lo único, sale muy caro con la desregulación que votó Domingo y votó Silva, de paso porque la macro también la manejan, porque apoyan con los votos, también están afectando a los chicos que no pueden tener wifi en la casa, tienen que tener hoy un paquete de datos y ya no está más ese paquete de datos promocional que tenían un tope para la gente de menos recursos, ahora la pagan a tarifa completa y si encima le agregan el 5 por ciento, *chau* te fuiste, volcaron la catanga muchachos.

Entonces, generemos conciencia y nosotros que somos los legisladores y la gente nos votó, a algunos los votó más, tenía razón Pica, a otros nos votaron menos, pero en realidad nos votaron para hacerles un poquito más fácil la vida, para poder llegar a sus fines y su fin es estudiar, su fin es poder con la motito cargar combustible e ir a trabajar, porque, por ejemplo, Adriana vive en ampliación de barrio Nuevo y se tiene que cruzar todo Roca para ir a trabajar al barrio la Ribera y no tiene otro medio que ir en la motito por los horarios, a esa chica le vamos a complicar la vida si le aumentamos el combustible y los Ingresos Brutos, la gente del barrio Costa Blanco el año que viene -me acaban de decir- que no hay noticias todavía si sigue el transporte o no ¿sabe cuánto le va a costar el combustible a esa persona? Porque ustedes dicen: *No tendría que trasladarse a precio*, ¡sí, sí! Estornudan y lo trasladan a precio, tosen y lo trasladan a precio pero nunca bajan. Entonces no demos herramientas para que siga subiendo, no le compliquemos más la vida a la gente, tengamos sensibilidad social porque sí la tenemos a la hora de ir a buscar los votos pero no la tenemos a la hora de gobernar porque como me dijeron ¿para qué quieren el agua? ¿cómo para qué quieren el agua? Para vivir, para desarrollarse en familia, para producir mejor, para darle a los animales, los animales cuando toman mala agua, la calidad del agua hace a la producción también, -bueno y se fue el Ministro de Producción-, pero, -viene mañana- la verdad que lo que quiero decir es que un verdulero no puede estar pagando el 5 por ciento, la producción de mermelada va a pagar el 1 por ciento cuando en septiembre le sacamos a quien compra cero kilómetro el cero por ciento de ingresos brutos, ¿quién compra cero kilómetro? Las petroleras porque la tienen para la actividad, porque como bien dijo el legislador Bernatene tendríamos que haber hecho esta ley también para los usados porque el pequeño comerciante compra usado y compra en cuotas no toda junta ¿quién tiene toda junta? La petrolera, ojo y no reniego de la petrolera y las inversiones, lo que estoy diciendo es que le estamos dando todo a la petrolera y no le estamos dando nada a los pequeños comerciantes porque inclusive ahora a las PYMES le sacaron el beneficio del 30 por ciento. Pido que lo revean antes que lo votemos para darle una mano a los empresarios y a pequeños empresarios de Río Negro y que también al empaque cuando es la misma cadena productiva se le saque el porcentaje de ingresos brutos porque es el mismo productor el que vende a granel y el que empaqa, salvo las grandes corporaciones pero si queremos alimentar a los productores, si queremos alimentar a esa actividad que es la producción, que da mucha mano de obra, muchísima mano de obra para nuestra gente. Tenemos que empezar a sacarle impuestos de su cabeza para poder incentivarlos a que sean, 758 productores se fueron, dejaron de producir. Entonces tenemos que rever qué políticas de producción estamos llevando adelante y si

seguimos agrandando impuestos, vamos a seguir con problemas. Porque les vuelvo a pedir necesitamos un matadero de ovinos en El Cuy, fue promesa del Gobernador a los productores de El Cuy y se lo vuelvo a repetir, necesitamos que el Departamento El Cuy tenga un matadero para poderle dar previsibilidad y poder sacar su producción de lana y de corderos porque sino lo que estamos haciendo -y no quiero pensar mal- es desertificar los campos, que los abandonen a los campos porque no haya más producción y que se instalen las mineras. Ojo, no reniego de las mineras, lo que digo es que tenemos que potenciar con la minería tenemos que potenciar la actividad ovina, porque la minería se va a terminar, la ovina no, porque de El Cuy están sacando tres millones y medio de dólares en arenas silíceas y le están dando solamente 9 mil dólares de coparticipación o 9 millones de pesos de coparticipación. Con el 1 por ciento ya le mejoraríamos la vida a todo el Departamento de El Cuy, haríamos una promoción industrial para poder llevar mayor capacidad y cambiar la realidad de cada uno de los vecinos desde Naupa Huen hasta El Cuy. Naupa Huen que no tiene ni comisaría porque está cerrada por el olor nauseabundo, que está esperando la red de agua teniendo el Limay a un kilómetro. Eso es lo que necesitamos, necesitamos poner empatía a los números, como decía la legisladora, los números hablan, pero estos números son sin empatía, pongámosle un poquito de empatía. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Morales) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Frugoni.

SR. FRUGONI – Muchas gracias, señora presidente.

Voy a tratar de cambiarle un poco el tono a las intervenciones, no voy andar ni enojado, ni a los gritos, como hemos escuchado hasta ahora, y tratando de no echarnos culpas y retando a todo el mundo por todo lo que pasa, hay que bajar un poco las emociones y hablar un poco más tranquilo.

Bueno, que es lo que estamos aprobando que es lo que pretendemos aprobar en esta sesión de hoy, estamos debatiendo el Presupuesto del año 2025, el Programa de Gobierno en definitiva es el Programa de Gobierno traducido en números, es autorizar los gastos que es lo que puede gastar, o que lo que nos piden autorización para gastar.

Yo anticipo que vamos a votar favorablemente este proyecto de Presupuesto 2025, con críticas, pero lo vamos a apoyar porque quienes integramos el Bloque de la Coalición Cívica ARI Cambiemos entendemos que es un instrumento fundamental para el gobierno, no puede prescindir de lo que muchas veces se le llama la Ley de Leyes y por otro lado hacer lo contrario votar en contra del Presupuesto estaríamos votando en contra de la mayoría de los rionegrinos que eligieron a este Gobierno para que administre la provincia en los próximos cuatro años entonces creemos que como nos solicita una herramienta para hacerlo, se lo tenemos que dar.

Yo supongo que el resto por lo menos lo que escuche hasta ahora van a seguir en la misma línea porque creo que ninguno de lo que estamos acá apostamos a que al Gobierno le vaya mal porque sino nos va a ir mal a todos, aunque resulte una frase hecha y algo trillada de esta situación.

Bueno, pero veamos en qué condiciones asumió el gobierno de Alberto Weretilneck en diciembre de 2023. Asumió con un Presupuesto aprobado por una Legislatura anterior, ya estructurado sobre la base del modus operandi que tenía para gobernar el régimen kirchnerista, es decir, régimen kirchnerista que recuerdo estaba en manos de Alberto Fernández ¿no?, abusador, golpeador de mujeres, corrupto, que dejó la República con altos niveles de inflación, emisión monetaria desenfrenada, el riesgo país por las nubes, tasas de interés imposibles, con todos los dólares que ellos inventaron por las nubes, con un cepo furioso, sueldos que se esfumaban de un día para el otro y los índices sociales en la estratosfera absoluta, 50 por ciento de pobreza sin ir mas lejos, esto es un resumen de todas las calamidades que teníamos en diciembre del 2023 o con las que llegamos los argentinos al 2023.

La otra cara de todo esto, de ese panorama del que veníamos que nos habían impuesto durante años excepto los cuatro de Macri, el régimen kirchnerista, pasamos al gobierno inesperado de Javier Milei, un presidente que en menos de lo que dura un suspiro cortó de día para el otro el festival de entrega de dinero y envíos que hacía a las provincias el régimen anterior y freno todo, los aportes a las provincias, la obra pública, puso todo en cero paró, frenó, apretó el freno, con todo, en un auto en el que todos los rionegrinos casi nos pegamos la cabeza contra el vidrio. Es cierto que Milei logró éxitos en la macroeconomía que hasta los más optimistas, los seguidores de ellos hasta se asombraron porque superaron todas sus expectativas.

Pero no nos olvidamos de una deuda que todavía tiene el gobierno actual, que tiene que ver con la micro economía, la que afecta directamente los bolsillos de los trabajadores y de los jubilados.

Ser Gobierno, siempre se dice, es gestionar y la verdad que a un año de asumido el actual gobierno provincial me atrevo a decir que la gestión hasta el momento no es buena, no es mala, no es buena. Y que nadie se enoje, pero entendemos que hay muchas áreas en las que la gestión prácticamente pasó inadvertida, en puntas de pie, nula, no existe. Uno le puede dar a los ministros para que se acomoden un poco en el sillón, pero ya un año seguir acomodándose en el sillón me parece que es demasiado tiempo. Tampoco ya es un argumento como hemos escuchado los altos índices de inflación. La actual Administración asumió en diciembre con una inflación, diciembre 2023, con una inflación del 25,5 por ciento. A partir de ahí la inflación empezó a planear como un piano, fue en una escalera así... estamos hoy en el 2,5. Osea que el tema *no pudimos gestionar, no pudimos ejecutar, no pudimos llevar a cabo tal*

cosa a causa de la inflación ya no es excusa para nadie. Voy a poner un ejemplo de lo que estoy hablando, el Gobernador en los anuncios que hizo, nos sorprendió para bien -por lo menos a nosotros en su momento- la creación del Ministerio de Modernización. Esto qué implicaba, y lo voy a citar textualmente si me permite ir leyendo, señora presidente, dijo: *Hay que transformar el funcionamiento del Estado Rionegrino, optimizar los procesos administrativos y mejorar la conectividad en todo el territorio, con especial atención en las áreas rurales y menos desarrolladas. Y se trabajará -prometieron- en la implementación de nuevas herramientas digitales que faciliten el acceso a los servicios públicos así como en la promoción de iniciativas que fomentan la transparencia y la participación ciudadana. Además se prevé un fuerte impulso a la infraestructura tecnológica que permitirá a la provincia estar mejor preparada para las exigencias del siglo XXI.* Sin lugar a dudas un anuncio fantástico, que por otro lado va de la mano por lo menos nosotros de nuestro bloque impulsamos que es la despapelización en el Estado, fantástico.

Ahora, dicho todo esto tenemos que el Presupuesto vigente, el que se aprobó en el 2024 por la anterior Legislatura, en el 2023 perdón, para el ministerio de Modernización y sin contar los sueldos; tuvo una subejecución de 85 por ciento. Reitero, una subejecución del 85 por ciento. O si lo prefieren para entenderlo de otro modo, del presupuesto aprobado ejecutó el 15 por ciento. Esto de octubre, me pueden decir *bueno pero todavía nos quedan unos días de noviembre*. Imposible ejecutar el 85 en lo que queda.

Bueno, de nuestro análisis también surge y en base a lo que veníamos diciendo de cómo vimos este año nosotros, el Ministerio de Seguridad y Justicia, sin sueldos a septiembre último había ejecutado el 43 por ciento. El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sin sueldos, ejecutó el 49 por ciento. Gobierno Trabajo y Turismo el 43. Secretaría de Energía y Ambiente, siempre sin sueldos y a septiembre pasado, había ejecutado el 18 por ciento. Dos áreas claves, Educación y Salud; en el primer caso y a septiembre último habían ejecutado el 54 por ciento. Porque escuchamos hablar de todo lo que se hizo, bueno 54 por ciento del presupuesto. Y agrego que estoy hablando de las áreas que mas ejecutó el presupuesto aprobado, 54. En Salud, si tomaos en cuenta el Ministerio mas el Concejo Provincial que también se habló de todo lo que se hizo en Salud; a septiembre pasado había ejecutado el 36 por ciento, Salud sí, el 36 por ciento. Escuchamos hablar de una recarga del servicio de salud que es cierto, producto de las prepagas, pero no sólo de las prepagas también del IPROSS, porque el IPROSS bajó la cobertura en medicamentos, hay que pagar coseguro en los médicos, muchas veces de 10, 15 mil pesos a parte de la orden del IPROSS, más todo el tramiterio que hay que hacer al IPROSS. La gente por qué opta: *No tengo prepaga, tengo IPROSS, me voy al hospital público*, que está absolutamente saturado por donde se lo vea. Las guardias, por ejemplo, ¿no?, de emergencias.

Quiero pasar en limpio para que se entienda bien y en números de qué es lo que estamos hablando cuando hablamos de un presupuesto subejecutado. Para el 2024, la anterior Legislatura -insistole dio al Ejecutivo a partir de un presupuesto presentado por la gestión anterior de Juntos Somos Río Negro, permiso para gastar 75 mil millones de pesos en Gastos de Capital a valores nominales. Y si lo actualizamos a la fecha, lo ejecutado de octubre lleva usado tan sólo 28 mil pesos, es decir, 28 mil millones de pesos, es decir, el 38 por ciento.

Nosotros vemos que con este presupuesto es como que nosotros, ahora el primero de enero seguramente vamos a sentarnos aquellos que no sigan afectados por los duendes del alcohol, ¿qué hacer durante el año?, bueno voy a ir al gimnasio, voy a ver si le puedo pagar a los chicos un colegio privado, mandarlos al club, comer más saludable, tratar de comprar ropa, tengo que arreglar la casa, voy a pensar en las vacaciones, la farmacia, la medicación, bueno, hacemos todo ese plan y después nos pasamos el año comiendo asado, tirados en el sillón, viendo televisión y llegando a fin de mes sin plata. Esto es más o menos una gráfica de lo que ha pasado con este Presupuesto en 2024.

Con este panorama general y sin entrar en los números tan finos que hemos escuchado y que no hacen más que deshonrar el escaso tiempo que tenemos para todo lo que nos queda por delante para tratar y por respeto a los bostezos que vinos ampliamente en esta mañana, podemos concluir que el Presupuesto en líneas generales, en del 2024 se ejecutó entre un 30 y un 35 por ciento, no más que eso. Con lo único que sí se cumplió casi al 100 por ciento -porque faltan unos días- fue con el pago de los salarios ¡menos mal! que por lo menos se pagaron los salarios sino tendríamos lo que pasó otros años: invasiones en las oficinas, policías, represión, rotura de edificios públicos, etcétera. Y también se cumplió con la coparticipación a los municipios, eso es lo que casi al 100 por ciento se cumplió de todo el Presupuesto 2024.

Entonces, o se hicieron mal las previsiones de ingresos en el 2024 y por lo tanto no había disponibilidad de dinero o quienes tenían que ejecutar el Presupuesto hicieron mal su trabajo o ambas asimetrías a la vez, como quieran. Otra posibilidad es que como creemos en nuestra bancada, el Presupuesto 2024 fue un dibujo, un presupuesto virtual. Llegamos, en definitiva, a la nada misma en este año tan raro en el que hemos vivido donde se combinaron tantas cosas ¿no?.

Como lo adelanté, vamos a acompañar con nuestro voto el proyecto por las razones que señalé al inicio de la intervención, es más un acto de fe que otra cosa, esperamos que este Presupuesto no se ejecute como el del 2024, tenemos esa esperanza, que lo que aprobamos se haga y si es así no tengan la menor duda que vamos a aplaudir dentro de un año al Gobierno cuando analicemos el Presupuesto del

2026, pero si así no fuera, si tuviéramos un panorama similar al que tenemos ahora con el Presupuesto aprobado en el 2023 con esta subejecución, vaya sabiendo el Poder Ejecutivo que no vamos a apoyar el Presupuesto del 2026, en estas mismas condiciones, no.

Este lo hacemos porque analizamos un Presupuesto como el que pasó que fue presentado por otro gobierno, fue aprobado por otra Legislatura y en otra realidad. Así que este es lo que nosotros tenemos para decir respecto al Presupuesto.

No vale la pena aquí, ya lo ha hecho el Ejecutivo claramente y a viva voz, minuciosamente que es lo que contiene el Presupuesto 2025. En el plano de las obras, sí me hubiesen gustado para mi circuito contar con algunas más, sí sin lugar a dudas, pero bueno es lo que se presentó, es el Plan de Gobierno y es invariable más allá de alguna cosa que uno pueda aplicar. Serán los hechos, la gestión del mismo gobierno quienes nos demuestren en qué consiste este este Presupuesto 2025.

Bueno, vamos a ver con lo que tiene que ver con el Paquete Impositivo, que son esenciales por los objetivos de administración de los tributos provinciales ¿Esenciales por qué digo? Porque nosotros estamos hablando de un Presupuesto 2025 que anticipamos lo vamos a apoyar, pero a ese Presupuesto le tenemos que dar de comer ¿Cómo se hace? A través, precisamente, de la recaudación fiscal. No contemos por ahora que el Gobierno de Milei, milagrosamente de un día para el otro despierte diciendo las provincias se merecen todo lo que les quité y nos va a dar el dinero. Entonces, tenemos que fijarnos cómo recaudamos dentro de las posibilidades que tiene la Provincia.

Yo antes que nada quiero agradecer al Poder Ejecutivo y particularmente al titular de la Agencia de Recaudación Tributaria, al Contador, Alejandro Palmieri, porque en este marco de crisis socioeconómica, aceptó que se mantengan los beneficios en Impuestos a los Automotores y en Impuesto Inmobiliario, las exenciones correspondientes a jubilados y discapacitados, algo que particularmente pedimos desde el bloque de la Coalición Cívica -ARI- Cambiemos. Por suerte eso se va a sostener y no se va a eliminar como en algún momento se pensó.

Acompañamos entonces las modificaciones al Código Fiscal de la Provincia de Río Negro, en cuanto al Impuesto Automotor, apoyamos también las modificaciones a la Ley 1284, en especial en este tema que es antivivos, que van y radican el auto -yo siempre pongo el ejemplo de Senillosa en la Provincia de Neuquén porque donde más barato se cobra la patente- allá. En Senillosa, supongamos, tiene 10 mil habitantes, pero en domicilios tiene como 50 y pico mil, tiene empresas de camiones, todo el mundo lo radica en Senillosa o en El Chocón, son los dos lugares más baratos. Bueno, con esta modificación que propone a la Ley de Impuesto a los Automotores la Provincia, que no es uno de los impuestos que más recauda, comparado con Ingresos Brutos, pero es interesante la vuelta que le encontraron para que si bien el auto está radicado en otra Provincia, si el CUIT y el vehículo trabaja en la Provincia de Río Negro, paga la patente en Río Negro.

Con Ingresos Brutos, un tema bastante urticante en este Paquete Fiscal, vemos con buenos ojos que se siga manteniendo la exención al productor primario, principalmente a los ganaderos ovinos, bovinos, a la producción frutícola que son generadoras de mano de obra por un lado, y el por otro lado, convengamos también, que uno dice qué bueno que están exentos de ingresos brutos, pero donde va un ganadero, vende la jaula y pone la plata en el banco, ahí le pían los ingresos brutos, ahí va y paga ingresos brutos, más el impuesto a los cheques, más los remedios a valor dólar. No me voy a extender en explicar lo que cuesta producir, engordar un novillo o que una planta madure para dar la cantidad de kilos suficientes de fruta que sea rentable porque ya la gran mayoría lo conoce y tampoco vamos a aburrir tanto con ese tema.

Se quitan aquí una serie de incentivos que existían de bonificaciones para Ingresos Brutos que es el principal reclamo. Nosotros en este bloque no somos sordos, ni ciegos, ni tontos, sabemos cuál es el reclamo que, por ejemplo, hace la Federación de Entidades Económicas de Río Negro y también las Cámaras, sin lugar a dudas que estamos al tanto de lo que están reclamando, pero también están reclamando por unas bonificaciones que en realidad se dan en pocos hechos, por qué, porque en Ingresos Brutos, en la actividad comercial, en la actividad industrial, en las PYMES hay muchos agentes de retención por el medio, es un impuesto que básicamente se recauda solo, no tiene que ir el contribuyente a pagarlo. Pero reitero entendemos el reclamo de las pequeñas y medianas empresas que hacen a través de la Federación o de sus representantes. Entendemos que afecta al sector, eso lo tenemos muy en claro.

Pero también estoy muy seguro que si rechazamos este Paquete Fiscal nos recibimos con todos los honores de incoherentes porque si estamos aprobando un presupuesto como el que nosotros vamos a apoyar como bancada y no le damos cómo alimentarlo, es de por sí una incoherencia. Hoy lo hablaba con un amigo, *che te presto el auto pero no las llaves*, te doy el auto, me prestás el auto, sí, y las llaves, no, las llaves no te las doy, te presto el auto nomás. Bueno, esto es más o menos lo mismo, a decir no podemos apoyar un presupuesto y negarnos, podemos por ahí en particular tener algunas objeciones o tratar de hacer algunos aportes, pero no podemos aprobar una cosa sin ser consecuentes con lo otro, insisto, manera en la que se va a alimentar el Presupuesto Provincial.

Con el Impuesto Inmobiliario también se incorpora un párrafo al final del Artículo 17, voy a leer textualmente lo que me puso uno de nuestros asesores en Economía, *que establece que los pagos*

realizados antes de solicitar el reconocimiento de una exención se consideran firmes sin derecho a repetición, en línea con lo planteado para las exenciones del Automotor. De todas maneras estamos hablando de dos impuestos, del Automotor y el Inmobiliario, que en términos generales, en términos generales, no son de recaudación tan alta como el de Ingresos Brutos, por qué, porque el ciudadano en general cuando tiene que priorizar si compra alimentos, si le compra ropa a los chicos, aquellos que los mandan a la escuela privada, si pagan la privada, van a optar por todo eso antes de pagar la patente del auto o el Impuesto Inmobiliario, de última patean el problema para adelante y verán cómo lo arreglan. Que no es el caso de Ingresos Brutos que tiene sus agentes de retención. Por eso es que las caídas si uno ve las escalas estadísticas, la recaudación del Impuesto Automotor y del Impuesto Inmobiliario cayó de forma abrupta.

En definitiva, para no hacerla más larga, venimos de un año muy duro en términos socioeconómicos, con el arrastre, la inercia de lo que nos dejó en términos económicos y sociales el régimen kirchnerista. Le vamos a dar al Gobierno Provincial, como decía, un voto de fe aprobando estas herramientas que ha solicitado para poder gobernar, esperamos que lo haga bien, esperamos que no haya excusas, esperamos que se refuerce muy fuertemente el sector de la salud pública que está absolutamente deteriorada, la educación, por supuesto, que está en niveles aceptables podemos decir, pero básicamente hacemos hincapié en la salud y en la obra pública que son herramientas fundamentales para mejorar la calidad de vida de los rionegrinos y aspiramos, como siempre lo vengo diciendo en la audiencia pública del oleoducto, la del barco licuefactor que presentó el impacto ambiental *Panamerican Energy*, que este nuevo perfil económico, este cambio de paradigma que vamos a tener en la Zona Atlántica como exportadores, principales exportadores de hidrocarburos y se critica que las empresas que van a realizar todos estas operaciones adhirieron al RIGI y no le van a dejar nada a la provincia, le van a dar trabajo a los rionegrinos algo van a dejar, principalmente trabajo que es lo que está reclamando la gente y no me pongo aquí en la dicotomía trabajo versus medio ambiente, creo que todo se puede congeniar de un forma u otra pero, en definitiva, son cosas que van a aportar también a la economía de Río Negro y que esperamos que el Gobierno las ejecute al presupuesto 2025 y tenga y lo pongo en términos de empresa, el Gobernador como presidente de una empresa, tenga gerentes que sirvan para gerenciar y aquellos gerentes que tenga y que no sepan gerenciar, sean reemplazados por gente que esté a la altura de las circunstancias y pueda llevar adelante un Presupuesto como pretendemos todos los rionegrinos que mejore la calidad de vida y mejore en términos generales a la Provincia de Río Negro. Nada más, señora presidente, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Morales) – Gracias, legislador Frugoni.

Tiene la palabra la señora legisladora Lacour.

SRA. LACOUR – Gracias, señora presidente.

Al momento de analizar el Presupuesto la primer pregunta que uno se hace es qué significa el Presupuesto y sabemos como se dijo acá es la ley de leyes, es un instrumento de política económica y planificación gubernamental que implica una autorización de gastos del Poder Legislativo hacia el Poder Ejecutivo y nos permite prever cuáles van a ser las acciones del Gobierno para el próximo año.

Al no tener un detalle de los programas a los que se aplicara el Presupuesto, no podemos evaluarlo e el marco de las políticas públicas así que nos dedicamos a analizarlo desde el punto de vista matemático financiero, y hemos encontrado algunas cuestiones, hemos enviado notas a los ministros de las distintas áreas con nuestras preguntas, así que acá me voy a limitar para ser breve a exponer solamente algunas de ellas, algunas ya han sido mencionadas por legisladores preopinantes.

En este ejercicio de analizar el Presupuesto surgieron algunas cuestiones llamativas como, por ejemplo, que haya organismos que sin tener empleados, es decir, teniendo cero empleados tengan asignados presupuesto de Gasto de Personal u otros organismos donde existiendo empleados no hay Gasto de Personal previsto o también que nos informen que hay 4200 empleados menos pero sobre el Presupuesto vigente del 2024 se prevé un aumento del 60 por ciento de aumento en el Gasto de Personal para el 2025, eso implicaría un 3,9 por ciento mensual acumulativo que no es así porque cuando analizamos como se dijo el Presupuesto ejecutado de octubre que fue el último al que tuvimos acceso, vemos que el Gasto en Personal fue de 100 mil millones que anualizado, es decir, multiplicado por 13, por los 12 sueldos más el salario anual complementario, nos daría exactamente el billón 300 que se está previendo para Gasto de Personal del 2025, es decir que en este caso ni siquiera se está teniendo en cuenta un ajuste por la inflación prevista que, como dijeron acá también, dicen que nunca se prevé la pauta salarial pero nos ahorraríamos todo este escándalo que tenemos acá si por lo menos diéramos algún tipo de previsión a los empleados en cuanto a sus ingresos.

Nos preocupa también que solamente se prevé un 40 por ciento de Presupuesto en Salud, con la crisis que vive este sector y en otro extremo nos gustaría, por ejemplo, que nos digan que es lo que va a hacer Vialidad Rionegrina con el 500 por ciento de incremento presupuestario que tendrá o el IPPV con el 200 por ciento más de presupuesto que se prevé para el próximo año.

Y por otra parte y en el otro extremo es terrible que con los problemas de infraestructura que vemos en muchas escuelas en el Presupuesto educativo solamente haya un 2 por ciento, pensado para

desarrollo y mantenimiento de la infraestructura escolar y advertimos con preocupación una sobre estimación de los ingresos ya que cuando esos fondos no lleguen las opciones son dos o dejar de ejecutar programas o endeudarse, contraer más deuda, y sobre este punto de la deuda es que me voy a extender un poquito más.

En primer lugar del análisis del Presupuesto surge que estaremos pagando la deuda con ¿adivinen?, más deuda, ya que se prevé endeudamiento por 200 mil millones de pesos que sumados a los 27 mil millones del superávit financiero cubrirán los 227 mil millones de amortización de la deuda. Pero esto no sería nada, lo preocupante es que dentro del Presupuesto entre los artículos 49 y 57 se está solicitando autorización para endeudarnos en otros 460 mil millones de pesos o sea para sacar algunos ceros del camino 460 millones de dólares lo cual es una vez y media la deuda del plan Castello, hoy nos pedían volver a votar el plan Castello, bueno, ahí tienen un Castello y medio; es decir que pasaríamos de tener un *stock* de deuda de 308 mil millones que tenemos hoy a 768 mil millones.

Somos conscientes que sin crédito provincias como la nuestra, que prácticamente carece de ingresos genuinos propios y depende de la coparticipación nacional, no podrían realizar obras de infraestructura, pero sería irresponsable que nosotros como legisladores aprobemos este Presupuesto, con un endeudamiento de esta envergadura cuando desde el inicio nos están diciendo que le van a dar un destino pero que si quieren le dan otro, esto lo digo porque en los artículos 20 y 21 del Presupuesto se dice que se puede reasignar Partidas en la misma jurisdicción, entre jurisdicciones o en el artículo 23 que aunque los fondos tengan un destino específico se le puede dar otro destino. Entonces, me pregunto qué sentido tiene que aprobemos un Presupuesto que dice que se van a aplicar los fondos para un destino, pero en todo caso se pueden aplicar para otro.

Y además, lo que también es grave es que al comienzo del tratamiento de este proyecto de ley se citó la ley 3186 de Administración Financiera y Control Interno, y en el artículo 71 del proyecto que estamos discutiendo, se suspende la aplicación del artículo 10 de esta ley y este artículo específicamente lo que dice es que el total de gastos no puede exceder el total de recursos, en línea con lo que mencionó el Ministro de Hacienda en su paso por la Plenaria de comisiones y siguiendo los lineamientos nacionales hay que preservar el equilibrio Fiscal con lo cual ese artículo 71 de este proyecto de ley devendría incorrecto.

Y tenemos además, dos limitaciones al endeudamiento, una está en nuestra Constitución Provincial que en el artículo 95 especifica que no se pueden solicitar préstamos cuyos servicios de deuda y amortización superen el 25 por ciento de Renta Ordinaria Anual de la Provincia y además ese mismo artículo dice que el endeudamiento tiene que aplicarse a fines específicos y determinados por la ley que los autorice.

Y la otra limitación está en la ley 25.917 -que también fue citada acá- que es el Régimen de Responsabilidad Fiscal que en el artículo 21 dice que los servicios de la deuda no deben superar el 15 por ciento, de los Recursos Corrientes Neto de Transferencias por Coparticipación a Municipios. Actualmente según lo que nos informaron en la exposición, en la Comisión de Presupuesto, estos servicios están representando el 11 por ciento, si aprobamos el endeudamiento que se solicita que avalemos en esta ley de Presupuesto, estaríamos aumentando -como dije- una vez y media el endeudamiento actual con lo cual seguramente pasaríamos a pagar por encima del 20 por ciento en Servicios de la Deuda, es decir que estaríamos incumpliendo el Régimen de Responsabilidad Fiscal.

Mi idea era rechazar este Presupuesto en su totalidad porque más que un Presupuesto me parecía un cheque en blanco porque no nos están pidiendo autorización para gastar en programas y en políticas concretas sino nos están solicitando vía libre para hacer lo que quieran. Y esto además de ser fiscalmente irresponsable es un ataque al corazón mismo del Sistema Republicano de División de Poderes. Pero en la deliberación interna dentro de mi bloque quedé en minoría así que adelanto que el voto del Bloque Pro Unión Republicana será afirmativo en general para el Presupuesto pero negativo para los artículos que implican el endeudamiento nuevo que mencioné que son los artículos 49 a 57, muchos de los cuales contrarían nuestra Constitución Provincial ya que no son específicos en cuanto al destino del endeudamiento. Muchas gracias. (Aplausos)

SRA. PRESIDENTA (Morales) – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Marks.

SRA. MARKS – Gracias, presidenta.

La verdad que llegamos al debate del Presupuesto y lo que tenemos en análisis y esto lo voy a afirmar yo pero surgió de la comisión y de las palabras del Ministro y también se desprende de las palabras de la miembro informante, es un Presupuesto que se ha definido en función de pautas macro económicas absolutamente imprecisas en función de la inexistencia y la falta de voluntad política de aprobar un Presupuesto Nacional de parte del propio Presidente. Y esto nos pone en una situación de saber de ante mano que esto que estamos discutiendo y esto que estamos debatiendo es un dibujo absoluto de lo que prevemos que se podría llegar a proyectar, es un Presupuesto virtual como ha dicho alguien recién en una intervención reciente y es un Presupuesto que -como bien afirmaba el propio Ministro en comisión- ya sabemos que con esta pauta de incremento a penas va a alcanzar hacia la mitad

de año, con lo cual en realidad si bien adelanto que vamos a estar acompañando este Presupuesto, también lo hacemos desde un lugar de saber que acá lejos de tener un plan de gobierno o una intencionalidad de hacia dónde van a ir dirigidos los recursos, es una estructura aproximada y que se va a sostener en base a lo que se intenta plantear entre los artículos 20-25 que es la discrecionalidad absoluta para reasignar partidas luego de que estas pautas macro-económicas no tengan nada que ver con la realidad como es lo más probable que suceda y se reciban más recursos en términos reales y esos recursos se empiecen a reasignar a discreción absoluta del Gobernador y los ministros.

La verdad que pensar y proyectar una inflación para el 2025 del 18,4 anual es incluso menor que lo que está sugiriendo el Fondo Monetario Internacional que está hablando de un 45 por ciento con lo cual estamos discutiendo y llevamos muchas horas discutiendo algo que todos sabemos que no hay ninguna posibilidad en este país que esta pauta inflacionaria, el 18,4 tenga ningún sentido de realidad. Y subestimar esta inflación lo que va a significar es -como decía recién- mayor margen de discrecionalidad al Poder Ejecutivo, voy a poner un ejemplo de esto en relación a lo que sucedió en el Presupuesto en la ejecución del Presupuesto 2024: Para Bienes de Uso estaba presupuestado un 3,6 por ciento el Gasto Total que se terminó reduciendo en la ejecución en 1,6 y sin embargo para Servicios de Deuda estaba presupuestado un 8,6 y se pasó a un 12,1. Esto en función de las facultades discrecionales de reasignar partidas y esto es lo que nosotros no estamos de acuerdo y es uno de los puntos que vamos a rechazar de este Presupuesto que es esta voluntad y esta discrecionalidad que se pretende en las reasignaciones. ¿Por qué lo vamos a hacer?, Porque entendemos que acá estamos los 365 días del año los legisladores y las legisladoras para discutir la necesidad de reasignaciones presupuestarias. Si se elige traer un Presupuesto que no tiene nada que ver con la previsibilidad real de variables macroeconómicas y tomar estas variables que son absolutamente dibujadas entonces pues vengamos aquí a discutir las reasignaciones presupuestarias como corresponde a el rol que tenemos los legisladoras y los legisladores.

Yo escuchaba hablar a la miembro informante sobre el no control de las variables macroeconómicas que, y realmente disiento porque esas variables macroeconómicas, porque esto que nos está sucediendo, porque esto que la Argentina está sufriendo a partir de la desregulación absoluta de su economía, fue consolidado y fue aprobado y fue acompañado por Juntos Somos Río Negro, fue acompañado por el Gobernador en la firma del Pacto Fiscal, fue acompañado por los Senadores, por la Senadora de Juntos Somos Río Negro en la Ley Bases, en la corrupta Ley Bases que hoy hay que decirlo claramente que ya se llevó esta Ley Bases la expulsión de un Senador de la Nación y un montón de promesas incumplidas entre las cuales está la rotonda de Choele Choel y un montón de negociaciones espurias que hay que traerlo aquí porque de esta manera es como se acompañó a un Gobierno Nacional que ahora vienen aquí a decir y a reconocer que generó aumentos en las tarifas que ahora repercuten en las instituciones públicas rionegrinas, decía la miembro informante nos golpea la situación generada por el Gobierno Nacional, hay baja actividad económica, hay eliminación de fondos nacionales, todo este diagnóstico con el que comparto con la miembro informante tiene responsabilidades políticas cuando uno va y levanta la mano a una ley como la Ley Bases que desarticula todos y cada uno de los mecanismos de regulación de la economía Argentina y le dio al Presidente de la Nación la herramienta para convertirse en el destructor del Estado ese mismo Estado Nacional del cual nuestra provincia depende para tener los fondos que requiere para el ejercicio de sus políticas de Estado, para el seguimiento de la obra pública, para el mantenimiento de las rutas nacionales, para completar las cientos de obras que quedaron abandonadas en nuestra provincia y que también con esa Ley Bases se aprobó la finalización de esos contratos y hoy las vemos abandonadas y hoy intenta el Gobierno Provincial meter alguno de estos proyectos que quedaron inconclusos en el Presupuesto Provincial pero no es posible cuando el Estado Nacional se retira y ese retiro del Estado Nacional tiene responsable a Javier Milei y tiene cómplices que intentan pasar silenciosamente como es el Gobernador y todos Juntos Somos Río Negro

Y en este sentido vemos lo mismo ¿no?, variables macroeconómicas que sabemos que no se van a cumplir, una inflación que no se va a cumplir, un incremento del PBI que parece bastante incierto sin embargo lo tomamos como base para presupuestar algo que claramente nosotros entendemos va a ser de muy difícil cumplimiento y que derivará en que tengan que reasignarse partidas y tenga que revisarse .

A mí me preocupa mucho la situación de deterioro social en la que está atravesando nuestra ciudadanía en todo el país pero particularmente en Río Negro, el recrudescimiento del incremento de la pobreza, los índices de cantidad de personas que no se están pudiendo alimentar, la inseguridad alimentaria, la incapacidad de poder llegar a pagar una factura de luz, una factura de gas, estamos viendo en cada una de nuestras localidades a personas que eligen entre comer, pagar un medicamento, pagar la factura y así van pasando los días de la semana, los días del mes tratando de llegar haber si obtienen algún ingreso y en este escenario vemos subrepresentadas las necesidades que el Ministerio de Desarrollo Humano, Cultura y Deportes que es uno de los que va a recibir un menor aumento en las partidas si lo comparamos con el Presupuesto 2024.

Sabemos que este área es crítica, como lo es el área de Salud sin dudas, como lo es el área de Educación, pero puntualmente quiero referir a esto que no había surgido todavía en el debate y que sabemos que este retiro del Estado Nacional del que hablaba hace unos minutos termina en un montón de

personas que necesitan una ayuda para comer, una ayuda para comprar su medicamento y que esta situación se ve recrudesciendo y que no hay con qué, en el presupuesto que se está estimando, sostener estas políticas que sin dudas están siendo necesarias y lo seguirán siendo.

Quiero hablar también del endeudamiento, otro de los puntos a los que nos vamos a oponer en este Presupuesto. El nivel de endeudamiento de nuestra Provincia es grave, somos una de las provincias más endeudadas del país. Con vencimiento de cuotas de capital en dólares del Plan Castello. Un Plan Castello que todavía faltan obras, en mi ciudad falta todo un centro de convenciones que no se arrancó y dudo ya a esta altura que se arranque...

- Ante interrupciones del señor legislador López, dice la

SRA. MARKS – Estaba en el Plan Castello, lo podemos revisar.

-Ante interrupciones de los señores legisladores López y Yauhar, dice la

SRA. MARKS – Bueno, este endeudamiento en dólares y este endeudamiento de la Provincia en términos generales no lo vamos a acompañar, creemos que no es una buena decisión y creemos también que si en el propio proyecto de Presupuesto nos hablan también de Superávit Fiscal -porque esto aparece- bueno, superávit o endeudamiento. Bueno, ahí hay también en esto que planteábamos de un absoluto dibujo bueno si vamos a tener superávit para qué queremos tomar deudas. En alguna de las dos cuestiones nos estamos perdiendo en el camino del análisis.

Sí valoramos el plan de obras, sí valoramos que se hayan contemplado las necesidades de los municipios, este es uno de los puntos principales por los cuales vamos a acompañar este proyecto. Pero también advertimos y esto lo voy a ser en relación a Bariloche que hay obras que aparecen en este presupuesto, que vienen apareciendo en los presupuestos anteriores y que aun no se comienzan entre ellos la Escuela del Oeste; que en presupuestos anteriores figuraba como Escuela del Oeste, hoy figuraba como escuela Bustillo, la Laboral 6 que se viene prometiendo. Bueno, entendemos que este plan de obras que se está planteando en una coyuntura muy difícil y con un retiro del Estado Nacional en materia de Infraestructura y Obra Pública, es valorable pero va a requerir el cumplimiento y vamos a estar durante todos los meses tratando de hacer este seguimiento de cómo se avanza porque así como esta puesto en el Presupuesto entendemos que tenemos que llegar con las ejecuciones presupuestarias que nos permitan que esto que está escrito y por lo cual damos este voto se pueda ir cumpliendo y poder avanzando y concretándose en derechos y en accesos, sobre todo, en aquellas obras fundamentales vinculados a Salud, vinculados a Educación y vinculadas a obra de infraestructura básica.

Voy a referirme, ahora sí, a la Ley Impositiva y a esta discusión de si van o no de la mano. Bueno, la verdad que acá hemos discutido durante todo el año cambios discutimos cambios en las alícuotas, discutimos como hoy surgía exenciones impositivas para compras de autos, discutimos eliminaciones de tazas en el Registro Civil; y discutimos también la adhesión al RIGI, fueron rápido, la primer provincia en traernos esta discusión. Entonces no va una cosa de la mano con la otra, porque tranquilamente en esta provincia podríamos estar cumpliendo en este Presupuesto o otro con las mismas características en materia de Obra Pública -que es lo que nosotros valoramos- teniendo una forma de recaudación diferente. Y así como nos opusimos al RIGI, porque entendíamos que la exención impositiva a aquellos que viene a invertir en proyectos vinculados a la extracción de nuestros recursos naturales no era una vía de que nos genere una cuestión impositiva de justicia, porque le eximíamos del pago a aquellos que mas tienen, así también hoy queremos plantear que esta Ley Impositiva que viene a golpear a las familias con un 300 por ciento de aumentos del Impuesto Inmobiliario, no es la forma como entendemos que se debe conseguir y se debe llegar a esta recaudación que se necesita para los gastos del Presupuesto.

Se nos decía y se nos comparaba que estos aumentos eran lo mismo que un paquete de yerba, despectivamente ¿no?, entendiendo que hay muchas familias que van a pagar ese aumento y que hoy les está costando comprar ese paquete de yerba y ahora además de no poder comprar ese paquete de yerba también van a tener que pagar este incremento del 300 por ciento en el Impuesto Inmobiliario. Nada más regresivo que subir ese impuesto que pagan todos y cada uno de los rionegrinos y que pagan, sobre todo, las familias más humildes. Y, por supuesto, que en la provincia que adhiere al RIGI, en la provincia que le da beneficios a los grandes inversores, en esta Provincia nosotros no podemos seguir castigando a las pequeñas y medianas empresas, no podemos seguir pensando en medidas que pongan en una situación de mayor dificultad y de mayor emergencia a quienes generan la mayor cantidad de trabajo en nuestra Provincia, el 80 por ciento del trabajo y en defensa de las PYMES y en acompañamiento a ese reclamo también decimos que esta Ley Impositiva viene a golpear, viene a golpear muchísimo más a pequeñas y medianas empresas que hoy no se están pudiendo sostener. Y además de poner en riesgo el desarrollo de sus trabajos y la continuidad de sus tareas, también sabemos que cuando hay una empresa prestadora de servicios, que cuando una empresa que se le incrementan los costos en una situación como en la que

se está donde no hay margen, esos costos también se terminan derivando a los Bienes y Servicios que se producen, con lo cual, volvemos a afectar a toda la ciudadanía.

Por eso es que no vamos a acompañar las leyes impositivas, por estos incrementos que creemos que sostienen y porque entendemos que se está castigando a quienes menos tienen en esta Provincia y a las empresas más pequeñas y que estamos generando un régimen de recaudación donde pagan siempre los mismos y donde se está haciendo cada vez más dificultoso poder sostener la generación de empleo y poder sostener las tareas cotidianas. Gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Morales) – Gracias, legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora María Laura Frei.

SRA. FREI – Gracias, presidente.

Con respecto a la Ley Impositiva una vez más el gobierno Juntos Somos Río Negro y muchos de los legisladores que estamos acá ignoran lo que sucede en el mundo real.

Después de la comisión del martes pasado me quedé pensando ¿qué pasarías si los legisladores, ministros, el Gobernador tuviéramos que pagar los mismos impuestos que hoy paga una PYME o un comercio?, ¿podríamos mantener nuestras obligaciones?, ¿pagar sueldos?, ¿avanzar con proyectos?, ¿o nos sentiríamos totalmente asfixiados?

Las PYMES, los comercios, las chacras, los hoteles son las que generan trabajo y sostienen a miles de familias pero hoy están ahogados por los impuestos y los altos costos de un sistema que no acompaña. Producir, invertir, mantener empleos en esta Provincia es cada vez más difícil, el Gobierno no parece entenderlo.

Así toman decisiones como romper el Pacto Fiscal del 2017 que eliminó los descuentos progresivos en Impuestos a los Ingresos Brutos. Este sistema contemplaba un alivio para sectores más pequeños pero su eliminación a significado un incremento de más del 60 por ciento en la Carga Tributaria. Estas decisiones se toman porque hay una desconexión con la realidad, si los que gobiernan tuvieran que pagar las mismas cargas fiscales que enfrentan los privados ¿qué harían?, ¿podrían cumplir o se sentirían igual de asfixiados?, tal vez poniéndonos en su lugar entenderían lo que viven cada día los que producen y sostienen la economía de Río Negro.

Hace 12 años que este Gobierno está en el poder y cada aumento de impuestos viene con la promesa de escuelas, hospitales, seguridad pero los rionegrinos no ven esas mejoras ¿cuánto tiempo vamos a seguir creyendo en promesas que no se cumplen?

En la reunión de comisión del martes pasado el Director de Rentas intentó justificar su aumento comparándonos con CABA, si nos vamos a comparar con CABA yo quiero lo mismo que tiene CABA: seguridad, educación, salud y la infraestructura, allá la gente paga y se ve reflejado en servicios, aquí los rionegrinos lamentablemente no.

Es cierto que hay que ofrecer incentivos fiscales para traer nuevas inversiones, pero debemos también apoyar a los que vienen bancando esta Provincia durante años, los que generan empleo que también son la columna vertebral de la economía rionegrina. No podemos sólo premiar a los que llegan y olvidarnos de los que están, ya probamos con esta receta durante doce años y no funciona. Por eso les decimos que no hace falta más impuestos, sino todo lo contrario, menos impuestos no significa menos recaudación, significa darles aire a los contribuyentes para que crezcan, inviertan y generen empleo.

Pongámonos alguna vez en los zapatos de quienes producen y empecemos a construir un sistema fiscal justo y que apoye en lugar de castigar. Si nosotros los legisladores, ministros, el Gobernador tuviéramos que pagar lo mismo que hoy pagan las PYMES, buscarían soluciones más reales, no más impuestos. Es hora de cambiar la receta porque con la misma fórmula siempre tendremos los mismos resultados, lamentablemente ninguno. Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTA (Morales) - Tiene la palabra la señora legisladora Ayelén Spósito.

SRA. SPÓSITO – Gracias, presidenta.

Bueno, estuvimos -yo no lo voy a hacer tan largo- revisándolo a este Presupuesto durante varios días, un Presupuesto que me parece alejado de la realidad, por momentos un universo paralelo, pensando y viéndolo hacia el año que viene. Lo presupuestado para los Gastos Corrientes es de 1.972 billones y si a ese porcentaje destinado al personal es del 67 por ciento, significan 1.321 billones. Entonces, teniendo en cuenta esto en relación a la masa salarial del 2024 hasta septiembre que fueron de 100 mil millones, no me estarían cerrando los números para la masa salarial del año que viene.

Relacionado con la educación, lo han planteado todos los bloques que es un Presupuesto bajo, que es un Presupuesto que no alcanzaría las reparaciones de muchas escuelas, a pesar de que se ha dicho que se van a mejorar las condiciones edilicias y esperamos realmente que sea así, pero cuando vamos al número pequeño no vemos esa realidad. El Ministerio de Desarrollo, Cultura y Deportes, creo que lo dijo Ana en su alocución, un Presupuesto menor al del año pasado, un Presupuesto donde es cero para mutuales y cooperativas, un Presupuesto que ha bajado a la asistencia a la población con vulnerabilidad alimentaria, lo leo porque es bastante largo, lo traduzco a la realidad o hablando en criollo, la gente que está pasando hambre y que hoy necesita una asistencia por parte del Estado se disminuye.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Quizás esto va a ocurrir porque piensan que las grandes inversiones, como se está prometiendo en la Provincia de Río Negro, va a generar mucho más trabajo en la Provincia y la gente no va a necesitar la asistencia del Estado. Después otra cosa, Deporte que está dentro de este mismo Ministerio y de este combos, Deporte y Cultura, yo escucho durante campañas y nos cansamos todos los que estamos acá sentados -podrían dejar de hacer *mewing* los legisladores que están acá porque entre el sonido afuera, el susurro que estoy sintiendo es bastante difícil conversar-...

-Un legislador habla fuera de micrófono.

SRA. PRESIDENTA (Morales) – Silencio por favor.

SRA. SPÓSITO – No, no, realmente el bombo vos sabés que no porque soy peronista, me encanta...

-Un legislador habla fuera de micrófono.

SRA. SPÓSITO – Sí, sí, sí, pero tu tono de voz me está aturdiendo un poco. Sí estás hablando, legislador, y yo lo respeto cuando habla.

Bueno, volviendo al tema, escucho en sus discursos de campaña política hablar sobre la importancia de la cultura, el deporte, que es para sacar a los pibes de la calle, que necesitamos bla, bla, bla, al momento de presupuestarlo lo disminuimos y corremos una vez más a los chicos y chicas la posibilidad de realizar estas actividades.

Sabemos que nuestro país está pasando por una crisis económica muy grande, no coincido con lo que han dicho otros que como siempre la culpa es del kirchnerismo o del peronismo, les recuerdo que cuando gobierna el peronismo hay obra pública para las provincias y es una realidad y lo hemos visto en nuestra Provincia.

La obra pública...

-Ante una interrupción del señor legislador Facundo Manuel López, dice la

SRA. SPÓSITO – No sé, legislador, usted tiene su opinión y yo tengo la mía.

En obra pública para los municipios considero que sí, que es importante, espero que se hagan realmente, vemos muchas obras que vienen siendo presupuestadas desde hace años y no se terminan de concretar.

Y ahora me voy a basar y voy a profundizar en la salud que es un derecho colectivo de todos y todas rionegrinos y como en el resto de los puntos es responsabilidad del Estado garantizarla.

Me pregunto una y otra vez cómo vamos a hacer para garantizar la salud de los rionegrinos con el Presupuesto como está planteado. Vuelvo a recordar, la infraestructura de nuestros hospitales están en decadencia, están sin equipos de rayos X, sin tomógrafos que hace meses que no están arreglados, que no se van a comprar, no sé si alcanzará con este Presupuesto, entiendo que no, ni tampoco se repara lo que está roto; la falta de insumos una vez más, falta de insumos en todos los hospitales, en el hospital de Bariloche hoy están parados los laboratorios programados y solamente se hacen emergencias y urgencias hasta el 14 de enero.

Entonces, digo esto por qué, porque hemos visto y hemos pedido un informe y vemos que la transferencia al sector privado sigue siendo enorme, que lamentablemente no recibimos la deuda que todavía tenemos con el privado. Digo esto porque me preocupa que en el hospital Zatti el 80 por ciento de las incubadoras estén a punto de romperse que ya no aguantan ni resisten una reparación más. Digo esto porque me preocupa que en el hospital Zatti en la neonatología hace dos semanas se lloviera el techo y que los tableros de electricidad no funcionen, como no funcionan en otros hospitales. Digo esto porque me preocupa que cuando el Gobernador salió a decir *váyanse al privado* y hoy estamos convocando a nuevos médicos, y guarda, no estoy en desacuerdo de convocar y con beneficios para poder llenar a la Provincia de Río Negro de nuevos profesionales, sí estoy diciendo que cuidemos a nuestros profesionales de la salud y a todos los trabajadores de la salud rionegrina. Digo esto porque tenemos un alto índice de suicidios en poblaciones jóvenes y los espacios y los equipos de Salud Mental, al cual no se le presta atención, están pidiendo a gritos hace años más trabajadores para poder fortalecer esos equipos y hacer la prevención correspondiente frente al suicidio. Y digo esto porque nuestros trabajadores la siguen pasando mal y yo no veo una solución con respecto a este nuevo Presupuesto.

Entonces, yo hoy, señores y señoras legisladores, no voy a ser políticamente correcta, siempre acompañé cada Presupuesto al cual que me tocó votar, esta vez voy a votar distinto a mi bloque y esta vuelta no le voy a dar el voto positivo a este Presupuesto porque no lo voy a hacer a espaldas de la Salud Pública. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Morales) - Tiene la palabra el señor legislador César Rafael Domínguez.

SR. DOMÍNGUEZ – Gracias, presidenta.

Yo soy un convencido que los gobiernos deben tener los instrumentos administrativos y logísticos para su funcionamiento, por eso quiero adelantar que el voto al Presupuesto va a ser afirmativo, pero también vamos a votar en contra de algunos artículos.

También quiero decir que Río Negro se encuentra en un momento histórico y hay una generación que se va a ver privilegiada y por eso debemos trabajar profundamente por el tema de que Río Negro se va convertir en el exportador de energía, de petróleo y gas importante para Río Negro e importante para nuestro país, es por eso que debemos trabajar sobre ello pero tampoco no debemos olvidar toda la generación productiva que acompaña esta provincia, que son la fruticultura, la ganadería y la minería y todo esto es posible porque se dio allá en junio o en mayo, la aprobación de la Ley de Bases y Punto de Partida para la Organización Política y Económica de nuestro país, políticas que viene llevando adelante nuestro presidente Milei a partir del 10 de diciembre de 2023.

Atrás ya queda, he escuchado que no había resultados en el país, atrás queda casi una inflación de 2,4; está bajando la inflación y la mejor forma de hacer una política social es bajar la inflación porque eso baja la pobreza, baja la brecha cambiaría también entre lo que es el dólar oficial y el dólar blue, baja el riesgo país y eso es muy importante tanto para Río Negro como para el país, quiero también decirle que no sólo tiene que ver una mirada hacia la exportación de energía también tenemos que ver e impulsar proyectos diversificados que tengan que ver con la economía, nosotros hicimos presentaciones de proyectos que no han sido tratados aún, como es el intercambio de bonos de carbono que es muy importante para el estado rionegrino y para las PYMES, la apertura también y la construcción de un aeropuerto de cargas en General Roca que eso sería muy importante para la logística de Vaca Muerta trayendo todo lo que hace a la logística de Vaca Muerta desde Houston, también como un aeropuerto de cargas para exportar toda la fruticultura, ganadería, carnes al mundo, es importante que el Gobierno vea las oportunidades que le está dando la política que genera nuestro presidente, es trabajar en ello, tenemos que tener un Gobierno con visión, que vea más allá del próximo endeudamiento, presidenta, la deuda constante no es desarrollo, achica, limita, es como una cadena que nos ahorca constantemente, presidenta. En definitiva, esa es una pequeña reseña de lo que nos está pasando a los rionegrinos que debemos trabajar para que los ciudadanos puedan tener una provincia en crecimiento y desarrollo porque el futuro no se espera, se construye.

Hoy este Presupuesto, es un Presupuesto amplio, aspiracional, pero que no tiene indicadores reales ni métodos medibles, hablamos de lo que vamos o lo que tenemos como objetivo a dónde queremos llegar pero no sabemos cómo llegar, es un Presupuesto de mucho dinero, de mucho endeudamiento, que depende mucho del financiamiento externo, el camino, el camino es lograr que todo aquello en el que el Estado se mete compite constantemente con lo privado y nosotros tenemos que hacer que se privaticen las empresas que dan déficit en nuestra Provincia, debemos ir a una libertad de mercado, a una libertad de mercado que significa bajar Impuestos, transferir competencias a la actividad privada, desregular, que eso es lo que nos atrasó durante mucho tiempo, bajar los impuestos eso hace que nuestros ciudadanos tengan más dinero en los bolsillos y eso es para el consumo y para la inversión que es el verdadero motor del crecimiento.

También quiero decirles que, debemos trabajar para la autonomía ciudadana, ¿qué significa?, este debe ser el eje de la Política Pública y no un Estado que controle a la vida de los ciudadanos que ese es el verdadero rol de la nueva política, que va a transformar y va a producir un Río Negro más competitivo, más eficiente y aliado a una libertad económica.

Y haciendo también referencia al Presupuesto 2025 que atribuye en un cierre proyectado de 2024 de los Ingresos Tributarios y el Presupuesto 2025, hay un incremento de 35,89, pero que se va a recaudar de lo que se recaudó entre '24 y de lo que supuestamente se va a recaudar en el '25, en el Presupuesto, tenemos un aumento de 35,89 por ciento. Este incremento representa parte del 48,39 de los Ingresos Provinciales y un 30,97 de Ingresos Nacionales, sin fundamento, un Presupuesto inflado, obviamente, pero tiene gastos fijos 31,96, lo que deberíamos hacer es una verdadera y nueva regla fiscal que puso nuestro presidente, si se recauda lo presupuestado, los gastos se mantienen, si están por debajo, los gastos se rebajan y eso nos lleva a un financiamiento equilibrado y/o superavitario.

Y quiero leer la última parte que son números, permiso. *Al respecto podemos subrayar que el Presupuesto 2025 presenta mayores flexibilidades normativas en cuanto al endeudamiento respecto de su par '24, incremento significativo, los límites de endeudamiento artículo 47 y 50: "Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito con el Gobierno Nacional y/u Organismos Internacionales de Crédito Público y/o entidades financieras y/o instrumentos de deuda por hasta la suma de pesos 70 mil millones."* cuando en '24 era de 9 mil millones. Nuevas disposiciones para emitir deuda adicional, Artículo 51: *Se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de instrumentos hasta la suma de pesos 40 mil millones, para ser aplicados al pago de obligaciones del Sector Público Provincial, Administración Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, incluyendo los Poderes del Estado, como así también obligaciones previsionales, de naturaleza salarial o derivada de daños a la vida, la salud o la integridad física.* De esta forma estaríamos considerando un incremento significativo en las facultades de endeudamiento para financiar un gasto de un Estado sobre dimensionado e ineficiente.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Seguimos subvencionando un Estado grande al cual debemos achicarlo con mucha deuda, inversión que debe realizarse, quizás el Estado no tiene el dinero pero hay que comenzar a tener un Estado más chico y gastar el dinero donde realmente se necesita.

Por eso, presidenta, vamos a votar el Presupuesto en general positivo y en particular tenemos nuestras diferencias. Gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Morales) – Muchas, gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Ariel Bernatene.

SR. BERNATENE – Bueno, muchas gracias, presidente.

Hoy llegamos a esta Cámara en esta sesión extraordinaria para poder dar el debate del Presupuesto 2025. Una herramienta que justamente es muy necesaria y que de alguna manera nos invita a pensar, no es cierto, cómo el gobierno va a llevar adelante las distintas políticas públicas en función de sus programas y sus metas para el 2025. Como bien dice la palabra es un presupuesto, con lo cual me voy a remitir a hablar de lo presentado y para eso queremos expresar que nuestro voto será un voto reflexivo, un voto responsable y un voto favorable a este Presupuesto que estamos tratando porque lo hacemos desde una profunda convicción en la importancia de construir consensos y trabajar en conjunto por el bienestar de los rionegrinos.

Este Presupuesto, aunque como se ha dicho es perfectible, representa una herramienta clave para que podamos enfrentar esos desafíos que nos plantea el próximo año y para entrar, para sentar las bases del desarrollo sostenible y equitativo.

El año que hemos atravesado no ha sido sencillo para nuestra Provincia como para ninguna de las otras provincias de nuestro país. Hemos enfrentado un contexto económico y social complejo que ha exigido decisiones difíciles y un esfuerzo colectivo. En ese marco y desde nuestro lugar de aliados a este Gobierno que gestado como parte de los acuerdos que nos han permitido acompañar políticas públicas fundamentales para garantizar la estabilidad y entender las necesidades de nuestra gente, es que hoy ratificamos ese compromiso con este voto favorable porque entendemos que el diálogo y el trabajo en conjunto son el camino para construir una Provincia más fuerte, equitativa y próspera también.

Este Presupuesto se presenta con proyecciones macro-económicas que invitan a la esperanza. Estima de acuerdo a la documentación que hemos trabajado un crecimiento del Producto Bruto Interno del 5 por ciento para el año 2025 y una reducción significativa de la inflación proyectada en un 18,3 por ciento. Estas cifras no sólo son indicadores técnicos sino también objetivos concretos que sin dudas se han planteado en pos de aliviar el peso de la crisis sobre nuestras familias y gestar condiciones para la recuperación económica. El esquema de ahorro, inversión y financiamiento que propone este Presupuesto es sólido y equilibrado. Se proyecta un superávit económico de más de 117 millones de pesos un logro que alentamos que permita financiar inversiones estratégicas en áreas como salud, como educación y también infraestructuras entre otras, porque sabemos que esta crisis ha afectado puntualmente esos servicios básicos y que necesitamos de alguna manera recuperar.

Este enfoque responsable asegura que el Gobierno pueda avanzar en obras claves sin comprometer la sostenibilidad fiscal de nuestra provincia. Uno de los puntos más destacados de este Presupuesto es la gestión responsable de la deuda pública, se estima de acuerdo a la información que se refleja en este en el mismo que el peso del servicio de la deuda sobre el Presupuesto será de sólo el 5,3 por ciento, mientras que en relación con los ingresos corrientes neto se reducirá un 7,15 por ciento, además el *stock* de la deuda muestra una tendencia decreciente, consolidando una posición financiera más sólida que libera también recursos para atender prioridades sociales tan necesarias para nuestros comprovincianos en este contexto.

Este Presupuesto asigna más de 125 mil millones de pesos a Gastos de Capital priorizando la inversión real directa que representan más 95 por ciento de este rubro, esto significa más hospitales, más escuelas y obras que impactarán directamente en la calidad de vida de nuestros ciudadanos, estas inversiones no son gastos, son apuestas al futuro de nuestra provincia, por eso creo que debemos ser responsables, reflexivos y también tener en cuenta a la hora de votar este Presupuesto.

Por otro lado los Gastos Corrientes están diseñados para garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales, estos recursos están destinados a personal, consumo y servicios, reflejando un compromiso con áreas fundamentales como la salud, la educación, la seguridad que son el soporte de nuestra sociedad.

Así mismo como legislador del radicalismo considero que es de suma importancia destacar los recursos previstos para nuestros municipios, en este Presupuesto están reflejados, estos municipios han sido el eje de nuestro compromiso constante de trabajo durante el año que estamos terminando.

Hemos trabajado de manera incansable para asegurar que sus demandas sean escuchadas y sus necesidades sean atendidas y reafirmo hoy mi determinación de seguir acompañando en cada paso que lleven adelante estos municipios, ese fue el compromiso asumido y por eso estamos acá apoyando este Presupuesto porque vemos que se reflejan justamente esos pedidos y esas demandas.

Nuestro compromiso es claro, velar para que cada peso asignado a ellos en este Presupuesto sea ejecutado de manera efectiva y también llegue a traducirse en esas obras proyectadas, en esos

servicios, en esas mejoras concretas que van a beneficiar a nuestros ciudadanos. Es por eso que vengo a expresar mi compromiso de trabajar incansablemente en la gestión y concreción de esas obras que transformaran a nuestras localidades en un lugar mejor para vivir.

Estas inversiones que suman un impacto profundo en nuestra provincia representan oportunidades de desarrollo, infraestructura y bienestar para cada una de esas localidades, por esto que estoy expresando como legislador entiendo que mi rol es evaluar cada propuesta con rigor y también espíritu crítico, este voto favorable no va a ser un cheque en blanco sino una decisión basada en la necesidad de priorizar el bienestar colectivo.

Continuaremos fiscalizando la ejecución de este Presupuesto asegurándonos de que los recursos sean utilizados con transparencia y lleguen a quienes más los necesitan.

Acompañar este Presupuesto reafirma ese compromiso asumido con los rionegrinos durante este primer año de grandes desafíos. Este es un voto por la estabilidad, por el progreso y por la construcción de un futuro más justo y equitativo. Es además, un acto de confianza. En la capacidad de que esta Cámara y de que nuestro Gobierno para gestionar los recursos públicos con responsabilidad y con una visión estratégica para el desarrollo que nos proponemos.

Señora presidenta, voy a invitar a mis colegas a sumarse a este esfuerzo. A respaldar este proyecto con la certeza de que unidos vamos a poder superar las adversidades que se nos han planteado durante este año y avanzar hacia una provincia más próspera que nos involucre a todos, que nos tenga en cuenta a todos. Este Presupuesto es una oportunidad para demostrar que aun desde las diferencias podemos unirnos desde lo esencial que es el bienestar de toda nuestra gente. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Morales) – Muchas gracias, señor legislador Bernatene.

Tiene la palabra el señor legislador Santiago Ibarrolaza.

SR. IBARROLAZA – Muchas gracias, señora presidenta. Nobleza obliga quiero resaltar y agradecer la presencia del Ministro de Economía, de Palmieri, en la comisión y de todos los integrantes del Poder Ejecutivo Provincial en la comisión, en la plenaria porque en este año tan irregular de esta Legislatura en donde quienes estamos en la oposición vimos cosas tan difíciles de comprender en la política de lo que sucede en esta Legislatura, le hemos reclamado al Gobierno de Juntos Somos Río Negro que los proyectos de ley los envíen con tiempo, que los envíen con un tiempo prudente para poder estudiarlos y esta vez lo hicieron, y entonces me parece que esta vez lo quiero resaltar porque cuando tenemos que criticarlo lo hacemos pero cuando tenemos que agradecer y nos permitan a los legisladores estudiar los temas y hacerlo con el tiempo, lo quiero hacer y esta vez lo hicieron. Así que me parece que es importante y me parece que el año que viene todos los legisladores que estamos en esta Institución, en este Parlamento, podamos tener los días de estudio de los proyectos necesarios para mejorar la calidad de las leyes de la gestión del Parlamento y, sobre todo, de esta Institución que es muy importante.

Contrariamente nos encontramos hoy con la noticia que teníamos que juntar tres proyectos en uno, y teníamos que tratar el Presupuesto con la tarifaria y el Paquete Fiscal, naturaleza jurídicas distintas, objetos distintos y la verdad que otra vez volvieron a cometer mismo pecado que cometen permanentemente Juntos Somos Río Negro que les cuesta entender que en los sistemas políticos existe la oposición y el oficialismo.

Quiero hablar del Presupuesto, presidenta, que es lo que nos convoca en esta Extraordinaria. Un Presupuesto, como decían varios legisladores que es la ley de leyes, la histórica ley de leyes, que le da la herramienta económica y social al Gobernador de la Provincia para poder ejecutar las políticas públicas que permiten tener una provincia en lo que tiene que ver la definición de sus políticas públicas en materia económica; social; en su infraestructura; en lo que tiene que ver en la cuestión deportiva; cultural. Es decir en la idiosincrasia de una provincia, el Presupuesto es la herramienta jurídica financiera más importante que tiene el Gobernador de la Provincia. Y hoy estamos debatiendo esto que estamos debatiendo en este momento, recién escuchaba a un legislador que hablaba del marco del sentido de la responsabilidad. La responsabilidad nos la ponen los rionegrinos cuando nos ponen en los distintos lugares. Nos ponen en el oficialismo, nos ponen en la oposición y yo lo hago desde el lugar en donde me puso el electorado, en la oposición, que es en donde corresponde.

Desde ese contexto está claro que el Gobierno de la Provincia de Río Negro tiene que confeccionar un Presupuesto con causas nacionales, con causas externas, con causas exógenas que no solamente responden al Gobierno de Juntos Somos Río Negro, es cierto lo que decía la legisladora Spósito que no tenemos el Presupuesto Nacional y que eso tiene que ver con la responsabilidad del Gobierno Nacional y de la oposición del Gobierno Nacional y de toda la política en general que le debe dar un Presupuesto a todos los argentinos para darle previsibilidad a las provincias. Eso no sucede y por ende lo que hoy estamos tratando en este esfuerzo y que hablamos tanto es un mero dibujo, meras definiciones de números macros que no sabemos si van a ser reales con lo cual termina siendo un presupuesto virtual. Que no es culpa de Juntos Somos Río Negro porque a los efectos de ser decentes intelectualmente este es un problema que tiene la democracia argentina, hace mucho tiempo que los presupuestos nacionales son meros dibujos, lo hizo el gobierno de la Unión Cívica Radical, lo hizo el peronismo, lo hizo el

macrismo, lo hizo Alberto Fernández -el peor de todos-, y ahora también de alguna manera lo iba a hacer el gobierno de Milei y como no se ponen de acuerdo, no tenemos Presupuesto Nacional, por ende todo lo que estamos discutiendo acá es relativo, no es real.

De hecho el Presupuesto que nos plantea Juntos Somos Gobierno es un presupuesto que está tomado sobre la base, decía el Gobierno: “*tenemos un incremento del 110 por ciento*”, no es real eso porque la ejecución del Presupuesto de este año nos está indicando que el aumento que plantea el gobierno de Juntos Somos Río Negro para el Presupuesto 2025, no es del 110 por ciento sino del 50 por ciento. Me parece que es importante como metodología que tomemos la ejecución del Presupuesto 2024 y no lo que se votó en el 2024 como expresión de deseo que nunca resultó. De hecho tenemos subejecuciones en las áreas más sensibles: tenemos subejecución en materia de salud, la peor de todas, el 48 por ciento; tenemos subejecución en materia de educación, el 32 por ciento y tenemos subejecución en materia de seguridad, el 45 por ciento.

Entonces, todos estos número definitivos que nosotros venimos y votamos en un proyecto de ley son expresiones de deseo, son relativos por eso no me voy a sintetizar y a poner a hablar de los números de los Gastos de Funcionamientos Corrientes, bien lo hizo de alguna manera la legisladora del oficialismo con muchísimo esfuerzo, con muchísimo empeño pero no son reales y no es lo que sucede y si el año que viene sucede tomo el compromiso de venir acá decir: me equivoqué y el gobierno de Juntos Somos Río Negro ejecutó el presupuesto como corresponde.

Ahora bien, tenemos pautas que tampoco son reales porque las pautas que vienen nacionales de un gobierno que yo pretendo que le vaya bien, tampoco son reales, no hay nadie que crea que el año que viene vamos a tener una inflación del 18 por ciento, la inflación según las empresas privadas o las entidades privadas nos indican que va a ser por lo menos del 50 o el 60 por ciento.

¿Y por qué me preocupa esto, señora presidenta?, por la pauta salarial porque los empleados públicos rionegrinos hace tres meses que vienen perdiendo con la inflación porque el Gobernador de la Provincia -a mi entender- en una decisión equivocada ha decidido establecer los topes inflacionarios en los salarios y entonces fijar en el Presupuesto del año que viene un aumento del 18 por ciento de la pauta salarial, la verdad, que me intranquiliza y me preocupa, me preocupa a los efectos de la paz social que tienen que tener los rionegrinos.

Pero bueno, esperemos que podamos hacer una ejecución del Presupuesto integral, que Juntos Somos Río Negro consiga los recursos y nosotros en ese marco de legisladores de la oposición con sentido responsable vamos a tratar de acompañar para que el gobierno de Juntos Somos Río Negro consiga los objetivos.

Finalmente quiero hablar del impuestazo fiscal, del Paquete Fiscal que no lo vamos a acompañar como bien dijo César Domínguez porque nos habíamos entusiasmado cuando vimos al Gobernador de la Provincia firmando el Pacto de Mayo y porque pensamos que era un principio, que era un acto fundacional y que ese acto fundacional de Alberto Weretilneck firmando el Pacto de Mayo, entre las tantas cosas a las que se comprometía era bajar la Carga Tributaria de todos los rionegrinos, de los que tienen riquezas, de las pequeñas y medianas empresas y de los que la pasan peor y que son más pobres.

Bueno, evidentemente no porque lo que está fijado en el Paquete Fiscal está por encima de los topes inflacionarios y que esos topes inflacionarios ni siquiera responden, porque uno puede entender que el Gobernador nos diga a los legisladores: *denme el incremento inflacionario del año 2025*, pero todo este impuestazo es superior, es por encima y no responde el cumplimiento del Pacto Fiscal que firmó el gobernador Alberto Weretilneck.

La verdad que nos da pena porque quienes firmamos el RIGI, quienes votamos el RIGI, quienes creemos que es por ahí que es por el lado de la inversión, de la productividad, de la exploración minera, de poder explotar y de poder exportar el gas y el petróleo que tenemos los rionegrinos y de una vez por todas dejar de rascar el fondo de la olla y hacer de la Provincia de Río Negro una provincia más rica, ser parecida a Neuquén, tener el nivel de producción que está teniendo Chubut, cuando hacemos estos impuestazos retrocedemos, volvemos varios casilleros y volvemos a empezar de vuelta.

Finalmente quiero decir que el voto en esta Legislatura y en esta sesión de este impuestazo va a servir para poner a cada uno en su lugar, es un buen momento para sacar la foto a fin de año y entender en dónde está parado cada bloque. Acá hay muchos legisladores que con la izquierda le piden muchas cosas al Presidente Milei y le piden que haga en el gobierno nacional en un año lo que no se hizo en más de 30 o 40 años, pero hay muchísimos o sobre todo algunos bloques que debieran ser oposición, con la derecha le firman el impuestazo al Gobernador Alberto Weretilneck.

Ese no es nuestro caso, señora presidenta. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Morales) – Gracias, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Dantas.

SR. DANTAS – Gracias, presidenta.

Bueno, voy a tratar de ser muy breve y de referirme al Presupuesto, entendiendo y por lo que ha dicho Ana, Ayelén, es muy difícil analizar un Presupuesto provincial sin tener una base como siempre ha sido el Presupuesto nacional que por decisión del Presidente Milei, por segundo año consecutivo,

estaríamos sin Presupuesto, algo que nunca sucedió en la historia democrática de este país. Dicho esto, entiendo que el Presupuesto es una herramienta de gestión en donde el Estado, en este caso la Provincia, nos marca, nos propone un plan de gobierno, fundamentalmente indicándonos de dónde saldrán los recursos y hacia dónde están dirigidos.

Considero que ante esta incertidumbre es un Presupuesto razonable que propone aumentar considerablemente las Partidas en Bienes de Capital, el 210 por ciento, esto significa más obras y eso es siempre una buena noticia. En cuanto a las Transferencias Corrientes, el Presupuesto prevé un aumento del 16,6 por ciento en relación al Ejercicio actual y en la Partida de Transferencia por Coparticipación a Municipios, un 38 por ciento, lo que significa prácticamente el doble. Si comparamos esto con la realidad nacional, al cierre del tercer trimestre, en términos reales, las Transferencias Automáticas cayeron un 12,6 por ciento y las no automáticas un 84,4 por ciento según el informe de la Oficina de Presupuesto del Congreso Nacional.

Claramente si uno observa, podemos entender o leer que este Presupuesto tiene como objetivo un fuerte sostenimiento a los gobiernos locales, esto no sólo por las Transferencias sino también por un importante y ambicioso plan de obra pública por un monto estimado de 230 mil millones que se reparten - crearía- en todos los municipios y comisiones de fomento.

Quiero resaltar, tal como lo hice en la comisión, el trabajo llevado adelante por el Ministro de Obras Públicas, Alejandro Echarren, quien junto a intendentes ha confeccionado este plan, también agradecerle al Ministro, a la miembro informante, donde de alguna manera, ha recepcionado la solicitud que hicimos en su momento con el legislador Luis Ivancich, respecto a obras y necesidades que veíamos en distintos municipios, especialmente me quiero referir a mi localidad, a Campo Grande, donde se ha tomado en cuenta la solicitud respecto a educación con la Escuela 300, a salud con la ampliación del hospital, a obra e infraestructura con el Municipio de Campo Grande, de saneamiento y fundamentalmente de agua potable.

Esta mirada municipalista tiene, por supuesto, un valor adicional, fundamentalmente por la retirada del gobierno nacional en financiar obra pública para la Provincia y para los municipios. Como ex intendente les puedo decir, sin temor a equivocarme, que los municipios y las comisiones de fomento son la primera instancia que los vecinos y vecinas tienen ante cualquier problemática, esa es la relación directa sin intermediarios entre la sociedad y el Estado.

Acompañar a los gobiernos locales no es solamente un acto de justicia sino también es fortalecer el federalismo y la democracia.

Por supuesto que siempre faltan cosas, siempre hay algo más para solicitar, es loable que los rionegrinos y rionegrinas aspiren a vivir mejor, nosotros en nuestro rol tratar de satisfacer esa demanda pero también somos conscientes del contexto actual nacional en que vivimos.

Por eso adelanto el acompañamiento al Presupuesto 2025 porque veo claramente una cercanía del Gobierno Provincial con los gobiernos locales y eso para mí es fundamental.

SRA. PRESIDENTA (Morales) - Tiene la palabra el señor legislador Carmelio Fabián Pilquinao.

SR. PILQUINAO – Gracias, presidenta. Señora presidenta.

Un poco para acompañar a nuestro miembro informante que fue muy claro, también lo que pudieron expresar mis compañeros de bloque también y recién escuchaba a un ex intendente y también escuchaba a legisladores que cuestionan siempre en todas las sesiones que hemos tenido siempre han hablado del peronismo, qué importantes hemos sido en la vida de los argentinos, puntualmente de los rionegrinos, el otro día lo dije en comisión, le hacía alusión al Ministro de Obras Públicas actual, que había encontrado al mejor ministro que ha tenido, por lo menos en lo que me ha tocado ser parte de la vida de la política ocupando un lugar tan privilegiado como es el hecho de ser intendente, de lo cual me parece que pocos legisladores que hoy ocupan un cargo han tenido la posibilidad de charlar o se han dotado de conocimientos cuando hacen alusión y siempre marcando de los errores que hemos tenido nosotros como Gobierno pero no marcan los aciertos. Pero qué importante ha sido el peronismo a través de sus lineamientos kirchnerista, como quieran llamarlo, siempre hemos sido buenos generadores de buena vida de nuestra gente. En eso estoy convencido, más allá de lo que piensen otros, que aún no han tenido respuesta concreta dando posibilidades de buen vivir en un año de gobierno que llevan adelante donde a través del hambre de la gente, de los jubilados, de la quita de obra pública, de cero política, quieren generar hacia la ciudadanía hablando de déficit cero pero mientras la gente no tiene trabajo, mientras los jubilados siguen percibiendo bajos salarios y que bueno que Pedro, el presidente, esté presente también hoy o haya llegado a ocupar su lugar porque él también fue intendente. Yo quería más que nada marcar, creo que fueron concretamente muy claros todos los que formamos parte de la oposición constructiva, siempre digo, de la oposición constructiva para los que nos eligen, que decía recién el colega, desde nuestra función también poder expresar esto.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Pedro Pesatti y su banca, la señora Vicepresidenta 1º, Silvia Morales.

SR. PILQUINAO - Y yo quería hacer puntualmente hincapié en la obra pública, porque lo dije recién, nuestros compañeros de bloque expresaron de cómo se encuentra la salud, de cómo está la educación, todos tuvieron la posibilidad de expresar pero yo desde mi bloque quería puntualmente marcar un poco de lo importante que es tener un plan de obras al cual, lo que hacía alusión también recién el legislador preopinante que dejó de hablar, que fue intendente, cuán importante es esto y la difícil tarea que tiene hoy el oficialismo de la Provincia al saber que hay una ausencia total o la quita total de obra pública de un Gobierno Nacional que realmente no conoce la realidad.

Pero siempre lo marco en algún medio real, por ahí digo, tiene representantes que vienen aquí a la Legislatura y se rasgan las vestiduras hablando, defendiendo de los chorros de peronismo, pero no hay ninguna política mejor, si nosotros somos peores cuál es la alternativa que tiene el gobierno actual para mejorar la quita de los programas a los ganaderos, la quita de obra pública, ninguna obra pública en construcción hay hoy y cuántos trabajadores esperando con una expectativa importante de aquellos que mes a mes a través de esas obras que los intendentes, los que tienen responsabilidad en la política, lograban a través de la provincia o directamente con el gobierno nacional que te abría las puertas, que te ponía a disposición recursos del Estado, de todos los argentinos, para poder concretar objetivos, mejorar la vida de la gente, acá hago alusión también y es importante marcar que la vivencia de un Gobierno provincial que no tiene respuesta del Gobierno nacional para concretar objetivos, a veces los que éramos oposición y teníamos responsabilidad cuando veníamos a golpear la puerta acá tampoco la teníamos, hoy están viviendo esas vivencias porque también es bueno marcarlo y hacia alusión al trabajo que era importante de tener una nación, una provincia y un municipio cada vez que se trabaja en forma mancomunada para lograr objetivos por la gente. Desde nuestro bloque siempre nosotros...ha, quería marcar esto que es nuestro anhelo como bloque también, que la provincia pueda concretar todas estas obras por eso nuestro acompañamiento también, porque escuché decir a varios legisladores que es importante acompañar el Presupuesto y es la primera vez que me toca a mí este año estar en esta banca y me parece importante poder acompañar porque dentro de ese listado de obras que pudimos nosotros recibir siempre vamos a mirar el lugar que nos toca a nosotros, en la Región Sur hay obras importantes, obra muy importante y puntualmente en mi localidad hay un relamo de muchos años de poder concretar una obra tan importante como es el nosocomio, el hospital que fue anunciado en el último aniversario, si marcar una cosa también como oposición, más allá de las obras que se van a hacer en la localidad y ojalá se concreten y vamos a estar siempre marcando al oficialismo para que se pueda concretar, porque ha pasado en otros casos con antelación también que fueron muchos años de anuncios, de obras, de obras, de años y años que iban en el presupuesto y no se concretaban, a veces uno lo analizaba como que era buscar adeptos para las elecciones pero también después se concretaron obras y eso también se reconoce, ojalá no sea en el caso de nuestra localidad que este anuncio que ha hecho el Gobierno de la provincia de poder concretar esta obra tan importante que si nosotros los que estábamos en el Gobierno convencidos que trabajábamos siempre en bienestar de nuestra gente, sino teníamos respuesta del Gobierno provincial, la íbamos a buscar acá, yo sé que hay un reconocimiento del Gobierno de las cosas que podíamos lograr, que se pueda concretar, si éramos entorpecedores que los recursos de los rionegrinos no llegara a nuestra localidad, ojalá se pueda concretar y lo digo como vecino y convencido, ojalá, y vamos a estar marcando siempre cada vez que si el año que viene aparece nuevamente el presupuesto del hospital, lo vamos a marcar al oficialismo.

No quería dejar pasar también, presidente, porque en esto creo que también va marcar en usted, cuando hablamos de Obra Pública hablamos del cierre del ENOHS, un organismo que a través del cual numerosos municipios pudieron tramitar obra de extensión de red de agua, de cloacas, plantas potabilizadoras y procesadoras, y otros trabajos de infraestructura.

En nuestra provincia se llevaba adelante un Plan Director de cloacas para nombrar que es importante ¿no?, pensando este año, ciudades como General Roca, obras que han quedado paradas y que seguramente la provincia tomará en consideración para poder concretar y dar respuesta a los vecinos, la ausencia del gobierno de Javier Milei, la quita de organismos que han sido tan importante en la vida de los argentinos y puntualmente de los rionegrinos que nos compete a nosotros hoy en la función que tenemos.

Hablaba de General Roca, una ciudad importante, Catriel, Viedma una obra que seguramente usted gestionó, presidente, como intendente pensando en sus vecinos que esta hoy acéfala, San Carlos de Bariloche y así puntualmente cuando hablamos de grandes ciudades, imagínese usted ponerse en el lugar de los pueblos pequeños, de las comunidades pequeñas, donde los y las intendentes, donde no hay grandes industrias, donde es necesario tener la posibilidad de la construcción de la Obra Pública que genera trabajo, buen vivir, imagínese usted si en las grandes ciudades no hay oportunidades imagínese en los pueblos chicos el impacto que ha tenido este quita de políticas de este gobierno nacional, pero que tampoco da una respuesta o una alternativa mejor, es más fácil siempre criticar que somos todos chorros, ladrones o lo que hemos estado siempre hemos sido los causantes de tanto años de falencias que hoy vive la Argentina y que en un año realmente han dejado mucho que desear.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Nada, sólo quita de programas que benefician a nuestra gente, por más que les duela y no lo quieran reconocer, pero por eso también cada cuatro años volvemos, volvemos para ser mejores y aprender a corregir quizás los errores que también cometemos.

Según estimaciones de Centro de Economía de Políticas Argentinas, el CEPA, en base a datos del Ministerio de Economía muestran que el ajuste Fiscal que lleva adelante el gobierno nacional de Javier Milei, se explica en un 24,2 por ciento, es la poda de gasto de jubilaciones, seguido por el 23,6 por ciento, en Obras Públicas, es decir, de todo el ajuste se basó en jubilaciones y proyectos de infraestructura, ¡por Dios!

Y acá escuchaba recién a la legisladora preopinante que hablaban de la ruta ¿no?, y me parece que un párrafo aparte se merece la obra de pavimentación de la ruta nacional 23, que se encuentra paralizada...

-Ante una manifestación del señor legislador López, dice el

SR. PILQUINAO – Lo sé, lo sé, estoy haciendo alusión, que fue... habló el perfecto...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Continué, legislador.

SR. PILQUINAO – ¿Me permite, López, continuar?, pero estoy hablando del Presupuesto, López, estoy hablando del Presupuesto, lo importante que es, te estoy ayudando a vos a que puedas concretar obras. Bueno... ¿presidente, puedo continuar?

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Continué, si, continué, por supuesto es importante que mantengamos la unidad de debate, si estamos hablando del Presupuesto...

SR. PILQUINAO – Y estoy hablando del Presupuesto, estamos haciendo alusión...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Continué.

SR. PILQUINAO – Me voy a despedir entonces.

La verdad, no entiendo la forma, presidente, esto que cada vez que un legislador que piensa diferente tenga que callar a veces porque piensa diferente, me preocupa mucho, no hace a la democracia, presidente, ¡eh!

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –No, no, legislador Pilquinao, no, no, usted tiene todo el derecho del mundo de...

SR. PILQUINAO -Sí, pero cada vez que expresamos algunas cosas terminamos siempre o denunciado por corrupto o porque pensamos diferente al gobierno, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Nadie lo está impugnando y a ver... tratemos de que las cuestiones personales no enturbien el debate público que tenemos aquí.

SR. PILQUINAO – No es una cuestión personal, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Usted diríjase a mí que es lo mejor.

SR. PILQUINAO – En resumen, presidente, quería llegar a este punto y lo vuelvo a decir: Qué importante ha sido el peronismo en la vida de los argentinos y los rionegrinos, más allá de lo que piensen o digan los que hoy no tienen respuesta y los que a través de querer ensuciar siempre la imagen de los que han tenido responsabilidades, elegidos por la ciudadanía legítimamente, que han ocupado cargos, realmente sentimos, yo puntualmente me siento orgulloso de el espacio político que ocupó, de haber dado tantas respuestas que hoy estemos viviendo estas dificultades.

Tenía un montón de cosas más para decir pero bueno entiendo...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Siga haciendo uso de la palabra.

SR. PILQUINAO – ...la experiencia de los años del legislador, del presidente de bloque del oficialismo, de cortar por ahí lo que queremos expresar. Así que, nada, presidente, gracias por el tiempo...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Puede continuar, legislador.

SR. PILQUINAO – ...me parece que es un debate largo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Continúe, legislador.

-Ante la interrupción del legislador Facundo López, dice el

SR. PILQUINAO – Los años que tenés acá adentro, la verdad que te han dado una experiencia importante.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Legislador, legislador, continúe haciendo uso de la palabra dirigiéndose a la presidencia.

SR. PILQUINAO – Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA – Gracias, señor presidente.

Realmente me preocupa escuchar en este Recinto de la democracia de Río Negro, a legisladores y legisladoras que reivindicán con alto orgullo las políticas de mercado de la anarcocapitalismo del

gobierno de Javier Milei, algunos lo reivindican con orgullo, otros las consienten, las justifican, cuando sabemos que son las políticas de mayor crueldad desde la recuperación de la democracia, de mayor deshumanización diría. Hoy hablaban de que van a aumentar la jubilación a los 65 años para hombres y mujeres, le quitaron los medicamentos a los jubilados, les dieron palos, les dieron gases lacrimógenos en contra partida. Nos eliminaron organismos como Ferrocarriles Argentinos, grandes reivindicaciones de la Patria, quieren cerrar el INTA, se quieren quedar con las tierras, quieren rematar las tierras del INTA que nació para ayudar a los productores, el CONICET, el INCAA. Amenazan y hostigan todo el tiempo a Aerolíneas Argentinas, desregularon el Correo, era la última mano del Estado en los lugares más inhóspitos, más alejados de nuestra Argentina. Y reivindican eso. La mayor transferencia de recursos de los trabajadores, de los más humildes a los grandes grupos económicos, a los gringos de afuera, decía Jauretche, que realmente me indigna, señor presidente, estar escuchando esto.

Uno de esos recortes tiene que ver con las políticas de género y ahora vamos al Presupuesto que estamos tratando. Este gobierno nacional no solamente eliminó el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, eliminó los programas sociales más importantes como el programa Acompañar, como el presupuesto destinado a la educación sexual integral, como la línea 144. Y lamentablemente ese lineamiento en Río Negro se traduce en un aumento del Presupuesto respecto del Presupuesto 2024 de solamente el 43 por ciento, no alcanza, señor presidente, no alcanza Río Negro fue pionera en materia de defensa de los derechos de las mujeres pero del 2020 al 2024 hubo 13 femicidios en la provincia y las políticas de prevención y contención con este Presupuesto no van a poder llevarse adelante.

Y si me permite, señor presidente, como reclamo de justicia y de financiamiento de todas estas políticas en materia de género voy a nombrar a las mujeres víctimas de femicidio como: Ana Nahara Miranda de Los Menucos de sólo 3 años, Carolina Rivero de 28 años de San Antonio Oeste, a Mónica Lescano de 25 años de General Roca, a Jaqueline Pino de 43 años de Allen, a Brenda Huenchupan de 30 años de San Carlos de Bariloche, a Sofía Vera de 42 años de General Roca, Agustina Fernández de 19 años de Cipolletti, a Patricia Rodríguez Rendon de 31 años de la localidad de Catriel, a Silvia Martín de 67 años de Bariloche, a Marisa Galdame de 30 años de Allen, a Silvia Cabañares de 28 años de Balsas las Perlas, Agustina Ríos de 21 años de General Roca, a Natalia Navarrete de 37 años de San Antonio Oeste, recientemente víctimas de femicidio Stella Maris Natalini y Lidia Concepción Tapia Madre e hija asesinadas en Cipolletti, Agustina Atencio de 17 años de Catriel, Claudia Camus de 28 años de General Roca, Eduarda Santos de 27 años de San Carlos de Bariloche, Marisa Coliman de 44 años de Luis Beltrán, Nicole Posadas de 27 años de General Roca, en lo que va del año del 2024 en solo dos meses, señor presidente, el Observatorio ahora que si nos ven ya denunciaba 45 femicidios en dos meses por eso necesitamos mayor Presupuesto para las políticas de género y también para las políticas de la niñez en el Colectivo LGTBI.

Respecto a las políticas de asistencia a la población con vulnerabilidad este Presupuesto, señor presidente, y yo realmente me asombré cuando lo pude estudiar, tiene un ejecutado del 47 por ciento y para el Presupuesto este Presupuesto 2025 menos 47 por ciento, le estamos reduciendo casi el 50 por ciento del Presupuesto, sobre todo, la ayuda social a comedores y merenderos, el problema del acceso a la vivienda, del acceso a los servicios de cientos y cientos de rionegrinas y rionegrinos.

Las políticas de asistencia de trata de personas, otro flagelo, que parece que nos hemos olvidado porque el gobierno de Milei dismanteló todas las políticas contra la trata de personas, 20 por ciento solamente de aumento. Las políticas de fomento a cooperativas, señor presidente, cuando nuestra Constitución Provincial habla de revindicar el asociativismo, los valores cooperativos, cero por ciento en el Presupuesto, cero por ciento, se eliminaron 144 cooperativas en Río Negro, el Gobierno Nacional INAES, sobre todo, cooperativas de trabajo eso es preocupante porque las cooperativas ponen al hombre como centro y no al mercado.

Los Programas de Atención a Comunidades Indígenas siguen siendo igual de bajos. La regularización de tierras, igual Presupuesto, ¿qué quiere decir esto? Que no va a ver la entrega de títulos individuales a los pobladores que hace años que viven en las tierras supuestamente fiscales, menos aún títulos comunitarios a los Pueblos Indígenas.

Y ahora si, señor presidente, voy a hablar de un tema que hasta ahora no se ha abordado en esta sesión, que es las políticas relacionadas con la defensa del ambiente. La pregunta es ¿es prioridad para Río Negro la defensa del ambiente, es prioridad? Yo creo que no. Si vemos el Presupuesto, Programa de Fiscalización Ambiental solamente 70 por ciento de aumento, con un Presupuesto bajísimo que ya tenía, son los encargados de fiscalizar sobre todo las actividades de los grandes mega proyectos que hoy lleva adelante Río Negro, el poder de policía que debe ejercer el Estado.

Programa de Manejo de Fauna Silvestre, entre ellas la Fauna Marina, cero por ciento. Tenemos 13 áreas naturales protegidas en la Provincia de Río Negro. Por ejemplo en el Área Natural Protegida Puerto Lobos no hay ni un solo trabajador ni trabajadora.

Programa de Protección de Control al Medio Ambiente se ejecuto solamente el 65 por ciento. Quizá parte del problema, parte del problema es que el área de ambiente depende a quien debe controlar, que es la Secretaria de Energía. Y no al revés ¿no?

Estamos viviendo, señor presidente, un cambio de matriz productiva en la Provincia de Río Negro. Un cambio de matriz productiva que significa dejar de apoyar o por lo menos desarrollar porque no es que sea voluntad de alguien, de hecho va a caer por su propio peso. El extractivismo, puro y duro, contra las actividades tradicionales de nuestra provincia, como es el turismo, como es la agricultura como es la ganadería, como es la vitivinicultura, y tantas otras actividades productivas que son amigables con el ambiente; las vamos a cambiar por el extractivismo. ¿Y qué es el extractivismo? Es el modelo de desarrollo que implica la exportación de grandes proporciones, en grandes proporciones de nuestros recursos naturales, ¿en manos de quién? De esas corporaciones extranjeras, que venden *commodities* y no les importa nada lo que pasa en nuestra Provincia, y menos a nuestros habitantes. Eso es el extractivismo. No hay valor agregado.

Aquí en Río Negro el extractivismo corre a todo vapor. Porque después de 20 años pudieron habilitar Calcatreu, 20 años donde la población de Río Negro les dijo que no, no había licencia social, nosotros entendemos que no hay licencia social, por eso se están oponiendo al plebiscito en Ingeniero Jacobacci.

Los proyectos extractivistas de petroleros en el mar. El proyecto GNL que tuvimos la audiencia pública hace escasos días, ahora se anuncia con bombos y platillos el proyecto de uranio en Valcheta y siguen cientos y cientos de proyectos extractivistas más. ¿Cuál es la disyuntiva, señor presidente?, es tomar el atajo, dólares frescos, rápidos? O ir por un camino de un Río Negro que defiende la naturaleza, la biodiversidad, que da trabajo genuino, no trabajo por algunos meses. No promesas falsas, espejitos de colores, como siempre se les dice.

Hay un proyecto, que yo quiero nombrarlo, que es un proyecto que elaboró la Universidad Nacional del Comahue, que lo retoma el instituto ITAMA de la tierra, el agua y el medio ambiente, que llevará agua desde el Río Limay, vía Arroyito hasta San Antonio Oeste, Sierra Grande incluso hasta Puerto Madryn, retomando otros proyectos antiguos. Este proyecto fue aprobado en el año '96, sobre todo, el estudio de factibilidad. Nunca se pensó en que era una posibilidad crear un tercer valle productivo donde se fomente la creación de alimentos, no donde se destruyan, se lleven y se roben nuestros recursos naturales y nos dejen el ambiente contaminado, la pobreza, la desertificación como ha ocurrido en otras provincias y no muy lejanas. Este proyecto se llama AR-SAO y estuvo ratificado por la Ley número 3078 del año '96.

La pregunta es, ¿es suficiente o este aumento de menos del 70 por ciento del Presupuesto para la fiscalización ambiental en estos mega proyectos para que esté el control del Estado? En primer lugar hay que ver qué pasa con los trabajadores y trabajadoras del área de Ambiente, por ejemplo, los despedidos que hubo a partir del mes de marzo que les llegaba por *WhatsApp* la notificación de que estaban despedidos de las áreas protegidas.

Otra pregunta, si no se pudo controlar antes, ¿lo van a poder controlar ahora?, bueno, además de la contaminación del río Negro, del río Colorado, además del derrame de Oldelval y de tantos otros derrames que hubo en nuestra Provincia por la industria hidrocarburífera y que ahí tenían que estar los representantes del Estado pidiendo remediación, verdadera remediación. El plomo de Mina Gonzalito que llegó a la Corte Suprema de Justicia cuando encontraron plomo en la sangre de los niños de San Antonio Oeste. Nada de eso, nada de eso hizo la Secretaría de Ambiente, hoy llamada Ambiente y Cambio Climático.

Y como corolario de todo esto, diez años, diez años en Río Negro el área de Ambiente en manos de una persona que tenía un pie en cada lado del escritorio o una mano a cada lado del escritorio. La licenciada Dina Migani, diez años, desde el 2014 hasta enero del 2024. Por un lado, parte del directorio de su empresa familiar Quinpe, la empresa de químicos que le brindaba servicios a la industria hidrocarburífera de Vaca Muerta, o sea, a quien ella debía controlar, le prestaba servicios. No solamente es una incompatibilidad de la Ley de Ética Pública, yo lo denuncié en su momento como a tantas organizaciones.

El área de Ambiente es autoridad de aplicación de muchísimas leyes: la Ley de Impacto Ambiental, la Ley de Áreas Protegidas, la Ley de Audiencias Públicas; ahora tiene más responsabilidades porque tiene que estar fiscalizando todos los proyectos extractivistas que hemos nombrado.

Y he sido protagonista en estas Audiencias Públicas de las cuales algunos se han enorgullecido, yo digo que estas Audiencias Públicas han tenido serios vicios de irregularidad violando derechos propios de la Ley General del Ambiente, del Acuerdo de Escazú.

El área de Ambiente, señor presidente, después que hace la Audiencia Pública, que convoca a la población, que a lo mejor dura horas, no publica después la resolución del impacto ambiental, no la publica en el Boletín Oficial, no la publica en las páginas web de los organismos, ¿cómo se entera toda esa gente que se la llamó a participar de qué ocurrió con su opinión?, ¿por qué se esconde la resolución de impacto ambiental?

Respecto de Calcatreu, ¿sabe cómo nos enteramos que habían aprobado el estudio de impacto ambiental de Calcatreu?, ¿sabe cómo nos enteramos?, porque la empresa lo anunció desde Canadá

violando, atacando, la soberanía rionegrina ni siquiera nosotros pudimos verlo en el Boletín Oficial. Una vergüenza, señor presidente.

La Secretaría de Ambiente con su escaso presupuesto, entiendo yo, o porque realmente tiene la orden de hacerlo, ni siquiera cumple con leyes rionegrinas como la Ley número 4361 de la que fui autora, señor presidente, que prohíbe el vertido de desechos industriales al mar. Esa ley no la derogaron, de metales pesados, de químicos, de aceites que van a provocar seguramente estos proyectos, por ejemplo, del buque de licuefacción y es responsabilidad de la Secretaría, de esta área de Ambiente.

Los proyectos petroleros en el mar ponen en riesgo a más de 150 especies únicas en la región: Ballena franca, delfines, elefantes marinos, pingüinos, etcétera, etcétera, etcétera. Por eso yo lo dije en la Audiencia Pública y lo repito, estos mega proyectos extrativistas ponen o no ponen en riesgo otras actividades tradicionales como el turismo? Si el turismo de nuestra zona se caracteriza por la defensa de la naturaleza. Cuando ya no haya un lugar sin contaminación como el Golfo San Matías, que es característico de Argentina por no tener contaminación, el turismo va a desaparecer o va a mermar porque ya tenemos ejemplos, lo tenemos en Bahía Blanca, en Ingeniero White, antes se iba de paseo a la playa, ahora ya no se puede ir más, está todo contaminado. No queremos eso para nuestro Golfo San Matías.

Lo mismo las corrientes que circulan en un golfo, que es un golfo semicerrado, que llega a haber cualquier derrame, cualquier explosión que puedan provocar estos mega proyectos, no solamente van a impactar en la Península de Valdés, que es patrimonio de la UNESCO, van a impactar en El Cóndor, van a impactar en Las Grutas, en Playas Doradas, en toda la Costa Atlántica rionegrina.

Mekorot, esta empresa de capitales israelíes, en realidad es una empresa estatal israelí. ¿Qué tiene que ver con esto?, justamente, esta empresa a la cual se le ha entregado la potestad, la propiedad intelectual de nuestros conocimientos sobre el agua, sobre el agua, de nuestra Provincia. Es la encargada de fijar el precio del agua, es la encargada de aconsejarnos sobre cómo desalinizar el agua, por ejemplo, y es un contrato que no pasó por la Legislatura, que no cumplió con Constitución Nacional...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Legisladora: Yo le voy a pedir que se restrinja a hablar del Presupuesto en función ya de la exposición que ha hecho sobre un tema...

SRA. ODARDA – Estoy concluyendo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – digamos que es muy importante...

SRA. ODARDA – La pregunta entonces es...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – pero no está dentro de lo que estamos tratando, me parece que usted conoce bien..

SRA. ODARDA – Bueno, la pregunta...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – bien el Reglamento...

SRA. ODARDA – No, no. Está bien

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se lo digo antes de que me lo exijan otros legisladores que probablemente están observando lo mismo. Es decir...

SRA. ODARDA – Perfecto, yo voy a seguir...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – por una cuestión de respeto...

SRA. ODARDA – yo creo que por ahí molesta lo que decimos...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – a cada legislador y legisladora.

SRA. ODARDA – los legisladores de la oposición..

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Hay que ceñirse a la realidad del debate.

SRA. ODARDA – Voy a finalizar, señor presidente, ya que usted me lo está pidiendo...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – No, yo no le estoy pidiendo que cierre ni nada.

Simplemente le digo que usted todo el derecho del mundo de opinar sobre lo que usted quiera, pero en este momento, tiene todo el derecho del mundo de opinar sobre el Presupuesto. Cuando estemos tratando materias ambientales, del tema ambiental, el tema de energía, energía. Queremos hablar de la Ley de Minería que es del año 1993 y tiene 31 años de vigencia y pasó por varios gobiernos que podrían haberla derogado, hablamos. Queremos hablar de la explotación de Vaca Muerta y de lo que significa exportar Vaca Muerta, hablamos del acuerdo del año '93 que puso en marcha esta explotación, del año 2013, perdón. Entonces, capaz que por ahí va a haber un debate mucho más interesante y mucho más rico, porque vamos a ver que es mucho más colorido hablar de estas cosas y no hablar con conceptos que buscan envenenar -me parece a mí- una cuestión que para nosotros es importante.

Ahora, le recuerdo, la Ley de Minería en la Argentina está vigente desde el año 1993, pasaron muchos gobiernos y no fue derogada. Y si tenemos la posibilidad de exportar ahora petróleo por Punta Colorada es porque hubo una decisión política de poner en marcha el yacimiento de Vaca Muerta, año 2013. Creo que hay algunos de sus compañeros que no deben estar en contra de eso. Entonces, sería un hermoso debate que cuando usted quiera a mí también me gustaría participar.

Cierre o siga con lo que tiene que ver con el Presupuesto.

SRA. ODARDA - Bueno, señor presidente, me refiero al poder de fiscalización que va a tener con este Presupuesto la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, más aún ahora cuando se ha anunciado el proyecto de uranio que es el más perjudicial de todas las megaminerías.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Entonces, la pregunta es, ¿con cuántos trabajadores y profesionales contamos hoy para llevar adelante las tareas de fiscalización y monitoreo de acuerdo a este Presupuesto que hoy nos presentan? Entendemos que es un Presupuesto absolutamente bajo, por qué, porque no respeta ni el Acuerdo de Escazú, ni la Ley General de Ambiente y menos aún la normativa ambiental que siempre ha caracterizado a esta Provincia.

Y por último, decir que este Presupuesto extremadamente bajo para ambiente es un peligro para estas y para las futuras generaciones. Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Roberta Scavo.

SRA. SCAVO – Gracias, presidente.

Va a ser muy cortito. Primero no quiero dejar pasar que la legisladora que me antecedió en el uso de la palabra habló del Ministerio de la Mujer, nombró a muchas mujeres, obvió nombrar a Fabiola Yáñez, víctima de violencia de género en manos del ex presidente, Alberto Fernández.

Pero bueno, como adelantó el miembro informante de nuestro bloque, vamos a acompañar esta propuesta de Presupuesto y tarifaria. Pero quiero expresar mi preocupación y la falta de empatía que muestra el proyecto a la hora de quitar la unificación por Ingresos Brutos a comerciantes y PYMES y lo quiero decir además porque lo expresamos en comisión, se lo expresamos al presidente del oficialismo. Habíamos propuesto que busquemos otras alternativas para recaudar o pensar en un recorte, si se quiere, más gradual, más paulatino.

Y es verdad que pedimos más seguridad, más educación, más salud sobre todo, que creo que es la pata más débil, y que para eso es necesario obtener recursos. Pero como le decía al principio, esperábamos que sea una cuestión más gradual y paulatina, no tan abrupta.

Sin embargo, estamos convencidos que el Presupuesto es la ley madre, la ley madre que le permite al Gobierno, como herramienta fundamental, gobernar y como somos muy respetuosos de las instituciones y de la representación que la democracia otorga, vamos a acompañar el Presupuesto. Entonces, en consecuencia, también vamos a acompañar la tarifaria porque sino parecería ser una *engañapichanga*, bastante contradictoria la situación. Nada más, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Yolanda Mansilla, luego la legisladora Matzen, luego el legislador Acevedo, luego el legislador Berros, luego el legislador Belloso, el legislador Juan Martín y el legislador López.

SRA. MANSILLA - Bueno, lo mío va a ser cortito, hace cuatro horas que estamos escuchando, más me parece.

Pero creo que la Ley de Presupuesto hubiese sido muy bueno que hubiese venido mientras estuviéramos con las sesiones ordinarias, hubiese sido importante el debate, tanto en comisión. Pero bueno, estamos en extraordinarias, estamos hoy discutiendo el Presupuesto.

Y la Ley de Presupuesto no solamente le sirve al Ejecutivo explayarse en cuál va a ser su visión del 2025, sino a los que estamos del otro lado con respecto a la oposición, ver hasta qué punto en diciembre del año que viene podemos decir si el Ejecutivo cumplió con lo que prometió o no, o lo que pudo realizar.

Cuando yo dije de tratar los tres proyectos juntos, es que sin plata el Presupuesto es imposible poder darle cumplimiento. Así que más allá del proyecto tarifario, de los aumentos que se están planteando para el 2025, obviamente que si el Ejecutivo no tiene los recursos necesarios no va a poder dar cumplimiento al presupuesto que es un proyecto, es una visión, el legislador Frugoni dijo que era una cuestión de fe, bueno, es un proyecto. Y en ese proyecto, obviamente, tenemos que tener los recursos necesarios para poder implementarlo.

Del lado legislativo hubiese sido importante cuando uno lee el informe que presenta cada una de las aéreas, me llamó la atención el tema del área de Seguridad donde, bueno, explaya todo lo que piensa a hacer en el 2025 y nosotros también tenemos que estar a la altura de las circunstancias y dar debate en muchos proyectos de seguridad que se presentaron en este año y que, bueno, no tuvimos la posibilidad de discutirlos en la sesiones. El ARI presentó el proyecto de las *Taser*, nosotros presentamos de Primero Río Negro el proyecto de las armas no letales, el PRO presentó también en cuestiones de seguridad el tema de reiterancia que nosotros también lo apoyamos. Así que, bueno, hay cosas que del lado de la Legislatura nosotros también podemos hacer, podemos sumar a ese proyecto del Ejecutivo con el tratamiento de los proyectos, hay que ponerlos en discusión después si se aprueban o no se aprueban, bueno, será cuestión de esta Legislatura, pero creo que el año que viene tenemos que hacer énfasis en todo estos proyectos que son importantes para la sociedad. Así que bueno, eso por un lado.

Con respecto a la ley de Presupuesto muchos números, poco tiempo para un tratamiento de tanta materia y el otro día cuando fue el Ministro de Obras Públicas no tuve la oportunidad de solicitarle, pero bueno, por ahí Pedro Dantas también me va a acompañar en el proyecto, en la reparación integral de la ruta 69, que no está dentro de las obras, sí está la ruta que va a Los Menucos, la ruta 8, sí está ruta 6, de Casa de Piedra, así que voy a solicitar que se le de tratamiento en prioridad y teniendo en cuenta una ley que nosotros apoyamos creo que en el mes de mayo que fue la ley número 5719, que es la Ley de Peajes. Entonces, si nosotros podemos darle proyección a esa ley, podemos mantener nuestras rutas provinciales

en condiciones, podremos recaudar también con el tema del peaje y poder seguir manteniendo todas las rutas que son necesarias para todo el funcionamiento del transporte.

Por qué lo pido para la ruta 69 que va del cruce de la ruta 151 al paralelo 42 que es el cruce con la provincia de Neuquén. Miles de vehículos por día, creo que Obras Públicas en su momento hizo toda una estimación cuando hablamos de la Ley de Peajes y era una de las rutas más transitadas porque obviamente que va a toda la zona de Vaca Muerta. Así que abogo por eso, solicito a ver si puede existir la posibilidad que en el Presupuesto se establezca la reparación integral de la ruta 69.

Con respecto al proyecto y que creo que algunas de las legisladoras lo mencionó, venimos aprobando durante todo el año muchísimas exenciones, muchísimos beneficios para que las empresas vengan a instalarse a Río Negro, para seducir a la mayoría de las empresas a que se instalen. Pero cuando tenemos la oportunidad de resguardar a nuestros contribuyentes cumplidores, no, ahí no, ahí los sancionamos, Entonces creo que hay que rever esta situación, que ese día Palmieri lo manifestó, me parece que en el tema de los Ingresos Brutos sería muy importante mantener esa bonificación con respecto a todos los que cumplen debidamente en tiempo y en forma. Así que abogo también por esa situación si existe la posibilidad de mantener ese beneficio, porque la gente que cumple, cumple y esa plata no se la lleva al bolsillo, directamente la invierte o asume más compromisos laborales, cumple con sus otras obligaciones, ténganse presente que la mayoría de las empresas cuentan con vehículos, que las patentes a partir del año que viene van a aumentar, cuentan con inmobiliario también, así que ese dinero sí o sí vuelve a la Provincia. Así que abogo por esas dos situaciones.

Y en el resto, el Ejecutivo tiene la posibilidad de hacer, son los que ganaron las elecciones, hay un proyecto que tienen de gobierno y nosotros como oposición tenemos que darle las herramientas, como muchos dijeron, y también tenemos la posibilidad de controlar durante el año si se va ejecutando todo lo del Presupuesto que está establecido. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Lorena Matzen.

SRA. MATZEN – Gracias, señor presidente.

Bueno, después de varias horas no quiero abundar sobre lo que ya se ha dicho aquí. Y quiero poner un poco de énfasis cuando el Presupuesto se aplica en la política pública.

Voy a tomar algunas palabras de los legisladores preopinantes, uno ve el Presupuesto obviamente desde la mirada o el rol que le toca cumplir dentro del marco de esta Legislatura, ya se ha dicho aquí, si sos oposición le mirás algunas cuestiones, si sos oficialismo otras. Los que conocen un poco lo que hacemos desde nuestro bloque saben que somos un bloque que camina bastante la Provincia y nos vinculamos con los vecinos, con las necesidades, visitamos hospitales, bueno, como también lo hacen algunos legisladores de la oposición con los que también nos cruzamos y por tanto cuando miramos el Presupuesto lo miramos desde esa óptica ¿no?, desde una óptica pragmática.

Se ha hablado aquí, y voy a también coincidir con la miembro informante, de que este tratamiento del Presupuesto no es cualquier tratamiento de Presupuesto como en otras oportunidades o por lo menos el Presupuesto que se ha ejecutado durante este año 2024, no se dio en un marco de lo más razonable que se pensaba, se esperaba, porque el 10 de diciembre mientras nosotros asumíamos y se empezaba a ejecutar un Presupuesto que no aprobó esta Cámara, o por lo menos los que estamos hoy aquí, la mayoría, y el contexto de ese momento también era totalmente diferente, distinta realidad, por lo tanto – digamos- todas las críticas a la ejecución de este Presupuesto deberían tener en consideración que ha cambiado la realidad, el contexto, el marco y cómo se mira la política en general.

El Presupuesto para tener una real finalidad tiene que cumplir algunos principios, tener por ejemplo, la predicción de qué ingresos se van a tener, a tener también un control de gastos, en qué se va a gastar lo que ingresa y también tienen que considerar el marco económico en el que se va a ejecutar toda esa acción, de ingreso y egreso.

Obviamente como estamos viviendo con el contexto actual no podemos tener todo este panorama tan claro para la elaboración de un Presupuesto del 2025, porque la experiencia del 2024 ha sido una experiencia difícil, con un Gobierno Nacional -como se ha dicho, también aquí- que retiró su prestación, la mirada federal y sobre todo creo que nos cambió a todos de qué lado estamos cuando analizamos el rol del Estado.

Si lo miramos desde la mirada del Gobierno Nacional yo veo que algunos aplauden, qué bueno que se cortó de seco esto, lo otro, que se sacó acá o allá, y en realidad lo que sacó el Estado Nacional lo tiene que suplir el Estado Provincial. Y creo que si nosotros miramos ese contexto podemos decir que ha salido airoso, porque cuando recorremos la Provincia vemos que, más allá de estas adversidades, las prestaciones muchas peor, otras mejor, se fueron supliendo en virtud de la quita de prestación del Estado Nacional.

Entonces creo que cuando analicemos este Presupuesto tenemos que mirar esto, el contexto, tenemos que mirar el rol del Estado, qué Estado queremos y también tenemos mirar hacia dónde vamos, estamos viviendo en Río Negro un cambio que está dando una transformación en la matriz económica de la Provincia y obviamente tenemos que hacer un Presupuesto que se adecúe a esos cambios y la mirada tiene que ir también para ahí, entonces todo esto es complejo, todo esto es complejo.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Entonces, nosotros como ya lo dijo mi compañero de bloque vamos a acompañar el Presupuesto pero convencidos, convencidos porque vemos que, más allá de algunas cuestiones que criticamos, lo hacemos para adentro, nosotros vamos, recorremos el territorio después venimos golpeamos las puertas de los Ministerios, de las Secretarías, de los organismos del Estado Provincial, por suerte hemos sido escuchados y muchas veces, muchas veces, muchas, hemos vuelto con respuestas a los vecinos, a las instituciones.

Y también tenemos otra responsabilidad anexa que hace que también cuando miremos el Presupuesto lo hagamos desde ese pragmatismo que tiene que ver con gobiernos locales radicales que nosotros representamos, obviamente representamos a todos los ciudadanos de la Provincia, pero obviamente nos interesa también acompañar a nuestros intendentes radicales y vemos que la participación de nuestros intendentes ha sido muy importante y protagónica en la formulación de este Presupuesto, digamos, no podríamos no acompañar lo que le va a dar herramientas a nuestros intendentes para que le den respuestas a los ciudadanos que viven en cada una de esas localidades.

Obviamente hay algo que yo lo puedo decir, lo que se recibió el 10 de diciembre del 2023 era un Estado totalmente deficitario en cuanto a la infraestructura provincial porque en los recorridos también veíamos las comisarías en mal estado, por ahí los vehículos de la policía en mal estado. Y hoy mientras caminaba para acá para llegar a la sesión veía cómo había una flota de vehículos que el Estado Provincial hizo el esfuerzo y está proveyendo a esas comisarías y que también hay un plan de elaboración de mejora de la infraestructura en materia de seguridad, que también lo hemos consultado puertas adentro con la Jefa de la Policía y vemos también que hay un plan de trabajo para el 2025 que tiene que ver con mejora de la infraestructura, con mejora de los móviles, obviamente va a faltar. Lo mismo pasa en las escuelas, también hemos visto las grietas que vio un legislador que marcó y nos mostraba algunas fotografías, también la vemos, no somos ciegos ni sordos ni mucho menos, pero cuando vemos eso vamos, golpeamos la puerta, gestionamos y pedimos que se tenga en consideración. Muchas veces nos encontramos con que ya hay un plan para eso también pero, como decía antes, uno ve el Presupuesto de acuerdo a donde está posicionado en el marco del mapa político provincial.

Desde ese lugar vemos un Presupuesto equilibrado, un Presupuesto que es flexible, que debe ser flexible además, consideramos que debe ser flexible porque no tenemos certidumbre de lo que se viene en adelante, de qué cosas más deberá hacerse cargo el Gobierno Provincial en el marco de lo que está pasando con la mirada de un Gobierno Nacional que se hace -digamos- el otro, que cree en el Estado chico. Y en el interior del interior necesitamos un Estado presente, necesitamos un Estado que atienda lo que por ahí en este momento a nivel nacional con una mirada casi unitaria, poco federal, poco empática también, coincido en eso, una mirada poco empática, no tener Presupuesto nacional es realmente, estamos en la fecha que estamos, es también todo un camino de incertidumbre para poder discutir hoy también nosotros, porque no somos una isla, Río Negro no es una isla, Río Negro está en el marco y está dentro de la Argentina y necesitamos tener certezas para dónde va la política pública nacional para dentro del federalismo nosotros también plantarnos cómo vamos a diseñar las políticas provinciales.

Entonces, desde ese lugar también considero que el Presupuesto debe tener flexibilidad y debe tener proyecciones que contemplen las variables que se pueden dar en la macro economía. Una macroeconomía que tiene a uno de cada tres jubilados, como ya se dijo aquí también, en el marco de pobreza. Por eso considero también que es importante lo que decía el diputado Frugoni en cuanto tengamos previsible, tengamos en cuenta -mejor dicho- lo que pasa con nuestros jubilados rionegrinos al momento de incrementar algún impuesto, alguna tasa, lo que sea que les complique la vida porque la verdad que son el segmento que peor la está pasando.

En cuanto a por qué vamos a aprobar este Presupuesto, yo quiero decir, ya ayer me tocó un día muy feliz en lo que hace a la militancia de caminar la Provincia de Río Negro y ver cómo la política transforma, yo reivindico la política, reivindico la política y reivindico que la política se hace construyendo cimientos que surgen de pensar diferente, por eso está bueno que pensemos diferentes. Ahora, ¿cuándo construimos y cambiamos la vida de la gente?, cuando nos ponemos de acuerdo.

Y siento que aquí hoy todos los bloques han reconocido algo que, más allá que sean oposición, oficialismo o aliados en este caso, que este Presupuesto se armó con la consulta a los intendentes, es un Presupuesto municipalista como lo dijo el legislador Dantas muy inteligentemente porque realmente todos los intendentes no importa el color político pudieron poner al menos una obra en este Presupuesto. Pero yo quiero destacar hospital nuevo para Dina Huapi; refacción del hospital de Darwin; viviendas en municipios que son pequeños, cuando se sabe que el fondo para construir viviendas siempre se hacía o se construía con fondos nacionales y provinciales; juzgado de paz en Dina Huapi; infraestructura para la urbanización de lotes en Dina Huapi, en Belisle, en Allen, en Chichinales. Por eso voto este Presupuesto, un hospital aquí o allá hace a que eso también se tome como una búsqueda de la mejora de la salud que creo que es uno de los puntos más sensibles del Gobierno Provincial, de hecho nadie lo ha negado y se está trabajando también en ese sentido, pero obra pública en cada rincón de la provincia habla de un Presupuesto municipalista flexible, equilibrado. ¿Tenemos críticas?, sí, claramente pero las hacemos gestionando porque la idea no es poner palos en la rueda al Gobierno sino ayudar desde la mirada, desde

esa crítica a ayudar a que mejoren las cosas. Por eso nuestro bloque, ya lo adelantó mi compañero, acompaña este Presupuesto.

Y les decía, ayer un polideportivo en Guardia Mitre, eso es parte también de lo que necesitamos, un pueblo que quizás lo que vale esa inversión si la dividiéramos en la cantidad de habitantes *per cápita* es una inversión extraordinaria, pero realmente tan necesario, porque el único pueblo de la Provincia prácticamente no tenía un lugar donde poder realizar sus actividades deportivas, culturales, esos encuentros tan necesarios. Digo, pensemos también cuando vamos a gestionar y a golpear puertas en qué estamos mirando si es una cuestión egocéntrica de poder marcar la diferencia y nada más o si estamos mirando realmente la necesidad que estamos representando.

También voy a referirme a una obra que se mencionó de Allen que tiene que ver con el gas, también una de las inversiones de gas más importantes de la Provincia este año fue en mi localidad, en Allen, porque uno también, como dijo el legislador Pilquinao termina de alguna manera defendiendo también el terruño propio ¿no? En Allen tuvimos este año, está próximo a terminarse, una obra de gas para 123 familias. El año que viene se proyecta una de las obras que se proyecta también de gas y dentro de ese marco hemos pedido por el Loteo Blanco, legislador Delgado Sempé, estamos trabajando en eso para que los vecinos, que es verdad, viven una tremenda injusticia porque tiene el extractivismo, como diría Magdalena, al lado y no tienen el servicio de gas. Estamos trabajando también en eso, se están haciendo las factibilidades. Digo, cuando critiquemos pensemos también en esto ¿no?, yo también lo crítico, digo, pero hay que ir a gestionar, golpear puertas y poner primero desde el conocimiento del territorio, desde lo pragmático poder gestionar los recursos pertinentes para que estas necesidades sean saldadas. Así que bueno nada más, señor presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Acevedo.

SR. ACEVEDO – Gracias presidente.

Para no ser reiterativos en varios conceptos que los legisladores preopinantes manifestaron, pero sí hacer un *racconto* rápido diciendo que el Presupuesto es la hoja de ruta del Gobierno Provincial. Es cuando el Gobierno le dice a los rionegrinos y en esta Legislatura cuánto prevé gastar en cada rubro, en cada área y cómo lo prevé recaudar. Por eso de este pedido de unificación del Presupuesto y el marco fiscal. También dijeron que era justamente el Presupuesto la monetización del plan de gobierno de la Provincia de Río Negro.

Pero tenemos que hacer una mínima historia porque, como decía la legisladora Matzen, Río Negro no es una isla, Río Negro no puede conformar un presupuesto sin ver o sin mirar las variables económicas que presenta el Gobierno Nacional y qué es lo que puede a partir de ahí proyectar en la Provincia de Río Negro con su propio Presupuesto. ¿De qué estamos hablando, para ser simples?, de una autorización de gastos al Gobierno de pesos, que me permito leerlo para no equivocarme, 2.453.801.122.719.

Y hablando de esta situación de que no somos una isla, tenemos un primer condicionamiento a tener en cuenta del Gobierno Nacional, porque el Gobierno Nacional prevé un crecimiento, según vienen manifestando, para el año que viene de un 5 por ciento, cuando estamos saliendo de un mes de menos 3,8. También dicen que la inflación el año que viene va a terminar el año en un 18,5 de un 104 por ciento aproximadamente que va a cerrar este año. Eso según la estimación del Gobierno Nacional, por eso es que la Provincia también va atada a esos números, porque si al Gobierno Nacional le va bárbaro y estos números son reales, tal vez este Presupuesto que se hizo en base a esas cuestiones, también se pueda ejecutar de forma buena, correcta, considerable. Si al Gobierno, y ojalá que no, a nivel nacional se le vuelve a disparar la inflación, se le vuelve a caer el Producto Bruto Interno, bueno, entonces vamos a estar el año que viene va otra vez discutiendo que no se ejecutó, que la plata no alcanzó, que las cuestiones que habíamos programado en Río Negro no se pudieron atender. Entonces vamos atados, sí, al Gobierno Nacional.

Segundo condicionamiento: La eliminación de las transferencias no automáticas, que creo que todavía nadie lo expresó. Río Negro, para ser con numeritos claros y que todos lo entiendan, dejó de percibir por eliminación de estas transferencias automáticas de parte del Gobierno Nacional 47 mil millones de pesos menos. ¿Esto qué significa?, el doble de lo que se ejecutó en obra pública. Ahí tenemos un número, ¿no?, decimos muchas veces no se pueden ejecutar algunas cosas, bueno, Nación no hizo las transferencias automáticas y nos quitó 47 mil millones de pesos este año.

El tercer condicionante, no menos importante, creo que uno de los más importantes cuando hablamos de federalismo, la Ley de Coparticipación Federal, señor presidente. Para hacer un *racconto* simple, la Coparticipación de Impuestos a partir de 1983 a 1988, cuando no existía la Ley de Coparticipación Federal, las provincias aproximadamente recibían 50 por ciento de los recursos coparticipables. Cuando llegamos a 1988 y se sancionó la Ley número 23.548, las provincias comenzaron, o se estableció, a tener una coparticipación que era muy importante de aproximadamente el 57 por ciento, para redondear el número, era 56,66 pero vamos a hablar del 57 por ciento, le correspondía a las provincias y con el 43 se quedaba la Nación. Sin embargo, comenzamos a transitar procesos inflacionarios, crisis económicas que llevaron a la Nación a comenzar a retener mayores recursos en los

años subsiguientes. Llegó la década de los '90, llegó Menem, hizo una centralización y recorte importante, se crearon impuestos no coparticipables como el IVA adicional, como los derechos de exportación, lo que disminuyó nuevamente el porcentaje que llegaba a las provincias. A fines del '90, señor presidente, de ese 56 que habíamos obtenido con la Ley de Coparticipación Federal caímos a un 45, 50 por ciento, ya ahí comenzó a declinar lo que nos correspondía a las provincias.

Del 2001 al 2010 llega una crisis y un federalismo fiscal. La crisis del 2001 y la posterior recuperación bajo el gobierno del kirchnerismo, reforzaron otra vez más la centralización fiscal. La Nación comenzó a captar más recursos a través de impuestos no coparticipables, comenzaron a haber retenciones a las exportaciones, Impuesto al Cheque, entre otras, ¿no?, dejando a las provincias ya de un 57, después un 50, ahora a un 40 por ciento de la coparticipación.

Del 2016 al 2024 que estamos, las provincias han recibido no más que el 30 por ciento y el 70 por ciento se lo queda Nación, así que, fijémonos esos números, ¿no?. Hoy Nación se queda con el 70; las provincias el 30, antes teníamos el 57 y Nación el 43 y este contexto hay que saberlo por eso hablo de cuando una provincia arma un presupuesto.

Entonces, estos factores que implican esta caída de porcentajes de las provincias y de este federalismo que siempre digo que tanto declaman de Nación pero que no lo cumplen, ocurre porque desde Nación hay centralización fiscal, tuvimos crisis económicas recurrentes, aumento del gasto público nacional, por ejemplo, el crecimiento de obligaciones que la Nación comenzó a marcar con el ANSES, con subsidios energéticos, con gastos en obra pública, todo eso redundó para que cada vez las provincias tengan menos y las asimetrías provinciales por supuesto.

Esta es una variable macroeconómica, señor presidente, la eliminación de las transferencias no automáticas, como le decía, y el centralismo. Lamentablemente condiciona siempre un presupuesto y más que nada el presupuesto de las provincias.

El Gobierno Nacional señala que algunas actividades le dan un número importante de crecimiento como es el acumulado en el agro y en la ganadería que crecieron a un 39 por ciento; la explotación de minas y canteras, un 7 por ciento y la pesca un 8 por ciento, es lo que nos dice el Gobierno Nacional. Como contra cara se les cayó la construcción en un 19,5; la industria en un 12,4 y el comercio en un 10,8. Justamente estos tres sectores, la industria, el comercio y la construcción, representan el 90 por ciento del empleo registrado en el país, ¿qué quiero decir con esto?, más allá de esta mejora económica y de este freno a la inflación, con esta caída abrupta, que la pobreza creció a un 52 por ciento porque esas variables grandes de industria, de comercio, de construcción se cayeron.

¿Hay, señor presidente, de parte del Gobierno Nacional aciertos macroeconómicos?, sí, los estoy marcando, pero también hay deudas pendientes, no todo es color de rosa, deudas pendientes en lo microeconómico, en la pobreza, en el empleo y en los jubilados que muchos ya lo han manifestado.

Eso más menos someramente es la foto que hoy tenemos, señor presidente, para poder o para que el Gobierno Provincial pueda armar su Presupuesto.

Ahora vamos un poco a la Provincia, ¿no? Donde decíamos que todo esto repercute, pero también preguntémosnos un poquito más atrás -y esto sin ningún tipo de chicana y sin que se me enoje el legislador, amigo Pilquinao-, es bueno preguntarnos de dónde veníamos antes del gobierno de Javier Milei, ¿no? Porque creo que por eso llegó Javier Milei al gobierno, estábamos al borde de la hiperinflación con un por ciento, 1.200 por ciento acumulado en los cuatro años del gobierno de Alberto Fernández y Cristina Fernández de Kirchner. Los índices de desempleo e indigencia al máximo, las calles eran piquetes continuos, teníamos intermediarios sociales que muy bien, muy bien, el Gobierno Nacional los está prácticamente eliminando a todos, porque esos muchachos lucraban también a diestra y siniestra porque no laboraba ninguno *ad honorem*.

Vamos a dar, para que se entienda, señor presidente, un ejemplo con un mes acá en la Provincia de Río Negro, vamos a hacer una cuenta de almacenero, porque si no la gente no entiende, quienes nos escuchan, hablamos de porcentaje. Pero vamos a hacerle a la gente, tal vez ojalá pueda ser lo más claro posible, cómo funcionan los números en la Provincia de Río Negro. Yo me tomé el trabajo de tomar el mes de octubre, entonces uno piensa, ¿cuánto le ingresa a la Provincia de Río Negro?, ¿cuánto le ingresó en el mes de octubre y cuánto gastó con ese ingreso? Le ingresaron 148.353 millones, de esa plata que se originó de recursos de origen provincial, un 25 por ciento; recursos de origen nacional, un 65; regalías, un 5 y de Nación a provincias, Transferencias Corrientes, un 5 por ciento. Acá no ingresó eso que les estaba diciendo, los 47 mil millones famosos que no entraron, en octubre tampoco estaban.

Con ese dinero, señor presidente, tuvimos de Ingresos Corrientes de todos estos rubros, ¿qué tiene que hacer el gobierno?, necesita para gastarlo, ¿no?, ¿y cómo lo gastó en octubre? El 70 por ciento en sueldos, en servicios de deuda, el 5 por ciento; en Coparticipación a los municipios y subsidios a los municipios también, aproximadamente un 15 por ciento y sólo un 8 por ciento de ese dinero que ingresó en octubre, un 8 por ciento pudo ir a bienes de consumos y servicios ¿Qué son los bienes de consumos y servicios?, para la gente que no entiende, Salud, Educación, Seguridad y ahora también, otro de los ítems que va a tener que sumar el Gobierno Provincial, es la obra pública, porque el Gobierno Nacional se

escindió de hacerla. O sea, que en octubre teníamos una Provincia prácticamente -si tenemos que mirar la foto- que pagó sueldos, después quedó muy poco, señor presidente, para hacer.

Si me voy específicamente, porque algunos puntos, más allá que, como dijo el miembro informante de mi bancada, lo vamos a aprobar el Presupuesto en general y en particular junto con la Ley Fiscal, pero tengo que marcar algunas cuestiones, ¿no?, porque también han habido errores, creo que no queridos, pero tal vez errores que sucedieron porque cuando quisimos aportar herramientas para ayudar no fuimos escuchados.

Me voy a ir específicamente a Salud. Desde este bloque, señor presidente, vinimos pidiendo constantemente desde allá por enero la emergencia sanitaria, siempre nos la negaron. En varias oportunidades pedíamos reasignarle recursos a Salud porque veíamos que la crisis sanitaria nos llevaba por delante y nos sigue llevando por delante. Y en estos días, a todo esto que decíamos y solicitábamos, encontré hace un día o dos nomás, el 15 de diciembre, una nota que le hacen al ministro de Salud, Demetrio Thalasselis, donde creo que con algunas 3 definiciones nos terminó dando la razón, señor presidente, más allá que la emergencia económica no la podamos sacar a flote. Decía el ministro Thalasselis, *la burocracia me cuesta, es más lenta de lo pensado*. Permítame leerle precisamente lo que decía: *Entiendo las normas para prevenir desvíos o corrupción, pero evalúo que salud tiene necesidad de respuestas más rápidas. No me rebelo a esos mecanismos, pero se necesita acelerar*. La verdad que lo felicito al señor Ministro que se da cuenta de esta situación porque hay que acelerar. Y para acelerar en un auto hay que echarle nafta, para acelerar en Salud hay que ponerle plata. Por eso vamos a seguir insistiendo con la emergencia sanitaria hasta que tal vez logremos que todos los hospitales no tengan ninguna falencia o ninguna necesidad.

Esto que expresa el Ministro, señor presidente, uno lo podría resumir como *a confesión de parte, relevo de prueba, ¿no?*, por lo menos en algo nos dio la razón.

Otra afirmación que hace el Ministro, donde nosotros hemos logrado aprobar, darle media sanción a recetas electrónicas, el Ministro también expresa esto, ¿no?, para darle modernidad necesita solucionar el tema de los turnos y las recetas electrónicas. Ojalá que en marzo cuando tengamos sesiones ordinarias le demos aprobación en segunda vuelta porque ahí es otro proyecto importante para que también se tenga en cuenta en Salud.

Nosotros, señor presidente, con estos temas tratamos de ir aportándole herramientas al Gobierno, más allá que después se frenan o no salen o nos las nieguen, pero nunca poniéndole palos en la rueda, siempre tratando de que el Gobierno con lo que tiene, con lo que puede o con lo que le ingresa, pueda llevar adelante un presupuesto de la mejor manera.

Como abordé pequeñamente en Salud, quiero decir dos cuestiones porque estuvimos reunidos en el bloque con el sindicato de la educación de la Provincia, con UNTER, y la verdad que tenemos que, desde nuestro bloque, resaltar la charla que tuvimos con ellos porque vimos que necesitaban diálogo y nos pedían que intercedamos para más diálogo y avanzar en el diálogo en paritarias con el Gobierno Provincial.

Y por supuesto nos dejaron algunas cuestiones, algunas solicitudes para que se contemple en el Presupuesto y entre varias necesidades, por supuesto, que tiene Educación, como son la construcción, las escuelas, hay dos o tres cuestiones precisas que esperemos que el Gobierno Provincial con este Presupuesto no se olvide. Los comedores escolares esperemos que comiencen en la misma fecha que comiencen las clases. Eso realmente hay que tenerlo bien en cuenta, señor Ministro, ya que nos acompaña. El transporte escolar que comience y arranque conjuntamente con las clases, este año en Ingeniero Huergo el transporte escolar arrancó en agosto, otro dato para tener en cuenta. Debemos fortalecer las residencias escolares, que ninguna se cierre, como sabemos que algunas las quieren cerrar y que los chicos queden a la deriva con la cuestión virtual y sabemos que muchas veces las residencias escolares cumplen otro tipo de funciones. Entonces esperemos, señor Ministro, que no se cierre ninguna residencia escolar.

También esperemos que se recomponga en esta paritarias el nomenclador de algunos docentes porque, por ejemplo, los docentes que se inician en un cargo cobran 931 mil pesos en el inicio del cargo, o sea, está cobrando por debajo de la línea de la pobreza, así que esperemos que se revise ese nomenclador y también sabemos que un trabajador de la educación que cubre dos cargos, en el segundo cargo cobra el 60 por ciento, no cobra el 100 por ciento, cubre dos cargos y cobra el 160 por ciento, por supuesto, que ahí nosotros, señor presidente, decimos igual trabajo igual remuneración, no puede ser que en el segundo cargo se le reduzca al docente el sueldo.

En cuanto a la Ley Impositiva Provincial que va atada al Presupuesto tengo que hacer algunas consideraciones porque realmente hay medidas antipáticas justamente mi compañera de la banca, Roberta Scavo, las expresó la que más fuerte pega son los Ingresos Brutos que es donde más la Provincia recauda. Nosotros más allá de que vamos a acompañar como le dije este Presupuesto que en algunas cuestiones es antipático, es incómodo pero tenemos que tratar que la Provincia pueda comenzar a trabajar fuertemente en solucionar los problemas, nosotros en agosto ingresamos un proyecto para una moratoria tributaria, era mucho mejor de lo que hoy estamos aprobando en el Presupuesto, un proyecto de ley que

nunca fue tratado en comisiones o parecía no importar y este proyecto que presentó nuestro bloque era un plan de recaudación tributaria como bien digo, proponiendo incentivos y bonificaciones para los contribuyentes cumplidores y también una moratoria para regularizar obligaciones, nosotros creíamos que de esa forma la Provincia dando algún incentivo de pago anticipado, de dar algún premio por esos pagos anticipados y darle moratoria a quienes estaban atrasados, iba rápidamente tal vez a recaudar y recaudar de mejor forma de la que posiblemente lo pueda hacer ahora más allá que algunas personas siguen muchas veces en rebelión fiscal o como algunos amigos que tienen comercio me dijeron doy todo de baja y me voy a Neuquén que pago el 2 por ciento.

Entonces, señor presidente, desde nuestro bloque como le decía, siempre aportando herramientas para ayudar al Gobierno, para que le vaya bien al Gobierno y, por supuesto, que le vaya bien a los rionegrinos, más que nada.

En el plenario de comisión solicitamos desde nuestro bloque que la actualización para el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto Automotor se calcule por movilidad jubilatoria que es el último IPC conocido cada principio de mes como máximo y no por medio, como se pretende, hacerlo por medio del RIPTE como máximo, el RIPTE es, ya todos sabemos, la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales. Como lo expresó el miembro informante de mi bancada el legislador Frugoni, le vamos a dar un año más al Gobierno de una gran cuota de fe y esperanza para que les vaya bien, esperemos que el Gobierno nacional lo que planteó en números lo cumpla porque de esos números creo que está atado este Presupuesto provincial sino tendremos que empezar a rever cuestiones. Nada más y muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador José Luis Berros.

SR. BERROS – Gracias, presidente.

Bueno, como es a veces la... voy arrancar con algunas cuestiones, ¿cómo es la doble vara, no?, porque por un lado cuando hablamos de unidad de debate lo pedimos cuando hay un legislador que levanta las políticas del gobierno, de nuestro gobierno nacional, del peronismo, piden unidad de debate, pero cuando critican, menosprecian y demás a los distintos gobiernos nacionales de nuestro espacio político nosotros respetuosamente escuchamos, esa es la diferencia entre los que creemos que la democracia también se construye escuchando y otros cuando plantean la unidad de debate.

Yendo al tema que nos compete, señor presidente, claramente estamos en un contexto nacional sumamente complejo, un contexto nacional donde hay un quiebre en la vida política e institucional de nuestro país y que, por supuesto, arrastra a todas las provincias y a Río Negro en particular. Claramente el ajuste que está llevando adelante el gobierno de Javier Milei con anuncios temerarios, con provincias que se tienen que readecuar a la cuestión Presupuestaria hace que hoy estemos debatiendo un Presupuesto con esta nueva realidad que nos toca vivir a todos los argentinos y argentinas.

Frente a esto, por supuesto, que vamos a dejar y ya lo dejaron orgullosamente mis compañeros y compañeras de bancada la posición política de nuestro bloque, pero vamos a acompañar en general el Presupuesto del gobierno de la provincia de Río Negro. Yo digo que no estamos para poner palos en la rueda, presidente, más aún cuando tenemos un gobierno nacional que constantemente te corre el arco todos los días, desde lo económico, desde lo social, desde lo político y que, por supuesto, este acompañamiento es un gesto político que estamos haciendo de la bancada de la oposición, yo espero sinceramente que no tengamos que estar el año que viene diciendo que no hicieron nada de lo que habían planteado dentro del Presupuesto.

Lo vamos a acompañar porque también es un mensaje a la nación, Río Negro va a tener Presupuesto provincial y Río Negro tiene que exigirle al gobierno de Javier Milei que tengamos un Presupuesto nacional porque es imposible, y en esto coincido, creo que era la legisladora Matzen que decía Río Negro no es una isla, por supuesto, que no somos una isla, hay algunos que lo sostenemos desde siempre y hay otros que dicen, menos mal que en Río Negro esta *bum ta ta*, ¿no?, yo entiendo que estamos ante una situación sumamente compleja, lo entiendo, lo comprendo, lo vivimos a diario, todos somos vecinos y vecinas de los pueblos de nuestra Provincia, nuestros pueblos no son grandes ciudades donde no nos conocemos, sino todo lo contrario, nos cruzamos con el vecino, nos cruzamos con los comerciantes, con el maestro, con la maestra, en fin.

Pero yo creo que, sinceramente, señor presidente, este Presupuesto no sé si lo van a poder cumplir, sinceramente lo digo, no sé si lo van a poder cumplir porque no veo que las políticas que tienen que ver con Salud, Educación y Seguridad tengan una cuestión de proyección a lo largo del año, entonces estar planteando este Presupuesto en la provincia de Río Negro es complejo, es complejo. Miren yo voy a dar un solo ejemplo, un solo ejemplo, creo que mis compañeros de bancada y varios legisladores y legisladoras de otras bancadas ya plantearon cuales eran las falencias que veíamos en la gestión del gobernador Weretilneck. Yo quiero un compromiso por parte del Ejecutivo Provincial y del oficialismo, señor presidente, ¿sabe cuántas becas dieron en el gobierno de la Provincia de Río Negro este año? ¿cómo hacían, así (realiza señas con la manos) así, cómo es? Así, cero, cero becas, cero becas para nuestros pibes y pibas. Yo sinceramente, señor presidente, yo espero que el año que viene no nos esté

pasando esto porque si nos llenamos la boca hablando de que la educación es el pilar fundamental de todas las sociedades y damos cero becas a nuestros pibes y pibas quiere decir que una cosa es lo que decimos acá y otra cosa lo que hacemos como gobierno.

En infraestructura pasa similar por suerte y en esto sí tengo que reconocer el gobierno escuchó a los intendentes, digo... en mi localidad en la ciudad de General Roca tenemos grandes obras, que espero, vuelvo al principio, se hagan que no quede en un papel, que se hagan y ojalá que estemos todos inaugurando esa obra porque es mejor calidad de vida para mis vecinos y vecinas, por ejemplo, del barrio Fiske Menuco.

Y porqué digo que también y esta mirada es importante desde lo municipal y desde la obra pública de los municipios, porque los que venimos de las gestiones municipales, sabemos que la trinchera -como se dice- es el municipio, es cuando el vecino te va a pedir obras de cloacas, obras de luz, Pedro, vos lo sabés muy bien, fuiste intendente de la capital provincial, digo, hay varios ex intendentes en esta Legislatura. Y tiene que estar acompañado el esfuerzo, por ejemplo, que hace mi intendenta, la doctora María Emilia Soria, con obras públicas desde la municipalidad, tiene que estar acompañado, por supuesto, de el Gobierno Provincial que es el que se tiene que encargar de los servicios básicos.

Y, señor presidente, me preocupa otra cuestión que yo ya sé que se planteó siempre en los cierres como que es repetitivo algunas cuestiones pero el tema de la subejecución presupuestaria, lo vemos en todas las áreas, el único que se cumple creo que lo decía el legislador Acevedo, el de sueldos, no Frugoni lo dijo al principio, al principio del debate.

Por eso digo que me preocupa y no veo la sostenibilidad de las políticas de educación, salud y seguridad que son los tres pilares fundamentales que tenemos que tener claro para que nuestros vecinos y vecinas tengan una vida un poco más fácil. Y claramente y vamos a seguir sosteniendo, señor presidente, por más que tampoco a veces les guste que tenemos reparo con el tema del endeudamiento que plantea el Gobierno Provincial, el oficialismo, tenemos reparo porque estamos en un contexto nacional tremendamente complicado desde lo económico porque no hay una claridad hacia donde vamos como país y ustedes están planteando un endeudamiento y herramientas financieras que algunas son utilizadas para cuestiones de proyectos productivos y demás pero otras son utilizadas precisamente para los Gastos Corrientes. Entonces, en esta parte del Presupuesto nosotros no vamos a acompañar y por supuesto después por secretaría vamos a pasar los artículos donde no vamos a acompañar los distintos endeudamientos.

Yo entiendo que estamos en una situación compleja pero también estamos en una situación compleja en la provincia de Río Negro más allá de que no seamos una isla por las políticas erróneas del gobierno de Juntos Somos Río Negro que gobiernan hace 12 años, porque parece que los últimos 4 de Arabela Carreras parece que no son de Juntos Somos Río Negro, yo escuchaba al presidente de la bancada del oficialismo defender con el mismo énfasis que defiende el gobierno de Alberto Weretilneck ahora.

Señor presidente: Cuando llegamos a esta instancia, y como repito cada vez que me toca hablar sobre el tema del Presupuesto yo vengo con una mirada más política no tan técnica, yo felicito a la miembro informante del oficialismo porque la verdad que tuvo que hacer muchos esfuerzos para poder explicar algunas cuestiones que todavía no quedaron claras y tampoco quedaron claras en la postura que tuvo el Ministro, al cual agradezco que esté aquí presente, pero la verdad que había cosas que no quedaron claras en la comisión, yo vengo con una mirada mucho más política de plantear hacia donde queremos ir como provincia de Río Negro, ¿hacia dónde queremos llevar la provincia de Río Negro?, porque la verdad, señor presidente, que este gesto que estamos dando, insisto, es un gesto político, y de una cuestión institucional por parte de la bancada de la oposición pero sinceramente no vamos a acompañar el endeudamiento que plantean desde el oficialismo, como tampoco vamos a acompañar el aumento que plantean en los impuestos provinciales, lo estamos viendo, distintos seguramente a cada uno de ustedes y cada una de ustedes les han llegado mensajes, notas de distintas organizaciones, distintas entidades y demás diciendo que es un despropósito absoluto, ahí mis compañeros planteaban claramente los porcentajes yo creo que un 140 por ciento de aumento en los impuestos inmobiliarios y un 110 en el automotor cuando la inflación que plantean ustedes mismos en el mismo Presupuesto es mucho mas baja no tiene ninguna relación entre lo que vamos a aumentar y lo que vamos a cobrarles a los contribuyentes a nuestros vecinos y vecinas.

Señor presidente, por supuesto que estas cuestiones que tienen que ver con el día a día y creo que la legisladora Marks planteaba, ¿no?, que el menos precio por un kilo de yerba o no un kilo de yerba habla también de que a veces algunos dirigentes se alejan de la realidad que viven nuestros vecinos y vecinas por eso, señor presidente, para no extenderme más y dejar clara la postura del Bloque Vamos con Todo al cual quiero agradecerle a cada uno de mis compañeros y compañeras por la honestidad intelectual con la que hablan cada vez que plantean en esta Legislatura, nosotros vamos a acompañar la mayoría del Bloque de Vamos con Todos el proyecto 1701 que es el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, no vamos a acompañar el proyecto 1702 y vamos a acompañar si 1703, gracias presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias legislador, quiero hacer una acotación el requerimiento de unidad en el debate lo hago con todos los bloques, incluso hasta con el bloque del oficialismo y no lo hago yo lo hace el Reglamento Interno.

Ante una interrupción del señor legislador Berros, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Sí, como no.

SR. BERROS – Si me permite, presidente, no era por usted que lo decía sino para el presidente del bloque del oficialismo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra el señor legislador Beloso.

SR. BELLOSO – Bueno, muchas gracias, presidente. Ya estamos llegando justamente al final de este tratamiento que lleva unas cuantas horas, el tratamiento del Presupuesto pero antes permítame, yo sé que estamos cansados, no va a ser largo, pero me parece que hay que hacer algunas consideraciones básicamente en defensa de la política de quienes hacemos política.

Mire, entre que se produjo la intervención de un legislador al principio del debate hasta ahora, todavía no se me ha pasado por eso lo quiero decir y nosotros tenemos que ser cuidadosos; yo se lo dije en uno de los discursos anteriores en sesiones anteriores a usted, presidente, cuando dio la inauguración en esta Casa del 10 de diciembre del año pasado porque justamente hablaba de la violencia verbal. Y entonces escuchar de regímenes, estos discursos de odio generan eso, generan más odio, más debate que no tiene nada que ver con el Presupuesto y estas cuestiones. Y por eso me solidarizo con el compañero legislador Fabián Pilquinao; porque como usted bien también lo sabe, el como muchos de nosotros pero tal vez el a nivel de las sensaciones de sus venas siente el peronismo. Entonces cuando escucha algunas concepciones que rozan lo personal o lo institucional la verdad que no está bueno y eso lo quería decir y ahí también enganchar con el tema del Presupuesto, porque uno quería hablar también acá como ex intendente ¿no?. Nosotros tenemos un bloque de 5 compañeros y la compañera Ana y 1; donde tres de nosotros hemos tenido el orgullo, el honor, la satisfacción, la felicidad de que los vecinos de nuestros pueblos nos hayan elegido intendentes, y como le decía Ana y ojalá que también tengamos la posibilidad que también de quienes tengan aspiraciones así puedan hacerlo.

Y entonces el concepto de este Presupuesto es justamente desde donde lo queremos abordar, o sea cuando Alejandro Echarren nos contaba como fue trabajado este Plan de Obras con cada uno de los intendentes y las intendencias de la provincia y que nosotros hemos dialogado con ellos y con ellas y básicamente con quienes responden al peronismo y que han certificado esto, bueno es uno de los temas que -digamos- nos comprometen a acompañarlo como ya ha dicho tanto la legisladora Marks como el legislador Dantas.

También, para tratar de ser coherente y no se enoje conmigo siempre el legislador Pica, que por ahí me dice alguna de esas cosas -tal vez tenga algo de razón- cuando nosotros estábamos en los ejecutivos municipales lo que le pedíamos a los concejales de la oposición era justamente que el Presupuesto; anote varias palabras, la herramienta, el instrumento financiero, la planificación; lo que marca un plan de gobierno local que con todas las críticas que haya pero que le pedíamos a la oposición que nos acompañara. Bueno tratando de ser coherentes y consecuentes en este sentido es que también es el sentido del voto de este acompañamiento.

También decir con respecto al Presupuesto que las intervenciones que hemos tenido y me imagino que -me atrevo a decirlo del resto de los bloques- ha sido muy posible más allá de lo que cada uno estudia, lee y la experiencia personal porque hay equipos de nuestra Legislatura de nuestros bloques que han trabajado intensamente también en la preparación. Así que yo quiero agradecerles a los trabajadores de, por lo menos de nuestro bloque, y trabajadoras que nos han permitido aprender y saber un poco más y gracias por el esfuerzo que le han puesto estos días con respecto al Presupuesto y al Paquete Fiscal que por ahí uno no conoce en profundidad. Quería decir eso también.

Con respecto puntualmente al Presupuesto, bueno ya se han dicho todas las cuestiones técnicas creo que ha sido Soraya bastante clara en cuanto a todas las líneas que defendió. Nosotros no tenemos observaciones en cuanto a lo técnico, es un Presupuesto que se balancea desde el punto de vista económico. Sí como también se dijo, lo dijo también la legisladora Marks, no está, no se refleja con la realidad; no tenemos Presupuesto Nacional; no vamos a tener Presupuesto Nacional; no les interesa. Entonces la verdad es que acá se han dicho varias cosas: *expresión de deseo, dibujo, falacia*. Bueno todas las palabras que se han usado y eso tiene un correlato que tiene que ver con los números, porque en un momento dado habla de un nivel de inflación que lo dijo el Ministro cuando estuvo, habló, creo que la palabra que el usó fue institucional, que era lo que venía de Economía de Nación o del Gobierno Nacional y que bueno, que era hasta ahí donde el podía armar y es razonable y entendible. Pero hay pronósticos, algunos del Fondo Monetario que son más pesimistas que hablan del 45 por ciento de inflación; y otros economistas hablan del 60 por ciento, entonces, la verdad es que está bastante... se cumple con la manda constitucional, se envía a la Legislatura pero están lejos de la realidad estos números.

Y tomé también algunas frases que dijo Soraya cuando informaba, que ella decía: *estos son los datos, datos no relatos*, por ahí también dijo ¿no? Y esa es la realidad pero la realidad se contrapone con esto que estaba diciendo recién. Entonces, cuando ella decía que *no tenemos certezas*, es justamente por eso es que insistimos y nos ponemos a disposición como lo dijimos el primer día, que estamos disponibles, como dijo la legisladora Marks, los 365 días del año para debatir, para acompañar, para buscar que podamos defender, todos los integrantes de esta Legislatura, frente a estas políticas del Gobierno Nacional que vienen a destruir todo, que vienen por todos los derechos, que vienen por cada uno y cada uno de nosotros con todas las frases y con todo este clima de época que venimos hablando.

Volvemos a decir esto: pongamos una barrera de contención. Haber acompañado la Ley Base, haber acompañado el RIGI y otras leyes y la agenda parlamentaria nacional no nos va a ayudar a que podamos llegar a buen puerto desde el punto de vista económico y de los rionegrinos y las rionegrinas, eso también me parece importante remarcarlo.

Ahora quería también tomar dos segundos con respecto a los que dijo el legislador Acevedo en el mismo sentido que recibieron ellos a la presidenta de la Comisión de Educación, la legisladora Agostino y nos ha enviado una nota de UNTER, algo ya dijo el legislador Acevedo que la gente de UNTER, el gremio docente nos pide que conste en el Presupuesto, lo vamos a decir, ellos están pidiendo -no voy a leerla entera- edificios en condiciones dignas de habitabilidad, transporte escolar, comedores escolares con alimentación saludable, acompañamiento a los estudiantes en distintas trayectorias. Y bueno después toda la cuestión salarial ¿no?, salario digno, lo que dijo recién de los que tienen dos cargos, bueno, tomamos también esta nota que nos envió la legisladora presidenta de la comisión y la hacemos propia y expresamos esta voz del gremio docente en este tratamiento.

Reitero entonces, nosotros vamos a acompañar en general, en particular no vamos a acompañar los artículos que tienen que ver con darle discrecionalidad, para decirlo de una manera suave, al Ejecutivo Provincial con respecto a estos recursos que va a manejar. Nos ponemos a disposición para debatirlo pero bueno si la idea es que estén ahí como están puestos en el Presupuesto no vamos a acompañar, vamos a pedir que separen del tratamiento en particular el artículo 20, el 21, el 22, el 23, el 24, el 25, el 41, el 42 y el 50.

Con respecto puntualmente del artículo 42 que dice: "*Artículo 42.- Para el ejercicio fiscal 2025 se destine el 50 por ciento de lo efectivamente ingresado en el canon permisos de explotación para financiar las actividades propias de la Secretaría de Energía y Ambiente*". Obviamente que nosotros estamos rechazándolo, como decía recién, y vamos a presentar seguramente mañana o el jueves una propuesta que hemos tomado justamente del otro gran tema que tenemos con el Paquete Fiscal que se viene que tiene que ver con las PYMES, con las PYMES, con los comerciantes, con los emprendedores, con quienes la están luchando día a día, que son los generadores del 80 por ciento del trabajo genuino de esta Provincia.

Así que, esta propuesta es justamente utilizar esos recursos que plantea para la Secretaría de Energía el artículo 42 para un acompañamiento a las PYMES que por supuesto que tenga la emergencia PYME, esto también hemos tomado el guante que nos ha enviado el senador nacional Martín Doñate, quien ha hecho una propuesta puntual al respecto y varias alternativas para ayudar a las PYMES. Así que esto lo vamos a acercar, seguramente va a ingresar a la Legislatura en la jornada de mañana o el jueves. ¿Por qué hablo del 80 por ciento?, porque en la nota que nos envió la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro, nos dicen a los legisladores y las legisladoras que las PYMES no sólo representa al 80 por ciento del empleo privado de la Provincia sino también son el corazón del tejido social-económico en nuestras comunidades. Sin embargo, el gobierno provincial y los legisladores -se refieren a nosotros, a los 46- parecen ignorar esta realidad al promover las medidas que agravan la crisis que enfrentamos. Mientras que las grandes inversiones gozan de exenciones fiscales a través del RIGI, las PYMES quedan desprotegidas enfrentando una tormenta perfecta de aumentos de costos, inflación y ahora una mayor carga tributaria. Así que dicho esto, es el proyecto que vamos a acompañar para intentar que se ayude a las PYMES.

Para finalizar esta parte del Presupuesto, nosotros queremos decir que en la nota también que hemos recibido de la Federación de Entidades Económicas Empresarias, en la parte final, que es este llamamiento que hacen los legisladores y las legisladoras, cada legislador va a tener la responsabilidad histórica -dice-, los ojos de los empresarios, de los trabajadores y las comunidades estarán puestos en sus decisiones, serán recordados por haber defendido a las PYMES o por haberlas llevado al borde del abismo. Nosotros desde el peronismo, desde este espacio político, desde este bloque, no vamos a acompañar nunca un impuestazo que, en este caso, se lleve puesto básicamente a los trabajadores, las trabajadoras y a las PYMES de Río Negro.

Así que esto con respecto al presupuesto y también decir, que se me había pasado en la primera parte de los agradecimientos, que con respecto a las obras que se incorporaron al presupuesto que le enviamos al presidente de la Comisión, Carlos Valeri de Godoy, también en esa misma nota iba un pedido con respecto a la terminación del gasoducto cordillerano que habría que buscar -ya sé-, entendemos todos

que tiene que ver con estas obras que abandonó el Gobierno Nacional, pero es importante encontrar una punta del ovillo, por eso la habíamos puesto ahí.

Y por último, y ahora sí cierro, presidente, se ha mencionado en varios discursos de esta Casa hoy y que yo como choelense, como vallemediense, no puedo dejar de expresarlo. La verdad es que es muy triste, los legisladores que vienen del Alto Valle, me imagino que lo deben ver seguido, es muy triste pasar por Valle Medio, es muy triste pasar por Choele Choel y ver este ingreso al Valle Medio destruido con esta rotonda que cumplieron, que generaron votos y que se aprobaron leyes que todavía los rionegrinos y las rionegrinas estamos esperando. Por eso quiero pedirle, presidente, no sé, a través suyo, a través del Gobernador, a través de quien corresponda, que hagamos todo lo que se pueda, que ayudemos al Intendente, que ayudemos a los vecinos de Choele a que podamos terminar esta bendita rotonda. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Gracias, legislador Belloso.

Tiene la palabra el legislador Juan Martín y por último, el legislador Facundo López.

SR. MARTÍN – Bueno, muchas gracias. (Risas) Perdón. Me mandaron un meme al teléfono y me tenté.

Bueno, gracias, señor presidente. Para la tranquilidad del bloque kirchnerista no suenan más las sirenas, así que en este ambiente más calmo voy a intentar fundar en dos instancias los proyectos, porque -como se dijo acá- vamos a tratar el Presupuesto primero y la Impositiva después, lo vamos a tratar todos juntos, pero vamos a fundar de manera separada, como hizo Soraya.

Bueno, gracias, señor Ministro, por acompañarnos. Feliz Día del Contador a usted, a Palmieri, que como contrapartida hoy nos regalan un impuestazo. Quiero también mencionar acá que se habló - como dijo el legislador Belloso- sobre una herramienta para el diseño de política pública, se habló de un instrumento financiero para sostener o satisfacer, mejor dicho, deudas colectivas. Me parece que son todas frases que aplican al tratamiento de lo que hoy vamos a hacer acá. De vuelta, y no para irme sobre la unidad de debate, pero sí, no puedo dejar pasar algunas cuestiones que se dijeron. Por ejemplo, esto del régimen K, que no le cause angustia ni molestia a nadie, porque en realidad no es un ataque al peronismo, sino a una facción que gobernó el país en el último tiempo. Creo que el legislador Frugoni lo dijo en ese sentido, fue explícito y claro a qué se refería, así que no hay ahí un discurso de odio.

También se dijo por acá que la interpretación del Presupuesto era un tema de la democracia, la verdad me cuesta pensar que eso es así, no puedo dejar pasar por alto que se haya dicho que la Ley Bases es una *Ley de la Coima* porque además tenemos una obligación como funcionarios públicos de que si tuviéramos un dato tan certero como se afirma con tanta liviandad en este recinto, por lo menos deberíamos denunciarlo. Que la Ley de Bases vino a destruir el Estado, que ya no se regula más la economía, bueno, afortunadamente no se regula más porque entonces de ese modo con todos esos controles de precios y esas herramientas socialistas que llevaban adelante los gobiernos anteriores tenían la economía como la tenían con la pobreza al tope como la tenían.

También se dijo o se habló de los gringos -no sé, una frase de Jauretche- los gringos de afuera, la verdad que los gringos hicieron grande este país, los gringos y se me viene a la mente mi abuela, tana, *La Pity*, la mamá de Acevedo.

También se habló de que se discontinuaron programas de educación sexual, bueno, afortunadamente se dejaron de comprar los penes de madera que compraba Kicillof para las escuelas, afortunadamente se cerró el Ministerio de la Mujer que era el *Ministerio de los sanguchitos* porque no lograron reducir en un solo índice los femicidios.

También se dijo que las cooperativas tenían en el centro al hombre y probablemente las cooperativas o el cooperativismo tenga como núcleo central al hombre, que ellos dirían hombres y mujeres, pero es al hombre, pero, ¿qué pasa?, cuando administran ellos no está el hombre, está el puntero, el intermediario de los planes sociales que afortunadamente este gobierno de la mano de la Ministra Bullrich se terminó.

-Ante un comentario fuera de micrófono, dice el

SR. MARTÍN - Estoy contextualizando.

También cuesta mucho, cuesta mucho, creer cuando algunos toman las metas del FMI como algo válido, cuando en su génesis o en su ADN, el FMI es el *cuco*.

-Ante comentarios fuera de micrófono, dice el

SR. MARTÍN - Viniendo de ustedes la ironía me cuesta un poco y le pido disculpas si no lo entendí.

Pero bueno, el país que queremos, la democracia está en peligro, todas, diría el legislador Pica, frases sueltas a la mar, livianas.

Durante 13 años, durante 13 años Juntos Somos Río Negro nos acostumbró a una provincia donde lo único que crece es el gasto, el déficit y el endeudamiento algo que, como han anticipado muchos

bloques, van a votar de manera negativa acá, después es bueno que hagamos un *poroteo* para ver si finalmente los votos le dan para que ese endeudamiento que se propone en este Presupuesto finalmente salga aprobado.

Este presupuesto nos dice que van a ser 14 años por el mismo camino, con el bache del medio incluido ese que, como dijo Berros, López defendía con pasión.

Y se habló de un *Presupuesto virtual*, yo digo que en realidad el Presupuesto se armó, se constituyó para cumplir con lo que manda nuestra Constitución, con lo que mandan nuestras leyes, es un presupuesto técnico, a pesar de las dificultades que tuvo el Ministro para explicarlo en comisión.

Tenemos los números sobre la mesa y pudimos acceder con tiempo, que esto es una novedad en esta Casa, con bastante tiempo de una semana a la otra, ya no era del martes al jueves sino de una semana a la otra, fin de semana de por medio, pudimos acceder a todos esos números.

Pero si el Presupuesto es el reflejo, como se planteó en comisión o se vive planteando por aquí, de las prioridades del Gobierno, sería cuanto menos más deseable que esas prioridades del Gobierno tengan que ver con la agenda de preocupaciones de los ciudadanos, que vayan en consonancia a cuáles son las cosas que le preocupan al ciudadano.

Desde la nota de elevación del propio Presupuesto no nos explican cómo van a resolver los problemas de educación, salud, seguridad, el acceso al crédito de la PYME y en especial cuál es el diseño para la gestión de la deuda, porque la deuda es el corazón central de este Presupuesto, es de hecho la deuda la que nos mantiene a varios bloques con mirada crítica, alguno dirá, es imposible votar eso, aún habiendo ido en la misma boleta pero con todos esos ruidos internos, se dijo acá y si no se dijo, lo digo yo, 307 mil millones de pesos, unos 307 millones de dólares representa esto que estamos aprobando acá, se lo recordó a *palito* Ortega *con fe y esperanza*, algunos votaron con fe y esperanza o al ministro Scioli, sí, es verdad le miro la cara a Berros no entiendo lo que me quiere decir con su mirada, y si salimos a la calle a preguntar seguramente el tope de las preocupaciones de los rionegrinos está la seguridad pero en este Presupuesto los recursos para la Policía hasta hace un ratito estaba allí el Ministro de Seguridad ex Jefe de Policía, solamente se le aumenta a la policía el 32,86 por ciento con respecto al presupuesto vigente al 31 de octubre que fue cuando se diseñó este presupuesto de este año y en el caso del Ministerio de Seguridad lugar que ocupa hoy el ministro Jara, le asignan menos recursos que este año, 1,84 por ciento menos, además en la seguridad no se innova en nada, es más alguien dijo aquí el Gobierno ha hecho un esfuerzo y ha comprado patrulleros, yo venía para acá y vi los patrulleros, el Gobierno no hizo ningún esfuerzo, el esfuerzo lo hicieron los contribuyentes, los que pagan impuestos compraron esos patrulleros, los que pagan impuestos sostienen esos patrulleros.

En educación, la situación de la educación no es mucho mejor que la de la seguridad y si uno desmenuza el presupuesto de educación ve que la mayoría de esos recursos van a Gastos Corrientes poco Infraestructura o a programas de calidad. Por un lado el gobierno nos habló de una reforma educativa, lo anunciaron con bombos y platillos que iban a ocuparse de una reforma educativa que había llegado el momento, cosa que nosotros vimos con buenos ojos, por supuesto, pero quedó en una encuesta por internet y se sabe muy poco de esa reforma educativa y a la hora, como se dice muchas veces acá, de poner los crocantes parece que preferirían que todo quede como está y en esta Provincia donde se perdieron muchas semanas de clases, donde cientos de familias son tomadas de rehenes privando a los chicos de su formación, de su incorporación de saberes y los más vulnerables además sin el acceso a los comedores, señora presidente, necesitamos que nos ayude a convencer -la verdad que estaba dedicado para Pesatti este párrafo- necesitamos que el profesor Pedro Pesatti que entiende el sistema educativo porque viene de ese *métie*, nos ayude a convencer al Gobernador de que no puede dejar pasar esta oportunidad para llevar adelante la esencialidad en la educación. Necesitamos que la educación sea una prioridad en este Presupuesto no se refleja eso, la educación es estratégica y es esencial.

Señor presidente: Usted va a coincidir conmigo, o no sé si usted, pero Pesatti seguro, es hora de hacer lo correcto y no lo que quieren un grupito de sindicalistas.

Aprovecho para pasar el mensaje de los atletas de mi ciudad que reclaman la pista de atletismo que no se puede hacer con los fondos municipales y que requiere una política sinérgica entre la provincia y la municipalidad, y alguna otra organización que pueda ayudar para poder tener una pista como se tiene que tener, para que se puedan hacer allí pruebas olímpicas.

Este Presupuesto -se dijo, también, por acá al pasar- tampoco atiende los problemas de la Salud Pública, el Ministro que estuvo algunos minutos ahí con nosotros, dijo textual, lo recordó recién Javier Edué Acevedo, la burocracia me cuesta, es más lenta de lo pensado, es más lenta de lo pensado, bueno, suponemos que tiene la mitad del problema resuelto porque si ya se dio cuenta que la burocracia le cuesta quiere decir, como dicen los Chinos, la mitad de la solución está en su poder.

En este punto lo que vemos es una desconexión entre las metas planteadas, en el Presupuesto, y los recursos asignados. Hablan de programas de calidad, de seguridad, de incorporar nuevas tecnologías, pero el financiamiento no está, no aparece, lo que sí está a la mano siempre es echarle la culpa a Milei. Hablan de implementar la historia clínica digital pero la infraestructura hospitalaria está al borde del colapso y los trabajadores de la Salud cobran una miseria; hospitales con menos profesionales, menos

insumos, los invitan a ir al sector privado, después publican avisos en los diarios para que por favor vuelvan o que vengan de otro lado, es decir, vivimos en la contradicción permanente en materia de Salud. Existe claramente un contexto de emergencia que el gobierno debería atender de manera urgente, ese contexto de emergencia es el que tapa este anhelo de la modernización del Sistema de Salud, allí nuestro aporte es la historia clínica digital, tele medicina, que duermen en el cajón de los proyectos incómodos en esta Legislatura. Así una y otra vez lo que se percibe de este lado es que la Seguridad, la Educación y la Salud están en emergencia.

Para el desarrollo de la PYME, el ministro Banacloy, que también estuvo un ratito allí, nos respondió por nota formal contándonos que hay múltiples programas, todos ellos creados a partir del 2023, pero que esos programas tenían financiamiento del gobierno nacional con lo cual ahora le echan la culpa de la falta de fondos a Milei, por supuesto, lo que no nos dicen es cómo piensan continuar, están los programas, pero no están -como diría López- los crocantes.

Sin embargo, hay que agradecerle a Banacloy, a Sánchez y a Echarren, que son los únicos que respondieron las notas que enviamos, enviamos a todos, esos tres Ministros por lo menos contestaron.

En relación a la estrategia que reclamé hace minutos, cuál es la estrategia de gestión de la deuda, de la deuda pública provincial, hoy aquí el Poder Ejecutivo nos pide que autoricemos nuevos endeudamientos para pagar los vencimientos de intereses de capital del bono del Plan Castello, hablamos de 87 millones de dólares que vencen el año que viene, en marzo si no me equivoco y al mismo tiempo nos piden que autoricemos más deuda por unos 237 millones de dólares cifra cercana al saldo de deuda al día de hoy del bono del Plan Castello. que es de 249. Es decir, señor presidente, en este Presupuesto se nos pide que nos endeudemos para pagar los vencimientos del bono del Plan Castello y al mismo tiempo que nos endeudemos aún más por un monto similar cuando todavía resta pagar el 78 por ciento del Plan Castello. Y nosotros no tenemos complejo con tomar deuda para hacer obras, nosotros incluso celebramos algunas obras del Plan Castello e incluso si nos hubiera tocado ser legisladores a algunos de los que hoy estamos sentados acá, no tengo dudas que en beneficio de obras, por ejemplo, el gasoducto de la Región Sur como le gusta mencionar a la legisladora Yauhar, estoy seguro que lo hubiéramos votado con las dos manos.

Pero preguntamos y pedimos hoy que digan acá ¿cuál es la gestión de la deuda, qué están haciendo, por qué deuda y más deuda y más deuda para poder...? salvo que crean -como dijo la gobernadora Carreras- que siempre supieron que esto era impagable y acá tengo anotado un llamamiento para que seamos exhaustivos sobre el Artículo 95 de nuestra Constitución, porque creo, de vuelta, espero que el legislador López me desasne, creo que no tienen los votos.

Le pedimos al Ministro de Hacienda por nota que nos informe de las obras que se proyectan financiar con el crédito externo y solamente nos enviaron los *PDF* de los resúmenes ejecutivos sin el listado de obras. Capaz que los trajo ahí el compañero Ministro pero en todo caso después -si tuviera la gentileza y la amabilidad- me los alcanza.

Entonces no sabemos cómo vamos a cumplir con las obligaciones que tenemos y ya nos piden contraer otras y otras y otras que ya nos van a explicar. También se dijo por acá: apuestas al futuro, o sea, tenemos apuestas al futuro con fe y con esperanza, qué país queremos, la democracia está en peligro, fácil, sueltas a la mar.

Desde nuestro punto de vista hubiera sido más razonable -como se hizo alguna vez- pensar en una comisión legislativa para priorizar las obras, para priorizar las inversiones que el Ejecutivo piensa impulsar con un criterio democrático, con las reglas del juego de las mayorías y minorías porque estamos acostumbrados por lo menos por ahora a ser minoría. Y usted, presidente, va a coincidir conmigo, esto ya se hizo, esto no es nada nuevo.

En la Plenaria le consultamos al Ministro de Hacienda sobre la proyección que realizaron sobre los servicios totales de la deuda provincial incluidas las autorizaciones que mencioné recién y nos respondió que no superan el 15 por ciento de los ingresos corrientes netos de coparticipación a los municipios, justamente en cumplimiento del artículo 21 de la ley de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Entonces fuimos a consultar como hacemos habitualmente o en realidad hace Perafán, fuimos a consultar el sitio oficial del Consejo de Responsabilidad Fiscal y encontramos un resumen ejecutivo del informe de seguimiento de segundo trimestre del 2024 en el que se dictamina que la provincia de Río Negro presenta un indicador de servicio de la deuda del 9,5 por ciento. Señor presidente, da la impresión que para llegar a ese máximo del 15 por ciento que hablamos con el Ministro luce ajustado a la magnitud del endeudamiento. Repasemos: 206 millones de dólares entre CAF, BID Y FFFIR, 30 millones de euros a través de la Agencia Francesa de Desarrollo, 23 mil millones de pesos con destino al DPA y 200 mil millones de pesos por préstamos, instrumento de deuda y las Letras del Tesoro que autorizaron por Ley 5.752.

Hagamos la cuenta fácil como dijo Javier, la cuenta del almacenero creo que dijo él, pasando todo a pesos así, es más fácil, al tipo de cambio oficial nos da una autorización de endeudamiento por la fenomenal cifra de 460 mil millones de pesos, estaríamos incrementando el *stock* de deuda en un 150 por ciento, ya que al 31 de octubre hablábamos de 307 mil millones de pesos, siempre en pesos, así que por

mas que sea virtual, que sea un dibujo, que sea para cumplir de la faz técnica, por más que alguno hasta se emocione recordando a Perón, esto resulta un Presupuesto que no resiste mayor análisis.

Y también como se dijo acá este Presupuesto se construye partiendo de postulados optimistas ,de supuestos optimistas sobre las proyecciones del 2025 de inflación crecimiento económico y tipo de cambio entonces permítase, permítannos dudar a este bloque de la viabilidad de los resultados superavitarios del financiero y del primario, y no estamos hablando de los intereses de la deuda, entonces como ya ha ocurrido acá, se subestima la inflación, se sobre estima el crecimiento y así las cuentas no cierran y ya sabemos quien termina pagando los platos rotos cuando las cuentas no cierran.

Pero para ser riguroso son estimaciones, proyecciones de la que se parte en virtud de lo que se acuerda o se menciona desde el Gobierno Nacional, de las metas o las pautas macro fiscales, el Ministro no las inventó, son del Gobierno Nacional, sin embargo la de la inflación esta desactualizada también lo dijeron acá porque si ahora ingresamos al sitio web del Consejo se podrá observar que el IPC promedio estimado para el Ejercicio 2025 se ubica en 28,2 por ciento, muy por encima de ese 18 del que hablamos en el tratamiento en comisión, y esto claro tiene consecuencias que ya conocemos menos recurso disponible para la obra pública, menos recurso disponible para servicios y algo que siempre termina tensionando las cuentas públicas que son las demandas salariales que no se pueden satisfacer.

Con el crecimiento económico pasa lo contrario para inflar la proyecciones de ingreso que construyen supuestos se duplican hasta triplican los pronósticos mas optimistas hablan de un crecimiento del 5 por ciento del PBI para el 2025 y se proyecta aumentos de recaudación sobre los recursos tributarios propios que suponen sostener los índices de cobrabilidad cuando se aplican actualizaciones que superan el cien por ciento, como por ejemplo veremos sucede con los impuestos inmobiliario de automotor cuando tratemos el Paquete Fiscal que será en tres minutos más.

Pero ojalá que la Argentina crezca, bueno yo estoy seguro que la Argentina va a crecer porque también hay que entender el desastre del infierno económico del que veníamos y la bomba que habían dejado para que esto termine en una hiper, esa bomba diagramada y diseñada por el peor gobierno de la historia Argentina

Pero no creo que se traten de errores técnicos cuando se escribe el Presupuesto, más bien pienso que es una estrategia deliberada para hacernos creer que esto es un Presupuesto superavitario, recuerdo muy claramente las discusiones con Palmieri. Así cuando nos venden un Presupuesto superavitario esconden desequilibrios estructurales y un circulo vicioso de recursos que hoy no alcanzan. Déficit recurrente y al final del cuento más deuda y más impuestos.

Paradójicamente este Presupuesto también omite algunas cosas, por ejemplo no se contemplan ingresos del bono de prorroga de áreas petroleras que, esta última que tratamos habla de que le ingresarían a la provincia 22 millones de dólares, hay otras 8 o 9 mas, todas brillan por su ausencia. Y después cuando nos ponemos a analizar en detalle el Presupuesto de las obras, cuando empiezan a tomar deuda una y otra vez por la misma obra por lo menos nos obligan a tener el ejercicio de que ha pasado con esas obras. Y estamos hablando claramente de este ejemplo que salio hace dos días en el diario que lleva el nombre de esta provincia que son la Ruta 6 y Ruta 8. Lo curioso es que el Presupuesto 2024, en el Presupuesto 2024, se autorizó un endeudamiento por 38 millones de dólares con destino a financiar la misma obra. Y que en 2023 se autorizaron 28 millones de dólares, pero más curioso es que cuando se licitó la obra la anunció alguien que hoy es legislador con nosotros -que ha tenido un cambio estético nada mas- pero es Carlos Valeri. Cuando la anunciaron allá por julio de 2022 se habló de un plazo de ejecución de 15 meses y de un costo total de 45 millones de dólares. Es decir, pasó el plazo, se autorizó una deuda que más que duplica el costo previsto, la obra no está, la siguen anunciando con bombos y platillos, ojalá este por supuesto en algún momento. Quiero creer que es solo ineficiencia de la gestión. Aclaro, el gobierno ayer informó que antes de que se termine el 2024 se conocerán las empresas que van a terminar esos dos tramos que faltan, aparentemente con un financiamiento del FFFIR, Fondo Federal De Infraestructura Regional. Si no me corrige el compañero Valeri. Y así podríamos estar hablando horas de las obras pero López se pone nervioso y como esta grande le da sueño.

También lo que llama la atención que fue algo que hablamos en la comisión, es la pauta salarial. La previsión de la pauta salarial de 1,3 billones de pesos, 1,3 millones de millones de pesos. Y esta cifra la sacamos de anualizar la masa salarial de octubre de este año. Es decir, no se contemplan mejoras salariales para el sector público, ni siquiera siguiendo a la inflación subestimada que usaron para construir este Presupuesto, barra relato, y si hiciéramos un ejercicio con la pauta salarial hipotética con aumentos trimestrales -es como un ejercicio que le propongo al Ministro- sin superar el 18 por ciento que tomaron de la inflación, que ya no es la misma; nos da como mínimo que le están faltando a este presupuesto unos 160 millones de pesos. Nosotros creemos que así las prioridades están claras. No son las de los rionegrinos. No son los anhelos de los rionegrinos. Son las prioridades de un gobierno que hace 14 años, o 13/14 hace lo mismo.

Nos hubiese gustado por supuesto que en lugar de seguir endeudando a la provincia y de priorizar el pago de intereses y capital de esa enorme bola de nieve originada en el déficit, pusieran en el foco lo que realmente hace falta y hacer lo correcto. Estamos saliendo en este cambio de época, de clima

de una sociedad acostumbrada a empobrecerse con ese círculo vicioso que era el déficit fiscal, emisión monetaria, descontrolada, el famoso plan platita y endeudamiento para financiarlo.

Ahora las instituciones fiscales importan, hay un cambio de época entonces cuando se dice acá: *que barbaridad como festejan que el Estado ahora no está tan presente*, y si nosotros acá este bloque aplauso y champan para festejar que el Estado está en retirada para la emisión descontrolada o los planes platita que llevaban adelante los gobiernos anteriores.

Las instituciones fiscales sí importan y la regla del déficit cero nos sacó del infierno que suponía seguir en ese camino y que todos sabemos que terminaba en una hiper, por eso queremos que el Ejecutivo Provincial tome nota. Nosotros -estoy como Grindetti con el discurso- somos responsables y sabemos que el Gobierno debe tener una herramienta clave para gestionar, esa herramienta que mencioné al inicio como la herramienta del diseño de políticas públicas o de demanda colectiva, no nos gusta el diseño ni la forma en la que abordan las demandas colectivas.

Pero como nosotros vamos a ser gobierno en algún momento y queremos que la oposición cumpla un rol institucional de responsabilidad, es lo que vamos a hacer hoy acá con un debate interno arduo, lo dijo la legisladora Lacour, nos peleamos bastante pero ganó la posición de la responsabilidad institucional para darle al Ejecutivo como le hemos dado a la Ley de Ministerios, porque así diseña el Gobierno como quiere porque a ellos le dieron la mayoría, del mismo modo vamos a acompañar este Presupuesto en general y por supuesto con la votación negativa de algunos artículos que -como tengo poca experiencia yo no tengo la experiencia de López- no sé si se lo alcanzo al Secretario Legislativo o si los digo acá o cómo es pero bueno acá tengo los artículos que pensamos votar.

Básicamente, votamos en negativo la mayor discrecionalidad, la deuda porque creemos en la sustentabilidad de las cuentas públicas y no nos gusta esta bola de nieve que están armando. Así que, los artículos negativos son: el 23, el 24, el 25, el 49, el 50, el 51, el 52, el 53, el 54, el 55, el 56, el 57, el 58, el 59, el 60 y hemos agregado producto del debate el 71. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, legislador.

SR. MARTÍN – Presidente: Me olvidé, falta la impositiva.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – ¿Va a continuar?

SR. MARTÍN – Y Soraya hizo una hora.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Martín.

SR. MARTÍN – Gracias, señor presidente.

Tenía nueve páginas, voy a ir a la última. Que dice resumiendo, señor presidente, nuestro bloque va a votar de manera negativa la Ley Impositiva y con respecto al Código Fiscal si bien vamos a acompañar en general, en la votación en particular vamos a oponernos a varios artículos.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ – Gracias, presidente.

Mire, yo la voy a hacer cortita no voy a ponerme a hablar de muchos números porque ha estado el Ministro, hemos tenido todo el tiempo, hemos podido preguntar los que tienen dudas, los que no tienen dudas, Soraya ha hecho una gran explicación.

Voy a arrancar con una pregunta que se hizo José Luis, donde dijo: *¿hacia dónde queremos llevar a la Provincia de Río Negro?*”, lo tenemos totalmente claro, presidente, hacia dónde queremos llevar a la Provincia de Río Negro.

Queremos llevar a la Provincia de Río Negro a ser una provincia minera, una provincia que produzca los minerales que necesita el mundo, una provincia que produzca los minerales que se requieren para el desarrollo y el crecimiento, no sólo de Río Negro, no sólo de la Argentina, sino del mundo. Una provincia que para que esto que todos utilizamos: vaso, botellita, computadora. Para que haya energía renovable se requieren de minerales.

Vamos a una provincia que sea productora de gas y de petróleo, dentro de lo que nos toca a nosotros. Hasta ahora, el convencional con pozos maduros, con mucha esperanza del no convencional, con la experiencia que se está viviendo en Campo Grande, que la verdad que son pozos que están en primer momento de exploración y que están dando rindes de muchísimo valor y con muchísimo interés que eso va a generar nuevos ingresos. ¿Hacia dónde vamos, presidente? Hacia una provincia que no sólo extrae minerales, extrae gas, extrae petróleo, sino que va a ser la boca de salida al mundo de la energía que se produce en Vaca Muerta.

Y esto, presidente, va a provocar varias cuestiones. Primero, vamos a generar ingresos de divisa al país. En el 2030, cuando estiman la mayoría de los que entienden de la materia, vamos a estar produciendo más de 17.000 millones de dólares lo que produce una cosecha a través de la exportación. Segundo, vamos a triplicar toda la actividad, con lo cual vamos a triplicar las PYMES, vamos a triplicar el trabajo de los rionegrinos, vamos a triplicar los servicios, vamos a triplicar el desarrollo. No sólo de Vaca Muerta, que antes el petróleo estaba en Catriel y se terminaba ahí nomás, sino que hoy ya todo esto produce un gran desarrollo desde Catriel hasta Chichinales. Y que con este proyecto que nos va a transformar en la boca de salida al mundo, de la energía, vamos a tener todo lo que implica el crecimiento

en Sierra Grande, en San Antonio y en Viedma. Más Valcheta, más Jacobacci, más Los Menucos, con lo cual vamos a traer trabajo digno, vamos a tener mayores ingresos brutos, vamos a tener mayor crecimiento y vamos a transformarnos en una verdadera provincia sin tener que envidiarle nada al resto. Porque pareciera que la minería es mala en Río Negro, pero festejaban cuando el presidente del Partido Justicialista, que era el gobernador de San Juan, iban y llevaban el modelo sanjuanino que era el que todos querían. O parece que no se puede, el problema está en Chubut y que hay que cuidar a Río Negro; y en Chubut vienen los chubutenses a decirnos que nosotros no podemos generar petróleo o gas y sin embargo ellos lo generan.

Entonces nosotros tenemos que mirar, pareciera que lo que estamos buscando es que Río Negro sea una provincia pobre y no rica ¿Por qué? Porque es mucho más fácil. Y esa cultura del pobrismo la escucho acá ser reivindicada cuando hablan de los pibes y las pibas, ahora ninguno dijo que los pibes y las pibas, el 50 por ciento están debajo de la línea de pobreza y eso háganse cargo quién la generó. Y algunos nos reclaman por las PYMES y cuando estuvieron en el gobierno cerraron la gran mayoría de las PYMES.

Y otros reclaman por las cooperativas, pero las cooperativas no eran una institución como surgió el cooperativismo, sino que las cooperativas eran un sello en el cual se utilizaba para poder generar recursos del Estado, desviarlos a los bolsillos de los vivos que gobernaban las cooperativas o para llevar a la gente de las narices a cambio de dádivas. Nosotros eso no queremos, presidente. Tenemos bien claro cuál es la Provincia que queremos.

Queremos una provincia que, como dijo el Gobernador ayer en Guardia Mitre, podamos terminar con la obra del conectado de energía de la ET, la Estación Transformadora de Conesa, a Guardia Mitre para poder seguir poniendo bajo riego más hectáreas, para poder darle más alimentos al mundo, para poder seguir generando mayor cantidad de trabajo. Entonces, tenemos claro hacia dónde vamos, presidente.

Todo esto nos va a permitir que las necesidades y los servicios que tiene que brindar el Estado puedan ser cumplidos de mejor manera. Porque también escucho, después voy a hacer algún repaso en particular, pero también escucho acá que nos reclaman o nos exigen obra pública a la Provincia y festejan cuando en Nación prenden la motosierra y cortan con la obra pública. O escucho que por ahí plantean o dicen, así al barrer, *muchas semanas sin clases* y la verdad que hubo 15 días de paro, 15 días de paro, y coincidimos que esos fueron paros políticos generados en algunos casos para resolver internas gremiales y en otros casos fomentados para resolver lo que falta mucho para que pase, que son las elecciones a gobernador.

Otro planteo, presidente, todos hablan de los intendentes, todos defienden a los intendentes, pero ninguno se hace cargo que acá el esfuerzo que estamos haciendo desde el Gobierno Provincial no aumentando impuestos, sino equilibrando las desventajas que estamos teniendo respecto de las provincias vecinas, porque aún así seguimos teniendo las menores alícuotas en todos los Impuestos de Ingresos Brutos. Por ahí escuché decir a alguno que habíamos salido del Pacto Fiscal y es mentira, no violamos nunca el Pacto Fiscal. El Pacto Fiscal de Macri lo que hizo fue poner techos. La gran mayoría de las provincias estaban por arriba del techo, con lo cual tuvieron que bajar ese techo. Y nosotros en Río Negro estábamos abajo del techo y seguimos estando abajo del techo en algunas alícuotas. A Alejandro le gusta decir, nos pusieron el límite de 60 kilómetros, las demás provincias venían a 120, tuvieron que bajar a 60, nosotros veníamos a 20, subimos un poquito.

Ahora, lo que no dicen que el mayor ingreso que va a producir para la Provincia para poder cumplir con los objetivos que tiene el Gobierno, también implica la coparticipación de los municipios. Un solo ejemplo: Bariloche, 185 millones más por mes le va a generar; Roca, 140; Cipolletti 130; Viedma, 100; Jacobacci 12. O sea, me gustaría que los legisladores le fueran a decir a sus intendentes, *Intendenta, doctora María Emilia, yo no le voté, entonces usted tenga la dignidad de devolver esos 140 que nosotros no le dimos el voto*, porque si no es una contradicción. ¿Qué gesto político están haciendo?, ningún gesto político. ¿Sabe qué?, era mucho más digno votar que no. Porque esto es como que te gusta ese auto, sí, te lo regalo. Y te da la carcasa, sin motor, sin rueda. Entonces, no me regalen el auto, muchachos, si me lo van a dar desmantelado. O se suben el auto y vamos todos juntos, o digan que no. Sí es mucho más digno.

Por ahí escuché que hay un artículo que delega las facultades o que tiene la voluntad del Gobernador de tener superpoderes, ahora eso está mal en Río Negro, arrancó con De la Rúa, siguió con Néstor, siguió con Cristina, siguió con Cristina, siguió con Mauricio, con Javier no porque...con Alberto, me faltaba, uno se olvida y Javier no lo tiene porque todavía no llegó el Presupuesto pero sí lo tiene porque si puede manejar todo porque no tiene Presupuesto, entonces, por ahí escuché, la doble vara, doble vara es esa, plantearnos acá son más papistas que el Papa, ahora allá, los dos, hicieron todas, que las pautas macro económicas son mentirosas, ¿saben cuánto había dicho que iba a ser el período de Alberto Fernández el valor del dólar?, 269 pesos, cuando se fue estaba en 828; y dijo que la inflación iba a ser del 60 por ciento y se fue con el 211, yo no sé, yo no sé. Por ahí otro dijo que nosotros somos cómplices con Milei, también escuché decir a los mismos que éramos cómplices con Macri y el macrismo nos decía que

éramos cómplices con Cristina, ahora cómplice me parece que son ellos en nación, porque Ficha Limpia se pusieron de acuerdo y no se la bancaron para votarla, eso es ser cómplice, nosotros somos un gobierno provincial que tenemos que adecuarnos a la gestión y sentarnos con quien gobierna, manteniendo nuestra postura y porque hayamos votado el RIGI no somos cómplices de Milei, que hayamos votado el RIGI nos va a permitir lo que pasó ayer que por primera vez en la historia todas las empresas petroleras argentinas PAE, Plus Petrol, YPF, SHELL, Chevron, Vista, Pampa Energía, todas se juntaron para firmar y crear la empresa que se llama Vaca Muerta OILSUR que va a ser la que va a llevar todo el petróleo a punta Colorada. Sin el RIGI eso sabe dónde estaría pasando hoy en Bahía Blanca y quien levantó la mano para que eso pasara, el senador Doñate y la senadora García Larraburu, porque sin RIGI estaba en Bahía Blanca y yo escuchaba algunos legisladores acá e incluso que son de Sierra Grande que vienen y se preocupan por un amparo que hicieron porque falta un baño, ahora se preocupan porque falta un baño pero no querían darle la chance a los sierragrاندenses de que tengan desarrollo, trabajo, generación de PYMES, que haya movimiento económico y que el hospital se transforme en un hospital de verdad porque le vamos a poder poner la inversión que requiere.

Por ahí otros dijeron, ¡uy!, cuando yo fui intendente no me daban obra pública. Nunca, nunca, este Gobierno ha discriminado a ningún intendente por su pertenencia partidaria, entonces se me dio por preguntar y le puse al Secretario de Obras Públicas en su momento y Ministro ahora, Echarren, le digo: Justo el ex intendente de Sierra Colorada habló, de todo lo que habló justo lo único que habló de la provincia dijo mentiras, porque hicimos el gas, el parador, la Escuela 82, porque ahora los otros días no lo vi, le voy a dar el derecho a duda de que hay estado entre el público, me hubiese gustado que hubiese estado como hacíamos nosotros cuando él era intendente y que éramos Gobierno de una partido diferente que estuviera en el palco acompañándonos.

-Ante una manifestación de un señor legislador, dice el

SR. LÓPEZ - ...No lo vi, no sabía que usted no supiera que día el aniversario de su pueblo y no creo haya muchas veces en la localidad estén las calles cortadas, con la banda de la policía, que este la gente festejando, que haya un desfile, no lo creo, me parece que tendría que haber estado allí, y allí el Gobernador anuncio también, ahí el gobernador anunció la construcción del hospital, allí el gobernador anunció la construcción del hospital.

Cuando hablan del RIGI, cuando hablan del RIGI también mienten, presidente, primero que el RIGI no le regala nada a nadie porque 100 de 0, 0 dijo Palmieri, ahora lo que no están diciendo es que todas las inversiones que vengan con el RIGI tributan impuesto de Ingresos Brutos, con la alícuota del 2023, entonces no le regalamos nada a nadie.

Por allí hablaron también del cooperativismo, en la Provincia de Río Negro...

-Ante una manifestación de una señor legislador, dice el

SR. LÓPEZ - ...No, no dije legislador, aguánteme, sí yo lo escuche, tranquilo usted aguánteme, si ya hay para usted, para usted también hay, para usted también hay, no se preocupe que lo voy a dejar para el final como usted ahora se ha puesto el más importante del bloque lo voy a dejar para el último porque es el que genera más *rating*, vio cuando Tinelli llevaba el más importante y lo dejaba a lo último para se queden todos escuchando, a lo último vamos a ir a usted que tiene tantas ganas de ser comisionado de El Cuy ahí vamos a ir, le vamos a dar todos los beneficios a El Cuy.

Con el tema del cooperativismo, porque también quieren decir de que nosotros somos y no acompañamos a nadie, mire las cooperativas están exentas en Río Negro de impuestos, 1622 inmuebles que pertenecen a cooperativas, mutuales, exentos, son 362 millones al año; 278 autos de cooperativas exentos de patentes, entonces, no sé cuáles son o que miran o que les preocupan tanto, por ahí decían espejitos de colores, espejitos de colores están acostumbrados el resto a decir, nosotros cada cuestión que hacemos y decimos la cumplimos.

Por allí también plantearon ¿si el medioambiente nos preocupa?, obviamente, que el medioambiente nos preocupa, obviamente, que el medioambiente nos preocupa, por eso, por eso cada uno de los proyectos que se van presentando cumplen todo, todos y cada uno de los pasos que establecen las leyes. Y estamos convencidos de que nosotros no tenemos esa mirada mentirosa de que no se puede hacer una cosa con otra y entonces vamos a transformar a la Provincia, como les dije, y no nos ponemos colorado, una Provincia minera pero también vamos a seguir siendo una provincia turística, con mayor turismo porque le vamos a generar luego una nueva herramienta, en un trabajo entre el público y el privado para que haya turismo de verdad, para que se sigan desarrollado la meseta, la línea, la estepa, el mar, la cordillera, los valles, tenemos de todos para mostrarles, pero no por eso no vamos a dejar de hacer las otras actividades que tenemos.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

También por ahí, a la pasada vio, otra mentira, que la Audiencia Pública no fue hecha y que los informes no se publicaron. Mire, presidente, Calcatreu se convocó por el Boletín Oficial en el número de boletín 6305 de acuerdo a lo que establece el artículo 22 de la ley 3284, se aprobó el procedimiento y se publicaron los resultados de la Audiencia en el Boletín 6318 con cumplimiento del artículo 34 de la Ley número 3284. GNL, la de San Antonio, se convocó...-la de Calcatreu la resolución se publicó en el Boletín Oficial 6318- la de GNL se publica en el Boletín de mañana, la resolución y los resultados, la convocatoria se hizo en Boletín 6333.

Qué otra cosa por ahí, no sé... los hospitales, la legisladora que dijo que no va a votar el Presupuesto porque defiende la Salud Pública, se hubiese acordado antes de defender la Salud Pública, se hubiese acordado antes de defender la Salud Pública. Ahora, mire si nosotros nos acordamos de la Salud Pública, me acuerdo algunos del Plan Castello, Hospital de Allen y Hospital de Catriel, pero voy a mirar acá, obras en Salud durante el año en gestión, tenemos 14 obras de Salud en territorio, finalizadas: Hospital de Ramos Mexía, los que van por la Línea Sur ahora cuando pasan miran a la izquierda y eso que ven de color marroncito clarito es el hospital, es el hospital, cuando vayan por la Línea Sur miren el Hospital de Ramos, Hospital de Cinco Saltos, Hospital de Maquinchao primera etapa terminada vamos a arrancar la segunda etapa, Hospital de Fernández Oro, Hospital de Cervantes, a licitar Hospital de Chimpay segunda etapa, Hospital de Darwin a licitar, Hospital de Barda del Medio, Hospital de Sierra Colorada, mire legislador: superficie cubierta a construir 2140 metros cuadrados, total al finalizar la obra 9 camas, segunda etapa del Hospital de Maquinchao 2568 metros cuadrados, construcción del Hospital de Dina Huapi. En síntesis hemos invertido más de, me da miedo este número capaz que lo digo re contra mal pero si no me equivoco son diecinueve mil ochocientos noventa y nueve mil setenta y tres ¿no? Le estoy errando eh, me da miedo el número ese, 19.899.073.669,88 el que lo sepa leer que lo interprete, yo se los deletree, soy abogado no contador.

Obra de gas e infraestructura porque por ahí también se decía que no había gas o que el gas... mire en los lugares que no hay gas natural producto de las regalías que YPF paga a la Provincia, la Provincia ha llevado garrafón a cada uno de las comisiones de fomento, no solo eso, a cada uno de los pobladores que estando alejados de la comisión de fomento pero que el camino permitía que el camión de YPF llegue a cargar, tienen gas, 17 mil rionegrinos, lo que a muchos de acá les molesta de la deuda que para nosotros -por eso después vienen los artículos del Presupuesto- que para nosotros no es deuda sino es que generación de obra que genera desarrollo que permite que los habitantes de la Provincia de Río Negro cada día estén mejor, eso que para ustedes es deuda para nosotros es inversión y cómo hacemos cuando requerimos hacer obras que el dinero de una no alcanza como se hace en la casa de uno, muchas veces quiere cambiar la heladera o quiere cambiar el televisor y lo saca en cuotas y tiene la heladera y el televisor. Nosotros hemos hecho lo mismo y hemos honrado la deuda. Mire el 12 por ciento del total del Presupuesto esta es lo que implica la deuda, mucho menos de que cuando el Gobernador, porque por ahí escuché decir que hace cuatro años con Saiz estábamos mejor y se debía un Presupuesto y un cachito y nosotros estamos en 12 por ciento y hemos pagado 125 millones este año y vamos a pagar 130 el año que viene en tiempo y forma y no hemos usado Descubierto casi y no hemos usado Letras.

Entonces también me parece que es una falta de respeto esto de que alguien se quiera arrogar ser la voz de los pobladores, alguien quiera decir tranquilo sentado desde la comodidad de la ciudad en su casa con gas natural, con aire acondicionado, con agua, con luz, con un sueldo que no hay que hacer ninguna inversión en determinados lugares porque eso pondría en peligro un montón de cosas, se acabó esa mentira también, presidente.

Hoy los rionegrinos tienen la posibilidad de decir lo que piensan ellos mismos y por eso, por eso el orgullo que uno siente cuando los otros días cuando los otros días la comunidad de Lipetrén lo invitó al Gobernador a comer un chivo, para agradecerle que el Gobernador había tenido en cuenta lo que esa comunidad quería que era trabajo y que esa comunidad no se oponía por todos los argumentos que dijeron esa vuelta en la Audiencia Pública a que Calcatreu comience a funcionar, cuando otros que se arrojan ser la voz de los pueblos originarios lo único que hicieron con los pueblos originarios es lucrar, es lucrar y no lo digo desde lo económico se puede lucrar también desde lo político para el beneficio propio y no para el de la comunidad.

Había dicho que no iba a pelear porque venía tranquilo pero bueno, otro que por ahí esta preocupadísimo por El Cuy y Aguada Guzmán y si tuviéramos nada más que El Cuy y Aguada Guzmán pero lamentablemente son para el legislador, son mucho más parajes, son muchos más las municipalidades y nunca, nunca, nunca, nunca los parajes han sido atendidos como han sido atendidos por el gobierno del gobernador Alberto Weretilneck, hemos ido a todos y cada uno de los parajes hemos estado escuchando a los pobladores y hemos estado tratando de ir solucionando los problemas de a poco y como se puede.

Para tranquilidad del legislador Sempé, no sólo El Cuy tiene el problema que usted plantea ¿eh?, porque como nosotros no necesitamos intermediarios también no hace mucho en el Salón Gris vinieron todos los comisionados de fomento y estuvieron dos días trabajando con todo el gabinete y con el Gobernador.

En muchos lugares se hace lo que dijo Soraya, ósmosis invertida, pero para El Cuy tenemos un nuevo tablero, traza para caño cableado, bomba nueva, motores reparados de la cisterna, el tanque entra esta semana y la próxima más allá de los feriados, traza de 900 metros en Cerro Policía, traza de 900 metros, taladro nuevo, pilar, trifásico, dos perforaciones y bomba nueva, Naupa Huen; se cambió bomba, va tablero nuevo, nueva perforación, traza de cañería, cableado de 250 metros, El Cuy a reparar la Comisión la bomba la escuela recuperó presión, vamos a recuperar la cisterna, el tanque elevado que está sin usar y sin reclamo hasta hace 45 días. Se están ejecutando dos perforaciones nuevas con dos provisión de dos bombas nuevas, excavación colocación de cañería desde las perforaciones hasta las cisternas, reparación de bomba centrífuga para elevar el agua de la cisterna al tanque elevado, provisión de tablero eléctrico nuevo, con lo cual legislador, yo sé y le valoro, yo sé la que vamos a llevar si pero no vamos hacer semejante inversión para usar agua que no sea para consumo humano, hay agua que no esta apta para consumo humano usted sabe que hay, le valoro que usted anda, se lo ve, nosotros también andamos y cuando usted nos dice ponemos un poquito de atención pero estamos atrás de los planteos entonces yo no, no quiero por ahí hablaron del IPROSS también, saben cuánto es el promedio de lo que aportan al IPROSS los trabajadores?, mire 62.811 pesos eso es lo que aportan al IPROSS una familia tipo de cuatro serían 15 mil pesos por afiliado.

Y sabe qué, me animo a decir que somos mejor que OSDE y que SWISS MEDICAL, somos mejor que OSDE o que SWISS MEDICAL aunque se ría; que porque el IPROSS nunca deja sin cubrir una prestación nunca, nunca, nunca. No tenemos un PMO como el que le dicen en OSDE *hasta acá te cubrimos y el resto lo pones vos*. El IPROSS o por las buenas o a veces por las malas cumple; algunas veces por las malas otras veces, otras veces algunos picaritos quieren usar el camino de las malas para también beneficiarse del IPROSS y pedir algunos tratamientos que pareciera que tiene derecho pero que no correspondieran y que entonces el IPROSS se tiene que hacer cargo de gastos que no son lo que corresponde y que le quepa el sayo que se lo ponga, para mí no es.

Mire, presidente, también escuche decir por ahí que los pibes no pueden estudiar en los parajes o en los barrios porque le falta internet. En los parajes en la gran mayoría de las escuelas ya hemos puesto Starlink, con lo cual tienen internet mucho mejor que el que tenemos nosotros en casa. En las ciudades seguramente, seguramente -porque también me da bronca cuando se acentúa el pobrismo- quien, hay legisladores o funcionarios que no saben que hay gente que no tiene para un kilo de yerba; mentira presidente, eso es mentira. Eso es mentira. Y estoy seguro que en la mayoría, la mayoría porque es casi, un servicio que hoy se utiliza, el del celular y lo quieren engañar diciéndole que por que hemos aumentado la alícuota de ingresos brutos a Movistar, van a tener un prejuicio enorme que no van a poder usar internet o el celular ¡mentira!. Porque Movistar hoy se la está quedando a esa, no se la está devolviendo; o Claro, o Tuenti que la otra vuelta escuche que dijo alguien que era mas barato. No hay 10 gigas de Movistar ,de Claro o de Tuenti en Cipolletti que valga 9.950 y en Neuquén sale 10 mil porque tiene 0,5 más de alícuota. ¡No! El de Cipolletti paga como el de Neuquén, paga 10 mil como paga el de Formosa, el del Chaco, Movistar tiene un sólo abono. Eso es mentira, salvo que haga el discurso nacional y popular y defiendan a las empresas privadas. Porque el que se está quedando con la plata es la empresa privada, no es la provincia por Ingresos Brutos. Es mentira cuando dicen que va a aumentar el combustible, primero que un solo, un solo contribuyente que se va a ver afectado, YPF. ¿Por qué?, porque saca el petróleo, lo refina y lo vende, sólo en esas estaciones de servicio. Hoy cuando va la YPF de YPF, no a la de *Cholino* Pozzo Ardizzi que es YPF pero que es de *Cholino* Pozzo Ardizzi, ¿vale diferente el combustible? ¡No!, No. Entonces ¡no-hay-que-men-tir!. Lo que pasa es que a veces es difícil estudiar y que a veces es difícil entender. Tampoco uno puede ser legislador y venir acá a defender y mirar su propio negocio. No se puede, no está bien. Y menos cuando son los paladines de la ética y la justicia. No está bien, no está bien. No estamos aumentando nada. La única provincia del país que tenía una bonificación por pago en tiempo de los Ingresos Brutos, era Río Negro. El resto de las provincias no. ¿Y por qué era así? Porque antes tenía otra forma de cobrarse, había que hacer declaración jurada y hoy ya no, hoy el 92 por ciento de los Ingresos Brutos la Provincia lo recauda o por operaciones bancarias o por tarjeta de crédito. Cuando uno va a la AFIP, compra, paga el IVA ¿lo felicitan? ¡bien, me pagó el IVA!

-Aplauda sarcásticamente.

SR. LÓPEZ - ¡No!, se lo descuentan. Y no tienen ningún beneficio. Entonces, no estamos tocando nada. Quieren instalar el -¿cómo es que dijeron?- el "*impuestazo*". ¡Uff! Impuestazo, porque aumentaron el 0,5 a Movistar que lo estaban pagando, que en vez de quedárselo Movistar viene a la Provincia. Porque le aumentamos a un solo contribuyente que es YPF un punto y medio porque se lo estaba quedando YPF y no venía a la Provincia, porque aumentamos el 0,75 a aquella actividad primaria que tenga valor agregado porque acá se rasgan la embestadura, el trabajo de los rionegrinos no sé qué, no sé cuanto, entonces, somos una de las tres provincias que no le cobra actividad primaria a cero por ciento, ahora la cebolla que se produce acá se va directo a Provincia de Buenos Aires y allá en Provincia de Buenos Aires trabajan. La carne que se produce en el Valle Medio si no viene a Frídevi o no va con Gerbán a Jacobacci o a Beltrán,

la que se va afuera la laburan en los frigoríficos de La Pampa o algunas se van a Chubut y no pagan y el trabajo quién se lo lleva.

Por eso vuelvo al inicio, hacia dónde queremos ir, ahí queremos ir, a una provincia que genere materia prima pero que esa materia prima no se vaya y tenga valor agregado. Entonces quieren hacer creer que hay impuestazo para ver si nos pueden limar al Gobierno y no se hacen cargo de nada, de nada, de nada de lo que pasa en el país o lo que pasó en el país cuando les tocó estar y vienen acá y se pelean y discuten, no le voy a decir, no le voy a dejar contento a *Juani* y Murillo hoy, no le voy a decir porque no lo tengo que repetir más porque los rionegrinos son inteligentes y se dan cuenta, por eso nos acompañan cada cuatro años, por eso el gobernador Weretilneck fue gobernador una vez, fue gobernador dos veces, vino Arabela tres veces y vamos nosotros por los dos períodos y no negamos nada, somos Juntos Somos Río Negro, los negadores son ustedes que por ahí se olvidan de etapas de gobierno.

A Menem no lo quería nadie ahora parece que Menem es Milei pero muchos de los que estaban acá hacían menemismo a ultranza y a Cristina no sé hasta cuándo la van a aguantar, no sé.

Nos quisieron hacer creer que había impuestazo, mire, el nuevo líder del justicialismo Axel Kicillof endeudador serial, ahora como Gobernador, inventó una cuota extra del inmobiliario en octubre, mire si nosotros hacemos esa locura, presidente, que lo único que estamos haciendo es de aquel que pagaba 11 mil pesos, que terminó pagando 3500 por mes en doce cuotas, ahora va a pagar 50 mil pesos, cuatro paquetes de yerba que todos los rionegrinos tienen porque a parte para pagar esos cuatro paquetes de yerba, perdón, un paquete de yerba, los doce paquetes por cuatro mil pesos cada paquete de yerba según Palmieri, yerba Playadito que es la que toma él, cuatro mil, son los que tienen casa, titular, no los que alquilan, son los que tienen casa. El 35 por ciento de los rionegrinos pagaba el mínimo, hoy con el cambio de escala porque la estiramos pasamos al 15 que paguen el mínimo. Ahora, si sólo tienen la casa, esos cuatro mil pesos, ese paquetito de yerba le da derecho a salud, educación, seguridad.

Ahora, nos nos quieren dar ni siquiera que con esos cuatro mil pesos que les estamos pidiendo ahora, que antes eran menos antes eran 900 pesos y si pagaban al día 600, ni siquiera nos quieren dar eso, ahora quieren servicios de Suiza por un kilo de Playadito y los otros nos reclaman que la hagamos toda nosotros, ahora nación ¡jojo!, el Gobierno no. Ahora el Gobierno Nacional se queda con toda la que recauda, coparticipa poquito y nosotros de esta, de esta le vamos a dar a la intendente de Roca, le va a tocar al intendente de Bariloche, le va a tocar a la intendente de Catriel porque es la coparticipación. ¿Cómo no?, nos vendría bien a nosotros, nos encantaría que el legislador, que a veces me da miedo saber si es mileista o no es mileista, porque cuando es amigo de Patricia tendría que andar con Milei. Ahora, después se va a tomar café a Villa La Angostura con Mauricio y entonces, ¿a dónde vamos? ¿Qué hacemos? ¿Es amigo o no es amigo? Si es amigo, le pedimos por favor que nos ayuden, que coparticipen: El cheque, el débito, el crédito...

-Se produce una interrupción fuera de micrófono.

SR. LÓPEZ – ¿Ah, lo eliminó? ¡Ah, amigo! Lo bueno sería entonces que si es amigo de los dos, es mucho mejor que entre los dos le hablen a Javier y nos ayuden a que coparticipen más.

-Continúa un diálogo fuera de micrófono.

SR. LÓPEZ – Bueno, ahí está otra contradicción. También puede ir el legislador Ibarrolaza, el legislador Domínguez o la legisladora Mc Kidd o la senadora Villaverde, que también fue a Catriel, prometió -diputada, no dije senadora porque hoy la vi que dijo, si me lo piden, sí me lo piden-, así que cuídese, legislador, eh? Cuídese porque ya se la anotaron, ¿eh? (*Risas*) No va a estar tan fácil.

-Hablan otros legisladores fuera de micrófono.

SR. LÓPEZ – Entonces, nos plantean hospitales nuevos. Por ahí hablaron, no sé, de las rutas, de la 6 y de la 8. ¡Oh! ni quiero mirar, mire, pero no voy a mirar para allá porque tengo un amigo mío que fue intendente y fue legislador varias veces y una vez usó guardapolvo. Con esas tres definiciones, él va a saber de quién estoy hablando. Cuando vinimos a la primer pedido de poder hacer la Ruta 6 y la Ruta 8, a través de un financiamiento internacional, no pudimos con los votos de quienes iban a ser beneficiarios. Sí con los votos de la mayoría. Íbamos a arrancar y Nación no nos permitió. Ahora, por suerte, la Ruta 6 y la Ruta 8 van a ser ejecutadas con el financiamiento que tenemos acá y que los legisladores no quieren. Ahora son todos defensores de la Línea Sur, son todos defensores de El Cuy. Ahora, la 6 y la 8, como ellos van a una vez cada tanto en la camioneta, hasta folclore tiene que ir un ratito así. Ahora, los que viven ahí quieren la Ruta 6 y la 8.

Y entonces nosotros, terminando la Ruta 1, acá la parte del Aeropuerto de Viedma -decime Negro, que es ruta nuestra, la de Bariloche, el Aeropuerto- la Ruta 60 -que también es nuestra-, la 6 y la 8.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Nosotros, Juntos Somos Río Negro, con el reasfaltado íntegro de la ruta del turismo y la producción, como era la Ruta 2, que la hicimos con el Plan Castello, no el centro de convenciones, como por ahí escuché decir a alguien que nunca estuvo en el Plan Castello porque hubo un listado grande que se depuró y quedó en 26, porque el Plan Castello eran en 500 millones y lo dejamos en 300, que está habilitada una segunda etapa.

Entonces, aparte de ese, no me haga hablar de ese centro de convenciones porque han sacado beneficio y jugo todos, como en la Ruta 23. Entonces ahora nos dicen a nosotros de la 6 y la 8, que son las únicas dos que nos faltan para terminar con todas las rutas provinciales ¿Estoy diciendo la verdad, Carlos? Ahora, de la 23, de la 22 y de la 151, ninguno, ninguno, ninguno que ocupó cargo en el gobierno nacional, la terminaron. Ni cuando eran en oficialismo, ni cuando eran en oposición. Se sacaron fotos, todos, desde Iguacel, cuando estuvo en Maquinchao, que hizo ese pedacito...

-Un legislador hace un comentario fuera de micrófono.

SR. LÓPEZ – En Jacobacci, que era el tramo Maquinchao-Jacobacci, desde Iguacel, por decir el PRO, si tengo que hablar desde el peronismo, puedo hablar desde Menem hasta la fecha, todo, todo, cada cuatro años la terminan...

-Continúa el diálogo fuera de micrófono.

SR. LÓPEZ – Cada cuatro años la terminan. Sí, el que más hizo fue Macri ¡pobre! Nosotros también, ayer fuimos e inauguramos en Guardia Mitre el gimnasio y el que me hizo ir ahí, fue Weretilneck, pero al pobre gimnasio lo habían arrancado hacía 36 años. Si todos iban una semana cada uno y pegaban dos ladrillos, lo hubiésemos terminado antes.

Lo que estoy diciendo, sin querer echar la culpa a nadie, es que no se hicieron cargo de las obras y nos reclaman a nosotros. Miran, la paja en el ojo ajeno tiene una viga en el propio.

-Hacen exclamaciones varios legisladores. (Risas)

SR. LÓPEZ – No, no me da para apóstol. Pero, ¿sabe qué? Es mucho más digno decir la verdad que no hacerse el apóstol y decir mentira. Porque hasta ahora lo que escuché hoy acá, fue mentira. De un lado y del otro.

Entonces, Presidente, yo no...

-Ante comentarios fuera de micrófono del señor legislador Delgado Sempé, dice el

SR. LÓPEZ - Usted escuche, usted escuche, legislador, recién arranca. Le falta carretear mucho para poder interrumpir. Hay que esperar, hay que esperar. Usted tiene que escuchar, tiene que saber cómo es el Reglamento. Usted tiene que saber cómo es el Reglamento. Usted tiene que aprender a respetar. Usted tiene que aprender a respetar. Ojalá, ojalá, ojalá, copie o aprenda del legislador mandato cumplido, Marinao, el 5 por ciento. Con el 5 por ciento de la grandeza de Alejandro Marinao, usted va a ser un digno legislador. Mientras tanto, mientras tanto, tenga respeto por los demás. Mientras tanto. Mientras tanto.

-Ante comentarios fuera de micrófono del señor legislador Delgado Sempé, dice el

SR. LÓPEZ - No, tiene que estar en silencio escuchando, como lo escucharon a usted.

-Ante una nueva interrupción del señor legislador Delgado Sempé, dice el

SR. LÓPEZ - No, no.

¿Qué quiere que diga?, si estoy hablando de hechos. Si todo lo que dijeron, nada era de lo que decía. Porque a...

-Ante una nueva interrupción del señor legislador Delgado Sempé, dice el

SR. LÓPEZ - Usted tiene que callarse. Usted tiene que callarse y no tiene que hablar conmigo.

Así como Kicillof, así como Kicillof aumentó una cuota esta de Inmobiliario en octubre, lo había aumentado 500 por ciento el año anterior. Luego inventó un anticipo extraordinario equivalente a 4 meses de Ingresos Brutos en marzo.

Quintela, porque por ahí dice que me la agarro con Kicillof, Quintela de La Rioja, inventó un Impuesto a los Ingresos Brutos extra, 25 por ciento desde mayo a diciembre.

Para que no crean que soy malvado y me meto siempre con uno y no con otro, para tener unidad de debate, los dos hicieron lo mismo. Porque Jorge Macri, en Capital, también el 100 por ciento aumentó, pero no anual, como lo hicimos nosotros, mensual, de diciembre a enero.

Entonces es re fácil, es re fácil. Esto es re fácil, reclaman, reclaman, reclaman. Ahora, después, gestos políticos le vamos a acompañar en el Presupuesto.

Presupuesto que, y con esto voy a terminar, presidente, Presupuesto que hay un artículo que les molesta, ya hablamos de las facultades, esas que dicen extraordinarias, hay un artículo que les molesta, que, por ejemplo, mire que se lo busco acá, 40 y pico, hay uno que le molesta este. Se llama Agro 21. Mire lo que no tienen ganas de que pase en Río Negro. Pero después, reclaman y plantean: *Ampliación y mejoramiento del área de riego y drenaje del Valle Inferior, etapa 2, electrificación rural de la zona comprendida entre la localidad de General Conesa y Guardia Mitre. Ampliación del área de riego y drenaje Margen Norte del Valle Medio de Río Negro. Modernización y refacción del canal Pomona-San Antonio, primera etapa.* Eso es la deuda enorme que estamos tomando en el artículo 54. El artículo de CAF, Financiamiento Internacional blando, en el que están todas las provincias desesperadas porque le den, a tasa baja para que podamos generar desarrollo, trabajo, todo lo que plantearon recién, más alimento, para que haya alimento en Río Negro, en el mundo, todo lo que es el discurso que les encanta hacer. Mire: *Agua potable Zona Sur-Lago Gutiérrez; agua potable Dina Huapi; doble vía Calle Perón, esto es Cipolletti; en Roca, plan director de agua potable; en Cipolletti, 3 de drenaje que dice entubamiento Pasos de los Libres, entubamiento Vélez Sársfield, el drenaje sector La Esmeralda; Cloacas, plan director en Río Colorado; San Antonio, plan director de agua; El Bolsón, cloacas, plan director; Bariloche, repavimentación del aeropuerto; Viedma, repavimentación del acceso al aeropuerto; Viedma, Centro Cultural Municipal; Sierra Grande, recambio cañería de agua; interconexión eléctrica de los parajes.* Acá hay, acá veo que hace un ratito estaban todos los parajes. Queremos luz, pero no queremos cómo lo financiamos. Ese es el endeudamiento de CAF. Todas las provincias tirándose de cabeza, presidente, a ver si pueden conseguir financiamiento, que no es lo mismo que endeudamiento.

Endeudamiento era el pluma de Juan Martín, que generó el Bono 1, Río 1, Río 2, Río 3, CEDERN, Viedma 2, todos los nombres, no sabía qué nombre ponerle, eso era endeudamiento porque era tomar crédito, tomar crédito para pagar gastos corrientes y nosotros lo que estamos pidiendo es financiamiento a tasa blanda con los Organismos Internacionales para qué, para generar desarrollo y crecimiento en la Provincia de Río Negro, el problema es que nunca lo hicieron, el problema es que siembre quisieron eso, el ladrón cree que todos son de su condición entonces ni lo destinaban a la obra pública ni lo destinaban a gasto corriente, a qué lo destinaban, a la propia y así están, por eso nosotros la semana que viene, mañana, perdón, Ficha Limpia, y no tenemos problemas, los que tengan problemas tendrán que dar cuentas, nosotros, presidente, vamos a acompañar, vamos a votar convencidos que sabemos qué es lo que queremos de la Provincia de Río Negro, una Provincia que tiene estabilidad política, seguridad jurídica y licencia social, esas tres cosas son producto de un Gobernador que sabe y que recorre la provincia, que está cara a cara con lo pobladores y que quiere para esta provincia lo mejor, quiere volver a que Río Negro sea lo que acá parecía que no miran porque en el país y en el mundo hoy somos la Provincia que todos quieren hablar porque saben que tenemos lo que el mundo necesita, energía y alimentos, este Presupuesto, presidente, es un Presupuesto de crecimiento con equilibrio fiscal, de desarrollo, con obra pública que no la hacen los demás porque a mi me gustaría que vieran a ilusión de los chicos de Guardia Mitre, nosotros estuvimos, presidente, cuando pudieron entrar al gimnasio en Guardia Mitre si no lo hace el Estado, ¿quién lo va a hacer?, ¿un privado que va a venir a generar un gimnasio para que jueguen los chicos de Guardia Mitre a la pelota o para que festejen el cumpleaños o para que hagan un acto?, no, presidente, el Estado debe estar, el Estado no es malo debe estar en su justa medida, debe estar para equilibrar, para evitar desigualdades, no hay que dejar que el mercado se aproveche del más débil tampoco hay que generar un Estado tonto que se aprovecha no sólo de los que más tienen sino de los más débiles porque el Estado se transforma en tonto, seguramente hay algún pícaro atrás de allí que está sacando beneficios personal, nosotros queremos al Estado que esté, para evitar esa asimetría y para que la provincia de Río Negro siga su crecimiento, presidente, por eso estamos convencidos que estamos votando el mejor presupuesto, los rionegrinos nos evaluarán, es nuestro proyecto y tendrán su tiempo, con lo cual, presidente, vamos a votar Presupuesto, Paquete Fiscal sabiendo que son las tres mejores leyes posible y que es nuestro Programa de Gobierno que nos dio la responsabilidad más del 45 por ciento de los rionegrinos. Gracias, presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general el proyecto 1701, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Beloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei,

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Frugoni, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Vota por la negativa la señora legisladora: Spósito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado en general por mayoría, 43 positivos, un voto negativo.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración los artículos 1° al 19. Se van a votar, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Vota por la negativa la señora legisladora: Spósito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Han sido aprobados por mayoría, 43 votos positivos, un voto negativo.

En consideración el artículo 20.

Se va a votar, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Matzen, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Spósito. Marks, Belloso, Mc Kidd e Ibarrolaza.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Ha sido aprobado por mayoría, 39 votos positivos, 5 votos negativos.

En consideración el artículo 21.

Se va a votar, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Cévoli, Cides, Dantas, Doctorovich, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Matzen, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Pica, Picotti, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Belloso, Berros, Delgado Sempé, Domínguez, Ibarrolaza, Marks, Mc Kidd, Odarda, Pilquinao y Spósito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Ha sido aprobado por mayoría, 34 votos positivos, 10 negativos.

En consideración el artículo 22.

Se va a votar, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Matzen, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

-Votan por la negativa los señores legisladores: Belloso, Domínguez, Ibarrolaza, Marks, Mc Kidd y Spósito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Ha sido aprobado por mayoría, 38 votos positivos y 6 votos negativos.

En consideración el artículo 23.

Se va a votar, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Escudero, Frugoni, González Abdala, Ivancich, Kircher Castañarez, López, Mansilla, Matzen, Morales, Moreno, Noale, Odarda, Pica, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Belloso, Doctorovich, Domínguez, Frei, Ibarrolaza, Lacour, Marks, Martín, Mc Kidd, Murillo Ongaro, Picotti, Spósito y Stupenengo,

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Ha sido aprobado por mayoría, 31 votos positivos, 13 votos negativos.

En consideración el artículo 24.

Se va a votar, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Domínguez, Escudero, Frugoni, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, López, Mansilla, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Noale, Odarda, Pica, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Belloso, Doctorovich, Frei, Lacour, Marks, Martín, Murillo Ongaro, Picotti, Spósito y Stupenengo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Ha sido aprobado por mayoría, 34 votos positivos, 10 votos negativos.

En consideración el artículo 25.

Se va a votar, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Domínguez, Escudero, Frugoni, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, López, Mansilla, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Noale, Odarda, Pica, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Belloso, Doctorovich, Frei, Lacour, Marks, Martín, Murillo Ongaro, Picotti, Spósito y Stupenengo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Ha sido aprobado por mayoría, 34 votos positivos y 10 negativos.

En consideración los artículos del 26 al 40.

Se van a votar, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Vota por la negativa la señora legisladora: Spósito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Han sido aprobados por mayoría, 43 votos positivos, un voto negativo.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

En consideración el artículo 41.

Se va a votar, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Belloso, Marks y Spósito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Ha sido aprobado por mayoría, 41 votos afirmativos, 3 votos negativos.

En consideración el artículo 42.

Se va a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Matzen, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Belloso, Domínguez, Ibarrolaza, Marks, Mc Kidd, Spósito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El artículo ha sido aprobado por mayoría, 38 votos positivos y 6 negativos.

En consideración el artículo 43.

Se va a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Vota por la negativa la señora legisladora: Spósito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El artículo ha sido aprobado por mayoría, 43 votos positivos y 1 negativo.

En consideración el artículo 44.

Se va a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Vota por la negativa la señora legisladora: Spósito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El artículo ha sido aprobado por mayoría, 43 votos positivos y 1 negativo.

En consideración el artículo 45.

Se va a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Vota por la negativa la señora legisladora: Spósito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El artículo ha sido aprobado por mayoría, 43 votos positivos y 1 negativo. En consideración el artículo 46.

Se va a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Vota por la negativa la señora legisladora: Spósito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El artículo ha sido aprobado por mayoría, 43 votos positivos y 1 negativo. En consideración el artículo 47.

Se va a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Doctorovich, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Pica, Picotti, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Berros, Delgado Sempé, Domínguez, Ibarrolaza, Mc Kidd, Odarda, Pilquinao, Spósito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El artículo ha sido aprobado por mayoría, 36 votos positivos y 8 negativos. En consideración el artículo 48.

Se va a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Vota por la negativa la señora legisladora: Spósito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El artículo ha sido aprobado por mayoría, 43 votos positivos y 1 negativo. En consideración el artículo 49.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Cévoli, Cides, Dantas, Escudero, Frugoni, González Abdala, Ivancich, Kircher Castañarez, López, Mansilla, Marks, Matzen, Morales, Moreno, Noale, Pica, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

-Votan por la negativa los señores legisladores: Berros, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Frei, Ibarrolaza, Lacour, Martín, Mc Kidd, Murillo Ongaro, Odarda, Picotti, Pilquinao, Spósito y Stupenengo,

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El artículo ha sido aprobado por mayoría, 29 votos positivos, 15 negativos.

En consideración el artículo 50.

Se va a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Cévoli, Cides, Dantas, Escudero, Frugoni, González Abdala, Ivancich, Kircher Castañarez, López, Mansilla, Matzen, Morales, Moreno, Noale, Pica, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Belloso, Berros, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Frei, Ibarrolaza, Lacour, Marks, Martín, Mc Kidd, Murillo Ongaro, Odarda, Picotti, Pilquinao, Spósito y Stupenengo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El siguiente artículo ha sido aprobado por mayoría, 27 votos positivos y 17 negativos.

En consideración el artículo 51.

Se va a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Cévoli, Cides, Dantas, Escudero, Frugoni, González Abdala, Ivancich, Kircher Castañarez, López, Mansilla, Marks, Matzen, Morales, Moreno, Noale, Pica, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Berros, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Frei, Ibarrolaza, Lacour, Martín, Mc Kidd, Murillo Ongaro, Odarda, Picotti, Pilquinao, Spósito y Stupenengo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El siguiente artículo ha sido aprobado por mayoría, 29 votos positivos y 15 negativos.

En consideración el artículo 52.

Se va a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Domínguez, Escudero, Frugoni, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, López, Mansilla, Marks, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Noale, Odarda, Pica, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Doctorovich, Frei, Lacour, Martín, Murillo Ongaro, Picotti, Spósito y Stupenengo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El siguiente artículo ha sido aprobado por mayoría, 36 votos positivos y 8 negativos.

En consideración el artículo 53.

Se va a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Domínguez, Escudero, Frugoni, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, López, Mansilla, Marks, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Noale, Odarda, Pica, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

-Votan por la negativa los señores legisladores: Doctorovich, Frei, Lacour, Martín, Murillo Ongaro, Picotti, Spósito y Stupenengo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El siguiente artículo ha sido aprobado por mayoría, 36 votos positivos y 8 negativos.

En consideración los artículos 54 y el 56 inclusive.

Se van a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Ante una intervención del señor legislador Juan Martín, dice el

SR. JUAN MARTÍN – Usted me dice 54, 55 y 56, nosotros el 54 y el 55 lo votamos en manera negativa pero votamos de manera positiva el 56.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Bien, ¿y han votado ahora ya?

SR. JUAN MARTÍN – No.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Ustedes no votaron, entonces damos por votado el 56 con esto, ¿puede ser?.

SR. JUAN MARTÍN – El 56 de manera positiva nuestra, sí, positiva, yo había dicho negativo en el discurso pero me equivoqué eso es lo que le estoy diciendo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Bueno, cancelamos, se cancela la votación y empezamos de vuelta.

SR. JUAN MARTÍN – Por favor, gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración los artículos 54 y el 55.

Se van a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Cévoli, Cides, Dantas, Escudero, Frugoni, González Abdala, Ivancich, Kircher Castañarez, López, Mansilla, Marks, Matzen, Morales, Moreno, Noale, Pica, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Berros, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Frei, Ibarrolaza, Lacour, Martín, Mc Kidd, Murillo Ongaro, Odarda, Picotti, Pilquinao, Spósito y Stupenengo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Los artículos han sido aprobados por mayoría, 29 votos positivos y 15 negativos.

En consideración el artículo 56.

Se va a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Berros, Domínguez, Ibarrolaza, Mc Kidd, Pilquinao y Spósito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El siguiente artículo ha sido aprobado por mayoría, 38 votos positivos y 6 negativos.

En consideración el artículo 57.

Se va a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda,

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Pica, Picotti, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Vota por la negativa la señora legisladora: Spósito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por mayoría, 43 votos positivos y 1 negativo.

En consideración los artículos 58, 59 y 60.

Se van a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Cévoli, Cides, Dantas, Escudero, Frugoni, González Abdala, Ivancich, Kircher Castañarez, López, Mansilla, Marks, Matzen, Morales, Moreno, Noale, Pica, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Berros, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Frei, Ibarrolaza, Lacour, Martín, Mc Kidd, Murillo Ongaro, Odarda, Picotti, Pilquinao, Spósito, Stupenengo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobados por mayoría, 29 votos positivos, 15 negativos.

En consideración el artículo 61 al 70.

Se van a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Vota por la negativa la señora legisladora: Spósito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobados por mayoría, 43 votos positivos y 1 negativo.

En consideración el artículo 71.

Se va a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Escudero, Frugoni, González Abdala, Ivancich, Kircher Castañarez, López, Mansilla, Marks, Matzen, Morales, Moreno, Noale, Odarda, Pica, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Doctorovich, Domínguez, Frei, Ibarrolaza, Lacour, Martín, Mc Kidd, Murillo Ongaro, Picotti, Spósito, Stupenengo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por mayoría, 33 votos positivos, 11 negativos.

En consideración el artículo 72.

Se va a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Vota por la negativa la señora legisladora: Spósito.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente artículo ha sido aprobado por mayoría, 43 votos positivos y 1 negativo, el artículo 73 es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Muchas gracias, señor Ministro, por acompañarnos.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Martín.

SR. MARTÍN – Para nosotros hay algunos artículos que no han logrado la mayoría especial así que nos reservamos la instancia judicial, por ejemplo del 58 al 60. Se manifestó oportunamente, la mayoría especial. Quiero que conste en Acta.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde la votación del **expediente número 1702/2024**.

En consideración. Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Cévoli, Cides, Dantas, Escudero, Frugoni, González Abdala, Ivancich, Kircher Castañarez, López, Mansilla, Matzen, Morales, Moreno, Noale, Pica, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Belloso, Berros, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Frei, Ibarrolaza, Lacour, Marks, Martín, Mc Kidd, Murillo Ongaro, Odarda, Picotti, Pilquinao, Spósito, Stupenengo,

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, con 27 votos positivos y 17 negativos, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Corresponde la votación del **expediente número 1703/2024**.

En consideración. Se va a votar en general, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ivancich, Kircher Castañarez, López, Mansilla, Martín, Matzen, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Belloso, Domínguez, Ibarrolaza, Lacour, Marks, Mc Kidd,

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, con 38 votos positivos y 6 votos negativos.

Corresponde su tratamiento en particular

En consideración artículo 1º.

Se va a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Escudero, Frugoni, González Abdala, Ivancich, Kircher Castañarez, López, Mansilla, Matzen, Morales, Moreno, Noale, Odarda, Pica, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Belloso, Doctorovich, Domínguez, Frei, Ibarrolaza, Lacour, Marks, Martín, Mc Kidd, Murillo Ongaro, Picotti, Stupenengo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente artículo ha sido aprobado por mayoría, con 32 votos positivos y 12 votos negativos.

En consideración los artículos número 2º al 4º inclusive.

Se va a votar en particular se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Matzen, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Belloso, Domínguez, Ibarrolaza, Marks y Mc Kidd.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Los artículos han sido aprobados por mayoría, 39 votos positivos y 5 negativos.

En consideración el artículo número 5°.

Se va a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Escudero, Frugoni, González Abdala, Ivancich, Kircher Castañarez, López, Mansilla, Matzen, Morales, Moreno, Noale, Odarda, Pica, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Belloso, Doctorovich, Domínguez, Frei, Ibarrolaza, Lacour, Marks, Martín, Mc Kidd, Murillo Ongaro, Picotti y Stupenengo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El artículo ha sido aprobado por mayoría, 32 votos positivos y 12 negativos.

En consideración el artículo número 6°.

Se va a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Belloso y Marks.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El artículo ha sido aprobado por mayoría, 42 votos positivos y 2 negativos.

En consideración los artículos número 7° y 8°.

Se van a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Escudero, Frugoni, González Abdala, Ivancich, Kircher Castañarez, López, Mansilla, Matzen, Morales, Moreno, Noale, Odarda, Pica, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Belloso, Doctorovich, Domínguez, Frei, Ibarrolaza, Lacour, Marks, Martín, Mc Kidd, Murillo Ongaro, Picotti y Stupenengo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Los artículos han sido aprobados por mayoría, 32 votos positivos y 12 negativos.

En consideración el artículo número 9°.

Se va a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni,

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Belloso y Marks.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El artículo ha sido aprobado por mayoría, 42 votos positivos y 2 negativos. En consideración el artículo número 10.

Se va a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Escudero, Frugoni, González Abdala, Ivancich, Kircher Castañarez, López, Mansilla, Matzen, Morales, Moreno, Noale, Odarda, Pica, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Belloso, Doctorovich, Domínguez, Frei, Ibarrolaza, Lacour, Marks, Martín, Mc Kidd, Murillo Ongaro, Picotti y Stupenengo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El artículo ha sido aprobado por mayoría, 32 votos positivos y 12 negativos. En consideración los artículos número 11 y 12.

Se van a votar en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Belloso y Marks.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Los artículos han sido aprobado por mayoría, 42 votos positivos y 2 negativos, el artículo 13 es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Gracias, señor Ministro, gracias señora Secretaria, por acompañarnos.

RÉGIMEN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 1714/2024, proyecto de ley:** Establece el Régimen de Promoción Económica e Industrial, aplicable en todo el territorio de la Provincia de Río Negro. Se derogan los artículos 1º a 7º de la ley E nº 4618. (PODER EJECUTIVO)(ÚNICA VUELTA)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:
RÉGIMEN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL

Título I

Ámbito de aplicación y objeto

Artículo 1º.- Régimen de promoción. Se establece el régimen de promoción económica e industrial aplicable en todo el territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Objetivos. La presente ley tiene como objetivos:

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

- a) *Contribuir al desarrollo, la modernización y la mejora de competitividad de la industria de la Provincia de Río Negro por medio de una política de incentivos a la inversión, a la promoción de la calidad, a la innovación y al impulso de los agrupamientos industriales.*
- b) *Favorecer el desarrollo integral y armónico de la economía provincial.*
- c) *Promover la creación y/o radicación de Mipymes que generen valor agregado a la producción primaria rionegrina.*
- d) *Promover el desarrollo industrial de la provincia a fin de consolidar su progreso económico con el objetivo de alcanzar el pleno empleo.*
- e) *Fomentar la innovación de productos y/o procesos productivos.*
- f) *Promover la instalación de industrias en la provincia y la ampliación y modernización de las existentes.*
- g) *Propiciar la más eficiente y dinámica asignación de los recursos del Estado, mediante el abordaje integral de la promoción industrial por parte de todas las áreas de gobierno con incumbencia en la materia.*
- h) *Fomentar la radicación industrial priorizando la descentralización económica con miras a afianzar núcleos de población y lograr un desarrollo geográfico equilibrado.*
- i) *Crear un marco positivo para la iniciativa, la inversión industrial, las exportaciones y la generación de empleo privado.*
- j) *Estimular la formación de sistemas productivos regionales, constituidos por agrupaciones de empresas altamente especializadas, que tengan: proximidad geográfica, problemáticas productivas similares o complementarias y que se asocien para lograr ventajas competitivas.*
- k) *Alentar la capacitación de la mano de obra con el objetivo de elevar la competitividad de la industria provincial.*
- l) *Generar espacios que reúnan las condiciones requeridas para posibilitar la relocalización de establecimientos industriales, en los casos en que éstos se encuentren en conflicto con la población o el medio ambiente.*

Título II

Régimen General de Promoción Económica e Industrial

Capítulo I

Sujetos Alcanzados y Requisitos

Artículo 3°.- Sujetos alcanzados. *Pueden acceder a los beneficios que establece la presente ley las personas humanas o jurídicas, titulares de empresas o explotaciones radicadas o a radicarse en la Provincia, que presenten proyectos de inversión y cumplan con alguno de los siguientes requisitos:*

- 5. *Realizar actividades declaradas de interés provincial en una zona y plazo determinados por el Poder Ejecutivo.*
- 6. *Desarrollar actividades incluidas en el listado de actividades promovidas, definidas por vía reglamentaria, cuando el proyecto de inversión sea presentado por:*
 - a) *Una empresa nueva que se radique en la Provincia.*
 - b) *Una empresa existente que proyecte incrementar o ampliar su capacidad de producción o de servicios en al menos un 50% dentro de un plazo no mayor a dieciocho (18) meses. No se consideran ampliaciones, a los fines de este artículo, la adquisición por cualquier medio de plantas o explotaciones ya establecidas, ni de participaciones societarias.*

- c) Una empresa radicada en un área industrial.
7. Llevar a cabo actividades de gestión de residuos especiales, de acuerdo con la Ley M N° 3.250.
8. Tratarse de empresas cuyas titulares sean mujeres empresarias o personas jurídicas donde al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social pertenezca a una o más mujeres empresarias, quienes además deben tener el control de la empresa.
9. Tratarse de empresas cuyos titulares sean personas humanas de entre dieciocho (18) y treinta y cinco (35) años al momento de la presentación de la solicitud del beneficio (joven empresario), o personas jurídicas donde al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social pertenezca a uno o más jóvenes empresarios, quienes además deben tener el control de la empresa.
10. Radicarse o relocarse en un parque industrial y logístico inscripto en el Registro Provincial de Parques Industriales y Logísticos. También se consideran incluidas, las ampliaciones de plantas o instalaciones existentes en los mismos, que impliquen un incremento en la capacidad de producción o de servicios de al menos un cincuenta por ciento (50%).
7. Quienes actúen como desarrolladores de parques industriales, logísticos o industriales sustentables, privados o mixtos.

Artículo 4°.- Actividades promovidas. La autoridad de aplicación confecciona la lista de actividades promovidas. Asimismo, puede contemplar que queden excluidas de los beneficios de la presente, las empresas a radicarse o las ampliaciones de empresas existentes cuyas actividades estén representadas en la provincia con capacidad suficiente y nivel económico y financiero adecuado.

Artículo 5°.- Requisitos. Las personas humanas o jurídicas que pretendan acceder a los beneficios establecidos en la presente ley deben cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar los proyectos de inversión:

- a) Presentar una solicitud de adhesión al régimen, acompañando la documentación requerida por la reglamentación.
- b) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, sociales y administrativas al momento de otorgar los beneficios en forma definitiva.
- c) Llevar registros contables y laborales conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las leyes laborales vigentes.

Artículo 6°.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo es la autoridad de aplicación de la presente ley, salvo en los casos en los que el sujeto alcanzado sea un desarrollador, está radicado o proyecte radicarse en un parque industrial o logístico, en cuyo caso es autoridad de aplicación el área de Parques Industriales de la Secretaría de Energía y Ambiente. La autoridad de aplicación tiene a su cargo analizar las solicitudes y declarar la procedencia o improcedencia de las mismas. En caso de resultar procedente dicta una resolución que declara al sujeto presentante del proyecto, beneficiario de la presente ley, y el contenido concreto de los beneficios e incentivos concedidos. Previo a resolver, debe requerir dictamen al gabinete técnico que establece el artículo siguiente.

Artículo 7°.- Gabinete Técnico. La autoridad de aplicación será asistida y asesorada por un gabinete técnico, que se integra por:

- a) un/a representante designado por la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro.
- b) un/a representante designado por el Ministerio de Hacienda.
- c) un/a representante de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Planificación.

Capítulo II

Beneficios e Incentivos Generales

Artículo 8°.- Beneficios. Puede otorgarse a las empresas promovidas los siguientes beneficios:

- a) *Exención o reducción de tributos provinciales, hasta un plazo de quince (15) años.*
- b) *Concesión de un “bono fiscal” con un tope máximo del veinte por ciento (20%) de la inversión base. Dicho bono fiscal puede ser transferible y su otorgamiento no es compatible con las exenciones establecidas en el inciso a) precedente.*

En el caso de que la solicitud de acogimiento provenga de las empresas mencionadas en el artículo 3°, inciso 4) de la presente, el tope máximo del bono fiscal puede ser del cuarenta por ciento (40%) de la inversión base.

La reglamentación establecerá la forma, plazo y condiciones en que el beneficiario podrá usufructuar el “bono fiscal”, y preverá un mecanismo de actualización para que cuando el beneficio sea concedido para ser utilizado en distintos períodos fiscales, se conserve la relación entre beneficio fiscal y monto de la inversión a valores constantes.
- 11. *Estabilidad fiscal por el término de hasta diez (10) años contados a partir de la fecha de presentación del proyecto de inversión. La estabilidad fiscal implicará que las condiciones tributarias vigentes al tiempo de la presentación del proyecto no podrán ser modificadas por el aumento de los impuestos o contribuciones existentes ni por la creación de impuestos o contribuciones nuevas. Sólo podrán imponerse nuevas tasas o aumentarse las existentes, cuando correspondan a servicios efectivamente prestados, y dentro de los límites del costo específico prestado al sujeto, individualmente considerado.*
- 12. *Acceso a la adquisición o concesión de inmuebles de dominio privado del Estado en condiciones preferenciales o de fomento, que se estimen convenientes para el desarrollo de las actividades económicamente promovidas, conforme lo determine la reglamentación.*
- e) *Adjudicación de las tierras fiscales necesarias para el desenvolvimiento de la actividad industrial a instalarse, con facilidades para su compra.*
- f) *Tarifas especiales para la difusión publicitaria por intermedio de la red provincial oficial de radio y televisión.*
- g) *Gestión ante entidades bancarias regionales, nacionales o provinciales de avales para la importación y/o adquisición en el país de equipos, maquinarias e instrumentos.*
- h) *Prioridad en el otorgamiento de créditos dependientes o gestionados por organismos, entes o agencias de la provincia.*
- i) *Participación facultativa de la provincia de hasta el ciento por ciento (100%) de las inversiones para la construcción privada de caminos, red eléctrica, telefónica, gas y acueductos, si ello fuere considerado de interés especial para el desarrollo de la provincia por su ubicación u otras circunstancias que determinen estas consideraciones y fuere apto para promover una zona no desarrollada, sin perjuicio de la prestación normal de servicios por parte de la provincia y entes nacionales.*
- j) *Preferencia en los procesos de contratación, concursos de precios o licitaciones del estado provincial, en caso de que exista una diferencia igual o menor del 5% en las condiciones y precios con otras empresas no comprendidas en la presente ley.*
- k) *Exención de hasta el 100% de la comisión del Fondo de Garantía Río Negro (FoGaRío).*

Los beneficios que otorga esta ley, son compatibles con los beneficios que pudieren otorgar los municipios.

Los beneficios que contempla la presente ley son compatibles con otros beneficios fiscales o promocionales del orden nacional y/o municipal.

Capítulo III

Beneficios Impositivos

Artículo 9°.- Exenciones o reducciones impositivas. El beneficio de exención o reducción de tributos provinciales previsto en el artículo 8°, inciso a) de la presente, puede otorgarse a los sujetos beneficiarios con el siguiente alcance:

- a) La exención para el impuesto sobre los ingresos brutos se determina en cada caso de la siguiente manera:
 - 1) Para proyectos de inversión nuevos: exención de hasta un 100% del impuesto en un plazo máximo de hasta tres (3) años exclusivamente para las actividades promocionadas.
 - 2) Para el caso de ampliación en la capacidad de producción y/o de servicios: exención de hasta un 100% del incremento del impuesto sobre los Ingresos Brutos, tomando como base el impuesto promedio determinado de los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación del proyecto de la actividad promocionada, actualizado anualmente a valores constantes. Este beneficio podrá ser otorgado por un plazo máximo de hasta (3) años.
 - 3) Para el caso de empresas que se radiquen en parques industriales y logísticos: exención de hasta un 100% en un plazo máximo de hasta diez (10) años.
 - 4) Para el caso de empresas que se radiquen en parques industriales sustentables: exención de hasta un 100% en un plazo máximo de hasta diez (15) años.
- b) La exención para el Impuesto Inmobiliario, se determina en cada caso de la siguiente manera:
 - 1) Para proyectos de inversión nuevos: exención durante hasta (10) años en un ciento por ciento (100%) del Impuesto Inmobiliario al/los inmuebles/s destinado/s y/o afectado/s a la explotación de manera exclusiva a las actividades económicas promovidas, sean de propiedad del beneficiario o se encuentren bajo sucesión, uso, locación, comodato o tenencia con contratos o convenios a su nombre que así lo acrediten.
 - 2) Para el caso de ampliación en la capacidad de producción y/o de servicios: exención durante hasta diez (10) años del impuesto inmobiliario en el porcentaje correspondiente a los inmuebles incorporados de acuerdo al proyecto aprobado.
 - 3) Para el caso de empresas que se radiquen en parques industriales y logísticos: exención del 100% del impuesto inmobiliario del lote industrial en un plazo máximo de hasta diez (10) años.
 - 4) Para el caso de empresas que se radiquen en parques industriales sustentables: exención del 100% del impuesto inmobiliario del lote industrial en un plazo máximo de hasta diez (15) años.
- c) La exención del Impuesto de Sellos será del 50% y alcanzará a aquellos actos jurídicos instrumentados que estén relacionados directamente con la construcción, montaje o puesta en marcha de las instalaciones del proyecto promovido.

Artículo 10.- Radicación en parques industriales y logísticos. Para los beneficiarios que se radiquen en un parque industrial y/o logístico en los términos del artículo 3 inc. 6) de la presente se reconoce como saldo de libre disponibilidad los importes pagados en concepto de ingresos brutos en la factura del servicio de energía eléctrica y gas por el consumo relacionado exclusivamente en la planta industrial promocionada.

Artículo 11.- Ampliación de la capacidad. Cuando el beneficiario se trate de un sujeto alcanzado que amplíe su capacidad operativa y de servicios mediante la radicación de una sede o sucursal en un parque industrial o logístico, manteniendo operaciones fuera de éste, la exención del impuesto sobre los ingresos brutos se aplicará únicamente sobre el incremento de facturación que tenga causa en la actividad de la sede o sucursal radicada en el parque.

Régimen particular de Beneficios para Desarrolladores

Artículo 12.- Beneficios para desarrolladores. Los desarrolladores de parques industriales y/o logísticos privados o mixtos podrán acceder a los siguientes beneficios:

- a) En el impuesto sobre los Ingresos Brutos: exención de hasta el 100% del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos por los ingresos provenientes del fraccionamiento y venta de inmuebles cuyo destino y/o afectación de los mismos sea el establecimiento y/o radicación de Agrupamientos Industriales en la Provincia de Río Negro.
- b) En el impuesto de Sellos: exención de hasta el 100% del pago del impuesto de Sellos a todos los actos, contratos y/o instrumentos que se celebren con motivo de la ejecución de las obras de infraestructura necesarias para la creación, construcción y establecimiento de Agrupamientos Industriales en la Provincia de Río Negro, en el marco de la presente ley.
- c) Adquisición de tierras fiscales o inmuebles de dominio privado del Estado en condiciones preferenciales o de fomento para el desarrollo estratégico de agrupamientos industriales dentro del territorio provincial.

La Autoridad de Aplicación determina la medida y el alcance de estos beneficios, previa evaluación del proyecto de inversión e impacto en la región.

Artículo 13.- Impuesto Inmobiliario. Se establece un régimen especial de liquidación y pago del Impuesto Inmobiliario para los lotes libres de construcciones correspondientes a loteos y/o fraccionamientos que tengan por destino el establecimiento de un Parque Industrial y Logístico, por el cual los responsables de pago de dichos lotes podrán continuar pagando el gravamen sobre la mayor fracción durante los primeros treinta y seis meses (36) contados a partir de la aprobación del proyecto, o hasta el período en que se cumpla con la enajenación del setenta y cinco por ciento (75%) de los lotes, el que fuere anterior.

Para acogerse al presente régimen deben cumplirse los siguientes requisitos:

- a) El fraccionamiento debe tener quince (15) o más lotes.
- b) La persona titular del loteo debe estar inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la actividad correspondiente y encontrarse libre de deuda respecto de todos los impuestos administrados por la Agencia de Recaudación Tributaria.

Título III

Régimen Sancionatorio

Artículo 14.- Control de cumplimiento. Los beneficiarios del régimen instituido por la presente ley deben presentar un informe de estado de avance y cumplimiento del proyecto junto con su documentación respaldatoria, que fuera previamente aprobado para acceder al beneficio. En el caso del Título IV, deben presentar una declaración jurada anual documentada, detallando los lotes cuya titularidad se mantiene y lotes enajenados, con o sin escritura traslativa de dominio.

La autoridad de aplicación y la reglamentación de la presente establecen los mecanismos, formas y plazos de control.

Artículo 15.- Incumplimiento. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, las empresas o explotaciones están sujetas a las siguientes sanciones:

- a) Pérdida con efecto retroactivo de todos los beneficios que se les hayan otorgado.
- b) Ingreso de todos los tributos con que hayan resultado beneficiadas, actualizados conforme al régimen instituido por la ley para las obligaciones tributarias en mora, con más los recargos y accesorios que correspondan conforme a la legislación vigente.
- c) Pérdida de los derechos sobre el inmueble cedido o adquirido, para desarrollar la actividad prevista, con reversión del mismo al patrimonio original a costa del sancionado.

Título IV

Actividades promocionadas en zonas estratégicas

Artículo 16.- Actividades promocionadas en zonas estratégicas. El Poder Ejecutivo provincial está facultado para declarar, por un plazo determinado, zonas estratégicas para el desarrollo de actividades específicamente promocionadas, sin que las mismas constituyan un parque industrial o logístico. Las empresas que decidan radicarse en dichas zonas y desarrollen las actividades promocionadas, acceden a los incentivos previstos en los artículos 8º y 9º, en el marco de lo que disponga al respecto el acto administrativo que efectúe la declaración.

A los efectos de esta norma, se entiende por zonas estratégicas aquellas áreas delimitadas por el Poder Ejecutivo mediante decreto, conforme a criterios de utilidad social o económica, tales como la necesidad de desarrollo regional, generación de empleo, fortalecimiento de cadenas productivas locales y promoción de la sustentabilidad ambiental.

Para acceder a este beneficio, las empresas beneficiarias deben comprometerse a mantener sus operaciones en la zona estratégica, por un período mínimo de cinco (5) años. En caso de incumplimiento, se aplica el Título II de la presente ley.

Disposiciones complementarias

Artículo 17.- Derogación. Se derogan los artículos 1º a 7º de la ley E nº 4618.

Artículo 18.- Reglamentación. La presente Ley deberá ser reglamentada dentro del ciento veinte (120) días de sancionada.

Artículo 19.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 1714/2024. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Establece el Régimen de Promoción Económica e Industrial, aplicable en todo el territorio de la Provincia de Río Negro. Se derogan los artículos 1º a 7º de la ley E nº 4618.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo **OTORGAR PASE SIN DICTAMEN DEL ASUNTO DE REFERENCIA, A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS PARA SU TRATAMIENTO EN CÁMARA.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 11 de diciembre de 2024.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ – Presidente: Para plantear también que se fundamenten de manera conjunta y se voten por separado. Los dos de Parque Industrial.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - ¿Cómo Facundo, si puede reiterarlo por favor?

SR. LÓPEZ – El 1714 y 1717.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – ¿El 14 y el 17 juntos?

SR. LÓPEZ – El Régimen de Promoción Económica y la Regulación de los Parques Industriales.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Bien, hay una moción del legislador López, si están de acuerdo, procedemos a fundamentar de ese modo. Entonces, se fundamentan juntos el 1714 y el 1717.

En consideración la moción del legislador López.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – La moción ha sido aprobado por unanimidad.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Corresponde tratar el expediente número 1717/2024 proyecto de ley: De regulación de los parques industriales y logísticos de la Provincia de Río Negro. Se derogan los artículos 8° a 30 de la ley E n° 4618 y la ley D n° 138. (PODER EJECUTIVO)(ÚNICA VUELTA)

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Bocci) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:
PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INDUSTRIALES Y LOGÍSTICOS**

TÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETO

Artículo 1°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto regular los parques industriales y logísticos que se creen, amplíen o modifiquen en el territorio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Objetivos. Son objetivos de la presente:

1. Reglamentar, promover, asistir y financiar el desarrollo de la actividad industrial en parques industriales y logísticos.
2. Promover la radicación estratégica y ordenada de los establecimientos industriales en armonía con el medio ambiente, los núcleos urbanos y suburbanos aledaños, que están definidos con uso industrial.
3. Reducir los costos de inversión en infraestructura, mantenimiento y servicios, de las nuevas industrias y de las existentes, por medio de la localización concentrada de los establecimientos industriales.
4. Propiciar la integración y complementación de las actividades industriales en aspectos productivos, técnicos, logísticos y comerciales.
5. Fomentar el aprovechamiento eficiente de los recursos e insumos de la provincia; promoviendo el desarrollo sustentable.
6. Incentivar la utilización de mejoras tecnológicas y el desarrollo local de las mismas.
7. Promover la creación y radicación de industrias que generen valor agregado a la producción primaria rionegrina.
8. Apoyar la expansión y fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana industria.

TÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°.- Parque Industrial y Logístico. A los efectos de la presente, se considera como parque industrial y logístico a toda extensión de terreno habilitada como tal por la autoridad de aplicación, conforme al marco normativo de la presente ley.

La reglamentación establece las condiciones y requisitos que deberán reunir el parque industrial y logístico para su aprobación.

Artículo 4°.- Clasificación por objeto. Según su objeto, los parques Industriales y logísticos se clasifican en:

- a) *Parque industrial:* Porción de terreno delimitada, diseñada y subdividida para la radicación de establecimientos manufactureros y de servicios, dotada de infraestructura, equipamiento y servicios comunes conforme a un proyecto aprobado por la autoridad de aplicación.
- b) *Parque Industrial Sustentable:* Modelo de parque industrial basado en principios de sostenibilidad y economía circular, que busca minimizar el impacto ambiental, mientras promueve un entorno productivo eficiente y responsable con la comunidad.

3. Parque logístico: Extensión de terreno delimitado, diseñado y subdividido para albergar un conjunto de edificaciones destinadas al almacenamiento y distribución de productos y materiales fabricados por actividades industriales, donde se brindan servicios enfocados en optimizar la logística, corrigiendo desviaciones y errores durante la transición entre la producción y el consumo, lo que implica una ubicación estratégica para reducir gastos de transporte.
- d) Área industriales, de servicios y logística: Toda aquella extensión de terreno que no esté reconocida como parque industrial o logístico, y en la cual se asientan diferentes industrias y servicios.

Artículo 5°.- Clasificación subjetiva. Según su titularidad, los parques Industriales y logísticos se clasifican en:

- a) Públicos: serán aquellos que se establezcan en tierras fiscales o adquiridas a tal fin por la Nación, la Provincia o la comuna local, estando a cargo de éstas la realización de totalidad de las obras de infraestructura.
- b) Privados: serán los promovidos y gestionados por iniciativas particulares de personas jurídicas, donde el suministro, la adquisición de tierras y la construcción de obras de infraestructura se lleven a cabo totalmente con aportes privados.
- c) Mixtos: serán los promovidos y gestionados conjuntamente por organismos oficiales y privados en los cuales el suministro o la adquisición de tierras y/o la construcción de obras de infraestructura se realicen con aportes privados y públicos.

Artículo 6°.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación es la Secretaría de Energía y Ambiente, o el órgano que en el futuro lo remplace.

TÍTULO III

CREACIÓN, MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE UN PARQUE INDUSTRIAL O LOGÍSTICO

Artículo 7°.- Requisitos. Para la crear, modificar o ampliar un parque industrial o logístico, se requiere la aprobación del proyecto por la autoridad de aplicación. La reglamentación establece una guía con el contenido del proyecto que debe presentarse para iniciar el trámite, contemplando como mínimo:

1. Factibilidad de uso de suelo expedido por la municipalidad, o autoridad que corresponda.
2. Planos de subdivisión.
3. Superficie del área propuesta.
4. Garantías, avales o fianzas de cumplimiento de las obligaciones que contraigan.
5. Memoria de infraestructura y servicios comunes.
6. Provisión actual y proyectada de servicios (comunicaciones, agua, energía eléctrica, gas) y redes de distribución interna.
7. Tratamiento y conducción de efluentes pluviales e industriales.
8. Reglamento de administración y funcionamiento.

El proyecto presentado es evaluado por la autoridad de aplicación, previo recabar dictamen del municipio donde se emplaza, del Gabinete Técnico de Parques Industriales y Logísticos, y de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Planificación.

Los dictámenes serán obligatorios y sólo serán vinculantes en caso de resultar negativo cualquiera de ellos.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

La autoridad de aplicación dicta una resolución de aprobación de la prefectibilidad para iniciar la presentación posterior del proyecto ejecutivo con los requisitos formales del parque Industrial o logístico.

En caso del rechazo, el acto debe estar detalladamente motivado y será irrecurrible. Podrá efectuarse un nuevo pedido en el que se subsanen o superen las observaciones o motivos que fundaron el rechazo.

Artículo 8°.- Aprobación de prefectibilidad. *La aprobación de prefectibilidad es provisoria. Habilita al solicitante a realizar el proyecto ejecutivo, iniciar las obras especificadas en el mismo, y al fraccionamiento y adjudicación de parcelas o unidades funcionales.*

Artículo 9°.- Aprobación definitiva. *La aprobación definitiva y reconocimiento del parque industrial o logístico, se realiza por la autoridad de aplicación, una vez realizadas, como mínimo las siguientes obras de infraestructura y servicios comunes:*

- a) *Accesos y calles internas afirmadas.*
- b) *Lotes trazados y aterraplados.*
4. *Iluminación de accesos y calles principales.*
5. *Abastecimiento de agua industrial, contra incendios y para usos generales.*
- e) *Planta de tratamiento de efluentes industriales, cuando corresponda por naturaleza de las actividades a desarrollar en el parque.*
- f) *Desagües pluviales.*
- g) *Abastecimiento y distribución de energía eléctrica para consumo industrial.*
- h) *Abastecimiento y distribución de gas, en las localidades donde cuenten con este servicio.*
- i) *Toda otra que fije la autoridad de aplicación.*

TÍTULO IV

DEL REGISTRO PROVINCIAL DE PARQUES INDUSTRIALES Y LOGÍSTICOS

Artículo 10.- Registro Provincial. *Crear bajo dependencia de la autoridad de aplicación, un registro de los diferentes parques industriales y logísticos radicados en el territorio de la provincia de Río Negro; el que tiene por finalidad llevar un relevamiento de cada desarrollo industrial actualizado, constituyéndose el mismo como una herramienta esencial para el desarrollo sostenible y ordenado de la actividad industrial en la provincia.*

TÍTULO V

GABINETE TÉCNICO DE PARQUES INDUSTRIALES Y LOGÍSTICOS

Artículo 11.- Creación. *Crear bajo dependencia de la autoridad de aplicación, un gabinete técnico de parques industriales y logísticos, integrado por 3 miembros profesionales idóneos designados por la autoridad de aplicación, cuyas funciones serán las siguientes:*

2. *Evaluar los proyectos presentados para la creación, modificación o ampliación de parques industriales y logísticos.*
3. *Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de las diferentes etapas de ejecución del desarrollo de los parques industriales y logísticos.*
4. *Asistir a los responsables de la ejecución y administración de parques industriales y logísticos en la promoción y desarrollo de los asentamientos.*

5. *Efectuar inspecciones cuando estime conveniente, a los fines de controlar los distintos aspectos del desarrollo del proyecto y del cumplimiento de la legislación vigente.*
6. *Planificar y promover una política de parques industriales, logísticos y de áreas industriales, que tienda a promover la radicación industrial ordenada en el territorio de la provincia evitando conflictos funcionales y preservando el medioambiente.*
7. *Todas aquellas facultades y funciones que se establezcan en la reglamentación de esta ley.*

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Artículo 12.- Reconocimiento de agrupamientos existentes. *La autoridad de aplicación tiene un plazo de ciento ochenta (180) días contados desde la vigencia de la reglamentación, para relevar a los diferentes asentamientos industriales y logísticos existentes en todo el territorio de la provincia de Río Negro, y categorizarlos conforme a la clasificación del artículo 4º de la presente ley.*

Se invita a cada uno de ellos a inscribirse en el registro provincial de parques industriales y logísticos, y a adecuar su normativa interna y reglamentos a los términos de esta ley.

La reglamentación establece los mecanismos y plazos para que los mismos se inscriban en el registro creado en el artículo 10.

Artículo 13.- Adecuación. *Los parques industriales y logísticos aprobados mediante normas anteriores a la promulgación de la presente, continuarán actuando bajo las normas vigentes, salvo que la autoridad de aplicación los emplace concretamente a adecuar todo o parte de sus reglamentos a la presente ley.*

Artículo 14.- Reglamentación. *La presente ley será reglamentada dentro de los ciento veinte (120) días de sancionada.*

Artículo 15.- Invitación a adherir. *Se invita a los municipios a adherir a la presente. Autorizando al Poder Ejecutivo a firmar convenios con los Municipios que adhieran al presente régimen a fin de poner a disposición inmuebles para su afectación al uso industrial, que sean para la construcción, refuncionalización de predios industriales sin destino específico, de parques industriales, sectores industriales planificados o localizaciones industriales.*

Artículo 17.- Derogación. *Derogar los artículos 8º a 30 de la ley E nº 4618 y la ley D nº 138.*

Artículo 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 1717/2024. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: De regulación de los parques industriales y logísticos de la Provincia de Río Negro. Se derogan los artículos 8º a 30 de la ley E nº 4618 y la ley D nº 138.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo **OTORGAR PASE SIN DICTAMEN DEL ASUNTO DE REFERENCIA, A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS PARA SU TRATAMIENTO EN CÁMARA.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 11 de diciembre de 2024.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general de los señores legisladores.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Alfredo Valeri.

SR. VALERI – Gracias, señor presidente.

Sí, porque tienen que ver ambos proyectos, porque la regulación de los parques industriales tiene que ver con el desarrollo económico de la Provincia. Para abreviar -digamos- en el concepto de por qué, toda ley tiene un por qué, un para qué, para quiénes. Y el por qué es lo que el presidente de nuestra bancada, el legislador Facundo López, planteaba cuando nos preguntábamos qué provincia es la que queremos.

La verdad que la Provincia de Río Negro, lo que nos encontró en estos momentos es una oportunidad histórica, la ha tenido con un desarrollo productivo que básicamente fue la producción de alimentos y el turismo que fueron los dos grandes procesos productivos que el gobierno nacional, cuando nosotros no éramos provincia, éramos territorio nacional, los impulsó.

Pero hoy sí la Provincia de Río Negro tiene la oportunidad de producir energía, de transportarla, de explotar todo su territorio con los recursos mineros y también -no o- y también la producción de alimentos. Y la producción de alimentos y la producción de energía no son antagónicas en nuestra Provincia, presidente, no lo son -como se ha dicho acá-, de hecho la estación Fernández Oro, de YPF, con 24 pozos de producción de gas, entre medio de las chacras de lo que es Fernández Oro y Allen, es lo que da muestra de la convivencia que podemos tener. Y este es el desarrollo potencial de Río Negro, el tener incipientemente una producción petrolera que en últimas noticias da a crecer.

Lo que planteaba yo en otras sesiones anteriores, Río Negro despacha, Neuquén produce. En esta sociedad entre ambas provincias que siempre la hemos tenido, pero nunca, nunca, como hoy se viene planteando este encuentro de los dos gobernadores, de los desarrollos productivos, y también lo que tantas veces se habló de Vaca Muerta, técnicamente hablando, es el momento y la explosión de todo lo que se produce transportarlo y exportarlo.

Y en eso Río Negro, que antes éramos con los problemas provincia de tránsito, hoy nos ponemos como un valor agregado que esa condición sea así. Entonces, en este desarrollo que vamos a tener, bienvenida estas dos leyes ¿Por qué? Porque estas dos leyes nos dan tres cosas importantes, presidente, que es planificar, anticiparse y ordenar. Y cuando uno planifica, se anticipa y ordena, gobierna, gobierna.

Tres cosas que acá hay seis ex intendentes, tres cosas que son privilegiadas para poder tener y para poder conducir. Y cuando uno gobierna -digo gobierna- la producción económica de nuestra Provincia. Y también vemos, vivimos y observamos los problemas que nuestra Provincia hermana de Neuquén a veces ha tenido en ciudades cabeceras de su sector de producción, como es Añelo, Rincón de los Sauces, no porque no la hayan querido, sino que en la velocidad en las decisiones, el crecimiento explosivo, la llegada y el ingreso de las inversiones, generaron ese tipo de desórdenes que nosotros los tenemos que prever. Y para eso esta ley de fomento o de incentivo a los desarrollos industriales.

Y otra anécdota que siempre contaba, que la viví en el yacimiento Fortín de Piedra, en donde orgullosamente desde Fortín de Piedra nos decían el desarrollo y todo lo que ustedes ven tiene un 40 por ciento o casi un 60, 70 por ciento de lo producido ahí, de los materiales, del *know how*, de todo lo que es la técnica, pertenecía a la Provincia de Buenos Aires y a la Provincia de Santa Fe; un 10 por ciento a la Provincia de Neuquén; un 5 a Italia; un 4 Corea y un 2 por ciento a la Provincia de Río Negro, que eran la construcción y la fabricación de los premoldeados.

Cuando esto crezca, cuando crezca nuestro golfo, cuando crezcan los proyectos mineros como los que se están planteando y los que ya son noticias, el transporte de todo lo que es tanto gas como oleoducto hacia nuestros puertos, todo esto, indefectiblemente vamos a recibir inversiones, van a venir y no solamente venir externamente sino que rionegrinos que hoy están en desarrollo puedan generar nuevos emprendimientos. Y para eso esta ley.

Y en esta ley, como toda cuestión general, pasamos directamente a lo que es el articulado y que en el articulado, en el detalle, está la intención que queremos de esto. Queremos el desarrollo, por sobre todo, y a través de lo que es la promoción con incentivos, incentivos de diferente categoría.

Y esta ley, cuando nos preguntamos, es para quiénes, por sobre todo el Estado rionegrino, pretende con este proyecto de ley. Y se destacan 3 puntos: Emprendimientos productivos y desarrollos industriales que estén llevados adelante por personas jóvenes; emprendimientos productivos que estén llevados adelante por mujeres y emprendimientos productivos que con esas dos condiciones encima se hagan dentro de un parque industrial. Que es lo que después en la siguiente ley vamos a plantear. Y qué tiene que ver que sean jóvenes, mujeres, emprendedoras, prácticamente es como la representación de Río Negro, que tiene esta característica, estadísticamente hablando, nuestra Provincia, joven, mujer, empleo precario, circunstancial y, sobre todo, con una mirada hacia las microempresas, micro PYMES, micro desarrollo. No porque las grandes que tienen que venir y que nos tienen que dar el empuje, sino porque en las micros lo que nos pasa es el desarrollo y la distribución territorial. Y, además, distribución territorial se sostienen en el tiempo, donde una falla, la otra continúa. No en una gran y sola empresa como cabeza, en donde, según los quehaceres y los avatares de la economía nacional, pueda dejar un tendal o no. Entonces, esto es planificable y a través de esta ley.

Da beneficios, esta es la característica, por sobre todo, principal hacia quiénes genera estos beneficios. Y lo que sí da son incentivos. Hay incentivos impositivos, incentivos y acompañamiento por parte del Estado en sus diferentes maneras y entre todos los incentivos, la novedad es la creación de un Bono Fiscal. Un bono que tiene que ver con lo que es la inversión de la empresa que se va a instalar, sean nuevas o si son las existentes que crezcan. Hay un detalle importante y no es que crezcan porque se asocien o porque compren otras, sino porque crezcan dentro de su mismo desarrollo y emprendimiento.

Este Bono Fiscal, ¿qué es un Bono Fiscal?, es un título, un documento en el cual lo avala el Gobierno de la Provincia, se le dice que un 20 por ciento del total de la inversión se traslada a un incentivo

fiscal. Y como título tal, o bien lo utiliza la empresa o bien lo vende a otra empresa, pero que solamente le va a servir a otra empresa que tribute en Río Negro. Por lo tanto, una empresa rionegrina con domicilio fiscal acá que es la manera de poder hacerse de ese bono, o sea, que queda en un circuito cerrado en cuanto a lo que es este bono fiscal y si en el caso de que esta empresa, como dice en el artículo d), que esta empresa sea comandada por mujeres en vez de 20 un 40 por ciento del total de la inversión. Damos esta medida fiscal en un término de hasta 10 años, siempre algo que se repite tanto en los beneficios impositivos como en esta estabilidad fiscal, siempre damos un hasta. O sea sí, promocionamos, facilitamos, los recibimos, bancamos esta inversión desde lo fiscal para el gobierno de Río Negro pero hasta 10 años. De ahí la autoridad de aplicación podrá definir en el futuro cuántos años se le da en esto, también se le puede acceder en la adquisición y concesión de inmuebles de dominio privado del Estado, en la adjudicación de tierras fiscales, también a veces las empresas necesitan y eso lo vamos a ver en los parques industriales que el Estado en vez de incentivos fiscales le arregle o acomode o asfalte o mejore el camino de acceso en un lugar determinado de la Provincia en el cual se vayan a instalar, en vez de beneficios fiscales, llevamos adelante una obra pública concreta para esto, en tarifas especiales, en la publicidad utilizando nuestros medios estatales, en la gestión ante entidades bancarias y en la participación facultativa de la Provincia, como decía, tanto como para la construcción de redes, muchas veces, estos emprendedores lo que necesitan es obras públicas que vayan en ese sentido y acompañen esa inversión.

Yo siempre dije, no hay un plan de obra pública, la obra pública *per se* no existe, lo que sí hay un plan de inversión, un plan de desarrollo productivo, un plan de educación o un plan de salud, la obra pública acompaña esas iniciativas. En ese sentido después vienen las exenciones impositivas que en el debate las exenciones impositivas por sí no sirven, las exenciones impositivas cuando hay un plan sí sirven y en esto lo que nos da esta oportunidad histórica y desarrollista que tenemos en la Provincia, tenemos un plan y en ese plan ahí sí trabajamos con las exenciones impositivas, es el Capítulo III, tiene de diferentes casos según la capacidad de producción, a unos plazos de 10 años, otros hasta 15, otros que tienen que ver y combinan que si este emprendimiento productivo está en los parques industriales que vamos a desarrollar después y después habla del Régimen Particular en el Capítulo IV, Régimen Particular de Beneficios para los Desarrolladores.

Por supuesto, como toda ley si no se cumple tiene su régimen sancionatorio y lo más interesante y que tiene que ver también con la política de la Provincia cuando uno ya se sentó, llegó primero, anticipó, planificó y, sobre todo, define una zona estratégica, la zona estratégica será para este gobierno y para los gobiernos que vengan porque esto es una ley, si se aprueba, en la zona estratégica en donde ahí definimos un área de Provincia de Río Negro y hacia ahí llevamos adelante la mayoría de todos los articulados que en esta ley existe. Y lo más importante y creo que también lo vemos lo que va a ser la ley cuando explique la Ley de Parque Industriales es un gabinete técnico, todo el Estado rionegrino cuando impulsamos una ley de estas características necesitamos de nueva gente, nueva capacidad, nuevo pensamiento y gente que se dedique exclusivamente a esta ley.

No solamente los agentes público que existen hoy en el Ministerio de Producción, en la Secretaría de energía, en el Ministerio de Hacienda se puedan llegar a hacer cargo de este impulso y de este trabajo cotidiano. El día día esta definido por este Gabinete técnico, está constituido de tal manera obviamente en este Gabinete técnico están los representantes de la Agencia de Recaudación Tributaria porque lo hace el articulado que se plantea, un representante del Ministerio de Hacienda y un representante de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Planificación donde el secretario Milton Dumrauf estuvo siempre presente y explicando en las comisiones los alcances de esto. Estas son las leyes que llegan en este momento y en un momento particular ¿Por qué antes no? Bueno, porque se aceleró lo que es el desarrollo de Vaca Muerta, Río Negro como provincia de tránsito y que pasa a ser provincia productora. Y sobre todo cuando trabajamos en lo que es la ley de parque industriales si los emprendimientos se desarrollan que sean ordenados, mucho mejor y que se le asigne un lugar específico en el territorio hace al éxito a este desarrollo.

Entonces, la otra ley lo que plantea es, por sobre todo, algo importante para lo que son los parques industriales, nosotros aprendimos mucho y llevamos adelante lo que es el PITBA, que es el Polo Tecnológico de San Carlos de Bariloche. Ahí aprendimos, aprendimos lo que es el tener que clasificarlos, en que no convivan, ahí el PITBA de Bariloche hacen tacho de reactores nucleares, junto con pastas, corralones de materiales, exitosos todos juntos, pero una de las primeras cuestiones de los objetivos y de lo que es el ordenamiento que va a dar esta ley es la clasificación de los parques industriales, van a ser industrial, industrial sustentables, parques logísticos y áreas industriales de servicios ¿A qué le llamamos áreas industriales de servicios? A aquellos loteos ya reconocidos en donde los inversores o los emprendedores han puesto galpones sin ser un parque industrial, que tiene que tener una puerta de acceso, servicios organizados, una especie así de administración interna, para no dejarlos afuera los incluimos en el punto D. El parque logístico que se va imponer y sobre todo en el Alto Valle, por lo que se necesita para el desarrollo de lo que es la industria del petróleo y del gas es esto, parques logísticos, que es el de guardado de materiales, el de galpones más que la producción y después esta la producción propiamente dicha y de ella la producción sustentable.

Hablaba con Soledad Ponce, nuestra funcionaria que nos visitó y dio sus explicaciones en la comisión ¿Qué es un parque sustentable? ¿A qué se debe eso? Bueno, son parques que más allá del cuidado del medio ambiente también tengan una economía circular ¿Qué es la economía circular? El residuo de una producción es el insumo de otro, esa asociación que se está dando y además cuando los productos se compran y son de ese parque industrial, las inversiones en Europa o cuando nos compran esos productos, lo primero que preguntan son estas cosas, si es de un parque sustentable, nos pregunta por la huella de carbono. Río Negro hoy, nuestra economía y nuestra producción está lejos de esos grandes estándares, pero esta ley empieza a impulsar esto, a ordenarnos y a empezar a dirigir a la inversión privada en lo que son estos nuevos estándares que el mundo reclama y que se hagan dentro de estos parques industriales.

Hablábamos en comisión, señor presidente, sobre el rol de los municipios a la hora de hablar de los parques, es por naturaleza, no hay una existencia de un parque industrial de los existentes hacia el futuro si los municipios no intervienen. Primero ¿por qué?, porque son los dueños de la tierra, segundo porque tanto provincia como municipio se tienen que sentar a planificar en dónde, cómo, conozco todas las ciudades de la Provincia de Río Negro y de memoria casi la mayoría.

Cinco Saltos, Cinco Saltos es una de las ciudades que se las va a traer en este desarrollo porque está en un lugar, así como Cipo, así como Cordero, como Catriel, como Campo Grande, son ciudades que están cerca de la órbita, conviven con Neuquén y prácticamente vamos a pasar de ser la ciudad dormitorio de la producción de Neuquén a la ciudades productivas.

Cinco Saltos se define por dos líneas: Una es el Canal Grande, otra es la Ruta 151 o crece hacia el oeste o crece hacia el este. Si los parques industriales y la Municipalidad de Cinco Saltos no se juntan con la Provincia para entender y definir que no se pudo poner un parque industrial del otro lado de la Ruta 151 porque al caos que hoy tenemos de tránsito le vamos a agregar más caos, entonces esto es letra muerta. Y así con todos los municipios, con el de Roca, con el de Allen, el de Cipolletti, por nombrar los del Alto Valle y ni hablar y lo vivimos en la audiencia pública con todos los municipios que tienen que en el futuro convivir el turismo, como son los municipios de la Costa Atlántica, junto con el desarrollo productivo portuario. Entonces, la ubicación de los parques se tiene que trabajar en conjunto con los municipios para que esto se pueda llevar adelante.

El Estado va a dar una prefactibilidad y una aprobación definitiva en esos artículos ¿Por qué la prefactibilidad?, ¿y por qué la aprobación definitiva?, porque se tiene que cumplir, porque no es ni avalamos ni figura en esta ley parques industriales con una concepción inmobiliaria. Los parques industriales con concesión inmobiliaria que fueron llevados adelante en la Argentina y en muchos lugares, lo que fue Tierra del Fuego como algo fallido, los parques industriales van al fracaso. Nosotros no queremos un parque industrial de compra y venta de lo que son los inmuebles sino la aprobación definitiva está en cuánto se invierte y al fin y al cabo pará que fueron creados en su esencia y es para que generen empleo.

Y lo más importante de todo que también es para la Ley de Desarrollo Económico de Promoción Económica Industrial como para la de parques es el registro, nosotros necesitamos un mapeo, el Estado rionegrino conduce piensa, articula y planifica si conocemos cada rincón y cada existencia de lo que tenemos como parques industriales. Estamos lejos en ese sentido de los parques que deseamos para el Río Negro que se viene en relación a lo existente que fueron por generación espontánea, por desarrollos particulares y absolutamente desconectados una localidad con la otra y en eso están haciendo un gran esfuerzo todos los ministerios involucrados de la Provincia de Río Negro en poder llevar adelante este mapa.

Si nosotros conocemos, podemos planificar, podemos organizar, armar una sinergia, cuando viene alguien de afuera, de otras provincias a invertir sabemos qué decirles, sabemos decirles a dónde son los mejores lugares, dónde hay lugares muy desarrollados y otros en detrimento, orientar eso es fundamental con la creación de este registro provincial. Y el gabinete técnico es fundamental en este caso en la construcción de lo que es la operatoria de los parques industriales. Vuelvo a decir, sancionamos las leyes, los ministerios siguen su curso y los que se acuerdan de esto llevan adelante, lo desarrollan son estos gabinetes técnicos que era algo en el cual tratábamos y estuvimos planteando muy seguido como una observación en lo que son las comisiones.

Nosotros creemos que con estos dos proyectos de ley tan importantes para llevar adelante el momento es por sobre todo llegar a tiempo, desarrollarnos como Provincia, tener un orden, una planificación, una ejecución sobre estos proyectos y sobre todo como decía el legislador López, el presidente de nuestra banca, en una Provincia predecible, en una Provincia con seguridad jurídica y en una Provincia a la cual reconozco la labor de los legisladores y se lo hablo a todos los presidentes de bloque también de esta Legislatura.

Pasó ya un año de esta Legislatura, señor presidente, Pedro Pesatti, y hemos aprendido, es un año de aprendizaje por parte de todos los bloques. En el debate que tuvimos, en la seriedad, en la honestidad de los que se oponen a las cosas que nosotros llevamos como gobierno, el agradecimiento a los que nos acompañan en distintas y circunstancialmente de alguna de las leyes pero, por sobre todo, el

resto del país nos ve como una Provincia predecible, una Provincia segura, con paz social, cuando hablo de paz social hablo paz social a nivel pueblo sin conflictos sociales de los viejos conflictos sociales que hemos vivido.

Y en eso es la labor de ustedes los legisladores y también de esta Legislatura que se opone, que discute, que cada uno de ustedes que representa a quienes los votaron, pero esto se ve hacia afuera, se da esta previsibilidad y esto es lo que nos ayuda a acompañar. Al fin y al cabo, presidente, en un momento tan particular si nos viera el Gobernador Edgardo Castello, si nos viera el Gobernador Edgardo Castello, en ese momento que pensó una provincia desarrollista, productiva, en donde por fin, por fin tenemos varias variables económicas para que nuestros jóvenes, nuestras mujeres, nuestro Pueblo de Río Negro tenga trabajo y empleo que se da, lo que necesita el mundo: Producción de alimentos, producción de energía, minerales para nuestra industria y todo eso lo tiene la Provincia de Río Negro. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracia señor legislador.

El Doctor Castello creó el primer Parque Industrial de la Provincia acá en Viedma dentro del concepto que hoy tenemos de los parques industriales, fue el primero incluso de la Patagonia.

Tiene la palabra la señora legisladora Roberta Scavo.

SRA. SCAVO – Bueno, gracias, presidente.

Voy a tratar de unificar los argumentos de los dos proyectos en uno, estamos tratando por un lado la Regulación de Parque Industriales y Logísticos y por otro el de Promoción Económica. Desde este espacio obviamente vamos a acompañar estas iniciativas, creemos que es necesario abordar este tipo de temas ineludibles, así lo que calificaría para la Provincia de Río Negro contar con un marco normativo, moderno y adecuado además que permita un desarrollo concreto y claro para las industrias de nuestra provincia para el sector privado que siempre exige reglas claras sobre todo, promoviendo ordenamiento territorial, como dijo el legislador miembro informante del oficialismo, y la sostenibilidad ambiental, cuestión que también nos parece muy importante y atractiva a la hora de pensar en inversiones.

Desde el año 2021 hemos venido promoviendo este tipo de iniciativas similares -a usted le consta presidente-, a usted también ha sido parte de ello desde el Municipio de la ciudad de Viedma, convencidos de que este desarrollo es como les decía importante y en lo que hace al área de promoción por supuesto que también. Esto que también el legislador anunciaba de la radicación y la búsqueda de MIPYMES, nos parece absolutamente esencial para la provincia y lo de otorgar también beneficios a empresas lideradas por empresarias mujeres y jóvenes. Por supuesto que también lo mismo el atractivo que implica en una comparación con regiones y provincias que son lindantes a la nuestra, que bueno tienen otro tipo de beneficios como también hemos trabajado en el ámbito del Consejo Deliberante de Viedma con Carmen de Patagones, lo mismo que ocurre con Neuquén o Chubut.

Es por ello que celebramos esta iniciativa, además entendemos que se enmarca y tiene mucho que ver con lo que hemos votado en su momento del RIGI. También me parece importante de destacar y señalar que hay dos artículos del proyecto de Parques Industriales el 10 y el 12, presidente, de este proyecto que redundan en una tarea que ya realizó la Provincia de Río Negro durante la gestión anterior. Se llevó a cabo un censo muy importante de parques industriales con un diagnóstico muy pormenorizado de la situación de cada uno ellos, incluso del potencial de cada uno de ellos, se registraron dentro del Registro Nacional de Parques Industriales, algunos incluso han obtenido financiación.

Hay un informe de gestión de la Agencia CREAM del 2022 que habla claramente de esta situación, incluso habla de entregas de ANR que son Aportes No Reembolsables para los parques industriales de Campo Grande, Cinco Saltos, Roca. Seguimiento para Allen, Cipo y Regina y además de reconocimiento de algunos parques como Allen y Darwin y algunas remodelaciones también que estaban en carpeta. Es decir, entendemos que no es necesario comenzar de cero, sería bueno que tanto esfuerzo técnico que ha utilizado la Provincia, que muchas de estas personas continúan trabajando en el Estado de la Provincia y recursos económicos que la provincia a utilizado para este relevamiento -digo-. Creemos que no es necesario arrancar desde cero con esta iniciativa si no mas bien contemplar este estudio que ya existe y esta disponible, va nosotros lo encontramos en la pagina oficial asique imagino que además debe haber mucho mas que por una cuestión de espacio, tiempo y forma no debe estar publicado.

Vamos a acompañar estas dos propuestas como les decía, convencidos de que este es uno de los caminos que Río Negro debe tomar para garantizar reglas claras a la hora de pensar en inversiones del sector privado. Nada más, presidente, gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Ayelén Spósito.

SRA. SPÓSITO – Bueno gracias, presidente.

Desde nuestro bloque también vamos a acompañar estos dos proyectos. Primero, nosotros en su momento y este año legislativo hemos presentado proyectos relacionados a esta temática para fortalecer justamente la instalación de empresas en los parques industriales. Creemos que es necesario fortalecer todo este entramado económico, sí vemos en la ley que hay que reglamentar mucho, quizás hubiese sido interesante que esto se exponga directamente o se ponga en la ley.

Es una ley que pondría fundamentalmente la atención a todo el desarrollo y la promoción de encadenamientos productivos, a estas economías a gran escala y pequeña escala que todo el desarrollo garantiza la sustentabilidad a futuro de las actividades industriales, le da un plano de fortaleza muy grande, generando trabajos de calidad. Sabemos que en todo lo que genera productividad y lo que genere más trabajo en nuestros parques van a generar justamente puestos de trabajo genuinos para nuestra población.

Además, no podemos basar solamente nuestro desarrollo productivo en la exportación o en *commodities*, sino fortalecer nuestro tramo productivo dentro de la Provincia de Río Negro. Los beneficios nos parecieron oportunos que se plantea no quizá en el régimen de promoción sino en el segundo proyecto sería de los parques industriales.

Sí lo único en uno de estos proyectos que plantea la Autoridad de Aplicación que es Energía y Medioambiente, quizás hubiese sido interesante que sea el Ministerio de Producción de la Provincia. Pero, bueno, es un proyecto que nos va a garantizar seguir creciendo como Provincia, así que vamos a estar acompañándolo. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Marks.

SRA. MARKS – Gracias, presidente.

Bueno, también adelantar el acompañamiento de nuestro bloque a los dos proyectos en función de lo importante que es apostar a la industria, poder generar trabajo y que el Estado esté acompañando con beneficios, con incentivos y la necesidad de actualizar la Ley 4618, incorporando nuevos beneficios, más exenciones y también incorporando beneficios nuevos como el FOGARÍO.

Sí queríamos hacer algunas observaciones, a algo se refería recién el miembro informante, nosotros lo planteamos en comisión y sostenemos que sería importante un rol de los municipios explícito.

Ya no está en la ley pero quizá puede ser marco de la reglamentación, coincido plenamente con Carlos Valeri que no hay posibilidad de llevar adelante un desarrollo, un parque industrial si no hay un acuerdo y un trabajo previo y entendemos que eso debió o pudo haber tenido un lugar de significación en este proyecto que de hecho, de alguna manera, al derogar la 4618, incluso, se retira un rol importante que los municipios tenían en el Consejo Provincial de Parques Industriales. Tanto los municipios como la Legislatura tenían bancas en este espacio donde se definía la política y los lineamientos de planificación de los parques industriales.

Bueno, eso se ha decidido retirar, la verdad que de los proyectos es lo que más de alguna manera nos hace ruido, esta posibilidad de que tanto la Legislatura como los municipios teníamos que diseñar en conjunto y hoy claramente la propuesta es otra pero sí apostamos a que por vía reglamentaria pueda quedar clarificado cómo va a ser este vínculo previo que necesariamente va a tener que existir para que un parque industrial pueda darse y no solamente por la situación de las tierras, que en general serán municipales, sino también por la planificación de los desarrollos económicos que cada municipio viene desarrollando y cómo eso también se puede insertar en la política local.

Queríamos también, yo lo planteé en comisión, y me parece importante decirlo en esta línea de concentración de alguna manera de las definiciones de la acción política en manos del Ejecutivo Provincial esto que se establece que es el Ejecutivo el que declara las zonas de interés provincial, el que arma los listados de actividad promovida, el que plantea cuáles son las zonas estratégicas. Y esto creo que hubiese sido un rol que sería muy fortalecido si se hubiese continuado con este Consejo Provincial de Parques Industriales y si hubiésemos tenido también, la Legislatura, algo que aportar y algo que decir en esto.

Creo que en este Cuerpo de 46 legisladores con representaciones territoriales de cada una de las zonas de nuestra Provincia, mucho podría haber aportado sobre todo a esto que tiene que ver con la definición de zonas estratégicas que además tienen un impacto claro después en la inversión del Estado Provincial ¿no? Porque allí donde hay una zona estratégica no solamente hay beneficios, incentivos para quienes se establecen así sino que, por ejemplo, cuando se declaran las zonas de interés provincial el correlato es que la Provincia está habilitada a generar toda la infraestructura de servicios. Bueno, ahí creo que el rol legislativo creemos que hubiese sido interesante, importante, no es lo que se está proponiendo pero siempre entendemos que algún margen para la discusión podemos darnos y que por vía reglamentaria también podemos trabajar estas cuestiones.

Sí, hay un artículo de la Ley número 4618 que la verdad que no lo pudimos ver para la comisión, si no lo hubiésemos planteado ahí, pero nos gustaría que pudiera evaluarse la continuidad de su vigencia. Es el artículo 5º que dice que: *“al confeccionar la lista de actividades promovidas, el Poder Ejecutivo contempla que queden excluidos de los beneficios de la presente las empresas a radicarse o las ampliaciones de empresas existentes cuyas actividades estén representadas en la Provincia con capacidad suficiente y nivel económico y financiero adecuado”*. Entendemos que el espíritu de este artículo en la 4618 tenía que ver con cuidar aquellas actividades que ya se están desarrollando en la Provincia y que nos parece que sería interesante poder, en esto de la búsqueda de nuevas inversiones que obviamente nos parece bueno para la generación de trabajo, también poder decir bueno estos beneficios y estas exenciones impositivas van a ser para aquellas actividades que necesitamos promover y que quede

establecido por la vía de la ley o de la vía de la reglamentación que allí donde se encuentre, que esos nichos están cubiertos y que lo están desarrollando, se va a priorizar aquello que ya está sucediendo en cada uno de los territorios.

Con estas ideas, consideraciones pero principalmente valorando los proyectos y entendiendo que es importante acompañar estas instancias que generan, promuevan empleo e industrializaciones que vamos a acompañar y sí por ahí con la posibilidad de la consideración del sostenimiento de este artículo, si fuera posible después nos van informando.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Gabriela Picotti.

SRA. PICOTTI - Gracias, señor presidente.

Estaba recordando alguna de sus palabras en el día de ayer en el homenaje, más que el homenaje, el aniversario de Guardia Mitre, donde se refirió a las buenas obras y a los buenos proyectos y que eso debía ser continuado y es por eso que aquí todos nosotros tenemos un mismo objetivo y ese objetivo es trabajar para el progreso y el bienestar de todos los rionegrinos. En este proyecto de ley de promoción económica, creo que les estamos dando armas a los empresarios, a los emprendedores, con estos incentivos impositivos, tierras y también el alcance o facilitarles la posibilidad de créditos. Estas herramientas van a van dirigidas principalmente a las nuevas MIPYMES y tienen un impulso o una inyección especial a aquellas empresas que están formadas por jóvenes entre 18 y 35 años.

Nosotros defendemos y defendimos siempre que las políticas de gobierno no tenían que ser una máquina de impedir, sino de facilitarles las cosas a los ciudadanos. Así como festejamos esto nos hicimos por otro lado algunas preguntas, hay cientos de empresas a las cuales ya están asentadas en esta Provincia y les aumentaron los requisitos para recibir los beneficios, cientos de empresas que como todos nosotros soportaron crisis económicas cargas impositivas burocracia administrativa e históricamente fueron el sostén de esta Provincia.

Otro de los interrogantes es cuáles son las zonas, las áreas de esta Provincia y qué tipo de empresas van a ser las que van a ser alcanzadas por estos beneficios. Confiamos en la idoneidad del futuro gabinete técnico para esa evaluación y para que esos proyectos y para que esos beneficios sean datos a conocer en tiempo y forma y que puedan estar al alcance de todos aquellos rionegrinos -o no rionegrinos- que tienen una empresa y quieren desarrollar su potencial en esta Provincia.

Además como como mujer y conociendo muchas mujeres empresarias exitosas y estando muchas aquí en este recinto, creo que nosotras podemos desarrollar nuestra inteligencia, nuestras habilidades nuestras capacidades, tanto como nuestros pares. Es por eso que creo que el gobierno rionegrino no tiene que darnos beneficios solamente por nuestra condición de mujer. Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Ofelia Stupenengo.

SRA. STUPENENGO – Gracias, señor presidente.

Bueno, habiendo escuchado a todas las legisladoras preopinantes que fueron desarrollando el objeto de estos dos proyectos. Por un lado quería compartir con la legisladora Marks lo que se había hablado en comisiones con el tema de que al derogar la Ley número 4618 desaparecía no sólo el rol de los municipios, sino también la participación de los legisladores. Es por eso que también acompañó la moción de que en la reglamentación se pueda tener en cuenta la participación de nosotros en estas decisiones tan importantes para el desarrollo de los rionegrinos.

Y otra cosa que quería decir y que vengo observando en todos estos proyectos, algunos ya han sido tratados y algunos que estamos tratando hoy, es toda la responsabilidad y el trabajo que le vamos a dar a la Secretaría de Energía, que no ponemos en duda que la Secretaría debe contar con el recurso de los profesionales para llevar a cabo, pero de ser así que podamos nosotros participar en todo este tema de acompañar a la Secretaría de Energía, sería muy bueno para ellos contar con nuestra visión también, ya que la hemos llenado de proyectos y de leyes para llevar a cabo.

Y por otro lado, hay dos palabras para no hacer tan largo porque ya estamos muy cansados, dos palabras que se repitieron acá, una era la fe y la otra la esperanza. Y tomando esas dos palabras, con fe y esperanza, celebro los beneficios que estas dos leyes le van a dar al desarrollo industrial de nuestra Provincia.

Espero que terminemos bien el año y que los rionegrinos estén felices con el trabajo que hemos hecho. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el legislador Luciano Delgado Sempé.

SR. DELGADO SEMPÉ - Gracias, presidente.

Bueno, como ya lo anticipó mi compañera de bancada, vamos a acompañar este proyecto porque creemos que debemos ordenar, como dijo Valeri, el tema de los parques industriales. Ordenarlo también significa poner un poco de orden, ejemplo, en el parque industrial de San Antonio donde tenemos el basurero y muy cerquita tenemos también la pesquera. Creo que es fundamental porque tenemos que

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

erradicar ese basurero de ahí y correrlo para poderle dar mejores condiciones bromatológicas a las empresas que están trabajando con pescado muy cerca y muy cerca de la pesquera está la caliza. Eso cuando lo recorrí el otro día nos llamó muchísimo la atención.

Y estoy muy de acuerdo con el tema de los parques industriales, la promoción industrial, pero nos estamos olvidando de un tema muy importante que es el costo de la electricidad. Y el costo de la electricidad es fundamental a la hora de la industria y a la hora del comercio y de la producción. Y más sobre todo cuando estamos hablando de que CAMMESA a nivel nacional y para todo el país aumentó un 602 por ciento y la empresa EDESA en Río Negro aumentó un 1.300 por ciento y no lo digo yo, lo está diciendo la CAIC y la Federación Empresarial Rionegrina.

Y creo que tenemos que darnos este debate porque de nada sirve hacer promoción industrial si cuando venimos a ver los costos que va a tener la empresa, la verdad que es el gran negocio de una sola empresa y no el motor de nuestra economía, lo que es la electricidad. ¡Qué la generamos nosotros!, esa es otra discusión el tema de las hidroeléctricas, que lo vamos a acompañar al Gobernador en toda la lucha que tenga que hacer con Nación. Y también soy palabra autorizada porque en el gobierno anterior fui el primero que dijo que había que ir a la Justicia -y está grabada la entrevista- si no nos escuchaba Nación. Y en eso lo vamos a acompañar al Gobernador en la lucha porque creo firmemente que desde ahí sale lo que podemos subsidiar la energía si la cobramos en energía y no en dinero, porque ahí vamos a poder distribuir para toda las localidades y los parques industriales la cantidad de kilovatios que podemos cobrar por regalías pero también dársela a las empresas y creo que es fundamental, entonces he presentado un proyecto para que se modifique la ley y podamos tener la última palabra la Legislatura antes de cada aumento y por eso vamos a acompañar este proyecto pero no podía dejar de decir que esta Legislatura el año que viene empecemos a trabajar en un proyecto para beneficiar a los empresarios rionegrinos y al pueblo rionegrino y a los trabajadores rionegrinos a la hora de hablar de la energía, porque también es otra lucha que vamos a acompañar al Gobierno cuando tengamos que discutir que nos están cobrando desde Ezeiza hasta acá el transporte cuando nosotros la estamos generando en nuestro río y con los hermanos neuquinos y es una lucha en conjunto como lo que ha hecho el Gobierno de la provincia con el tema de Vaca Muerta también la tenemos que llevar esa discusión a la energía porque es la única manera cuando tengamos energía barata vamos a poder ser realmente competitivos. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular el **expediente 1714/2024**. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ibarrolaza, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, y Zgaib.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ivancich, Bernatene y Yensen.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular el **expediente 1717/2024**. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ibarrolaza, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, y Zgaib.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ivancich, Bernatene y Yensen.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

LEY DE PUERTOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 1716/2024, proyecto de ley: Ley de Puertos. (PODER EJECUTIVO)

Agregado Expediente número 1554/2024, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Ámbito de aplicación. La presente ley rige los aspectos vinculados a la regulación y control de la autorización, construcción, habilitación, administración, explotación, operación y a toda otra actividad relacionada directamente con los puertos existentes y aquellos que se creen en el futuro dentro del ámbito jurisdiccional de la Provincia de Río Negro, los cuales conforman el Sistema Portuario Provincial.

Asimismo, quedan comprendidas en el régimen de esta ley todas las instalaciones fijas y/o flotantes, permanentes o transitorias, para atraque y desatraque, destinadas a la carga y/o descarga de mercaderías, bienes, productos y/o personas, así como amarraderos, fondeaderos, servicios asociados, incluyendo, sin limitación, los servicios a plataformas petroleras y las instalaciones de carga y descarga de hidrocarburos mediante boyas, pontones, artefactos navales, entre otros.

Artículo 2º.- Definición y alcance. A los fines de esta ley, se entiende por puerto a los ámbitos acuáticos y terrestres definidos en el artículo 2º de la ley nacional n° 24093, con la exclusión prevista en el artículo 3º del mismo cuerpo legal.

Complementariamente a la clasificación establecida en el artículo 7º de la ley nacional n° 24093, los puertos se clasifican, según su naturaleza, en:

- a) Marítimos.
- b) Fluviales.
- c) Lacustres.

La Provincia de Río Negro ejerce el poder de policía sobre los bienes afectados a la actividad portuaria, el desarrollo de la infraestructura y la prestación de servicios conexos, en coordinación con las autoridades nacionales competentes.

Artículo 3º.- Objetivos. La política portuaria provincial tendrá por objeto alcanzar el desarrollo económico ambientalmente sostenible de Río Negro como una vía para garantizar los derechos de sus habitantes, fomentando la competitividad y eficiencia de los puertos situados en su territorio con el propósito de posicionarlos en el circuito nacional e internacional. A esos fines, el Poder Ejecutivo impulsará el desarrollo de infraestructura, servicios y logística adecuados, mediante reglas claras y prácticas sostenibles conforme a los más altos estándares, capaces de responder a las demandas de la producción, el comercio y el turismo, tanto a nivel nacional como internacional.

TÍTULO II

DEL SISTEMA PORTUARIO PROVINCIAL

CAPÍTULO I

AUTORIZACIÓN, HABILITACIÓN Y REGISTRO

Artículo 4º.- Autorización y habilitación. Requieren autorización previa de la Autoridad de Aplicación, la construcción y funcionamiento, ampliación o transformación de los puertos de los particulares en el ámbito provincial, cualquiera fuera su clasificación, uso o destino y sin perjuicio de las habilitaciones posteriores que pudieren corresponder en los términos del artículo 4º de la ley nacional n° 24093. La reglamentación establecerá los requisitos que deberán cumplimentarse en cada caso.

Los puertos de particulares que no resulten alcanzados por el artículo 4º de la ley nacional n° 24093 y las terminales portuarias comprendidas en el artículo 6º del Decreto PEN n° 769/93, serán habilitados por la Autoridad de Aplicación.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Las habilitaciones de los puertos conservarán su vigencia mientras continúe su actividad y se mantengan las condiciones técnicas y operativas exigidas para la correspondiente habilitación, conforme las previsiones de la presente ley y las normas reglamentarias que se dicten en su consecuencia.

El destino de los puertos podrá ser modificado con autorización previa y expresa de la Autoridad de Aplicación. No se considerará cambio de destino la modificación de las instalaciones que resulte de los avances tecnológicos en el proceso industrial, de las exigencias del mercado y de las materias primas y/o productos elaborados y/o bienes que se embarquen y/o desembarquen en dichos puertos.

Artículo 5°.- Registro Provincial de Puertos. *Créase el “Registro Provincial de Puertos” a cargo de la Autoridad de Aplicación. El mismo incluirá todos los puertos situados en la provincia de Río Negro, cualquiera fuera su destino, naturaleza o uso.*

La Autoridad de Aplicación establecerá el alcance, los requisitos y la información que deberán presentar los titulares y/o concesionarios de los puertos respectivos.

CAPÍTULO II

DE LA ADMINISTRACIÓN, EXPLOTACIÓN Y OPERATORIA DE LOS PUERTOS

SECCIÓN PRIMERA PUERTOS PROVINCIALES ESTATALES

Artículo 6°.- Administración y explotación. *Los puertos cuyo dominio y/o explotación correspondan al Estado Provincial, son administrados y operados por medio de Agencias Portuarias, por sí o a través de terceros, conforme a las disposiciones de la presente ley y las que establezca la reglamentación que a tal efecto se dicte.*

Cada entidad administradora será denominada “Agencia Portuaria (del puerto que corresponda)” y deberá ajustar su accionar a los lineamientos y directivas que se fijen como política portuaria por parte de la Autoridad de Aplicación y/o el Estado Provincial.

La Autoridad de Aplicación tiene a su cargo la administración y operación del puerto respectivo hasta el momento en que se conforme la autoridad portuaria correspondiente, según lo previsto en la presente ley y su reglamentación.

Artículo 7°.- Personalidad y Régimen Jurídico. *Las Agencias Portuarias se constituirán por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, como entes autárquicos, gozando de personalidad jurídica y patrimonio propio con plena capacidad para celebrar todos aquellos actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto y de los fines previstos en sus estatutos, de conformidad con las pautas y principios establecidos en la presente ley.*

Resultarán de aplicación a su accionar las normas de derecho público en lo relativo al ejercicio de funciones públicas, rigiéndose en los restantes aspectos de su desempeño por las disposiciones del derecho privado.

El personal de las Agencias Portuarias se rige por las disposiciones del régimen legal del contrato de trabajo establecido por ley n° 20744 con sus respectivas normas complementarias y modificatorias, no siendo aplicable al mismo el régimen de la función ni empleo públicos.

Será competente la justicia provincial para entender en los asuntos judiciales en que sean parte las Agencias Portuarias, en cualquier carácter que invistan, excepto que por razón de la materia o de las personas, corresponda la intervención de la justicia federal.

Artículo 8°.- Ámbito de actuación. *Las Agencias Portuarias tienen jurisdicción sobre el ámbito terrestre comprendido dentro de los límites de la zona de servicio del puerto y los espacios acuáticos cuya gestión les asigne el decreto de creación. Si una Agencia Portuaria gestionara varios puertos públicos, su ámbito territorial se extenderá a las zonas de servicio de los mismos y a los espacios acuáticos cuya gestión se les asigne.*

Artículo 9°.- Atribuciones. *Son atribuciones de las Agencias Portuarias:*

- a) *Organizar y ejercer la administración y operación del puerto correspondiente, pudiendo celebrar acuerdos y/o contratar con personas físicas o jurídicas a fin de reparar, modificar, ampliar operar y/o mantener las instalaciones existentes y/o construir nuevas para la prestación de servicios portuarios, con arreglo al procedimiento y requisitos que determine la reglamentación.*

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

- b) *Otorgar concesiones y/o permisos de uso en el ámbito de actuación, así como fiscalizar, en su caso, el desempeño de los concesionarios y permisionarios y el cumplimiento de las condiciones pactadas para la explotación del puerto.*
- 6. *Establecer las tarifas, tasas, precios y cánones por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones portuarias y anexas, previa aprobación por la Autoridad de Aplicación.*
- 7. *Proveer, por sí o por terceros, servicios de practicaje a la navegación, servicio de amarre y de resguardo de puerto, uso de instalaciones y de saneamiento a los buques, servicios de estibaje, peonaje, utillaje, almacenamiento y acarreo de las mercaderías y todo otro servicio conexo y complementario de la actividad portuaria y fluvial.*
- e) *Efectuar las liquidaciones y cobro de los servicios portuarios y de cargas con sujeción a las normas que se dicten.*
- f) *Asegurar la protección y mantenimiento de las instalaciones portuarias y los restantes bienes que hacen al cumplimiento de sus fines.*
- g) *Dictar las normas y reglamentos que regulen la prestación de las actividades portuarias en los aspectos operativos, técnicos, laborales y administrativos, con el objetivo de obtener eficiencia, economía y seguridad en las operaciones portuarias de acuerdo a la legislación vigente.*
- h) *Fiscalizar dentro del complejo portuario de su jurisdicción el cumplimiento de las normas portuarias, conforme la delegación de funciones que al respecto le efectúe la Autoridad de Aplicación.*
- 8. *Regular el ordenamiento y zonificación de la zona de servicio del puerto, planificar y programar su desarrollo, fijando los instrumentos de ordenación del territorio.*
- j) *Elaborar los planes estratégicos para cada puerto.*
- k) *Cualquier otra función que le fuera asignada en oportunidad de su creación.*

Artículo 10.- Estatuto de Funcionamiento. *El Poder Ejecutivo Provincial aprobará el estatuto de funcionamiento correspondiente a cada Agencia Portuaria, debiendo asegurar el cumplimiento de los objetivos de esta ley.*

Artículo 11.- Patrimonio y Recursos. *El patrimonio de las Agencias Portuarias se conformará con:*

- a) *Los bienes de cualquier carácter que se le transfieran en propiedad para el cumplimiento de sus fines.*
- b) *Los importes de los cánones y tarifas que perciban de los concesionarios, locatarios, permisionarios y/o titulares de derechos de anticresis de las terminales portuarias o muelles con destino comercial, instaladas o que se construyan en su ámbito de actuación.*
- 9. *Las tarifas por servicios que presten a la navegación, a los buques o a las cargas, que realicen por sí o por terceros.*
- 10. *Las tasas que cobren por el servicio de mantenimiento y profundización del dragado de los canales existentes en su ámbito de actuación.*
- e) *Las tasas que cobren por el servicio de dragado en las zonas de maniobras, accesos y sitios.*
- f) *Los importes de las multas, recargos e intereses que se apliquen a los concesionarios, locatarios, permisionarios y/o titulares de derechos de anticresis de las instalaciones portuarias por el incumplimiento de sus obligaciones.*
- g) *Los importes que en concepto de indemnización perciban por los daños y perjuicios causados en las instalaciones portuarias a su cargo y bienes que integran su patrimonio.*

- h) *Todo otro recurso que corresponda ingresar a su patrimonio y los bienes de cualquier carácter que adquiera en el futuro con el producido de sus ingresos.*

Artículo 12.- Dirección y Administración. *Las Agencias Portuarias serán dirigidas y administradas por un Directorio nombrado por el Poder Ejecutivo, cuya integración y funciones serán definidos en el respectivo estatuto.*

SECCIÓN SEGUNDA

PUERTOS DE LOS PARTICULARES Y TERMINALES PORTUARIAS PRIVADAS

Artículo 13.- Autorización provincial. *Para obtener la autorización provincial prevista en el artículo 4° de esta ley, el titular deberá:*

- a) *Obtener de parte de la Autoridad de Aplicación la concesión, permiso o autorización de uso del espejo de agua y demás bienes integrantes del dominio público portuario.*
- b) *Obtener de la Autoridad de Aplicación, con carácter previo al inicio de las actividades, la aprobación del plan de obras e inversiones, el cual deberá incluir todas las instalaciones necesarias para la operación autónoma de las cargas vinculadas al proyecto durante todo el período de habilitación solicitado. Dicho plan deberá prever la construcción de las facilidades requeridas para los organismos de control, así como todas las instalaciones y/o servicios, tanto dentro como fuera del predio, que resulten indispensables para la operatividad del puerto en conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, deberá incluir la construcción de las instalaciones necesarias para llevar a cabo, localmente, las tareas de mantenimiento de equipos de flotación, monoboyas, lanchas de operación y control, entre otros.*
11. *Presentar un Plan de Responsabilidad Social Portuaria que contenga las obras, aportes y/o servicios propuestos para contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad local y que no sean parte de las necesidades operativas directas del emprendimiento, conforme lo establezca la reglamentación y en función a las características del proyecto. La misma puede contemplar su ejecución en etapas y una vez aprobado será de ejecución obligatoria.*
12. *Obtener de la autoridad provincial competente, la autorización ambiental portuaria del proyecto, en los términos de la legislación aplicable, y la aprobación del Plan de Gestión Ambiental previsto en el artículo 17 de esta ley.*

En su caso, la autorización provincial deberá ser obtenida de forma previa a gestionar la habilitación técnica y/o comercial ante la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley nacional n° 24093.

Asimismo, el titular del puerto tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a) *Informar a la Autoridad de Aplicación los movimientos operados en concepto de cargas de exportación, importación y/o removido y toda otra información que requiera dicha autoridad conforme lo determine la reglamentación.*
- b) *Tramitar la inscripción en el Registro Provincial de Puertos conforme lo establecido en el artículo 5° de la presente ley.*
- 1) *La construcción y el mantenimiento de todas las instalaciones y servicios aprobados conforme el inc b) del apartado anterior.*
- 2) *La responsabilidad de garantizar el mantenimiento de las profundidades, señalización de accesos y espejos de agua, instalaciones de amarre, remolques y practicaje, facilidades para los organismos de contralor y toda instalación y/o servicio, dentro o fuera del predio, necesario para la operatividad del puerto de conformidad con la normativa aplicable.*
- e) *Dar cumplimiento a los estándares operativos según normativas internacionales tanto en seguridad como en materia ambiental, observando los manuales de buenas prácticas operativas aprobados a tal fin.*

- f) *Dar cumplimiento a las reglamentaciones e instrucciones expedidas por la Autoridad de Aplicación en ejercicio de sus competencias.*
- g) *Abonar el canon establecido en el artículo 15 de la presente ley.*

Artículo 14.- Habilitación Provincial. *A efectos de obtener la habilitación provincial prevista en el artículo 4° de esta ley para los puertos de particulares que no resulten alcanzados por el artículo 4° de la ley nacional n° 24093 y las terminales portuarias comprendidas en el artículo 6° del Decreto PEN n° 769/93, el titular deberá:*

- a) *Obtener de parte de la Autoridad de Aplicación la concesión, permiso o autorización de uso del espejo de agua y demás bienes integrantes del dominio público portuario.*
- b) *Obtener de la Autoridad de Aplicación, previamente al inicio de las actividades, la aprobación del plan de obras e inversiones, el cual deberá contemplar todas las instalaciones necesarias para la operación autónoma de las cargas vinculadas al emprendimiento durante la totalidad del período de habilitación solicitado.*
- c) *Presentar un Plan de Responsabilidad Social Portuaria que incluya las obras, aportes y/o servicios destinados a promover el desarrollo sostenible de la comunidad local, más allá de las necesidades operativas directas del proyecto, en conformidad con la reglamentación vigente y en función de las características del emprendimiento. Este plan podrá prever su implementación en etapas y, una vez aprobado, será de cumplimiento obligatorio. En caso que existan otras terminales portuarias dentro de la misma jurisdicción, estas podrán presentar, en conjunto, un Plan de Responsabilidad Corporativa Portuaria.*
- d) *Obtener de la autoridad provincial competente, la autorización ambiental portuaria del proyecto, en los términos de la legislación aplicable, y la aprobación del Plan de Gestión Ambiental previsto en el artículo 17 de esta ley.*

Asimismo, las instalaciones ubicadas en zonas costeras o en tierras de dominio público provincial, construidas, mantenidas y operadas a costo exclusivo del titular de una terminal portuaria, serán objeto de un contrato de concesión de uso por el período de amortización de la obra, no superior a cincuenta (50) años. Este plazo podrá ser prorrogado en períodos de cinco (5) años, sujeto al cumplimiento de las inversiones y de todas las obligaciones a cargo del concesionario:

En caso de anulación, caducidad o extinción de un permiso o concesión, las instalaciones respectivas, junto con todas las mejoras y demás elementos que el titular haya destinado al ejercicio de su actividad, pasarán a titularidad de la Provincia, sin costo alguno, de pleno derecho y libres de gravámenes.

Las instalaciones emplazadas en jurisdicción portuaria de dominio público podrán ser utilizadas por otras terminales que se construyan dentro de la misma jurisdicción, previo acuerdo entre las partes. En tales casos, podrán aplicarse bonificaciones en el canon establecido en el artículo siguiente;

Asimismo, el titular del puerto o terminal tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a) *Informar a la Autoridad de Aplicación los movimientos operados en concepto de cargas de exportación, importación y/o removido y toda otra información que requiera dicha autoridad conforme lo determine la reglamentación.*
 - b) *Tramitar la inscripción en el Registro Provincial de Puertos conforme lo establecido en el artículo 5° de la presente ley.*
1. *La construcción y el mantenimiento de todas las instalaciones y servicios aprobados conforme el inc b) del apartado anterior.*

- *Dar cumplimiento a los estándares operativos según normativas internacionales tanto en seguridad como en materia ambiental, observando los manuales de buenas prácticas operativas aprobados a tal fin.*
- e) *Dar cumplimiento a las reglamentaciones e instrucciones expedidas por la Autoridad de Aplicación en ejercicio de sus competencias.*
- f) *Abonar el canon establecido en el artículo 15 de la presente ley.*

Artículo 15.- Canon por Uso, Aprovechamiento y Ocupación del Dominio Público Portuario. *Los titulares de puertos particulares y/o terminales portuarias privadas deberán abonar un canon por el uso, aprovechamiento y ocupación de los espacios costeros, espejos de agua, canales de acceso, amarras, fondeaderos y/o todo otro espacio del dominio provincial.*

El importe y las condiciones de pago del canon serán establecidos por la Autoridad de Aplicación en cada caso, considerando el área afectada, las externalidades que la actividad operativa pueda generar sobre otros usos, actividades y la comunidad en general y las ventajas y/o beneficios que obtenga el interesado.

Artículo 16.- Exenciones. *Los buques y cargas que operen en los puertos de los particulares estarán exentos del pago de derechos, tarifas y tasas por servicios portuarios que no se presten efectivamente.*

El Poder Ejecutivo Provincial podrá otorgar incentivos, como exenciones o reducciones temporales de cánones y tarifas, a las empresas que inviertan en la construcción de terminales portuarias destinadas a la exportación, siempre que se cumplan compromisos mínimos de inversión y generación de empleo.

CAPÍTULO III

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Artículo 17.- Planes de Gestión Ambiental Portuaria. *Los puertos y terminales deberán contar con un Plan de Gestión Ambiental para la construcción de la obra y que contemple la etapa operativa portuaria. Ambos serán aprobados por la autoridad provincial con competencia en la materia y revisados y auditados periódicamente. Dichos planes incluirán medidas de mitigación de riesgos, controles de derrames y gestión de residuos, conforme a normativas nacionales e internacionales, según y demás aspectos que determine la Autoridad de Aplicación.*

CAPÍTULO IV

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Artículo 18.- Puertos Recreativos, Deportivos y Turísticos. *La administración y explotación de las unidades portuarias exclusivamente turísticas, deportivas y/o recreativas de titularidad de la provincia que no involucren el comercio internacional o interprovincial, podrán ser transferidas por el Poder Ejecutivo a los Municipios a solicitud de éstos, conforme a los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamentación.*

Artículo 19.- Régimen Jurídico. *Los puertos cuya explotación sea transferida a los Municipios en los términos del artículo 18 deberán ser inscriptos en el Registro Provincial de Puertos y quedarán sujetos a las normativas nacionales y provinciales aplicables, como así también al pago del canon establecido en el artículo 15 de esta ley.*

TÍTULO III

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 20.- Designación. *Es Autoridad de Aplicación de la presente ley el área de Puertos de la Secretaría de Energía y Ambiente, quedando bajo su órbita el Puerto San Antonio Este y los restantes puertos existentes o a crearse, cualquiera fuera su uso o destino.*

Artículo 21.- Funciones. *A efectos de alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 3º de esta ley, la Autoridad de*

Aplicación tiene las siguientes funciones:

- a) *Ejercer la función de Autoridad Portuaria Provincial.*
- b) *Fiscalizar el cumplimiento de la presente ley, como así también de los contratos de concesión, habilitaciones y autorizaciones de los puertos ubicados en la Provincia de Río Negro.*

Asesorar al Poder Ejecutivo sobre la adopción de políticas portuarias en el ámbito provincial.

1- *Constituir el nexo directo con el "Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este", los puertos de los particulares y las Agencias Portuarias, velando por el cumplimiento de sus obligaciones.*

e) *Ejercer la vinculación con las Autoridades Portuarias Nacionales y otras organizaciones portuarias.*

f) *Desarrollar un Plan Estratégico del Sistema Portuario Provincial.*

g) *Otorgar las habilitaciones y autorizaciones previstas en el artículo 4° de esta ley.*

h) *Habilitar las empresas que presten servicios en los puertos de uso público no administrados por la provincia o administrados por las Agencias Portuarias. La reglamentación establecerá los requisitos para su habilitación.*

Visar los planos de los puertos de particulares en los cuales se identifican los bienes que revisten la condición de puerto y los espacios del espejo de agua y restantes bienes del dominio estatal con destino de afectación portuaria.

j) *Fijar el canon establecido en el artículo 15° de la presente ley.*

k) *Fijar o aprobar las tarifas por los servicios portuarios.*

Establecer contribuciones especiales y/o de mejoras por obras, trabajos y servicios de dragado y mantenimiento de los canales de acceso, espejos de aguas y vías navegables, teniendo en cuenta la clasificación y el destino de los puertos, y en la medida que favorezcan o beneficien el tráfico desde y hacia la unidad portuaria obligada al pago.

1. *Articular acciones y estrategias con la autoridad responsable de las zonas, subzonas francas, recintos o agrupamientos industriales en el ámbito provincial.*

n) *Llevar adelante la elaboración de las estadísticas y acciones de monitoreo necesarias para la fiscalización de la actividad portuaria en el ámbito provincial.*

o) *Promover el establecimiento de instalaciones para reparación y construcción de buques en tierra, teniendo en cuenta la complementación de procesos industriales ubicados en las proximidades de las terminales portuarias.*

p) *Fiscalizar el plan de obras y mantenimiento que deberán ejecutar todos los puertos, cualquiera fuera su clasificación o destino, conforme los requisitos y datos que fije la reglamentación.*

q) *Difundir los cuerpos tarifarios de los puertos públicos, de los puertos particulares de uso público, y nómina de las empresas de servicios habilitadas.*

r) *Promover la inversión privada e impulsar el desarrollo de nuevas actividades económicas en jurisdicción portuaria y zona de influencia.*

s) *Dictar resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas del marco regulatorio de la actividad en todos aquellos aspectos concernientes al quehacer portuario.*

t) *Ejercer toda otra competencia o acción que por el principio de especialidad tenga relación directa o indirecta con la actividad portuaria y las necesidades del sector.*

- u) *Administrar el fondo portuario provincial.*
- 1. *Estar en juicio como actora, demandada o parte interesada, para el ejercicio de sus acciones, derechos y facultades y en defensa de sus bienes y atribuciones, y de los intereses que constituyen su objeto.*
- w) *Contratar las obras que se ejecuten con fondos propios, de acuerdo con las normas legales que regulan la materia.*

Artículo 23.- Fondo Portuario Provincial. *Crear el Fondo Portuario Provincial, que se conforma con los siguientes recursos:*

- a) *Las partidas específicas que se le asignen conforme Ley de Presupuesto.*
- b) *Los bienes que adquiera por cualquier título o reciba por transferencia.*
- 2. *Los recursos que se le asignen a través de programas, convenios o como contraprestación de servicios delegados.*
- 3. *El producido de todos los servicios prestados y de las ventas, arrendamientos, permisos, concesiones y toda otra forma de contratación onerosa, como así también todo derecho que establezca por los bienes que integren su patrimonio.*
- e) *La contribución de las Agencias Portuarias. El Poder Ejecutivo establecerá, en oportunidad de su creación, el porcentaje fijo de los ingresos totales generados por las Agencias Portuarias que deberá ser destinado a financiar las actividades de la Autoridad de Aplicación.*
- f) *El canon establecido en el artículo 15 de la presente ley.*
- g) *Las tarifas por servicios de habilitación y autorización.*
- h) *Los importes de las multas y sanciones impuestas conforme al marco regulatorio.*
- 4. *Los ingresos provenientes de derechos, cánones, tarifas, tasas y contribuciones que fije por servicios prestados a los buques, a las cargas y a los usuarios, y por todos aquéllos provenientes del cumplimiento de funciones que le son propias.*
- j) *Los aportes que pueda efectuar el Poder Ejecutivo Provincial y/o nacional.*
- k) *El producido de todo otro recurso o gravamen provincial que se fije por leyes especiales, destinado a obras o servicios portuarios.*
- l) *Todo otro ingreso que, no estando expresamente contemplado en este artículo, tenga como destino o finalidad la realización de obras o la prestación de servicios que sean competencia de la Autoridad de Aplicación.*

TÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 24.- Reglamentación. *El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación. Entre otros aspectos, la citada reglamentación contendrá:*

- a) *El régimen sancionatorio aplicable a los incumplimientos de las disposiciones legales o reglamentarias previstas en la presente ley.*
- b) *Los requisitos y procedimientos para otorgar las concesiones y habilitaciones previstas en la presente ley.*
- c) *El estatuto modelo de las Agencias Portuarias.*

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Artículo 25.- Adecuación. Todos los puertos deben adecuarse a las disposiciones de la presente ley, en el plazo y condiciones que establezca la reglamentación, sin afectar los derechos y obligaciones emergentes de la ley J n° 3137 y concordantes.

Artículo 26.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 1716/2024. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Ley de Puertos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo **OTORGAR PASE SIN DICTAMEN DEL ASUNTO DE REFERENCIA, A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS PARA SU TRATAMIENTO EN CÁMARA.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 11 de diciembre de 2024.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general de los señores legisladores.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Ángel Noale.

SR. NOALE – Gracias, señor presidente: Este proyecto no sólo busca llenar un vacío normativo histórico que tenía nuestra Provincia sino que también viene a establecer un marco normativo moderno, un marco normativo robusto que le permita a nuestra provincia integrar y potenciar nuestro servicio portuario. Este proyecto es una herramienta fundamental que aborda de manera integral todos los aspectos relacionados con el sistema portuario considerando la diversidad y las necesidades de los actores involucrados en el sistema portuario, la ley regula la autorización, la construcción, habilitación, administración, explotación y operación de los puertos existentes y aquellos que se creen en el futuro. Y en esta parte la ley se iguala, se pone en la misma sintonía que la Ley Nacional de Puertos, la 24.093 y divide, en este caso, a los puertos según su naturaleza en marítimos, fluviales y en lacustres, además hace la división o por lo menos los identifica a aquellos que son provinciales, aquellos que están bajo la órbita de privados y aquellos que son de gestión municipal. Y la verdad que se pone en sintonía también, no solamente, con la ley nacional de puertos, se pone en sintonía con lo que está pasando en la actualidad en el Golfo San Matías. Decía bien en la plenaria, el legislador Frugoni, que solamente entre San Antonio Este y Sierra Grande tenemos cuatro puertos. El puerto del Este, el puerto de Punta Colorada, el puerto de Alcalis de la Patagonia y el muelle Heleno Arcángel.

Y decía que se pone en sintonía esta ley con lo que pasa en el Golfo San Matías y me gustaría leer expresamente lo que dice el artículo 1°, los últimos renglones, señor presidente: *“quedan comprendidas... sin limitación, los servicios a plataformas petroleras y las instalaciones de carga y descarga de hidrocarburos mediante boyas, pontones, artefactos navales, entre otros.”*

Me parece que le viene a dar y a identificar, en este caso, lo que allá, cuando se modificó la Ley 3308, que escuché decir acá que se hacía, y yo creo, por ahí, que equivocadamente, extracción en el golfo, está expresamente prohibido la exploración y la perforación del lecho marino en el Golfo San Matías, solamente permite, cuando votamos y modificamos la 3308, el transporte de hidrocarburos. Y en unos años, seguramente, el Golfo San Matías será el puerto más grande de América Latina por donde salga el petróleo y el gas que produce Vaca Muerta.

Se establece un sistema portuario provincial, una red articulada que permita planificar, supervisar y optimizar las actividades portuarias, evitando duplicidades y asegurando la eficiencia. Todos, absolutamente todos, los operadores portuarios están obligados a presentar planes de gestión. Plan de gestión ambiental, planes y responsabilidad social portuaria que serán evaluados y auditados regularmente, ¿Qué incluyen estos planes?, por ejemplo, planes para mitigar el impacto ambiental, la gestión adecuada de residuos y derrames y también uno muy importante, el compromiso concreto que tienen estos operadores para beneficiar a la comunidad.

Un punto importante y que sobresale dentro de esta ley es la creación de un registro provincial de puertos, acá en este registro van a estar absolutamente todos los puertos, ya sean provinciales, ya sean de privados, ya sean de gestión municipal, estén en ríos, estén en lagos o se encuentren dentro de la plataforma o del mar, ¿Por qué es importante que se cree un registro de puertos?, porque de esta manera estos puertos van a estar debidamente habilitados y fiscalizados. En este caso, ¿quién va a hacer esta habilitación? ¿Quién va a hacer esta fiscalización?, la autoridad de aplicación que va a ser la Secretaría de Energía y Ambientes de la provincia de Río Negro que va a asegurar a través de esta fiscalización, a

través de estas auditorías, una supervisión técnica transparente y alineada con los estándares internacionales. El proyecto promueve la inversión privada mediante las concesiones claras, plazos de amortización definidos, bonificaciones en cánones para aquellos que desarrollen inversiones en infraestructuras destinadas a la exportación o a la diversificación económica. También se contemplan mecanismos para optimizar el uso compartido de instalaciones existentes favoreciendo de esta manera la cooperación y reduciendo costos operativos.

La ley facilita la integración de los puertos de Río Negro, esta ley integra los puertos de Río Negro al sistema nacional, cuando decíamos que se pone a la par de la Ley de Puertos, bueno, esta ley, este proyecto de ley justamente lo que va a permitir es integrar a Río Negro, a los puertos de Río Negro al sistema nacional y de esa manera mejorar la logística, mejorar las exportaciones y mejorar el comercio interprovincial.

Hasta la fecha Río Negro carecía de una legislación propia, lo que dejaba importantes vacíos regulatorios. Este proyecto de ley responde a una necesidad imperiosa de organizar, supervisar y optimizar una actividad clave para el desarrollo de Río Negro.

La Constitución Nacional a través del artículo 124 reconoce el dominio provincial sobre los recursos naturales, los que incluyen nuestras costas y lo que incluye también el Golfo San Matías. Este proyecto refuerza el ejercicio de esa soberanía asegurando que las decisiones sobre nuestros puertos sean tomadas para Río Negro y por Río Negro.

El Golfo San Matías y nuestras costas son activos valiosos que deben ser gestionados con criterios de sostenibilidad. Esta ley asegura que el desarrollo sea compatible con la conservación del medio ambiente y con el uso racional de los recursos naturales. La ley prevé la administración y explotación de los puertos cuyo dominio sea el Estado Provincial a través de agencias portuarias que serán denominadas Agencias Portuarias del Puerto equis, Puerto del Este, Puerto Punta Colorada. Tendrán a su cargo la administración y la operación de los respectivos puertos.

Y quería acá agregar -tenía anotadito- estas agencias gestionarán los puertos estatales como entes autárquicos con capacidad jurídica y patrimonial, tendrán funciones administrativas de concesión y de mantenimiento. También tiene esta ley de puertos en uno de sus capítulos la parte del financiamiento y crea el Fondo Portuario Provincial con recursos provenientes de las tarifas, de los cánones y multas. La verdad que en los últimos meses hemos sido el centro de atención porque Río Negro se ha consolidado como un actor clave en el futuro energético de nuestra Nación. Nuestro mar será el epicentro del desarrollo convirtiéndose -como dijimos recién- en el principal puerto de toda América Latina por donde se exportará el gas y el petróleo que están extrayendo nuestros hermanos neuquinos.

La Ley que hoy estamos celebrando marca un antes y un después en la historia de nuestra Provincia, no solo establece el marco legal para ordenar y modernizar nuestros puertos sino que sienta las bases para la construcción de nuevas terminales, es una ley visionaria que no solo organiza sino que viene a transformar.

Con esta ley vamos a garantizar la transparencia, la competitividad y la eficiencia de nuestros puertos, pero por encima de todo esta Ley de Puertos es la herramienta que nos permite cimentar un futuro próspero para todos y todas los rionegrinos, nos dará la posibilidad de crear empleos de calidad, de atraer inversiones y lo más importante de todo de asegurar que todo el esfuerzo y el compromiso que los rionegrinos han puesto en el desarrollo de Vaca Muerta genere bienestar para los rionegrinos, este es el momento de Río Negro, el futuro es nuestro y lo construiremos juntos con esfuerzo, solidaridad y perseverancia, muchas gracias señor presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora María Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA – Gracias, señor presidente. El proyecto en tratamiento propicia la creación de una Ley de Puertos que actualmente Río Negro no tiene y se rige por la Ley 24.043.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Pedro Pesatti y ocupa el sitio de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Silvia Morales.

SRA. ODARDA - La argumentación del proyecto que vamos a hacer, desde nuestro bloque, tiene que ver con nuestra concepción política respecto del rol del Estado sobre todo en obras geoestratégicas como son los puertos, dicho esto la pregunta es ¿privatización de los puertos en Río Negro o mayor control del Estado? El proyecto de ley en tratamiento establece la creación de una figura que es la Agencia Portuaria, la Agencia Portuaria que llevará el nombre de cada uno de los puertos, no se sabe, porque el proyecto no lo establece quienes van a ser los integrantes de esa Agencia Portuaria, pero para nosotros es claro quienes van a ser los que van a administrar y a explotar puertos públicos y lo deducimos de las palabras del propio gobernador Weretilneck, qué es lo que se está de alguna manera entregando con este proyecto de ley, son las instalaciones del puerto, sobre todo el Puerto de San Antonio Este más las 12 millas de jurisdicción que le corresponden a la provincia de Río Negro en el mar territorial no, digo 3 millas porque el Decreto 18.502 está abrogado el que establecía las 3 millas que correspondían a la jurisdicción de las provincias del litoral marítimo argentino está abrogado por la Ley 24.922 donde se establece que son 12

millas y no 3, o sea, no estamos entregando poco, estamos entregando las instalaciones del puerto más el tráfico marítimo en esas millas en nuestro mar territorial.

El Gobernador hace pocos meses en un programa que se llama *Streaming Neura* dijo lo siguiente: “*Río Negro va a discutir con la industria del gas y del petróleo un modelo portuario privado. No queremos consorcios en la administración de los puertos, no queremos gremios, municipios ni Cámaras empresariales*”. Por lo tanto en ese dilema entre privatización y mayor control del Estado sobre los puertos, entendemos que el Gobernador directamente va hacia la privatización de los puertos.

Ahora bien, el Gobernador dice que lo va a discutir con la industria del gas y del petróleo. Y también la propia Ley establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Energía de la Provincia, por lo tanto podemos pensar ya que no lo expresa en forma explícita el proyecto respecto de quiénes van a ser los integrantes de esa autoridad que va a administrar el Puerto, podemos pensar que van a ser las mismas empresas que hoy están interesadas sobre todo en los proyectos GNL por ejemplo, o los proyectos petroleros.

La firma Pan American Energy PAE, no es -como se dice- una firma nacional por más que todos sabemos que pertenece en parte al grupo Bridas, al Grupo Bulgheroni, pero el 50 por ciento le pertenece a una empresa de capitales británicos que es la British Petroleum. Y luego nos enteramos que otro accionista Marcelo Mindlin, socio de Joseph Lewis, va a hacerse también o va a participar con un 20 por ciento; y una nueva empresa que ese es el problema fundamental Harbour Energy, también británica, va a participar con un 15 por ciento en ese proyecto.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Pedro Pesatti y su banca, la señora Vicepresidenta 1º, Silvia Morales.

SRA. ODARDA - La empresa Harbour Energy en el año 2021, señor presidente, concluyó el proceso de compra de Premier Oil, sancionada ya en el año 2013 por el Estado Argentino por explotar el petróleo en la cuenca de las Islas Malvinas. Es más, el gobierno de nuestro país hace pocos años inició un proceso de sanción contra esa empresa, Harbour Energy, que forma parte de proyecto de GNL; justamente por la explotación de petróleo de la cuenca de las Islas Malvinas. Y nosotros tenemos vigente una ley, en la provincia de Río Negro, que es la ley conocida como “Ley Gaucho Rivero” de la cual fue autor usted, señor presidente, el legislador mandato cumplido César Miguel; y creo que se unificó con un proyecto de mi autoría donde, la legislatura de Río Negro **prohibía** las operaciones de buques británicos en territorio provincial que hayan participado en la extracción ilegal de petróleo en la cuenca de Malvinas habiendo sido autorizados por la autoridad ilegítima del Reino Unido en las Islas; contraviniendo por supuesto todas las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas que prohíben las acciones unilaterales, como por ejemplo la acción unilateral que vivimos hace pocos años cuando después de la visita de David Cameron, Reino Unido amplió su jurisdicción en 170.000 kilómetros cuadrados sobre la zona exclusiva, sobre nuestra plataforma continental, la de los argentinos.

Entonces hablé de Harbour Energy, empresa sancionada o en proceso de sanción por haber explotado petróleo en la cuenca de las Islas Malvinas. Hablé de Marcelo Midlin, dueño de Pampa Energía, que también no se si ustedes recordarán, algunos quizá los mas antiguos en esta Legislatura, que fue parte de una denuncia por adquisición de tierras en el Cerro Carreras en la naciente de cuatro ríos que inclusive algunos funcionarios del radicalismo estuvieron procesados por el precio irrisorio, 18 pesos la hectárea se vendían en ese momento las tierras fiscales.

Además como dije socio de Joseph Lewis quien sabemos todos que es el dueño del Aeropuerto de Bahía Dorada Sociedad Anónima que está justamente dentro del ámbito, el aeropuerto o el aeródromo privado, de el ejido de estos proyectos o sea tiene intereses concretos.

La British Petroleum, señor presidente, se hizo muy conocida, además de que tiene parte de Fondos Buitre de BlackRock del 7,1 por ciento de la compañía es un Fondo Buitre, se hizo conocida por el accidente, más bien un delito ambiental, el mayor derrame de la historia de petróleo en el Golfo de México frente al Estado de Luisiana, de Estados Unidos que afectó a más 2 mil kilómetros de costa y miles y miles de pesos, de dólares en pérdida de turismo y en la pesca. La British Petroleum quien tiene el 50 por ciento de PAE que es la que explotar el GNL, por eso no queremos que estas empresas con estos antecedentes sean los dueños de nuestro puerto.

Ahora bien, ¿quién administra los puertos según la legislación nacional y qué pasa en las provincias patagónicas?, ¿qué modelo, qué modelo siguen? La Ley 24.093 promueve la administración de los puertos asegurando la participación de todos los actores, trabajadores o sea gremios, empresarios, PYMES y sobre todo municipios, municipios. Aquí no dice nada de esto, al contrario, el Gobernador dijo basta de trabajadores, basta de municipios, queremos un puerto privado.

El modelo Chubut, la Ley 2755, le da el dominio y la administración al Estado Provincial operando como ente público no estatal o sea en manos del Estado. El modelo de Tierra del Fuego, la Dirección Provincial de Puertos de Tierra del Fuego, entidad autárquica, derecho público. Y el modelo de Santa

Cruz, por lo menos el Puerto Caleta Paula que está habilitado a nivel nacional también por la política portuaria en el Golfo San Jorge, también es de carácter provincial.

Y lo relacionamos con la Constitución de Río Negro, el artículo 72 que establece lo siguiente: “*Es obligación de la Provincia preservar, regular y promover sus recursos ictícolas y la investigación científica dentro de las áreas marítimas de jurisdicción provincial y los demás cursos de especies de agua, fomentar la actividad pesquera y puertos provinciales*”. Siempre la Constitución de Río Negro tiene este principio que valoramos tanto, el principio justamente de evitar la especulación e ir por el bien público.

Ahora bien, los dos puertos quizá más importantes a los que esta ley pone en la mira: el Puerto de San Antonio Este y el Puerto Mineralero de Punta Colorada. El Puerto de San Antonio Este es el único habilitado por la autoridad nacional como puerto provincial público y comercial por el decreto 2524/02. Se pensó, señor presidente, como el último eslabón de la cadena frutícola, tiene una concesión hasta el año 2028, hoy ya no va a ser más frutícola o por lo menos la autoridad de aplicación va a ser la Secretaría de Energía, los trabajadores ya no se van a regir por el Estatuto del Empleado Público sino por la Ley 20.744 o sea va a ser privatizado y quienes van a hacer uso van a ser las empresas del gas y del petróleo, como dijo el Gobernador. El Puerto Mineralero de Sierra Grande, en el año 2001, por Ley número 3557, crea el Complejo Minero de Hierro de Sierra Grande y le da la concesión a la Empresa China Grey Trading, Minera Sierra Grande, por 99 años. A pesar de eso, estuvo incluido en los proyectos de Hidrógeno Verde, que fue declarado de interés por esta propia Legislatura, donde se declaraba justamente de interés la iniciativa privada de la Empresa Fortescue Future Industries, Sociedad Anónima y que ya prometía 15 mil puestos de trabajo. Bueno, ahí vemos la volatilidad justamente, lo volátil que son lo que es la industria energética. Hoy ya de hidrógeno verde prácticamente no se habla.

Este proyecto también está en relación al RIGI, lo decían inclusive en la comisión, los funcionarios que estuvieron. ¡Qué suerte que tenemos el RIGI! Pero el RIGI, hasta los mismos empresarios rionegrinos se han manifestado hoy -tengo entendido- diciendo que el RIGI los ponía en una competencia desleal porque le da tantas facultades y beneficios extraordinarios a los grandes empresarios extranjeros que los propios, los empresarios rionegrinos se sienten en diferencias en cuanto a las condiciones. No solamente porque gracias al RIGI van a poder liquidar los dólares en el extranjero, las empresas, sino también por el hecho de que están exentas de varios impuestos y no pagan retenciones, tienen prioridad con el acceso al agua, etcétera, etcétera.

En conclusión, señor presidente, las grandes potencias marítimas mundiales siempre despliegan estrategias para el control de estos espacios que son los mares y los ríos también. ¿Por qué?, porque los mares son zonas geopolíticas, geoeconómicas y geoestratégicas de alta relevancia. Por eso tenemos que ir hacia un modelo de mayor soberanía, mayor control del Estado sobre los puertos públicos que tenemos en la Provincia. Y aquí, cuando hablo de soberanía, permítame, señor presidente, terminar con esta frase de alguien que lo dijo en el año 1947 y que se dio el lujo de tener la flota mercante más importante de América Latina. Y él decía: “*Si ustedes veían en el puerto 20 barcos extranjeros y uno solo de bandera argentina, ahora verán 20 barcos de nuestra bandera por cada uno de bandera extranjera*”. Presidente Juan Domingo Perón. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Y los vendió Menem a todos. (Risas)

SRA. ODARDA - ¿Cómo?

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Y Menem los vendió a todos.

SRA. ODARDA - Pero Menem, ¿yo dije Menem?

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - No, Menem los vendió a todos, digo, no dejó ni uno.

SRA. ODARDA - Ah! Sí, sí, algunos lo apoyaron, yo no.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Acevedo y luego el legislador Murillo Ongaro.

SR. ACEVEDO - Gracias, presidente.

Bueno, más allá de algunas observaciones o dudas que vamos a detallar al final, cortito, nuestro bloque celebra esta iniciativa desde el entendimiento que llega a cubrir un área de vacancia donde incluso a nivel nacional y a nivel provincial los marcos jurídicos son bastante escasos y merecen algún tipo de actualizaciones. Este proyecto creemos que responde a la demanda actual de diferentes sectores económicos estratégicos que hay y que se van a desarrollar en la provincia y creemos que avanzar con esto vamos a tener un futuro de sostenibilidad, competitividad y una equidad territorial.

Nosotros creo que, no creo, sino queríamos aportar a los fundamentos de esta ley, un poco como aporte, Río Negro como corredor estratégico, ¿no? Nuestra ubicación geográfica nos posiciona como un punto clave para el comercio nacional e internacional que se pueda dar, fomentar al desarrollo económico. El proyecto promueve inversión pública, inversión privada en todo lo que hace a la infraestructura portuaria con el objeto de incrementar la competitividad de los productos rionegrinos que podamos ofrecerle a diferentes mercados internacionales.

Esto, por supuesto, como siempre decimos, todo este movimiento generará empleo directo e indirecto en sectores clave como de logística, de transporte, de industria pesquera, de actividad agroexportadora, minera, hidrocarbúrfica, de fruta. Porque como hace un rato conversaba con la

funcionaria de la Secretaría de Energía, que le agradezco que me haya atendido para sacarnos algunas dudas, la arquitecta Miriam Bezic, que nos acompaña. La idea de ellos es justamente tener puertos multipropósitos para que todas las economías de Río Negro, Dios quiera en muy poco tiempo, cuando también los puertos tengan actividad, podamos desarrollarla, ¿no?

Y también hacer un aporte a la sostenibilidad ambiental. Reconocemos y es de gran importancia proteger los ecosistemas marinos y los costeros de nuestra Provincia. El proyecto incorpora estrictos lineamientos ambientales que van a asegurar operaciones portuarias que realicen con un mínimo de impacto ambiental en todo el entorno del golfo, ¿no?, alineándose, como decían, los principios de un desarrollo sostenible.

Creemos que tenemos un párrafo aparte que merece una opinión, que queremos aportar con respecto a la autoridad de aplicación. Respetamos la voluntad en la última Ley de Ministerios, pero advertimos que muchas veces a la Secretaría de Energía, con todos estos desarrollos que se están dando, va a ser un sector muy demandante para los servicios portuarios, que se van a tener que prestar y controlar, y creemos que se podría también avanzar en algo como avanzó la provincia de Chubut, donde también se han involucrado al Ministerio de Gobierno, o como avanzó la provincia de Buenos Aires, donde la Dirección Provincial de Actividades Portuarias, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, también están dentro de ese tema, ¿no? Creo que se brindaría una visión más integral, más equitativa, que solamente la sectorización expuesta en nuestra Provincia.

Con algunas que otras salvedades, por ejemplo, que he anotado acá, nosotros tenemos en este momento cuatro puertos, uno el llamado Mineralero, que es el puerto que está en Punta Colorada, cuya prioridad de uso la tiene la empresa china MCC, concesionaria de la mina de hierro, ¿no? Entonces, queremos saber cómo está esa situación o cómo se va a llevar adelante con este puerto para poderse desligar tal vez la mina, si es que no la explota. Porque tenemos entendido que los permisos están todos vencidos, así que ni siquiera lo están explotando el puerto. ALPAT nunca se usó, también tiene los permisos vencidos; el puerto pesquero de San Antonio Oeste es un puerto municipal, no reconocido por ninguna autoridad nacional, por nadie está reconocido como puerto, es más, en San Antonio lo llaman prácticamente muelle, no lo llaman puerto. Y bueno, después tenemos el puerto de San Antonio Oeste de aguas profundas que está concesionado a Patagonia Norte hasta el 2028. Así que un poco la duda con respecto a esos diferentes puertos, unos que no están reconocidos, otros que tienen los permisos vencidos.

Y una última duda, que también le agradezco a la arquitecta Miriam Bezic que me la evacuó, que fue una pregunta que le hice específicamente cómo se iban a integrar los estatutos para la creación de las agencias portuarias estatales. Si bien me dijo que no habían avanzado en ese tema, pero por supuesto que se iba a estar abierto para opinión y para que puedan verlo y discutirlo los sectores involucrados, así que creo y agradecerle un poco habernos evacuado esas dudas.

Y dos últimas cuestiones, en el artículo 21 que habla de las funciones, dice que se incluye fiscalización, asesoramiento, elaboración de planes estratégicos, otorgamiento de habilitaciones, promociones de inversiones. Nosotros creemos y le solicitamos a la Secretaría de Energía que todo lo que sea concerniente a puertos, a elaboraciones de planes, a otorgamientos de habilitaciones, promociones y demás, nosotros acá en la Legislatura tenemos conformada la Comisión Especial de Pesca y Desarrollo Atlántico, que puedan justamente todo ese trabajo también pasar por esa Comisión Especial para que también la Legislatura tenga opinión y tenga real injerencia en distintos tipos de definiciones.

Y como última cuestión, bueno, también nos sigue quedando la duda en todo este proceso que tenemos que hacer y acomodo de la parte jurídica, cómo interviene la Administración General de Puertos para la aprobación nacional, creemos que ahí todavía nos quedaron algunas dudas pero creemos que las vamos a ir evacuando con el correr del tiempo.

Con estas salvedades expuestas, señor presidente, nuestro bloque va a acompañar este proyecto dado que resulta de ejercer y reafirmar plenamente las facultades constitucionales derivadas del dominio originario sobre los recursos naturales de nuestra provincia, del territorio y, por supuesto, de toda la jurisdicción del Golfo San Matías. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el legislador Juan Murillo Ongaro.

SR. MURILLO - Gracias, Presidente. Bueno, en primer lugar, también reconocer y agradecer la presencia de Miriam, funcionaria de la Secretaría de Energía, que está desde muy temprano, la verdad que ha estado observando toda esta sesión y también estuvo presente desde muy temprano en el trabajo de comisiones la semana pasada, así que, bueno, agradecerle y valorar su trabajo y su esfuerzo.

Nada, un poco compartimos como bloque lo que el legislador Acevedo recién comentaba. Creemos de suma importancia legislar los puertos en nuestra Provincia, una Provincia que sin dudas tiene grandes recursos y también tiene grandes extensiones marítimas, ríos y lagos y que todo eso no está organizado y no está ordenado. Así que valoramos muchísimo y celebramos esta iniciativa y este proyecto de ley.

Compartimos por ahí algunos detalles en esto de remarcar la autoridad de aplicación. Nosotros creemos que los puertos son mucho más que hidrocarburos y energía, los puertos son conexión, conectividad, globalización, progreso y reducir por ahí su enfoque y su gestión, solo a lo energético, por ahí sería ignorar o dejar de lado un poco la diversidad productiva que tiene la Provincia. Entonces en eso compartimos que por ahí desde la autoridad de aplicación entendemos y aceptamos que la Secretaría de Energía tiene que tener un rol importante, pero también creemos que puede ser posible que el Ministerio de Producción tenga intervención dentro de esta autoridad de aplicación para justamente coordinar y realizar la planificación a futuro en materia productiva.

Tenemos, también lo decían los preopinantes, que nuestra Provincia está en el ojo del mundo, somos noticia, noticia para bien, estamos justamente en una posición en materia energética y en materia de recursos súper valiosa para todo el mundo y eso nos pone a la vista de todos.

Tenemos la oportunidad en este tiempo de aprovechar esa ola y posicionar a nuestra provincia con todo el potencial que tenemos. Tenemos una producción frutícola reconocida a nivel mundial, tenemos una producción ganadera en una zona libre aftosa sin vacunación, abriendo también mercados privilegiados, tenemos la pesca, tenemos el turismo y por eso creemos que no podemos solo enfocar la mirada portuaria a la materia energética sino que ampliarlo a todo lo productivo.

Sin dudas es una verdadera fortaleza que tengamos toda esta diversidad y nuestra infraestructura portuaria que, bueno, es mínima y que estamos comenzando con la sanción de esta ley no la tenemos que diseñar o dirigir exclusivamente a un sector sino que pensarlo de manera estratégica y con una mirada mucho más amplia.

La gestión portuaria no se limita solo tampoco a la infraestructura sino que también implica articular con un montón, montón de normas, con una red normativa, con autoridades nacionales que regulan el medio ambiente, con el control aduanero, con la seguridad, con el comercio exterior, con el transporte y por ahí entendemos que la Secretaría de Energía tiene un mandato técnico y sectorial orientado a lo que es la energía, que vuelvo a repetir, es súper valioso y súper importante, pero por ahí es insuficiente para gestionar la diversidad de actividades que podemos nosotros a utilizar de manera portuaria.

Así que, no quiero agregar mucho más ni quiero extender mucho más porque ha sido una jornada muy larga; pero bueno, reforzar la idea que también ya venían comentando de por ahí articular la autoridad de aplicación con algún otro área, yo lo pensé desde el lado productivo, pero entiendo que puede ser también desde el Ministerio de Gobierno, pero después sí, obviamente que la iniciativa y el espíritu de este bloque es apoyar y acompañar porque sin dudas la conectividad, el progreso, la globalización es parte de nuestra plataforma así que no podríamos oponernos. No tengo más para decir, gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Muchas gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Belloso. Perdone que yo lo había anotado y no lo vi, discúlpeme.

SR. BELLOSO - Bueno, muchas gracias, presidente.

Para no ser reiterativo, con los legisladores preopinantes y después de toda la exposición que hizo el miembro informante.

Nosotros en la Comisión, en la plenaria habíamos entregado algunas observaciones y no hemos recibido una devolución no sé si el miembro informante o alguien nos va a contestar sobre los aportes que habíamos hecho, si los digo en este momento, los reitero, porque un poco recién se dio la misma discusión que ya vimos en la plenaria, ¿no sé si?, habíamos planteado, sino lo reitero, habíamos planteado incorporar en el párrafo número 4 del artículo 4° que es, justamente, lo que se mencionó varias veces que es la Ley Nacional de Puertos, la número 24.093 del año '92, que decíamos que ahí en el artículo 4° hay un artículo que está tomado de eso y decíamos incorporarle al final, dejarlo como estaba siempre que esté en línea con los objetivos de sostenibilidad ambiental y económica establecidos en los artículos 3° y 17 de la presente y de acuerdo al artículo 72 de la Constitución Provincial de Recursos Ictícolas, que fue lo que leyó la legisladora Magdalena Odarda, que dice: *"La Provincia preserva, regula y promueve sus recursos ictícolas y la investigación científica, dentro de las áreas marítimas de jurisdicción provincial y de los demás cursos o espejos de agua; fomenta la actividad pesquera y los puertos provinciales. En la jurisdicción marítima complementa sus acciones con la Nación."* Ese era un aporte que habíamos hecho en el plenario de comisiones.

Después también la otra observación era que en el artículo 8° que establece que una agencia puede gestionar varios puertos públicos, lo que sugeríamos, lo que proponíamos era que justamente para evitar que se generen el monopolios u oligopolios de estos servicios sería bueno poner algún límite o establecer un límite con respecto a la cantidad, digamos.

Después otro aporte que habíamos hecho que tenía que ver con el proyecto que sigue que lo tomábamos como ejemplo con la agencia de turismo, como estaba solamente esbozado en el artículo 12 que va a ver esta agencia no se explicitaba y un poco lo dijeron también los legisladores preopinantes: cómo se iba a conformar ese directorio, sugeríamos algo similar a como se había hecho en ATUR o cuál,

qué estaban pensando al respecto, bueno, ya se aclaró que no había una definición al respecto todavía, ¿no?

Después el otro punto importante tenía que ver con la cantidad de años de concesión, en el artículo 14 inciso d) se está hablando de una concesión de 50 años con opción a 5 años más, nosotros proponíamos achicar eso al menos 30 años, eso era otro aporte que habíamos hecho.

Bueno y compartir con la mayoría los conceptos de los legisladores preopinantes porque era un poco lo que dijimos en la comisión, o sea, no hay una regulación a nivel provincial, o sea esto que es más que necesario, obviamente que fomenta el empleo y las actividades que estaban previstas también en las funciones que dijo el legislador Acevedo.

Y también por último insistimos en lo que han dicho tanto Juan como Acevedo también con respecto a la autoridad de aplicación que sugeríamos que si bien está puesto en el organigrama que votó esta Legislatura que el Puerto tuviera que ver también con otras actividades como las productivas entonces nos parecía que el Ministerio de Desarrollo Económico productivo era más pertinente que la Secretaría de Energía y Ambiente. Estas eran las propuestas que habíamos hecho en la comisión plenaria que bueno, no habíamos tenido respuesta. Por ahora eso, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Yolanda Mansilla

SRA. MANSILLA – Bueno, en principio acompañar el proyecto. Me parece que es una forma de reafirmar el derecho originario que tiene la Provincia sobre sus recursos y no había nada, no había reglamentación sobre puertos. Así que, bienvenido sea, obviamente que seguramente se van a cometer algunos errores que tendremos que ir corrigiendo en este tiempo. Es muy difícil para el Estado administrar puertos, no administran ni los que están así que necesitamos si o si el tema de los privados para poder avanzar en la construcción de los mismos.

Comparto con lo que dice Belloso, creo que 50 años en una concesión para amortizar la inversión me parece mucho, creo que con 30 años estaría bien. Coincido con muchos legisladores que creo que la Secretaría de Ambiente no sería la oportuna, creo que el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo sería el ministerio ideal para manejar esto. Esto abarca mucho más que el gas, el petróleo, abarca... los puertos tienen muchísimos temas y encima confluyen muchos otros organismos como es Aduana. Entonces viene mucho trabajo por delante, obviamente que es un parámetro, una plataforma donde nos podemos parar y empezar a avanzar en todo esto lo que se viene, pero es el puntapié, me parece correcto, no había nada -como dije al principio-.

Así que, celebro el proyecto y en lo que podamos participar como legisladores y para la reglamentación de la ley me ofrezco y quiero participar. Así que, bueno, si me invitan voy a estar ahí. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Luciano Delgado Sempé.

SR. DELGADO SEMPÉ – Presidente: Quería decir que había ingresado una nota al expediente y quería saber si lo iban a tomar a consideración.

Había propuesto que desde el Fondo Portuario se haga un ítem para las ciudades que están ensamblados los puertos para que vayan a los puertos... a la ciudad de San Antonio, Sierra Grande, de Bariloche y donde tengamos puertos que pueda ir un porcentaje del Fondo Portuario para esas ciudades que tienen que sufrir el impacto ambiental, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ - Gracias, presidente, me asusté porque pensé que iba a pedir un puerto para el Cuy.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - ¿Para dónde?

SR. LÓPEZ - Para El Cuy, como le pide a todos a El Cuy hoy, capaz que quería un puerto también. (Risas) Un chiste, presidente, hace mucho que estamos acá.

Voy a hacer dos o tres aclaraciones, como verá todo el proceso de los proyectos que venimos tratando tiene un hilo conductor, es como dije hoy en el presupuesto, que es lo que queremos de la provincia y a dónde vamos de la provincia, por eso enumeramos, por eso RIGI, por eso Vaca Muerta Sur, por eso GNL Argentina, por eso las dos leyes que sancionamos hace un ratito de Promoción de Parques Industriales, por eso viene ahora Ley de Puertos, todo un caminito que venimos realizando para que ese proyecto de provincia, exportadora de energía de alimentos, de exportador de energía de minerales, que va a hacer lo que va a traer como coronario de todo esto; trabajo y crecimiento requiere de normativas, que hasta hoy, pareciera que hoy se despertaron todos y todos regulan los puertos, pero hasta hoy no había nadie que se preocupó por ningún puerto, ni de regularlo, ni de controlarlo, ni de generar una ley, ni nada, pareciera que acá cuando viene una idea, todos sacuden la palmera a ver si le pueden sacar los cocos, no hay ninguno que se ocupe antes, una cosa de loco.

Y tengo que volver a decir, y también pareciera que hay, así como nosotros tenemos hilos conductores para mirar el futuro, hay discursos que tienen hilos conductores para mirar el pasado y para ver siempre lo mismo y con una mirada siempre desde la negativa, siempre es el prejuicio, siempre es el saqueo, la duda, la mezcla de cualquier cosa, de la queja de las PYMES contra el RIGI, si está claro desde

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

el primer día que para estar en el RIGI hay que tener más de 200 millones de dólares, si tenés más de 200 millones de dólares no sos PYME, con lo cual, ya otra vez, la mezcla con la mala intención.

De los empleados públicos, el único empleado público que tiene el puerto es Miriam, la Dirección de Puerto, que es la directora, después en el Puerto de San Antonio tienen todo contrato colectivo de trabajo por el rubro en el cual trabajan, no hay empleado público, no hay, la Provincia no paga a nadie, o sea, están los empleados de Patagonia Norte y cuando viene el barquito de los guincheros con su convenio colectivo, cuando viene, 13 gremios, ninguno, no está, hay gremio UPCN, hay ATE, que si a ATE le gusta se mete en todo, tampoco que aparece un ATE, un chaleco verde en el puerto, pero no hay ninguno. Entonces si no digamos cosas que no son verdades, tampoco venimos a privatizar nada, venimos a controlar y venimos a invitar a que los privados sí se sumen, y venimos a hacer, por ahí dijo la palabra, creo que fue *Javier*, un puerto multipropósito, ni venimos a hacer el puerto de PAE, ni venimos a hacer el puerto de YPF, ni venimos a hacer el puerto de, porque hoy está Patagonia Norte y a Patagonia Norte tampoco le dan muchas bolillas, solo lo utiliza, solo dos, tres meses, cuatro, cinco, que viene y carga la fruta y se va, y tenemos potencial para mucho, mucho más, y hoy tenemos el Puerto de San Antonio con una concesión que se vence en el 2028 con Patagonia Norte, el Puerto de San Antonio con la concesión de ALPAT, el muelle mineralero en desuso, el puerto de SAE sin habilitar ya, ¿qué es lo que estamos buscando con esta ley?, poner un orden. Hoy ¿qué pasa?, hoy cualquier puerto que se instale lo controla y lo regula Nación a través de la Subsecretaría de Puertos y de Vías Navegables, cuánto vemos, qué hacemos y qué controlamos nosotros cero, nada. ¿Qué es lo que queremos hacer con esto? Cobrar la Provincia canon por el espacio acuático. Cuanto mas espacio haya, más canon va haber, más recursos va haber para la Provincia. ¿Va a ser privado, va a ser estatal? Y, puede haber dársenas privadas, pero el Puerto va a ser de la Provincia.

Y la verdad que lo que dijo el Gobernador, creo que fue en el programa de Fantino, cuando lo que quiso decir el Gobernador es que no quiere el puerto de Bahía Blanca en el cual no se puede hacer nada si no quedas cautivo sujeto de los gremios, de la mala política, de la burocracia pública. Nosotros queremos otra cosa, otro modelo diferente. Y pareciera que había un dicho que dice todos los caminos conducen a Roma; acá los caminos, los puertos, los aviones lo conducen al pobre Lewis. ¿Qué tenía que ver Lewis en esta? Si Lewis ni siquiera tiene mas, el problema que tiene del aeropuerto, hoy el dueño del aeropuerto es una empresa argentina que se llama Manzil Sociedad Anónima cuyo titular en el 95 por ciento Ignacio Petrocchi Massuh, y el 5 por ciento del paquete Daniel Ortiz. Y para que, un dato que me paso recién Alejandro que el otro día le preguntaron en la comisión, tributa 129.000 pesos por mes de impuestos inmobiliario el mas alto de todos los que hay dando vueltas por allí. Con lo cual no teníamos nada que ocultar, lo estoy diciendo acá porque Alejandro dio la palabra y me dijo que lo planteara. Entonces y seguramente esta empresa argentina Manzil Sociedad Anónima tendrá y desarrollará sus emprendimientos que crea y estén dentro de la ley.

Entonces, de querer relacionar que PAE es amigo de no se quién, que pasó cerquita de las Malvinas, que como jugó la final de Argentina, el que festeje el gol de Maradona con la mano a los ingleses mal, vende patria de.... ¡cosa de locos, una cosa de locos! Es una cuestión de mezclar todo para ver que es lo que podemos generar más confusión para no hacer nada. Y nosotros lo que queremos hacer todo, bien, como corresponde, pero avanzar. Entonces el discurso de *no hay mano de obra hay hambre, no hay trabajo no hay desarrollo no hay nada*, y cada vez que planteamos algo esta todo mal y entonces para todo -como dijo el general- hay que hacer una comisión, y la comisión controla... y entonces hacemos otra comisión para que controle la comisión que va a controlar a los que van a estar en el puerto. Y la verdad que lo que nosotros estamos haciendo y queremos hacer, y por eso le agradecemos a los legisladores que miran a la Provincia, obviamente con algún resquemor, pero miran a la provincia con intención de crecimiento y de aporte y no hay chance de que el privado no esté; porque si no estaríamos en otro sistema de gobierno, no seríamos; nosotros vivimos en un estado capitalista, les guste o no les guste; democrático republicano, federal con capitalismo económico. Si no estaríamos en otro lugar, y no estamos.

Entonces la verdad, presidente, estamos de nuevo generando un marco legal que, luego seguramente *Yoli* nos va a ayudar, con diferentes reglamentaciones se irán adecuando las cuestiones particulares para cada caso concreto dentro de ese marco legal que se debe cumplir.

Es una ley que hoy nos permite a lo que no tenemos control porque hoy lo controla Nación, poder sí tener un control, poder sí garantizar federalismo; porque nosotros vamos a ser los que vamos a definir como y de que manera usamos el espacio acuático para poder generar los puertos que sean necesarios. Sabemos que vamos a tener desarrollo del Puerto de Sierra Grande, en Punta Colorada; sabemos que vamos a tener desarrollo del Puerto de San Antonio Este, sabemos que los dos barcos que vienen por el tema del GNL, el primero el de PAE que nosotros estamos muy contentos con que PAE haya confiado en la Provincia de Río Negro para traer inversiones y si quiere ser amigo de alguno que viva en Londres tiene todo su derecho PAE.

Y la discusión de las Islas Malvinas más que nadie la hemos reivindicado en esta Legislatura, más que nadie somos defensores de esa gesta, más que nadie vamos a seguir haciendo todo lo que

tengamos que hacer dentro de las vías diplomáticas que corresponden que mucho a la Provincia de Río Negro no tenemos a nuestro alcance pero vamos a seguir planteándolo, ahora lo que no vamos a permitir es que no vengan capitales nacionales y extranjeros a invertir en nuestra Provincia para generar trabajo y desarrollo siempre y cuando sea dentro de los marcos legales, en los puertos hoy no había ninguno, ningún marco legal ¿qué estamos generando ahora?, el primer marco legal para el control de esa actividad que ojalá sea muy próspera y que ojalá se desarrolle desde lo público o desde lo privado muchísimas actividades para que haya trabajo, que es lo único que nosotros queremos generar más desarrollo y crecimiento de trabajo genuino que cada plan o cada necesidad de algún ciudadano en vez de ir a ver cómo lo canaliza, lo resuelve por desarrollo social o por el ANSES, vaya a algún nuevo emprendimiento productivo para que tenga el trabajo y como le gusta decir a muchos y que es verdad, dignifica.

Así que, presidente, otra ley más para seguir construyendo el proyecto de provincia que vamos trabajando día a día.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, señor legislador.

En consideración. Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Cévoli, Cides, Dantas, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ibarrolaza, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Pica, Picotti, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Belloso, Berros, Delgado Sempé, Marks, Odarda, Pilquinao y Spósito.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ivancich y Yensen.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, 35 votos positivos y 7 votos negativos en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

CREA LA AGENCIA DE TURISMO DE RÍO NEGRO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1718/2024, proyecto de ley: Crea la Agencia de Turismo de Río Negro (ATUR). (PODER EJECUTIVO)(ÚNICA VUELTA)**

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:*

TÍTULO I

AGENCIA DE TURISMO RÍO NEGRO (ATUR)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1°.- Creación. *Se crea la Agencia de Turismo Río Negro (ATUR), en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo o el organismo que un futuro lo reemplace.*

Artículo 2°.- Transferencia. *La ATUR absorbe las atribuciones, funciones, patrimonio y presupuesto de la Secretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de la Provincia de Río Negro, con excepción de las competencias inherentes al poder de policía en materia de habilitaciones turísticas y fiscalizaciones, conforme ley T n° 5660 (artículo 7 incisos a, b, c d, l, ñ y w, Títulos III, V, XII y XIII) y demás normas concordantes.*

Artículo 3°.- Naturaleza jurídica. *La ATUR se constituye como un ente de derecho público no estatal con personería jurídica propia, patrimonio propio y capacidad para actuar en el ámbito del derecho público y privado.*

La ATUR goza de autonomía administrativa, financiera, orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines respecto de los órganos del gobierno de la Provincia.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Artículo 4°.- Integración. La ATUR se conforma con la integración del sector privado en su directorio, cuya participación se prevé en función de su representación territorial y nivel de consolidación como destino turístico.

Artículo 5°.- Régimen Jurídico Aplicable. Personal. La ATUR se rige para su funcionamiento, para la contratación de personal, de bienes, obras y servicios, por el derecho privado. En forma subsidiaria, por la presente, su decreto reglamentario y sus reglamentos internos. Los dependientes de la ATUR se registrarán por la Ley de Contrato de Trabajo n° 20744.

Artículo 6°.- Objetivo General. El objetivo general es posicionar a la Provincia como destino turístico destacado tanto en el ámbito nacional como internacional.

Artículo 7°.- Objetivos Específicos. Son objetivos específicos de la ATUR diseñar e implementar políticas públicas sustentables e innovadoras para:

- 2) La elaboración, desarrollo y ejecución del plan estratégico de turismo sustentable provincial.
- 3) La promoción turística de la provincia en el mercado nacional e internacional.
- 4) La planificación y ejecución del equipamiento e infraestructura turística provincial, y
- 5) La gestión de riesgos de desastres en el sector turístico.

Los planes mencionados deben realizarse en forma coordinada e integrada con los municipios, comisiones de fomento, comunas y entes autárquicos regionales, municipales, o comunales, y en razón del tipo de destino, tales como: "Consolidado", "en desarrollo" o "emergente", y por "Regiones o Corredores", en costa atlántica, valle, estepa y cordillera, en el marco de los consensos que surjan del Consejo Provincial de Turismo.

CAPÍTULO II

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

Artículo 8°.- Lineamientos Estratégicos. Los planes, programas y acciones que se desarrollen como consecuencia de la actividad de la ATUR deben contemplar los siguientes lineamientos:

Favorecer la participación e inclusión de la población local.

Promover y garantizar la sostenibilidad de la actividad turística.

Generar una mayor rentabilidad para la población local como consecuencia de la mayor afluencia de visitantes.

Fomentar el desarrollo de los destinos emergentes, nuevos productos y destinos turísticos, y la consolidación de los ya existentes.

Contemplar el desarrollo de la marca internacional para la promoción del turismo extranjero.

Prever la ejecución de las obras de equipamiento e infraestructura.

Incorporar la gestión de riesgos de desastres en el sector turístico, de manera que se promueva el turismo seguro y resiliente, protegiendo tanto a los visitantes como a las comunidades receptoras.

CAPÍTULO III

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

Artículo 9°.- Atribuciones y Funciones. Son atribuciones y funciones de la ATUR:

- *Desarrollar y ejecutar el plan estratégico integral de turismo sostenible con el objeto de posicionar y fortalecer a la Provincia de Río Negro como destino turístico destacado tanto en el mercado nacional como internacional.*

- *Establecer un plan de acción en materia de promoción de carácter anual en función de las etapas del plan estratégico integral.*
- *Desarrollar y ejecutar el plan de equipamiento e infraestructura turística provincial, estableciendo las prioridades de inversión. Las obras públicas de infraestructura turística son proyectadas, ejecutadas y fiscalizadas por el Ministerio de Obras Públicas, a requerimiento de la ATUR. Excepcionalmente, la ATUR podrá proyectar, ejecutar y fiscalizar por sí y aplicando su régimen jurídico propio, las obras públicas turísticas cuyo presupuesto oficial no supere el monto fijado como límite para el procedimiento de Contratación Directa en el marco de la ley J n° 286.*
- *Crear, desarrollar y administrar el Observatorio de Turismo Provincial a fin de obtener datos estadísticos actualizados en la materia para orientar las decisiones del plan estratégico de planificación, promoción y desarrollo de equipamiento e infraestructura turística de Río Negro.*
- *Definir su estructura, dictar sus reglamentos internos de funcionamiento, de contrataciones y de auditoría interna jurídica y contable.*
- *Administrar sus propios recursos.*
- *Organizar y participar en ferias, conferencias, exposiciones y demás eventos nacionales e internacionales que coadyuven a cumplir con las metas y objetivos propuestos.*
- *Organizar, producir y fomentar el turismo de eventos culturales y deportivos en la provincia.*
- *Realizar misiones de promoción turística, comerciales y/o periodísticas por cuenta propia y/o en cooperación con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras.*
- *Diseñar, desarrollar, comercializar y ejecutar los contenidos, productos, y servicios turísticos de la marca internacional, como así también las campañas de publicidad, promoción y comunicación necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.*
- *Prestar servicios de asesoramiento, investigación, desarrollo, formación y capacitación en la materia pudiendo percibir una retribución por ello.*
- *Representar a la provincia, como Agencia de Turismo oficial en todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, y/o particulares, etc.*
- *Celebrar los contratos necesarios para el desenvolvimiento de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos y fines.*
- *Coordinar las acciones que hacen a su objeto con el Gobierno de la Nación, de la Provincia de Río Negro, de otros gobiernos provinciales, municipios, comunas, comisiones de fomento y ENDIPEM.*
- *Desarrollar planes de preparación, capacitación y respuesta ante emergencias, mapeo de amenazas locales, y el establecimiento de sistemas de alerta temprana adaptados a los flujos turísticos.*
- *Implementar medidas educativas y de sensibilización dirigidas a turistas, operadores y autoridades, fortaleciendo la capacidad de reacción y minimizando el impacto de posibles eventos adversos en los destinos turísticos.*

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 10.- Organización. La ATUR está conformada por:

4. Un (1) directorio.

5. Un/a (1) director ejecutivo, con una estructura técnico profesional a su cargo.

6. Un (1) Consejo Provincial de Turismo, en los términos de la ley T n° 5660.

7. Un (1) Observatorio de turismo sostenible.

Artículo 11.- Reglamentos. Dentro de los primeros 60 días desde su existencia, la Dirección Ejecutiva debe proyectar y someter a consideración del Directorio, los reglamentos internos de funcionamiento, de contrataciones y de auditoría interna jurídica y contable.

Artículo 12.- Directorio. Autoridades. El Directorio está compuesto por las siguientes autoridades:

- a) Una (1) PRESIDENCIA, que es designada y removida por el Poder Ejecutivo provincial.
- b) Una (1) VICEPRESIDENCIA, ejercida por uno de los representantes del sector privado del directorio.
- civ) Un/a (1) SECRETARIO/A y Un/a (1) TESORERO/A designados por el directorio.
- d) Diez (10) VOCALES.

Artículo 13.- Directorio. Integración y Representación. El directorio se integra:

- c) Por el Sector público: Cinco (5) representantes designados por el Gobernador.
- di) Por el Sector privado, nueve (9), en razón de su representación territorial y nivel de consolidación del destino, a saber:
 - 14) Cuatro (4) por la zona Cordillera: tres (3) por Bariloche, de los cuales uno (1) por la Cámara de Turismo de Bariloche, uno (1) por la Asociación empresaria hotelera gastronómica de Bariloche, uno (1) por la Federación de Empresas y Entidades de Comercio, Industria, Servicios y Producción de Bariloche y zona Andina(FEEBA); y uno (1) por El Bolsón, que represente a la Asociación o Cámara de mayor representatividad del sector turístico.
 - 15) Tres (3) por Zona Atlántica que representen a la Asociación o Cámara de mayor representatividad del sector turístico de cada localidad.
 - 16) Uno (1) por el Valle, que represente a la Asociación, Cámara o sea el referente de mayor representatividad del sector turístico de la región.
 - 17) Uno (1) por Estepa, que represente a la Asociación o Cámara o sea el referente de mayor representatividad del sector turístico de la región.

Artículo 14.- Funcionamiento del Directorio. El Directorio se reúne como mínimo dos (2) veces por año, pudiendo ser convocado por el Presidente, el Vicepresidente o el Director Ejecutivo. Todas las personas integrantes del Directorio tienen voz y voto, y el/la Presidente/a tiene doble voto en caso de empate.

Artículo 15.- Quórum. El quórum se obtiene con un mínimo de siete (7) miembros, de los cuales al menos dos (2) miembros deben ser del sector público y dos (2) del sector privado de al menos dos regiones.

Artículo 16.- Mayorías. Las decisiones se toman por mayoría simple de los presentes, con excepción de los casos en los que el reglamento interno de la ATUR prevea mayoría especial.

Artículo 17.- Carácter de la Representación en el Directorio. La realización de todas las tareas dentro del Directorio por parte de los integrantes del mismo son ad honorem, no percibiendo de ninguna manera honorario o sueldo alguno por la función que desempeñen.

Artículo 18.- Gastos de Representación y Viáticos. Corresponde a la ATUR el pago de gastos en concepto de representación y viáticos a los integrantes del Directorio.

La reglamentación establecerá los mecanismos, requisitos, condiciones y límites para el pago de gastos en concepto de representación y viáticos.

Artículo 19.- Duración del Mandato. *El mandato de los/as representantes del sector privado será por dos (2) años, renovables por igual plazo. La entidad que los nombra podrá decidir el cese y sustitución de dichos representantes, en cualquier momento.*

Los/las representantes del sector público permanecerán en sus cargos cuatro (4) años, renovables por igual plazo, hasta que el designante decida cesarlos, o hasta el vencimiento del mandato del designante, lo que ocurra primero.

Artículo 20.- Atribuciones del Directorio. *El Directorio tendrá a su cargo considerar y resolver los siguientes asuntos:*

3. *Aprobar, a propuesta del Director Ejecutivo, los planes de planificación estratégica, promoción, e infraestructura de la ATUR.*
4. *Aprobar, a propuesta del Director Ejecutivo, el presupuesto y el plan operativo anual de la organización.*
5. *Aprobar la estructura orgánica de la organización y sus retribuciones a propuesta del Director Ejecutivo.*
6. *Convocar al Consejo Provincial de Turismo.*
7. *Aprobar todos aquellos reglamentos que resulten necesarios para el correcto funcionamiento de la ATUR.*
8. *Aprobar la gestión del Director Ejecutivo.*
9. *Aprobar los Balances Generales, Inventarios, Memorias e Informes, Estado de Resultados y toda otra medida que le competa resolver conforme el reglamento interno o que presente el Director Ejecutivo.*
10. *Toda otra cuestión que se genere en el marco de su actuación.*

Artículo 21.- Dirección Ejecutiva. *La Dirección Ejecutiva está a cargo de una persona designada por el Gobernador de la Provincia, el que deberá contar con título habilitante y/o especificidad técnica en la materia, y experiencia acreditable.*

Artículo 22.- Facultades del Director/a Ejecutivo. *El/la Directora/ Ejecutivo tiene facultades para gestionar y administrar la ATUR, sin otras limitaciones que las que resulten de esta ley, de las normas que le fueren aplicables, de su reglamento interno y de las resoluciones del Directorio, correspondiéndole:*

- a) *Proponer al Directorio la estructura técnico profesional para el cumplimiento de las funciones de la agencia.*
- b) *Elaborar y someter a consideración del Directorio los proyectos de planificación estratégica, promoción, equipamiento e infraestructura de la ATUR.*
2. *Elaborar el presupuesto anual, el proyecto de reglamento interno y manuales de procedimientos necesarios para la gestión de la ATUR, y someterlo a consideración del Directorio.*
- 23- *Ejercer la representación legal de la ATUR con excepción de la representación en juicio, que estará a cargo de la Fiscalía de Estado.*
- e) *Tramitar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, o extranjeras todo cuanto sea necesario para el cumplimiento del objeto de la ATUR.*
- f) *Conferir poderes especiales o generales, y revocarlos cuando lo considere conveniente.*
- g) *Celebrar acuerdos, convenios o contratos en el marco de sus competencias.*

- h) *Realizar toda inversión o gasto de la ATUR en el marco de su competencia, de acuerdo al Reglamento Interno y la ejecución de los planes anuales en materia de promoción e infraestructura turística provincial.*

Operar en cualquier forma con los bancos y demás instituciones de crédito y financieras, oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras.

- j) *Contratar al personal y toda otra tarea relacionada con el manejo de los recursos humanos, en el marco de la normativa aplicable.*

- k) *Informar al Directorio, cuando éste así lo requiera, sobre la gestión de la ATUR.*

- 27- *Iniciar, promover y/o contestar todo trámite administrativo ante los órganos o entes de la administración nacional, provincial, municipal.*

Someter a consideración del Directorio, las Memorias e informes, Inventario, Balance General y Estado de Resultados.

- n) *Convocar al Directorio.*

La enumeración que antecede es meramente enunciativa y en consecuencia el/la directora/a Ejecutivo/a tiene todas las facultades inherentes al objeto de la ATUR para celebrar los actos que resulten necesarios, y aquellos que se establezcan por reglamento.

CAPÍTULO V

OBSERVATORIO DE TURISMO SOSTENIBLE DE RIO NEGRO.

Artículo 23.- Observatorio de Turismo Sostenible de Río Negro. *Se crea el Observatorio de turismo sostenible de Río Negro como una estructura técnica, interdisciplinaria, de investigación, análisis y monitoreo sistemático de la actividad turística en la Provincia de Río Negro, en sus aspectos cualitativos y cuantitativos.*

Artículo 24.- Dependencia Funcional. *El Observatorio de turismo sostenible de Río Negro está a cargo de un/a responsable experto en la materia, designado por el Directorio a propuesta del Director/a Ejecutivo/a. El Reglamento Interno de la ATUR establece su funcionamiento.*

Artículo 25.- Funciones. *Son funciones del Observatorio de turismo sostenible de Río Negro:*

- a) *Generar y recopilar información precisa, fiable, sistemática y comparable para determinar la situación y evolución del turismo en la provincia, que pueda ser utilizada para la elaboración de medidas de actuación o toma de decisiones.*
- b) *Diseñar, implementar y evaluar el plan de gestión de las actividades estadísticas relacionadas con el turismo.*
- 4) *Establecer y poner en marcha un sistema de indicadores turísticos que faciliten el monitoreo permanente del desarrollo turístico en la Provincia.*
1. *Promover la realización de investigaciones específicas acerca del desenvolvimiento del sector.*
- e) *Formular diagnósticos sectoriales y subsectoriales de importancia para los agentes del sector turístico.*
- f) *Invitar a las organizaciones públicas y privadas del quehacer turístico provincial a adherir a lo estatuido por esta norma y a integrar su estructura en calidad de miembros institucionales adherentes.*
- g) *Determinar los mecanismos de coordinación que faciliten la participación activa de los miembros adherentes de las actividades desarrolladas por el observatorio.*

- h) *Celebrar convenios con Universidades u organismos especializados en la materia, para el desarrollo y funcionamiento del observatorio.*

CAPÍTULO VI

CONSEJO PROVINCIAL DE TURISMO

Artículo 26.- Dependencia Funcional. *El Consejo Provincial de Turismo, creado y regulado por la ley T n° 5660 como organismo público de carácter consultivo no vinculante, depende funcionalmente de la ATUR.*

Artículo 27.- Presidencia. *A los efectos previstos en el artículo 30 inc. a) de la ley T n° 5660, la Presidencia del Consejo Provincial de Turismo es ejercida por el/la Presidente/a de la ATUR o quien ésta designe en representación, quien convoca a asamblea de acuerdo al reglamento respectivo.*

TÍTULO II FINANCIAMIENTO

CAPÍTULO I

PATRIMONIO. RECURSOS. PRESUPUESTO

Artículo 28.- Patrimonio. *Constituyen el patrimonio de la Agencia de Turismo Río Negro, todos los bienes muebles e inmuebles que actualmente se encuentran asignados a la Secretaria de Turismo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, así como el resto de los bienes muebles, inmuebles y derechos que le asigne el Estado Provincial, con las formalidades legales pertinentes, y aquellos que le sean transmitidos o adquiera en el futuro por cualquier causa jurídica, como así también los recursos previstos por la presente.*

Artículo 29.- Recursos. *La ATUR cuenta con los siguientes recursos:*

- a) *Los ingresos provenientes del cuarenta y cinco (45%) de lo recaudado en concepto de ingresos brutos de todas las actividades relacionadas con el turismo, según anexo I de la presente, los que serán depositados mensualmente en una cuenta bancaria única cuya titularidad corresponde a la ATUR, quedando afectados exclusivamente al financiamiento de la Agencia y los fondos específicos previstos por la presente.*
 - b) *Las contribuciones del Estado Nacional para la instrumentación y ejecución de programas provinciales en lo referido a planificación, promoción, equipamiento, infraestructura, habilitación y fiscalización turística, y cualquier otro en cumplimiento de los objetivos de la presente.*
 - *Los aportes del sector privado a través de membresías o cualquier otra forma.*
 - 1- *Los ingresos derivados de la producción de eventos deportivos y/o culturales, publicidad, patrocinio, licencias, instrumentos de promoción, entradas, bienes vinculados a la promoción de la Provincia, y cualquier otro vinculado con el objeto de la ATUR.*
 - e) *Los ingresos derivados de la gestión y transferencia de conocimiento, consultoría, estudios, investigación y trabajos aplicados a la materia.*
 - f) *El producido de los fondos específicos y de reserva que se creen con el derivado de las actividades de la ATUR.*
 - g) *Los fondos que se perciban en calidad de legados, cesiones, herencias o donaciones.*
 - h) *El importe de la venta de publicaciones, auspicios y espacios publicitarios, y otros elementos.*
- Los ingresos provenientes de los espectáculos, exposiciones, ferias, conferencias, cursos y demás manifestaciones de la actividad turística que organice la institución.*
- j) *Todo otro ingreso que derive de la gestión de la ATUR.*

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Todos los recursos deben ser destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto de la ATUR, incluyendo los resultados de las inversiones financieras que realice la entidad para preservar su patrimonio, debiendo imputarse al fondo específico correspondiente de acuerdo a la finalidad. En caso de existir ganancias o utilidades como resultado de las actividades realizadas por la ATUR, sólo pueden ser utilizadas como recursos propios o bien acumuladas como reserva para su utilización en ejercicios futuros, quedando expresamente prohibida la distribución entre sus miembros.

Queda expresamente prohibida la transferencia de recursos propios y/o de los fondos específicos a cargo de la ATUR por cualquier fin ajeno al objeto de la presente.

Artículo 30.- Depósito Mensual. *Se establece que el porcentaje de ingresos brutos previsto en el artículo 29 inc. a) de la presente, deben ser depositado mensualmente en una cuenta bancaria única cuya titularidad corresponderá a la ATUR, mediante el procedimiento previsto en la Ley de Coparticipación N° 1946 y su reglamentación.*

Artículo 31.- Presupuesto. Limitación. *Del presupuesto anual aprobado por el Directorio se podrá destinar hasta un veinte por ciento (20%) a salarios, bonos, cargas sociales y contribuciones patronales, seguros personales, obra social, y/o cualquier otro gasto del funcionamiento de la ATUR.*

**CAPÍTULO II
FONDO ESPECÍFICO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**

Artículo 32.- Creación. *Se crea el Fondo específico de promoción turística.*

Artículo 33.- Finalidad. *El Fondo específico de promoción turística tiene por finalidad el financiamiento de las actividades de promoción turística institucional de todos aquellos destinos, ciudades o regiones rionegrinas que determine la ATUR en el marco de los lineamientos del Plan Provincial para la Promoción Turística, en forma coordinada con los entes regionales, municipales o comunales creados a dichos fines y que cumplan con los requisitos previstos por la presente.*

Artículo 34.- Integración. *El Fondo Específico para la promoción turística se integra por el porcentaje que determine el Directorio de los recursos previstos en el inciso a) del artículo 29 de la presente, y todo otro ingreso destinado a dichos fines, en un todo de acuerdo con el plan estratégico integral de turismo sostenible.*

Artículo 35.- Distribución del Fondo Específico. *Sin perjuicio de las actividades inherentes a los lineamientos del plan de promoción turística de la ATUR, los entes regionales, municipales y/o comunales que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 36 de la presente, recibirán un aporte para las actividades de promoción turística, debiendo presentar anualmente la rendición de cuentas para la evaluación de resultados sobre los montos efectivamente recibidos por parte de la ATUR.*

Para el primer ejercicio, a partir de la entrada en vigencia de la presente, la distribución de los fondos entre los entes se realiza en una proporción de setenta por ciento (70%) del total de los aportes que efectivamente perciban los "Entes Mixtos de Promoción Turística de Participación público-privada" (Entes Mixtos) provenientes del sector privado a través de las tasas obligatorias relacionadas directa o indirectamente a las actividades turísticas.

A partir del segundo ejercicio, la forma de distribución se realiza de acuerdo a lo que determine el Directorio en el marco del Plan estratégico integral de turismo de Río Negro.

Artículo 36.- Entes de Promoción Turística Beneficiados. *Los entes que accedan a los beneficios del Fondo específico deben reunir los siguientes requisitos:*

- a) *Encontrarse aprobados por Ordenanza Municipal o Ley Provincial que les asigne el carácter de entes autárquicos, con financiamiento específico y permanente.*
- b) *Contener como finalidad exclusiva del Ente la promoción institucional de las localidades donde se realicen actividades turísticas.*

Tener determinado el financiamiento del ente autárquico municipal mediante ley provincial u ordenanza, mediante aportes obligatorios del sector privado relacionado con las actividades turísticas, por medio de tasas u otros mecanismos recaudatorios.

Poseer una antigüedad en el funcionamiento efectivo del Ente de por lo menos dos (2) años continuos desde su creación.

e) Encontrarse incluidos dentro del Plan provincial para la promoción turística de Río Negro.

Artículo 37.- Utilización del Fondo Específico. Los entes beneficiarios no pueden utilizar los recursos correspondientes del Fondo Específico para el financiamiento de gastos administrativos, de personal y de equipamiento e infraestructura turística.

La reglamentación establece el procedimiento de auditoría de su utilización y las sanciones por el incumplimiento de esta norma.

Capítulo III

FONDO ESPECÍFICO DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA

Artículo 38.- Creación. Se crea el Fondo específico de equipamiento e infraestructura turística.

Artículo 39.- Objeto. El Fondo específico de equipamiento e infraestructura turística tiene por objeto contribuir con el financiamiento de proyectos, obras nuevas, refacciones y remodelaciones de equipamiento e infraestructura turística pública, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan Provincial de equipamiento e infraestructura turística.

Artículo 40.- Destino. El Fondo específico de equipamiento e infraestructura turística se destina a toda obra pública, desde la elaboración del proyecto hasta su concreción, cuya finalidad sea el mejoramiento del equipamiento e infraestructura que potencia el desarrollo de la actividad turística en todo el territorio de la provincia, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan Provincial de equipamiento e infraestructura turística.

Artículo 41.- Integración y Determinación. El Fondo específico de equipamiento e infraestructura Turística se integra por el porcentaje que determine el Directorio de los recursos previstos en el inciso a) del artículo 27 de la presente, y todo otro ingreso destinado a dichos fines, en un todo de acuerdo con el plan estratégico integral de turismo sostenible.

Artículo 42.- Distribución. La ATUR tiene a su cargo la asignación de los fondos de acuerdo con el Plan de equipamiento e infraestructura turística.

TITULO III

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 43.- Personal. La ATUR celebrará un acuerdo con el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, para que los agentes públicos que se desempeñan en ese Ministerio puedan prestar funciones en la ATUR, en carácter de adscriptos, sin relación de dependencia con la ATUR.

Artículo 44.- Control Externo. El control externo de la ATUR se rige por los órganos de control previstos por el Capítulo VII de la Constitución Provincial.

Artículo 45.- Control Interno. Sin perjuicio del régimen de control interno que adopte la ATUR conforme a sus propios reglamentos, los órganos de control interno que establece el Capítulo IV de la Constitución Provincial, podrán establecer mecanismos de control especiales para el ejercicio de sus competencias respecto de la ATUR, mediante resoluciones reglamentarias específicas. Se tendrá especialmente en cuenta, que ello entorpezca el fluido funcionamiento de la ATUR.

Artículo 46.- Disolución. La disolución y liquidación de la ATUR es propuesta por el Directorio y aprobada por mayoría absoluta de la Legislatura de la Provincia. El patrimonio social existente, una vez canceladas las obligaciones vigentes, es transferido a la Provincia y afectado, en caso de existir, al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ATUR.

Artículo 47.- Adecuaciones Presupuestarias. Se faculta al Ministerio de Hacienda para efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la aplicación de la presente ley.

TITULO IV

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 48.- Se modifica el artículo 28 de la ley N° 5660, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 28.- Creación. Se crea el Consejo Provincial de Turismo (CPT) como organismo público de carácter consultivo no vinculante, con dependencia funcional de la Agencia de Turismo Río Negro (ATUR).”

Artículo 49.- Se modifica el inc. a) del artículo 30 de la ley N° 5660, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ a) Presidente: Es el Presidente de la ATUR o quien éste designe en representación, quien convoca a asamblea de acuerdo al reglamento respectivo”.

Artículo 50.- Se modifica el inc. 11 de la Ley de Ministerios n° 5735, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ 11) Entender en el poder de policía y fiscalización de la actividad turística de la provincia;”

Artículo 51.- Se modifica el inc. 12 de la Ley de Ministerios n° 5735, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ 12) Entender y supervisar la gestión de la Agencia de Turismo Río Negro (ATUR);”

Artículo 52.- Abrogación. Se abrogan las leyes T n° 2125, T n° 2765, T n° 2937, K n° 4805, T n° 5421, T n° 5269 y el inciso 13 del artículo 14 de la ley n° 5735.

Artículo 53.- Vigencia. La presente entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2025.

Artículo 54.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Anexo I

LISTADO DE ACTIVIDADES CARACTERÍSTICAS DEL TURISMO

1. Actividades directamente vinculadas con el turismo.

1.1. Servicios de alojamiento.

1.1.1 Servicios de alojamiento en cámping y/o refugios de montaña.

1.1.2. Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen restaurante.

1.1.3. Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen restaurante.

1.1.4. Servicios de hospedaje en estancias y albergues juveniles.

1.1.5. Servicios en apartamentos de tiempo compartido.

1.2. Agencias de viajes.

1.2.1. Servicios de empresas de viajes y turismo.

1.2.2. Servicios de agencias de turismo y agencias de pasajes.

1.3. Transporte

1.3.1. Servicios de transporte aerocomercial.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

1.3.2. Servicio de alquiler de aeronaves con fines turísticos.

1.3.3. Servicios de excursiones en trenes especiales con fines turísticos.

1.3.4. Servicios de excursiones fluviales con fines turísticos.

1.3.5. Servicios de excursiones marítimas con fines turísticos. 1.3.6. Servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo.

1.3.7. Servicios de alquiler de equipos de transporte terrestre sin operación ni tripulación.

1.4. Servicios profesionales de licenciados en turismo, técnicos en turismo y guías de turismo.

1.5. Otros servicios.

1.5.1. Servicios de centros de esquí.

1.5.2. Servicios de centros de pesca deportiva.

1.5.3. Servicios de centros de turismo salud, turismo termal y/o similares.

1.5.4. Servicios de centros de turismo aventura, ecoturismo o similares.

1.5.5. Servicios de otros centros de actividades vinculadas con el turismo.

1.5.6. Alquiler de bicicletas, motocicletas, equipos de esquí u otros artículos relacionados con el turismo.

1.5.7. Servicios de jardines botánicos, zoológicos y parques nacionales.

1.5.8. Servicios de parques de diversiones, parques temáticos, entretenimientos, esparcimiento y ocio.

1.5.9. Servicio de explotación de playas y parques recreativos. 1.5.10. Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.

1.6. Servicios vinculados a la organización de ferias, congresos, convenciones y/o exposiciones.

1.6.1. Servicio de alquiler y explotación de inmuebles para ferias, congresos y/o convenciones.

1.6.2. Servicios empresariales vinculados con la organización de ferias, congresos y/o convenciones.

1.6.3. Servicios de alquiler de equipamiento para la realización de ferias, congresos y/o convenciones.

2. Actividades indirectamente vinculadas con el turismo.

2.1. Gastronomía.

2.1.1. Servicios de cafés, bares y confiterías.

2.1.2. Servicios de restaurantes y cantinas.

2.1.3. Servicios de salones de baile y discotecas.

2.1.4. Servicios de restaurante y cantina con espectáculo.

2.2. Otros servicios.

2.2.1. Venta al por menor de artículos regionales de talabartería de cuero, plata, alpaca y similares.

2.2.2. Venta al por menor de artículos y artesanías regionales. 2.2.3. Venta de antigüedades.

Expediente número 1718/2024. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Crea la Agencia de Turismo de Río Negro (ATUR).

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo **OTORGAR PASE SIN DICTAMEN DEL ASUNTO DE REFERENCIA, A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS PARA SU TRATAMIENTO EN CÁMARA.**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 11 de diciembre de 2024.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general de los señores legisladores.

Tiene la palabra la señora legisladora Marcela González Abdala.

SRA. GONZÁLEZ ABDALA – Gracias, señor presidente.

El mundo está cambiando, señor presidente, Argentina está cambiando y creo que esto es algo en lo que todos vamos a estar de acuerdo y de esto se desprende una cuestión para todos los Estados del mundo. O cambian y se adaptan para dar respuestas a este escenario o son cuestionados en su propia existencia porque hay una cosa que no cambia que es la necesidad de generar desarrollo y empleo para nuestra Provincia.

Hoy nos reunimos acá con un propósito claro y emocionante, discutir la creación de la Agencia de Turismo de Río Negro, nuestra ATUR. Esta propuesta legislativa es más que una simple iniciativa, es una llamada a la acción para potenciar nuestros destinos turísticos, es generar una herramienta de acuerdo a las demandas y necesidades del escenario nacional e internacional. Este nuevo escenario nos demanda estrategias coherentes y coordinación entre los distintos sectores que implican esta actividad, por tanto la pregunta que debemos hacernos es ¿por qué es necesario crear una agencia de turismo?, y esta pregunta encuentra respuesta en los beneficios y los impactos que esta estructura puede generar en nuestra Provincia.

En primer lugar, las agencias de turismo reconocidas por la OMT, la Organización Mundial del Turismo, permite una planificación estratégica que trasciende los cambios políticos y ofrece un futuro sostenible para nuestra industria local. Al adoptar un enfoque de largo plazo, podemos alinear nuestros objetivos turísticos con las realidades y las necesidades de nuestras comunidades, requisito fundamental en un mundo donde la competencia por atraer turistas es realmente feroz.

En segundo lugar, podemos ver que las nuevas tecnologías y los cambios macroeconómicos han hecho que debamos pensar cómo hacemos para seguir atrayendo a los turistas que hoy toman decisiones a partir de los consumos culturales y a partir también de la información que ofrece el mundo digital en el que vivimos. Un mundo que además está en permanente cambio, nos pide y nos exige adaptarnos a esos cambios de manera inmediata y permanente.

La agilidad que permite la autonomía en esta agencia frente a la burocracia tradicional es vital para darle la dinámica que el turismo requiere. Así podemos asegurar que cada iniciativa, que cada promoción de cada destino, que cada campaña de promoción y que cada inversión en infraestructura se realice sin demoras innecesarias. Hoy estamos proponiendo un modo de funcionar que se adapte a estos tiempos.

Crear una agencia es pensar en el desarrollo de la industria turística y, por lo tanto, en el sostenimiento y en la creación de puestos de empleo. No hace falta que diga lo importante que es el turismo en el PBI de la Argentina y, por supuesto, lo que Río Negro aporta en este sentido. Sin embargo, no se trata solamente de planificación, también se trata de establecer puentes entre el sector público y el sector privado.

La colaboración es esencial entre hoteleros, operadores turísticos y el gobierno, y esto implica el desarrollo armónico de nuestros destinos. Las agencias de turismo funcionan como catalizadores de esta colaboración, facilitando proyectos conjuntos que potencian la capacidad y los recursos de todos los involucrados. En términos de financiamiento, estas agencias tienen la habilidad de generar recursos estatales e internacionales para asegurar que cada peso invertido tenga el mayor impacto posible. En Bariloche lo sabemos muy bien, por cada turista que arriba a nuestra ciudad hay 10 puestos de empleo.

En el análisis de los antecedentes en América Latina, Argentina y particularmente en nuestra Provincia se evidencian las enormes ventajas que estas estructuras generan, desde la profesionalización, la capacitación del sector hasta la promoción efectiva, tanto en mercados nacionales como internacionales. Todo esto en un marco de sostenibilidad y diversificación de la oferta turística.

Río Negro quiere tener una estrategia común, en donde todos los destinos estén involucrados y sean tenidos en cuenta, aprovechando la experiencia de quienes tienen un mayor desarrollo en la actividad. Al plantear este proyecto no sólo buscamos replicar modelos de éxito como los que hemos escuchado, el de Córdoba, el de Mendoza, el de Buenos Aires, sino adaptarlos a nuestra realidad. Aprender de sus éxitos, pero sobre todo de sus errores.

Se trata de un sistema participativo que invita a todos a llevar su voz a la mesa. Y en este punto quiero resaltar y poner en valor el proceso de construcción que llevó adelante este proyecto de ley que presentó el Gobernador Alberto Weretilneck, un proceso y un proyecto que ha sido construido desde el minuto cero junto al sector privado, un sector que va a ser protagonista en esta nueva etapa, este cambio histórico que requería realmente de la legitimidad necesaria para avanzar en este cambio de paradigma en lo que tiene que ver con la gestión del turismo en nuestra provincia.

Y en ese proceso participativo se llevaron adelante más de 50 reuniones. Participaron de los dos *workshops* que se llevaron adelante tanto en Bariloche como en Las Grutas, 312 personas. Todo el ecosistema turístico de nuestra Provincia pudo tener la voz, pudo hacer sus aportes, pudo criticar ese primer borrador y es el proyecto de ley que hoy estamos tratando en esta Legislatura.

La Agencia de Turismo de Río Negro se constituirá como un ente público no estatal, lo que significa que tendrá autonomía para gestionar sus recursos y tomar decisiones estratégicas. Esto no sólo representa un cambio de paradigma sino una oportunidad concreta de impactar en la gestión de nuestro turismo. Una organización que garantizará que existan espacios para la participación del sector privado y de las comunidades locales en la toma de decisiones. Esto no es solamente un ejercicio democrático, es una forma de asegurar que nuestras políticas turísticas respondan a las necesidades reales y a las aspiraciones de nuestros ciudadanos.

En cuanto a la forma de financiamiento, el modelo propuesto no dependerá exclusivamente de los fondos estatales, la Agencia buscará establecer alianzas con el sector privado, buscará captar inversiones y generar ingresos propios. Esto no sólo fomenta su autonomía sino que, sobre todas las cosas, permite una gestión ágil y sostenible.

En conclusión, la creación de la Agencia de Turismo Río Negro no es simplemente la fundación de una nueva organización, es la oportunidad de impulsar un desarrollo turístico, sostenible, competitivo y alineado con los valores de nuestra comunidad. Esta agencia tiene el potencial de ser el motor que impulse una buena parte de nuestra economía, que promueva nuestras bellezas naturales y culturales y, sobre todo, que genere empleo y oportunidades para todos.

Sé que pensamos distinto con muchos de los que hoy están sentados acá, pero también sé que todos aman a la Provincia de Río Negro de la misma manera, y por esa razón estoy segura que van a acompañar esta política pública que tiene un solo objetivo, hacer que los rionegrinos vivan mejor, que se garanticen su trabajo, que crezcamos, que nos desarrollemos.

Juntos podremos construir un futuro brillante en el turismo de Río Negro, un futuro donde nuestra Provincia deslumbre en el mapa turístico del mundo. Muchas gracias. Gracias.

Y, perdón, Pedro, no quiero, hablando de turismo, no puedo dejar de mencionar a alguien que, además, me ayudó en el proceso de construcción de esta Agencia y quien fue Secretario de Turismo, compañero mío de gabinete, y está viviendo una situación, peleando por su vida. Así que quería mandar desde acá todo nuestro amor como equipo y que se mejore pronto. Gracias. (Aplausos en las bancas y en la barra)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la legisladora María Laura Frei.

SRA. FREI - Gracias, señor presidente.

Desde el bloque sabemos lo importante que es el turismo para la economía de Río Negro, en especial para Bariloche. Esta actividad sostiene a muchas familias y genera empleo genuino en toda la Provincia.

La creación de esta agencia puede ser una herramienta para fortalecer el turismo, pero creemos que debe hacerse con responsabilidad y atendiendo temas pendientes. Bariloche es un destino turístico más importante de Río Negro y el trabajo en conjunto entre el sector privado y el público ha sido clave para su crecimiento. Sin embargo, no podemos ignorar que la Provincia tiene una deuda importante con el Emprotur. Este ente ha hecho mucho para promocionar nuestra ciudad, pero hoy se ve limitado porque no se han cumplido los compromisos. Creemos que es fundamental saldar esa deuda y usar el dinero para los fines que corresponden. Además es necesario que esta Agencia esté formada por personas capacitadas con experiencia en turismo, no podemos permitir que esto sea un espacio para favores políticos, también creemos que el sector privado debe tener un rol activo, ya que es quien invierte y arriesga para que el turismo crezca. Su participación garantiza que las decisiones estén orientadas a los resultados que realmente necesitamos.

Solicitamos además la modificación del inciso j) del proyecto, eliminando la parte que menciona *comercializar productos y servicios turísticos*. Las agencias de promoción turística, como su nombre lo indica, deben enfocarse en promocionar destinos y no en comercializarlos, a este rol le corresponde al

sector privado y no debe confundirse para evitar competencias desleales y asegurar un trabajo claro y ordenado.

Como bloque, aunque comenzamos con dudas, hemos decidido apoyar este proyecto luego de hablar con especialistas, pero nuestro apoyo está condicionado a que se cumplan estos puntos, saldar las deudas pendientes y garantizar que la agencia funcione con transparencia, asegurar que quienes la integren sean idóneos y trabajar para que el organismo cumpla su verdadera función. El turismo es una de las actividades más importantes de Río Negro y creemos que herramientas como ATUR pueden ayudar a que crezca, sin embargo, esto debe hacerse bien con responsabilidad, transparencia y con la participación de todos los sectores involucrados. Desde nuestro lugar trabajaremos para que sea una oportunidad real para que el desarrollo de nuestra provincia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Luciano Delgado Sempé.

SR. DELGADO SEMPÉ - Gracias, presidente.

Bueno, presidente, creo que es una muy buena oportunidad para darle un impulso a la política de turismo de la provincia. Hoy cuando hablaba el legislador jefe de bancada del oficialismo, decía que queremos ser una provincia turística. Y también cuando participé de Las Grutas, escuché atentamente a quien venía de Córdoba, que era rionegrino, de Regina, y lo hablábamos cuando teníamos ese cuarto intermedio y él me decía que sin inversión no hay turismo, sin inversión la gente no vuelve si la pasa mal. Entonces, ante la ilusión de los comerciantes, ante la ilusión del privado que invirtió tanto en los puntos turísticos de la costa rionegrina como también de la zona cordillerana, pero también hay inversión en los valles y también hay inversión en el departamento del Cuy, en materia turística, por ejemplo Shina, que la deben conocer bien. Entonces creo que también la familia Vidal de Naupa Huén que ha invertido en unas pequeñas cabañas, pero falta la inversión pública. ¿Y por qué lo digo esto? Y sin querer entrar en una pelea con una legisladora como el otro día en comisión, esto es una jubilada de 74 años, Norma Sodero en Playa Dorada, haciendo una zanja con una asada porque tuvo una semana inundada la calle donde tiene sus departamentos en Playa Dorada. ¿Y ustedes creen que va a volver un turista a Playa Dorada si no puede salir y entrar con el auto?, 74 años, Norma, ¡eh!, ¿va a venir?, ¿va a ir un turista cuando se le corta el agua de los 7 días que gastó el dinero para poder, que nos cuesta a todos ir de vacaciones y los que pueden ir van 5 días y los 5 días, 3 se quedaron sin agua?, y eso es lo que tenemos que ver, porque hasta marzo que hicimos el reclamo que no había 3G en Sierra Grande, hoy podemos decir que hay 3G, pero si vos vas con tus hijos y no tienen conexión, tus hijos no quieren volver más.

Y eso nos pasa también, por ejemplo, en el balneario de Chelforó o en Naupa Huen, que ahora si yo creo que han puesto algunas antenas de Starlink, pero en el balneario no llega, por lo tanto te sucede una tragedia y no tenés cómo llamar a los bomberos, a los bomberos –perdón- no hay bomberos, pero bueno, vienen los bomberos de Picún Leufú, que ese es otro tema, Tania Lastra presentó un proyecto y yo se los mandé por nota pidiendo que hagamos las gestiones necesarias para que Naupa Huen tenga la salida para Neuquén, porque es lo más cercano a un centro médico que tiene. Y Tania Lastra lo presentó, y tenían ustedes el compromiso con la gente de Naupa Huen, que es una salida por un campo que hoy cerró las tranqueras y que tenemos que hacer una servidumbre de paso en conjunto con Neuquén. Que pasan en lancha, dicho de paso, y hacen un esfuerzo tremendo los enfermeros y Salud Pública para poder en las emergencias que dé una respuesta, a Salud Pública de Neuquén.

Y creo que es fundamental si queremos explotar la costa del Limay, porque del lado rionegrino de El Chocón tampoco tenemos turismo, tenemos unas costas hermosas en el Limay y por eso necesitamos inversión y no es chicana política, sino es decirle estamos a disposición y vamos a acompañarla y ponerle un voto de confianza apoyando el proyecto este. Porque creo que fue muy interesante la idea de Abdala, y la felicito por esta idea, y felicito al gobierno por esta idea, que ilusiona al sector privado como al sector público, pero sin inversión no vamos a poder atraer a los turistas ni retener cuando vienen. Porque tenemos una belleza inconmensurable de nuestra naturaleza, Dios nos bendijo con este territorio y con tanta belleza, pero si no le ponemos infraestructura e inversión y la verdad es que no van a volver, van a pasar una vez y después no van a volver.

Por eso mismo necesitamos invertir. Y en lo personal pongo mucha confianza en este proyecto, porque creo que es la salida para tener una provincia turística, con inversión, con conexión, con gas, todos los puntos turísticos tienen que tener electricidad, electricidad buena, y para eso se necesita pedirle más inversión a las empresas eléctricas como EDERSA, que no invierten, porque en Sierra Grande se corta la luz cada dos por tres, y nos pasa en todo el Valle también.

Pero también pasando a la parte de los representantes, y también se lo propuse en comisión, es que es muy distinto la estepa Jacobacci de Naupa Huen o Jacobacci del Cuy. Si bien quedan al sur del río Negro, son muy distintos, y quien recorre los parajes se da cuenta que no tiene nada que ver Jacobacci con Naupa Huen, no tiene nada que ver Los Menucos con Cerro Policía, son distintos intereses los que tiene cada departamento, y la manera de explotar no tiene nada que ver, por ejemplo, Lamarque con Cinco Saltos, ¿Y por qué voy a esto?, porque ponen un representante del valle. En el Alto Valle tenemos tres valles y Regina tiene turismo rural y votamos por la capital del turismo rural ¡que no tiene nada que ver

con Campo Grande, tienen distintos intereses! Por eso tiene que haber un representante de los tres valles más el Valle Medio que no tiene absolutamente nada que ver hasta la idiosincrasia de cada uno de los que recorremos los valles y nos damos cuenta que cada uno tiene su interés, cada uno... a ver, con Silvia Morales estamos trabajando, vamos a trabajar, perdón, no estamos trabajando, en la fiesta para declarar el malbec de Mainqué. Entonces nos damos cuenta que también van a saltar de otros lados donde hay viñas y nos van a decir: che acá también... bueno, cada uno va a tener su interés. Y porqué voy a esto, porque necesitamos tener un representante del Departamento El Cuy, uno del Alto Valle y uno del Valle Medio, si pudieran ser tres del Alto Valle sería mejor, pero por lo menos esa cantidad, para tener representación en esa mesa de discusión.

Pero eso que lo pedí en comisión y lo vuelvo a pedir ahora, no me va a impedir acompañarlos con el voto porque creo que por lo menos es empezar, es empezar a discutir, es empezar a trabajar y que vean la voluntad de nosotros de querer acompañar cuando las ideas son buenas. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Agostino.

SRA. AGOSTINO – Gracias, señor presidente.

Quiero comenzar esta intervención celebrando que estamos hablando de turismo que es la segunda actividad en importancia en nuestra Provincia luego de la fruticultura. Y digo esto porque tanto escuchar al Gobierno Provincial hablar de hidrocarburos, minería, parece como estar soslayadas las actividades más importantes de nuestra Provincia y que han sido el sustento durante tantos años.

Y decimos esto porque es aquí y ahora, no es en el '26 o el '27 o el '28, no son economías sustentadas en la extracción a futuro de recursos naturales, son la base del sustento de la economía provincial, no solo por la riqueza que generan sino por el entramado socio productivo que la sustenta.

En este proyecto una de las cuestiones que analizamos en nuestro bloque y a lo mejor tiene que ver también con gajes del oficio, no sé cómo llamarlo de mi formación tanto de docente como de psicóloga que buscaba el análisis riguroso, el que tenga que ver con la identificación de los problemas previos ¿no? La búsqueda de por qué llegamos hasta acá y por qué queremos sacarlo y cambiarlo por otra cosa totalmente distinta, no hay un diagnóstico, por ejemplo, no está explicado por qué razón vamos a abrogar tantas leyes y no se explica por qué y son varias y muy importantes muchas de ellas.

También un dato a tener en cuenta que es preocupante tiene que ver con la situación de los empleados planta permanente y contratados, ya sea en lo que respecta a la situación laboral como también así y a sus funciones. Creo que eso ya ha quedado sanjado, lo hemos hablado en la Comisión que tiene que ver con la permanencia de esta estructura del Consejo de Turismo que me alegro que se quede porque eso también garantiza la tranquilidad de los empleados.

Entonces, si el objetivo de esta ley es optimizar el área me parece que no se puede dejar de lado la experiencia del recurso humano existente. Solicitamos que más temprano que tarde hablen con los empleados, que se establezca el contacto con cada uno de ellos para zanjar todas las dudas que tengan sobre sus futuras funciones y su marco laboral, ya sabemos porque es el compromiso de ustedes que eso se va a tener en cuenta, que nadie se va a quedar sin trabajo pero la situación de cada uno de los empleados es la incertidumbre en este momento y me parece que corresponde que más temprano que tarde se les aclare que se pueden quedar tranquilo.

También un punto clave que estuvimos hablando en el bloque y que nos preocupaba era la ausencia de los deberes inherentes al Estado en el primer proyecto, en el borrador, ¿no?, ya que tienen como autoridad de aplicación a lo que fue en su momento Ministerio de Turismo, ahora Secretaría. En este esquema de Agencia creíamos que no correspondía ese poder de policía y nos deja tranquilos que, como dije recién, va a haber una estructura que permanece y que tiene que ver con estas cuestiones.

Otra pregunta que nos hacíamos era dónde va a estar la sede de esta agencia, ¿va a estar en Viedma?, ¿va a ser itinerante?, ¿va a estar ubicado en otra ciudad?, ¿entrará también en esta tendencia que se ha visto últimamente desde las propuestas del Gobierno de descentralizar?, no lo sabemos.

También valoramos, por supuesto, la puesta previa en debate del proyecto con los principales actores interesados, la búsqueda de consensos, el análisis comparado con otras Agencias, entre ellas de Córdoba y Mendoza y la de CABA, teniendo en cuenta que con CABA lo único que tenemos en común en este aspecto es un lugar llamado La Boca, después me parece que en cuestiones de turismo no tenemos nada que ver y que no sé si va a funcionar una Agencia igual aquí en nuestra Provincia, pero confío en que le van a dar la impronta rionegrina que tiene que tener.

Una cuestión que me preocupa a mí particularmente es si con este nuevo diseño se van a incentivar los destinos emergentes o incipientes., No sé, me da la impresión de que está enfocado a la inversión en los destinos ya consolidados y eso me parecería un error, ojalá que no sea así.

Desde nuestro bloque vamos a acompañar, porque consideramos que es la facultad del Poder Ejecutivo decidir las estrategias y las herramientas para llevar a cabo sus objetivos.

Y esperamos que se pueda cumplir lo que el artículo 6° reza, posicionar a la Provincia como destino turístico destacado tanto en el ámbito nacional como internacional.

También hay un artículo, que creo que es el 10, en el que sus incisos c) y d), que hablan de estos otros órganos además de la Agencia, tengan un funcionamiento pleno.

Por nuestra parte entonces vamos a acompañar el proyecto y la legisladora Scavo tiene algo para aportar. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la legisladora Lorena María Matilde Matzen.

SRA. MATZEN - Gracias, señor presidente.

Bueno, es un tema que me toca bastante porque es mi rubro, mi *expertise*, no sé si saben, soy guía de turismo y tengo agencia de viaje, así que en algún momento voy a hacer un *fam tour* con el Cuerpo legislativo.

Primero que nada, somos una provincia turística, Río Negro es una provincia turística. Desde ese punto, obviamente estamos totalmente de acuerdo con que hay que generar un organismo más ágil, que desburocratice, que le permita mejor gestión al sector privado y también una mejor vinculación a lo público y privado. Obviamente eso lo celebramos.

Quiero felicitar a la legisladora Abdala, ha hecho un esfuerzo enorme para convocar a todos los actores de lo que es, lo que representa cada uno de los segmentos del turismo en la Provincia de Río Negro. Ha sido, digamos, este proyecto trabajado en un diálogo abierto, escuchando, como lo vi en la presentación que se hizo en Bariloche, el legislador Bernatene acompañó la presentación en Las Grutas, y consideramos que esa tarea, ese esfuerzo, ese camino hecho de diálogo y de escucha, nos ha traído a tener desde el proyecto original hasta aquí un recorrido que realmente lo ha mejorado.

Estamos de acuerdo de que es necesario gestionar, realizar, confeccionar, desarrollar un plan estratégico. Creo que Río Negro no necesita tanto posicionarse a nivel nacional, porque tenemos destinos consolidados como Bariloche que realmente decimos Bariloche y ya claramente pensamos en turismo. Con lo cual a nivel nacional quizás con el tema de los egresados, con el tema de distintos tipos de turismo.

Yo creo que la zonificación o en este caso la representación por regiones está bien hecha porque lo que estamos hablando no es de la idiosincrasia de cada pueblo, sino de qué tipo de turismo se genera según los recursos naturales, estructurales, que tenga cada una de esas regiones. Entonces, desde ese punto de vista, me parece que esta bien segmentada digamos la regionalización para tomar en cuenta la representación. No así, no estamos totalmente seguros de que se pueda equiparar la estepa con el Alto Valle, o el Valle en general, ¿no?, porque, digamos, en lo que es el Valle tenemos las cámaras hoteleras, gastronómicas, que representan parte de lo que significan las prestaciones turísticas y consideramos que en ese sentido el proyecto se queda corto en la representatividad de lo que son los valles y más teniendo en cuenta que hace poco tiempo declaramos a una de las localidades del Valle como Capital Provincial del Turismo Rural.

Me parece que desde ese lugar la representatividad del Valle queda extremadamente corta y que ¿de qué manera lo vamos a designar a ese representante?, tengo la duda, de qué manera lo vamos a representar, por la cámara hotelera, por la cámara gastronómica, por los prestadores de turismo rural, digamos, ¿de qué manera vamos a decir quién es el mejor representante de los valles? Ahí incluimos también lo que es Valle Inferior y todo lo que tiene que ver con el agroturismo y también esta zona que tiene un desarrollo bastante fuerte en el último tiempo con Viedma Capital de la Avellana por ejemplo bueno, podríamos mencionar distintos tipos de turismo. Digamos, me gustaría hablar de turismo, hay turismo de convención, turismo religioso, agroturismo. Dentro del agro turismo podríamos insertar lo que decía el legislador Delgado Sempé en relación a El Cuy; es un lugar que me tocó crear como destino turístico, Gina lo podría contar mejor, el hermano de Gina, Paco Peña era la persona que nos hacía la prestación para mostrarle a la gente que visitaba El Cuy, que se me ocurrió hacer ese destino siendo presidenta de la Juventud Radical por eso lo conozco muy bien, la Ruta de la Lana podría ser sin generar un monumento al ego propio. Pero sí El Cuy tenía características que permitían desarrollar ese turismo, porque tenía una ruta asfaltada que nos llevaba hasta ahí y que conectaba con la zona de mayor población que es el Alto Valle. Y además nos permitía mostrarle a las personas que nos visitaban agroturismo al nivel de una economía de nuestra Provincia como es la Ruta de la Lana, ¿no? Pero, bueno, digo, tranquilamente podríamos incluir -creo yo- en ese segmento de turismo rural y de economía circular también, porque ahí muchas veces se incluyen actores que no están incluidos en la macro del turismo, como podría ser un Bariloche ¿no?. Entonces, bueno, me queda esa duda de la representación del Valle.

Y si vamos a la estepa también tiene características particulares y creo que van a surgir otras. Por eso van a surgir destinos emergentes, con el Tren Patagónico, con La Trochita, en el Presupuesto que acabamos de aprobar hoy hay una importante inversión para impulsar La Trochita de Jacobacci. Con lo cual va a haber un desarrollo importante de la estepa que también de la mano de las actividades propias de la Región Sur, bosque petrificado en Valcheta, desde la misma actividad minera, desde la misma actividad ovina, podríamos mencionar que hay para crear turismo en la estepa.

Entonces me parece que la mirada de lo que se viene en materia de desarrollo turístico no puede perder esto de ser también desde el Estado creadores de lugares a visitar turísticamente para reconocernos como provincia turística porque el turismo es -como ya está muy dicho- esa industria sin chimenea que genera muchísima fuente de trabajo. Y ni hablemos de nuestra Zona Atlántica, también me

da dudas, porque el proyecto habla de que la Región Andina tiene cierta representación y dice cómo se va a designar, uno por acá, otro de allá, representantes de distintos lugares y suma a El Bolsón también con un representante pero no dice nada de cómo vamos a elegir a los representantes de la Zona Atlántica que también -volvemos a lo mismo- el turismo gastronómico, más allá de las playas en sí mismas de la Zona Atlántica y todo nuestro corredor de la ruta del golfo, no solamente se debe tomar en cuenta eso sino que también se debe sumar lo que se está dando con el turismo gastronómico. La gente que viene a Las Grutas viene a la playa pero también va al Puerto del Este a probar nuestros mariscos por ejemplo. Entonces, y también hay ahí algo por invertir, desarrollar, sobre todo en la cuestión de infraestructura.

Vemos muy bien de que se piense qué hacer con la gestión de riesgos turísticos, venimos de haber pasado una pandemia donde el sector del turismo fue uno de los más afectados y no había, no acá en Río Negro, en ningún lugar del país ni del mundo casi, qué hacer en caso de una catástrofe o un desastre turístico. Entonces, me parece que eso lo vemos muy positivo de que se lo mencione en el proyecto.

El Observatorio, absolutamente importante; Vaca Muerta también nos va a traer más gente que -está estudiado- gente que venía por trabajo, por la cuestión del desarrollo de Vaca Muerta pero que empezó a quedarse en la zona del Alto Valle y empieza a ver qué más tenemos. La vitivinicultura ni hablar que es también un punto de observación para ver qué pasa con todo el desarrollo económico que se está dando en la zona Norte de la Patagonia y ahí creo que desde el Observatorio va a haber mucho para decir, para estudiar de cómo desarrollar nuevos esquemas turísticos. El turismo religioso con Chimpay también requiere una mirada distintiva y acá en Viedma también con Zatti obviamente.

Entonces, bueno, dicho esto, tenemos algunas dudas se las hemos planteado a la legisladora Abdala, la representación me es importante que se revise. Tenemos, coincido en casi todo lo dicho por la legisladora Agostino, muchas de las cosas ya las dijo ella, así que las voy a obviar. Pero bueno, me parece que tener quizás en la reglamentación de esta ley en cuenta estas observaciones que son propuestas, que son para sumar a que tengamos una mejor legislación en materia turística y teniendo mejor conciencia de que somos un destino turístico que tenemos que salir a vender porque eso nos genera ingresos genuinos, sustentables y sostenibles en el tiempo.

Así que bueno, nuestro bloque va a acompañar pero solicitamos, bueno, se tengan en cuenta estas observaciones. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Gracias, legisladora.

Un datito ya que estamos hablando de turismo. Hoy es el día que se recuerda la inauguración del puente ferroviario hace 93 años, 2 años y medio después pasaba el primer tren que llegaba a Bariloche en mayo del '34. Punto de nacimiento de la industria turística, hablando en serio, digamos. Con una obra de integración fenomenal como el puente y la obra de comunicación como el ferrocarril. Esfuerzo netamente estatal, después vino el resto, obra del presidente Alvear.

Tiene la palabra la legisladora Roberta Scavo.

SRA. SCAVO - Gracias, presidente.

Dos cuestiones, una chiquita que estábamos hablando con el legislador Frugoni y acordamos con lo que acaba de decir la legisladora Matzen, tiene que ver con esta decisión de establecer para la Zona Andina cada una de las localidades y para la Atlántica no, que lo deciden las cámaras. Entonces eso por ahí nos gustaría que se revea para que quede más claro y quiere por ejemplo uno por Viedma, uno por San Antonio y uno por Sierra Grande, por ejemplo.

Y en relación a lo que quería hablar en particular es, tiene que ver con el Artículo 43, presidente. Actualmente la Ley número 3487 en el Artículo 14, el Estatuto de Empleo Público, solo prevé para el régimen en general la transferencia definitiva dentro de la Administración Central, entonces, les quiero compartir cómo debería quedar redactado el proyecto, o sea no está prevista la adscripción en esta ley, en la 3487: "... en la práctica como préstamo de personal entre el Poder Ejecutivo y Legislativo, Universidades, Empresas, se utilizan los convenios de colaboración para el personal". Entonces lo que sugerimos es modificar el Artículo 43 para no incurrir en algo que no corresponde y debería quedar redactado de la siguiente manera: "**La ATUR celebrará un convenio de colaboración de personal con el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo para la prestación de servicios de la Agencia. Los agentes mantendrán su régimen y vínculo laboral con el Poder Ejecutivo Provincial y no podrán percibir ningún tipo de remuneración por parte de la ATUR**".

Esa es nuestra sugerencia, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Rossio.

SRA. ROSSIO - Gracias, presidente.

Adhiero a cada una de las palabras de parte de la legisladora Abdala, considero que la creación de la Agencia de Turismo de Río Negro, ATUR, será un paso clave para consolidar a nuestra Provincia como un destino competitivo tanto a nivel nacional como internacional.

Como legisladora y ex integrante del gabinete de un municipio turístico, como es el de San Antonio Oeste, sé de primera mano la importancia del turismo para el desarrollo económico y social.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

La ATUR, no sólo simplificará la planificación y promoción turística, sino que también priorizará el financiamiento de la infraestructura para destinos consolidados y emergentes promoviendo un crecimiento equilibrado en toda la Provincia.

Además, fortalecerá el Observatorio Turístico, dotándolo de mejores herramientas para obtener datos estratégicos que permitan la planificación más eficiente.

Con un Directorio inclusivo, integrado por todas las regiones turísticas de la Provincia y un modelo público privado como en el Municipio de San Antonio, la ATUR nos dará la capacidad de consensuar políticas más efectivas, alineadas con las necesidades del sector y las comunidades locales.

Y por último, invito a los colegas a apoyar este proyecto que apuesta al futuro de la Provincia de Río Negro. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Inés Marks.

SRA. MARKS – Gracias, presidente.

Primero me quiero sumar a las palabras de Marcela de acompañamiento a Gastón Burlón en este momento tan difícil de su salud, a su familia, por supuesto, a Marcela y a todos quienes han compartido el gabinete, a sus amigos. La verdad que desear la pronta recuperación desde acá y abrazar a quienes están involucrados en este momento tan difícil de su salud.

Dicho esto, y para pasar al análisis del proyecto, contar, en un ánimo de sinceridad de casi 12 horas de sesión, que me genera una contradicción muy grande este proyecto. Por un lado, adelantar que lo vamos a acompañar, que entendemos que hay un potencial en la gestión público-privada a desarrollar, que hay una mirada interesante que aparece en esta Agencia como potencia. Y por otro lado, entender que lo estamos haciendo en un momento de absoluta emergencia del sector turístico.

Hace un ratito la miembro informante hablaba de que hay un trabajador cada 10 turistas en la ciudad de Bariloche, y hoy sentimos que ese trabajador a cada 10 turistas está en riesgo porque estamos en una situación muy crítica de la actividad y esto no es una cuestión de nuestra Provincia, no es una cuestión de un destino turístico particular de nuestra Provincia, es una coyuntura macroeconómica que tiene que ver con decisiones políticas que se han tomado a nivel nacional, tiene que ver con desregulaciones, tiene que ver con recesión, tiene que ver con falta de estímulo del turismo interno, tiene que ver también con situaciones de precios no competitivos que nos están poniendo en la situación concreta de que nosotros estamos discutiendo cómo vamos a organizar la herramienta del Estado con la cual vamos a pensar la planificación turística. Un pensamiento sumamente válido porque de eso también se trata lo que tiene que suceder acá, estamos pensando observatorios, estamos pensando directorios, estamos pensando estatalidad y estructura de Estado, mientras hay una situación de emergencia crítica y hoy para febrero tenemos apenas un 20 por ciento de reservas y ocupación hotelera en Bariloche. Y tenemos, a pesar de los esfuerzos que hace el ministro Gatti por tener un ministerio enorme a cargo, tenemos acá una Secretaría de Turismo que hoy está en el organigrama, que lo estuvo todos estos meses desde la renuncia del Secretario y que realmente veo y vemos una falta de decisiones políticas también provinciales para enfrentar una situación tan crítica.

En este contexto yo valoro que se esté dando esta discusión que es una discusión de fondo, pero me encuentro con muchísima preocupación por el hoy, por la emergencia, por qué hacemos hoy para resguardar una temporada que ya está empezando, que no avizora a ser buena y que sinceramente este debate le va a traer muy poco paliativo porque, como yo lo decía en comisión el otro día, los próximos sesenta días que son exactamente la temporada turística, recién esto se va a estar reglamentando. Y coincido con las legisladoras preopinantes que además hay mucho para reglamentar porque hay muchas decisiones para tomar sobre todo de representatividad del Directorio y de cómo se eligen esas representatividades que va a requerir de una reglamentación profunda para que esto no sea un conflicto en los territorios y de repente la Zona Atlántica termine toda peleada para ver quién ocupa la banca de la ATUR. Ahí hay un ejercicio de reglamentación que va a requerir cierta mirada y en el medio está una temporada en riesgo y en el medio vemos ausencia de políticas tanto nacionales como provinciales de promoción, de acompañamiento, esta deuda del EMPROTUR a la que hacemos referencia que también se me aparece como una contradicción grande al discutir este proyecto, porque por un lado estamos valorando la gestión pública privada, la gestión mixta, pero por otro lado sabemos que se están desfinanciando a los entes mixtos que ya existen. Hoy se le adeudan muchísimos recursos, por lo menos al EMPROTUR de Bariloche.

Y ahí aparece también toda esta preocupación porque esto que aparece en principio como algo muy interesante que tiene que ver con el goteo de los recursos, que realmente se concrete, que realmente si esta Agencia tiene posibilidad de venir a cambiar el escenario, de poder incidir en las próximas temporadas turísticas, insisto en que no en esta, incidir en las próximas temporadas turísticas, va a tener que ver claramente con que se pueda hacer la ejecución de esos recursos que están previstos y que nada nos asegura que se pongan realmente a disposición, porque de hecho los que están previstos por las leyes actuales a los entes mixtos no están llegando.

En este marco es que también me surgen y hacemos con el equipo el esfuerzo de ver, bueno, Mendoza y Córdoba, qué está pasando en Mendoza y Córdoba que tienen Agencias y que han sido

tomadas como ejemplo y que han venido a contar sus experiencias. Bueno, la situación en Mendoza y en Córdoba es igual que en Bariloche hoy en términos de la preocupación por la situación del turismo, ¿no es cierto? Yo tengo acá una nota del 15 de diciembre del periódico *Los Andes*, Diego Stortini, empresario turístico y Vicepresidente de la Federación Económica de Mendoza, plantea que *se enfrenta a un problema estratégico ya que el turismo nacional, que representa más del 70 por ciento del movimiento, ha sido subestimado* y aparecen situaciones que podrían ser nuestros empresarios hablando pero en Mendoza.

En Córdoba lo mismo, el nivel de reservas para enero y febrero está por debajo de lo habitual para esta altura del año, hay un nexo de turistas, en general las reservas están entre un 10 y un 15 por ciento por abajo del año pasado.

¿Por qué traigo esto?, porque en esta coyuntura tan difícil de emergencia turística, en este momento tan complejo que atraviesa un sector económico que, como bien ha quedado acá ponderado, es central para la economía de nuestra Provincia y sobre todo es central para algunas economías locales y regionales y particularmente para la de mi ciudad, San Carlos de Bariloche, en este momento y sabiendo que esta Agencia se va a aprobar, que este proyecto de ley se va a aprobar y que vamos a tener una nueva estructuración, tampoco podemos pensar que esta Agencia va a venir a resolver los problemas porque de hecho no los está resolviendo en Mendoza y en Córdoba.

Acá lo que necesitamos es que haya políticas macroeconómicas que favorezcan nuevamente la estructura turística, necesitamos políticas de promoción urgente, necesitamos que el recurso que está comprometido llegue y necesitamos también que quien asuma la Presidencia, como bien se ha planteado acá, también tenga idoneidad, tenga *expertise*, porque no tenemos tiempo para perder, acá hay que tomar decisiones urgentes y creo que mucho de lo que pueda suceder va a tener que ver con quién asuma finalmente la Presidencia de esta Agencia y pueda poner en movimiento esto que se expresa en una ley con la que acordamos en su contenido, pero que necesitamos que sea exitosa en su aplicación y en su acción rápida y en esta situación tan crítica donde claramente hay decisiones urgentes que tomar.

Algunas cuestiones, algo ya adelanté, a mí me preocupa mucho el tema de la representatividad también, cómo está escrito, sobre todo en la Zona Atlántica, me sumo a lo que se ha dicho, creo que ahí se necesita ser más precisos, puede ser en materia de reglamentación, pero creo que es una recomendación que tenemos que dejar dicho.

También coincido con esta idea de que el proyecto se queda corto en materia de representación de lo que significa el Valle y acá a pedido de mi presidente, compañero de bloque, también plantear la posibilidad de una representación o ver por vía reglamentaria también de qué manera las otras regiones que no tienen una representación pueden de alguna manera ser parte de esta estructura.

Y sí, volver a insistir, que no va a haber cambios si esta Agencia no recibe los presupuestos y los puntos que están establecidos, si no hay también el saldo de esas deudas pendientes con los entes mixtos y la continuidad de su financiamiento, esto no puede ser para terminar cerrando lo que ya está vigente, tiene que ser una herramienta para acompañar lo que de alguna manera está funcionando y potenciarlo.

Y volver a insistir en que necesitamos hoy, más allá de lo que se sancione y más allá de empezar a trabajar en esta reglamentación, se necesitan hoy políticas urgentes de cara a una temporada donde está en riesgo el empleo de muchísimos trabajadores de la provincia. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Muchas gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la legisladora Ayelén Spósito.

SRA. SPÓSITO - Gracias, presidente.

Sí, para cerrar... Sí, ¿Arrancamos con el cierre, le parece?

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora María Celia Cévoli.

SRA. CÉVOLI - Yo antes del cierre, discúlpeme, señor presidente, quería hacer un aporte porque no sería justo sino con el trabajo que hemos hecho durante nuestra gestión con la creación del ENVITUR.

Nosotros somos un destino emergente y usted en su lugar de intendente se propuso que Viedma tuviera relevancia como ciudad turística y hoy Viedma va a tener lugar en el ATUR y me parece que eso es importante.

Nosotros estamos trabajando y hemos trabajado mucho para que Viedma tenga inversiones de privados, de gente que tal vez apostaba a lugares que no tenían otra mirada más que la de ser una ciudad administrativa. Entonces, sí, seguramente este lugar que tengamos en la Agencia es producto también de un trabajo que hemos hecho. Usted lo decía, tenemos una riqueza enorme en lo que es cultura, en lo que es turismo religioso, pero estamos pudiendo también poner en valor algunas cuestiones que hacen a la pertenencia, sobre todo, los lugares geográficos que transitamos a diario.

Viedma no es sólo una ciudad que nació en un expediente, tiene una historia muy rica y además lo trabajamos mucho y no me parecía justo dejar pasar este momento sin mencionarlo porque fue bastante ardua la tarea y logramos el cometido y hoy vamos a ser parte de esta Agencia. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor legislador Carmelio Fabián Pilquinao.

SR. PILQUINAO – Presidente: No, simplemente para reivindicar este proyecto y poner en valor también una política de Estado que también fue importante para la región, que hace pocos días atrás se terminaron de inaugurar los centros de informe turístico en toda la región, de una política que viene del gobierno anterior también, que se terminó de concretar, que el gobierno de la Provincia logró inaugurar, donde también fuimos parte nosotros de las gestiones y poner en valor eso también; y tantos lugares turísticos que tiene la Región Sur también que si nos ponemos a nombrar me parece que hubiésemos armado algo importante porque son muchos los lugares aparte de la tranquilidad también que buscan los turistas, ¿no?

Pero poner en valor eso, más que nada la inauguración de los centros turísticos que fueron, van a ser un lugar importante para todos los turistas que transiten por la Ruta 23. Nada más eso. Muchas gracias

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra la señora legisladora Ayelén Spósito.

SRA. SPÓSITO -Bueno, ahora sí.

Iba a hablar sobre Viedma, pero ahora saben qué, no pido que los incluyan nada. (Risas) Porque aparte obviamente nuestras playas son, discúlpenme, mucho más lindas que las suyas. (Risas)

Presidente: Creo, bueno, este es un proyecto que realmente esperemos que funcione, creo que Ana hizo una descripción muy interesante sobre la preocupación que existe dentro del sector del turismo. Vivimos en zonas turísticas y que realmente esta crisis hace obviamente que la economía del turismo caiga y existe esa preocupación, es real.

Creo que se puede trabajar el sector público y privado siempre que el público controle a lo privado, ¿no?, necesitamos grandes o necesitamos en realidad inversiones en estos lugares, principalmente a veces pienso en la ciudad de Las Grutas que falta infraestructura, bueno, sería muy interesante.

Después creo que lo han planteado varios, el tema de la representación por las zonas, definir quiénes en la Zona Atlántica, quiénes van a ser los que van a estar representados. Me parece que en la zona de los Valles falta un representante, al igual que de la Región Sur.

Después dijeron algo interesante, esto va a generar mucho más trabajo, bueno, espero que esos trabajadores sean bien reconocidos con todas las normativas como corresponden. Aquellos que alguna vez hicimos temporada, como el trabajo temporario, sabemos que en su mayoría los trabajadores temporales son bastante explotados en las temporadas, entonces también que se pueda controlar esa situación.

Así que, presidente, nosotros vamos a acompañar, vamos a apostar al crecimiento del turismo en la Provincia de Río Negro y espero realmente que se ponga en funciones rápido para empezar a dar respuestas. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Frugoni.

SR. FRUGONI - Muchas gracias, señor presidente.

Un aporte muy cortito y respecto a lo que decía la legisladora Cévoli. Yo creo que, y voy a insistir con este concepto, así como el proyecto dice que hay tres representantes por Bariloche y uno por El Bolsón, y que la Zona Atlántica va a tener tres representantes que se elegirán por las cámaras, propongo, si el oficialismo lo acepta, que en la Zona Atlántica se diga un representante por Playas Doradas, uno por Las Grutas, uno por Viedma. Yo soy amante de toda la costa rionegrina, incluyo obviamente a La Boca y a El Cóndor. Y creo que tiene que ser así por qué se establecen tanto por qué tantas ciudades en la Andina y acá lo dejamos de acuerdo a la potencia o el poder de una cámara empresaria. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Haydee González Abdala.

SRA. GONZÁLEZ ABDALA – Gracias, señor presidente.

Para comunicarle que vamos a receptar lo que planteó Roberta Scavo respecto del personal en cuanto al artículo 43 que no es adscripción sino convenio de colaboración.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Perfecto. Si no hay más observaciones entonces, vamos a pasar a votar el proyecto en tratamiento de única vuelta.

-Habla un legislador fuera del micrófono.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – ¿Va a hablar?

-Continúan los comentarios fuera de micrófono.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - ¿Cómo es el texto original?, representación tres por la Zona Atlántica.

-Ante comentario fuera de micrófono, dice el

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - El mejor Ministro de Turismo que tuvimos no era rionegrino así que es una cuestión esa, el turismo es una cuestión técnica. El mejor Ministro de Turismo fue Torrejón y no era de acá y el que duda de eso es...

-Hablan varios legisladores fuera del micrófono.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Ni hablar si pensamos, che Daniel, Daniel, ni hablar si pensás en Bustillo, qué hubiera sido de la cordillera sin Bustillo.

-Hablan varios legisladores fuera del micrófono.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – No sé si quieren podemos seguir con la sesión de mañana, hoy. Por ahí no es mala idea, ¡eh!, por ahí si quieren, el Cuerpo tiene soberanía ahí para adelantarla.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) -Tiene la palabra el señor legislador Facundo Manuel López.

SR. LÓPEZ – Presidente: Perdón, pero estaba haciendo una consulta. Donde manda capitán, no manda marinero.

No habría problema en dejar establecido que sea uno de Viedma, uno de San Antonio -San Antonio, Las Grutas y San Antonio Este- y uno de Sierra Grande, Playas Doradas en este caso, pero en realidad es Sierra Grande, que lo dejemos establecido uno, uno y uno, no habría inconveniente. Está todo bien entre los tres municipios, es más, están trabajando de manera conjunta, previo a la Agencia...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han hecho un corredor además...

SR. LÓPEZ - Hicieron un corredor, el corredor del Atlántico, así que parece que no habría ningún problema. Y el Ejecutivo estaría de acuerdo al planteo hecho recién.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Lo importante es que nunca hubo representación de nadie, es la primera vez que hay un organismo de turismo con representación de las ciudades.

SR. LÓPEZ - Yo entiendo el planteo que hicieron muchos legisladores y también es cierto, nosotros tenemos una Provincia con una gran diversidad, pero si a cada diferencia de cada región le tenemos que poner un representante, terminamos con una comisión enorme, gigantesca. Me parece que el Ejecutivo va también al tener representante el Ejecutivo va a equilibrar las asimetrías que pueden haber. Y de última, estamos arrancando, si arrancamos y vemos que funcionamos y que hay que incorporar a alguien más, seguramente el compromiso va a estar para ponerlo.

Y respecto a la sesión, estamos convocados por decreto para mañana, podríamos hacer ningún lío.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - ¿El qué?

SR. LÓPEZ – Que la sesión de mañana, como estamos con decreto...

-Hablan varios legisladores fuera del micrófono.

SR. LÓPEZ – No, pensé que le estaba planteando a Pedro de adelantar, a mí me encantaría adelantar todo ahora pero...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - La adelantamos.

SR. LÓPEZ – Pero estamos convocados por decreto a la extraordinaria.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – ¿No podemos nosotros...?

SR. LÓPEZ – No sabría, votamos acá terminamos y mañana arrancamos. Mañana es cortita, la de mañana es cortita.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Como quieran.

SR. LÓPEZ – Votemos y venimos mañana.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Con las dos observaciones, la que planteó el señor legislador Frugoni y la señora legisladora Roberta Scavo.

SR. LÓPEZ – Exacto.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Entonces votamos con las observaciones del señor legislador Frugoni y de la señora legisladora Roberta Scavo.

En consideración. Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Beloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ibarrolaza, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti,

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Pilquinao, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, y Zgaib.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ivancich y Yensen.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Habiéndose cumplido con el objeto de esta sesión, agradeciendo a todos y cada uno de ustedes la presencia, damos por finalizada la misma.

Hasta mañana, que tengan felices sueños. Gracias. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

-Eran las 20 y 10 horas.

Gustavo D. Brandi
Jefe Taquígrafos y
Correcciones
Legislatura de Río Negro

Hernán Jesús Bocci
Secretario Legislativo
Legislatura de Río Negro

Prof. Pedro Pesatti
Presidente
Legislatura de Río Negro

**PLANILLAS DE ASISTENCIA A COMISIONES
Correspondiente al mes de diciembre de 2024**

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO					
Mes de DICIEMBRE /2024					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	10	26	Pres.	Aus	Lic.
VALERI, Carlos Alfredo	P	P	2	0	0
ODARDA, María Magdalena	P	A	1	1	0
SANGUINETTI, Daniel Horacio	P	P	2	0	0
KIRCHER CASTAÑAREZ, Aime Manue	P	P	2	0	0
GONZÁLEZ ABDALA, Marcela Hayde	P	A	1	1	0
SAN ROMÁN, Gustavo Modesto	P	A	1	1	0
ACEVEDO, Javier Edué	P	P	2	0	0
DOCTOROVICH, Claudio Alejandro	P	P	2	0	0
MURILLO ONGARO, Juan Sebastián	P	P	2	0	0
GARCÍA, Leandro Gastón	A	A	0	2	0
MANSILLA, Elba Yolanda	P	P	2	0	0
Por Artículo Nº 57					
LACOUR, Martina Valeria	P	P	2	0	0
BERNATENE, Ariel Roberto	A	P	1	1	0
MARKS, Ana Inés	P	P	2	0	0
DELGADO SEMPÉ, Luciano Jesús	P	P	2	0	0
MATZEN, Lorena María Matilde	P	P	2	0	0
NOALE, Luis Angel	P	P	2	0	0
MARTIN, Juan Carlos	P	P	2	0	0
CIDES, Juan Elbi	P	P	2	0	0
LÓPEZ, Facundo Manuel	P	P	2	0	0
YENSEN, Lorena Rosana	P	P	2	0	0
PICA, Lucas Romeo	P	P	2	0	0
BERROS, José Luis	P	P	2	0	0
DANTAS, Pedro Cristian	P	P	2	0	0
FREI, María Laura	P	P	2	0	0
REYNOSO, Natalia Emilia	A	P	1	1	0
FRUGONI, Fernando G.	P	P	2	0	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P	P	2	0	0
ESCUDERO, María Andrea	P	P	2	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL						
Mes de DICIEMBRE /2024						
Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	10	11	26	Pres.	Aus	Lic.
CIDES, Juan Elbi	P	P	P	3	0	0
LÓPEZ, Facundo Manuel	P	P	P	3	0	0
PICA, Lucas Romeo	P	P	P	3	0	0
BERROS, José Luis	P	P	P	3	0	0
ESCUDERO, María Andrea	P	P	P	3	0	0
GONZÁLEZ ABDALA, Marcela Hayde	P	P	A	2	1	0
ACEVEDO, Javier Edué	P	P	P	3	0	0
LACOUR, Martina Valeria	P	P	P	3	0	0
MURILLO ONGARO, Juan Sebastián	P	P	P	3	0	0
MARKS, Ana Inés	P	P	P	3	0	0
MATZEN, Lorena María Matilde	P	A	P	2	1	0
Por Artículo N° 57						
ODARDA, María Magdalena	P	-	A	1	1	0
SAN ROMÁN, Gustavo Modesto	P	P	A	2	1	0
MANSILLA, Elba Yolanda	P	-	P	2	0	0
NOALE, Luis Angel	P	P	P	3	0	0
GARCÍA, Leandro Gastón	A	-	A	0	2	0
FREI, María Laura	P	P	P	3	0	0
SANGUINETTI, Daniel Horacio	P	-	P	2	0	0
DOCTOROVICH, Claudio Alejandro	P	-	P	2	0	0
YENSEN, Lorena Rosana	P	P	P	3	0	0
DELGADO SEMPÉ, Luciano Jesús	P	P	P	3	0	0
BERNATENE, Ariel Roberto	A	A	P	1	2	0
KIRCHER CASTAÑAREZ, Aime Manue	P	-	P	2	0	0
REYNOSO, Natalia Emilia	A	A	P	1	2	0
MARTIN, Juan Carlos	P	P	P	3	0	0
DANTAS, Pedro Cristian	P	P	P	3	0	0
VALERI, Carlos Alfredo	P	-	P	2	0	0
FRUGONI, Fernando G.	P	P	P	3	0	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P	A	P	2	1	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA						
Mes de DICIEMBRE /2024						
Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	10	11	26	Pres.	Aus	Lic.
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P	A	P	2	1	0
NOALE, Luis Angel	P	P	P	3	0	0
MARTIN, Juan Carlos	P	P	P	3	0	0
REYNOSO, Natalia Emilia	A	A	P	1	2	0
SAN ROMÁN, Gustavo Modesto	P	P	A	2	1	0
YENSEN, Lorena Rosana	P	P	P	3	0	0
FREI, María Laura	P	P	P	3	0	0
FRUGONI, Fernando G.	P	P	P	3	0	0
DANTAS, Pedro Cristian	P	P	P	3	0	0
DELGADO SEMPÉ, Luciano Jesús	P	P	P	3	0	0
BERNATENE, Ariel Roberto	A	A	P	1	2	0
Por Artículo N° 57						
BERROS, José Luis	P	P	P	3	0	0
MATZEN, Lorena María Matilde	P	A	P	2	1	0
MARKS, Ana Inés	P	P	P	3	0	0
MURILLO ONGARO, Juan Sebastián	P	P	P	3	0	0
MANSILLA, Elba Yolanda	P	-	P	2	0	0
GONZÁLEZ ABDALA, Marcela Hayde	P	P	A	2	1	0
ODARDA, María Magdalena	P	-	A	1	1	0
CIDES, Juan Elbi	P	P	P	3	0	0
LÓPEZ, Facundo Manuel	P	P	P	3	0	0
DOCTOROVICH, Claudio Alejandro	P	-	P	2	0	0
KIRCHER CASTAÑAREZ, Aime Manue	P	-	P	2	0	0
ESCUDERO, María Andrea	P	P	P	3	0	0
LACOUR, Martina Valeria	P	P	P	3	0	0
GARCÍA, Leandro Gastón	A	-	A	0	2	0
VALERI, Carlos Alfredo	P	-	P	2	0	0
ACEVEDO, Javier Edué	P	P	P	3	0	0
SANGUINETTI, Daniel Horacio	P	-	P	2	0	0
PICA, Lucas Romeo	P	P	P	3	0	0

APÉNDICE

Sanciones de la Legislatura

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Artículo 1º.-Se fija en la suma de pesos dos billones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos un millones ciento veintidós mil setecientos diecinueve (\$2.453.801.122.719) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Poderes del Estado, Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo) para el Ejercicio Fiscal 2025 conforme las planillas anexas nº 1 a nº 8, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2º.-Se estima en la suma de pesos dos billones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos un millones ciento veintidós mil setecientos diecinueve (\$2.453.801.122.719) el cálculo del total de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras destinado a atender los gastos a los que se refiere el artículo 1º, de acuerdo a las planillas anexas nº 9 a nº 12, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 3º.-Se fija en la suma de pesos ochocientos veintiséis mil quinientos cuarenta y cinco millones ciento cuatro mil cuatrocientos veintiocho (\$826.545.104.428) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para Erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras de la Administración Pública Provincial, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Pública Provincial en la misma suma, según el detalle que se incluye en la planilla anexa nº 13, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 4º.-Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, el resultado financiero superavitario queda estimado en la suma de pesos veinticinco mil ochocientos noventa y ocho millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos doce (\$25.898.873.412); y el resultado financiero primario superavitario en la suma de pesos cincuenta y siete mil trescientos tres millones trescientos noventa y cinco mil uno (\$57.303.395.001), de acuerdo al Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento detallado en la planilla anexa nº 14, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 5º.-Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Obras de Acción Social para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme las planillas anexas nº 15 y nº 16, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en cuarenta y tres (43) el número de cargos de la planta de personal permanente, en seis (6) el número de cargos de la planta superior, en ochenta y nueve (89) el número de cargos de personal temporario y en seis (6) el número de categorías retenidas, según la planilla anexa nº 26.

Artículo 6º.-Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Autárquico Provincial del Seguro para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme las planillas anexas nº 17 y nº 18, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en tres (3) el número de cargos de la planta de personal permanente, según la planilla anexa nº 26.

Artículo 7º.-Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme las planillas anexas nº 19 y nº 20, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en uno (1) el número de cargos de la planta superior y en uno (1) el número de cargos de personal temporario, según la planilla anexa nº 26.

Artículo 8º.-Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Universitario Patagónico de las Artes para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme las planillas anexas nº 21 y nº 22, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en doscientos ochenta y siete (287) el número de cargos de la planta de personal permanente, en trece (13) el número de cargos de la planta

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

superior, en trescientos noventa y dos (392) la planta temporaria y en treinta y siete mil doscientos (37.200) la cantidad de horas cátedra, según la planilla anexa n° 26.

Artículo 9°.-Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme las planillas anexas n° 23 y n° 24, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en cuatrocientos veintiocho (428) el número de cargos de la planta de personal permanente, en veintiuno (21) el número de cargos de la planta superior, en ciento veintitrés (123) el número de cargos de personal temporario, y en catorce (14) el número de categorías retenidas, según la planilla anexa n° 26.

Artículo 10.-Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de los Fondos Fiduciarios, de acuerdo al detalle de la planilla anexa n° 29, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 11.-Se estima el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Consolidado del Sector Público Provincial No Financiero, de acuerdo al detalle de la planilla anexa n° 25, que forma parte de la presente ley.

Artículo 12.-Se fija en cuatrocientos sesenta y cuatro (464) el número de cargos de la planta de personal permanente, en setenta (70) el número de cargos de la planta superior, en quinientos cincuenta (550) el número de cargos de personal temporario equivalente a treinta y dos mil puntos (32.000) y en diecisiete (17) el número de categorías retenidas del Poder Legislativo, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa n° 28.

Artículo 13.-Se fija en ochenta y nueve (89) el número de cargos de la planta de personal permanente, en treinta y siete (37) el número de cargos de la planta superior, en treinta (30) el número de cargos de personal temporario y en catorce (14) el número de categorías retenidas del Tribunal de Cuentas, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa n° 28.

Artículo 14.-Se fija en treinta (30) el número de cargos de la planta de personal permanente, en cinco (5) el número de cargos de la planta superior y en veintiuno (21) el número de cargos de personal temporario de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa n° 28.

Artículo 15.-Se fija en cuarenta y uno (41) el número de cargos de la planta de personal permanente, en diez (10) el número de cargos de la planta superior, en ocho (8) el número de cargos de personal temporario y en tres (3) el número de categorías retenidas de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa n° 28.

Artículo 16.-Se fija en tres mil doscientos ochenta y cuatro (3284) el número de cargos de la planta de personal permanente, en setecientos cuarenta (740) el número de cargos de personal superior y en setenta y cuatro (74) el número de cargos de personal temporario del Poder Judicial, facultándose al Superior Tribunal de Justicia, quien podrá delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa n° 28.

Artículo 17.-Se fija en cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis (44146) el número de cargos de la planta de personal permanente, en cuatrocientos setenta y uno (471) el número de cargos de autoridades superiores, en nueve mil novecientos sesenta y dos (9962) el número de cargos de personal temporario, en cuatro mil ochocientos sesenta y seis (4866) el número de categorías retenidas y en doscientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco (253885) la cantidad de horas cátedra del Poder Ejecutivo Provincial. Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por sus Jurisdicciones y/o Entidades y, además por programas presupuestarios, según la planilla anexa n° 27.

Artículo 18.-No se podrán aprobar incrementos en los cargos de la Administración Pública Provincial y horas cátedra que excedan los totales determinados por la presente ley.

Se exceptúa de lo anterior a las transferencias de cargos entre Jurisdicciones y/o Entidades de la Administración Pública Provincial, a los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo y a la modificación de cargos que derive de la aplicación de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictados favorablemente.

Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 19.-Las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad a la misma; salvo decisión fundada del Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS

Artículo 20.-Se faculta al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda a disponer dentro de una misma Jurisdicción y/o Entidad, transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente ley.

Artículo 21.-Se faculta al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda a realizar modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones y/o Entidades, en los siguientes casos:

- a) Cuando una Jurisdicción y/o Entidad sea creada o eliminada por decisión del Poder Ejecutivo.
- b) Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley.
- c) Cuando una Jurisdicción y/o Entidad preste servicios a otra y/o la ejecución de una obra se realice por un organismo en calidad de regulador, coordinador o asesor, a efectos de que pueda asumir los costos que esto signifique.
- d) En caso de que el Poder Ejecutivo disponga ajustes en el crédito de la Partida de Personal.
- e) Cuando a solicitud, debidamente fundamentada, de una Jurisdicción y/o Entidad sea necesario transferir créditos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.
- f) Ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.

Artículo 22.-Se faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, en concordancia con lo normado en los artículos 20 y 21 de la presente ley.

Artículo 23.-Se establece que los fondos con destinos específicos, fijados por leyes provinciales y recursos propios, recaudados en cualquier concepto por cada Jurisdicción o Entidad, se utilizarán para solventar todos los gastos de la Jurisdicción o Entidad respectiva, estando facultada su autoridad máxima a disponer de los mismos, con independencia de las normas de creación de los mencionados fondos.

Artículo 24.-El Ministerio de Hacienda fijará los cupos financieros de fondos con destinos específicos establecidos por leyes provinciales y de los recursos propios que por cualquier concepto recaude cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos.

Artículo 25.-Los titulares de los Ministerios y de las Secretarías de Estado, serán autoridad de aplicación de todos los fondos específicos que estén a cargo de los organismos que se encuentren en la órbita de sus respectivas carteras, independientemente de la titularidad establecida por la norma de creación, pudiendo disponer, como tal, la administración, afectación y manejo de los recursos de los fondos que las mencionadas normas crean o regulan, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la presente norma.

Artículo 26.-Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto se efectúe el ingreso de fondos en la cuenta bancaria correspondiente, salvo excepción expresa del Ministerio de Hacienda. A tal fin, el organismo solicitante de la excepción deberá elaborar con carácter de declaración jurada y, debidamente fundamentada, la proyección de los recursos a percibir dentro del

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

ejercicio, remitiendo las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia quien, conforme al crédito aprobado certificará dicha suma.

Se exceptúa de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional e internacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales. Las Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2025, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales.

Artículo 27.-Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Se exceptúa de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa vigentes o que se dicten durante el Ejercicio Fiscal 2025. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de estas acciones se transferirán a las Partidas Subparciales de la Partida Parcial 990, en el Programa y Actividad que se cree a tales efectos en la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

Artículo 28.-Los créditos asignados a la Partida Principal Bienes de Uso, a la Partida Parcial Servicios Básicos, Subparcial Pensiones y Subparcial Transferencias para Instituciones de Enseñanza, no podrán transferirse a ningún otro destino cualquiera fuese su fuente de financiamiento, salvo solicitud fundada de la Jurisdicción o Entidad requirente y con la excepción expresa del Ministerio de Hacienda.

Artículo 29.-Se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda; a la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo; al Superior Tribunal de Justicia y a la Procuración General, quienes podrán delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial; a disponer de los créditos excedentes al 5 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025 de las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen la Administración Pública Provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente ley. En tal circunstancia, no regirá lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de esta norma.

Artículo 30.-El Presidente de la Legislatura de la Provincia, podrá disponer las modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Legislativo, exceptuándose lo dispuesto en el artículo 27 de la presente ley, con comunicación al Ministerio de Hacienda.

Artículo 31.-El Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General podrán disponer o delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial las modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial, con comunicación al Ministerio de Hacienda. Para la modificación del presupuesto aprobado para el Ministerio Público deberá contarse con el consentimiento expreso del Procurador General de conformidad a lo establecido en el artículo 64 tercer párrafo de la ley K n° 4199.

Artículo 32.-No podrá designarse personal de planta ni jornalizados en funciones administrativas con imputación a los créditos de la Partida Parcial de Construcciones.

Artículo 33.-La facultad de designar personal de obra debe realizarse por resolución del titular de cada Jurisdicción o Entidad y no será delegable en los directores de obra.

Artículo 34.-En la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general, y la transferencia de personal entre Jurisdicciones y Entidades, se efectuarán por decreto del Poder Ejecutivo, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. Las reubicaciones establecidas por ley o por cambio de agrupamiento y las promociones automáticas y ascensos se efectuarán por resolución del titular de la respectiva Jurisdicción o Entidad, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y de la Secretaría de la Función Pública. En los Poderes Legislativo y Judicial, serán de aplicación las normas vigentes en dichas Jurisdicciones.

Artículo 35.-Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 34, con sujeción a lo establecido en los regímenes especiales, al personal de seguridad, al personal docente hasta el cargo de Secretario Técnico inclusive, al perteneciente al escalafón de la ley L n° 1844 afectado a establecimientos educativos y hospitalarios y al personal comprendido en el escalafón de la ley L n° 1904 afectado a establecimientos hospitalarios, quienes serán designados por resolución del titular de la respectiva Jurisdicción o Entidad, previo control

de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda.

Artículo 36.-Se faculta al Ministerio de Hacienda a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos por los siguientes conceptos: retenciones de ley, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública.

Artículo 37.-Se faculta al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a requerir los créditos presupuestarios asignados en concepto de servicios tarifados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos con el objeto de afectar los mismos al pago centralizado de dichos servicios.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS

Artículo 38.-Se faculta al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda a modificar el Presupuesto General del Ejercicio Fiscal 2025, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, en los siguientes casos:

- a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios extrajurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.
- b) En la medida en que se verifique una mayor ejecución de recursos o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente.
- c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o los Municipios de la Provincia.
- d) Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originado en préstamos de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales.

Artículo 39.-Las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo transferirán a Rentas Generales, Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro, los recursos remanentes acumulados que se verifiquen al último día hábil del Ejercicio Fiscal 2024.

A criterio y hasta el monto máximo fijado por el Ministerio de Hacienda, quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo precedente, los recursos remanentes en los casos que normativamente mantengan su afectación y no sea conveniente su transferencia a Rentas Generales.

El Ministerio de Hacienda tendrá competencia para dictar las normas reglamentarias relacionadas a lo indicado en el presente artículo.

Artículo 40.-Se autoriza al Poder Ejecutivo a disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos en los casos en que las Jurisdicciones y Entidades obtengan mayores recursos propios por sobre los previstos en la presente ley y/o para hacer frente a obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial.

Artículo 41.-Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que considere necesarias, en el caso de no cumplirse las previsiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, disponiendo total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el objeto de dar continuidad a las obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial establecidas en la Constitución Provincial.

Artículo 42.-Se dispone que para el Ejercicio Fiscal 2025, se destine el cincuenta por ciento (50%) de lo efectivamente ingresado en el Recurso 12327 - Canon Permisos de Exploración para financiar las actividades propias de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.

CAPÍTULO IV

DE LA CANCELACIÓN DE DEUDAS

Artículo 43.-Las deudas contraídas por la Administración Central con Organismos Descentralizados podrán ser compensadas con los aportes que, a través de Rentas Generales, se les hayan realizado a dichos organismos durante el Ejercicio Fiscal 2024 y los que se hubiesen previsto en este Presupuesto.

Artículo 44.-Los Organismos Descentralizados no podrán contraer deudas, ni afectar bienes, sin la expresa autorización del Ministerio de Hacienda, quien procederá a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios de dichos organismos.

Artículo 45.-Se establece en la suma de pesos siete mil ochocientos cincuenta y cuatro millones novecientos cinco mil doscientos sesenta y ocho (\$7.854.905.268), cualquiera sea la fuente de su financiamiento, el importe máximo a abonar en concepto de pago de sentencias judiciales firmes durante el Ejercicio Fiscal 2025. Asimismo, esta suma se abonará de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la ley n° 5106.

CAPÍTULO V

DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

Artículo 46.-Se faculta al Poder Ejecutivo a solicitar al Gobierno Nacional adelantos financieros a descontarse de los ingresos que perciba la provincia en concepto de Coparticipación Federal, para hacer frente a gastos básicos indelegables del Estado Provincial, debiendo realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 47.-Se autoriza al Ministerio de Hacienda a librar cheques de pago diferido durante el Ejercicio Fiscal 2025, por hasta la suma de pesos doce mil millones (\$12.000.000.000), cualquiera sea su fuente de financiamiento, conforme lo establece el artículo 65 de la ley H n° 3186. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo de stock de cheques diferidos en circulación.

Artículo 48.-Se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir préstamos con el "Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional" (FFFIR), o aquél que en el futuro lo sustituyere, para el financiamiento de la repavimentación de las rutas provinciales n° 6 y 8 por hasta la suma de dólares estadounidenses seis millones (U\$S6.000.000), en el marco de los programas de financiamiento externo multilateral que disponga el Gobierno Nacional.

Artículo 49.-Se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de instrumentos de deuda por hasta la suma de pesos treinta mil millones (\$30.000.000.000) para ser aplicados al pago de obligaciones del Sector Público Provincial.

Artículo 50.-Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito con el Gobierno Nacional y/u Organismos Internacionales de Crédito Público y/o entidades financieras y/o instrumentos de deuda por hasta la suma de pesos setenta mil millones (\$70.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, para financiar desequilibrios financieros y/o proyectos de infraestructura y/o proyectos de desarrollo económico.

El Poder Ejecutivo podrá efectuar las modificaciones pertinentes, a efectos de adecuarla a las posibilidades de financiamiento que se obtengan durante el Ejercicio.

Artículo 51.-Se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de instrumentos hasta la suma de pesos cuarenta mil millones (\$40.000.000.000), para ser aplicados al pago de obligaciones del Sector Público Provincial, Administración Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, incluyendo los Poderes del Estado, como así también obligaciones previsionales, de naturaleza salarial o derivada de daños a la vida, la salud o la integridad física.

Artículo 52.-Se autoriza al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos, hasta el monto de pesos dieciocho mil millones (\$18.000.000.000) o su equivalente en dólares estadounidenses, a través del Estado Nacional, Organismos Multilaterales de Crédito y/o cualquier otra institución de crédito cuyas condiciones de financiamiento resulten favorables para la Provincia de Río Negro y a recibir subsidios o aportes no reintegrables otorgados por el Estado Nacional con el objeto de financiar las obras de Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos (P.A.H.) Salto Ballester; Salto Allen y Salto Guerrico y obras complementarias, y créditos por hasta la suma de pesos cinco mil millones (\$5.000.000.000) para equipamiento.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Artículo 53.-Se autoriza al Departamento Provincial de Aguas a afectar en pago del financiamiento que se obtenga para las obras enunciadas en el artículo anterior, los ingresos producidos por la venta de la energía generada en dichas centrales, de acuerdo al contrato de Abastecimiento suscripto entre CAMMESA y el DPA, las regalías hidroeléctricas que anualmente le correspondan en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 43 de la ley nacional n° 15336 y artículo 243, inciso 4), de la ley provincial Q n° 2952, según la modalidad y condiciones que se acuerden.

Artículo 54.-Se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de dólares estadounidenses sesenta millones (U\$S60.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios para el financiamiento del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos (CIAF-AGRO XXI) del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y/o cualquier otro programa y/o proyecto con destino al desarrollo productivo que en el futuro los reemplace y/o los complemente y/o cualquier otra fuente de financiamiento. Asimismo, podrá disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 55.-Las condiciones financieras aplicables al endeudamiento mencionado en el artículo precedente, incluida la tasa de interés y período de amortización, será la que se determine en el Convenio Subsidiario de Préstamo en base a las usualmente determinadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y demás organismos de crédito externo que, eventualmente, participen en el financiamiento, y el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Economía.

Artículo 56.-Se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de dólares estadounidenses ciento cuarenta millones (U\$S140.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios para el financiamiento del Programa de Competitividad y Desarrollo Territorial de la Provincia de Río Negro, a través del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF). Asimismo, podrá disponer la afectación de recursos provinciales y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 57.-Se autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de euros treinta millones (€30.000.000) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios para el financiamiento del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos "GIRSU Alto Valle", a través de la Agencia Francesa de Desarrollo (Agence Française de Développement -AFD-). Asimismo, podrá disponer la afectación de recursos provinciales y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 58.-Se faculta al Poder Ejecutivo, a efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente Capítulo, a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre la Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley nacional n° 25570 o el régimen que lo sustituya, en la medida de la autorización prevista en la ley n° 5663, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales, en la medida de la utilización de la autorización para el uso del crédito contenida en este Presupuesto y/o para garantizar operaciones de crédito con organismos internacionales autorizadas en la presente ley y/o para refinanciar deudas contraídas por la provincia, con el Estado Nacional y/o instituciones financieras en las que esté prevista la afectación y por un importe total igual a las cuotas de amortización e intereses que venzan en el Ejercicio Fiscal 2025 o por el total de estas deudas, aun cuando sus vencimientos operen en ejercicios futuros.

Artículo 59.-Se exige de todo impuesto y tasa provincial creada o a crearse a las operaciones de crédito público y emisiones de Letras de Tesorería que se realicen en virtud de la autorización otorgada por la presente ley o ley n° 5752.

Artículo 60.-Se autoriza al Ministerio de Hacienda a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento al Capítulo V de la presente ley para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento, así como de las emisiones de Letras de Tesorería autorizadas en la ley n° 5752, como también a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

TÍTULO II

**DETALLE DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO
ORGANISMOS NO CONSOLIDADOS DENTRO DE LA LEY DE PRESUPUESTO**

Artículo 61.-Se detallan en las planillas anexas n° 1, 2, 5, 6, 9, 10, 13, 14 y 25 los importes determinados en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley que corresponden a la Administración Pública Provincial.

Artículo 62.-Se detallan en las planillas anexas n° 3, 7 y 11 los importes determinados en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley que corresponden a la Administración Central y Poderes del Estado.

Artículo 63.-Se detallan en las planillas anexas n° 4, 8 y 12 los importes determinados en los artículos 1º, 2º, y 3º de la presente ley que corresponden a Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo.

Artículo 64.-Se detallan en las planillas anexas n° 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 los importes determinados en los artículos 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la presente ley que corresponden a organismos que no consolidan dentro de la Ley de Presupuesto.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 65.-El titular del Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar en el Ministerio de Hacienda las facultades referidas en el presente artículo.

Artículo 66.-La ley de Presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

En todo proyecto de ley o decreto que, directa o indirectamente, modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, deberá tener intervención previa del Ministerio de Hacienda, caso contrario será considerado nulo.

Artículo 67.-Se faculta al Ministerio de Hacienda para requerir a las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente ley.

Artículo 68.-Se faculta al Ministerio de Hacienda a reglamentar la presente ley y realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para su cumplimiento, con comunicación a la Legislatura de la Provincia.

Artículo 69.-Se prorroga por un (1) año los plazos previstos en el artículo 18 inciso h) de la ley E n° 2564 y en el artículo 19 inciso h) de la ley E n° 2583.

Artículo 70.-Los cargos y organismos contemplados en los artículos 43 al 54 inclusive de la ley n° 4199 que a la fecha de entrada en vigencia de la presente no se encuentren cubiertos o funcionando, sólo podrán cubrirse o ponerse en funciones en tanto ello no implique superar los límites de gastos establecidos en la presente para el Poder Judicial.

Artículo 71.-Se suspende para el Ejercicio Fiscal 2025, la vigencia del último párrafo del artículo 10 de la ley H n° 3186.

Artículo 72.-La presente ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2025.

Artículo 73.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián

Votos Negativos: SPÓSITO Ayelén.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: SPÓSITO Ayelén.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 20º

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel Rubén, IBARROLAZA Santiago, MARKS Ana Inés, MC KIDD María Patricia, SPÓSITO Ayelén.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 21º

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BERNATENE Ariel Roberto, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel Rubén, BERROS José Luis, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOMÍNGUEZ César Rafael, IBARROLAZA Santiago, MARKS Ana Inés, MC KIDD María Patricia, ODARDA María Magdalena, PILQUINAO Carmelio Fabián, SPÓSITO Ayelén.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 22°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Educe, AGOSTINO Daniela Beatriz, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel Rubén, DOMÍNGUEZ César Rafael, IBARROLAZA Santiago, MARKS Ana Inés, MC KIDD María Patricia, SPÓSITO Ayelén.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 23°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Educe, AGOSTINO Daniela Beatriz, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel Rubén, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 24°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Educe, AGOSTINO Daniela Beatriz, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel Rubén, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, FREI María Laura, LACOUR Martina Valeria, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 25°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Educe, AGOSTINO Daniela Beatriz, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel Rubén, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, FREI María Laura, LACOUR Martina Valeria, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 39°, 40°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: SPÓSITO Ayelén.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 41°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel Rubén, MARKS Ana Inés, SPÓSITO Ayelén.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 42°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel Rubén, DOMÍNGUEZ César Rafael, IBARROLAZA Santiago, MARKS Ana Inés, MC KIDD María Patricia, SPÓSITO Ayelén.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 43°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: SPÓSITO Ayelén.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 44°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: SPÓSITO Ayelén.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 45°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: SPÓSITO Ayelén.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 46°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: SPÓSITO Ayelén.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 47°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BERROS José Luis, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOMÍNGUEZ César Rafael, IBARROLAZA Santiago, MC KIDD María Patricia, ODARDA María Magdalena, PILQUINAO Carmelio Fabián, SPÓSITO Ayelén.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 48°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: SPÓSITO Ayelén.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 49°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BERROS José Luis, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, ODARDA María Magdalena, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 50°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BERNATENE Ariel Roberto, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, ROSSIO María Marcela,

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel Rubén, BERROS José Luis, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, ODARDA María Magdalena, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 51°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BERROS José Luis, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, ODARDA María Magdalena, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 52°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: DOCTOROVICH Claudio Alejandro, FREI María Laura, LACOUR Martina Valeria, MARTÍN Juan Carlos, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 53°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: DOCTOROVICH Claudio Alejandro, FREI María Laura, LACOUR Martina Valeria, MARTÍN Juan Carlos, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 54°, 55°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BERROS José Luis, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, ODARDA María Magdalena, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 56°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BERROS José Luis, DOMÍNGUEZ César Rafael, IBARROLAZA Santiago, MC KIDD María Patricia, PILQUINAO Carmelio Fabián, SPÓSITO Ayelén.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 57°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: SPÓSITO Ayelén.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 58°, 59°, 60°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Votos Negativos: BERROS José Luis, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, ODARDA María Magdalena, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 61°, 62°, 63°, 64°, 65°, 66°, 67°, 68°, 69°, 70°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: SPÓSITO Ayelén.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 71°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 72°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: SPÓSITO Ayelén.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

[Texto del ANEXO AP01701-2024.PDF](#)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I

IMPUESTO INMOBILIARIO

Artículo 1º.-A los efectos del pago del Impuesto Inmobiliario establecido por la ley I n° 1622, fíjense las siguientes alícuotas y mínimos de acuerdo al siguiente modelo matemático:

Para cada uno de los tipos impositivos: Urbano Baldío, Urbano Edificado, Suburbano, Subrural y Rural, se establecen, según intervalos predefinidos, ecuaciones que responderán a la forma:

$$I=A.V+B$$

Dónde:

V: Valor Fiscal del Inmueble

I: Total Impuesto Base

A, B: Parámetros de la ecuación respectiva

El impuesto determinado para el período fiscal 2025 resulta de la aplicación de la fórmula indicada, teniendo en cuenta la valuación fiscal asignada para cada tipo de inmueble de acuerdo a las siguientes escalas:

2- Inmuebles urbanos con mejoras:

Valor Fiscal 2025		Parámetros Cálculo Impuesto Base	
Desde	Hasta	A	B
	9.938.500	0,00	50.000,00
9.938.500	14.179.700	0,000057612232387	49.427,420828
14.179.700	18.446.200	0,001868948541087	23.743,215372
18.446.200	24.957.150	0,002831599260989	5.985,967662
24.957.150	31.860.000	0,002178154046556	22.294,097896
31.860.000	43.616.000	0,003083179	-6.539,991013
43.616.000	68.683.000	0,004042237	-48.370,292691
68.683.000	100.965.000	0,00451014	-80.507,251717
100.965.000	en adelante	0,005939296	-224.801,937482

3- Inmuebles baldíos urbanos:

Valor Fiscal 2025		Parámetros Cálculo Impuesto Base	
Desde	Hasta	A	B

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

	2.914.500	0,00	57.974,78
2.914.500	4.041.100	0,000251663191017	57.241,308879
4.041.100	5.180.000	-0,001182519486386	63.036,984496
5.180.000	6.727.460	0,002001088196411	46.545,896700
6.727.460	8.640.000	0,001680672832894	48.701,478241
8.640.000	11.647.600	0,00409387	27.851,451996
11.647.600	18.013.000	0,006003273	5.611,498169
18.013.000	28.148.200	0,007793938	-26.643,765160
28.148.200	en adelante	0,009199106	-66.196,698663

4- Inmuebles suburbanos:

Valor Fiscal 2025		Parámetros Cálculo Impuesto Base	
Desde	Hasta	A	B
	9.138.000	0,00	49.754,92
9.138.000	14.214.000	0,000047936321513	49.316,873126
14.214.000	22.050.000	0,003050632891175	6.636,544085
22.050.000	36.700.000	0,003833898090176	-10.634,453553
36.700.000	53.225.000	0,003432684551468	4.090,083317
53.225.000	82.300.000	0,00430812	-42.504,961089
82.300.000	140.400.000	0,004924388	-93.223,810756
140.400.000	235.000.000	0,005462211	-168.734,259548
235.000.000	en adelante	0,005909554	-273.859,802643

5- Inmuebles subrurales:

Valor Fiscal 2025		Parámetros Cálculo Impuesto Base	
Desde	Hasta	A	B
	6.882.000	0,00	49.623,98
6.882.000	14.625.000	0,000031342426966	49.408,277006

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

14.625.000	22.800.000	0,001961242916238	21.183,482350
22.800.000	33.600.000	0,002633501146946	5.855,994690
33.600.000	44.430.000	0,001797685496752	33.939,400536
44.430.000	64.120.000	0,002409151	6.771,996676
64.120.000	108.270.000	0,003098646	-37.438,427059
108.270.000	491.000.000	0,004465452	-185.422,551511
491.000.000	1.000.000.000	0,004484203	-194.629,085928
1.000.000.000	en adelante	0,00474167	-452.096,051779

6- Inmuebles rurales:

Valor Fiscal 2025		Parámetros Cálculo Impuesto Base	
Desde	Hasta	A	B
	2.575.000	0,00	50.903,68
2.575.000	10.256.850	0,000032406617547	50.820,235185
10.256.850	22.180.000	0,001873201682637	31.939,476321
22.180.000	40.900.000	0,002869494722198	9.841,696704
40.900.000	62.725.000	0,002184329514191	37.864,953711
62.725.000	104.000.000	0,002483163	19.120,647581
104.000.000	177.000.000	0,002731352	-6.691,066877
177.000.000	332.000.000	0,003519213	-146.142,416564
332.000.000	700.000.000	0,003831595	-249.853,309224
700.000.000	en adelante	0,004564583	-762.945,010094

MÍNIMOS

- a. Inmuebles urbanos con mejoras \$50.000,00
- b. Inmuebles baldíos urbanos \$57.974,78
- c. Inmuebles suburbanos \$49.754,92
- d. Inmuebles subrurales \$49.623,98
- e. Inmuebles rurales \$50.903,68

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

La determinación de la base imponible para el cálculo del Impuesto Inmobiliario, se efectuará sobre la base de la valuación catastral determinada por los valores unitarios básicos, vigentes para el ejercicio fiscal 2025.

La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro estará facultada a fijar una tasa de interés para el pago en cuotas mensuales del Impuesto Inmobiliario correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el que se calculará desde la fecha que se fije para el vencimiento de la opción de pago anual. Dicho interés no podrá superar la Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE) disponible al momento de la liquidación de la cuota.

Artículo 2º.-Cuando los objetos alcanzados por el impuesto tengan como destino prestar servicios alojativos en sus diferentes modalidades y categorías según la clasificación establecida por el Registro Único Provincial de Actividades Turísticas (RUPAT) en todo el territorio provincial, se aplicará un coeficiente del cero coma ocho (0,8) sobre el monto de la obligación resultante de aplicar la escala correspondiente del artículo 1º, siempre que el contribuyente que realiza la explotación se encuentre libre de deuda en el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante la Agencia de Recaudación Tributaria provincial al 31 de diciembre del año 2024.

Artículo 3º.-Se fija en cincuenta por ciento (50%) el recargo por ausentismo a que se refiere el artículo 5º de la ley I nº 1622.

Artículo 4º.-Se fija en la suma de pesos setecientos treinta y tres mil novecientos sesenta y nueve con treinta y cuatro centavos (\$733.969,34) el monto a que se refiere el artículo 15 inciso 6) de la ley I nº 1622.

Artículo 5º.-Se fija en el importe equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas, el monto a que se refiere el artículo 15 incisos 7) y 8) de la ley I nº 1622.

A tales efectos, se tomará para cada ejercicio fiscal el importe de jubilación mínima vigente.

TÍTULO II

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 6º.-Se fija conforme a lo establecido en la ley I nº 1301 y lo que establezca la reglamentación de la presente, las alícuotas que para cada actividad se establecen a continuación, excepto para los casos en que se prevea otra alícuota.

Código de Activ.	Descripción	2025 (%)
011111/0	Cultivo de arroz	0
011112/0	Cultivo de trigo	0
011119/0	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	0
011121/0	Cultivo de maíz	0

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

011129/0	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	0
011130/0	Cultivo de pastos de uso forrajero	0
011211/0	Cultivo de soja	0
011291/0	Cultivo de girasol	0
011299/0	Cultivo de oleaginosas n.c.p., excepto soja y girasol	0
011310/0	Cultivo de papa, batata y mandioca	0
011321/0	Cultivo de tomate	0
011329/0	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	0
011331/0	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	0
011341/0	Cultivo de legumbres frescas	0
011342/0	Cultivo de legumbres secas	0
011400/0	Cultivo de tabaco	0
011501/0	Cultivo de algodón	0
011509/0	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	0
011911/0	Cultivo de flores	0
011912/0	Cultivo de plantas ornamentales	0
011990/0	Cultivos temporales n.c.p.	0
012110/0	Cultivo de vid para vinificar	0

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

012121/0	Cultivo de uva de mesa	0
012200/0	Cultivo de frutas cítricas	0
012311/0	Cultivo de manzana y pera	0
012319/0	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	0
012320/0	Cultivo de frutas de carozo	0
012410/0	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	0
012420/0	Cultivo de frutas secas	0
012490/0	Cultivo de frutas n.c.p.	0
012510/0	Cultivo de caña de azúcar	0
012591/0	Cultivo de stevia rebaudiana	0
012599/0	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	0
012601/0	Cultivo de jatropha	0
012609/0	Cultivo de frutos oleaginosos, excepto jatropha	0
012701/0	Cultivo de yerba mate	0
012709/0	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	0
012800/0	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	0
012900/0	Cultivos perennes n.c.p.	0
013011/0	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	0

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

013012/0	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas y forrajeras	0
013013/0	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	0
013019/0	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	0
013020/0	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	0
014113/0	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	0
014114/0	Invernada de ganado bovino, excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	0
014115/0	Engorde en corrales (Feed-Lot)	0,75
014121/0	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	0
014211/0	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	0
014221/0	Cría de ganado equino realizada en haras	0
014300/0	Cría de camélidos	0
014410/0	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	0
014420/0	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	0
014430/0	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	0
014440/0	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	0
014510/0	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	0
014520/0	Cría de ganado porcino realizada en cabañas	0
014610/0	Producción de leche bovina	0

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

014620/0	Producción de leche de oveja y de cabra	0
014710/0	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	0
014720/0	Producción de pelos de ganado n.c.p.	0
014810/0	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	0
014820/0	Producción de huevos	0
014910/0	Apicultura	0
014920/0	Cunicultura	0
014930/0	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	0
014990/0	Cría de animales y obtención de productos de origen animal n.c.p.	0
016111/0	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales	1
016112/0	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	1
016113/0	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	1
016119/0	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	1
016120/0	Servicios de cosecha mecánica	1
016130/0	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	1
016141/0	Servicios de frío y refrigerado	0
016149/0	Otros servicios de post cosecha	1
016150/0	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

016190/0	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	1
016210/0	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	1
016220/0	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	1
016230/0	Servicios de esquila de animales	1
016291/0	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	1
016292/0	Albergue y cuidado de animales de terceros	1
016299/0	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	1
017010/0	Caza y repoblación de animales de caza	0
017020/0	Servicios de apoyo para la caza	1
021010/0	Plantación de bosques	0
021020/0	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	0
021030/0	Explotación de viveros forestales	0
022010/0	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	0
022020/0	Extracción de productos forestales de bosques nativos	0
024010/0	Servicios forestales para la extracción de madera	1
024020/0	Servicios forestales, excepto los servicios para la extracción de madera	1
031110/0	Pesca de organismos marinos, excepto cuando es realizada en buques procesadores	0
031110/1	Pesca de organismos marinos, excepto cuando es realizada en buques procesadores	0

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

031120/0	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	1
031130/0	Recolección de organismos marinos, excepto peces, crustáceos y moluscos	0
031200/0	Pesca continental: fluvial y lacustre	0
031200/1	Pesca continental: fluvial y lacustre	0
031300/0	Servicios de apoyo para la pesca	1
032000/0	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	0
051000/0	Extracción y aglomeración de carbón	0
052000/0	Extracción y aglomeración de lignito	0
061000/0	Extracción de petróleo crudo	3
062000/0	Extracción de gas natural	3
071000/0	Extracción de minerales de hierro	0
072100/0	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	0
072910/0	Extracción de metales preciosos	0
072990/0	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	0
081100/0	Extracción de rocas ornamentales	0
081200/0	Extracción de piedra caliza y yeso	0
081300/0	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	0
081400/0	Extracción de arcilla y caolín	0

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

089110/0	Extracción de minerales para la fabricación de abonos, excepto turba	0
089120/0	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	0
089200/0	Extracción y aglomeración de turba	0
089300/0	Extracción de sal	0
089900/0	Explotación de minas y canteras n.c.p.	0
091001/0	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos	3
091002/0	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos	3
091003/0	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos	3
091009/0	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	3
099000/0	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	3
101011/0	Matanza de ganado bovino	1
101012/0	Procesamiento de carne de ganado bovino	1
101013/0	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	1
101020/0	Producción y procesamiento de carne de aves	1
101030/0	Elaboración de fiambres y embutidos	1
101040/0	Matanza de ganado, excepto el bovino y procesamiento de su carne	1
101091/0	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	1
101099/0	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

102001/0	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	1
102002/0	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	1
102003/0	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	1
103011/0	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	1
103011/1	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	0
103012/0	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	1
103020/0	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	1
103030/0	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	1
103091/0	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	1
103099/0	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	1
104011/0	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	1
104012/0	Elaboración de aceite de oliva	1
104013/0	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	1
104020/0	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	1
105010/0	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	1
105020/0	Elaboración de quesos	1
105030/0	Elaboración industrial de helados	1
105090/0	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

106110/0	Molienda de trigo	1
106120/0	Preparación de arroz	1
106131/0	Elaboración de alimentos a base de cereales	1
106139/0	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	1
106200/0	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	1
107110/0	Elaboración de galletitas y bizcochos	1
107121/0	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	1
107129/0	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	1
107200/0	Elaboración de azúcar	1
107301/0	Elaboración de cacao y chocolate	1
107309/0	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	1
107410/0	Elaboración de pastas alimentarias frescas	1
107420/0	Elaboración de pastas alimentarias secas	1
107500/0	Elaboración de comidas preparadas para reventa	1
107911/0	Tostado, torrado y molienda de café	1
107912/0	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	1
107920/0	Preparación de hojas de té	1
107931/0	Molienda de yerba mate	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

107939/0	Elaboración de yerba mate	1
107991/0	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	1
107992/0	Elaboración de vinagres	1
107999/0	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	1
108000/0	Elaboración de alimentos preparados para animales	1
109000/0	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	1
110100/0	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	1
110211/0	Elaboración de mosto	1
110212/0	Elaboración de vinos	1
110290/0	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	1
110300/0	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	1
110411/0	Embotellado de aguas naturales y minerales	1
110412/0	Fabricación de sodas	1
110420/0	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas	1
110491/0	Elaboración de hielo	1
110492/0	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	1
120010/0	Preparación de hojas de tabaco	1
120091/0	Elaboración de cigarrillos	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

120099/0	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	1
131110/0	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	1
131120/0	Preparación de fibras animales de uso textil	1
131131/0	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	1
131132/0	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	1
131139/0	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	1
131201/0	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1
131202/0	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1
131209/0	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	1
131300/0	Acabado de productos textiles	1
139100/0	Fabricación de tejidos de punto	1
139201/0	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	1
139202/0	Fabricación de ropa de cama y mantelería	1
139203/0	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	1
139204/0	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	1
139209/0	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	1
139300/0	Fabricación de tapices y alfombras	1
139400/0	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

139900/0	Fabricación de productos textiles n.c.p.	1
141110/0	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	1
141120/0	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	1
141130/0	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	1
141140/0	Confección de prendas deportivas	1
141191/0	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	1
141199/0	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	1
141201/0	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	1
141202/0	Confección de prendas de vestir de cuero	1
142000/0	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	1
143010/0	Fabricación de medias	1
143020/0	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	1
149000/0	Servicios industriales para la industria confeccionista	4,5
151100/0	Curtido y terminación de cueros	1
151200/0	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	1
152011/0	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	1
152021/0	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	1
152031/0	Fabricación de calzado deportivo	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

152040/0	Fabricación de partes de calzado	1
161001/0	Aserrado y cepillado de madera nativa	1
161002/0	Aserrado y cepillado de madera implantada	1
162100/0	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	1
162201/0	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	1
162202/0	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	1
162300/0	Fabricación de recipientes de madera	1
162901/0	Fabricación de ataúdes	1
162902/0	Fabricación de artículos de madera en tornerías	1
162903/0	Fabricación de productos de corcho	1
162909/0	Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	1
170101/0	Fabricación de pasta de madera	1
170102/0	Fabricación de papel y cartón, excepto envases	1
170201/0	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	1
170202/0	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	1
170910/0	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	1
170990/0	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	1
181101/0	Impresión de diarios y revistas	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

181109/0	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	1
181200/0	Servicios relacionados con la impresión	4,5
182000/0	Reproducción de grabaciones	4,5
191000/0	Fabricación de productos de hornos de coque	1,8
192001/0	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	1,8
192002/0	Refinación del petróleo -ley nacional n° 23966-	1
201110/0	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	1,8
201110/3	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	3
201120/0	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	1
201130/0	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	1
201140/0	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	1
201180/0	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	1
201191/0	Producción e industrialización de metanol	1
201199/0	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	1
201210/0	Fabricación de alcohol	1
201220/0	Fabricación de biocombustibles, excepto alcohol	1
201300/0	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	1
201401/0	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

201409/0	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	1
202101/0	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	1
202200/0	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	1
202311/0	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	1
202312/0	Fabricación de jabones y detergentes	1
202320/0	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	1
202906/0	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	1
202907/0	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos, excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	1
202908/0	Fabricación de productos químicos n.c.p.	1
203000/0	Fabricación de fibras manufacturadas	1
204000/0	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	1
210010/0	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	1
210020/0	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	1
210030/0	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	1
210090/0	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	1
221110/0	Fabricación de cubiertas y cámaras	1
221120/0	Recauchutado y renovación de cubiertas	1
221901/0	Fabricación de autopartes de caucho, excepto cámaras y cubiertas	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

221909/0	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	1
222010/0	Fabricación de envases plásticos	1
222090/0	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	1
231010/0	Fabricación de envases de vidrio	1
231020/0	Fabricación y elaboración de vidrio plano	1
231090/0	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	1
239100/0	Fabricación de productos de cerámica refractaria	1
239201/0	Fabricación de ladrillos	1
239201/3	Fabricación de ladrillos	1
239202/0	Fabricación de revestimientos cerámicos	1
239209/0	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	1
239310/0	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	1
239391/0	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico, excepto artefactos sanitarios	1
239399/0	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	1
239410/0	Elaboración de cemento	1
239421/0	Elaboración de yeso	1
239422/0	Elaboración de cal	1
239510/0	Fabricación de mosaicos	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

239591/0	Elaboración de hormigón	1
239592/0	Fabricación de premoldeadas para la construcción	1
239593/0	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso, excepto hormigón y mosaicos	1
239600/0	Corte, tallado y acabado de la piedra	1
239900/0	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	1
241001/0	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	1
241009/0	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	1
242010/0	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	1
242090/0	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	1
243100/0	Fundición de hierro y acero	1
243200/0	Fundición de metales no ferrosos	1
251101/0	Fabricación de carpintería metálica	1
251102/0	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	1
251200/0	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	1
251300/0	Fabricación de generadores de vapor	1
252000/0	Fabricación de armas y municiones	1
259100/0	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	1
259200/0	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

259301/0	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	1
259302/0	Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina	1
259309/0	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	1
259910/0	Fabricación de envases metálicos	1
259991/0	Fabricación de tejidos de alambre	1
259992/0	Fabricación de cajas de seguridad	1
259993/0	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	1
259999/0	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	1
261000/0	Fabricación de componentes electrónicos	1
262000/0	Fabricación de equipos y productos informáticos	1
263000/0	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	1
264000/0	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	1
265101/0	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	1
265102/0	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	1
265200/0	Fabricación de relojes	1
266010/0	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	1
266090/0	Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos n.c.p.	1
267001/0	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

267002/0	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía, excepto películas, placas y papeles sensibles	1
268000/0	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	1
271010/0	Fabricación de motores, generadores transformadores eléctricos	1
271010/1	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	0
271020/0	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	1
271020/1	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	0
272000/0	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	1
273110/0	Fabricación de cables de fibra óptica	1
273190/0	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	1
274000/0	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	1
275010/0	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	1
275020/0	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	1
275091/0	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	1
275092/0	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	1
275099/0	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	1
279000/0	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	1
281100/0	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	1
281201/0	Fabricación de bombas	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

281301/0	Fabricación de compresores, grifos y válvulas	1
281400/0	Fabricación de cojinetes, engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	1
281500/0	Fabricación de hornos, hogares y quemadores	1
281600/0	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	1
281700/0	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	1
281900/0	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	1
282110/0	Fabricación de tractores	1
282120/0	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	1
282120/1	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	0
282130/0	Fabricación de implementos de uso agropecuario	1
282200/0	Fabricación de máquinas herramienta	1
282300/0	Fabricación de maquinaria metalúrgica	1
282300/1	Fabricación de maquinaria metalúrgica	0
282400/0	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	1
282400/1	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	0
282500/0	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	1
282500/1	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	0
282600/0	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

282600/1	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	0
282901/0	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	1
282901/1	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	0
282909/0	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	1
282909/1	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	0
291000/0	Fabricación de vehículos automotores	1
291000/3	Fabricación de vehículos automotores	5
292000/0	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	1
293011/0	Rectificación de motores	1
293090/0	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	1
301100/0	Construcción y reparación de buques	1
301200/0	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	1
302000/0	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	1
303000/0	Fabricación y reparación de aeronaves	1
303000/1	Fabricación y reparación de aeronaves	0
309100/0	Fabricación de motocicletas	1
309200/0	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	1
309900/0	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

310010/0	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	1
310020/0	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	1
310030/0	Fabricación de somieres y colchones	1
321011/0	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	1
321012/0	Fabricación de objetos de platería	1
321020/0	Fabricación de bijouterie	1
322001/0	Fabricación de instrumentos de música	1
323001/0	Fabricación de artículos de deporte	1
324000/0	Fabricación de juegos y juguetes	1
329010/0	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	1
329020/0	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	1
329030/0	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-	1
329040/0	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	1
329091/0	Elaboración de sustrato	1
329099/0	Industrias manufactureras n.c.p.	1
329099/1	Industrias manufactureras n.c.p.	0
331101/0	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	5
331210/0	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

331220/0	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	5
331220/1	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	0
331290/0	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	5
331301/0	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	5
331400/0	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	5
331900/0	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	5
332000/0	Instalación de maquinaria y equipos industriales	5
351110/0	Generación de energía térmica convencional	1,5
351120/0	Generación de energía térmica nuclear	1,5
351130/0	Generación de energía hidráulica	1,5
351191/0	Generación de energías a partir de biomasa	1,5
351199/0	Generación de energías n.c.p.	1,5
351201/0	Transporte de energía eléctrica	2,5
351310/0	Comercio mayorista de energía eléctrica	2,5
351320/0	Distribución de energía eléctrica	2,5
352010/0	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	3
352021/0	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	2,5
352022/0	Distribución de gas natural -ley nacional n° 23966-	2,5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

353001/0	Suministro de vapor y aire acondicionado	4,5
360010/0	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	2
360020/0	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	2
370000/0	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	4,5
381100/0	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	4,5
381200/0	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	5
382010/0	Recuperación de materiales y desechos metálicos	5
382020/0	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	5
390000/0	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	5
410011/0	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	2
410021/0	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	2
421000/0	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	2
422100/0	Perforación de pozos de agua	2
422200/0	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	2
429010/0	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	2
429090/0	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	2
431100/0	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	2
431210/0	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	2

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

431220/0	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	2
432110/0	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	2
432190/0	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	2
432200/0	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	2
432910/0	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	2
432920/0	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	2
432990/0	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	2
433010/0	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	2
433020/0	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	2
433030/0	Colocación de cristales en obra	2
433040/0	Pintura y trabajos de decoración	2
433090/0	Terminación de edificios n.c.p.	2
439100/0	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	2
439910/0	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	2
439990/0	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	2
451111/0	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos, excepto en comisión	5
451112/3	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	10
451191/0	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

451192/0	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	4
451211/0	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	5
451212/0	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	4
451291/0	Venta de vehículos automotores usados n.c.p., excepto en comisión	5
451292/0	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	4
452101/0	Lavado automático y manual de vehículos automotores	5
452210/0	Reparación de cámaras y cubiertas	5
452220/0	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	5
452300/0	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	5
452401/0	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	5
452500/0	Tapizado y retapizado de automotores	5
452600/0	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	5
452700/0	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	5
452800/0	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	5
452910/0	Instalación y reparación de equipos de GNC	5
452990/0	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	5
453100/0	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	5
453210/0	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

453220/0	Venta al por menor de baterías	5
453291/0	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	5
453292/0	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	5
454011/0	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	5
454012/0	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	5
454020/0	Mantenimiento y reparación de motocicletas	5
461011/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas	5
461012/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	5
461013/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	5
461014/0	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas	5
461019/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	5
461021/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	5
461022/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie, excepto bovino	5
461029/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	5
461031/0	Operaciones de intermediación de carne -consignatario directo-	5
461032/0	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	5
461039/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	5
461040/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	5
461091/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

	textiles, prendas de vestir, calzado, excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares, y productos de cuero n.c.p.	
461092/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	5
461093/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	5
461094/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	5
461095/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	5
461099/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	5
462111/0	Acopio de algodón	5
462112/0	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	5
462120/0	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	5
462131/0	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas	5
462132/0	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	5
462190/0	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	5
462201/0	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	5
462209/0	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p., incluso animales vivos	5
463111/0	Venta al por mayor de productos lácteos	5
463112/0	Venta al por mayor de fiambres y quesos	5
463121/0	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	5
463129/0	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

463130/0	Venta al por mayor de pescado	5
463140/0	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	1
463151/0	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	5
463152/0	Venta al por mayor de azúcar	5
463153/0	Venta al por mayor de aceites y grasas	5
463154/0	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	5
463159/0	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	5
463160/0	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	5
463170/0	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	5
463180/0	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	5
463191/0	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	5
463199/0	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	5
463211/0	Venta al por mayor de vino	5
463212/0	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	5
463219/0	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	5
463220/0	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	5
463300/0	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	5
464111/0	Venta al por mayor de tejidos (telas)	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

464112/0	Venta al por mayor de artículos de mercería	5
464113/0	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	5
464114/0	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	5
464119/0	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	5
464121/0	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	5
464122/0	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	5
464129/0	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	5
464130/0	Venta al por mayor de calzado, excepto el ortopédico	5
464141/0	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	5
464142/0	Venta al por mayor de suelas y afines	5
464149/0	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	5
464150/0	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	5
464211/1	Venta al por mayor de libros y publicaciones	0
464212/1	Venta al por mayor de diarios y revistas	0
464221/0	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón, excepto envases	5
464221/1	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón, excepto envases	0
464222/0	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	5
464222/1	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	0

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

464223/0	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	5
464310/0	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	5
464320/0	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	5
464330/0	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	5
464340/0	Venta al por mayor de productos veterinarios	5
464410/0	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	5
464420/0	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	5
464501/0	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar, excepto equipos de audio y video	5
464502/0	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	5
464610/0	Venta al por mayor de muebles, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	5
464620/0	Venta al por mayor de artículos de iluminación	5
464631/0	Venta al por mayor de artículos de vidrio	5
464632/0	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje, excepto de vidrio	5
464910/0	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados	5
464920/0	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	5
464930/0	Venta al por mayor de juguetes	5
464940/0	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	5
464950/0	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

464991/0	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	5
464999/0	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p.	5
465100/0	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	5
465210/0	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	5
465220/0	Venta al por mayor de componentes electrónicos	5
465310/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	5
465320/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	5
465330/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	5
465340/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	5
465350/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	5
465360/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	5
465390/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	5
465400/0	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	5
465500/0	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	5
465610/0	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	5
465690/0	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	5
465910/0	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	5
465920/0	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

465930/0	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	5
465990/0	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	5
466111/0	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la ley n° 23966 para automotores	2
466112/0	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la ley n° 23966 para automotores	2
466119/0	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	2
466121/0	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	3
466122/0	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la ley n° 23966, excepto para automotores	2
466123/0	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la ley n° 23966, excepto para automotores	2
466129/0	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	2
466200/0	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	5
466310/0	Venta al por mayor de aberturas	5
466320/0	Venta al por mayor de productos de madera, excepto muebles	5
466330/0	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	5
466340/0	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	5
466350/0	Venta al por mayor de cristales y espejos	5
466360/0	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	5
466370/0	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	5
466391/0	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

466399/0	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	5
466910/0	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	5
466920/0	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	5
466931/0	Venta al por mayor de artículos de plástico	2,5
466932/0	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	2,5
466932/1	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	0
466939/0	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	5
466940/0	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	5
466990/0	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	5
469010/0	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	5
469090/0	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	5
471110/0	Venta al por menor en hipermercados	5
471110/3	Venta al por menor en hipermercados	5
471120/0	Venta al por menor en supermercados	5
471120/3	Venta al por menor en supermercados	5
471130/0	Venta al por menor en minimercados	5
471191/0	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos	5
471192/0	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

471900/0	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	5
472111/0	Venta al por menor de productos lácteos	5
472112/0	Venta al por menor de fiambres y embutidos	5
472120/0	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	5
472130/0	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	5
472140/0	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	5
472150/0	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	5
472160/0	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	5
472171/0	Venta al por menor de pan y productos de panadería	5
472172/0	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	5
472172/3	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	2
472190/0	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	5
472200/0	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	5
472300/0	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	5
473001/0	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	5
473002/0	Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la ley n° 23966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refinerías	3,5
473003/0	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la ley n° 23966 para vehículos automotores y motocicletas, excepto la realizada por refinerías	2
473009/0	Venta en comisión al por menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

474010/0	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	5
474020/0	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	5
475110/0	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	5
475120/0	Venta al por menor de confecciones para el hogar	5
475190/0	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	5
475210/0	Venta al por menor de aberturas	5
475220/0	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	5
475230/0	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	5
475240/0	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	5
475250/0	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	5
475260/0	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	5
475270/0	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	5
475290/0	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	5
475300/0	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	5
475410/0	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	5
475420/0	Venta al por menor de colchones y somieres	5
475430/0	Venta al por menor de artículos de iluminación	5
475440/0	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

475490/0	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	5
476111/1	Venta al por menor de libros	0
476112/1	Venta al por menor de libros con material condicionado	0
476121/0	Venta al por menor de diarios y revistas	5
476122/0	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado	5
476130/0	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	5
476200/0	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	5
476310/0	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	5
476320/0	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	5
476400/0	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	5
477110/0	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	5
477120/0	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	5
477130/0	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	5
477140/0	Venta al por menor de indumentaria deportiva	5
477150/0	Venta al por menor de prendas de cuero	5
477190/0	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	5
477210/0	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	5
477220/0	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

477230/0	Venta al por menor de calzado deportivo	5
477290/0	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	5
477311/0	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	5
477311/1	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	0
477312/0	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	5
477312/1	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	0
477320/0	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	5
477330/0	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	5
477410/0	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	5
477420/0	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	5
477430/0	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	5
477440/0	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	5
477450/0	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	5
477461/0	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley n° 23966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	2
477462/0	Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la ley n° 23966, excepto para vehículos automotores y motocicletas	3,5
477469/0	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	3
477469/1	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	0
477470/0	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

477480/0	Venta al por menor de obras de arte	5
477490/0	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	5
477490/3	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	5
477810/0	Venta al por menor de muebles usados	5
477820/0	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	5
477830/0	Venta al por menor de antigüedades	5
477840/0	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	5
477890/0	Venta al por menor de artículos usados n.c.p., excepto automotores y motocicletas	5
478010/0	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	5
478090/0	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	5
479101/0	Venta al por menor por internet	5
479109/0	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	5
479900/0	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	5
491110/0	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	1
491120/0	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	1
491201/0	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas	3
491209/0	Servicio de transporte ferroviario de cargas	2
492110/0	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	1

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

492120/0	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	1
492130/0	Servicio de transporte escolar	1
492140/0	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	1
492150/0	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	1
492160/0	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	1
492170/0	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	1
492180/0	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	1
492190/0	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	1
492210/0	Servicios de mudanza	2
492221/0	Servicio de transporte automotor de cereales	2
492229/0	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	2
492230/0	Servicio de transporte automotor de animales	2
492240/0	Servicio de transporte por camión cisterna	2
492250/0	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	2
492280/0	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	2
492291/0	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	3
492299/0	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	2
493110/0	Servicio de transporte por oleoductos	3

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

493120/0	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	3
493200/0	Servicio de transporte por gasoductos	3
501100/0	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	1
501201/0	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	3
501209/0	Servicio de transporte marítimo de carga	2
502101/0	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	1
502200/0	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	2
511000/0	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	1
512000/0	Servicio de transporte aéreo de cargas	2
521010/0	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	2
521020/0	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	2
521030/0	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	2
522010/0	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	1
522020/0	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	0
522091/0	Servicios de usuarios directos de zona franca	5
522092/0	Servicios de gestión de depósitos fiscales	5
522099/0	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	5
523011/0	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

523019/0	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	5
523020/0	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	5
523031/0	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero, excepto agencias marítimas	5
523032/0	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	5
523039/0	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	5
523090/0	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	5
524110/0	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	5
524120/0	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	5
524130/0	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	5
524190/0	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	5
524210/0	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	5
524220/0	Servicios de guarderías náuticas	5
524230/0	Servicios para la navegación	5
524290/0	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	5
524310/0	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	5
524320/0	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	5
524330/0	Servicios para la aeronavegación	5
524390/0	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

530010/0	Servicio de correo postal	5
530090/0	Servicios de mensajerías	5
551010/0	Servicios de alojamiento por hora	5
551021/0	Servicios de alojamiento en pensiones	4
551022/0	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	4
551023/0	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	4
551090/0	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	4
552000/0	Servicios de alojamiento en campings	4
561011/0	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	4
561012/0	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	4
561013/0	Servicios de "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	4
561014/0	Servicios de expendio de bebidas en bares	4
561019/0	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	4
561020/0	Servicios de preparación de comidas para llevar	4
561030/0	Servicio de expendio de helados	4
561040/0	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	4
562010/0	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	4
562091/0	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	4

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

562099/0	Servicios de comidas n.c.p.	4
581100/1	Edición de libros, folletos y otras publicaciones	0
581200/1	Edición de directorios y listas de correos	0
581300/0	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	1
581300/1	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	0
581900/0	Edición n.c.p.	1
591110/0	Producción de filmes y videocintas	5
591120/0	Postproducción de filmes y videocintas	5
591200/0	Distribución de filmes y videocintas	5
591300/0	Exhibición de filmes y videocintas	5
592000/0	Servicios de grabación de sonido y edición de música	5
601000/1	Emisión y retransmisión de radio	0
602100/1	Emisión y retransmisión de televisión abierta	0
602200/0	Operadores de televisión por suscripción	5
602310/0	Emisión de señales de televisión por suscripción	5
602320/0	Producción de programas de televisión	5
602320/3	Producción de programas de televisión	2
602900/0	Servicios de televisión n.c.p	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

611010/0	Servicios de locutorios	5
611090/0	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	4
612000/0	Servicios de telefonía móvil	6,5
613000/0	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	4
614010/0	Servicios de proveedores de acceso a internet	4
614090/0	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	4
619000/0	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	4
620101/0	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	3
620102/0	Desarrollo de productos de software específicos	3
620103/0	Desarrollo de software elaborado para procesadores	3
620104/0	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	3
620200/0	Servicios de consultores en equipo de informática	3
620300/0	Servicios de consultores en tecnología de la información	3
620900/0	Servicios de informática n.c.p.	3
631110/0	Procesamiento de datos	3
631120/0	Hospedaje de datos	3
631190/0	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	3
631201/0	Portales web por suscripción	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

631202/0	Portales web	5
639100/0	Agencias de noticias	5
639900/0	Servicios de información n.c.p.	5
641100/0	Servicios de la banca central	9
641910/0	Servicios de la banca mayorista	9
641920/0	Servicios de la banca de inversión	9
641930/0	Servicios de la banca minorista	9
641941/0	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	9
641942/0	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	9
641943/0	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	9
642000/0	Servicios de sociedades de cartera	9
643001/0	Servicios de fideicomisos	9
643009/0	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	9
649100/0	Arrendamiento financiero, leasing	9
649210/0	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	9
649220/0	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	9
649290/0	Servicios de crédito n.c.p.	9
649910/0	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	9
649991/0	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según ley	9

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

	19550 - S.R.L., S.C.A, etc., excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999	
649999/0	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	9
649999/1	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	0
651110/0	Servicios de seguros de salud	4,5
651120/0	Servicios de seguros de vida	4,5
651130/0	Servicios de seguros personales, excepto los de salud y de vida	4,5
651210/0	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	4,5
651220/0	Servicios de seguros patrimoniales, excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	5
651310/0	Obras Sociales	4,5
651320/0	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	4,5
652000/0	Reaseguros	4,5
653000/0	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	4,5
661111/0	Servicios de mercados y cajas de valores	6
661121/0	Servicios de mercados a término	6
661131/0	Servicios de bolsas de comercio	6
661910/0	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	6
661920/0	Servicios de casas y agencias de cambio	6
661930/0	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

661991/0	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	6
661992/0	Servicios de administradoras de vales y tickets	6
661999/0	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	5
662010/0	Servicios de evaluación de riesgos y daños	5
662020/0	Servicios de productores y asesores de seguros	5
662090/0	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	5
663000/0	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrato	5
681010/0	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	4
681020/0	Servicios de alquiler de consultorios médicos	4
681098/0	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	4
681098/1	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	0
681099/0	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	4
682010/0	Servicios de administración de consorcios de edificios	5
682091/0	Servicios prestados por inmobiliarias	4
682099/0	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	4
691001/0	Servicios jurídicos	5
691002/0	Servicios notariales	5
692000/0	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	5
702010/0	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud;	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

	servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	
702091/0	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	5
702092/0	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades, excepto las anónimas	5
702099/0	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	5
711001/0	Servicios relacionados con la construcción	2
711002/0	Servicios geológicos y de prospección	5
711003/0	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	3
711009/0	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	5
712000/0	Ensayos y análisis técnicos	5
721010/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	0
721020/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	0
721030/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	0
721090/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	0
722010/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	0
722020/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	0
731001/0	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	5
731009/0	Servicios de publicidad n.c.p.	5
731009/1	Servicios de publicidad n.c.p.	0

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

732000/0	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	5
741000/0	Servicios de diseño especializado	5
742000/0	Servicios de fotografía	5
749001/0	Servicios de traducción e interpretación	5
749002/0	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	5
749003/0	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	5
749009/0	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	5
750000/0	Servicios veterinarios	5
771110/0	Alquiler de automóviles sin conductor	5
771190/0	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	5
771210/0	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	5
771220/0	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	5
771290/0	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	5
772010/0	Alquiler de videos y video juegos	5
772091/0	Alquiler de prendas de vestir	5
772099/0	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	5
773010/0	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	5
773020/0	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

773030/0	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	5
773040/0	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	5
773090/0	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	5
774000/0	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	5
780001/0	Empresas de servicios eventuales según ley n° 24013 (arts. 75 a 80)	5
780009/0	Obtención y dotación de personal	5
791101/0	Servicios minoristas de agencias de viajes, excepto en comisión	2
791102/0	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	2
791201/0	Servicios mayoristas de agencias de viajes, excepto en comisión	2
791202/0	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	2
791901/0	Servicios de turismo aventura	4
791909/0	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	4
791909/1	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	0
801010/0	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	2
801020/0	Servicios de sistemas de seguridad	5
801090/0	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	5
811000/0	Servicio combinado de apoyo a edificios	5
812010/0	Servicios de limpieza general de edificios	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

812020/0	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	5
812091/0	Servicios de limpieza de medios de transporte, excepto automóviles	5
812099/0	Servicios de limpieza n.c.p.	5
813000/0	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	5
821100/0	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	5
821900/0	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	5
822001/0	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	5
822009/0	Servicios de call center n.c.p.	5
823000/0	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	5
829100/0	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	5
829200/0	Servicios de envase y empaque	1
829200/1	Servicios de envase y empaque	0
829901/0	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	5
829909/0	Servicios empresariales n.c.p.	4
829909/1	Servicios empresariales n.c.p.	0
841100/1	Servicios generales de la Administración Pública	0
841200/0	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	4,5
841300/0	Servicios para la regulación de la actividad económica	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

841900/0	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	5
842100/1	Servicios de asuntos exteriores	0
842200/1	Servicios de defensa	0
842300/1	Servicios para el orden público y la seguridad	0
842400/1	Servicios de justicia	0
842500/1	Servicios de protección civil	0
843000/0	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	4,5
851010/0	Guarderías y jardines maternos	4
851020/0	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	4
852100/0	Enseñanza secundaria de formación general	4
852200/0	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	4
853100/0	Enseñanza terciaria	4
853201/0	Enseñanza universitaria, excepto formación de posgrado	4
853300/0	Formación de posgrado	4
854910/0	Enseñanza de idiomas	4
854920/0	Enseñanza de cursos relacionados con informática	4
854930/0	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	4
854940/0	Enseñanza especial y para discapacitados	4

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

854950/0	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	4
854960/0	Enseñanza artística	4
854990/0	Servicios de enseñanza n.c.p.	4
855000/0	Servicios de apoyo a la educación	4
861010/0	Servicios de internación, excepto instituciones relacionadas con la salud mental	4,5
861020/0	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	4,5
862110/0	Servicios de consulta médica	4,5
862120/0	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	4,5
862130/0	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	4,5
862200/0	Servicios odontológicos	4,5
863110/0	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	4,5
863120/0	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	4,5
863190/0	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	4,5
863200/0	Servicios de tratamiento	4,5
863300/0	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	4,5
864000/0	Servicios de emergencias y traslados	4,5
869010/0	Servicios de rehabilitación física	4,5
869090/0	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	4,5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

870100/0	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	4,5
870210/0	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	4,5
870220/0	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	4,5
870910/0	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	4,5
870920/0	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	4,5
870990/0	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	4,5
880000/0	Servicios sociales sin alojamiento	4,5
900011/0	Producción de espectáculos teatrales y musicales	5
900021/0	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	5
900030/0	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	5
900040/0	Servicios de agencias de ventas de entradas	5
900091/0	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	5
910100/0	Servicios de bibliotecas y archivos	5
910200/0	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	5
910300/0	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	5
910900/0	Servicios culturales n.c.p.	5
920001/0	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	5
920009/0	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

931010/0	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	5
931010/1	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	0
931020/0	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	5
931030/0	Promoción y producción de espectáculos deportivos	5
931041/0	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	5
931042/0	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	5
931050/0	Servicios de acondicionamiento físico	5
931090/0	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	5
939010/0	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	5
939020/0	Servicios de salones de juegos	5
939030/0	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	5
939090/0	Servicios de entretenimiento n.c.p.	5
941100/0	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	5
941200/0	Servicios de organizaciones profesionales	5
942000/0	Servicios de sindicatos	5
942000/1	Servicios de sindicatos	0
949100/1	Servicios de organizaciones religiosas	0
949200/0	Servicios de organizaciones políticas	5

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

949910/0	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	5
949910/1	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	0
949920/0	Servicios de consorcios de edificios	5
949930/1	Servicios de Asociaciones relacionadas con la salud, excepto mutuales	0
949990/1	Servicios de asociaciones n.c.p.	0
951100/0	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	5
951200/0	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	5
952100/0	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	5
952200/0	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	5
952300/0	Reparación de tapizados y muebles	5
952910/0	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	5
952920/0	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	5
952990/0	Reparación de efectos personales y en seres domésticos n.c.p.	5
960101/0	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	5
960102/0	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	5
960201/0	Servicios de peluquería	5
960202/0	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	5
960300/0	Pompas fúnebres y servicios conexos	5

960910/0	Servicios de centros de estética, spa y similares	5
960990/0	Servicios personales n.c.p.	5
970000/0	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	5
990000/0	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	5

Artículo 6° bis.-Se entenderá que existen operaciones de comercialización mayorista cuando, con prescindencia de la cantidad de unidades comercializadas, la adquisición de los bienes se realice para revenderlos o comercializarlos en el mismo estado, transformarlos, alquilar su uso o afectarlos en el desarrollo de una actividad económica posterior.

Si los contribuyentes ejercen, además, la actividad minorista en razón de vender sus productos a consumidores finales, se aplicará a estas operaciones la alícuota del cinco por ciento (5%).

A los fines de lo dispuesto precedentemente los contribuyentes deberán adoptar los procedimientos de registración que permitan diferenciar las operaciones.

Toda referencia legal a los términos “venta minorista”, “venta a consumidor final” o “expendio al público”, se entenderá de acuerdo al concepto de “venta final” explicitado en el segundo párrafo. Asimismo, se entiende que las industrias realizan ventas a consumidor final cuando los bienes sean adquiridos para uso o consumo, no incorporándolos al desarrollo de una actividad económica privada posterior.

Respecto a la conceptualización de “consumidor final”, se considerará tal a quien adquiere los bienes y/o servicios con destino a su propio uso y/o consumo, es decir que, desde la óptica del adquirente, es necesario que la contratación no se haya efectuado con el ánimo de revender los bienes, o de incorporarlos a una nueva etapa del proceso económico de la cual pueda derivarse la obtención de otro producto, o la realización de una obra o la prestación de un servicio.

Artículo 6° ter.-Cuando las actividades nombradas con los códigos 051000, 052000, 071000, 072100, 072910, 072990, 081100, 081200, 081300, 081400, 089110, 089120, 089200, 089300 y 089900, sean desarrolladas por contribuyentes que excedan la categoría de micro empresa, para el sector ‘Industria y Minería’ calificadas según el artículo 1 del Título I de la ley nacional n° 25300 (Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa), sus modificatorias y complementarias; se aplicará la alícuota del cero con setenta y cinco por ciento (0,75%).

La alícuota mencionada en el párrafo anterior se incrementará al tres por ciento (3%) cuando las actividades referidas se destinen a la actividad hidrocarburífera, entendiéndose como tal a la etapa de producción primaria de petróleo crudo y gas natural, su industrialización y comercialización mayorista y minorista, así como también el transporte y los servicios complementarios.

Artículo 6° quater.-Las actividades nombradas con los códigos 451111 (Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos, excepto en comisión), 451112 (Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos), 451191 (Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.), 451192 (Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.), tributarán el cero por ciento (0%) cuando se correspondan a transacciones de vehículos en el artículo 14 inciso i), punto 2) de la presente ley.

Artículo 6° quinquies.-Las actividades nombradas con los códigos 011111, 011112, 011119, 011121, 011129, 011130, 011211, 011291, 011299, 011310, 011321, 011329, 011331, 011341, 011342, 011400, 011501, 011509, 011911, 011912, 011990, 012110, 012121, 012200, 012311, 012320, 012410, 012420,

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

012490, 012510, 012591, 012599, 012601, 012609, 012701, 012709, 012800, 012900, 013011, 013012, 013013, 013019, 013020, 014113, 014114, 014121, 014211, 014221, 014300, 014410, 014420, 014430, 014440, 014510, 014520, 014610, 014620, 014720, 014810, 014820, 014910, 014920, 014930, 014990, 021010, 021020, 021030, 022010, 022020, 031110, 031110, 031120, 031130, 031200, 031200 y 032000, tributarán la alícuota del cero con setenta y cinco por ciento (0,75%) cuando la comercialización se produzca fuera de la Provincia de Río Negro.

Artículo 6° sexies.-Se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a establecer un tratamiento fiscal diferencial en el nomenclador de actividades para los casos previstos en los artículos 6° ter, quater y quinquies.

Artículo 7°.-Se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar exenciones y/o desgravaciones, cuando lo justifiquen razones de promoción para áreas inhóspitas o de desarrollo económico.

Artículo 8°.-Se establece en la suma de pesos ciento setenta y siete mil cuatrocientos ocho (\$177.408,00) el importe mensual al que hace referencia el punto 5 del inciso c) del artículo 2° de la ley I n° 1301.

Artículo 9°.-Se faculta al Poder Ejecutivo a modificar las alícuotas establecidas en la presente ley hasta en un treinta por ciento (30%).

Artículo 10.-Se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a crear nuevos códigos de actividad y a modificar los existentes, dentro de los parámetros establecidos en el presente Título.

TÍTULO III

IMPUESTO DE SELLOS

Artículo 11.-Se fijan las alícuotas y montos de los Impuestos de Sellos, de Loterías y de Rifas, establecidos en el Código Fiscal y leyes fiscales especiales.

CAPÍTULO I

ACTOS SOBRE INMUEBLES

Artículo 12.-Están sujetos a las alícuotas que para cada caso se especifican, en oportunidad del otorgamiento de las escrituras públicas o previo a la inscripción de oficios judiciales, los actos que se mencionan a continuación:

La adquisición de dominio como consecuencia de juicios posesorios, quince por mil (15‰).

Las transferencias de dominio de inmuebles por:

- I. Compraventa o de cualquier otro contrato por el que se transfiera el dominio de inmuebles, excepto los que tengan previsto un trámite especial.
- II. Aportes de capital a sociedades.
- III. Transferencias de establecimientos llave en mano, transferencias de fondo de comercio.
- IV. Disolución de sociedades y adjudicación a los socios.

V. Transferencia de dominio fiduciario.

Tributarán el Impuesto de Sellos correspondiente conforme la siguiente escala:

Valuación Fiscal Especial	ALICUOTA
De \$1 a \$44.000.000,00	DIEZ POR MIL (10‰)
De \$44.000.001,00 en adelante	QUINCE POR MIL (15‰)

La constitución, ampliación o prórroga de hipotecas y de preanotaciones hipotecarias, cinco por mil (5‰).

La constitución, transmisión o modificación de otros derechos reales sobre inmuebles (usufructo, uso y habitación, servidumbres activas y anticresis), siete coma cinco por mil (7,5‰).

CAPÍTULO II

ACTOS EN GENERAL

Artículo 13.-Los actos, contratos y operaciones que se detallan a continuación, están sujetos a la alícuota del diez por mil (10‰) a partir del 1 de enero de 2025:

Los pagos con subrogación convencional conforme el artículo 916 del Código Civil y Comercial.

Los boletos, comprobantes de bienes usados a consumidor final y los contratos de compraventa de cosas muebles, semovientes, títulos, acciones, debentures y valores fiduciarios en general formalizados por instrumento público o privado.

Los boletos, promesas de compraventa y permutas de bienes inmuebles.

Las cesiones o transferencias de boletos de compraventa de bienes inmuebles, muebles y semovientes.

Los contratos de permuta que no versen sobre inmuebles.

Las cesiones de derechos y acciones.

Los contratos de emisión de debentures sin garantía o con garantía, flotante o especial.

Las transacciones extrajudiciales, sobre el monto acordado.

Los actos que tengan por objeto la transmisión de propiedad de embarcaciones y aeronaves y la constitución de gravámenes sobre los mismos. Este impuesto se aplicará sobre la documentación de cualquier naturaleza que se presente como título justificativo de la transmisión de la propiedad, a los efectos de obtener la matriculación respectiva o la inscripción de la transmisión del dominio o para constituir el gravamen, en este caso el tributo abonado cubre el que pueda corresponder por la instrumentación del acto.

Los contratos de transferencia de fondos de comercio.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Los contratos destinados a la explotación y exploración de hidrocarburos, encuadrados en la ley nacional n° 21778.

Los contratos de concesión, sus cesiones o transferencias y sus prórrogas.

Los contratos de rentas y seguros de retiro.

Los contratos de mutuo en los que se haya efectuado la tradición de la cosa, los préstamos en dinero y los reconocimientos expresos de deuda.

ñ) Las inhibiciones voluntarias, fianzas, avales, constitución de fideicomiso en garantía u otras obligaciones accesorias.

Los contratos de prenda.

Los actos de constitución de rentas vitalicias.

Los derechos reales de usufructo, uso y habitación, servidumbre y anticresis, formalizados en instrumento privado.

Las divisiones de condominio que no versen sobre inmuebles.

Los contratos de novación.

Los certificados de depósito y warrant, instituidos por ley nacional n° 928 y sus transferencias.

Los pagarés, vales y letras de cambio acordados entre particulares.

Los contratos de locación y/o sublocación de cosas, de derechos, de servicios y de obras. Los contratos que constituyan modalidades o incluyan elementos de las locaciones o sublocaciones de cosas, derechos, servicios y obras, tales como leasing, garaje, cajas de seguridad, expedición, agencia, espectáculo, publicidad, etcétera.

Los contratos que se caracterizan por ser de ejecución sucesiva.

La constitución de sociedades (regulares e irregulares), sus aumentos de capital y prórrogas de duración.

La transformación y regularización de sociedades.

Los contratos de disolución de sociedad.

a') La constitución de sociedades por suscripción pública. El contrato se considerará perfeccionado al momento de labrarse el acta constitutiva.

b') La constitución, ampliación de capital y prórrogas de duración de las agrupaciones de colaboración empresarial y uniones transitorias de empresas. La base imponible estará dada por los aportes que se efectúen al fondo común operativo.

c') La cesión de cuotas de capital y participaciones sociales.

d') Seguros y reaseguros:

d'.1) Los contratos de seguros de cualquier naturaleza, sus prórrogas y renovaciones, excepto los de vida.

d'.2) Los endosos de contratos de seguros cuando se transfiera la propiedad.

d'.3) Los endosos de contratos de seguros por la cesión de hipoteca o prenda.

d'.4) Las pólizas de fletamento.

- e') Todo acto por el cual se contraiga una obligación de dar sumas de dinero o por el que se comprometa una prestación onerosa cuando no esté especialmente gravada por este impuesto.
- f') Las obligaciones negociables.
- g') Los actos por los que se acuerden o reconozcan derechos de capitalización o de ahorro de cualquier clase, con o sin derecho a beneficios obtenidos por medio de sorteos y los contratos celebrados con suscriptores para la formación de un capital como consecuencia de operaciones de ahorro, destinados a la adquisición de bienes muebles, acumulación de fondos y otros de características similares.

Artículo 14.-Están sujetos a la alícuota que para cada caso se especifica, los actos que se mencionan a continuación:

Los actos de emisión de bonos, realizados por sociedades que efectúen operaciones de ahorro o depósito con participación en sus beneficios, que reconocieran derecho de préstamos con o sin garantía hipotecaria, que deban ser integrados en su totalidad aun cuando no medien sorteos o beneficios adicionales. Sobre sus respectivos valores nominales, dos por mil (2‰).

Los seguros de vida que no sean obligatorios, uno por mil (1‰).

Las ventas de semovientes en remate-feria realizado en la provincia, a través de agentes de recaudación designados por la Agencia, abonarán el impuesto con la alícuota del cinco por mil (5‰).

Las transferencias postales o telegráficas y los giros vendidos por instituciones regidas por la Ley de Entidades Financieras, pagaderos a su presentación o hasta cinco (5) días vista, el uno por mil (1‰).

Los contratos de prenda celebrados con motivo de la compraventa de vehículos 0 kilómetro, tributarán el doce por mil (12‰), quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurran a la celebración de la prenda, excepto la compraventa que origina dicha prenda.

En las locaciones de inmuebles que se destinen exclusivamente a vivienda, se aplicará únicamente la alícuota del siete coma cinco por mil (7,5‰) sobre el valor del contrato calculado conforme lo establecido en dicho párrafo, no tributando por las garantías personales que se acuerden en los mismos.

No se encuentran comprendidas en esta disposición la instrumentación de derechos accesorios como prendas e hipotecas, ni la constitución de fideicomisos en garantía, ni la entrega de dinero en efectivo como depósito.

Los contratos de prenda celebrados con motivo de la compraventa de vehículos usados, tributarán el doce por mil (12‰), quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurran a la celebración de la prenda, excepto la compraventa que origina dicha prenda.

La rescisión de cualquier contrato, tributará el dos coma cinco por mil (2,5‰) sobre el valor acordado; en caso que en el instrumento de rescisión no se establezca el valor de la misma, el impuesto se calculará sobre el valor que prevea el contrato original, con los siguientes impuestos mínimos:

Locación de inmuebles, pesos doce mil quinientos siete (\$ 12.507,00).

Locación de obras y servicios, pesos veinticinco mil doce (\$25.012,00).

Boletos de compraventa de inmuebles, pesos cuarenta y dos mil doscientos veinte (\$42.220,00).

Vehículos automotores:

La compraventa de vehículos nuevos (0km), tributará el veinte por mil (20‰).

La compraventa de vehículos nuevos (0km) incluidos en los grupos "B-1" a los identificados bajo el código 41 (camiones), 43 (camionetas), 46 (pickups) y 47 (semirremolques); "B-2" (transporte de pasajeros de más de veintiún (21) asientos) y "B-3" (acoplados) del artículo 5° de la ley I n° 1284 de Impuesto a los Automotores, tributarán en todos los casos el cero por mil (0‰), siempre que los compradores se encuentren inscriptos como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro y el vehículo sea afectado efectivamente a su actividad.

La compraventa de vehículos nuevos (0km) incluidos en el grupo "A-1", identificados bajo el código 12 (utilitarios) del artículo 5° de la ley I n° 1284 de Impuesto a los Automotores, utilizados para el transporte de pasajeros tributará el cero por mil (0‰) cuando el adquirente se encuentre inscripto como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro en alguna de las actividades de transporte de pasajeros y/o de carga que se establezcan mediante la reglamentación, la cual debe encontrarse declarada como principal

La compraventa de vehículos usados tributará el veinte por mil (20‰).

En las compraventas de inmuebles que se destinen exclusivamente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, y no se encuadren en la exención prevista en el inciso 7 del artículo 55 de la ley I n° 2407, se aplicará únicamente la alícuota que corresponda conforme la escala establecida en el artículo 14, inciso b) para las transferencias de dominio, no tributando por todas las restantes causas de tributación que concurren a la celebración del acto (mutuo, preanotaciones hipotecarias, hipotecas derivadas de la adquisición de dominio).

En los créditos hipotecarios otorgados para construcción, ampliación, refacción o terminación de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, que no se encuadren en la exención prevista en el inciso 7 del artículo 55 de la ley I n° 2407, se aplicará únicamente la alícuota correspondiente a la constitución de hipotecas, quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurren a la celebración del acto.

CAPÍTULO III

OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS

Artículo 15.-Están sujetos a la alícuota que para cada caso se especifica, los actos que se mencionan a continuación:

- a) Transferencias entre instituciones bancarias que devenguen interés, el uno por mil (1‰), siempre que no supere la suma de pesos cien mil (\$100.000,00). Superando dicho monto se cobrará un importe fijo de pesos siete mil diez (\$7.010,00).
- b) Letras de cambio, doce por mil (12‰).

Artículo 16.-Se fija la alícuota del treinta por mil (30‰) anual, que se aplicará sobre la base imponible establecida por el artículo 53 de la ley I n° 2407, para las siguientes operaciones:

- a) La utilización de crédito en descubierto documentado o no.
- b) Todo crédito o débito en cuenta no documentado originado en una entrega o recepción de dinero que devengue interés.
- c) Las acreditaciones en cuenta como consecuencia de la negociación de cheques de otras plazas cuando devenguen interés.

CAPÍTULO IV

ACTOS Y/O INSTRUMENTOS SUJETOS A IMPUESTO FIJO

Artículo 17.-Se establecen importes fijos para los siguientes actos:

- a) Los contratos de sociedades cuando en ellos no se fije el monto del capital social y no sea posible efectuar la estimación a que se refiere el artículo 36 de la ley I n° 2407, pesos sesenta y cinco mil setecientos sesenta (\$65.760,00).
- b) Los contradocumentos referentes a bienes muebles e inmuebles, sobre actos no gravados, pesos seis mil (\$6.000,00).
- c) La instrumentación pública o privada de actos gravados con un impuesto proporcional, cuando su valor sea indeterminable y no sea posible efectuar la estimación dispuesta por el artículo 36 de la ley I n° 2407, pesos veintinueve mil setecientos ochenta y seis (\$29.786,00).
- d) Las opciones que se conceden para la adquisición o venta de bienes o derechos de cualquier naturaleza, o para la realización ulterior de cualquier contrato, sin perjuicio del impuesto que corresponda al instrumento en que se formalice el acto o al que se refiere la opción, pesos seis mil (\$6.000,00).
- e) Los mandatos o poderes, sus renovaciones, sustituciones o revocatorias, pesos seis mil (\$6.000,00).
- f) Las divisiones de condominio de inmuebles, pesos cuatro mil quinientos (\$4.500,00).
- g) Los reglamentos de propiedad horizontal y sus modificaciones, abonarán pesos tres mil (\$3.000,00) por cada unidad funcional.
- h) Los actos de unificación, subdivisión y redistribución predial, pesos tres mil (\$3.000,00).
- i) Las escrituras de prehorizontalidad, establecidas por el artículo 2070 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, pesos tres mil setecientos cuarenta (\$3.740,00).
- j) Los actos de aclaratoria, confirmación o ratificación y los de simple modificación parcial de las cláusulas pactadas en actos o contratos preexistentes, pesos seis mil (\$6.000,00) cuando:
 - 1) No se aumente su valor, no se cambie su naturaleza o las partes intervinientes.
 - 2) No se modifique la situación de terceros.
 - 3) No se prorrogue o amplíe el plazo convenido.

Quando la modificación consista exclusivamente en un aumento o ampliación del valor establecido en los actos o contratos preexistentes, cumpliéndose las demás condiciones de

los apartados 1, 2 y 3 precedentes, se abonará el impuesto sobre el monto del aumento o ampliación del valor únicamente.

- k) Los contratos de tarjetas de crédito y sus renovaciones, por cada una, pesos mil quinientos (\$1.500,00).
- l) Las escrituras de protesto, pesos tres mil (\$3.000,00).
- m) Los instrumentos formalizados con anterioridad al 1 de abril de 1991, pesos seis mil (\$6.000,00).

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 18.-Se fija en pesos veintitrés mil cuatrocientos (\$23.400,00) el monto imponible a que se refiere el artículo 55 inciso 2) de la ley l n° 2407 y en pesos cuatro mil (\$4.000,00) el monto imponible a que se refiere el artículo 55 inciso 3) de la ley l n° 2407.

Artículo 19.-Se fija en la suma de pesos dos millones doscientos mil (\$2.200.000,00) el monto al que aluden los artículos 55 inciso 7) de la ley l n° 2407 y 33 inciso c') de la ley l n° 2716.

Artículo 20.-Se fija en el importe equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas el monto al que alude el artículo 54 inciso 9), apartado b) de la ley l n° 2407.

A tales efectos, se tomará el importe de la jubilación mínima vigente a la fecha de instrumentación de la locación del inmueble.

Artículo 21.-Se establece el coeficiente de uno coma veinticinco (1,25) sobre las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos (V.U.B.) vigentes para el ejercicio 2025 a los efectos de establecer la Valuación Fiscal Especial a aplicar para la determinación del Impuesto de Sellos correspondiente a los actos, contratos y operaciones relacionados con bienes inmuebles.

TÍTULO IV

IMPUESTO A LAS LOTERIAS

Artículo 22.-El gravamen de los billetes de loterías fijados por el Título Tercero del Libro Segundo del Código Fiscal, será de:

- a) Cuarenta por ciento (40%) para los billetes emitidos por loterías extranjeras.
- b) Treinta por ciento (30%) para los billetes emitidos por loterías provinciales.
- c) Veinte por ciento (20%) para los cartones y entradas vendidos por las entidades que realicen o auspicien el juego conocido como "lotería familiar" o "bingo", siempre que el monto total recaudado supere los pesos cuarenta mil setecientos setenta (\$40.770,00).

TÍTULO V

IMPUESTO A LAS RIFAS

Artículo 23.-El aporte de las entidades comprendidas en la legislación vigente, será de:

- a) Quince por ciento (15%) para los billetes de rifas emitidos por entidades con sede fuera de la provincia.
- b) Cinco por ciento (5%) para los billetes de rifas emitidos por entidades con sede en la provincia.

TÍTULO VI

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

Artículo 24.-El Impuesto a los Automotores se pagará de acuerdo a las siguientes escalas, conforme lo establecido por el artículo 5° de la ley I n° 1284:

GRUPO "A-1" AUTOMOVILES – SEDAN – CASILLAS AUTOPORTANTES que tengan asignado MTM o FMM y otros vehículos de transporte de personas -en pesos-.

El tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5° de la ley I n° 1284. Corresponderá la alícuota del dos coma cinco por ciento (2,5%) sobre la valuación fiscal para aquellos vehículos que no registren deuda en el presente impuesto al 31/12/2024 y cuyos responsables tributen en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro en las actividades relacionadas con el transporte de personas con o sin chofer que se establezcan mediante la reglamentación.

El impuesto así determinado no podrá superar en más de un ciento diez por ciento (110%) el impuesto calculado para el período fiscal 2024.

El Poder Ejecutivo podrá incrementar el porcentaje anterior en hasta un treinta por ciento (30%).

GRUPO "A-2" VEHÍCULOS ARMADOS Y REARMADOS FUERA DE FÁBRICA -en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en Kgs.)

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Hasta 600 Kgs.	De 601 Kgs. a 900 Kgs.	Más de 901 Kgs.
\$13.138	\$24.562	\$33.130

GRUPO "B-1" CAMIONES - FURGONES - PICK UPS – RANCHERAS y otros vehículos de transporte de carga -en pesos-.

El tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5° de la ley I n° 1284.

El impuesto así determinado no podrá superar en más de un ciento diez por ciento (110%) el impuesto calculado para el período fiscal 2024.

El Poder Ejecutivo podrá incrementar el porcentaje anterior en hasta un treinta por ciento (30%).

GRUPO "B-2" VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COLECTIVOS – ÓMNIBUS – MICROÓMNIBUS DE PASAJEROS DE MAS DE VEINTIÚN (21) ASIENTOS –en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
	Hasta 6000 Kgs.	De 6001 Kgs. a 10000 Kgs.	Más de 10001 Kgs.
2025	3.326.906	4.599.241	6.706.117
2024	2.772.422	3.832.701	5.588.431
2023	2.310.352	3.193.917	4.657.026
2022	1.925.293	2.661.598	3.880.855
2021	1.604.411	2.217.998	3.234.046
2020	1.136.458	1.571.082	2.290.782
2019	947.048	1.309.235	1.908.985
2018	789.207	1.091.029	1.590.821
2017	657.669	909.198	1.325.692
2016	548.053	757.658	1.104.739
2015	502.397	694.516	1.012.632
2014	394.835	545.846	795.874
2013	358.915	496.237	723.482
2012	298.996	413.557	602.982
2011	249.234	344.587	502.309
2010	207.662	287.207	418.569
2009	188.785	261.089	380.551
2008	157.369	217.596	317.188
2007	131.295	182.317	264.423
2006	119.351	165.736	241.065

GRUPO "B-3" ACOPLADOS - SEMIACOPLADOS - TRAILERS - TRAILERS AUTOTRANSPORTABLES -en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	SEXTA
-----	---------	---------	---------	--------	--------	-------

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

	Hasta 6000 Kgs.	De 6001 Kgs. a 10000 Kgs.	De 10001 Kgs. a 20000 Kgs.	De 20001 Kgs. a 30000 Kgs.	De 30001 Kgs. a 35000 Kgs.	Más de 35001 Kgs.
2025	325.832	557.385	1.592.768	2.288.359	2.499.903	2.756.306
2024	271.526	464.488	1.327.307	1.906.966	2.083.252	2.296.921
2023	226.272	387.073	1.106.089	1.589.138	1.736.044	1.914.101
2022	188.560	322.561	921.741	1.324.282	1.446.703	1.595.084
2021	157.133	268.801	768.117	1.103.568	1.205.586	1.329.237
2020	92.752	158.667	453.403	651.412	711.631	784.619
2019	77.294	132.223	377.835	542.843	593.025	653.849
2018	64.400	110.189	314.848	452.369	494.184	544.874
2017	53.671	91.821	262.392	376.974	411.813	454.069
2016	49.211	84.093	240.535	345.558	377.504	416.250
2015	38.658	66.144	189.028	271.598	296.656	327.123
2014	35.125	60.117	171.896	246.893	271.709	296.855
2013	29.297	50.050	143.195	205.653	226.538	247.445
2012	24.374	41.682	119.462	171.366	188.741	206.138
2011	20.311	34.772	99.504	142.930	157.236	171.763
2010	18.479	31.615	90.452	129.882	142.952	156.155
2009	15.322	26.272	75.373	108.268	119.131	130.125
2008	12.827	21.923	62.899	90.297	99.393	108.511
2007	11.635	19.914	57.137	82.040	90.341	98.665
2006	10.575	18.104	51.949	74.556	82.129	89.657

GRUPO "B-4" CASILLAS RODANTES S/MOTOR, remolcadas por automotores de uso particular inscritas en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor: tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5° de la ley I n° 1284.

El impuesto así determinado no podrá superar en más de un ciento diez por ciento (110%) el impuesto calculado para el período fiscal 2024.

El Poder Ejecutivo podrá incrementar el porcentaje anterior en hasta un treinta por ciento (30%).

GRUPO "B-5" CASILLAS AUTOPORTANTES y cuando el vehículo carezca de MTM o FMM –en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA
	Hasta 5000 Kgs.	Más de 5001 Kgs.
2025	2.463.420	3.201.730
2024	2.052.850	2.668.108
2023	1.710.709	2.223.423
2022	1.425.590	1.852.853
2021	1.187.992	1.544.044
2020	701.245	911.415
2019	584.371	759.512
2018	486.987	632.942
2017	405.830	527.455
2016	372.029	483.477
2015	292.351	380.043
2014	265.770	345.470
2013	221.504	287.803
2012	184.635	239.939
2011	153.792	199.934
2010	139.817	181.743
2009	116.570	151.452
2008	97.208	126.306
2007	88.399	114.803
2006	80.362	104.383

GRUPO "B-6" VEHÍCULOS DE CARGA ARMADOS FUERA DE FÁBRICA -en pesos-
(Categoría de acuerdo al peso en kilogramos).

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
Hasta 5000 Kgs.	De 5001 Kgs. a 13000 Kgs.	De 13001 Kgs. a 20000 Kgs.	Más de 20001 Kgs.
\$14.851	\$21.706	\$37.128	\$58.834

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

GRUPO "C-1" MOTOVEHÍCULOS y similares de ciento once (111) centímetros cúbicos o más cilindradas –en pesos–.

Modelo-año 2000 y posteriores, el tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5° de la ley I n° 1284.

El impuesto así determinado no podrá superar en más de un ciento diez por ciento (110%) el impuesto calculado para el período fiscal 2024.

El Poder Ejecutivo podrá incrementar el porcentaje anterior en hasta un treinta por ciento (30%).

GRUPO "D" EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y/O DE RECREACIÓN: el tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre el valor o la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5° de la ley I n° 1284.

Artículo 24 bis.-La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro estará facultada a fijar una tasa de interés para el pago en cuotas mensuales del Impuesto a los Automotores correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el que se calculará desde la fecha que se fije para el vencimiento de la opción de pago anual. Dicho interés no podrá superar la Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE) disponible al momento de la liquidación de la cuota.

Artículo 25.-La Agencia de Recaudación Tributaria utilizará los valores que surjan de consultas a organismos oficiales o a fuentes de información sobre los valores del mercado que resulten disponibles al momento de fijar la valuación fiscal y el impuesto anual.

La determinación de la fuente utilizada para establecer la base imponible de los valores de los bienes sujetos a impuesto, deberá quedar establecida por vía de la reglamentación.

Artículo 26.-Los vehículos importados tendrán tratamiento, a todos sus efectos, como producto nacional.

Artículo 27.-Se fija en el año 2005 la fecha a que se refiere el artículo 16 inciso j) de la ley I n° 1284.

Artículo 27 bis.-Se establece que los vehículos de movilidad sostenible radicados en la Provincia de Río Negro, conforme lo establecido en la reglamentación que fije la Agencia de Recaudación Tributaria, quedarán exentos en un cincuenta por ciento (50%) del pago del Impuesto a los Automotores durante el período fiscal 2025.

Artículo 27 ter.-Se fija en el importe equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas, el monto a que se refiere el artículo 16 inciso g) apartado 4) de la ley I n° 1284.

A tales efectos, se tomará para cada ejercicio fiscal el importe de jubilación mínima vigente al momento de solicitar el beneficio.

TÍTULO VII

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

CAPÍTULO I

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 28.-Por la prestación de los servicios que se enumeran a continuación, deberán pagarse las tasas que en cada caso se establecen:

A. SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA Y AMBIENTE – SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS

1. Trámites en Mesa de Entradas de la Secretaría de Hidrocarburos:
 - 1.1 .Solicitud de copia digital de un expediente electrónico GDE, pesos quinientos treinta y tres (\$533,00).
 - 1.2 . Solicitud de copia digital de un expediente en papel, cada veinte (20) fojas, pesos mil trescientos treinta y cuatro (\$1.334,00).
2. Solicitudes en la Secretaría de Hidrocarburos:
 - 2.1 . Solicitud de cesión de participación sobre el porcentaje de participación de Permisos Exploratorios y Concesiones de Explotación, pesos ochenta y nueve mil novecientos veintisiete (\$89.927,00).
 - 2.2 . Solicitud de Concesión de Explotación Convencional de Hidrocarburos, pesos ciento treinta y dos mil cuatrocientos seis (\$132.406,00).
 - 2.3 . Solicitud de Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos, pesos doscientos seis mil ochocientos ochenta y cinco (\$206.885,00).
 - 2.4 . Solicitud de Concesiones de Transporte de Petróleo y Gas, pesos noventa y nueve mil trescientos cuatro (\$99.304,00).
 - 2.5 . Solicitud de prórrogas de Concesiones de Explotación Convencional y No Convencional, pesos noventa y nueve mil trescientos cuatro (\$99.304,00).
 - 2.6 . Solicitud de información mediante oficio -artículo 400 Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro-, pesos mil ciento cuarenta y uno (\$1.141,00).
 - 2.7 . Solicitud de Permiso Exploratorio Convencional, pesos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro (\$82.754,00).
 - 2.8 . Solicitud de Permiso Exploratorio No Convencional, pesos ciento veinticuatro mil ciento treinta y uno (\$124.131,00).
 - 2.9 . Solicitud de pase de Período - Permiso Exploratorio Convencional y No Convencional, pesos cincuenta y siete mil novecientos veintiocho (\$57.928,00).
 - 2.10 . Solicitud de extensión de planes pilotos de Concesiones de Explotación No Convencional de Hidrocarburos, pesos ciento veinticuatro mil ciento treinta y uno (\$124.131,00).
 - 2.11 . Solicitud de prórroga/extensión de Permiso Exploratorio Convencional y No Convencional, pesos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos (\$49.652,00).
 - 2.12 . Solicitud de reversión total y/o parcial de áreas, pesos cincuenta y siete mil novecientos veintiocho (\$57.928,00).

- 2.13. Solicitud de aprobación de planes de inversiones, modificación o diferimiento del compromiso de inversión, pesos veinticuatro mil ochocientos veintiséis (\$24.826,00).
- 2.14. Solicitud de cambio de operador, pesos doce mil cuatrocientos trece (\$12.413,00).
- 2.15. Solicitud de creación, unificación y/o subdivisión de áreas, pesos ciento catorce mil ciento cuarenta y tres (\$114.143,00).
- 2.16. Solicitud de certificación de planes de trabajo comprometidos, pesos ocho mil ochocientos setenta y seis (\$8.876,00).
3. Certificado de libre de deuda de Regalías y/o Aporte Complementario de producción de hidrocarburos.
 - 3.1. Para un Permiso de Explotación Convencional y No Convencional, pesos dieciocho mil doscientos seis (\$18.206,00).
 - 3.2. Para una Concesión de Explotación Convencional, pesos veintiocho mil novecientos sesenta y cuatro (\$28.964,00).
 - 3.3. Para una Concesión de Explotación No Convencional, pesos treinta y dos mil doscientos setenta y cuatro (\$32.274,00).
 - 3.4. Certificado negativo de regalías hidrocarburíferas provinciales, pesos nueve mil ciento tres (\$9.103,00).
4. Certificado de libre de deuda de Bonos y/o Aportes.
 - 4.1. Para un Permiso de Exploración Convencional y No Convencional, pesos dieciocho mil doscientos seis (\$18.206,00).
 - 4.1.1. Para una Concesión de Explotación Convencional, pesos veintiocho mil novecientos sesenta y cuatro (\$28.964,00).
 - 4.2. Para una Concesión de Explotación No Convencional, pesos treinta y dos mil doscientos setenta y dos (\$32.272,00).
5. Certificado de libre de deuda de canon de superficie de Exploración y Explotación:
 - 5.1. Para un Permiso de Exploración Convencional y No Convencional, pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800,00).
 - 5.2. Para un lote bajo evaluación Convencional y No Convencional, pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800,00).
 - 5.3. Para una Concesión de Explotación Convencional, pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800,00).

- 5 . 4 . Para una Concesión de Explotación No Convencional, pesos seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$6.455,00).
- 5 . 5 . Certificado de libre deuda de Unidades de Trabajo de Permisos de Exploración Convencional y No Convencional, pesos cuatro mil quinientos sesenta y seis (\$4.566,00).

B. SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA Y AMBIENTE - SECRETARÍA DE MINERÍA:

- 1 . Solicitud de permiso de exploración (F10), pesos doscientos veinte mil (\$220.000,00).
- 2 . Solicitud de manifestación de descubrimiento primera categoría (F20), pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00).
- 3 . Solicitud de manifestación de descubrimiento segunda categoría (F20), pesos doscientos mil (\$200.000,00).
- 4 . Solicitud de pertenencias e inscripción al registro de agrimensores (F22), pesos sesenta mil (\$60.000,00).
- 5 . Solicitud de cantera (F30) y obra pública (F40), pesos cien mil (\$100.000,00).
- 6 . Solicitud de mina vacante primera categoría (F50), pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00).
- 7 . Solicitud de mina vacante segunda categoría (F50), pesos doscientos mil (\$200.000,00).
- 8 . Solicitud de demasía (F60), pesos cien mil (\$100.000,00).
- 9 . Solicitud de grupo minero, por cada pertenencia que lo integra (F70), pesos diez mil (\$10.000,00).
- 10 . Solicitud de servidumbre (F80), pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).
- 11 . Solicitud de inscripción de planta de beneficio (F90), pesos cien mil (\$100.000,00).
- 12 . Solicitud de inscripción de acopio de minerales (F100), pesos sesenta mil (\$60.000,00).
- 13 . Inscripción al registro provincial de productores mineros (F300), pesos cien mil (\$100.000,00).
- 14 . Presentación de recursos, pesos treinta mil (\$30.000,00).
- 15 . Otorgamiento de título de concesión, pesos cincuenta mil (\$50.000,00).
- 16 . Certificación por cada derecho minero, pesos diez mil (\$10.000,00).
- 17 . Cesión y transferencias por cada derecho minero (primera categoría), pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00).
- 18 . Cesión y transferencias por cada derecho minero (segunda categoría), pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).

19. Cesión y transferencias por cada derecho minero (tercera categoría), pesos ochenta mil (\$80.000,00).
20. Derecho de preferencia, pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00).
21. Inscripción de constitución, modificación y cancelación de hipotecas sobre cada yacimiento, pesos treinta mil (\$30.000,00).
22. Inscripción de embargos, inhibiciones voluntarias o forzosas, medidas de no innovar y sus cancelaciones por cada yacimiento, pesos treinta mil (\$30.000,00).

Artículo 29.-Se establece el coeficiente de uno coma veinticinco (1,25) para la aplicación de las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos (V.U.B.) en materia de tasas judiciales durante el período fiscal 2025.

CAPÍTULO II

ACTUACIONES JUDICIALES Y TASAS DE JUSTICIA

Artículo 30.-El sellado de actuación referido en el Capítulo III de la ley I n° 2716, tendrá el siguiente tratamiento:

- a) En caso de actuaciones que se inicien ante el Superior Tribunal de Justicia, ante la Justicia Letrada o ante la Justicia de Paz, será del veinticinco por ciento (25%) de la Tasa de Justicia que se establece en el artículo siguiente, debiéndose abonar un mínimo de pesos tres mil ochocientos (\$3.800,00) y un máximo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00). Este pago será único hasta la terminación de las actuaciones respectivas, pero cuando se produzca ampliación de acciones o reconvencción que aumenten el valor cuestionado, se incrementará el impuesto en la medida que corresponda, abonando la totalidad o la diferencia de la misma en su caso.
- b) En los juicios sucesorios se pagará un mínimo inicial de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00), efectuándose el reajuste que corresponda al momento de liquidarse el impuesto previsto en el artículo siguiente, puntos l) y m) de esta ley.

Artículo 31.-Toda tramitación ante la Justicia deberá abonar, además del Sellado de Actuación que se determina en el artículo anterior, la Tasa de Justicia que se detalla a continuación:

- a) Juicios de desalojo de inmuebles sobre un importe igual a un (1) año de alquiler, el veinticinco por mil (25‰) con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).
- b) Juicios de desalojo de inmuebles en los que no exista como base un contrato de locación y su monto sea indeterminable, de acuerdo al artículo 36 de la ley I n° 2407 (T.C.V.), abonará un importe fijo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).
- c) Juicios ordinarios y sumarísimos por sumas de dinero o derechos susceptibles de apreciación pecuniaria, reivindicaciones posesorias e informativas de posesión, el veinticinco por mil (25‰) del monto del reclamo o valuación del bien o derecho, con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).

- d) Petición de herencia sobre el valor solicitado, el veinticinco por mil (25%) con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).
- e) En los procesos de concursos preventivos o quiebra, el veinticinco por mil (25%) a determinar en la forma y en la etapa oportuna del proceso.
Cuando las actuaciones sean promovidas por el deudor, se abonará un importe mínimo inicial de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).
Cuando fueren promovidas por un acreedor, el veinticinco por mil (25%), sobre el monto del crédito esgrimido con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).
- f) En los juicios de quiebra o concurso preventivo, cuando se realicen los bienes, el veinticinco por mil (25%) del valor de los mismos.
- g) En las solicitudes de rehabilitación de fallidos, se abonará una suma fija de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).
- h) Procedimiento de preparación de la vía ejecutiva, un importe fijo de pesos doce mil setecientos (\$12.700,00). Para juicios ejecutivos, apremios, ejecuciones especiales, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).
- i) En los juicios de mensura, deslinde y amojonamiento, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).
- j) Juicios de división de bienes comunes, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).
- k) Juicios de rendición de cuentas que no sean incidentales, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).
- l) En los juicios sucesorios, testamentarios o voluntarios, en los de simple ausencia y/o ausencia con presunción de fallecimiento, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).
- m) Para la protocolización o inscripción de declaratoria de herederos, hijuelas o testamentos requeridos por oficio, se aplicará la norma y alícuota del veinticinco por mil (25%), prevista en el inciso l), sobre el valor de los bienes situados en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.
- n) Juicios contencioso-administrativos y demandas por inconstitucionalidad, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00). Si el monto fuera indeterminado, se abonará una suma fija de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).
- ñ) En los juicios que se tramitan en cualquier instancia cuyo monto sea indeterminado, importe fijo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).
- o) Juicios de divorcio, importe fijo pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).
En caso de existir separación de bienes se abonará un impuesto del veinticinco por mil (25%) sobre el monto de los mismos, con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

En la conversión de sentencia de separación personal en divorcio vincular, se abonará importe fijo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).

- p) Oficios provenientes de extraña jurisdicción:
Intimación de pago y/o embargo, el veinticinco por mil (25%) del monto denunciado en el instrumento con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).
Secuestro o subasta de bienes ubicados en esta jurisdicción, el veinticinco por mil (25%) del monto denunciado con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).
Cuando no hubiere monto denunciado, la alícuota se aplicará sobre la tasación fiscal especial de los bienes, si la tuvieren. El importe inicial mínimo será de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).
- q) En los demás casos se abonará un importe fijo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).
- r) Pedido de extracción de expedientes que se encuentren en el Archivo Judicial de la provincia, con excepción de los expedientes digitales, se abonará un importe fijo de pesos diez mil quinientos (\$10.500,00).
- s) Por cada certificación de copias o fotocopias, pesos setecientos (\$700,00), por cada hoja en copia o fotocopia.
- t) Los procesos de protocolización, excepto de testamentos, expedición de testimonio y reposición de escrituras públicas, se abonará un importe fijo de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00).
- u) Embargos y/o cualquier otra medida cautelar, el doce coma cinco por mil (12,5%), sobre el monto peticionado en las mismas, con un importe mínimo de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00). En los casos de monto indeterminado, se abonará una suma fija de pesos veinticuatro mil setecientos (\$24.700,00).
- v) Petición de diligencias preliminares a que hace referencia el Código Procesal, Civil y Comercial, pesos cuarenta y nueve mil trescientos (\$49.300,00). En los casos que así corresponda, dicho importe será deducido de la tasa de justicia a liquidar en el proceso principal de que se trate.
- w) Certificación de firmas de actos de contenido patrimonial superior a pesos trescientos treinta y cinco mil (\$335.000,00), el quince por mil (15%) del valor pecuniario que surja de tales piezas con un máximo de pesos treinta y dos mil trescientos (\$32.300,00). Si el acto de contenido patrimonial fuere indeterminado o indeterminable, o fuera inferior a pesos trescientos treinta y cinco mil (\$335.000,00), se aplicará una suma fija de pesos cinco mil (\$5.000,00). Corresponderá sólo si en la localidad no existen registros notariales.
- x) Información sumaria, se abonará un importe fijo de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00).
- y) Certificación de domicilio, se abonará un importe fijo de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00).

- z) Pedido de desparalización de expedientes, con excepción de los expedientes digitales, se abonará un importe fijo de pesos siete mil doscientos (\$7.200,00).
 - a') Inscripción de peritos y otros auxiliares de la Justicia, se abonará un importe fijo de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00).
 - b') Reinscripción de hipotecas y prendas doce coma cinco por mil (12,5‰) con un importe mínimo de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00).
 - c') Tercerías veinticinco por mil (25‰) con un importe mínimo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).
 - d') Juicios arbitrales o de amigables componedores, se abonará un importe fijo de pesos treinta y siete mil cuatrocientos (\$37.400,00).
 - e') Homologación de convenios con monto determinado, el doce coma cinco por mil (12,5‰) con un importe mínimo de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00).
- Si el importe fuera indeterminado, se establece un importe fijo de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00).
- f') Cédulas provenientes de extraña jurisdicción (ley n° 22172 y/o de jurisdicción federal) se abonará un importe fijo de pesos veintiséis mil setecientos (\$26.700,00).
 - g') En caso de actuaciones que deban concurrir a mediación obligatoria, el cuarenta por ciento (40%) del tributo que corresponda conforme a lo dispuesto por el presente artículo, será abonado al iniciar la mediación en concepto de tasa retributiva del servicio de mediación prejudicial integrante del Fondo de Financiamiento de la Mediación y el sesenta por ciento (60%) restante se integrará al iniciar el proceso judicial. En aquellos casos que se opte por la mediación privada sólo deberá abonarse el sesenta por ciento (60%) al iniciar el proceso judicial.
 - h') Honorarios regulados al Cuerpo de Investigación Forense.
 - i') Certificación de firmas de autoridad jurisdiccional en actos sin contenido patrimonial, se abonará un importe fijo de pesos ocho mil seiscientos (\$8.600,00).

Artículo 32.-Quedan exceptuados de las tasas establecidas en la presente ley, la certificación de firmas y todo trámite necesario para los casos de consulta, iniciativa popular, referéndum, revocatoria y demás mecanismos de democracia semidirecta, contemplados en la Constitución de la Provincia de Río Negro, que requieran realizar trámites ante Juez de Paz o autoridad policial.

Artículo 33.-Con excepción de los casos expresamente previstos en el texto de la ley, el pago de la Tasa de Justicia y el Sellado de Actuación deberá efectivizarse al ser iniciado el trámite respectivo o al momento de presentarse los escritos. El incumplimiento de esta obligación impedirá la iniciación o continuación de las actuaciones relacionadas.

Se faculta al Poder Ejecutivo provincial, cuando medien circunstancias excepcionales y previo informe de la Agencia de Recaudación Tributaria, a diferir el pago de la Tasa de Justicia y el Sellado de Actuación hasta la finalización del juicio y antes del archivo de las actuaciones.

TÍTULO VIII

INCENTIVOS Y BONIFICACIONES

CAPÍTULO I

**INCENTIVO POR CUMPLIMIENTO. BONIFICACIÓN DEL
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Artículo 34.-Se fija un incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 1 de enero de 2025, para aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Directo o de Convenio Multilateral que se encuadren como MiPyMEs de acuerdo a lo establecido en la ley n° 25300 y su reglamentación, y lo que al respecto establezca la Agencia de Recaudación Tributaria mediante la reglamentación de la presente ley, que posean actividades desarrolladas en los Parques Industriales de la Provincia de Río Negro. En el caso de empresas de transportes corresponderá el mismo si posee la guarda de los vehículos en los mencionados parques.

Artículo 35.-Los sujetos mencionados en el artículo anterior que posean completos y actualizados los datos identificatorios y/o referenciales y todo otro dato que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro establezca mediante la reglamentación, y que al momento del vencimiento de la declaración jurada anterior se encuentre libre de deuda en el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante la Agencia de Recaudación Tributaria, gozarán de una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el impuesto determinado por cada anticipo mensual.

La bonificación establecida en el presente artículo, se mantendrá por anticipo pagado y presentado en tiempo y forma.

Se entiende como pagado y presentado en tiempo y forma, cuando el pago y la presentación de la declaración jurada correspondiente de cada anticipo se efectúe hasta el día de su vencimiento, inclusive, mediante los mecanismos habilitados para tal fin por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, cumplimentados en todo su contenido sin excepciones.

Artículo 36.-Cuando se detectare que el contribuyente y/o responsable hubiere omitido impuesto y/o base imponible, deberá pagar o regularizar la correspondiente diferencia de impuesto sin bonificación alguna, con más los accesorios establecidos por el artículo 122 del Código Fiscal ley I n° 2686 y modificatorias, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan. Transcurrido dicho plazo sin que se verifique el pago o la regularización del importe adeudado, se producirá la caducidad del total de la bonificación correspondiente al anticipo a que correspondiera la diferencia detectada.

CAPÍTULO II

**INCENTIVOS Y BONIFICACIONES DEL
IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES**

Artículo 37.-Se establece a partir del 1 de enero de 2025 para los vehículos automotores, una bonificación por cumplimiento fiscal del cinco por ciento (5%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagadas o regularizadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos y el período fiscal en curso hasta el día del vencimiento de la anteúltima cuota anterior a la que pretende bonificar.

Los vehículos 0Km. obtendrán la bonificación proporcional que corresponda de acuerdo a la fecha de alta en la provincia.

Quedan excluidos del presente beneficio aquellos objetos que posean deuda en gestión judicial regularizada.

CAPÍTULO III

INCENTIVOS Y BONIFICACIONES DEL IMPUESTO INMOBILIARIO

Artículo 38.-Se establece a partir del 1 de enero de 2025 para los inmuebles que a continuación se detallan, la siguiente bonificación por cumplimiento fiscal:

1. Del cinco por ciento (5%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos inmuebles que tengan pagadas o regularizadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos y el período fiscal en curso hasta el día del vencimiento de la anteúltima cuota anterior a la que pretende bonificar.
2. Del quince por ciento (15%) sobre las obligaciones fiscales corrientes para aquellos inmuebles en los que se desarrolle actividad comercial, industrial y/o servicios, localizados en los parques industriales de la Provincia de Río Negro, que tengan pagadas o regularizadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos y el período fiscal en curso hasta el día del vencimiento de la anteúltima cuota anterior a la que pretende bonificar.

Las nuevas parcelas, obtendrán la bonificación que en cada caso corresponda, desde la primera cuota.

Quedan excluidos del porcentaje de bonificación a que hace referencia el presente artículo, los inmuebles baldíos.

Quedan excluidos del presente beneficio aquellos objetos que posean deuda en gestión judicial regularizada.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES E INMOBILIARIO

Artículo 39.-Aquellos contribuyentes que hagan efectivo el pago por medio de débito automático en cuenta de cualquier entidad bancaria, obtendrán una bonificación del diez por ciento (10%), la cual no es excluyente de las bonificaciones establecidas en los artículos 37 y 38 de la presente.

Artículo 40.-Se establece una bonificación para aquellos contribuyentes del Impuesto Automotor o Inmobiliario que optaren por el pago total del impuesto anual de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Del veinte por ciento (20%) para aquellos automotores e inmuebles que no posean deuda al 31/12/2024 o la misma se encuentre regularizada conforme los plazos, formas y condiciones que establezca la reglamentación. Quedan excluidos del presente beneficio aquellos automotores e inmuebles que posean deuda en gestión judicial regularizada.
2. Del cinco por ciento (5%) para aquellos automotores/inmuebles que registren deuda al 31/12/2024.
3. Del veinticinco por ciento (25%) para los inmuebles incluidos en el artículo 38 inciso 2 que no posean deuda al 31/12/2024 o la misma se encuentre regularizada conforme los plazos, formas y condiciones que establezca la reglamentación. Quedan excluidos del presente beneficio aquellos automotores e inmuebles que posean deuda en gestión judicial regularizada.

La Agencia de Recaudación Tributaria establecerá mediante la reglamentación el plazo, las formas y condiciones para la cancelación del impuesto total.

La presente bonificación es excluyente de las establecidas en los artículos 37 y 38.

Artículo 41.-Para acceder a los beneficios establecidos en los Capítulos II, III y IV del presente Título los propietarios, poseedores y/o responsables de los vehículos y/o inmuebles sobre los cuales se pretende

bonificar, deberán tener completos los datos identificatorios y/o referenciales que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro establezca mediante reglamentación.

**CAPÍTULO V
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 42.-El presente Título deberá ser reglamentado por la Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 43.-Los incentivos y bonificaciones dispuestos en el presente corresponderán a partir del anticipo/cuota 01/2025.

Artículo 44.-A aquellos contribuyentes que se presentasen espontáneamente a rectificar sus declaraciones juradas una vez operado su vencimiento y de las cuales surja diferencia de impuesto a ingresar, se les mantendrá la bonificación por la parte del impuesto abonado en término, siempre que cancelen dicha diferencia dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación. De cumplirse con las exigencias no se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 51 y 52 del Código Fiscal ley I n° 2686 y modificatorias. Finalizado ese término, y no habiendo pagado el importe adeudado, el contribuyente perderá el total de la bonificación correspondiente al o los anticipos presentados.

El pago fuera de término de un (1) anticipo, implicará únicamente y de manera indefectible la pérdida de la bonificación de ese anticipo, como también del anticipo siguiente. Si el contribuyente cancelase la diferencia generada por la pérdida de la bonificación, la misma no afectará los anticipos subsiguientes pagados en tiempo y forma.

Cuando un contribuyente se considere cumplidor, según lo que establezca la reglamentación, y presente y/o abone fuera de término un anticipo dentro del período fiscal, la Agencia de Recaudación Tributaria podrá autorizar el cómputo de las bonificaciones en dicho anticipo y en el siguiente.

Artículo 45.-Todas aquellas situaciones que se produzcan y no se encuentren expresamente previstas, serán resueltas por la Agencia de Recaudación Tributaria, de conformidad a lo establecido por el Código Fiscal ley I n° 2686 y modificatorias.

TÍTULO IX

BENEFICIOS IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES E INMOBILIARIO

LÍNEA SUR 2025

Artículo 46.-Se disminuye desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en un veinte por ciento (20%) el Impuesto a los Automotores y en un treinta y cinco por ciento (35%) el Impuesto Inmobiliario que se establezca para el Ejercicio 2025 en la respectiva ley impositiva.

El beneficio alcanzará a todos aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto a los Automotores que al 30 de noviembre de 2024, tuvieran radicado el vehículo en alguna de las siguientes localidades: Comallo, Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao, Ministro Ramos Mexía, Valcheta y Ñorquinco.

Respecto del Impuesto Inmobiliario, dicho beneficio alcanzará a los inmuebles rurales ubicados en los Departamentos de Valcheta, 25 de Mayo, 9 de Julio, El Cuy, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

Quedan exceptuados del beneficio establecido en la presente, los vehículos automotores cuya valuación fiscal supere el importe que a tal efecto establezca la Agencia de Recaudación Tributaria.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Artículo 47.-Se establece como condición para acceder a la disminución dispuesta en el artículo 46 de la presente ley, la cancelación o regularización de las obligaciones fiscales adeudadas al 31 de diciembre de 2024.

Se fija el 31 de enero de 2025 como fecha límite para dar cumplimiento a la condición establecida precedentemente. Hasta dicha fecha la Agencia de Recaudación Tributaria liquidará los Impuestos a los Automotores e Inmobiliario con los porcentajes establecidos en el artículo 46 y en caso que el contribuyente no dé cumplimiento a la condición establecida, procederá a reliquidar el impuesto sin el beneficio de la disminución.

Artículo 48.-La disminución del impuesto establecida en el artículo 46 de la presente, no es excluyente de los beneficios establecidos en los Capítulos II, III y IV del Título VIII ni de otros beneficios impositivos que se establezcan por leyes especiales.

TÍTULO X

**IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES - DENUNCIA DE VENTA REGISTRAL
RÉGIMEN ESPECIAL**

Artículo 49.-Los contribuyentes del Impuesto Automotor podrán solicitar a la Agencia de Recaudación Tributaria, la sustitución del sujeto obligado al tributo desde la solicitud, siempre y cuando el contribuyente haya realizado la denuncia de venta registral ante el RNPA antes del 31 de diciembre de 2021, a una persona física o jurídica debidamente identificada. En caso de oposición por parte del denunciado, se dejará sin efecto la solicitud, quedando el denunciante como único responsable de pago.

Además el contribuyente que denuncia la venta no debe registrar deuda en los términos de la ley I n° 4798.

TÍTULO XI

RÉGIMEN DECLARATIVO DE INCORPORACIÓN DE MEJORAS

Artículo 50.-Se establece, desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2025, un régimen declarativo, voluntario y excepcional de incorporación de mejoras introducidas en inmuebles situados en el territorio provincial y no declaradas en tiempo y forma ante la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro, de conformidad con la ley E n° 3483.

Artículo 51.-A fin de obtener los beneficios previstos por el presente régimen, los interesados deberán presentar dentro del período de su vigencia, la correspondiente declaración jurada referida a las obras y/o mejoras a las que se refiere el presente régimen, a fin de regularizar la situación de la parcela ante la Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 52.-No será de aplicación la multa prevista en el artículo 51 del Código Fiscal (ley I n° 2686), a los sujetos infractores que adhieran al presente régimen.

Artículo 53.-Se dispone que, a los efectos de la liquidación del Impuesto Inmobiliario, la aplicación de las nuevas valuaciones fiscales que surjan en virtud de las mejoras declaradas en el marco del presente régimen, surtirán efectos a partir del período fiscal 2025.

Artículo 54.-Se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro a prorrogar, en caso de considerarlo conveniente, por otros seis (6) meses el plazo de adhesión al presente régimen, a disponer la forma y condiciones en la cual se declararan las mejoras o modificaciones de los inmuebles que se pretenden regularizar y a dictar las normas reglamentarias que sean necesarias para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente régimen.

**TÍTULO XII
DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 55.-Se fija en pesos veintiséis millones setecientos ocho mil setecientos cincuenta (\$26.708.750,00) el monto a que se refieren el artículo 46 inciso 11) de la ley I n° 2686, el artículo 55 punto 42 inciso j), punto 43 inciso g) de la ley I n° 2407 y en pesos veinte millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos (\$20.889.600,00) el monto a que se refieren el artículo 16 inciso g) apartado 4) de la ley I n° 1284). La Agencia de Recaudación Tributaria podrá incrementar dichos valores hasta un cuarenta por ciento (40%).

Artículo 56.-Se fijan los valores mínimos y máximos de la multa prevista en el artículo 51 de la ley I n° 2686 en la suma de pesos dos mil doscientos (\$2.200,00) y pesos un millón cien mil (\$1.100.000,00), respectivamente.

Artículo 57.-Se fijan los valores mínimos y máximos de la multa prevista en el artículo 53 de la ley I n° 2686 en la suma de pesos quinientos (\$500,00) y pesos un millón cien mil (\$1.100.000,00), respectivamente.

Artículo 58.-Se autoriza a la Agencia de Recaudación Tributaria a remitir, cuando corresponda, las diferencias a favor del Fisco de hasta pesos cien (\$100,00) por período fiscal, de la Cuenta Corriente Tributaria de cada objeto/hecho correspondientes a los impuestos administrados y autodeclarados que administra.

Artículo 59.-La presente ley entrará en vigencia el día 1 de enero de 2025.

Artículo 60.-Se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a dictar las reglamentaciones que resulten necesarias para la aplicación de las disposiciones de la presente ley.

Artículo 61.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BERNATENE Ariel Roberto, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel Rubén, BERROS José Luis, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, ODARDA María Magdalena, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**TÍTULO I
CÓDIGO FISCAL**

Artículo 1º.-Modifícase el artículo 52 de la ley I nº 2686, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 52.**-Incorre en omisión todo aquél que deje de pagar total o parcialmente un impuesto, tasa o contribución, y es sancionado con una multa desde el diez por ciento (10%) hasta el ciento por ciento (100%) de la obligación fiscal omitida.

La Agencia fija una escala aplicable para los casos de fiscalización y de verificación de pagos en los que se compruebe incumplimiento. Esta sanción es impuesta por la Agencia mediante resolución, que puede unificarse, o no, con la que determine el tributo. Las multas se calculan sobre el impuesto omitido.

Para el caso que aplicada la multa tal sanción es recurrida y, en el caso que se confirme la procedencia de ésta, los intereses son calculados desde el vencimiento del plazo de pago de la resolución original que aplicó la sanción.

Si el contribuyente o responsable rectifica voluntariamente sus declaraciones juradas en un todo de acuerdo a la pretensión fiscal dentro de los 15 días de notificado el otorgamiento de la vista, las multas se reducen en un setenta y cinco por ciento (75%) del importe que corresponda, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del presente.

Asimismo, dicha reducción será también aplicable cuando el contribuyente o responsable rectifique dentro del plazo de los diez (10) días de notificadas las liquidaciones administrativas o las impugnaciones efectuadas de oficio conforme lo establecido en los artículos 40 y 41 de este Código.

Las multas establecidas en el presente artículo y en el anterior, son de aplicación únicamente cuando exista intimación de pago o de cumplimiento de deberes formales, actuaciones o expedientes en trámite vinculados a la situación fiscal de los contribuyentes o responsables, o cuando se haya iniciado inspección o verificación a los mismos.

No se aplica la sanción establecida en el presente artículo en los casos de contribuyentes que presenten las declaraciones juradas correspondientes a cada uno de los anticipos en tiempo oportuno, exteriorizando en forma correcta su obligación tributaria, aun cuando no efectúen el ingreso del gravamen adeudado en la fecha de vencimiento.

Estos casos se consideran como simple mora y le son de aplicación los intereses establecidos en el artículo 122 y concordantes del presente Código.

Ante un proceso de determinación de deuda como consecuencia de un concurso preventivo o quiebra no se aplicarán multas por omisión de pago, excepto para los agentes de recaudación en el cumplimiento de sus obligaciones como tales.

El Agente de Retención o Percepción que omita de actuar como tal, es sancionado con una multa graduable entre el cincuenta por ciento (50%) y el ciento por ciento (100%) del gravamen dejado de retener o percibir oportunamente. Esta sanción será de aplicación independientemente de la exigibilidad de las obligaciones fiscales que adeuden como responsables solidarios”.

Artículo 2º.-Incorpórase a continuación del artículo 52 de la ley I nº 2686, el artículo 52 bis, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 52 bis.**-Los agentes de retención o de percepción que mantuvieron en su poder gravámenes retenidos o percibidos después de haber vencido el plazo para ingresarlos, incurren en apropiación indebida del tributo y son pasibles de una multa graduable entre el doscientos por ciento (200%) hasta el quinientos por ciento (500%) del gravamen retenido o percibido.

Cuando el monto adeudado sea ingresado dentro de los diez (10) días de haber sido intimado por el Fisco, la multa se reducirá al setenta y cinco por ciento (75%) del monto retenido o percibido”.

Artículo 3º.-Modifícase el artículo 56 de la ley I nº 2686, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 56.**-Incurrir en defraudación fiscal y serán pasibles de una multa graduable entre el ciento por ciento (100%) y el mil por ciento (1000%) del monto que total o parcialmente se haya defraudado o intentado defraudar al Fisco, los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aserción, omisión, simulación, ocultación o en general, cualquier maniobra consistente en ardido o engaño, cuya finalidad sea producir o facilitar la evasión total o parcial de las obligaciones que les incumben a ellos por deuda propia o a otros sujetos”.

Artículo 4º.-Modifícase el artículo 69 inciso c) de la ley I nº 2686, el que queda redactado de la siguiente manera:

- "c) Exista manifiesta discordancia entre el original o triplicado de control tributario de la factura o documento equivalente y el duplicado existente en poder del contribuyente o se detecta doble facturación o cualquier tipo de maniobra administrativa contable que implique evasión de los tributos a abonar y/o cualquier otro ardid para evadir los mecanismos de recaudación y percepción en la fuente".

Artículo 5º.-Modifícase el artículo 98 de la ley I nº 2686, el que queda redactado de la siguiente manera:

- " **Artículo 98.**-Los pagos de impuestos, tasas y contribuciones, sus accesorios y multas, deben efectuarse depositando en las cuentas especiales a nombre de la Agencia, en el Agente Financiero de la Provincia o en los Bancos o en las oficinas que se habiliten a tal efecto o mediante envío de cheque, giro o valor postal a la orden de la Agencia o en papel sellado, timbrados especiales o valores fiscales, según corresponda.

Se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a establecer las formas de percepción a efectos de facilitar la recaudación de los tributos.

En los casos de cancelación de deudas con cheques, se toma como fecha de pago el día en que el monto es ingresado en la cuenta de recaudación de la Agencia de Recaudación Tributaria.

Para el caso de papel sellado, timbrado especial o valores fiscales, se considera fecha de pago la del día en que éstos se inutilicen.

En los casos de transferencias electrónicas o pagos electrónicos, se considera fecha de pago el día en que se curse la operación.

Cuando razones de interés fiscal, económico, social o cultural lo justifiquen y el Poder Ejecutivo lo considere conveniente por resultar ventajoso para el Estado Provincial, éste podrá autorizar de manera excepcional la cancelación de tributos, sanciones e intereses mediante la dación en pago de bienes muebles o inmuebles que, previa evaluación, satisfagan la obligación. Los bienes ofrecidos serán valuados según el valor de mercado por los organismos públicos competentes, quienes podrán solicitar todos los informes técnicos que consideren pertinentes. La solicitud de dación en pago no suspende el procedimiento administrativo o judicial de cobro. En el caso de cancelación de tributos, sanciones e intereses mediante títulos públicos, su efecto cancelatorio será determinado a su valor técnico. El Poder Ejecutivo se encuentra facultado para reglamentar todo lo relativo a la forma y el procedimiento de la dación en pago".

Artículo 6º.-Modifícase el artículo 125 de la ley I nº 2686, el que queda redactado de la siguiente manera:

- " **Artículo 125.**-En los casos en que los contribuyentes o responsables soliciten la devolución, acreditación o compensación de los importes abonados indebidamente o en exceso, si el reclamo es procedente y siempre que la causa no fuere imputable a una omisión del contribuyente, se reconoce desde la fecha del pago erróneo, hasta el momento de dictarse la resolución que disponga la devolución o autorice la acreditación o compensación, un interés equivalente al abonado por el Banco de la Nación Argentina durante ese período, para los depósitos en Caja de Ahorro común".

Artículo 7º.-Modifícase el artículo 2º de la ley I nº 1284, el que queda redactado de la siguiente manera:

- " **Artículo 2º.**-Son contribuyentes del impuesto los propietarios de los bienes consignados en el artículo 1º radicados en la Provincia de Río Negro.

Se considerará radicado en la provincia, todo vehículo inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios en esta provincia y/o cuando el titular dominial o poseedor a título de dueño, tenga su domicilio fiscal o real en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.

La radicación de las embarcaciones estará constituida por aquellas embarcaciones que tengan su fondeadero, amarre o guardería habitual dentro de la Provincia de Río Negro.

Los titulares de dominio podrán liberar su responsabilidad tributaria mediante la presentación de la denuncia de venta fiscal ante la Agencia de Recaudación Tributaria, la que deberá ser rubricada por el vendedor y el comprador del objeto imponible, acompañada de la denuncia de venta emitida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (Decreto Ley nº 6582/58) y toda otra documentación que a estos efectos se determine. Será requisito indispensable para la presentación de la misma, no registrar deuda referida al gravamen a la fecha de presentación ante el organismo fiscal.

En el supuesto de falsedad de la declaración jurada y/o documentos que se acompañen, y/o incomparecencia del adquirente, se inhibirá la limitación de responsabilidad, la denuncia de venta fiscal no tendrá efectos mientras que aquél no sea salvado.

Son responsables solidarios del pago del impuesto:

- Los poseedores o tenedores.
- Los vendedores y/o consignatarios.
- Los mandatarios matriculados ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.
- Los tenedores/poseedores por Contrato de Leasing, de los bienes consignados en el artículo 1º, que tengan su domicilio o declaren su uso ante el RNPA en la Provincia de Río Negro, real o fiscal en la Provincia de Río Negro, que se encuentren radicados en otra jurisdicción por el domicilio del titular, siempre que la jurisdicción de la radicación los excluya del pago del impuesto. La operatoria, en la modalidad de Leasing regulada por la ley nacional n° 25248, debe estar inscrita en el Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios. La transferencia, venta o cualquier otra situación que modifique la operatoria, en la modalidad de Leasing, debe ser notificada por la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor (DNRPA), o en su defecto por el titular, a la Agencia de Recaudación Tributaria”.

Artículo 8º.-Modifícase el artículo 4º de la ley I n° 1284, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 4º.**-Sin perjuicio de la radicación de un vehículo comprendido en el artículo 1º de la presente fuera de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, el titular se encuentra alcanzado por la obligación de pago del tributo en esta jurisdicción, cuando conste que el vehículo está registrado en otra jurisdicción por guarda habitual y su titular dominial o poseedor a título de dueño tenga su domicilio ante el RNPA en la Provincia de Río Negro.

Asimismo, se presume que el vehículo se encuentra radicado en esta provincia cuando el titular dominial o poseedor a título de dueño desarrolle habitualmente actividades en jurisdicción de la Provincia de Río Negro que involucren el uso del vehículo. En este último caso el pago de la misma obligación efectuado en otra jurisdicción, será deducido de la suma que deba abonar en esta jurisdicción”.

Artículo 9º.-Modifícase el artículo 17 de la ley I n° 1284, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 17.**-Para acogerse a los beneficios de exención previstos en el artículo 16, los contribuyentes o responsables de los bienes alcanzados por este gravamen deben presentar la documentación que determine la Agencia de Recaudación Tributaria en la forma, tiempo y condiciones que la misma establece.

Las franquicias establecidas en el artículo 16 se otorgarán a partir de la fecha en que el sujeto se encuentre en cualquiera de las situaciones allí previstas y dejan de aplicarse a partir de la fecha de la transferencia, venta o cualquier otra situación que modifique la procedencia de la franquicia otorgada, el solicitante o beneficiario debe notificar de inmediato la misma a la Agencia de Recaudación Tributaria.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, los pagos voluntarios efectuados con anterioridad a la solicitud del reconocimiento se considerarán firmes y los contribuyentes perderán el derecho de repetición”.

Artículo 10.-Modifícase el artículo 20, inciso n) de la ley I n° 1301, el que queda redactado de la siguiente manera:

“n) La actividad de producción primaria realizada por pequeños productores.

La exención comprende únicamente los ingresos obtenidos en la primera venta que realicen los pequeños productores, sin ser sometida a ningún proceso de transformación y/o empaque.

En relación a la producción frutícola, la exención no comprende, por lo tanto, a los ingresos obtenidos por la de venta de fruta empacada, efectuada por productores primarios y/o galpones de empaque.

Esta exención tampoco alcanza a los ingresos derivados de las ventas realizadas fuera de la jurisdicción.

El Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo y la Agencia de Recaudación Tributaria deben definir mediante la reglamentación el tamaño de la explotación y el cumplimiento de los requisitos técnico-productivos que deben acreditarse en cada actividad para encuadrarse como pequeños productores y acceder a los beneficios de la exención.

Quedan excluidas de la presente exención las actividades de producción primaria relacionadas con el sector minero en general, y con la extracción de petróleo y gas y su posterior procesamiento”.

Artículo 11.-Modifícase el artículo 17 de la ley l n° 1622, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 17.-**Las franquicias establecidas en el artículo 15 se otorgan a partir de la fecha en que el sujeto u objeto se encuentre en cualquiera de las situaciones allí previstas y dejan de producir sus efectos a partir de la fecha en que desaparezca tal situación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, los pagos voluntarios efectuados con anterioridad a la solicitud del reconocimiento se considerarán firmes y los contribuyentes perderán el derecho de repetición.

Las exenciones encuadradas dentro del artículo 15 incisos 7) y 8) son otorgadas aún en aquellos casos en que la única vivienda esté emplazada o construida sobre dos (2) inmuebles, pendientes de unificación. La exención alcanza únicamente a la parcela en la que se encuentre incorporada la mejora de mayor valuación fiscal”.

Artículo 12.-Apruébase y declárase a la Provincia de Río Negro adherida en todas sus partes a las resoluciones n° 15/2024 y n° 23/2024 de la Comisión Plenaria del Convenio Multilateral, por medio de la cual se introducen modificaciones a las disposiciones del Convenio Multilateral del 18/8/77, y cuyo texto se transcribe en el anexo que forma parte de la presente ley.

Artículo 13.-Comuníquese a Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel Rubén, DOMÍNGUEZ César Rafael, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MARKS Ana Inés, MC KIDD María Patricia.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 1°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel Rubén, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, STUPENENGO Ofelia Irene.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 2º, 3º, 4º

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Educe, AGOSTINO Daniela Beatriz, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel Rubén, DOMÍNGUEZ César Rafael, IBARROLAZA Santiago, MARKS Ana Inés, MC KIDD María Patricia.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 5º

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Educe, AGOSTINO Daniela Beatriz, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel Rubén, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, STUPENENGO Ofelia Irene.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 6º

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Educe, AGOSTINO Daniela Beatriz, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel Rubén, MARKS Ana Inés.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 7º, 8º

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Educe, AGOSTINO Daniela Beatriz, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Ayelén, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel Rubén, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, STUPENENGO Ofelia Irene.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 9°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edeu, AGOSTINO Daniela Beatriz, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel Rubén, MARKS Ana Inés.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 10°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edeu, AGOSTINO Daniela Beatriz, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel Rubén, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, STUPENENGO Ofelia Irene.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 11°, 12°

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edeu, AGOSTINO Daniela Beatriz, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel Rubén, MARKS Ana Inés.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

ANEXO

VILLA CARLOS PAZ, 27 de junio de 2024.

VISTO: Las funciones conferidas por el inciso g) del artículo 17 del Convenio Multilateral del 18/8/77; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 del Convenio Multilateral dispone que la Comisión Plenaria deberá realizar por lo menos dos reuniones anuales.

Que, respondiendo a las necesidades operativas del organismo, las reuniones de la Comisión Plenaria se han incrementado en las últimas dos décadas, obteniéndose buenos resultados respecto a su funcionalidad, por lo que se estima conveniente modificar el número de reuniones mínimas a realizarse en el año, a los fines de asegurar su regularidad.

Que, en otro orden, por el artículo 31 del referido cuerpo normativo, las jurisdicciones adheridas se comprometen a prestarse la colaboración necesaria a efectos de asegurar el correcto cumplimiento por parte de los contribuyentes de sus obligaciones fiscales, en especial, las referidas a las tareas relativas a la información, recaudación y fiscalización del tributo.

Que, en el marco de la colaboración prevista en el Convenio Multilateral las jurisdicciones adheridas, han requerido el desarrollo de sistemas informáticos que permiten armonizar y simplificar el funcionamiento de los distintos regímenes de recaudación e información creados por ellas en el ejercicio de sus autonomías.

Que, en virtud de los avances tecnológicos recientes y la necesidad de mejorar los índices de cumplimiento de los contribuyentes o responsables y, en su caso, disminuir la carga de sus obligaciones, así como las de las distintas administraciones tributarias, se considera propicio, efectuar aclaraciones y precisiones en la redacción del artículo 31.

Que, en pos de alcanzar la simplificación y armonización tributaria, como así también la eficiencia en la gestión administrativa, resulta pertinente promover por parte de la Comisión Arbitral medidas concretas para el desarrollo de la interoperabilidad entre las administraciones tributarias y mejoras en los procedimientos sistémicos de coordinación, intercambio y colaboración entre ellas.

Por ello,

LA COMISIÓN PLENARIA
CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir, ad-referéndum de las jurisdicciones adheridas, el artículo 18 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

“ARTÍCULO 18.- La Comisión Plenaria deberá realizar por lo menos cuatro reuniones anuales”.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir, ad-referéndum de las jurisdicciones adheridas, el artículo 31 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

“ARTÍCULO 31- Las jurisdicciones adheridas se comprometen a prestarse la colaboración necesaria a efectos de asegurar el correcto cumplimiento por parte de los contribuyentes de sus obligaciones fiscales. Dicha colaboración se referirá especialmente a las tareas relativas a la información, recaudación y fiscalización del tributo.

En el marco de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el ámbito y/o por intermedio de la Comisión Arbitral se adoptarán las siguientes medidas:

- a) Promover el desarrollo de la interoperabilidad con organismos públicos o privados para simplificar el intercambio o acceso a la información por parte de las jurisdicciones.
- b) Realizar mejoras continuas de procesos, destinados a la simplificación, agilización y modernización a través de la utilización de las nuevas tecnologías, con las limitaciones que las normativas establezcan.
- c) A requerimiento de las jurisdicciones que así lo dispongan, asumir:
 - 1) el desarrollo, administración y/o coordinación de sistemas informáticos que permitan la simplificación y unificación de los distintos regímenes de recaudación e información que fueran creados por las jurisdicciones y con sus posteriores adhesiones,
 - 2) acciones y/o mecanismos de simplificación tributaria que permitan a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos dar cumplimiento a las obligaciones formales y/o sustanciales en el marco de la administración tributaria”.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese

RESOLUCIÓN CP N° 23/2024

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 12 de septiembre de 2024

VISTO: Las funciones conferidas por el inciso g) del artículo 17 del Convenio Multilateral del 18/8/77; y,
CONSIDERANDO:

Que el art. 15 del Convenio Multilateral establece que su aplicación está a cargo de una Comisión Plenaria y de una Comisión Arbitral.

Que resulta atinado reconocer la situación fáctica existente en el tiempo, respecto a la figura del representante alterno, otorgando efectos y consecuencias jurídicas conforme al marco legal aplicable.

Que deviene funcional que cada jurisdicción adherida pueda, si lo estima así conveniente, designar, ante dichos organismos de aplicación, un representante capaz de alternar con función igual al designado como titular y suplente.

Por ello,

LA COMISIÓN PLENARIA
CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir, ad-referéndum de las jurisdicciones adheridas, el artículo 16 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

“ARTÍCULO 16.- La Comisión Plenaria se constituirá con dos representantes por cada jurisdicción adherida –un titular y un suplente–. Las jurisdicciones podrán designar un representante alterno a los fines de integrar la Comisión Plenaria. En todos los casos deberán ser especialistas en materia impositiva.

Elegirá de entre sus miembros en cada sesión un presidente y funcionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate”.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir, ad-referéndum de las jurisdicciones adheridas, el artículo 19 del Convenio Multilateral del 18/8/77, por el siguiente:

“ARTÍCULO 19.- La Comisión Arbitral estará integrada por un presidente, un vicepresidente, siete vocales titulares, siete vocales suplentes y/o alternos. Tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.-

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

RÉGIMEN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL

Título I

Ámbito de aplicación y objeto

Artículo 1°.-Régimen de promoción. Se establece el Régimen de Promoción Económica e Industrial, aplicable en todo el territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.-Objetivos. La presente ley tiene como objetivos:

- a) Contribuir al desarrollo, la modernización y la mejora de competitividad de la industria de la Provincia de Río Negro por medio de una política de incentivos a la inversión, a la promoción de la calidad, a la innovación y al impulso de los agrupamientos industriales.
- b) Favorecer el desarrollo integral y armónico de la economía provincial.
- c) Promover la creación y/o radicación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME) que generen valor agregado a la producción primaria rionegrina.
- d) Promover el desarrollo industrial de la provincia a fin de consolidar su progreso económico con el objetivo de alcanzar el pleno empleo.

- e) Fomentar la innovación de productos y/o procesos productivos.
- f) Promover la instalación de industrias en la provincia y la ampliación y modernización de las existentes.
- g) Propiciar la más eficiente y dinámica asignación de los recursos del Estado, mediante el abordaje integral de la promoción industrial por parte de todas las áreas de gobierno con incumbencia en la materia.
- h) Fomentar la radicación industrial priorizando la descentralización económica con miras a afianzar núcleos de población y lograr un desarrollo geográfico equilibrado.
- i) Crear un marco positivo para la iniciativa, la inversión industrial, las exportaciones y la generación de empleo privado.
- j) Estimular la formación de sistemas productivos regionales, constituidos por agrupaciones de empresas altamente especializadas, que tengan: proximidad geográfica, problemáticas productivas similares o complementarias y que se asocien para lograr ventajas competitivas.
- k) Alentar la capacitación de la mano de obra con el objetivo de elevar la competitividad de la industria provincial.
- l) Generar espacios que reúnan las condiciones requeridas para posibilitar la relocalización de establecimientos industriales, en los casos en que éstos se encuentren en conflicto con la población o el medio ambiente.

Título II
Régimen General de Promoción Económica e Industrial
Capítulo I
Sujetos Alcanzados y Requisitos

Artículo 3°.-Sujetos alcanzados. Pueden acceder a los beneficios que establece la presente ley las personas humanas o jurídicas, titulares de empresas o explotaciones radicadas o a radicarse en la provincia, que presenten proyectos de inversión y cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- 3) Realizar actividades declaradas de interés provincial en una zona y plazo determinados por el Poder Ejecutivo.
- ci) Desarrollar actividades incluidas en el listado de actividades promovidas, definidas por vía reglamentaria, cuando el proyecto de inversión sea presentado por:
 - a) Una empresa nueva que se radique en la provincia.
 - b) Una empresa existente que proyecte incrementar o ampliar su capacidad de producción o de servicios en al menos un cincuenta por ciento (50%) dentro de un plazo no mayor a dieciocho (18) meses.

No se consideran ampliaciones, a los fines de este artículo, la adquisición por cualquier medio de plantas o explotaciones ya establecidas, ni de participaciones societarias.
 - c) Una empresa radicada en un área industrial.
- di) Llevar a cabo actividades de gestión de residuos especiales, de acuerdo con la ley M nº 3250.
- 2. Tratarse de empresas cuyas titulares sean mujeres empresarias o personas jurídicas donde al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social pertenezca a una o más mujeres empresarias, quienes además deben tener el control de la empresa.
- Tratarse de empresas cuyos titulares sean personas humanas de entre dieciocho (18) y treinta y cinco (35) años al momento de la presentación de la solicitud del beneficio (joven empresario), o personas jurídicas donde al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del

capital social pertenezca a uno o más jóvenes empresarios, quienes además deben tener el control de la empresa.

Radicarse o relocarse en un parque industrial y logístico inscripto en el Registro Provincial de Parques Industriales y Logísticos. También se consideran incluidas, las ampliaciones de plantas o instalaciones existentes en los mismos, que impliquen un incremento en la capacidad de producción o de servicios de al menos un cincuenta por ciento (50%).

7. Quienes actúen como desarrolladores de parques industriales, logísticos o industriales sustentables, privados o mixtos.

Artículo 4°.-Actividades promovidas. La autoridad de aplicación confecciona la lista de actividades promovidas. Asimismo, puede contemplar que queden excluidas de los beneficios de la presente, las empresas a radicarse o las ampliaciones de empresas existentes cuyas actividades estén representadas en la provincia con capacidad suficiente y nivel económico y financiero adecuado.

Artículo 5°.-Requisitos. Las personas humanas o jurídicas que pretendan acceder a los beneficios establecidos en la presente ley deben cumplir con los siguientes requisitos al momento de presentar los proyectos de inversión:

- a) Presentar una solicitud de adhesión al régimen, acompañando la documentación requerida por la reglamentación.
- b) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, sociales y administrativas al momento de otorgar los beneficios en forma definitiva.
- c) Llevar registros contables y laborales conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las leyes laborales vigentes.

Artículo 6°.-Autoridad de aplicación. El Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo es la autoridad de aplicación de la presente ley, salvo en los casos en los que el sujeto alcanzado sea un desarrollador, está radicado o proyecte radicarse en un parque industrial o logístico, en cuyo caso es autoridad de aplicación el área de Parques Industriales de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente. La autoridad de aplicación tiene a su cargo analizar las solicitudes y declarar la procedencia o improcedencia de las mismas. En caso de resultar procedente dicta una resolución que declara al sujeto presentante del proyecto, beneficiario de la presente ley, y el contenido concreto de los beneficios e incentivos concedidos. Previo a resolver, debe requerir dictamen al gabinete técnico que establece el artículo siguiente.

Artículo 7°.-Gabinete técnico. La autoridad de aplicación será asistida y asesorada por un gabinete técnico, que se integra por:

- a) Un (1) representante designado por la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro.
- b) Un (1) representante designado por el Ministerio de Hacienda.
- c) Un (1) representante de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Planificación.

Capítulo II Beneficios e Incentivos Generales

Artículo 8°.-Beneficios. Puede otorgarse a las empresas promovidas los siguientes beneficios:

- a) Exención o reducción de tributos provinciales, hasta un plazo de quince (15) años.
- b) Concesión de un "bono fiscal" con un tope máximo del veinte por ciento (20%) de la inversión base. Dicho bono fiscal puede ser transferible y su otorgamiento no es compatible con las exenciones establecidas en el inciso a) precedente.

En el caso de que la solicitud de acogimiento provenga de las empresas mencionadas en el artículo 3°, inciso 4) de la presente, el tope máximo del bono fiscal puede ser del cuarenta por ciento (40%) de la inversión base.

La reglamentación establecerá la forma, plazo y condiciones en que el beneficiario podrá usufructuar el "bono fiscal", y preverá un mecanismo de actualización para que cuando el beneficio sea concedido para ser utilizado en distintos períodos fiscales, se conserve la relación entre beneficio fiscal y monto de la inversión a valores constantes.

- 2- Estabilidad fiscal por el término de hasta diez (10) años contados a partir de la fecha de presentación del proyecto de inversión. La estabilidad fiscal implicará que las condiciones tributarias vigentes al tiempo de la presentación del proyecto no podrán ser modificadas por el aumento de los impuestos o contribuciones existentes ni por la creación de impuestos o contribuciones nuevas. Sólo podrán imponerse nuevas tasas o aumentarse las existentes, cuando correspondan a servicios efectivamente prestados, y dentro de los límites del costo específico prestado al sujeto, individualmente considerado.

Acceso a la adquisición o concesión de inmuebles de dominio privado del Estado en condiciones preferenciales o de fomento, que se estimen convenientes para el desarrollo de las actividades económicamente promovidas, conforme lo determine la reglamentación.

- e) Adjudicación de las tierras fiscales necesarias para el desenvolvimiento de la actividad industrial a instalarse, con facilidades para su compra.
- f) Tarifas especiales para la difusión publicitaria por intermedio de la red provincial oficial de radio y televisión.
- g) Gestión ante entidades bancarias regionales, nacionales o provinciales de avales para la importación y/o adquisición en el país de equipos, maquinarias e instrumentos.
- h) Prioridad en el otorgamiento de créditos dependientes o gestionados por organismos, entes o agencias de la provincia.

Participación facultativa de la provincia de hasta el ciento por ciento (100%) de las inversiones para la construcción privada de caminos, red eléctrica, telefónica, gas y acueductos, si ello fuere considerado de interés especial para el desarrollo de la provincia por su ubicación u otras circunstancias que determinen estas consideraciones y fuere apto para promover una zona no desarrollada, sin perjuicio de la prestación normal de servicios por parte de la provincia y entes nacionales.

- j) Preferencia en los procesos de contratación, concursos de precios o licitaciones del Estado provincial, en caso de que exista una diferencia igual o menor del cinco por ciento (5%) en las condiciones y precios con otras empresas no comprendidas en la presente ley.
- k) Exención de hasta el ciento por ciento (100%) de la comisión del Fondo de Garantía Río Negro (FoGaRío).

Los beneficios que otorga esta ley, son compatibles con los beneficios que pudieren otorgar los municipios.

Los beneficios que contempla la presente ley son compatibles con otros beneficios fiscales o promocionales del orden nacional y/o municipal.

Capítulo III Beneficios Impositivos

Artículo 9°.-Exenciones o reducciones impositivas. El beneficio de exención o reducción de tributos provinciales previsto en el artículo 8°, inciso a) de la presente, puede otorgarse a los sujetos beneficiarios con el siguiente alcance:

- a) La exención para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos se determina en cada caso de la siguiente manera:

- 1) Para proyectos de inversión nuevos: exención de hasta un ciento por ciento (100%) del impuesto en un plazo máximo de hasta tres (3) años exclusivamente para las actividades promocionadas.
 2. Para el caso de ampliación en la capacidad de producción y/o de servicios: exención de hasta un ciento por ciento (100%) del incremento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tomando como base el impuesto promedio determinado de los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación del proyecto de la actividad promocionada, actualizado anualmente a valores constantes. Este beneficio podrá ser otorgado por un plazo máximo de hasta (3) años.
 2. Para el caso de empresas que se radiquen en parques industriales y logísticos: exención de hasta un ciento por ciento(100%) en un plazo máximo de hasta diez (10) años.
 - 4) Para el caso de empresas que se radiquen en parques industriales sustentables: exención de hasta un ciento por ciento (100%) en un plazo máximo de hasta quince (15) años.
- b) La exención para el Impuesto Inmobiliario, se determina en cada caso de la siguiente manera:
3. Para proyectos de inversión nuevos: exención durante hasta diez (10) años en un ciento por ciento (100%) del Impuesto Inmobiliario al/los inmueble/s destinado/s y/o afectado/s a la explotación de manera exclusiva a las actividades económicas promovidas, sean de propiedad del beneficiario o se encuentren bajo sucesión, uso, locación, comodato o tenencia con contratos o convenios a su nombre que así lo acrediten.
 4. Para el caso de ampliación en la capacidad de producción y/o de servicios: exención durante hasta diez (10) años del Impuesto Inmobiliario en el porcentaje correspondiente a los inmuebles incorporados de acuerdo al proyecto aprobado.
 5. Para el caso de empresas que se radiquen en parques industriales y logísticos: exención del ciento por ciento (100%) del Impuesto Inmobiliario del lote industrial en un plazo máximo de hasta diez (10) años.
 - 4) Para el caso de empresas que se radiquen en parques industriales sustentables: exención del ciento por ciento (100%) del Impuesto Inmobiliario del lote industrial en un plazo máximo de hasta quince (15) años.
- c) La exención del Impuesto de Sellos será del cincuenta por ciento (50%) y alcanzará a aquellos actos jurídicos instrumentados que estén relacionados directamente con la construcción, montaje o puesta en marcha de las instalaciones del proyecto promovido.

Artículo 10.-Radicación en parques industriales y logísticos. Para los beneficiarios que se radiquen en un parque industrial y/o logístico en los términos del artículo 3, inciso 6. de la presente se reconoce como saldo de libre disponibilidad los importes pagados en concepto de Ingresos Brutos en la factura del servicio de energía eléctrica y gas por el consumo relacionado exclusivamente en la planta industrial promocionada.

Artículo 11.-Ampliación de la capacidad. Cuando el beneficiario se trate de un sujeto alcanzado que amplíe su capacidad operativa y de servicios mediante la radicación de una sede o sucursal en un parque industrial o logístico, manteniendo operaciones fuera de éste, la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos se aplicará únicamente sobre el incremento de facturación que tenga causa en la actividad de la sede o sucursal radicada en el parque.

Capítulo IV Régimen Particular de Beneficios para Desarrolladores

Artículo 12.-Beneficios para desarrolladores. Los desarrolladores de parques industriales y/o logísticos privados o mixtos podrán acceder a los siguientes beneficios:

- a) En el impuesto sobre los Ingresos Brutos: exención de hasta el ciento por ciento (100%) del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los ingresos provenientes del

fraccionamiento y venta de inmuebles cuyo destino y/o afectación de los mismos sea el establecimiento y/o radicación de Agrupamientos Industriales en la Provincia de Río Negro.

- b) En el Impuesto de Sellos: exención de hasta el ciento por ciento (100%) del pago del Impuesto de Sellos a todos los actos, contratos y/o instrumentos que se celebren con motivo de la ejecución de las obras de infraestructura necesarias para la creación, construcción y establecimiento de Agrupamientos Industriales en la Provincia de Río Negro, en el marco de la presente ley.
2. Adquisición de tierras fiscales o inmuebles de dominio privado del Estado en condiciones preferenciales o de fomento para el desarrollo estratégico de agrupamientos industriales dentro del territorio provincial.

La autoridad de aplicación determina la medida y el alcance de estos beneficios, previa evaluación del proyecto de inversión e impacto en la región.

Artículo 13.-Impuesto Inmobiliario. Se establece un régimen especial de liquidación y pago del Impuesto Inmobiliario para los lotes libres de construcciones correspondientes a loteos y/o fraccionamientos que tengan por destino el establecimiento de un parque industrial y logístico, por el cual los responsables de pago de dichos lotes podrán continuar pagando el gravamen sobre la mayor fracción durante los primeros treinta y seis (36) meses contados a partir de la aprobación del proyecto o hasta el período en que se cumpla con la enajenación del setenta y cinco por ciento (75%) de los lotes, el que fuere anterior.

Para acogerse al presente régimen deben cumplirse los siguientes requisitos:

- a) El fraccionamiento debe tener quince (15) o más lotes.
- b) La persona titular del loteo debe estar inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la actividad correspondiente y encontrarse libre de deuda respecto de todos los impuestos administrados por la Agencia de Recaudación Tributaria.

Título III Régimen Sancionatorio

Artículo 14.-Control de cumplimiento. Los beneficiarios del régimen instituido por la presente ley deben presentar un informe de estado de avance y cumplimiento del proyecto junto con su documentación respaldatoria, que fuera previamente aprobado para acceder al beneficio. En el caso del Título IV, deben presentar una declaración jurada anual documentada, detallando los lotes cuya titularidad se mantiene y lotes enajenados, con o sin escritura traslativa de dominio.

La autoridad de aplicación y la reglamentación de la presente establecen los mecanismos, formas y plazos de control.

Artículo 15.-Incumplimiento. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, las empresas o explotaciones están sujetas a las siguientes sanciones:

- a) Pérdida con efecto retroactivo de todos los beneficios que se les hayan otorgado.
- b) Ingreso de todos los tributos con que hayan resultado beneficiadas, actualizados conforme al régimen instituido por la ley para las obligaciones tributarias en mora, con más los recargos y accesorios que correspondan conforme a la legislación vigente.
- c) Pérdida de los derechos sobre el inmueble cedido o adquirido, para desarrollar la actividad prevista, con reversión del mismo al patrimonio original a costa del sancionado.

Título IV Actividades Promocionadas en Zonas Estratégicas

Artículo 16.-Actividades promocionadas en zonas estratégicas. El Poder Ejecutivo provincial está facultado para declarar, por un plazo determinado, zonas estratégicas para el desarrollo de actividades específicamente promocionadas, sin que las mismas constituyan un parque industrial o logístico. Las empresas que decidan radicarse en dichas zonas y desarrollen las actividades promocionadas, acceden a

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

los incentivos previstos en los artículos 8º y 9º, en el marco de lo que disponga al respecto el acto administrativo que efectúe la declaración.

A los efectos de esta norma, se entiende por zonas estratégicas aquellas áreas delimitadas por el Poder Ejecutivo mediante decreto, conforme a criterios de utilidad social o económica, tales como la necesidad de desarrollo regional, generación de empleo, fortalecimiento de cadenas productivas locales y promoción de la sustentabilidad ambiental.

Para acceder a este beneficio, las empresas beneficiarias deben comprometerse a mantener sus operaciones en la zona estratégica, por un período mínimo de cinco (5) años. En caso de incumplimiento, se aplica el Título III de la presente ley.

Disposiciones Complementarias

Artículo 17.-Derogación Se derogan los artículos 1º a 7º de la ley E nº 4618.

Artículo 18.-Reglamentación La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los ciento veinte (120) días de sancionada.

Artículo 19.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelino Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, ZGAIB Luis Fabián

Fuera del Recinto: BERNATENE Ariel Roberto, IVANCICH Luis Ángel, YENSEN Lorena Rosana.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.-Ámbito de aplicación. La presente ley rige los aspectos vinculados a la regulación y control de la autorización, construcción, habilitación, administración, explotación, operación y a toda otra actividad relacionada directamente con los puertos existentes y aquellos que se creen en el futuro dentro del ámbito jurisdiccional de la Provincia de Río Negro, los cuales conforman el Sistema Portuario Provincial.

Asimismo, quedan comprendidas en el régimen de esta ley todas las instalaciones fijas y/o flotantes, permanentes o transitorias, para atraque y desatraque, destinadas a la carga y/o descarga de mercaderías, bienes, productos y/o personas, así como amarraderos, fondeaderos, servicios asociados, incluyendo, sin limitación, los servicios a plataformas petroleras y las instalaciones de carga y descarga de hidrocarburos mediante boyas, pontones, artefactos navales, entre otros.

Artículo 2º.-Definición y alcance. A los fines de esta ley, se entiende por puerto a los ámbitos acuáticos y terrestres definidos en el artículo 2º de la ley nacional nº 24093, con la exclusión prevista en el artículo 3º del mismo cuerpo legal.

Complementariamente a la clasificación establecida en el artículo 7º de la ley nacional nº 24093, los puertos se clasifican, según su naturaleza, en:

- a) Marítimos.
- b) Fluviales.

c) Lacustres.

La Provincia de Río Negro ejerce el poder de policía sobre los bienes afectados a la actividad portuaria, el desarrollo de la infraestructura y la prestación de servicios conexos, en coordinación con las autoridades nacionales competentes.

Artículo 3º.-Objetivos. La política portuaria provincial tendrá por objeto alcanzar el desarrollo económico ambientalmente sostenible de Río Negro como una vía para garantizar los derechos de sus habitantes, fomentando la competitividad y eficiencia de los puertos situados en su territorio con el propósito de posicionarlos en el circuito nacional e internacional. A esos fines, el Poder Ejecutivo impulsará el desarrollo de infraestructura, servicios y logística adecuados, mediante reglas claras y prácticas sostenibles conforme a los más altos estándares, capaces de responder a las demandas de la producción, el comercio y el turismo, tanto a nivel nacional como internacional.

**TÍTULO II
DEL SISTEMA PORTUARIO PROVINCIAL
CAPÍTULO I
AUTORIZACIÓN, HABILITACIÓN Y REGISTRO**

Artículo 4º.-Autorización y habilitación. Requieren autorización previa de la autoridad de aplicación, la construcción y funcionamiento, ampliación o transformación de los puertos de los particulares en el ámbito provincial, cualquiera fuera su clasificación, uso o destino y sin perjuicio de las habilitaciones posteriores que pudieren corresponder en los términos del artículo 4º de la ley nacional nº 24093. La reglamentación establecerá los requisitos que deberán cumplimentarse en cada caso.

Los puertos de particulares que no resulten alcanzados por el artículo 4º de la ley nacional nº 24093 y las terminales portuarias comprendidas en el artículo 6º del decreto del Poder Ejecutivo Nacional nº 769/93, serán habilitados por la autoridad de aplicación.

Las habilitaciones de los puertos conservarán su vigencia mientras continúe su actividad y se mantengan las condiciones técnicas y operativas exigidas para la correspondiente habilitación, conforme las previsiones de la presente ley y las normas reglamentarias que se dicten en su consecuencia.

El destino de los puertos podrá ser modificado con autorización previa y expresa de la autoridad de aplicación. No se considerará cambio de destino la modificación de las instalaciones que resulte de los avances tecnológicos en el proceso industrial, de las exigencias del mercado y de las materias primas y/o productos elaborados y/o bienes que se embarquen y/o desembarquen en dichos puertos.

Artículo 5º.-Registro Provincial de Puertos. Créase el "Registro Provincial de Puertos" a cargo de la autoridad de aplicación. El mismo incluirá todos los puertos situados en la Provincia de Río Negro, cualquiera fuera su destino, naturaleza o uso.

La autoridad de aplicación establecerá el alcance, los requisitos y la información que deberán presentar los titulares y/o concesionarios de los puertos respectivos.

**CAPÍTULO II
DE LA ADMINISTRACIÓN, EXPLOTACIÓN Y OPERATORIA DE LOS PUERTOS
SECCIÓN PRIMERA
PUERTOS PROVINCIALES ESTATALES**

Artículo 6º.-Administración y explotación. Los puertos cuyo dominio y/o explotación correspondan al Estado provincial, son administrados y operados por medio de agencias portuarias, por sí o a través de terceros, conforme a las disposiciones de la presente ley y las que establezca la reglamentación que a tal efecto se dicte.

Cada entidad administradora será denominada "Agencia Portuaria (del puerto que corresponda)" y deberá ajustar su accionar a los lineamientos y directivas que se fijen como política portuaria por parte de la autoridad de aplicación y/o el Estado provincial.

La autoridad de aplicación tiene a su cargo la administración y operación del puerto respectivo hasta el momento en que se conforme la autoridad portuaria correspondiente, según lo previsto en la presente ley y su reglamentación.

Artículo 7°.-Personalidad y régimen Jurídico. Las agencias portuarias se constituirán por decreto del Poder Ejecutivo provincial, como entes autárquicos, gozando de personalidad jurídica y patrimonio propio con plena capacidad para celebrar todos aquellos actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto y de los fines previstos en sus estatutos, de conformidad con las pautas y principios establecidos en la presente ley.

Resultarán de aplicación a su accionar las normas de derecho público en lo relativo al ejercicio de funciones públicas, rigiéndose en los restantes aspectos de su desempeño por las disposiciones del derecho privado.

El personal de las agencias portuarias se rige por las disposiciones del régimen legal del contrato de trabajo establecido por ley n° 20744 con sus respectivas normas complementarias y modificatorias, no siendo aplicable al mismo el régimen de la función ni empleo público.

Será competente la justicia provincial para entender en los asuntos judiciales en que sean parte las agencias portuarias, en cualquier carácter que invistan, excepto que por razón de la materia o de las personas, corresponda la intervención de la justicia federal.

Artículo 8°.-Ámbito de actuación. Las agencias portuarias tienen jurisdicción sobre el ámbito terrestre comprendido dentro de los límites de la zona de servicio del puerto y los espacios acuáticos cuya gestión les asigne el decreto de creación. Si una agencia portuaria gestionara varios puertos públicos, su ámbito territorial se extenderá a las zonas de servicio de los mismos y a los espacios acuáticos cuya gestión se les asigne.

Artículo 9°.-Atribuciones. Son atribuciones de las agencias portuarias:

- a) Organizar y ejercer la administración y operación del puerto correspondiente, pudiendo celebrar acuerdos y/o contratar con personas físicas o jurídicas a fin de reparar, modificar, ampliar, operar y/o mantener las instalaciones existentes y/o construir nuevas para la prestación de servicios portuarios, con arreglo al procedimiento y requisitos que determine la reglamentación.
- b) Otorgar concesiones y/o permisos de uso en el ámbito de actuación, así como fiscalizar, en su caso, el desempeño de los concesionarios y permisionarios y el cumplimiento de las condiciones pactadas para la explotación del puerto.
13. Establecer las tarifas, tasas, precios y cánones por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones portuarias y anexas, previa aprobación por la autoridad de aplicación.
- ii) Proveer, por sí o por terceros, servicios de practicaje a la navegación, servicio de amarre y de resguardo de puerto, uso de instalaciones y de saneamiento a los buques, servicios de estibaje, peonaje, utillaje, almacenamiento y acarreo de las mercaderías y todo otro servicio conexo y complementario de la actividad portuaria y fluvial.
- e) Efectuar las liquidaciones y cobro de los servicios portuarios y de cargas con sujeción a las normas que se dicten.
- f) Asegurar la protección y mantenimiento de las instalaciones portuarias y los restantes bienes que hacen al cumplimiento de sus fines.
- g) Dictar las normas y reglamentos que regulen la prestación de las actividades portuarias en los aspectos operativos, técnicos, laborales y administrativos, con el objetivo de obtener eficiencia, economía y seguridad en las operaciones portuarias de acuerdo a la legislación vigente.
- h) Fiscalizar dentro del complejo portuario de su jurisdicción el cumplimiento de las normas portuarias, conforme la delegación de funciones que al respecto le efectúe la autoridad de aplicación.
- 3) Regular el ordenamiento y zonificación de la zona de servicio del puerto, planificar y programar su desarrollo, fijando los instrumentos de ordenación del territorio.
- j) Elaborar los planes estratégicos para cada puerto.
- k) Cualquier otra función que le fuera asignada en oportunidad de su creación.

Artículo 10.-Estatuto de funcionamiento. El Poder Ejecutivo Provincial aprobará el estatuto de funcionamiento correspondiente a cada agencia portuaria, debiendo asegurar el cumplimiento de los objetivos de esta ley.

Artículo 11.-Patrimonio y recursos. El patrimonio de las agencias portuarias se conformará con:

- a) Los bienes de cualquier carácter que se le transfieran en propiedad para el cumplimiento de sus fines.
- b) Los importes de los cánones y tarifas que perciban de los concesionarios, locatarios, permisionarios y/o titulares de derechos de anticresis de las terminales portuarias o muelles con destino comercial, instaladas o que se construyan en su ámbito de actuación.
- 4) Las tarifas por servicios que presten a la navegación, a los buques o a las cargas, que realicen por sí o por terceros.
- 2) Las tasas que cobren por el servicio de mantenimiento y profundización del dragado de los canales existentes en su ámbito de actuación.
- e) Las tasas que cobren por el servicio de dragado en las zonas de maniobras, accesos y sitios.
- f) Los importes de las multas, recargos e intereses que se apliquen a los concesionarios, locatarios, permisionarios y/o titulares de derechos de anticresis de las instalaciones portuarias por el incumplimiento de sus obligaciones.
- g) Los importes que en concepto de indemnización perciban por los daños y perjuicios causados en las instalaciones portuarias a su cargo y bienes que integran su patrimonio.
- h) Todo otro recurso que corresponda ingresar a su patrimonio y los bienes de cualquier carácter que adquiera en el futuro con el producido de sus ingresos.

Artículo 12.-Dirección y administración. Las agencias portuarias serán dirigidas y administradas por un directorio nombrado por el Poder Ejecutivo, cuya integración y funciones serán definidos en el respectivo estatuto.

SECCIÓN SEGUNDA PUERTOS DE LOS PARTICULARES Y TERMINALES PORTUARIAS PRIVADAS

Artículo 13.-Autorización provincial. Para obtener la autorización provincial prevista en el artículo 4º de esta ley, el titular deberá:

- a) Obtener de parte de la autoridad de aplicación la concesión, permiso o autorización de uso del espejo de agua y demás bienes integrantes del dominio público portuario.
- b) Obtener de la autoridad de aplicación, con carácter previo al inicio de las actividades, la aprobación del plan de obras e inversiones, el cual deberá incluir todas las instalaciones necesarias para la operación autónoma de las cargas vinculadas al proyecto durante todo el período de habilitación solicitado. Dicho plan deberá prever la construcción de las facilidades requeridas para los organismos de control, así como todas las instalaciones y/o servicios, tanto dentro como fuera del predio, que resulten indispensables para la operatividad del puerto en conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, deberá incluir la construcción de las instalaciones necesarias para llevar a cabo, localmente, las tareas de mantenimiento de equipos de flotación, monoboyas, lanchas de operación y control, entre otros.
- 3) Presentar un plan de responsabilidad social portuaria que contenga las obras, aportes y/o servicios propuestos para contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad local y que no sean parte de las necesidades operativas directas del emprendimiento, conforme lo establezca la reglamentación y en función a las características del proyecto. La misma puede contemplar su ejecución en etapas y una vez aprobado será de ejecución obligatoria.

- 4) Obtener de la autoridad provincial competente, la autorización ambiental portuaria del proyecto, en los términos de la legislación aplicable, y la aprobación del plan de gestión ambiental previsto en el artículo 17 de esta ley.

En su caso, la autorización provincial deberá ser obtenida de forma previa a gestionar la habilitación técnica y/o comercial ante la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley nacional n° 24093.

Asimismo, el titular del puerto tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a) Informar a la autoridad de aplicación los movimientos operados en concepto de cargas de exportación, importación y/o removido y toda otra información que requiera dicha autoridad conforme lo determine la reglamentación.
- b) Tramitar la inscripción en el Registro Provincial de Puertos conforme lo establecido en el artículo 5° de la presente ley.
- c) La construcción y el mantenimiento de todas las instalaciones y servicios aprobados conforme el inciso b) del apartado anterior.
9. La responsabilidad de garantizar el mantenimiento de las profundidades, señalización de accesos y espejos de agua, instalaciones de amarre, remolques y practicaje, facilidades para los organismos de contralor y toda instalación y/o servicio, dentro o fuera del predio, necesario para la operatividad del puerto de conformidad con la normativa aplicable.
- e) Dar cumplimiento a los estándares operativos según normativas internacionales tanto en seguridad como en materia ambiental, observando los manuales de buenas prácticas operativas aprobados a tal fin.
- f) Dar cumplimiento a las reglamentaciones e instrucciones expedidas por la autoridad de aplicación en ejercicio de sus competencias.
- g) Abonar el canon establecido en el artículo 15 de la presente ley.

Artículo 14.-Habilitación provincial. A efectos de obtener la habilitación provincial prevista en el artículo 4° de esta ley para los puertos de particulares que no resulten alcanzados por el artículo 4° de la ley nacional n° 24093 y las terminales portuarias comprendidas en el artículo 6° del decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 769/93, el titular deberá:

- a) Obtener de parte de la autoridad de aplicación la concesión, permiso o autorización de uso del espejo de agua y demás bienes integrantes del dominio público portuario.
- b) Obtener de la autoridad de aplicación, previamente al inicio de las actividades, la aprobación del plan de obras e inversiones, el cual deberá contemplar todas las instalaciones necesarias para la operación autónoma de las cargas vinculadas al emprendimiento durante la totalidad del período de habilitación solicitado.
4. Presentar un plan de responsabilidad social portuaria que incluya las obras, aportes y/o servicios destinados a promover el desarrollo sostenible de la comunidad local, más allá de las necesidades operativas directas del proyecto, en conformidad con la reglamentación vigente y en función de las características del emprendimiento. Este plan podrá prever su implementación en etapas y, una vez aprobado, será de cumplimiento obligatorio. En caso que existan otras terminales portuarias dentro de la misma jurisdicción, estas podrán presentar, en conjunto, un plan de responsabilidad corporativa portuaria.
9. Obtener de la autoridad provincial competente, la autorización ambiental portuaria del proyecto, en los términos de la legislación aplicable, y la aprobación del plan de gestión ambiental previsto en el artículo 17 de esta ley.

Asimismo, las instalaciones ubicadas en zonas costeras o en tierras de dominio público provincial, construidas, mantenidas y operadas a costo exclusivo del titular de una terminal portuaria, serán objeto de un contrato de concesión de uso por el período de amortización de la obra, no superior a cincuenta (50) años. Este plazo podrá ser prorrogado

en períodos de cinco (5) años, sujeto al cumplimiento de las inversiones y de todas las obligaciones a cargo del concesionario.

En caso de anulación, caducidad o extinción de un permiso o concesión, las instalaciones respectivas, junto con todas las mejoras y demás elementos que el titular haya destinado al ejercicio de su actividad, pasarán a titularidad de la provincia, sin costo alguno, de pleno derecho y libres de gravámenes.

Las instalaciones emplazadas en jurisdicción portuaria de dominio público podrán ser utilizadas por otras terminales que se construyan dentro de la misma jurisdicción, previo acuerdo entre las partes. En tales casos, podrán aplicarse bonificaciones en el canon establecido en el artículo siguiente.

Asimismo, el titular del puerto o terminal tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a) Informar a la autoridad de aplicación los movimientos operados en concepto de cargas de exportación, importación y/o removido y toda otra información que requiera dicha autoridad conforme lo determine la reglamentación.
- b) Tramitar la inscripción en el Registro Provincial de Puertos conforme lo establecido en el artículo 5° de la presente ley.
5. La construcción y el mantenimiento de todas las instalaciones y servicios aprobados conforme el inciso b) del apartado anterior.
6. Dar cumplimiento a los estándares operativos según normativas internacionales tanto en seguridad como en materia ambiental, observando los manuales de buenas prácticas operativas aprobados a tal fin.
- e) Dar cumplimiento a las reglamentaciones e instrucciones expedidas por la autoridad de aplicación en ejercicio de sus competencias.
- f) Abonar el canon establecido en el artículo 15 de la presente ley.

Artículo 15.-Canon por uso, aprovechamiento y ocupación del dominio público portuario. Los titulares de puertos particulares y/o terminales portuarias privadas deberán abonar un canon por el uso, aprovechamiento y ocupación de los espacios costeros, espejos de agua, canales de acceso, amarras, fondeaderos y/o todo otro espacio del dominio provincial.

El importe y las condiciones de pago del canon serán establecidos por la autoridad de aplicación en cada caso, considerando el área afectada, las externalidades que la actividad operativa pueda generar sobre otros usos, actividades y la comunidad en general y las ventajas y/o beneficios que obtenga el interesado.

Artículo 16.-Exenciones. Los buques y cargas que operen en los puertos de los particulares estarán exentos del pago de derechos, tarifas y tasas por servicios portuarios que no se presten efectivamente.

El Poder Ejecutivo Provincial podrá otorgar incentivos, como exenciones o reducciones temporales de cánones y tarifas, a las empresas que inviertan en la construcción de terminales portuarias destinadas a la exportación, siempre que se cumplan compromisos mínimos de inversión y generación de empleo.

CAPÍTULO III SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Artículo 17.-Planes de gestión ambiental portuaria. Los puertos y terminales deberán contar con un plan de gestión ambiental para la construcción de la obra y que contemple la etapa operativa portuaria. Ambos serán aprobados por la autoridad provincial con competencia en la materia y revisados y auditados periódicamente. Dichos planes incluirán medidas de mitigación de riesgos, controles de derrames y gestión de residuos, conforme a normativas nacionales e internacionales, según y demás aspectos que determine la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO IV ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Artículo 18.-Puertos recreativos, deportivos y turísticos. La administración y explotación de las unidades portuarias exclusivamente turísticas, deportivas y/o recreativas de titularidad de la provincia que no involucren el comercio internacional o interprovincial, podrán ser transferidas por el Poder Ejecutivo a los municipios a solicitud de éstos, conforme a los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamentación.

Artículo 19.-Régimen jurídico. Los puertos cuya explotación sea transferida a los municipios en los términos del artículo 18 deberán ser inscriptos en el Registro Provincial de Puertos y quedarán sujetos a las normativas nacionales y provinciales aplicables, como así también al pago del canon establecido en el artículo 15 de esta ley.

TÍTULO III DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 20.-Designación. Es autoridad de aplicación de la presente ley el área de Puertos de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente, quedando bajo su órbita el Puerto San Antonio Este y los restantes puertos existentes o a crearse, cualquiera fuera su uso o destino.

Artículo 21.-Funciones. A efectos de alcanzar los objetivos establecidos en el artículo 3º de esta ley, la autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:

- a) Ejercer la función de autoridad portuaria provincial.
- b) Fiscalizar el cumplimiento de la presente ley, como así también de los contratos de concesión, habilitaciones y autorizaciones de los puertos ubicados en la Provincia de Río Negro.
7. Asesorar al Poder Ejecutivo sobre la adopción de políticas portuarias en el ámbito provincial.
8. Constituir el nexo directo con el "Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este", los puertos de los particulares y las agencias portuarias, velando por el cumplimiento de sus obligaciones.
- e) Ejercer la vinculación con las autoridades portuarias nacionales y otras organizaciones portuarias.
- f) Desarrollar un plan estratégico del sistema portuario provincial.
- g) Otorgar las habilitaciones y autorizaciones previstas en el artículo 4º de esta ley.
- h) Habilitar las empresas que presten servicios en los puertos de uso público no administrados por la provincia o administrados por las agencias portuarias. La reglamentación establecerá los requisitos para su habilitación.
8. Visar los planos de los puertos de particulares en los cuales se identifican los bienes que revisten la condición de puerto y los espacios del espejo de agua y restantes bienes del dominio estatal con destino de afectación portuaria.
- j) Fijar el canon establecido en el artículo 15º de la presente ley.
- k) Fijar o aprobar las tarifas por los servicios portuarios.
9. Establecer contribuciones especiales y/o de mejoras por obras, trabajos y servicios de dragado y mantenimiento de los canales de acceso, espejos de aguas y vías navegables, teniendo en cuenta la clasificación y el destino de los puertos, y en la medida que favorezcan o beneficien el tráfico desde y hacia la unidad portuaria obligada al pago.
10. Articular acciones y estrategias con la autoridad responsable de las zonas, subzonas francas, recintos o agrupamientos industriales en el ámbito provincial.
- n) Llevar adelante la elaboración de las estadísticas y acciones de monitoreo necesarias para la fiscalización de la actividad portuaria en el ámbito provincial.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

- o) Promover el establecimiento de instalaciones para reparación y construcción de buques en tierra, teniendo en cuenta la complementación de procesos industriales ubicados en las proximidades de las terminales portuarias.
- p) Fiscalizar el plan de obras y mantenimiento que deberán ejecutar todos los puertos, cualquiera fuera su clasificación o destino, conforme los requisitos y datos que fije la reglamentación.
- q) Difundir los cuerpos tarifarios de los puertos públicos, de los puertos particulares de uso público, y nómina de las empresas de servicios habilitadas.
- r) Promover la inversión privada e impulsar el desarrollo de nuevas actividades económicas en jurisdicción portuaria y zona de influencia.
- s) Dictar resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas del marco regulatorio de la actividad en todos aquellos aspectos concernientes al quehacer portuario.
- t) Ejercer toda otra competencia o acción que por el principio de especialidad tenga relación directa o indirecta con la actividad portuaria y las necesidades del sector.
- u) Administrar el Fondo Portuario Provincial.
- 11. Estar en juicio como actora, demandada o parte interesada, para el ejercicio de sus acciones, derechos y facultades y en defensa de sus bienes y atribuciones, y de los intereses que constituyen su objeto.
- w) Contratar las obras que se ejecuten con fondos propios, de acuerdo con las normas legales que regulan la materia.

Artículo 23.-Fondo Portuario Provincial. Crea el Fondo Portuario Provincial, que se conforma con los siguientes recursos:

- a) Las partidas específicas que se le asignen conforme la Ley de Presupuesto.
- b) Los bienes que adquiera por cualquier título o reciba por transferencia.
- 12. Los recursos que se le asignen a través de programas, convenios o como contraprestación de servicios delegados.
- 13. El producido de todos los servicios prestados y de las ventas, arrendamientos, permisos, concesiones y toda otra forma de contratación onerosa, como así también todo derecho que establezca por los bienes que integren su patrimonio.
- e) La contribución de las agencias portuarias. El Poder Ejecutivo establecerá, en oportunidad de su creación, el porcentaje fijo de los ingresos totales generados por las agencias portuarias que deberá ser destinado a financiar las actividades de la autoridad de aplicación.
- f) El canon establecido en el artículo 15 de la presente ley.
- g) Las tarifas por servicios de habilitación y autorización.
- h) Los importes de las multas y sanciones impuestas conforme al marco regulatorio.
- 2) Los ingresos provenientes de derechos, cánones, tarifas, tasas y contribuciones que fije por servicios prestados a los buques, a las cargas y a los usuarios, y por todos aquéllos provenientes del cumplimiento de funciones que le son propias.
- j) Los aportes que pueda efectuar el Poder Ejecutivo Provincial y/o Nacional.
- k) El producido de todo otro recurso o gravamen provincial que se fije por leyes especiales, destinado a obras o servicios portuarios.

- l) Todo otro ingreso que, no estando expresamente contemplado en este artículo, tenga como destino o finalidad la realización de obras o la prestación de servicios que sean competencia de la autoridad de aplicación.

**TÍTULO IV
DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS**

Artículo 24.-Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación. Entre otros aspectos, la citada reglamentación contendrá:

- a) El régimen sancionatorio aplicable a los incumplimientos de las disposiciones legales o reglamentarias previstas en la presente ley.
- b) Los requisitos y procedimientos para otorgar las concesiones y habilitaciones previstas en la presente ley.
- c) El estatuto modelo de las agencias portuarias.

Artículo 25.-Adecuación. Todos los puertos deben adecuarse a las disposiciones de la presente ley, en el plazo y condiciones que establezca la reglamentación, sin afectar los derechos y obligaciones emergentes de la ley J n° 3137 y concordantes.

Artículo 26.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BERNATENE Ariel Roberto, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel Rubén, BERROS José Luis, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, MARKS Ana Inés, ODARDA María Magdalena, PILQUINAO Carmelio Fabián, SPOSITO Ayelén.

Fuera del Recinto: IVANCICH Luis Ángel, YENSEN Lorena Rosana.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

-----00-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PARQUES INDUSTRIALES Y LOGÍSTICOS

**TÍTULO I
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETO**

Artículo 1°.-Objeto. La presente ley tiene por objeto regular los parques industriales y logísticos que se creen, amplíen o modifiquen en el territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.-Objetivos. Son objetivos de la presente:

8. Reglamentar, promover, asistir y financiar el desarrollo de la actividad industrial en parques industriales y logísticos.
9. Promover la radicación estratégica y ordenada de los establecimientos industriales en armonía con el medio ambiente, los núcleos urbanos y suburbanos aledaños, que están definidos con uso industrial.

10. Reducir los costos de inversión en infraestructura, mantenimiento y servicios, de las nuevas industrias y de las existentes, por medio de la localización concentrada de los establecimientos industriales.
11. Propiciar la integración y complementación de las actividades industriales en aspectos productivos, técnicos, logísticos y comerciales.
12. Fomentar el aprovechamiento eficiente de los recursos e insumos de la provincia; promoviendo el desarrollo sustentable.
13. Incentivar la utilización de mejoras tecnológicas y el desarrollo local de las mismas.
14. Promover la creación y radicación de industrias que generen valor agregado a la producción primaria rionegrina.
15. Apoyar la expansión y fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana industria.

TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°.-Parque industrial y logístico. A los efectos de la presente, se considera como parque industrial y logístico a toda extensión de terreno habilitada como tal por la autoridad de aplicación, conforme al marco normativo de la presente ley.

La reglamentación establece las condiciones y requisitos que deberán reunir el parque industrial y logístico para su aprobación.

Artículo 4°.-Clasificación por objeto. Según su objeto, los parques industriales y logísticos se clasifican en:

- a) Parque industrial: porción de terreno delimitada, diseñada y subdividida para la radicación de establecimientos manufactureros y de servicios, dotada de infraestructura, equipamiento y servicios comunes conforme a un proyecto aprobado por la autoridad de aplicación.
- b) Parque industrial sustentable: modelo de parque industrial basado en principios de sostenibilidad y economía circular, que busca minimizar el impacto ambiental, mientras promueve un entorno productivo eficiente y responsable con la comunidad.
10. Parque logístico: extensión de terreno delimitado, diseñado y subdividido para albergar un conjunto de edificaciones destinadas al almacenamiento y distribución de productos y materiales fabricados por actividades industriales, donde se brindan servicios enfocados en optimizar la logística, corrigiendo desviaciones y errores durante la transición entre la producción y el consumo, lo que implica una ubicación estratégica para reducir gastos de transporte.
- d) Áreas industriales, de servicios y logística: toda aquella extensión de terreno que no esté reconocida como parque industrial o logístico, y en la cual se asientan diferentes industrias y servicios.

Artículo 5°.-Clasificación subjetiva. Según su titularidad, los parques industriales y logísticos se clasifican en:

- a) Públicos: serán aquellos que se establezcan en tierras fiscales o adquiridas a tal fin por la Nación, la Provincia o la comuna local, estando a cargo de éstas la realización de la totalidad de las obras de infraestructura.
- b) Privados: serán los promovidos y gestionados por iniciativas particulares de personas jurídicas, donde el suministro, la adquisición de tierras y la construcción de obras de infraestructura se lleven a cabo totalmente con aportes privados.
- c) Mixtos: serán los promovidos y gestionados conjuntamente por organismos oficiales y privados en los cuales el suministro o la adquisición de tierras y/o la construcción de obras de infraestructura se realicen con aportes privados y públicos.

Artículo 6°.-Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente, o el órgano que en el futuro lo reemplace.

TÍTULO III

CREACIÓN, MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE UN PARQUE INDUSTRIAL O LOGÍSTICO

Artículo 7°.-Requisitos. Para crear, modificar o ampliar un parque industrial o logístico, se requiere la aprobación del proyecto por la autoridad de aplicación. La reglamentación establece una guía con el contenido del proyecto que debe presentarse para iniciar el trámite, contemplando como mínimo:

7. Factibilidad de uso de suelo expedido por la municipalidad o autoridad que corresponda.
8. Planos de subdivisión.
9. Superficie del área propuesta.
10. Garantías, avales o fianzas de cumplimiento de las obligaciones que contraigan.
11. Memoria de infraestructura y servicios comunes.
12. Provisión actual y proyectada de servicios (comunicaciones, agua, energía eléctrica, gas) y redes de distribución interna.
13. Tratamiento y conducción de efluentes pluviales e industriales.
14. Reglamento de administración y funcionamiento.

El proyecto presentado es evaluado por la autoridad de aplicación, previo recabar dictamen del municipio donde se emplaza, del Gabinete Técnico de Parques Industriales y Logísticos, y de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Planificación.

Los dictámenes serán obligatorios y sólo serán vinculantes en caso de resultar negativo cualquiera de ellos.

La autoridad de aplicación dicta una resolución de aprobación de la prefactibilidad para iniciar la presentación posterior del proyecto ejecutivo con los requisitos formales del parque industrial o logístico.

En caso del rechazo, el acto debe estar detalladamente motivado y será irrecurrible. Podrá efectuarse un nuevo pedido en el que se subsanen o superen las observaciones o motivos que fundaron el rechazo.

Artículo 8°.-Aprobación de prefactibilidad. La aprobación de prefactibilidad es provisoria. Habilita al solicitante a realizar el proyecto ejecutivo, iniciar las obras especificadas en el mismo, y al fraccionamiento y adjudicación de parcelas o unidades funcionales.

Artículo 9°.-Aprobación definitiva. La aprobación definitiva y reconocimiento del parque industrial o logístico, se realiza por la autoridad de aplicación, una vez realizadas, como mínimo las siguientes obras de infraestructura y servicios comunes:

- a) Accesos y calles internas afirmadas.
- b) Lotes trazados y aterraplados.
11. Iluminación de accesos y calles principales.
12. Abastecimiento de agua industrial, contra incendios y para usos generales.
- e) Planta de tratamiento de efluentes industriales, cuando corresponda por naturaleza de las actividades a desarrollar en el parque.
- f) Desagües pluviales.

- g) Abastecimiento y distribución de energía eléctrica para consumo industrial.
- h) Abastecimiento y distribución de gas, en las localidades donde cuenten con este servicio.
- i) Toda otra que fije la autoridad de aplicación.

TÍTULO IV

DEL REGISTRO PROVINCIAL DE PARQUES INDUSTRIALES Y LOGÍSTICOS

Artículo 10.-Registro Provincial. Crea bajo dependencia de la autoridad de aplicación, un Registro de los diferentes Parques Industriales y Logísticos radicados en el territorio de la Provincia de Río Negro; el que tiene por finalidad llevar un relevamiento de cada desarrollo industrial actualizado, constituyéndose el mismo como una herramienta esencial para el desarrollo sostenible y ordenado de la actividad industrial en la provincia.

TÍTULO V

GABINETE TÉCNICO DE PARQUES INDUSTRIALES Y LOGÍSTICOS

Artículo 11.-Creación. Crea bajo dependencia de la autoridad de aplicación, un Gabinete Técnico de Parques Industriales y Logísticos, integrado por tres (3) miembros profesionales idóneos designados por la autoridad de aplicación, cuyas funciones serán las siguientes:

- 9. Evaluar los proyectos presentados para la creación, modificación o ampliación de parques industriales y logísticos.
- 10. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de las diferentes etapas de ejecución del desarrollo de los parques industriales y logísticos.
- 11. Asistir a los responsables de la ejecución y administración de parques industriales y logísticos en la promoción y desarrollo de los asentamientos.
- 12. Efectuar inspecciones cuando estime conveniente, a los fines de controlar los distintos aspectos del desarrollo del proyecto y del cumplimiento de la legislación vigente.
- 13. Planificar y promover una política de parques industriales, logísticos y de áreas industriales, que tienda a promover la radicación industrial ordenada en el territorio de la provincia evitando conflictos funcionales y preservando el medioambiente.
- 14. Todas aquellas facultades y funciones que se establezcan en la reglamentación de esta ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Artículo 12.-Reconocimiento de agrupamientos existentes. La autoridad de aplicación tiene un plazo de ciento ochenta (180) días contados desde la vigencia de la reglamentación, para relevar a los diferentes asentamientos industriales y logísticos existentes en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, y categorizarlos conforme a la clasificación del artículo 4º de la presente ley.

Se invita a cada uno de ellos a inscribirse en el Registro Provincial de Parques Industriales y Logísticos, y a adecuar su normativa interna y reglamentos a los términos de esta ley.

La reglamentación establece los mecanismos y plazos para que los mismos se inscriban en el registro creado en el artículo 10.

Artículo 13.-Adecuación. Los parques industriales y logísticos aprobados mediante normas anteriores a la promulgación de la presente, continuarán actuando bajo las normas vigentes, salvo que la autoridad de aplicación los emplace concretamente a adecuar todo o parte de sus reglamentos a la presente ley.

Artículo 14.-Reglamentación. La presente ley será reglamentada dentro de los ciento veinte (120) días de sancionada.

Artículo 15.-Invitación a adherir. Se invita a los municipios a adherir a la presente. Autorizando al Poder Ejecutivo a firmar convenios con los municipios que adhieran al presente régimen a fin de poner a disposición inmuebles para su afectación al uso industrial, que sean para la construcción, refuncionalización de predios industriales sin destino específico, de parques industriales, sectores industriales planificados o localizaciones industriales.

Artículo 17.-Derogación. Se derogan los artículos 8° a 30 de la ley E n° 4618 y la ley D n° 138.

Artículo 18.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPOSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: BERNATENE Ariel Roberto, IVANCICH Luis Ángel, YENSEN Lorena Rosana.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**TÍTULO I
AGENCIA DE TURISMO RÍO NEGRO (ATUR)
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

Artículo 1°.-Creación. Se crea la Agencia de Turismo Río Negro (ATUR), en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Artículo 2°.-Transferencia. La ATUR absorbe las atribuciones, funciones, patrimonio y presupuesto de la Secretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de la Provincia de Río Negro, con excepción de las competencias inherentes al poder de policía en materia de habilitaciones turísticas y fiscalizaciones, conforme ley T n° 5660 (artículo 7 incisos a, b, c, d, l, ñ y w, Títulos III, V, XII y XIII) y demás normas concordantes.

Artículo 3°.-Naturaleza jurídica. La ATUR se constituye como un ente de derecho público no estatal con personería jurídica propia, patrimonio propio y capacidad para actuar en el ámbito del derecho público y privado.

La ATUR goza de autonomía administrativa, financiera, orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines respecto de los órganos del gobierno de la provincia.

Artículo 4°.-Integración. La ATUR se conforma con la integración del sector privado en su directorio, cuya participación se prevé en función de su representación territorial y nivel de consolidación como destino turístico.

Artículo 5°.-Régimen jurídico aplicable. Personal. La ATUR se rige para su funcionamiento, para la contratación de personal, de bienes, obras y servicios, por el derecho privado. En forma subsidiaria, por la presente, su decreto reglamentario y sus reglamentos internos. Los dependientes de la ATUR se regirán por la Ley de Contrato de Trabajo n° 20744.

Artículo 6°.-Objetivo general. El objetivo general es posicionar a la provincia como destino turístico destacado tanto en el ámbito nacional como internacional.

Artículo 7°.-Objetivos específicos. Son objetivos específicos de la ATUR diseñar e implementar políticas públicas sustentables e innovadoras para:

- 3) La elaboración, desarrollo y ejecución del plan estratégico de turismo sustentable provincial.
- 4) La promoción turística de la provincia en el mercado nacional e internacional.
- 5) La planificación y ejecución del equipamiento e infraestructura turística provincial.
- 6) La gestión de riesgos de desastres en el sector turístico.

Los planes mencionados deben realizarse en forma coordinada e integrada con los municipios, comisiones de fomento, comunas y entes autárquicos regionales, municipales o comunales, y en razón del tipo de destino, tales como: "consolidado", "en desarrollo" o "emergente", y por "regiones o corredores", en costa atlántica, valle, estepa y cordillera, en el marco de los consensos que surjan del Consejo Provincial de Turismo.

CAPÍTULO II LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

Artículo 8°.-Lineamientos estratégicos. Los planes, programas y acciones que se desarrollen como consecuencia de la actividad de la ATUR deben contemplar los siguientes lineamientos:

8. Favorecer la participación e inclusión de la población local.
9. Promover y garantizar la sostenibilidad de la actividad turística.
10. Generar una mayor rentabilidad para la población local como consecuencia de la mayor afluencia de visitantes.
11. Fomentar el desarrollo de los destinos emergentes, nuevos productos y destinos turísticos, y la consolidación de los ya existentes.
12. Contemplar el desarrollo de la marca internacional para la promoción del turismo extranjero.
13. Prever la ejecución de las obras de equipamiento e infraestructura.
14. Incorporar la gestión de riesgos de desastres en el sector turístico, de manera que se promueva el turismo seguro y resiliente, protegiendo tanto a los visitantes como a las comunidades receptoras.

CAPÍTULO III ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

Artículo 9°.-Atribuciones y funciones. Son atribuciones y funciones de la ATUR:

3. Desarrollar y ejecutar el plan estratégico integral de turismo sostenible con el objeto de posicionar y fortalecer a la Provincia de Río Negro como destino turístico destacado tanto en el mercado nacional como internacional.
4. Establecer un plan de acción en materia de promoción de carácter anual en función de las etapas del plan estratégico integral.
5. Desarrollar y ejecutar el plan de equipamiento e infraestructura turística provincial, estableciendo las prioridades de inversión. Las obras públicas de infraestructura turística son proyectadas, ejecutadas y fiscalizadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a requerimiento de la ATUR. Excepcionalmente, la ATUR podrá proyectar, ejecutar y fiscalizar por sí y aplicando su régimen jurídico propio, las obras públicas turísticas cuyo presupuesto oficial no supere el monto fijado como límite para el procedimiento de contratación directa en el marco de la ley J n° 286.

17 de Diciembre de 2024 Sesión Extraordinaria LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

6. Crear, desarrollar y administrar el Observatorio de Turismo Provincial a fin de obtener datos estadísticos actualizados en la materia para orientar las decisiones del plan estratégico de planificación, promoción y desarrollo de equipamiento e infraestructura turística de Río Negro.
7. Definir su estructura, dictar sus reglamentos internos de funcionamiento, de contrataciones y de auditoría interna jurídica y contable.
8. Administrar sus propios recursos.
9. Organizar y participar en ferias, conferencias, exposiciones y demás eventos nacionales e internacionales que coadyuven a cumplir con las metas y objetivos propuestos.
10. Organizar, producir y fomentar el turismo de eventos culturales y deportivos en la provincia.
11. Realizar misiones de promoción turística, comerciales y/o periodísticas por cuenta propia y/o en cooperación con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
12. Diseñar, desarrollar, comercializar y ejecutar los contenidos, productos y servicios turísticos de la marca internacional, como así también las campañas de publicidad, promoción y comunicación necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.
13. Representar a la provincia, como agencia de turismo oficial en todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, y/o particulares, etcétera.
14. Celebrar los contratos necesarios para el desenvolvimiento de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos y fines.
15. Coordinar las acciones que hacen a su objeto con el Gobierno de la Nación, de la Provincia de Río Negro, de otros gobiernos provinciales, municipios, comunas, comisiones de fomento y Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno (ENDIPEM).
16. Desarrollar planes de preparación, capacitación y respuesta ante emergencias, mapeo de amenazas locales, y el establecimiento de sistemas de alerta temprana adaptados a los flujos turísticos.
17. Implementar medidas educativas y de sensibilización dirigidas a turistas, operadores y autoridades, fortaleciendo la capacidad de reacción y minimizando el impacto de posibles eventos adversos en los destinos turísticos.

**CAPÍTULO IV
ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

Artículo 10.-Organización. La ATUR está conformada por:

24. Un (1) directorio.
25. Un/a (1) director/a ejecutivo/a, con una estructura técnico profesional a su cargo.
26. Un (1) Consejo Provincial de Turismo, en los términos de la ley T n° 5660.
27. Un (1) Observatorio de Turismo Sostenible.

Artículo 11.-Reglamentos. Dentro de los primeros sesenta (60) días desde su existencia, la dirección ejecutiva debe proyectar y someter a consideración del directorio, los reglamentos internos de funcionamiento, de contrataciones y de auditoría interna jurídica y contable.

Artículo 12.-Directorio. Autoridades. El directorio está compuesto por las siguientes autoridades:

- a) Una (1) Presidencia, que es designada y removida por el Poder Ejecutivo provincial.

b) Una (1) Vicepresidencia, ejercida por uno de los representantes del sector privado del directorio.

18) Un/a (1) Secretario/a y un/a (1) Tesorero/a designados por el directorio.

6. Diez (10) Vocales.

Artículo 13.-Directorio. Integración y representación. El directorio se integra:

27. Por el sector público: cuatro (4) representantes designados por el Gobernador.

6) Por el sector privado, diez (10), en razón de su representación territorial y nivel de consolidación del destino, a saber:

- Cinco (5) por la zona Cordillera: cuatro (4) por San Carlos de Bariloche, de los cuales uno (1) por la Cámara de Turismo de Bariloche, uno (1) por la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de Bariloche, uno (1) por la filial Bariloche de la Asociación de Hoteles de Turismo (AHT), uno (1) por la Federación de Empresas y Entidades de Comercio, Industria, Servicios y Producción de Bariloche y Zona Andina (FEEBA); y uno (1) por El Bolsón, que represente a la asociación o cámara de mayor representatividad del sector turístico.
- Tres (3) por la Zona Atlántica: uno (1) por Viedma, uno (1) por San Antonio Oeste, San Antonio Este y Las Grutas, y uno (1) por Sierra Grande, que representen a la asociación o cámara de mayor representatividad del sector turístico.
- Uno (1) por el Valle, que represente a la asociación, cámara o sea el referente de mayor representatividad del sector turístico de la región.
- Uno (1) por la Estepa, que represente a la asociación o cámara o sea el referente de mayor representatividad del sector turístico de la región.

Artículo 14.-Funcionamiento del directorio. El directorio se reúne como mínimo dos (2) veces por año, pudiendo ser convocado por el presidente, el vicepresidente o el director ejecutivo. Todas las personas integrantes del directorio tienen voz y voto, y el/la presidente/a tiene doble voto en caso de empate.

Artículo 15.-Quorum. El quorum se obtiene con un mínimo de siete (7) miembros, de los cuales al menos dos (2) miembros deben ser del sector público y dos (2) del sector privado de al menos dos (2) regiones.

Artículo 16.-Mayorías. Las decisiones se toman por mayoría simple de los presentes, con excepción de los casos en los que el reglamento interno de la ATUR prevea mayoría especial.

Artículo 17.-Carácter de la representación en el directorio. La realización de todas las tareas dentro del directorio por parte de los integrantes del mismo son ad honorem, no percibiendo de ninguna manera honorario o sueldo alguno por la función que desempeñen.

Artículo 18.-Gastos de representación y viáticos. Corresponde a la ATUR el pago de gastos en concepto de representación y viáticos a los integrantes del directorio.

La reglamentación establecerá los mecanismos, requisitos, condiciones y límites para el pago de gastos en concepto de representación y viáticos.

Artículo 19.-Duración del mandato. El mandato de los/as representantes del sector privado será por dos (2) años, renovables por igual plazo. La entidad que los nombra podrá decidir el cese y sustitución de dichos representantes, en cualquier momento.

Los/las representantes del sector público permanecerán en sus cargos cuatro (4) años, renovables por igual plazo, hasta que el designante decida cesarlos, o hasta el vencimiento del mandato del designante, lo que ocurra primero.

Artículo 20.-Atribuciones del directorio. El directorio tendrá a su cargo considerar y resolver los siguientes asuntos:

12. Aprobar, a propuesta del director ejecutivo, los planes de planificación estratégica, promoción e infraestructura de la ATUR.
13. Aprobar, a propuesta del director ejecutivo, el presupuesto y el plan operativo anual de la organización.
14. Aprobar la estructura orgánica de la organización y sus retribuciones a propuesta del director ejecutivo.
15. Convocar al Consejo Provincial de Turismo.
16. Aprobar todos aquellos reglamentos que resulten necesarios para el correcto funcionamiento de la ATUR.
17. Aprobar la gestión del director ejecutivo.
18. Aprobar los balances generales, inventarios, memorias e informes, estado de resultados y toda otra medida que le competa resolver conforme el reglamento interno o que presente el director ejecutivo.
19. Toda otra cuestión que se genere en el marco de su actuación.

Artículo 21.-Dirección ejecutiva. La dirección ejecutiva está a cargo de una persona designada por el Gobernador de la Provincia, el que deberá contar con título habilitante y/o especificidad técnica en la materia, y experiencia acreditable.

Artículo 22.-Facultades del director/a ejecutivo/a. El/la directora/ ejecutivo/a tiene facultades para gestionar y administrar la ATUR, sin otras limitaciones que las que resulten de esta ley, de las normas que le fueren aplicables, de su reglamento interno y de las resoluciones del directorio, correspondiéndole:

- a) Proponer al directorio la estructura técnico profesional para el cumplimiento de las funciones de la agencia.
- b) Elaborar y someter a consideración del directorio los proyectos de planificación estratégica, promoción, equipamiento e infraestructura de la ATUR.
- d) Elaborar el presupuesto anual, el proyecto de reglamento interno y manuales de procedimientos necesarios para la gestión de la ATUR, y someterlo a consideración del directorio.
11. Ejercer la representación legal de la ATUR con excepción de la representación en juicio, que estará a cargo de la Fiscalía de Estado.
- e) Tramitar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, o extranjeras todo cuanto sea necesario para el cumplimiento del objeto de la ATUR.
- f) Conferir poderes especiales o generales, y revocarlos cuando lo considere conveniente.
- g) Celebrar acuerdos, convenios o contratos en el marco de sus competencias.
- h) Realizar toda inversión o gasto de la ATUR en el marco de su competencia, de acuerdo al reglamento interno y la ejecución de los planes anuales en materia de promoción e infraestructura turística provincial.
- Operar en cualquier forma con los bancos y demás instituciones de crédito y financieras, oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras.
- j) Contratar al personal y toda otra tarea relacionada con el manejo de los recursos humanos, en el marco de la normativa aplicable.
- k) Informar al directorio, cuando éste así lo requiera, sobre la gestión de la ATUR.

Iniciar, promover y/o contestar todo trámite administrativo ante los órganos o entes de la administración nacional, provincial, municipal.

- cv) Someter a consideración del directorio, las memorias e informes, inventario, balance general y estado de resultados.
- n) Convocar al directorio.

La enumeración que antecede es meramente enunciativa y en consecuencia el/la directora/a ejecutivo/a tiene todas las facultades inherentes al objeto de la ATUR para celebrar los actos que resulten necesarios, y aquellos que se establezcan por reglamento.

CAPÍTULO V OBSERVATORIO DE TURISMO SOSTENIBLE DE RÍO NEGRO.

Artículo 23.-Observatorio de Turismo Sostenible de Río Negro. Se crea el Observatorio de Turismo Sostenible de Río Negro como una estructura técnica, interdisciplinaria, de investigación, análisis y monitoreo sistemático de la actividad turística en la Provincia de Río Negro, en sus aspectos cualitativos y cuantitativos.

Artículo 24.-Dependencia funcional. El Observatorio de Turismo Sostenible de Río Negro está a cargo de un responsable experto en la materia, designado por el directorio a propuesta del director/a ejecutivo/a. El reglamento interno de la ATUR establece su funcionamiento.

Artículo 25.-Funciones. Son funciones del Observatorio de Turismo Sostenible de Río Negro:

- a) Generar y recopilar información precisa, fiable, sistemática y comparable para determinar la situación y evolución del turismo en la provincia, que pueda ser utilizada para la elaboración de medidas de actuación o toma de decisiones.
- b) Diseñar, implementar y evaluar el plan de gestión de las actividades estadísticas relacionadas con el turismo.
- dii) Establecer y poner en marcha un sistema de indicadores turísticos que faciliten el monitoreo permanente del desarrollo turístico en la provincia.
- 3. Promover la realización de investigaciones específicas acerca del desenvolvimiento del sector.
- e) Formular diagnósticos sectoriales y subsectoriales de importancia para los agentes del sector turístico.
- f) Invitar a las organizaciones públicas y privadas del quehacer turístico provincial a adherir a lo estatuido por esta norma y a integrar su estructura en calidad de miembros institucionales adherentes.
- g) Determinar los mecanismos de coordinación que faciliten la participación activa de los miembros adherentes de las actividades desarrolladas por el observatorio.
- h) Celebrar convenios con universidades u organismos especializados en la materia, para el desarrollo y funcionamiento del observatorio.

CAPÍTULO VI CONSEJO PROVINCIAL DE TURISMO

Artículo 26.-Dependencia funcional. El Consejo Provincial de Turismo, creado y regulado por la ley T nº 5660 como organismo público de carácter consultivo no vinculante, depende funcionalmente de la ATUR.

Artículo 27.-Presidencia. A los efectos previstos en el artículo 30 inciso a) de la ley T nº 5660, la presidencia del Consejo Provincial de Turismo es ejercida por el/la presidente/a de la ATUR o quien ésta designe en representación, quien convoca a asamblea de acuerdo al reglamento respectivo.

**TÍTULO II
FINANCIAMIENTO
CAPÍTULO I
PATRIMONIO. RECURSOS. PRESUPUESTO**

Artículo 28.-Patrimonio. Constituyen el patrimonio de la Agencia de Turismo Río Negro, lo estipulado en el artículo 2º, así como el resto de los bienes muebles, inmuebles y derechos que le asigne el Estado provincial, con las formalidades legales pertinentes, y aquellos que le sean transmitidos o adquiera en el futuro por cualquier causa jurídica, como así también los recursos previstos por la presente.

Artículo 29.-Recursos. La ATUR cuenta con los siguientes recursos:

- a) Los ingresos provenientes del cuarenta y cinco (45%) de lo recaudado en concepto de ingresos brutos de todas las actividades relacionadas con el turismo, según Anexo I de la presente, los que serán depositados mensualmente en una cuenta bancaria única cuya titularidad corresponde a la ATUR, quedando afectados exclusivamente al financiamiento de la agencia y los fondos específicos previstos por la presente.
- b) Las contribuciones del Estado nacional para la instrumentación y ejecución de programas provinciales en lo referido a planificación, promoción, equipamiento, infraestructura y cualquier otro en cumplimiento de los objetivos de la presente.

24- Los aportes del sector privado a través de membresías o cualquier otra forma.

Los ingresos derivados de la producción de eventos deportivos y/o culturales, publicidad, patrocinio, licencias, instrumentos de promoción, entradas, bienes vinculados a la promoción de la provincia, y cualquier otro vinculado con el objeto de la ATUR.

- e) Los ingresos derivados de la gestión y transferencia de conocimiento, consultoría, estudios, investigación y trabajos aplicados a la materia.
- f) El producido de los fondos específicos y de reserva que se creen con el derivado de las actividades de la ATUR.
- g) Los fondos que se perciban en calidad de legados, cesiones, herencias o donaciones.
- h) El importe de la venta de publicaciones, auspicios y espacios publicitarios, y otros elementos.
- 28- Los ingresos provenientes de los espectáculos, exposiciones, ferias, conferencias, cursos y demás manifestaciones de la actividad turística que organice la institución.
- j) Todo otro ingreso que derive de la gestión de la ATUR.

Todos los recursos deben ser destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto de la ATUR, incluye los resultados de las inversiones financieras que realice la entidad para preservar su patrimonio, debiendo imputarse al fondo específico correspondiente de acuerdo a la finalidad. En caso de existir ganancias o utilidades como resultado de las actividades realizadas por la ATUR, sólo pueden ser utilizadas como recursos propios o bien acumuladas como reserva para su utilización en ejercicios futuros, quedando expresamente prohibida la distribución entre sus miembros.

Queda expresamente prohibida la transferencia de recursos propios y/o de los fondos específicos a cargo de la ATUR por cualquier fin ajeno al objeto de la presente.

Artículo 30.-Depósito mensual. Se establece que el porcentaje de ingresos brutos previsto en el artículo 29 inciso a) de la presente, deben ser depositado mensualmente en una cuenta bancaria única cuya titularidad corresponderá a la ATUR, mediante el procedimiento previsto en la Ley de Coparticipación N° 1946 y su reglamentación.

Artículo 31.-Presupuesto. Limitación. Del presupuesto anual aprobado por el directorio se podrá destinar hasta un veinte por ciento (20%) a salarios, bonos, cargas sociales y contribuciones patronales, seguros personales, obra social, y/o cualquier otro gasto del funcionamiento de la ATUR.

CAPÍTULO II

FONDO ESPECÍFICO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Artículo 32.-Creación. Se crea el Fondo Específico de Promoción Turística.

Artículo 33.-Finalidad. El Fondo Específico de Promoción Turística tiene por finalidad el financiamiento de las actividades de promoción turística institucional de todos aquellos destinos, ciudades o regiones rionegrinas que determine la ATUR en el marco de los lineamientos del plan provincial para la promoción turística, en forma coordinada con los entes regionales, municipales o comunales creados a dichos fines y que cumplan con los requisitos previstos por la presente.

Artículo 34.-Integración. El Fondo Específico de Promoción Turística se integra por el porcentaje que determine el directorio de los recursos previstos en el inciso a) del artículo 29 de la presente, y todo otro ingreso destinado a dichos fines, en un todo de acuerdo con el plan estratégico integral de turismo sostenible.

Artículo 35.-Distribución del fondo específico. Sin perjuicio de las actividades inherentes a los lineamientos del plan de promoción turística de la ATUR, los entes regionales, municipales y/o comunales que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 36 de la presente, recibirán un aporte para las actividades de promoción turística, debiendo presentar anualmente la rendición de cuentas para la evaluación de resultados sobre los montos efectivamente recibidos por parte de la ATUR.

Para el primer ejercicio, a partir de la entrada en vigencia de la presente, la distribución de los fondos entre los entes se realiza en una proporción de setenta por ciento (70%) del total de los aportes que efectivamente perciban los "Entes Mixtos de Promoción Turística de Participación público-privada" (Entes Mixtos) provenientes del sector privado a través de las tasas obligatorias relacionadas directa o indirectamente a las actividades turísticas.

A partir del segundo ejercicio, la forma de distribución se realiza de acuerdo a lo que determine el directorio en el marco del plan estratégico integral de turismo de Río Negro.

Artículo 36.-Entes de promoción turística beneficiados. Los entes que accedan a los beneficios del fondo específico deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse aprobados por ordenanza municipal o ley provincial que les asigne el carácter de entes autárquicos, con financiamiento específico y permanente.
- b) Contener como finalidad exclusiva del ente la promoción institucional de las localidades donde se realicen actividades turísticas.
- Tener determinado el financiamiento del ente autárquico municipal mediante ley provincial u ordenanza, mediante aportes obligatorios del sector privado relacionado con las actividades turísticas, por medio de tasas u otros mecanismos recaudatorios.
- 5) Poseer una antigüedad en el funcionamiento efectivo del ente de por lo menos dos (2) años continuos desde su creación.
- e) Encontrarse incluidos dentro del plan provincial para la promoción turística de Río Negro.

Artículo 37.-Utilización del fondo específico. Los entes beneficiarios no pueden utilizar los recursos correspondientes del fondo específico para el financiamiento de gastos administrativos, de personal y de equipamiento e infraestructura turística.

La reglamentación establece el procedimiento de auditoría de su utilización y las sanciones por el incumplimiento de esta norma.

**CAPÍTULO III
FONDO ESPECÍFICO DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA**

Artículo 38.-Creación. Se crea el Fondo Específico de Equipamiento e Infraestructura Turística.

Artículo 39.-Objeto. El Fondo Específico de Equipamiento e Infraestructura Turística tiene por objeto contribuir con el financiamiento de proyectos, obras nuevas, refacciones y remodelaciones de equipamiento e infraestructura turística pública, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el plan provincial de equipamiento e infraestructura turística.

Artículo 40.-Destino. El Fondo Específico de Equipamiento e Infraestructura Turística se destina a toda obra pública, desde la elaboración del proyecto hasta su concreción, cuya finalidad sea el mejoramiento del equipamiento e infraestructura que potencia el desarrollo de la actividad turística en todo el territorio de la provincia, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el plan provincial de equipamiento e infraestructura turística.

Artículo 41.-Integración y determinación. El Fondo Específico de Equipamiento e Infraestructura Turística se integra por el porcentaje que determine el directorio de los recursos previstos en el inciso a) del artículo 27 de la presente, y todo otro ingreso destinado a dichos fines, en un todo de acuerdo con el plan estratégico integral de turismo sostenible.

Artículo 42.-Distribución. La ATUR tiene a su cargo la asignación de los fondos de acuerdo con el plan de equipamiento e infraestructura turística.

TÍTULO III DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 43.-Personal. La ATUR celebrará un convenio de colaboración de personal con el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, para la prestación de servicios en la agencia.

Los agentes mantendrán su régimen y vínculo laboral con el Poder Ejecutivo provincial y no podrán percibir ningún tipo de renumeración por parte de la ATUR.

Artículo 44.-Control externo. El control externo de la ATUR se rige por los órganos de control previstos por el Capítulo VII de la Constitución Provincial.

Artículo 45.-Control interno. Sin perjuicio del régimen de control interno que adopte la ATUR conforme a sus propios reglamentos, los órganos de control interno que establece el Capítulo IV de la Constitución Provincial, podrán establecer mecanismos de control especiales para el ejercicio de sus competencias respecto de la ATUR, mediante resoluciones reglamentarias específicas. Se tendrá especialmente en cuenta, que ello entorpezca el fluido funcionamiento de la ATUR.

Artículo 46.-Disolución. La disolución y liquidación de la ATUR será por mayoría simple de la Legislatura de la provincia. El patrimonio social existente, una vez canceladas las obligaciones vigentes, es transferido a la provincia y afectado, en caso de existir, al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ATUR.

Artículo 47.-Adecuaciones presupuestarias. Se faculta al Ministerio de Hacienda para efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la aplicación de la presente ley.

TÍTULO IV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 48.-Se modifica el artículo 28 de la ley N° 5660, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 28.- Creación.** Se crea el Consejo Provincial de Turismo (CPT) como organismo público de carácter consultivo no vinculante, con dependencia funcional de la Agencia de Turismo Río Negro (ATUR)”.

Artículo 49.-Se modifica el inciso a) del artículo 30 de la ley N° 5660, el que queda redactado de la siguiente manera:

“a) Presidente: Es el Presidente de la ATUR o quien éste designe en representación, quien convoca a asamblea de acuerdo al reglamento respectivo”.

Artículo 50.-Se modifica el inciso 11) del artículo 14 de la Ley de Ministerios n° 5735, el que queda redactado de la siguiente manera:

“11)Entender en el poder de policía y fiscalización de la actividad turística de la provincia”.

Artículo 51.-Se modifica el inciso 12) del artículo 14 de la Ley de Ministerios n° 5735, el que queda redactado de la siguiente manera:

“12) Entender y supervisar la gestión de la Agencia de Turismo Río Negro (ATUR)”.

Artículo 52.-Abrogación. Se abrogan las leyes T n° 2125, T n° 2765, T n° 2937, K n° 4805, T n° 5421, T n° 5269 y el inciso 13 del artículo 14 de la ley n° 5735.

Artículo 53.-Vigencia. La presente entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2025.

Artículo 54.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimitad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, KIRCHER Aime M., LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: IVANCICH Luis Ángel, YENSEN Lorena Rosana.

Ausentes: GARCÍA Leandro Gastón, REYNOSO Natalia Emilia.

Anexo I

LISTADO DE ACTIVIDADES CARACTERÍSTICAS DEL TURISMO

1. Actividades directamente vinculadas con el turismo.
 - 1.1. Servicios de alojamiento.
 - 1.1.1 Servicios de alojamiento en camping y/o refugios de montaña.
 - 1.1.2. Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen restaurante.
 - 1.1.3. Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen restaurante.
 - 1.1.4. Servicios de hospedaje en estancias y albergues juveniles.
 - 1.1.5. Servicios en apartamentos de tiempo compartido.
 - 1.2. Agencias de viajes.
 - 1.2.1. Servicios de empresas de viajes y turismo.
 - 1.2.2. Servicios de agencias de turismo y agencias de pasajes.
 - 1.3. Transporte
 - 1.3.1. Servicios de transporte aerocomercial.
 - 1.3.2. Servicio de alquiler de aeronaves con fines turísticos.
 - 1.3.3. Servicios de excursiones en trenes especiales con fines turísticos.
 - 1.3.4. Servicios de excursiones fluviales con fines turísticos.
 - 1.3.5. Servicios de excursiones marítimas con fines turísticos.
 - 1.3.6. Servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo.
 - 1.3.7. Servicios de alquiler de equipos de transporte terrestre sin operación ni tripulación.
 - 1.4. Servicios profesionales de licenciados en turismo, técnicos en turismo y guías de turismo.

1.5. Otros servicios.

- 1.5.1. Servicios de centros de esquí.
- 1.5.2. Servicios de centros de pesca deportiva.
- 1.5.3. Servicios de centros de turismo salud, turismo termal y/o similares.
- 1.5.4. Servicios de centros de turismo aventura, ecoturismo o similares.
- 1.5.5. Servicios de otros centros de actividades vinculadas con el turismo.
- 1.5.6. Alquiler de bicicletas, motocicletas, equipos de esquí u otros artículos relacionados con el turismo.
- 1.5.7. Servicios de jardines botánicos, zoológicos y parques nacionales.
- 1.5.8. Servicios de parques de diversiones, parques temáticos, entretenimientos, esparcimiento y ocio.
- 1.5.9. Servicio de explotación de playas y parques recreativos.
- 1.5.10. Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos.

1.6. Servicios vinculados a la organización de ferias, congresos, convenciones y/o exposiciones.

- 1.6.1. Servicio de alquiler y explotación de inmuebles para ferias, congresos y/o convenciones.
- 1.6.2. Servicios empresariales vinculados con la organización de ferias, congresos y/o convenciones.
- 1.6.3. Servicios de alquiler de equipamiento para la realización de ferias, congresos y/o convenciones.

2. Actividades indirectamente vinculadas con el turismo.

2.1. Gastronomía.

- 2.1.1. Servicios de cafés, bares y confiterías.
- 2.1.2. Servicios de restaurantes y cantinas.
- 2.1.3. Servicios de salones de baile y discotecas.
- 2.1.4. Servicios de restaurante y cantina con espectáculo.

2.2. Otros servicios.

- 2.2.1. Venta al por menor de artículos regionales de talabartería de cuero, plata, alpaca y similares.
- 2.2.2. Venta al por menor de artículos y artesanías regionales.
- 2.2.3. Venta de antigüedades.

-----000-----